ESTUDIOS

HISTÓRICOS, CLIMATOLÓGICOS Y PATOLÓGICOS

DE LAS

ISLAS CANARIAS,

POR

D. GREGORIO CHIL Y NARANJO,

Doctor en Medicina y Cirujía de la facultad de París y Licenciado de la de Cádiz
Individuo de la Sociedad Económica de Amigos del País de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria;
de la Protectora de los Animales y Plantas de Cádiz:
de la Comision de Geografía comercial,
de las Sociedades de Aclimatacion, de la Geográfica, de la Meteorológica,
Americana, de la Higiénica y de la Antropológica de París; Correspondiente de la Sociedad
Etnográfica de la misma Ciudad, de la Academia de Estanislao de Nancy
y de la Sociedad Normanda de Geografía de Ruan;
Individuo del Congreso del Adelantamiento de las Ciencias, de Francia; del Americano,
del Orientalista y del Antropológico de Europa; Vice-Presidente del Congreso Universal,
de Ciencias Antropológicas, que se celebró en París en 1878 y Presidente honorario
de la Seccion del mismo en el del Adelantamiento de las Ciencias
celebrado en aquella Capital, oficial condecorado
de la Academia de Francia, etc. etc

PRIMERA PARTE.

HISTORIA.

TOMO TERCERO.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

Imp. La Atlántida: á cargo de Domingo Solis Lorenzo.

Calle de Sta Bárbara n. 19.

MADRID

Gaspar y Roig, Editores.—Calle del Príncipe, número 4.

PARÍS

Ernest Leroux, Libraires-Editeurs, 28, Rue Bonaparte.

1899.

ESTUDIOS

HISTÓRICOS, CLIMATOLÓGICOS Y PATOLÓGICOS

DE LAS

ISLAS CANARIAS.

HISTORIA.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

ESTUDIOS

HISTÓRICOS, CLIMATOLÓGICOS Y PATOLÓGICOS

DE LAS

ISLAS CANARIAS,

POR

D. GREGORIO CHIL Y NARANJO,

Doctor en Medicina y Cirujia de la facultad de París y Licenciado de la de Cádiz:
Individuo de la Sociedad Económica de Amigos del País de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria;
de la Protectora de los Animales y Plantas de Cádiz:
de la Comision de Geografía comercial,
de las Sociedades de Aclimatacion, de la Geográfica, de la Meteorológica,
de la Americana, de la Higiénica y de la Antropológica de Paris; Correspondiente de la Sociedad
Etnográfica de la misma Ciudad, de la Academia de Estanislao de Nancy
y de la Sociedad Normanda de Geografia de Ruan;
Individuo del Congreso del Adelantamiento de las Ciencias, de Francia; del Americano,
del Orientalista y del Antropológico de Europa; Vice-Presidente del Congreso Universal,
de Ciencias Antropológicas, que se celebró en Paris en 1878 y Presidente honorario
de la Seccion del mismo en el del Adelantamiento de las Ciencias
celebrado en aquella Capital, oficial condecorado
de la Academia de Francia, etc. etc

Autores antiguos y modernos me han enseñado lo que escribo; pero algunos con diferentes opiniones, y de ellas he tomado lo que más cierto me ha parecido.

JUAN NUÑEZ DE LA PEÑA.

PRIMERA PARTE.

HISTORIA.

TOMO TERCERO.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

Imp. LA ATLÁNTIDA, á cargo de Manuel Rodríguez y Vallejo.

Calle de Sta. Bárbara n. 19.

MADRID.
Gaspar y Roig, Editores.—Calle del Príncipe, número 4.

PARÍS.
Ernest Leroux, Libraires-Editeurs, 28, Rue Bonaparte.

1891.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

Es propiedad del autor.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

PREÁMBULO.

Nuevo aspecto presenta la historia de las islas Canarias; pero á pesar de los muchísimos escollos en que he venido tropezando, no variaré la línea de conducta que me he propuesto con la publicación de estos *Estudios*, deseando sólo que mi salud no siga quebrantándose, ni la muerte venga á sorprenderme á la mitad del camino.

Ese mismo quebrantamiento de mi salud, aparte de otros motivos bastante poderosos, han sido causa de la tardanza en mi publicación, en la cual he consumido mi tiempo, he gastado mi dinero, he abusado hasta la saciedad de mis buenos amigos; y casi, casi, me hallaba decidido á desistir de mi empeño, en vista de tantas contrariedades, si los razonamientos de los señores Licenciado Don Amaranto Martínez de Escobar y Doctor Don Juan Padilla, que tanto cariño me dispensan, no me hubiesen materialmente empujado, con fuerza irresistible, á continuar adelante, bajo promesa sagrada de cooperar con sus ilustradas luces hasta dar cima á mi empeño.

Á ellos dos les dedico mi tiempo y mi afecto; porque sólo ellos han podido, con la leal amistad que me profesan, sacarme de mi retraimiento; pues la verdad es que si el inmortal

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

historiador canario Don José de Viera y Clavijo, en la carta que publiqué en la página 517 del tomo 2.º dirigida á un amigo de la Villa de la Orotava, le hacía presente sus disgustos, gastos y contratiempos, ¿qué diría yo, recordando también pasados y presentes disgustos, cuantiosos gastos, contratiempos no interrumpidos, que me han herido profundamente, no tanto por lo que personalmente hayan podido afectarme, sino por las molestias causadas por injustificadas persecuciones á respetables personas que ya desgraciadamente no existen y que me dispensaron franca y leal amistad?

Figura al frente de mis trabajos el nombre de mi queridísimo tío Don Gregorio Chil y Morales, Canónigo de esta Catedral, á quien tanto debo y á quien por gratitud, cariño y reconocimiento dediqué esta obra, que hoy consagro á su memoria; en sus páginas se encuentra también el nombre del amigo inolvidable, del concienzudo pensador el Presbítero Licenciado en derecho civil y canónico Don Emiliano Martínez de Escobar, que tan buenos servicios me prestó con su ilustrado criterio. Ambos tuvieron que sufrir las consecuencias del afecto con que me distinguían: el primero por haber aceptado mi dedicatoria; el segundo por haberme prestado su valiosa colaboración. Hay gentes que llevan su injustificada zaña hasta más allá de la tumba, y ni siquiera les retrae la inviolabilidad del secreto impenetrable de la muerte.

Por lo que á mí atañe, vivo aún; y apenas han hecho mella sensible en mi ánimo los disgustos intentados al tratar de atacarme hasta en mi honra profesional. Yo sé perdonar las ofensas y las perdono; pero lo que nunca puede perdonarse es la mordacidad de la ignorancia al querer calumniar á la ciencia.

El tiempo vá ya exclareciendo la verdad, y en definitiva fallará el proceso.

Á los dos nombres de recuerdo cariñoso que he consignado, debo añadir el del Licenciado Don Bartolomé Martínez de Escobar, jurisconsulto de merecida reputación, literato

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

de exquisito gusto, cuyos consejos y acertadas observaciones siempre tuve presentes.

Á ninguno de ellos olvidaré nunca, porque yo no sé olvidar; porque soy agradecido; porque conservo en mi alma recuerdos santos de entrañable afecto.

¿Cómo olvidar al tío queridísimo á quien debo la poca instrucción que tengo de la mucha que él poseia? No es posible alejar de la memoria las cartas verdaderamente evangélicas que durante mis estudios en París me dirigía. «Piensa siempre en Dios, me decía, medita sobre su grandeza; has siempre el bien, y considerarás á todos más desgraciados que tú.»

¿Cómo olvidar á los amigos, cuya respetable memoria, y la expresión de su afecto, parece que me dán alientos para mi empresa?

Yo debo á la liberalidad de aquél su numerosa biblioteca, que es la riqueza que más aprecio y que más me satisface. Yo debo también al cariño del Licenciado Don Emiliano Martinez de Escobar su magnífica biblioteca, que me legó en su testamento, para que á mi muerte pasase á enriquecer la del Museo Canario, á cuyo establecimiento profesaba entrañable aprecio, citando siempre sacerdotes de saber que habían cooperado al desenvolvimiento de las ciencias.

Repito que al continuar estos estudios, la memoria de esos amigos me anima, como me anima la solicitud del Doctor Don Juan Padilla y del Licenciado Don Amaranto Martínez de Escobar, hermano éste del malogrado don Emiliano, é hijos ambos del Licenciado don Bartolomé Martinez de Escobar. Y anímanme igualmente las continuadas instancias de eruditos amigos del extranjero, á quienes el estudio de las Canarias les interesa tanto como si se tratase de su mismo país.

Yo no dejo de conocer que existe cierto desórden en mis estudios, que en una nueva edición pudiera corregirse; pero ello es debido á mi afán de acumular cuantos datos, noticias y documentos he llegado á encontrar para justificar mis apreciaciones y exclarecer muchos puntos dudosos. Por

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

ello debe disimularse la falta, en todo tiempo subsanable.

La parte conjetural de la Historia está impresa; pero esas mismas conjeturas se han traducido ya en hechos verdaderamente matemáticos en el terreno de la ciencia y en el crisol del análisis.

Hemos principiado por los tiempos prehistóricos, cuyos magníficos ejemplares de *piedra*, se conservan en el Museo Canario; seguimos con los tiempos protohistóricos, y tropezamos con ese período nebuloso, en el que, desde Platón hasta los marselleses se llevaron á cabo diversas expediciones y reconocimientos en el Oceano Atlántico. Durante ese período, las Canarias principian á dibujarse en ese claro-oscuro de la antigüedad; y entrando en los tiempos históricos, Plinio nos las dá á conocer, y entre fábulas y leyendas mitológicas de que son objeto, continúan llamando la atención y la codicia de aventureros navegantes hasta la arribada de Juan de Bethencourt en 1402, en que principió la conquista cambiando radicalmente su estado sociológico.

Conocidas ya para el mundo europeo, natural era que me ocupara de la etimología de sus nombres, de su geografía y de sus primitivos habitantes, procurando reconstituir la historia de un pueblo relativamente ilustre por su especial civilización, y superior, bajo todos sus aspectos,á los demás pueblos que antes y después han aparecido á la luz del progreso.

Pero, ¿se puede considerar como hecha la historia del pueblo canario? De ningún modo. Muchos y valiosos documentos, cuantiosos y variados materiales se han venido acumulando, y hasta ahora no ha podido salirse del campo de las teorías y de las hipótesis.Nada hay seguro aún,pero abrigamos la esperanza de que, por los medios inductivos y de verdadera investigación, hemos de llegar á la resolución del problema hace tiempo planteado en el terreno científico.

Desde que en el Congreso de Lille llamé la atención sobre el origen de los Canarios y de los Guanches, y en el de Nantes presenté las épocas de la piedra, y luego en el de París expuse la razonada conjetura de que los aborígenes

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

Canarios procedían de la raza de *Cro-Magnon*, numerosos sabios, llevados del espíritu de exploración, entre ellos mi particular amigo y compañero el Doctor Verneau, han venido á recorrer estas islas en épocas diferentes, recogiendo y llevando á Francia un verdadero caudal ántropológico de restos de estos indígenas y multitud de objetos encontrados en el seno de la tierra y en ignoradas cuevas que á ellos pertenecieron, publicando importantísimos trabajos basados en axiomas que podemos llamar científicos; pero que aún no han exclarecido debidamente la cuestión del génesis de los primeros pobladores de estas islas. Instigado, á mi vez, por mi excelente amigo Mr. de Demortillet, antiguo director del Museo de San Germán, en Laie, y hoy profesor de la Escuela de antropología de París, le remití una memoria para el Congreso que se celebró en el mismo París en 1889, con motivo de la Exposición universal, cuya tesis era: «*L'etat social des Aborigenes Canariens ou Guanches, ¿serait-il l'etat social de la race de Cro-Magnon á sa plus haute civilisation?*

Creo que debe fijarse ya muy especialmente la atención sobre este punto, toda vez que con los trabajos publicados y con los numerosísimos materiales acumulados en los Museos y particularmente en el de esta isla de Gran Canaria, hay elementos bastantes para hacer lo que podemos llamar *paleontología histórica*, enlazando las razas de hoy con las razas fósiles.—No sería de seguro aventurado este estudio de observación que nos suministraría mucha luz en tan importante materia.

Entrando luego en el estudio de la conquista principiada por Juan de Bethencourt y acontecimientos sobre la venta de las islas de Lanzarote, Fuerteventura, Gomera, y Hierro, y reserva hecha por los Reyes D. Fernando y D.ª Isabel de conquistar las restantes, cuyos nebulosos sucesos hemos exclarecido con documentos sacados del Archivo del Escorial, vamos á poner ahora de manifiesto el drama de la conquista; observando siempre al hombre inclinado á practicar el mal antes que el bien, á admirar rasgos heróicos hasta la más sublime abnegacion, y á lamentar bajas y mi-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

serables pasiones que han tenido por desenlace el cadalso. Y no es la empresa tan sencilla como á primera vista parece, porque cuando se procura acertar, cuando se quiere hacer luz sobre una materia, y se tropieza con dificultades y contradicciones entre los mismos que deben ser considerados como verdaderos cronistas, no es posible evitar la duda, y se hace preciso procurar la investigación de la verdad para relatar los hechos con la indispensable exactitud. Hay historiadores que citan personajes que no han existido siquiera, otros que describen lugares de batallas donde no ha habido el menor encuentro: hay quien refiere milagros y sorprendentes misterios donde no existen más que hechos y accidentes propios y naturales; hay quien pone en boca de los indígenas canarios pomposos y académicos discursos, como si hablasen personajes de escena; y esta diferencia entre historiadores encargados de exponer y dar á conocer los mismos hechos, es tan lamentable, como lamentable es que existan siempre juicios antitéticos en una materia que debe ser presentada con la debida exactitud. Y lo que acontece con la historia de las Canarias sucede con todas las historias. Así es que al hablar de la batalla de Guadalete ó de Lepanto, los cristianos la describen de un modo, y los mahometanos de otro; lo mismo que los franceses hablan de la batalla de Waterloo á su manera, en tanto los aliados lo hacen à la suya, escribiendo recíprocamente bajo la influencia del país donde residen. Y no es extraño por ende, que, aún en nuestros días, al tratarse de la revolución francesa, unos la consideren como la ruina de la sociedad, calificando de bandidos de la peor especie á los que se sacrificaron por ella, en tanto son para otros verdaderos héroes que pagaron con su existencia su laudable afán de conquistar para el hombre la dignidad que le habían usurpado anteriores épocas de barbarie.

¿Por qué tanta divergencia, cuando la historia no debe ser sino el fiel relato de los hechos debidamente justificados? Los que así proceden faltan á la primera y principal cualidad del historiador, que es la imparcialidad, transfor-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

mándose en panegiristas ó en detractores, según mejor conviene á sus miras; y éstos, en verdad, no pueden ser calificados de historiadores.

Nosotros, por el contrario, habremos de procurar, ya que censuramos á los que así proceden, no incurrir en iguales defectos, y por lo tanto haremos nuestra excursión por el campo humano, del propio modo que un naturalista por el campo de la ciencia. Para un mineralogista lo mismo es una toba que un diamante; para un botánico una raiz que una flor; para un zoólogo una rata que un armiño; pero ¿apreciará el vulgo estos objetos de igual modo que el mineralogista, el botánico y el zoólogo? Nunca; porque el brillo del diamante, el color y la aroma de la flor, y la delicadeza de la piel del armiño tienen otros atractivos para la imaginación fantástica y caprichosa del que, por falta de conocimientos científicos, no sabe, ni puede apreciar la belleza y el valor natural de esos mismos objetos. Hagamos, pues, como el naturalista; coloquemos cada objeto en su clasificación correspondiente, sin ocuparnos para nada del precio que el capricho ó la ignorancia quieran darle.

Sin embargo, no considero fuera de propósito consignar en este lugar, como preámbulo á la Historia, lo que algunos autores han escrito sobre las islas Canarias; no tanto como prueba de la divergencia que ya he indicado, sino como manifestación de poéticos devaneos y de sueños ideados.

Luciano, célebre escritor griego nacido en Samosaste á las márgenes del histórico Eufrate, y que falleció por los años 130 á 200 de la Era cristiana, que fué sin duda el escritor más elegante de su época, censura, con sal llena de chispa y de oportunidad, la ignorancia, la preocupación, el fanatismo, la adulación y el charlatanismo; pinta el cuadro del estado moral y religioso del imperio Romano en el 2.° siglo, presentando todos los vicios inmundos de un sacerdocio corrompido y degradado, con tan inimitable colorido y tan de mano maestra, que es considerado por los críticos que han estudiado sus obras como el Voltaire de aquellos tiempos y como el E. Zola de la época presente. Al hablar de

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

las Canarias, que eran las *Afortunadas* de entonces, dá vueltas á su imaginación fecunda, y hace de ellas una descripción de galana y encantadora poesía que se sueña al leerla con las delicias divinas de los campos Elíseos.

Así se expresa en el libro II *Veræ historiæ*:

«*Semper apud eos ver est, unusque ventus spirat Zephyrus. At locus cunctis quidem floribus, omnibus mansuetis plantis, et umbrosis viret. Quæ illic sunt vineæ duodecies quotannis ferunt, et singulis mensibus uvas reddunt: mala vero granata ac malos, cæteraque poma terdecies ferre dicebant. Nam mense, qui apud eos Minous appellatur, bis ferre fructum: pro frumento vero spicæ paratos in summitate panes emittunt, ut fungos. Fontes sunt per civitatem, aquæ quidem quinque, et sexaginta, ac trecenti: mellis vero alii totidem, unguenti quingenti. Verum et hi minores sunt: Flumina lactis septem, et vini octo. Convivium autem celebratur extra civitatem in campo qui Elysius vocatur. Etenim pratum est pulcherrimum, et circa illud nemus omni arborum specie consitum, umbram discunbentibus faciens. Stratum autem substernuunt, é floribus. Ministrant quidem ac cuncta afferunt venti, præterquam quod vinum non miscent, siquidem eo non indigent, nam circum convivium arbores sunt vitreæ magnæ, é micante vitro: harum fructus pocula sunt omni specie operis, ac magnitudinis. Ubi autem quis ad convivium accesserit, unum ex illis, vel duo decerpta mensis apponit, ea confestim vino replentur. Pro sertis vero Lusciniæ, canoræque volucres, cæteræ flores, et proximis pratis ore legentes, cum cantu eos super volant, asperguntque. Porro unguntur ad hunc modum: densæ nubes unguentum combibentes, é fontibus ac flumine supraque convivium sparsæ, sensim exprimentibus ventis, tenuissimum quiddam velut rorem distillant. In cæna autem musicæ et cantinelis vacant.*»

Pero por más fabulosa y extraña que parezca esta descripción, más extraña es sin duda alguna la que de sus habitantes hace Cristóbal Landino, célebre filólogo italiano nacido en Florencia en 1424, y muerto en 1502, cuando ya las islas Canarias eran conocidas y se hallaban conquistadas.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

Y eso que era Landino un célebre literato que desempeñó en Florencia la cátedra de Bellas letras, y es considerado como uno de los hombres que más contribuyeron al renacimiento. Véase la absurda relación que hace comentando la oda XVI del *Epodon de Horacio*:

«*Fortunatæ Insulæ ubi sint diversi scriptores diversa tradidere. Salustius enim illas in Occeano esse refert, ad quas Q. Sertorium jam victum ire voluisse scribit. Diodorus autem vult esse in meridiano Occeano: ibique dicit esse homines, qui statura quatuor cubitos non excedant, et ossa ad formam nervorum flexibília habeant, adeoque robusti sint, ut quod digitis apprehenderint, extorqueri non possit, pilos nonnisi in capite habere, cum in superciliis, palpebris, et barba nusquam sint, pulchritudine ait excellere. Linguam veró duplicatam habere, et usque ad radices divisam et eodem tempore, interrogare alium, et alii respondere posse. Versari semper in æquinoctio: et in meridie Solem nullius rei umbram facere, cum supra capita constitutus sit. Vivunt annos 400, terra omnia sua sponte ferente. Disciplinis, et maxime Astrologiæ incumbunt. Litteras habent virtute quidem viginti octo sed characteres non nisi septem sunt. Scribunt non transverso ut nos sed superne deorsun ad rectam lineam. Herba apud eos nascitur, in qua si tædio vitæ afficiantur infaciem cubant, ac post parvum somnum, é vita migrant. Uxores habent communes, et in commune filios nutriunt, illosque á matribus, separant, ne illam cognoscere, aut ab illa congnosci possint, quin et nuper natos avibus alligant, et eos qui ab iis gestati volatum pati non possunt, enutriunt. Qui autem nauseant, eos veluti, et breviori, et invalidiori mente futuros abjiciunt. Plinius veró ultra Aquilonem eos ponit hanc gentem, quam tamen fabulosis celebratam miraculis dicit, ubi creduntur esse cardines mundi, et extremi siderum ambitus. Regio iis aprica, et felici temperie, omnique afflatu noxio carens. Domus iis nemora, lucique, et Deorum cultus discordia atque omnis ægritudo illis ignota est. Mortem ex satietate vitæ ineunt ex quadan rupe in mare salientes. Alii in prima parte Asiæ posuere non in Europa.*

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

Alii medios fecere inter utrumque Solem antipodum occasum, orientemque nostrum. Quod fieri nullo modo potest constat ex tan vasto mare interveniente. Qui alibi quam in semestri luce constituere, eos serere matutinis, meridie metere, occidente Sole fœtus arborum decerpere, noctu in specu condi tradidere. Nec dubitandum de hac gente, cum tot Authores tradant frugum primitias solitos Delum mittere Appollini, quem præcipué colunt. Virgines ferebant hospitiis gentium per annos aliquot venerabiles, donec violata fide in proximis accolarum finibus deponere sacra instituere, hique ad conterminos deferre, atque ita Delum usque, mox, et hoc ipsum exolevit.»

Marco Antonio Muret célebre humanista francés que nació en Muret, villa del Limousin, en 12 de Abril en 1526, y muerto en Roma en 1585, maestro que fué del célebre Miguel Montaigne, unas veces encumbrado á los más altos puestos, y otras lleno de miseria, condenado, como hugonote y sodomita, á ser quemado en Dijon, pero que pudo escapar antes de que le prendieran, lo cual no impidió que fuera quemado en efigie con un llamado Mammus Frémiet por entregársele á sus asquerosos vicios. Este Marco Antonio, inspirándose en las composiciones de los antiguos poetas, escribe en el lib. V, *Variarum lectionum*, cap. I:

«*Proditum est á veteribus poetis, esse quasdam in Occeano Insulas, ad quas post mortem deferantur eorum animi, qui sancté religioséque vixerunt, ibi eos inter se jucundissimé, ac suavissimé vivere, in amenissimo quodam prato, quod gemmea florum oculis, naribusque gratissimorum varietate perpetuo distinctum picturatumque sit, nunquam non illic nitere cœlum, frondere arbores, pubescere herbas, ridere omnia, spirare assidué mollissimos Favonios, quorum flutibus arborum comæ leniter ventilatæ, placidissimo murmure auribus blandiantur. Eo accedere innumerabilem vim, ac copiam immortalium avicularum, quæ usque, et usque liquidissimos cantus tenui gutture funditantes intimos audientium sensus, incredibili voluptate permulceant. Pratum ipsum perennibus rivulis varie intersecari, quorum aquula nitidis-*

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

sima adversi colores lapillos moliter fracta, et allisa susurrum efficiat dulcissimum. Ita, qua flosculorum ambrosios odores exhalantium suavitate, qua Zephyrorum viridantibus arborum ramis illudentium sibilo, qua volucrum concentibus, qua blando murmurantium rivulorum strepitu beatas illas mentes continenter hilarari. Ergo alios ad Orphei, Amphionisve lyram chorreas agere, alios psallere, allios corollas texere, allios in herba fusos, qua tellus tremulis laurorum, ac myrtorum opacatur umbraculis, jucumdissimos sermones conserere humum ipsam opum suarum prodigam, sine ullo cultu ter quotquot annis, ubertate summa alimentorum copiam eis suggerere, ac subministrare. Hæc aliaque similia de Insulis illis poete, ut dixi fabulantur, sed de earum situ, non idem ab omnibus traditur: nam cum plerique omnes, Homerum secuti, eas in Hispaniæ finibus collocent non desunt tamen qui Indiæ vicinas esse dicant. In primis autem mibi visum est admirabile, et absurdum quod apud Grammaticum repperi eas in Britania esse, talem enim quandam fabulam narrat. Esse in littore ejus maris, quod Insulam Britaniam alluat, homines quosdam piscibus capiendis victitantes, qui Francis quidem pareant, neque tamen sint vectigales, Ii nonnunquam in ædibus suis dormientes, audiunt voccem qua inclamantur, sentiuntque pro foribus adesse multitudinem quandam hominum summa cum hilaritate plaudentium, expergefacti autem, et domo exeuntes neminem quidem conspiciantur: naves tantum quasdan reperiunt, non suas, quas ex ipso strepitu, vectorum plenas esse intelligunt. Subeunt igitur illas et ex consuetudine remigant Britaniam versu, et quo alioquin ne velis quidem passis, secuuto vento, suis navibus pervenire breviore quam quatuor, et viginti horarum spatio solent, eo tam unica eaque non longa, remigatione deferuntur. Ibi incognitos illos vectores exponunt cumque neminem omnino videant, sentiunt tamen ingentem concursum fieri ad littus, hominum congratulantium iis, qui recentes venerunt, eosque maxima cum lætitia excipientium audiunt etiam eos inter se humanissime consalutantes, cum alius alium proprio nomine, alius á tribu, alius ab artificio,

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

alius etiam gentis, accognationis nomine appellet. Tum iidem illis navibus conscensis, qua celeritate venerant, eadem revehuntur domun. Quin etiam á quodam hystoriæ scriptore proditum est C. Julium Cæsarem eo aliquando una triremi cum centum hominibus delatum: cumque incredibili loci amœnitate captus, sedes ibi capere vellet, ab illis incolis invitum, et reluctantem ejectun esse.

Jacobo Filipo Bergomas, en el libro XVI, *Suplemento de los Chrónicos*, al hablar de los acontecimientos del año 6689 del mundo, y 1490 de Cristo, supone que en ese año fueron las Canarias incorporadas al reino de España, con el trabajo del muy sabio y cristianísimo rey Fernando. He aquí como se explica:

«*Fortunatæ insulæ, quæ sunt in Occeano meridionali proximæ occasui hoc anno opera, et industria sapientissimi, ac Christianisimi, Ferdinandi Hispaniarum Regis, regno Hispaniarum additæ sunt, quarum fertilitatem mirabilem esse affirmant: hæ quippe sex numero sunt, quarum prima Ombrion dicitur, in qua nulla extant ædificia, nec unquam fuere: Junonia secunda dicitur in qua aiunt ædiculam tantum esse extructam. Tertia ejusdem nominis huic proxima est, deinde Capraria lacertis grandibus referta. Nivaria quinta est, á perpetua nive nebulosa sic dicta, et appellata. Canaria sexta vocatur, plena maximis canibus. Abundare autem hæc ultima dicitur pomis, et omnis generis avium, et palmetis, quæ cariotas producunt, ac melle, et aliis omnis generis fructibus. Sunt denique hæ Insulæ adeo fertiles, ut gentilium error putaverit propter solis fertilitatem easdem fuisse paradisum voluptatis.*»

Á su vez Lucio Marineo Siculo, sabio italiano, llamado á España por la reina Isabel para instruir á la juventud en las letras, que entonces se cultivaban muy poco en España, en el libro XIX, *De Regibus Catholicis, titulo de Canariis Insulis adquisitis*, cree que Pedro de Vera fué mandado á la conquista, cuando es sabido que vino primero Juan Rejón, y dice:

«*Victis jam, et propulsatis hostibus externis Catholici*

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

principes in rebelles, et omnes improbos adnimadvertentes cum multas civitates, et populos, multaque castella recuperassent, magnam deinde classem ad Canarias Insulas misserе, multasque naves armis, equis, commeatibus, et rebus omnibus ad navigandum et bellum gerendum necessariis onustas. Quibus præfecerunt Petrum cognomento veram virum sane fortem, et in officio rei militaris expertum, qui triennium fere cum Barbaris Canariæ bellum gessit dificillimum. Canarii enim, etsi armis ferroque carebant, telis tamen utebantur ex arborum ramis, quæ petris acuebant tenuissimis. Quibus quasi jaculis ferreis, et per acutis clypeos, scutaque facile perforabant. Lapides, præterea fortissime jaculabantur. Quippé qui sunt homines lacertosi, magnarumque virium pugnaces, et animosi. Qui ex antris, quæ plurima sunt apud eos veluti ex arcibus ferocissime propugnabant. Victi tandem sub actique Catholicis Principibus paruere. Quibus vinci multo quidem fuit utilius, quam si vicissent, proptereaque antea ferarum more vivebant, nunc autem cultum humanum, divinumque cognoscunt, et Christi numen adorant. Quorum tellus est callidior, multumque frugifera pecoribus, et præsertim domesticis abundans. Mellis, multarumque rerum ad humanæ vitæ usum magna illic est copia. Homines colore neque candido sunt, neque nigro, naso plano, latoque, acri ingenio. Qui non lana, non lino, sed duntaxat ex animalium pellibus vestiebantur, et herbarum radicibus, caprarum lacte vescebantur, et carne, arborum præterea, terræque fructibus. Domos habebant ex arborum ramis contextas, et speluncas, quibus Solis æstus, et pluvias arcebant. Terram colebant bovinis cornibus, et labore majori, quam cultura multum colligebant fructum. Deum unicum adorabant sublatis ad cœlum manibus. Orandi locum habebant certum, statutumque, quem locum quotidie caprino lacte spargebant, et capras, quarum lacte hoc faciebanl, selectas habebant, quas sancta vocabant animalia. Lingua utebantur barbara, sibique solis intelligibili. Quapropter Catholici Principes ad eos Hispanorum colonias miserunt, et Sacerdotes, virosque sapientes, ut eos instruerent, et ad religionem

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

Christianam, Fidemque catholicam converterent. Cæterum sunt in Atlantico mari Insulæ, quas Plinius, et alii Scriptores Fortunatas appellant numero septem.Quas rem non ingratam facturus videor, si nominatim recensuero. Obriom, quam Plinius vocat Ombrium, sine ullis ædificiorum vestigiis, quæ stagnum habet in montibus, et arbores ferulæ similes, ex quibus aqua exprimitur, et nigris amara, ex candidis dulcis, potuique jucunda. Junonia in qua erat ædicula lapidibus extructa. Pluvialia, quæ non habebat aquas nisi ex pluviis, et imbribus. Capraria, qua est lacertis grandibus referta. Planaria, quæ planicies habet, et convalles. Nivaria, quam Plinius appellat Ningariam à perpetua nive, nebulaque. Huic proxima est Canaria, quæ sic nominatur à multitudine canum, et magnitudine. Quæ cum aliæ omnes copia pomorum, et avium omnis generis abundent una palmetis cariotas ferentibus glorietur. Abundat præterea nuce pinea, et mellis copia. Siluros etiam pisces, et papyrum gignit in amnibus.»

Antonio de Nebrija, á quien puede muy bien llamarse el fundador de la lengua castellana, con más acierto sin duda, pero no con completa veracidad, habla en los siguientes términos de las Canarias y su conquista (Libro II, Decada 2.ª cap. I):

«*Canarias Insulas â Canum magnitudine dictas fuisse Plinius in historia naturali author est, ex quibus Juba Rex duos per duxit hujusmodi canes. A Græcis Fortunatæ sunt cognominatæ, de quibus tam Poetæ quam historici multa fabulantur ad hunc locum minime pertinentia.Earum nomina Ptolomeus, Martianus, Plinius, atque alii Authores tam Græci, quam Latini explicant,sed quibus non possumus nomina reddere, quibus nostro tempore nuncupentur.Nam et antiqui eas noverunt, earumque ambitus, et incolarum mores descriptos reliquerunt. Sed qua ex causa illarum celebritas ex memoria hominum obliterata est ignoratur, navigationis defectu id factum esse credibile est. Illud certe constat,illarum notitiam ad nos pervenire circiter viginti supra centum, sub initium, regni Joannis hujus nominis secundi, qui sub Cathari-*

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2008

na matre, et Ferdinando patruo tutoribus regnare orsus est. Eo tempore Bethancor quidam Gallus, ut aiunt natione, Infantis Regis tutores adit, ab illis impetrat facultatem explorandi maris Atlantici partem illam adhuc incognitam, quæ occiduum Aphricæ latus abluit. Is igitur sive quod ab iis, qui ante illum navigarunt, aliquid audierat, sine quod fortunam suam experiri voluit, paratis navibus eo navigare cœpit atque in primam incidit, quam nostro tempore Lanzarotam corrupte, pro eo quod est Lanceam ruptam sive fractam, aut ipse ex facto vocavit, aut ab aliis sic antea vocatam acceperat. Deinde illi proximam expugnavit Fortem Fortunam. Nam inter cognomenta fortunæ unum est fortis, de quo Columela in horto. Et celebres fortis Fortunæ dicite laudes. Varro quoque de lingua Latina. Dies, *inquit,* Fortis Fortunæ dicti á Servio Tullo Rege, quod is fanun fortis fortunæ secundum Tiberim extra urbem Romam dedicaverat.

Has duas Insulas Bethancor in cultum vitæ melioris, Christianamque religionem convertit. Hujus Bethancoris hæredes Hispalensibus quibusdam civibus manciparunt ex his deinde in alios, et ex aliis in alios dominium in Ferdinandum Perazam, et Ferdinandum Arium devolutum est. Harum majores Gomeram, et Ferream non magno negotio expugnarunt, in eumdemque cultura, religionemque reduxerunt, nunc Guillielmus Peraza, illas sub Comitis titulo possidet. Restabant adhuc ex septem Insulæ tres Canaria magna, Teneriphion, et Palma, barbarorum quidem situ, et inertia turpes, sed ingenio loci, et bonorum naturalium copia opulentæ. Has Rex, et Regina cum vellent, quasi prædia sub urbana Hispaniis jungere classem parari, armis, commeatuque instrui jubent. Petrum à Vera, et Alphonsum Moxicam viros strenuos, atque terrestris, navalisque pugnæ expertissimos præficiunt. Insulam de repente invadunt. Barbari se more suo præparant, non hostilibus ferro prætentis sed sudibus præustis, non saxis, et lapidibus ex fundis, et fustilibus, sed lacertorum viribus, quasi ex ballista, aut tormento aliquo sulfurario contortis. Nullum oculis signum designabant, quod non telo contingerent.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

Jam vero ad excipiendos, evitandosque ictus tanta erat dexteritas, ut teli venientis plagam sola corporis declinatione eluderent. Vidi ego Hispali id quod mihi fuit miraculo, non ita cæteris, qui illud fieri sæpê viderant. Erat quidam ex ea Insula Canarius, qui in eodem vestigio sinistri pedis insistens, ab octo passibus volentibus illum saxo petere, se exponebat, fugiens plagam, nunc facta in alterutrum latus parva admodum capitis declinatione, nunc totius corporis substractione, nunc alterna eorum permutatione venientem ictum fugiebat, tantoque periculo se toties percussori exponebat, quoties illi æreum quadrantem prorrexisset. Quoad victum, vestitumque pertinet, tanta cibi, potusque parsimonia, tanta omnium membrorum nuditas, ut facilê, et in promptu habere possent omnia, quibus ad propulsandas naturæ injurias hominum frugalitas indiget. Cum hujusmodi hominum genere ducibus nostris habendum erat negocium. Quibus accedebat altera difficultas ex inopia commeatus, qui longa navigatione ex hispania usque ad vehendus erat, et quod bellum non collatis signis gerendum erat, ut ex uno prælio brevi tempore victoria in alterutram declinaret, sed quod expectandum erat, quoad hostis pugnare vellet, ita se in cryptas, et cuniculos, in cavernas, et ferarum latibula abdiderat, ut nulla arte, nullis viribus elici inde possent. Sed Principum nostrorum fortuna, quorum auspiciis res gerebatur, ocasionem attulit, qua negocium compendio finiretur. Erant in ea Insula Reguli duo ex multis cædibus, et injuriis ultro citroque illatis ita discordes, ut nulla satisfactio posset illos in concordiam reducere. Ex his, alterum nostri duces sibi concilians, ejusque opera utuntur ad alterum regem profligandum, atque ita paucis diebus tota Insula in Regis, et Reginæ potestatem venit. Civitas qualiscumque tunc erat, in Metropolim omnium septem Insularum erigitur, in eamque ex Rubicone, quod erat Lancæ ruptæ promontorium cum oppidulo, Episcopii sedes transfertur. Rex cujus ope nostri Duces usi sunt, cum uxore Regina ad Principes nostros Madritum missi. Adhuc duæ aliæ restabant Insulæ debellandæ. Teneriphion, et Palma, de quibus suo in loco dicemus, et

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

quo pacto Alphonso ab Augusti luco rem gerente aliarum quinque numero, et cultu, et religione accesserunt.»

Andrés Bernaldez, conocido comunmente por el *Cura de los Palacios,* y muchos otros autores que han gozado de fama y reputación, incurren igualmente en errores más ó menos notables; y de aquí el procurar por nuestra parte separarnos del camino de la fábula, y con el exámen de los documentos que hemos podido adquirir y que nos suministran noticias exactas sobre la conquista de nuestras islas, y consultando á los historiadores más selectos, y á los cronistas de la época, procuraremos proceder con el debido acierto en la relación de los acontecimientos y no hacer lo que el célebre Jerónimo de Zurita, escribir graves errores.

Estudiando á Gomez Escudero, capellán de Juan Rejón, y á Antonio Cedeño soldado de su ejército, nótase en estos cronistas rasgos de sencillez y de veracidad que les hacen merecedores de todo crédito, en cuanto se refiere á hechos que presenciaron, si bien he notado algunos anacronismos respecto á las fechas; anacronismos que habré de corregir, así como también cuanto se refiere á la época anterior á la conquista, en que ambos incurren en faltas en cierto modo imperdonables.

El Padre Fray Alonso de Espinosa tan sólo se ocupó de los Guanches, naturales de la isla de Tenerife, aprovechando la ocasión para describir con minuciosos detalles los portentosos milagros atribuidos á la Virgen de Candelaria, en Güimar.

El canónigo Don Bartolomé Cairasco de Figueroa y el bachiller don Antonio de Viana escribieron en verso la historia de las Canarias, sacrificando á veces la verdad á la belleza de la inspiración.

El Padre Abreu Galindo con gran copia de documentos continuó los trabajos de don Juan Núñez de la Peña, haciendo ver numerosos errores en que éste había incurrido.

Una preciosa joya es el Padre Fray José de Sosa, historiador concienzudo, siempre deseoso de llegar á la verdad en medio del laberinto de contradicciones de los que escribieron antes.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

Célebre es también, como historiador, el doctor don Tomás Arias Marín y Cubas; pero se resiente mucho de su situación, como *Familiar del Santo Oficio de la Inquisición*, notándose cierta ampulosidad en su estilo y marcado prurito en querer demostrar que conocía los clásicos latinos, poniendo en evidencia los brillantes estudios que hizo en la Universidad de Salamanca, de la que era doctor.

Tampoco don Pedro Agustín del Castillo dió pruebas de independencia en sus relatos, entregando sus manuscritos al Prebendado don Diego Alvarez de Silva, natural de Teror, que escribió una obra sobre los milagros de la Virgen del Pino aparecida en aquel lugar, construcción del templo donde hoy se venera, solemnidades y fiestas y sermones en que el mismo Prebendado tomó parte muy activa con sus predicaciones. Castillo valía indudablemente más que Alvarez; pero demuestra que aquel escribía bajo la presión de un religioso fanatismo, cuando, en medio de protestas de fé, dice, dirigiéndose á Alvarez, «que se sujetaba con la mayor humildad á su corrección.»

Ya á fines del siglo pasado preséntase el Presbítero don José de Viera y Clavijo, más tarde Arcediano de la Catedral de Canarias, hombre de sólida y vastísima erudición, de espíritu levantado y de gusto exquisito, cuyos viajes por Francia, Alemania, Austria, Italia y otros paises, le dieron á conocer en el mundo Europeo, poniéndole en contacto con los hombres más eminentes de aquella época, oyendo en Sorbona y en otras Universidades á los hombres que entonces llenaban el mundo con su saber. Publicó varias obras que le dieron nombre como historiador y sabio naturalista, sobresaliendo entre ellas sus *Noticias históricas sobre las Canarias*, donde recopiló todo lo dicho por los escritores que le precedieron, haciendo manifestación de los errores en que habían incurrido.

Por último, y en nuestra época, el que es particular amigo nuestro, don Agustín Millares y Torres, dió á luz su *Historia de Gran Canaria*, publicada en 1860, habiendo principiado á publicar posteriormente la *Historia general de las*

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

islas Canarias, de cuya obra sólo ha dado á luz el primer volumen, que ha sido recibido con general aplauso, por la riqueza de datos que contiene, por su método y por el juicio acertado con que trata todas las cuestiones, á pesar de no llegar aún á la época de la conquista.

Cuando se lee la historia, cuando se estudia y se medita sobre el hombre y se forma juicio sobre sus hechos, parece que se le encuentra desprovisto, en la resultante de sus acciones, de todas aquellas facultades que le deben dar á conocer como *ente moral*, porque las acciones que más cree que le ensalzan y á las cuales rinde culto con la mayor solemnidad, no son otra cosa que desolación, exterminio y muerte.

¿Puéde considerarse como moral el desastroso efecto del espíritu de conquista en todos tiempos y en todas partes?—¿Con qué criterio imparcial deben juzgarse los llamados gloriosos hechos de la conquista de Granada, y qué opinion habrémos de formar de los autos del Tribunal de la Inquisición y del edicto de 31 de Marzo de 1492, expulsando de España á los judíos, y entregando á sus familias á la voracidad de pueblos instigados por aquellos mismos que debían considerar al hombre como hermano?—¿Qué diferencia encontramos entre el pagano Diocleciano condenando á los cristianos al martirio, y entre los que entregaron á los judíos á ser despedazados sin piedad por los que se decían adoradores de una religión toda paz, caridad y persuasión?

Si bien los historiadores contemporáneos se hallaban por el temor coartados para juzgar los hechos tales cuales son en sí, y con un juicio acertado, los que han escrito después, comprendiendo su verdadera misión y haciendo severa justicia á lamentables errores, los han puesto de manifiesto combatiendo con datos irrecusables á los que, aun cegados por las tinieblas del oscurantismo, han querido divinizar crímenes de pasados siglos.

El mismo historiador Padre Mariana, de la Compañía de Jesús se ha visto obligado á confesar, que tan sólo en Sevilla, en el primer año del establecimiento del odiado Tribunal de la Inquisición, bajo el tristemente célebre Torque-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

mada fueron quemadas vivas 2.000 personas, otras 2.000 en estatua y 7.000 penitenciados (lib. XXIV, cap. 17).=Y el inquisidor Diego Rodríguez Lucero se hizo no menos célebre como «hombre cruel é iracundo, que se estaba valiendo de »las artes más inícuas para castigar de un modo que estre»mece, á pretexto de judaizantes, multitud de personas de »ambos sexos pertenecientes á las familias más distingui»das.» (Lafuente, lib. IV cap. XXI, pág. 300). ¿Qué más? Hasta se entregaron á las llamas obras de inmenso valor y bibliotecas enteras; pues es sabido que el mismo Cardenal Jimenez de Cisneros mandó dar fuego á las bibliotecas árabes, preciadas fuentes de saber en aquellos tiempos.

Estremece la historia de ese terrible tribunal, y no se alcanza á comprender como se constituían en autoridad, superior á los reyes, hombres que alentados de la más odiosa perversidad, se complacían en atormentar y en destruir inicuamente y á sangre fría á sus semejantes. No hay historiador alguno de noble corazón y de espíritu recto y justiciero, sacerdote ó seglar, que no fulmine contra aquella situación todo género de anatemas y de desprecios.

Y sin embargo, estos hechos no son sino un átomo insignificante en el mundo de las pasadas crueldades. Donde quiera se encuentra al hombre destruyendo al hombre; en todos tiempos, en todas las razas, en todos los paises civilizados ó salvajes, en todas las religiones, y bajo todos los sistemas de gobierno, se vé la irrefutable lógica de los hechos confirmando esa lucha sin tregua de devastación y exterminio para saciar únicamente la ambición y la vanidad.

El monumento de la grandeza de las naciones se ha levantado con cemento amasado con lágrimas y sangre y con osamentas de víctimas inmoladas por la crueldad del hombre. ¡Pobre humanidad!

Y sin embargo, á esos hombres que tantos males han causado, otros hombres los han llamado héroes, y les han erigido estatuas, y les han dedicado santuarios, y les han encumbrado hasta el nivel de los dioses. Pero esas estatuas aparecen quebradas en la superficie y descansando sobre un

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

subsuelo cenagoso que podemos llamar la *índole humana*.

La historia de las Canarias es justificante de lo dicho; quizá sea la época de su conquista una de las páginas más elocuentes del histórico drama de la humanidad.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

LOS REYES CATÓLICOS DON FERNANDO Y DOÑA ISABEL.

CONQUISTA DE LA GRAN CANARIA

CAPÍTULO PRIMERO.

JUAN REJÓN

Ya hemos visto que los Reyes Católicos, por el pacto celebrado en Sevilla, en 15 de Octubre de 1477, con Diego García de Herrera y su mujer Inés Peraza, por ante el Escribano Bartolomé Sanchez de Porras, se reservaron llevar á cabo la conquista de las principales islas, Gran Canaria, Tenerife y Palma; y en su virtud y á fin de dar principio á la empresa, ordenaron á su asistente de Sevilla, Diego de Merlo, «honrado y cristianísimo caballero, muy discreto y celoso de la fé de Jesucristo y de la justicia» (1), para que librase los Reales despachos; recomendando á la vez á su cronista Alonso de Palencia preparase lo necesario para llevar á efecto inmediatamente la conquista, pues había temores de que el Rey de Portugal Don Alfonso V, conocido por el *Africano*, á causa de sus numerosas conquistas en este Continente, se adelantase á la de las islas de Canaria,

(1) *Andrés Bernaldez*, op. cit. cap. XLIV, p. 129.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

sosteniendo como sostenía, que por hallarse en Africa correspondían á su real Corona.

En cumplimiento pues de las órdenes dadas, se reclutaron en Sevilla, Niebla, Jerez y Cádiz, 600 hombres de infantería y 30 de á caballo, que se aprestaron á la empresa acompañados de numerosos aventureros, clérigos y frailes ambiciosos de los repartos de tierras y aguas que se les ofrecían; asociándose asimismo varios prácticos conocedores y habitantes de las islas, con los comisionados de Lanzarote Juan Mayor, Juan de Armas y otros que habían llevado las quejas de los habitantes á los piés del Trono por los abusos cometidos por los mismos Diego García de Herrera y su mujer Doña Inés Peraza.

Nombróse Capitán en Jefe de la conquista á Juan Rejón, que era natural de la Ciudad de León, hombre de gran valor y reputado perito en la guerra por las numerosas campañas adquiridas sobre los moros y sobre el Rey de Portugal en sus pretensiones á la Corona de Castilla.

Según Andrés Bernaldez, no fué sólo Juan Rejón el único Jefe á quien se encomendó la conquista, creyendo que en esta expedición vino también otro Jefe, Pedro del Algaba; pero ha sido error grave, puesto que el tal Pedro del Algaba no vino con Juan Rejón, sino muy posteriormente, según se verá más adelante (1).

Marcharon con Rejón á la conquista, como personas principales, Don Juan Bermudez, vecino de Sevilla, natural del Condado de Niebla, con el título de *Deán de la Catedral de Rubicón*, con su séquito de Religiosos de la órden de San Francisco, de la Provincia de San Miguel, y otros Clérigos; siendo el Deán Bermudez conocedor del territorio por haber residido en las Islas durante muchos años y haber acompañado al Iltmo. Sr. Illescas.

---

(1) «E luego como el Rey Don Fernando y la Reina Doña Isabel »vinieron á Sevilla á la primera vez, sabiendo la ferocidad de aquella »gente, de aquellas tres islas, y la fertilidad de la tierra, propusieron »conquistarlas, y enviaron á la Gran Canaria á Juan Rejón é *Pedro del »Algaba*, dos capitanes con 500 hombres, y ficieron la torre donde es »ahora la población.»—Andrés Bernaldez, op. cit. cap. LXV, p. 182.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

Como Alférez mayor de la conquista, vino Alonso Jaime de Sotomayor,caballero aragonés con 30 lanzas de á caballo, siendo su hermana Doña Elvira casada con Juan Rejón, y traia por capitanes á Rodrigo Solorzano, Ordoño Bermudez, pariente del Deán, Juan Ceballos ó Caballos, Francisco Espinosa (1), citando Castillo á García del Castillo ó Garci-Muñoz oriundo del Valle de Trasmiera,Montañas de Búrgos, y á Alonso Fernández de Lugo, natural de Carmona, originario de Galicia, el cual no vino entonces, y es otro nuevo error en que incurrieron los antiguos historiadores, como lo demuestran los hechos posteriores.

Lo cierto es que Alonso de Palencia, cumpliendo las reales órdenes, tomó con empeño el negocio de la conquista (2) y facilitó cuantos medios estuvieron á su alcance para su mejor éxito.

Para fijar debidamente los hechos, resulta que por Real Cédula de 25 de Noviembre de 1476 (3), los Reyes Católicos

---

(1) *Marín y Cubas*, M. S. cit, lib. II, cap. I, p. 89.

(2) *Gomez Escudero*, M. S. cit. cap. V. p. 9.

(3) Don Fernando, y Doña Isabel, etc. Al nuestro Justicia mayor, y á los Alcaldes, y otras Justicias qualesquier de la nuestra Casa, y Corte, y Chancilleria, y de qualesquiera Ciudades, Villas, y Lugares de los nuestros Reynos, y Señorios, y de otras qualesquier personas de qualquier estado, ó condicion, preeminencia, ó dignidad que sean, y á cada uno, y qualesquier de vos á quien esta nuestra carta fuere mostrada, ó el traslado de ella signado de Escriuano público: Salud, y gracia, sepades, que por parte de Diego de Herrera, nuestro vasallo, y veintiquatro de la Ciudad de Seuilla, y Doña Inés Peraça su muger, nos fue fecha relacion, diciendo, que seyendo, como son dellos las Islas de Canaria, y teniendo, y posseyendo, como ellos tienen, y posseen, y están, y han estado en possesion pacifica de veinte años á esta parte, y mas tiempo por justos y derechos títulos del dominio, y Señorio de la Isla de Lançarote, una de las dichas Islas, y de exercer, y usar la Justicia, y jurisdicion, alta y baxa, civil, y criminal della, y de auer, y lleuar las rentas, y pechos, y derechos, títulos del dominio, y señorio de la Isla de Lançarote, una de las dichas Islas, y de auer por vasallos á sus vezinos, e moradores, y de auer y recibir dellos la fidelidad, y obediencia á ellos deuida, que se temen, y rezelan, que algunas personas por hazerles mal, y daño los querian priuar, y despojar en lo qual, à assi, ó como la nuestra merced fuesse mandado: Tuuimosla por bien, y mandamos dar esta nuestra carta en la dicha razon, por la qual vos mandamos á todos, y á cada uno de vos en vuestros lugares, y jurisdiciones, y á otras qualesquiera personas de qualquier estado, ó condicion, preeminencia, ó dignidad que sean, assi vezinos, ó moradores en la dicha Isla de Lançarote, como en otras qualesquier Ciudades, Villas, y Lugares de nuestros Reynos, y Señorios, que si assí es,. que los dichos Diego de Herrera, y su muger tienen,y posseen,y han estado en posse-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

habían reconocido el Señorío de la isla de Lanzarote á favor de Diego de Herrera y de su esposa Doña Inés Peraza, y creyéndose los mismos posteriormente con derecho á las demás islas por juro de conquista, de aquí el reconocimiento que se les hizo de las islas de Lanzarote, Fuerteventura, Gomera y Hierro, reservándose los monarcas las tres mayores de Gran Canaria y Tenerife y Palma. Al efecto la Reina Isabel expidió en Sevilla con fecha 12 de Mayo de 1478, su Real Cédula dirigida al obispo de Rubicón, al Deán Bermudez y al gene-

---

ssion pacifica del dicho dominio, y Señorio de la dicha Isla de Lançarote, y de exercer, y usar la dicha Justicia, y jurisdicion alta, y baxa, ciuil, y criminal, é de auer, y lleuar las rentas, y pechos, y derechos de la dicha Isla, y de auer y tener por vasallos á los vezinos, y moradores en ellas, y de auer, y recibir dellos la fidelidad, y obediencia á ellos deuida por justos, y derechos titulos, excepto la obediencia, y supremo Señorio á nuestra Corona Real deuido, los amparedes, y defendades, y fagades amparar, y defender en la dicha su possession, y en defendiéndolos, y amparándolos, los dexedes libres, y desembargadamente auer, y tener el dicho dominio, y señorio, y usar de la dicha jurisdicion alta, y baxa, ciuil y criminal por si, y por otros por su mandado, y auer, y lleuar las dichas rentas, y pechos, y derechos de la dicha Isla, y tener, y auer, por vassallos á los vezinos, y moradores della, y auer, y tener, y recibir dellos la obediencia á ellos deuida, y les debe ser dada de vassallos suyos, segun, y de la manera que fasta aqui: Y non consintades, ni consientan, ni dedes, nin den lugar que por ellos, ni por otras personas algunas de qualesquier estado, ó condicion, preeminencia, ó calidad que sean, sean priuados, ni despojados, nin desamparados, nin priuados dellos, ni inquietados ni molestados en ella injusta, y non deuidamente, fasta que primeramente sean sobre ello llamados á juizio, oidos, nin vencidos por derecho ante quien, y como, y á donde deua; y si ——— los dichos vezinos, y moradores de la dicha Isla de Lançarote, ó algunos dellos por su autoridad se han leuantado, ó subrtraido y les non dar la dicha obediencia, y subjecion á ellos deuida, y segun lo han acostumbrado dar, se la den, y fagan dar, y los pongan en el estado, punto, y lugar en que antes que se subtraxessen, y los despojassen estauan; é esto mandamos que se faga é cumpla assi, no embargante qualquier otra carta que Nos mandamos dar á peticion de la dicha Isla, y vezinos della para facer cierta pesquisa à la qual esta, ni la otra aquesta impida, ni para perjuizio, mas cada una aya en lo en ella contenido deuido efecto, é los unos, ni los otros non fagades, nin fagan ende al por alguna manera, so pena de la nuestra merced, y de priuacion de los oficios, y de confiscacion de los bienes de los que lo contrario fizieren para la nuestra Camara, y Fisco: Y demás mandamos al home que vos esta nuestra carta mostrare, que vos emplace, que parezcan ante Nos en la nuestra Corte, do quier que Nos seamos, del dia que vos emplaçare fasta sesenta dias primeros siguientes, so la dicha pena, so la qual mandamos á qualquier Escriuano público, que para esto fuere llamado, que ende al que vos la mostrare, testimonio signado con su signo, porque Nos sepamos en como se cumple nuestro mandado. Dada en la Ciudad de Toro á veinte y cinco dias de Noviembre año del Nacimiento de nuestro Señor Jesu-Christo de mil y quatrocientos y setenta y seis años.—Yo El Rey. Yo La Reyna. *Yo Pedro de Cabañas, Secretario del Rey, y de la Reyna Nuestros Señores, la fize escribir por su mandado.*

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

ral Rejón para que no perturbasen en sus dominios á los Señores de las tres islas menores (1). Sin embargo los Reyes se reservaban la supremacía de alta inspección y justicia.

Las cuestiones suscitadas entre los Reyes Católicos y el de Portugal, dieron lugar á altas medidas de rigor, hasta el grado de que, conocedores que algunos de los súbditos residentes en las islas, se trasladaban al reino de Portugal y protegían á los portugueses; amparándoles y dándoles al-

(1) Doña Isabel, por la gracia de Dios, Reyna de Castilla, de Leon, de Toledo, de Sicilia, de Portugal, de Galicia, de Sevilla, de Córdova, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes, de Algecira, de Gibraltar, Princesa de Aragon, y Señora de Vizcaya, y de Molina. A vos el Reverendo Padre Obispo de Rubicon, y el Dean de la dicha Iglesia de Rubicon, y á vos Juan Rejon, mi Capitan de la Flota que yo embio para conquistar las Islas de la Gran Canaria, y á otros qualesquiera mis Capitanes, y gentes de Armas, que van en dicha Armada, y á otras qualesquiera personas, mis vassallos y súbditos, y naturales, de qualquier estado, ó condicion, preeminencia, ó dignidad que sean, y á cada uno, y qualesquier de vos, á quien esta mi carta fuere mostrada, ó el traslado de ella, signado de Escrivano público: Salud, y gracia, sepades, que Diego de Herrera mi vasallo, y Doña Inés Peraza su mujer, me fizieron relacion, que ellos tienen, y posseen las Islas de Lançarote, y Fuerteventura, y la Gomera, y la Isla del Fierro, y á su gouernacion, y obediencia, y que se rebelan, que vosotros, ó algunos de vos, á fin de les facer mal, y daño, diziendo, que yo vos las mandé conquistar, y tomar, se las tomaredes, y ocuparedes. ó que tomaredes possession de algunas de ellas, ó que faredes otros algunos actos, que en su perjuizio, y de la possession del Señorio, que dellas tiene, ó que prenderedes, ó mataredes algunos de los vezinos de las dichas Islas, ó los tomaredes, y embargaredes sus ganados, y bienes, y orchilla, ó que les faredes, ó mandaredes facer otro mal, ó daño, ó desaguisado alguno, en lo qual diz que si asi oviesse á passar, ellos, y los vezinos, y moradores de las dichas Islas recibirian gran agrauio, y daño; y me suplicó, y pidió por merced cerca dello, con remission de justicia les proueyesse mandándoles dar mi carta de seguro en la dicha razon, ó como á mi merced fuesse,lo qual por mi visto, porque mi voluntad es, que todas las dichas Islas que los dichos Diego de Herrera, y Doña Ines Peraza su muger, tienen, y posseen, las tengan, y possean, y que les non sean tomadas, ni ocupadas, ni les sea fecho en ello mal, ni daño,ni desaguisado alguno. Tuuelo por bien é mandeles dar esta mi carta para vos en la dicha razon, por la qual, ó por el dicho su traslado signado, como dicho es, mando, y expresamente defiendo á todos, y á cada uno de vos, que vos no entrometades de tomar las dichas Islas de Lanzarote,y Fuerteventura, y la Gomera, y el Fierro, que los dichos Diego de Herrera, y Doña Inés Peraza su muger, tienen, ni de entrar en ellas, ni de tomar possession dellas, ni de alguna dellas,ni de facer otro acto alguno que en su perjuizio, y de la possession que assi dellas tienen, sea, ni de prender, ni tomar ninguno, ni alguno de los vezinos de las dichas Islas, ni de sus ganados, ni bienes, y orchilla, y cosa alguna de lo suyo contra su voluntad, ni de los facer, ni fagades otro mal, ni daño ni desaguisado alguno contra derecho, que yo por esta mi carta tomo, y recibo á los dichos Diego de Herrera, y Doña Inés Peraza su muger, y á sus hijos, y á todos sus Escuderos, y homes, y criados, y paniagua-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

bergue, expidieron otra Real Cédula en 26 de Mayo de 1478, dirigida á Diego de Herrera, conminando con graves penas á aquellos que tuviesen tratos y facilitasen recursos á los portugueses (1).

Y con la misma fecha se expidió nueva Cédula dirigida también á los propios Obispo y Deán, y Capitán Rejón para que evitasen que los vecinos y residentes en islas protegiesen en modo alguno, ni tuviesen relaciones bajo ningún concepto, ni prestasen auxilios de ninguna clase á los

---

dos, y á las dichas Islas de Lançarote, Fuerteventura, y la Gomera y el Fierro, y á los vezinos, y moradores dellas,y á todos sus ganados, y bienes, y orchilla, y sosas en mi guarda, y seguro, y so mi amparo, y defendimiento Real, el cual dicho mi seguro, y todo lo en esta dicha mi carta contenido, mando á los Alcaldes, y otras Justicias qualesquier de la mi Casa, y Corte, y de la muy Noble, y muy leal ciudad de Seuilla, y de las otras Ciudades, Villas, y Lugares de los mis Reynos, y Señorios de la dicha Armada, que lo fagan luego assi pregonar publicamente, y donde la gente que va en la dicha Armada estouieren, por manera que todos sepades, y sepan, y vengan á noticia de todos, y dellos no podais, ni puedan pretender ignorancia; Y fecho el dicho pregon, si alguna ó algunas personas contra este dicho mi seguro fueren ó passaren, que passen y procedan, y passedes, y procedades contra ellos,y contra cada uno dellos, y contra sus bienes á las mayores penas ciuiles, y criminales que por derecho fallaredes, como contra aquellos que passan, y quebrantan tregua, y seguro puesto por carta, y mandado de su Reyna, y Señora natural, y los unos ni los otros non fagades, nin fagan ende al por alguna manera, so pena de la mi merced, y de la priuacion de los oficios, y de confiscacion de los bienes de los que lo contrario fizieren, para la mi Camara; Y demás mando al home que vos esta mi carta mostrare, que vos emplace que parezcades ante Nos en la mi Corte, do quier que yo sea,del dia que os emplaçare á quinze dias primeros siguientes, so la dicha pena, so la qual mandamos á qualquier Escriuano público, que para esto fuere llamado, que de ende al que vos la mostrare testimonio signado con su signo, porque yo sepa en como se cumple mi mandado. Dada en la muy Noble, y muy leal Ciudad de Seuilla à doze dias del mes de Mayo año del Nacimiento de nuestro Salvador Jesuchristo de mil y quatrocientos y setenta y ocho años. YO LA REYNA. *Yo Diego de Santander Secretario de la Reyna nuestra Señora, la fize escriuir por su mandado.*

---

(1) Don Fernando etc. A vos Diego de Herrera, mi vasallo, cuyas son las Islas de Canaria. Salud, y gracia, sepades, que á mi es fecha relacion, que como quier yo he mandado, y defendido por mis cartas, so grandes, é graues penas, qué persona, ni personas algunas mis subditos no vaya al Reyno de Portugal, ni les dé armas, ni mantenimientos, ni otras cosas algunas, que muchos de los vezinos de las dichas Islas van al dicho Reyno de Portugal, y acogen á los dichos Portugueses en esas dichas Islas, y les han dado,y dan mantenimientos, y tratan y fablan con ellos, y los fauorecen, y ayudan contra mis subditos; y porque esta es cosa de mal exemplo en que á mi, como Rey, y Señor pertenece proueer, mandé dar esta mi carta para vos, por la qual vos

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

súbditos del Rey de Portugal (1).

Estos hechos sirven como demostracion de las precauciones adoptadas por los Reyes Católicos para el buen éxito de la conquista, previendo sin duda, y con sobrado fundamento, que las Islas Canarias y los mares que las rodean habrían de ser verdadero teatro de dramas sangrientos en los cuales habrían de intervenir las armas de Portugal.

Todos los historiadores y cronistas incurren en notable error al designar la fecha en que salió del Puerto de Santa

---

mando, que luego vos informedes, y sepades la verdad quien, y quales personas, vezinos de las dichas Islas, son los que ansi han ido, y van á dicho Reyno de Portugal, y contratan con los dichos Portugueses en las dichas Islas, é les han dado, y dan armas, y mantenimientos, é fauor, é contra los dichos mis subditos, é á los que fallaredes culpantes, los secretredes, y fagades secrestar sus bienes, é procedades contra ellos, y contra sus bienes, assi á pena de muerte, y de destierro, como á las mayores penas ciuiles, y criminales, que por derecho fallaredes por manera, que á los tales sea castigo, é á los otros exemplo: Y si para lo assi facer, e cumplir, y executar fauor, y ayuda ovieredes menester, por esta mi carta mando á Juan Rejon mi Capitan, y á otros cualesquiera personas mis vassallos, é subditos, y naturales de qualquier estado, ó condicion, preeminencia, ó dignidad que sean, y á cada uno de ellos, que sobre ello fueren requeridos, que poderosamente se junten con vos para ello, é con sus personas, é por sus personas, é con sus nauios, é gentes de armas vos lo den, é fagan dar, y que vos non pongan, ni consientan poner en ello, ni en cosa alguna, ni en parte de ello embargo, ni contrario alguno, é los unos, ni los otros non fagades, ni fagan ende al por alguna manera, so pena de la mi merced, y priuacion de los oficios, y de confiscacion de los bienes de los que lo contrario fizieren para la mi Camara. E demas mando al home que vos esta mi carta mostrare, que vos emplace que parezcades ante mi en la mi Corte, do quiera que yo estuuiere del dia que vos emplaçare fasta quinze dias primeros siguientes, so la qual dicha pena mando á qualquier Escriuano público, que para esto fuere llamado, que dende al que vos la mostrare testimonio signado con su signo, porque yo sepa en como se cumple mi mandado. Dada en la muy Noble, y muy leal Ciudad de Seuilla á veinte y seis dias del mes de Mayo año del Nacimiento de nuestro Señor Jesu-Christo de mil y quatrocientos y setenta y ocho años.—Yo El Rey. *Yo Pedro Cabañas, Secretario del Rey nuestro Señor, la fize escriuir por su mandado.*

---

(1) Don Fernando, por la gracia de Dios, etc. A vos el muy Reuerendo Padre Obispo de Rubicon de las Islas de Canaria, y á vos el Dean de la Iglesia de Rubicon, y á vos Juan Rejon, mi Capitan de la Armada, que yo embio á conquistar la Isla de la Gran Canaria, y á otros qualesquiera Capitanes, y gentes de Armas, é Maestres de qualesquiera Naos, é Galeras, é Carabelas, é otros qualesquier Nauios, y otras qualesquier personas mis vassallos, y subditos, y naturales, de qualquier estado, ó condicion, ó dignidad, ó preeminencia que sean, que andades ó anduuieredes de armada, ó en otra qualquier manera por las Mares, é Puertos, é Costas de los mis Reynos, y Señorios, y á cada uno, y qualquier de vos á quien esta mi carta fuere mostrada, ó el traslado della signa-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

María la expedición al mando de Juan Rejón, dando con ello motivo á anacronismos incomprensibles por parte de los que, considerándose fieles narradores de los hechos, se hallan entre sí mismos en completa contradicción, y en contradicción también con el órden natural de los acontecimientos.

Hemos visto que por el tratado de 15 de Octubre de 1477, Diego García de Herrera y su mujer Doña Inés Peraza cedieron á los Reyes Católicos el derecho de conquista sobre las islas mayores de Gran-Canaria, Tenerife y Palma; que, en su virtud, dieron órden los monarcas para emprender desde luego la conquista, librando Cédula en 12 de Mayo de 1478, á fin de que los expedicionarios no perturbasen á Herrera ni á su esposa en la gobernación y señorío de las

---

do de Escriuano público: salud, y gracia, sepades, que Fernan Peraza, cuya es la Isla de la Gomera, me fizo relacion, que algunos vezinos de la dicha Isla, salvo los que se dizen del Vando de Oro, que siempre fueron leales, é han mirado, é miran lo que á mi seruicio y bien de mis Reynos cumple, con poco temor se han substraido, y quieren substraer del Señorío, y sucessión, y vassallage que le deuen, y son obligados, como á Señor de la dicha Isla, é que non le quieren acudir con las rentas, y dineros á él pertenecientes, é que para se fauorecer, é ayudar contra él, han procurado, y procuran fauores de Portugal, y que han traido, y traen, é han acogido, é acogen en las dichas Islas algunos Portugueses, y á sus Nauios, y mercadurias, y los han dado, y dan mantenimientos, y fauorecido, y fauorecen contra mis subditos: E me suplicó, y pidió por merced, que para los castigar, y traer á su obediencia, y castigar, le mandasse dar ayuda, y fauor; é yo tuuelo por bien, porque vos mando á todos, y á cada uno de vos, que cada, y cuando que por el dicho Fernan Peraza, ó por su parte fueredes requeridos, é fauor, y ayuda huuiere menester para corregir, é penar, é castigar ciuil, y criminalmente á los dichos sus vasallos, vezinos de la dicha Isla de la Gomera, que assi se quiere sustraer de su Señorío, é que han dado, y dan fauor, y mantenimientos á los dichos Portugueses, é que non quieren cumplir sus mandamientos, se lo dedes, é fagades dar, y que non dedes lugar que en ello, ni en cosa alguna á ello les sea puesto contrario, ni embargo alguno: é ni vos, ni los otros non fagades, nin fagan ende al por alguna manera, so pena de la mi merced, é de diez mil marauedis para la nuestra Cámara á cada uno de vos por quien fincare de lo assi facer, é cumplir: Y demás mando al home que vos esta mi carta mostrare, que vos emplace, que parezcades ante mi en la mi Corte, do quier que yo sea del dia que vos emplaçare fasta quinze dias primeros siguientes, so la dicha pena, so la qual mando á qualquier Escriuano publico, que para esto fuere llamado, que dende al que la mostrare testimonio signado con su signo, porque yo sepa en como se cumple mi mandado. Dada en la muy Noble, y muy leal Ciudad de Seuilla á veinte y seis dia del mes de Mayo año del Nacimiento de nuestro Señor Jesus-Chisto de mil y quatrocientos y setenta y ocho años;—Yo El Rey. *Yo Pedro de Cabañas Secretario del Rey nuestro Señor, la fize escriuir por su mandado.*

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

islas de Lanzarote, Fuerteventura y Hierro.

¿Cómo se entiende,entonces,que el mismo Capellán de la expedición, Licenciado Pedro Gómez de Escudero, consigne que se dieron á la vela el *23 de Mayo de 1469, llegando al puerto de las Isletas muy temprano el 24 de Junio, dia de San Juan Bautista?*

¿Cómo se entiende que Antonio Cedeño, soldado del mismo ejército de Juan Rejón, si bien nada dice de la salida, señala la misma fecha que Gómez Escudero respecto á la llegada?

No puede darse error más manifiesto; siendo del propio modo muy extraño que el Reverendo P. Fray Juan de Abreu Galindo señale el *23 de Mayo de* 1477, como día de la salida, y la arribada á las Isletas el 24 de Junio muy temprano. Y Don Juan Nuñez de la Peña fija la fecha de la expedición el *23 de Mayo de 1480,* y la llegada el mismo 24 de Junio. Tal vez por estas mismas contradicciones el P. Fray José del Sosa no cita fechas, y se concreta á decir: «Tomó puerto la ra»mada de españoles en el de la Luz, que entonces se llama»ba el Puerto de las Isletas, una mañana alegre día de Se»ñor San Juan Bautista, y dando ancoras en su limpio las »naves, saltó su gente en tierra.» (1)

El mismo Dr. Marín y Cubas dice que se pregonó para que la flota saliese el *20 de Mayo de 1469; pero salió el 13 de Junio,* llegando el 23 por la mañana con la luna, víspera de San Juan.

Más acertado y discreto Castillo, únicamente expresa que llegó la expedición á las Isletas el 24 de Junio de 1478; y el historiador Viera y Clavijo fija la misma fecha de la llegada, pero la salida el 28 de Mayo; lo cual parece más acertado, en fuerza de los hechos anteriores y de los acontecimientos que les sucedieron.

No sabemos el fundamento que haya tenido nuestro contemporáneo historiador Don Agustín Millares para señalar el 23 de Mayo, cuando las últimas Reales cédulas llevan fe-

(1) Fr. José de Sosa: op. cit. Lib. I, cap. VIII, pag, 72.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

cha 26 del mismo mes, ni por que fija en tres el número de las naves, cuando, respecto á este particular, nada encontramos entre los escritores de aquellos tiempos, y solo Nuñez de la Peña y Viera y Clavijo, sin referencia á nadie, señalan dicho número. Deduciendo, por consiguiente, de todo lo expuesto, que la expedición no pudo efectuarse sino en los últimos días del repetido Mayo ó primeros de Junio, llegando al Puerto de las Isletas en la mañana del 24; no siendo creible empleasen veinte y seis singladuras en un viaje que hicieron felizmente y con tiempo favorable.

Llamó la atención á los expedicionarios la rada de las Isletas por hallarse «abrigada del norte de una montaña alta pedregosa» (1); y fué el primer cuidado al desembarcar Rejón con parte de la fuerza, como día de gran festividad, improvisar un altar que se adornó con palmas y ramas de las que allí había, y con gran solemnidad y recojimiento asistieron á la misa que celebró el Deán Bermudez en honor de Nuestra Señora de Guía, llamada de la Luz; habiendo pronunciado el mismo Deán, al terminar la misa, un elocuente sermón «en órden á la reducción de los infieles, que causó mucha devoción.» (2)

El general Rejón, á su vez, dirigió una entusiasta alocución, y lo propio hizo su cuñado Alonso Jaime de Sotomayor.

Como el principal objeto del General era reedificar la famosa torre de Herrera, en Gando, á fin de hacerse en ella fuerte, caso necesario, ordenó el desembarque del resto de la fuerza y, según refiere Gómez Escudero, (3) «comenzó á »marchar con banderas y forma de ejército en campaña. Los »espías que iban delante trajeron un *Canario viejo que estaba* »*cojiendo marisco*, y no se veía más gente, que parecía no »haber nadie en la isla: preguntósele por el camino de Tel»de, que está dos leguas y media camino al sur por la mis»ma ribera: dió algunas razones que se podían entender,

(1) *Gomez Escudero*, M. S. cit. cap. V, p. 9.
(2) *Gomez Escudero*, M. S. cit. cap. V, p. 9.
(3) *Gomez Escudero*: M. S. cit. cap. V, p. 9.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»de que no fuesen más adelante por el peligro de una sierra »que se había de pasar, onde les esperaba una gran embos»cada, que fuesen más adelante onde los llevó y hiciesen »alto y así plantaron su Real en ribera distante una legua »onde se dijo la misa; era un hermoso valle de gran canti»dad de palmas y dragos, higueras y sauces, y agua que co»rría siempre á la mar de un arroyo llamado Genigüada: es»to es á la falda de un cerro que corre de norte á sur por »legua y media poco más hasta encontrar con el paso peli»groso de un risco alto y tajado que cae á el mar. Tiene es»ta ribera de ancho de dos á tres tiros de piedra onde »se situó el Real llamado de Las Palmas, dispúsose hacer »iglesia en una casa Canaria, tenían otras casas Canarias »metidas debajo de tierra á modo de madrigueras y por »fuera se conocía por un montón de tierra, y pocas piedras »á el rededor, y media legua sería de donde se dijo misa que »había otra pequeña, las paredes de piedra y sobre el enma»derado tosco el terrado. Dispuesto ya de no ir á Gando que »fué el designio con que se desembarcó el día de San Juan, »y ahora por acuerdo de Don Juan Rejón y el Deán y Alon»so Jaime y personas prácticas, se acordó fabricar una to»rre y con diez tapiales y mucha gente en poco tiempo ha»cían mucha cerca, estando todos contentos por la amenidad »del sitio y tener toda conveniencia de agua, leña y los na»víos presentes á nuestra vista.»

El relato hecho por el viejo indígena, tan sencillo, como natural, ha dado márgen á que algunos historiadores y cronistas consideren el hecho como milagroso, poniendo en boca del mariscador un verdadero discurso y considerando el encuentro como sobrenatural, hasta el caso de que Abreu Galindo afirma que era una mujer, dándole el siguiente maravilloso colorido (1): «Viendo Juan Rejón y su gente el sitio »y lugar ser cómodo, y aparejado para lo que pretendían, »hizo asiento, y mirando por el adalid que allí los ha»bía encaminado, y traido, no lo hallaron; lo cual puso ad-

(1) *Abreu Galindo*: op. cit. Lib. II, cap. X, p. 114.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»miración á todos. Era Juan Rejón *muy devoto de Señora* »*Santa Ana y tuvo entendido había sido su guía*, y así hizo »luego una Iglesia de la advocación de Señora Santa Ana, »que fué la primera, y hoy se intitula San Antonio.»

Nuñez de la Peña refiere sencillamente el hecho diciendo (1): «un Canario que amaba á los españoles, que fué en»contrado en un término que decían Genigüada, les aconsejó »no pasasen de aquella parte por el gran peligro en que se iban »á poner, porque el Rey había tenido aviso de su llegada y »estaba con muchos Canarios más adelante aguardándolos: »recibieron el consejo y no pasaron de aquel sitio.»

A su vez, el Doctor Marín de Cubas, glosa este encuentro sencillísimo, y le dá ciertas formas diplomáticas, haciendo hablar en los siguientes términos al mariscador y al General Rejón (2): «Trajeron las espías á un Canario viejo que »estaba mariscando; á todo cuanto le preguntaban, así en »lengua canaria, como en castellano, callaba sin responder »palabra: y dijeron dónde habría agua dulce, y luego seña»ló con la mano adelante del camino donde la había, sin ha»blar; y viendo que á todo entendía, pues respondía por se»ñas, se llegó á él uno de los de Lanzarote y dijo que guiase »á donde estaba el agua, y que por que no hablaba? el viejo »respondió en ambas lenguas, aunque el castellano mal »formado dijo las razones siguientes:

»Yo os entiendo muy bien lo que decis y á lo que venis y »así lo noto: ¡oh! cuan porfiados sois! ¿No habéis siempre »llevado que contar? ¿No os acordáis de la torre de Gando? »pues no há tanto que pasó, ahora venis muy pocos y sois »gente lucida de buenas armas; volveos presto, tomad el »consejo de hombre que ha visto muchas desdichas vuestras, »veis aquí cerca el agua en Genigüada (es un arroyo) no pa»seis de este sitio en adelante, aquí teneis vuestros pájaros »blancos en que luego podeis huir, no deis lugar que »en vosotros se egecuten las crueldades, que nuestros

(1) *Nuñez de la Peña*: op. cit. Lib. I, cap. XI, p. 86.
(2) *Marin de Cubas*: M. S. Lib. II, cap. I, p. 90.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»Guadartemes siempre os han ejecutado en vosotros. »Sois provocadores, amigos de grandes ruidos, teneis allá «tierras mayores, mucha gente, dejad la nuestra pequeña y »pobre; andad, idos de aquí, no conseguireis el fruto que «pretendeis, que los Canariotes hemos sido y seremos siem»pre victoriosos.

»Fué este Canario llevado ante el capitán Juan Rejón, é »informado de lo que había dicho, le respondió al Canario »para que llevase á los suyos y se fuese cuando quisiese: »Yo me holgara, dijo, hallar vivo á vuestro Reyezuelo Ben»tagoya, el que decis de Telde,y en campaña veriamos quien »buscaba á quien. Yo os agradezco el buen consejo que me »habeis dado, y sabed vosotros,que no he menester mas gen»te para pelea, que yo la hubiera traido. Vengo á daros la »doctrina de la ley evangélica, y á que vivais como hombres »y no como fieras, que es gran lástima, sin ley, religion, »doctrina,es la verdadera la de Dios hombre Jesus nacido en »Belen, criado en Nazaret, es toda verdad y luz; vengo á »conquistaros por bien, no á haceros mal; la tierra será »vuestra como lo es, solo la sujeción y dominio será de los »Reyes de Castilla, y así los tendremos por hermanos. Y el »día siguiente se fué el Canario.»

Castillo relata sencillamente el hecho; pero Viera y Clavijo (1) fijándose en que Abreu Galindo había variado el sexo del mariscador Canario, presentándolo como mujer, que sirvió de adalid á Rejón, escribe sobre el mismo tema lo siguiente: «*Juan Rejón*, que sin ser escrupuloso, era de«voto de Santa Ana, se persuadió, ó quiso persuadir á los »otros, que la Madre de María Santísima, bajo la figura de »aquella buena mujer, había descendido del cielo á dirigirle »en el primer paso de su campaña; por tanto,dió orden pa»ra que se edificase allí una Iglesia con la advocación de »*Santa Ana*, cuyo Patronato se ha conservado siempre. La »noticia de esta piadosa creencia (que también pudo ser ex»tratajema política de *Rejón* para animar sus tropas) es de

(1) *Viera y Clavijo:* op. cit. T. II, Lib. VII, p. 32.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»*Fray Juan Abreu Galindo.....*»

Exponiendo de esta suerte lo que cada historiador expresa sobre un hecho tan poco interesante, como es éste; hago ver las dificultades con que habré de tropezar en mi narración, llevado de mi deseo de hacer luz sobre todo cuanto á esta época interesante de la conquista se refiera; siendo lo único verdadero de este episodio, que nó deja de ser importante, para los hechos sucesivos, que al salir Rejón con su gente del Puerto de las Isletas, con intento de ir hasta Gando, un indígena anciano le hizo ver las dificultades de su empresa, á causa de lo montuoso y quebrado del país y de las emboscadas preparadas para su destrucción por los naturales de Telde.

Y como Rejón, general experimentado, conoció desde luego la ventaja estratégica de los Canarios, dispuso inmediatamente que sus tropas acampasen á las márgenes del Giniguada, atrincherándose debidamente; á cuyo efecto mandó construir una muralla que resguardase el campo, fabricando almacenes de depósitos, casas, y dentro del recinto una ermita dedicada á Santa Ana, intitulando á su campamento «Real de Las Palmas», como manifestación verdaderamente gráfica de la multitud de palmeras que allí había.

Como se vé, ya no son aventureros, sino tropas disciplinadas y aguerridas y acreditados generales los que intentan la conquista de la Gran Canaria; soldados de la nación más famosa de aquellos tiempos, se hallaban dispuestos á llevar á cabo su proyecto de conquista; y al saber los canarios la arribada de los españoles y que se hallaban acampados á las márgenes del Guiniguada, sólo pensaron en rechazar al español, y, depoñiendo rencillas intestinas, pactaron guerra á muerte al atrevido invasor.

Y en verdad que existía gran perturbación en la isla, porque habiéndose rebelado Doramas contra su rey el Guanarteme de Gáldar, muchos descontentos y ambiciosos se le habían unido, resultando odiosidades y rencores que habían de ser precursores de amargos desastres; pero ante la noticia de un común enemigo, sustituyó á la pasión de partido

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

el deseo de la alianza, y uniéndose todos como un sólo hombre y alentados por el espíritu de un verdadero patriotismo, animados con el recuerdo de anteriores victorias, sólo pensaron en la destrucción de los que venían con humos de conquistadores, y para ello, el mismo Guanarteme de Gáldar Tenesor Semidán fué el primero que envió á Doramas un mensajero para que inmediatamente se celebrara un *Sabor* ó Consejo general de guayres y principales guerreros de los reinos de Gáldar y Telde. Creen algunos que Doramas fué quien se dirigió al de Gáldar; pero lo cierto es que, á virtud de dicho llamamiento, reuniéronse los Guayres y Faycanes de ambas Cortes y numerosos guerreros de valía, resolviéndose por unanimidad atacar inmediatamente, sin dar cuartel, al enemigo atrincherado en el Real de Las Palmas, dándose órden para reunir á la gente dispuesta para la guerra, presentándose más de dos mil hombres, entre ellos muchos con armas europeas adquiridas en encuentros anteriores (1). Nuñez de la Peña hace subir el número á más de cinco mil.

Confirióse el mando en jefe al invicto Doramas, quien dividió las tropas en dos cuerpos, uno de ellos bajo las órdenes del valiente y astuto Guayre de Telde, Maninidra, y el otro bajo las del no menos famoso Guayre de Gáldar, Adargoma.

Organizado en esta forma el ejército canario, dispuso marchar sobre el Real de Las Palmas, en tanto Juan Rejón, como hombre de reconocida pericia militar y de tradicional previsión, continuaba con pasmosa actividad sus trabajos de atrincheramiento y defensa, colocando en los puntos más elevados centinelas avanzados á fin de que diesen la voz de alarma apenas avistasen al enemigo. A la vez se había apresurado á enviar á España sus navíos para dar parte á los Reyes de su próspero viaje, dejando en el puerto anclados tan solo los dos más pequeños (2). Este hecho demuestra que Rejón enviando á España sus naves, se adelantó á Cortés en su rasgo heróico mandando quemar las suyas cuando la conquista de Méjico.

(1) *Abreu Galindo*: op. cit. Lib. II. cap. X, p. 114.

(2) *Nuñez de la Peña*: op. cit. Lib. I, cap. II, p. 86.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

Llamaba la atención en el Real, que los Canarios no se hubiesen presentado desde luego, dado su carácter atrevido y belicoso, lo cual tenía á los españoles en cierto modo alarmados;pero el 28 de Junio por la tarde dieron aviso las avanzadas de que un cuerpo de más de 500 indígenas se prese ntaba por las alturas.

Veamos como el Dr. Marín de Cubas describe los soldados que formaban este ejército (1): «Traían los más, el »cabello largo al rededor de la cabeza y encima un capacete »de cuero crudo de chivato ó de cerdo, los piés calzados »con otros pedazos de cuero semejante, á la cintura á modo »de braguillas, tejidos de junco y palma, la barba crecida »hasta el pecho en punta, los brazos labrados á fuego hasta »la sangradera; llamábanse con unas bocinas de caracoles y »cuernos de cabrones largos y despuntados; traían rodelas »largas y ovadas hechas de drago, ajedrezadas de almagra, »carbón y blanco, espadas de palo recio, montantes de palo »jugados á dos manos, de acebuche y sabina,astas largas sin »yerro á la punta, aunque lisas y bien sacadas á fuego, dar»dillos de lo mismo arrojados á mano como azagayas: otros »había sin cabello y barba, y los más mozos con buenos y »limpios guijarros en las manos para la ocasión.»

Con objeto de retardar el ataque y adelantar sus fortificaciones, dispuso Juan Rejón despachar un emisario á Doramas manifestándole cuales eran sus intenciones y el objeto que allí les había traido. Dejemos al P. Abreu Galindo la relación de esta entrevista y contestación dada por el valiente Doramas. Dice así (2): «El Capitán Juan Rejón, por »justificar su causa, envió un Faraute para que les dijese »como ellos eran venidos de parte de los Reyes Católicos,sus »Señores, Don Fernando y Doña Isabel, Reyes de Castilla, »para que tornándose cristianos, los recibiese bajo su guar»da y amparo, y ninguno los inquietase, y estuviesen pací»ficos y quietos en su tierra con sus mujeres y hijos, ganados »y hacienda,porque no haciendo lo que se les mandaba á de-

(1) *Marín de Cubas*: M. S. cit. Lib. II, cap. I, p. 91.
(2) *Abreu Galindo*: op. cit. Lib. II, cap. X, p. 115.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»cir, los habían de perseguir hasta hacerlos morir ó embar-
»carlos y sacarlos de la isla. Los Canarios estaban orgullosos
»y soberbios y tenían perdido el temor y miedo á los cristia-
»nos por los encuentros que habían tenido los días pasados
»con Juan de Betancor y Diego de Herrera, respondieron con
»grande arrogancia que otro día les mandarían la respuesta,
»por lo que tenían determinado otro día de madrugada que
»era acometerlos, y así lo hicieron puestos en buena órden.»

El historiador Viera y Clavijo considera esta contestación digna de un General Espartano, y llevado de un entusiasmo más bien poético que propio de un historiador, pone en boca de Doramas una brillante alocución digna de un verdadero académico. «Todavía no había rayado el alba, dice, y ya los »*Canarios* se preparaban á forzar el campo Español por la »parte de la montaña de *San Francisco*, animados de este »razonamiento de Doramas: *Ese puñado de Extranjeros que »veis ahí encerrados, es aquella misma casta de hombres »crueles, que inquietan y perturban porfiadamente nuestra »patria cien años hace, y á quienes en más de doce batallas »hemos vencido: son aquellos que tuvimos presos en el cerco »de Gáldar, como las sardinas en las mallas de nuestras re-»des de juncos y cuyas fortificaciones demolimos en Gando. »Son aquellos que siempre nos han hablado de un Guanarte-»me poderoso, que los envía á robar nuestra tierra, y de una »religion santa, que no los hace mejores que nosotros. Ya es »tiempo de que acaben de salir bien escarmentados de su locu-»ra y de poner para siempre nuestra libertad, nuestras mujeres »y nuestros hijos al abrigo de la insolencia. Acordémonos de «que somos Canarios, y de que Alcorac (Dios) nos dió este »país. Acordémonos del gran Artemí que murió peleando »contra el valeroso Bethencourt.»* (1)

En vista de la divergencia con que los cronistas relatan todos estos hechos que precedieron á la conquista, temerosos siempre de emitir algún juicio ó concepto equivocado, nos abstenemos de poner nada de nuestra cosecha y nos re-

(1) *Viera y Clavijo*: op. cit. tom. II, lib. VII p. 34.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

ferimos á los que fueron ó debieron ser testigos presenciales de los acontecimientos; especialmente cuando la batalla del Guiniguada tenía que decidir de la suerte de los primitivos habitantes de la Gran-Canaria.

Gomez Escudero, capellán de Juan Rejón, al hablar del primer encuentro entre Españoles y Canarios, se explica en esta forma (1): «Dentro de cuatro días se juntaron más de »quinientos Canarios de gran esfuerzo de la parte de Telde »con su Faraute ó Reyezuelo, llamado comunmente de los »españoles el *Guadartheme de Telde*;venía también el esfor»zado Maninidra,hombre alto de cuerpo de señaladas fuerzas »y victorias que había tenido contra Herrera,y antes que car»gasen más Canarios, que al tercer día se descubrieron en »el mal paso del cerro por las espías, fué acordado por el »Deán y Rejón y Jaimez que fuese el ejército á amanecer »sobre ellos, comenzó la caballería á alcanzarlos buenamen»te por aquel valle que se venían entrando como si fuese su»ya la victoria, andaba valeroso Jaimez y otros que hicieron »bien su deber; desbaratados algún tanto los Canarios so»brevino la retaguardia del de Telde Maninidra, haciendo »maravillas con una grande espada de palo que,igual á otro »Adargoma, de un golpe derribaba á un hombre y quebra»ba piernas á los caballos y desxarretó dos de ellos mejor »que con espada de acero bien templado. Acudió Rejón con »esfuerzo á socorrer donde hacía gran estrago Maninidra, y »resguardándose de uno de sus desatentados golpes, porque »era arma larga que no había entrarle golpe de espada, le »entró con tanta lijereza y valor que le dió una peligrosa »lanzada en el muslo, acudió Jaimez á socorrer á Rejón, »porque cargaron lluvias de palos y piedras por sacar su »capitán, mas fué preso Maninidra y llevado á el Real á cu»rar por Jaimez que lo sacó de la batalla. Llovían por en»tonces más y más que parecía plaga de tantos Canarios »como se aparecían con lanzas tostadas y mazas de palo y »piedras braceadas que escondían una de ellas en una tapia. »Viendo llevar preso á Maninidra el Faraute de Telde fué

(1) *Gomez Escudero*: M. S. cit. cap. V, p. 10.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»tanto el empeño que hizo con su gente que se entraban por »las lanzas y sujetaban á un caballo y ginete que lo hacían »venir á el suelo,y anduvieron á socorrerse unos á otros por »que ya asidos no se podían valer,eran diestrísimos en aco- »meter y retirarse y volver cuando veían la ocasión. Allí »murieron treinta de los atrevidos y más valientes entrados »ellos mismos por las armas de acero, fueron alanzeados y »acuchillados más de sesenta y de los Españoles siete muer- »tos y veinte y seis heridos, y quedó la victoria por nosotros, »que hasta que no cayó Maninidra no la reconocimos, an- »tes ellos la juzgaron por suya siempre. Fué Madinidra cu- »rado y sanó de la herida del muslo y de otras que tuvo.»

Aunque Gomez Escudero dice que fué Maninidra el jefe de los Canarios que cayó herido y hecho prisionero,costando tantas vidas los esfuerzos hechos por sus compañeros de armas para rescatarle,Cedeño asegura fué Adargoma el Guayre herido, lo cual es bastante extraño, siendo como fué Cedeño también testigo ocular de la conquista. Trasuntamos sus palabras: (1) «Sabida esta nueva por los Canarios, apellidáronse toda »la isla, vinieron sobre los cristianos, tuvieron algunas es- »caramuzas la gente de à caballo y perdían igualmente. Y »visto por los capitanes cristianos que los enemigos venían »siendo en aumento determinaron una mañana dar de im- »proviso sobre los Canarios, onde hallaron la misma pre- »vención de ofender y defenderse con mucha destreza y va- »lentía, este día se señaló peleando un Canario llamado »Adargoma, que teniendo en poco su vida y menos à los ene- »migos, se entró en ellos onde fué muy mal herido y prisio- »nero y en pocos días murió: hubo de ambas partes muertos »y heridos y el mayor daño en los Canarios por la ventaja »de las armas. Llegada la noche se apartó la pelea, cada »cual á su alojamiento, súpose el suceso de Adargoma y los »Canarios resolvieron no dar cuartel à los Españoles; de »allí adelante aunque fuese à rendido lo cual era contra la »piedad y natural de los isleños que lo tenían por gran vi- »llanía matar à sangre fría.»

(1) *Antonio de Cedeño:* M. S. cit. p. 75.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

El mismo Fray José de Sosa, al hablar de Adargoma y la parte que tomó en la batalla del Guiniguada, dice: (1) «No estaban ellos menos apercibidos, y les recibieron »con esfuerzo notable, defendiéndose, y ofendiéndoles con »ligera destreza, y corage tan fiero, que uno de ellos sola»mente llamado Adargoma, hombre de grandes fuerzas, de »cuerpo agigantado, que peleaba con una espada de palo »ancha y tamaña como un grande montante, de tal suerte, »que no había hombre que aguardase sus golpes, porque al »que alcanzaba, aunque no fuera más que con la punta, si »no quedaba sin vida, lo derribaba; mancando los caballos »y á los que cogía en lleno los desjarretaba con tanta lige»reza, y tan á tiempo,que no les era posible á los cristianos »alcanzar á herirle. Este Adargoma se mostró tan feroz y »de tanta bizarría, teniendo en menos su vida que el defen»der su patria, que sólo él se entró por el ejército de los »cristianos; y revolviéndose con ellos les dió tanto que ha»cer peleando tan valerosamente que muchos lo tuvieron »por Demonio viendo su ligereza. Mas como los cristianos »eran muchos y con mejores armas nunca pudo con todos, »y cansado ya de reñir, le dieron algunas heridas, con que »desmayado lo prendieron y murió de allí á muy pocos días.»

Curiosa es también la narración del ilustrado Dr. Marín de Cubas, que tan preciosos documentos ha proporcionado para nuestra historia. Así se expresa (2): «Volvían más es»pías avisando que por la parte de hácia Gáldar se descu»bría más y más gente que venían juntándose á éstos, que »eran los de Telde, y para obviar tanto inconveniente acor»dó el General que se fuese á ellos bien de madrugada y se »les diese con la lanza Santiago. Llegada la hora y hecha la »exhortación prometieron de hacer como buenos, y el Deán »Bermudez siguió á caballo la escuadra; era alto y animoso, »y representaba su persona; guiaron sobre el cerro, camino »de la sierra sobre el valle, y hallaron asimismo á los Cana-

(1) *Fray José de Sosa:* op. cit. Lib. I, cap. VIII, p. 73.
(2) *Dr. Marín de Cubas:* M. S. cit. Lib. II, cap. I, p. 92.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»rios prevenidos en centinela que bajaban á nosotros; em-
»pezaron buenamente las lanzas á herirlos por las faldas del
»valle y dieron con los ballesteros y arcabuceros, y se ha-
»llaron harto confusos los enemigos, llegaron al llano con
»arrogante furia y braveza, entrándose como bárbaros por
»las armas de acero, que no daban lugar á jugarlas por-
»que se armaban á luchar y á desarmar; señalábanse tres
»muy fuertes capitanes, el caudillo de Telde llamado Mani-
»nidra, ufano por las victorias contra los de Herrera, y otro
»muy ajigantado, y el tercero dicen se llamaba Adargoma,
»hombre mediano, mucha espalda y cabeza; todos traian
»montantes de palo muy fuertes,entraron con tres cuadrillas
»algo apartados entre sí para serrarnos en medio en for-
»ma de arco; volvieron las lanzas sobre ellos, y retirolos del
»puesto con presteza, volvieron todos con más esfuerzos,
»acabando de bajar, nos apellidamos, Castilla, Castílla á
»ellos, Santiago; y ellos se alentaban unos á otros diciendo,
»*faita, faita*, y trabó por más de cuatro horas una trabada y
»y dificultosa batalla, que milagrosamente fué nuestra: he-
»chos un ala todos de tropel se vinieron á nosotros; el capi-
»tán Rejón se fué á buscar á Adargoma, porque con el palo
»hacia notable daño, estando ya cerca entró con el caballo
»algo arrebatado, hirióle al bárbaro en el muslo con el hie-
»rro, aunque no á su salvo, y en retorno le dió un revés con
»el montante sobre el anca al caballo que se la partió, empezó
»á empinársele y quererle derribar,socorrióle Alonso Jaymez
»ahuyentando infinitos bárbaros de á pié que le rodeaban.
»Sacó al herido y enviolo al Real para curarle, sale el de
»Telde á quitarlo á los cristianos, trabose otra más apretada
»escaramusa: viene sobre nosotros el medio gigante con
»nueva gente y acierta una bala á darle en ambas piernas
»porque era enramada, comenzó la batalla á aflojar y mas
»viendo los caballos, que fué su total ruina en que todos los
»más fueron atropellados y todos á una muy repentinamente
»huyeron algo apartados de nosotros.

»De allí á muy poco se descubrió una buena escuadra de
»gente que les venía de socorro, los nuestros dieron mues-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2008

»tras de querer recibirlos: mas todos tan sin alientos, des»mayados, y los caballos sin poderse tener en pié, que es »cierto fuera el día nuestro último si nos acometen; juntá»ronse con los vecinos y practicaron sobre la fuerza de los »caballos, reconocieron éramos otra gente que la pasada y »detenidos fueron los nuestros á enterrar sus muertos, y »luego ellos á los suyos, con que en adelante quedaron tan »humanos, comedidos y escarmentados que fué admiración; »hubo de los cristianos siete muertos y veinte y seis heridos, »y de los gentiles más de trescientos, sin otros capitanes de »fama, y heridos, lanceados y atropellados algunos sesenta.»

Desde luego y según aparece de acontecimientos posteriores, el rezagado debió ser Tenesor-Semidan; pero vese desde luego que el número de muertos y heridos no guarda proporción entre ambos ejércitos,especialmente si se tiene en cuenta el tiempo que duró la batalla y el número de combatientes. Lo que puede asegurarse es que este combate costó mucha sangre de valientes à los Canarios y que fué acción empeñada por parte de Rejón, que comprendía que era preciso imponer temor á los que llamaba enemigos, apelando á todos los recursos estratégicos para vencer á los Doramas, Maninidras, Tajaste, Bentaguayas, Autindanas, Adargomas y otros más de acreditado valor y pujanza.

Pero si no fué Maninidra, sino Adargoma, el Guayre herido y hecho prisionero, es lo cierto que Adargoma no murió; antes por el contrario curó de sus heridas, y fué llevado á Sevilla donde le tomó el Arzobispo por esclavo,llamando allí la atención por sus colosales fuerzas, como lo consignan Nebrija, Abreu Galindo y otros historiadores.

Los valientes Canarios,á fuerza de defender su patria,habían aprendido el arte desolador de la guerra, y así lo demuestran sus hazañas, relatadas, no por ellos, sino por los invasores sus enemigos.

Tal fué la batalla dada á las márgenes del tranquilo riachuelo llamado el Guiniguada y á la sombra de sus frondosos bosques de palmeras, donde hoy se levanta la ciudad del Real de Las Palmas. En esa encarnizada acción se eclipsó

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

para siempre el sol de la victoria que en otras ocasiones alumbrara sus gloriosos hechos de indómito valor, defendiendo sus fueros y la perturbada tranquilidad de sus hogares, dispuestos siempre sus moradores á sacrificarse por el amor santo de la madre patria (1).

Después de esta batalla,que tan cara fué para los Canarios por la pérdida sufrida de sus valientes hermanos que gemían prisioneros, cundió un natural desaliento en las filas, y se retiraron al interior; aprovechándose el general Rejón de esta coyuntura para continuar sus trincheras y dar remate á la torre que había cimentado, talando palmeras y dando principio á la construcción de casas para alojamiento. Eran algunas de estas palmeras de una altura tal que no era posible derribarlas sin peligro; pero al fin pudieron hacerlo respetando una, la más elevada, no sólo como recuerdo, sino para que sirviese de guía á los navegantes y á los pescadores. Estos árboles servían para enmaderar sus edificios, hacer puertas y ventanas y sollados.

No se contentaban los invasores, debidamente fortificados, en mantenerse á la defensiva, y concertaron hacer excursiones por el interior extendiendo sus correrías hasta Satautejo, Tamaraceyte y Ginamar; y por su parte los isleños, guiados por su jefe Maninidra, (lo que demuestra que el que había sido hecho prisionero era Adargoma) no dejaban de molestar al enemigo, llegando á atacarle en sus propias trincheras; pero estas escaramuzas sólo servían para convencerles de nuevo de la superioridad de las armas de los españoles.

El historiador Castillo convierte estas escaramuzas en

(1) Hemos hecho caso omiso de la historia militar de las islas, desde la conquista hasta nuestros días; porque creiamos que D. Juan Montero, primer Comandante graduado de Caballería, Capitán del Cuerpo de Estado mayor del Ejército, que es el único, que sepamos, ha escrito sobre la materia, nos hubiese suministrado datos, mediante investigaciones que hubiese hecho en el Ministerio de la Guerra y archivos particulares, etc. etc.; pero hemos visto que sólo se concretó á tomar algunas notas de Viera, Bertherlot, Galindo y otros, sin ofrecernos nada de nuevo. Sin embargo, como hijos de Canaria, agradecemos toda publicación que tiende á dar à conocer la Provincia y procura su desenvolvimiento y adelanto.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

una segunda batalla muy reñida; batalla de que no nos dan cuenta.Gómez Escudero, Cedeño, Sosa, Abreu Galindo, ni siquiera el Doctor Marín de Cubas. Según aquél, los jefes Canarios Sorón-Semidán,Guanarteme de Gáldar,dió orden al virey de Telde y á sus principales jefes para que reuniesen todas las fuerzas de que pudiesen disponer,y puestas en marcha se presentaron delante del Real de Las Palmas el 20 de Julio muy de mañana, atravesando el Niginigüada. Pero Rejón, siempre sobre aviso, observando el movimiento, dejó la torre guarnecida, y les sale al encuentro con sus guerreros acometiéndoles de improviso.Resisten los naturales el ataque, y Maninidra, que distingue á Rejón, se dirige á él, y con su fuerte montante le mata el caballo.Al verlo Sotomayor, corre en auxilio del general acompañado de los suyos, y tiene la suerte de herir en un muslo á Maninidra; y montando el general otro caballo, vuelve con más empeño sobre los Canarios, derrotàndoles y dejando sobre el campo más de ochenta muertos, llevándose numerosos heridos; y siendo la pérdida por parte de los españoles de siete hombres y de treinta heridos, que curaron (1).

Todos estos accidentes y la convicción por parte de los isleños de la superioridad de las fuerzas contrarias, les obligaron á observar diferente tàctica, procurando captarse la confianza de los españoles, consideràndoles como amigos siempre que no se les molestase; pues conceptuaban, de lo contrario, su ruina completa y era inminente la destrucción de sus hogares y familias. Establecieron, pues, una especie de amistosa transacción, que poco á poco dió lugar á la armonía y recíproca confianza. Muchos Canarios venían al Real, y ante las persuasiones y ventajas que se les pintaban, se hacían cristianos, trabajaban con los españoles, llevaban sus productos, y se creó un comercio activo, por más que siempre existiese un fondo de desconfianza por parte de algunos de los conquistadores que no daban completo crédito á la pasividad de los naturales. «Estaban todos muy conten-

(1) *Castillo*: op. cit. Lib. II, cap. II, p. 104.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»tos, (1), y con tanta paz que parece estaba ya la isla con»quistada,y en el Real asistían muchos Canaríos bonísimos, »afables y de buen trato y verdad,regocijados y bailadores con »destreza: á algunos de los cristianos no les agradaban por »socarrones y espías perdidos.»

Así las cosas, llegó la Primavera del año siguiente (1479) y con ella un grave accidente inesperado que puso en verdadero peligro al campamento español. El rey de Portugal Alfonso V, había roto sus relaciones con los reyes de Castilla, siendo una de las causas que para ello alegaba la intentada conquista de las islas de Canaria, á que se consideraba con derecho por sus dominios en África. Volviendo por sus fueros, despachó con rumbo á la Gran Canaria una armada compuesta de siete carabelas y otros buques de menor porte, cuyo total hace ascender Abreu Galindo á diez y siete. Venía crecido número de tropas de desembarque con el fin de expulsar del territorio á los españoles, y emprender luego la conquista á nombre de Portugal. Descubren los vigías la escuadra, vuelta de poniente, por la parte norte de la isla, haciendo rumbo á Agaete, y dan cuenta inmediata á Rejón, quien dió la voz de alarma poniendo en movimiento el campamento. No duró mucho el estado de zozobra, pues á los dos días observan que las embarcaciones dan fondo en el Puerto de las Isletas, haciendo oir cajas, trompetas y pífanos en son de guerra, á que siguieron luego disparos de la artillería. Reconocieron á los portugueses por sus banderas y gallardetes, y Rejón poniendo á su gente sobre las armas, le arenga encendiendo en todos el entusiasmo, y envía doscientos hombres entre ballesteros, arcabuceros y chuceros para que se colocaran en emboscada en los malpaises y matorrales de la Isleta impidiendo á todo trance el desembarque.

Á pesar de lo embravecido del mar y del peligro que presentaba acercarse á la costa, el capitán *Fulano Almeida*,que así lo llama Marín y Cubas (2), dispuso preparar las lanchas

(1) *Dr. Marín de Cubas*: M. S. cit. Lib. II, cap. I, p. 93.

(2) Debe de ser el célebre almirante portugués Francisco de Almeida, uno de los hombres más eminentes de su siglo, cuya sagacidad,

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

y saltar en tierra más de trescientos hombres, como así lo verificaron al mismo tiempo que Rejón enviaba tropas de refuerzo al mando de Jaimez de Sotomayor que protegiese, caso necesario, las tropas emboscadas; pero éstas, así que vieron llegar à tierra á los portugueses, caen sobre ellos inopinadamente, les atacan con denuedo, y «fué tan recio el »susto y asalto que á sangre fría, se puede decir, que murie»ran todos (1).» En socorro de los vencidos venían tropas en tres lanchas; pero las embarcaciones zozobraron á causa de la bravura del mar y perecieron ahogados todos los que las tripulaban. Pocos fueron los portugueses que pudieron reembarcarse, después de dejar en las playas gran botín y más de trescientos cadáveres: pocos fueron los prisioneros; pero muchos los heridos, pereciendo lo más escogido de la expedición.

Á pesar de la derrota, la escuadra portuguesa continuaba haciendo á la desesperada, nutrido fuego de tiros de cadena, balas, enramadas y pedazos de hierro, hasta que, llegada la noche, parte de las tropas españolas quedó en emboscada, volviendo la otra parte al Real de Las Palmas, después de habér perdido por su parte veinte hombres, entre ellos el capitán Cevallos, y siendo también en gran número los heridos.

Por la madrugada, uno de los centinelas apostados en las Isletas, descubre un Canario metido en el agua, que á poco principia á nadar en dirección á la escuadra portuguesa; pero inmediatamente es perseguido por buenos nadadores que le alcanzan, le traen á tierra y es conducido á la presen-

---

vasta instrucción, inteligencia extraordinaria y acrisolada honradez á que acompañaba grande valor personal, le dieron exclarecido renombre. El éxito de sus expediciones le colocó en el puesto de primer Virey de las Indias Portuguesas, y su trágica muerte, que tiene mucho de análoga con la de Napoleón IV entre los Zulus, acaecida el 1.º de Mayo de 1510, produjo consternación general en el reino de Portugal y en el de Castilla, tanto que cuando el rey Don Manuel lo participó al rey católico Don Fernando, cuyos méritos conocía y apreciaba por haberle servido en la conquista de Granada, mandó inmediatamente el monarca español que la Corte vistiese de luto y ordenó cerrar las puertas y ventanas de su palacio en señal de duelo.

(1) *Dr. Marin de Cubas*: M. S. Lib. II, cap. I, p. 94.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

cia de Rejón; y siendo interrogado, por medio de intérprete, manifiesta que había sido enviado por el Rey Ganet-Arthemy ó Guanarteme (1) á preguntar al capitán mayor por qué no habían desembarcado; añadiendo que la escuadra estuvo tres días delante de Agaete; que había desembarcado un hombre con cartas del rey de Portugal,que fueron leidas en presencia de ochenta portugueses que se hallaban allí cautivos después de la toma de la torre de Gando, ofreciendo «limpiar la isla de Canaria de castellanos,gente infiel,traidora, soberbia y malos vecinos (2):» que los Canarios se manifestaron conformes con la proposición, suministrando á los tripulantes de la escuadra abundantes víveres en carnes,quesos,pescado,leche, etc. etc. Que se habia convenido en que desde que los buques llegasen al puerto de las Isletas, al instante desembarcaria la gente, atacando á los españoles; como que el Guanarteme tenía ya aprestadas todas sus tropas, pues en el corto tiempo de seis horas fueron avisados todos los de la isla por medio de bocinas, humos de día y hogueras de noche que habían encendido en el Roque del Saucillo y en otras altas montañas, llegando á reunirse hasta nueve mil hombres para atacar con la mitad al Real, y con la otra mitad ayudar á los portugueses, según lo convenido.

Todo, como se vé, estaba prevenido para caer sobre los españoles; y esta noticia hizo que se redoblase la vigilancia; dejaron al Canario en el campamento, que luego quiso hacerse cristiano, suministrándole el agua del bautismo el Dean Bermudez y apadrinándole Jaimez de Sotomayor.

«Quedaron los Castellanos tan admirados de ver lo que »de improviso les vino, sin pensar que ya estaban siempre »en vela, dormian armados,arrimados á el tercio de la pica, »y sin desnudarse en más de un mes que estuvieron surtos »los carabelones, con acometimientos de venir á tierra, mas »no osaron jamás: recelábamos también de los Canarios y »así se hacían de noche apostar fuera de la centinela; todo

(1) *Gomez Escudero*: M. S. cit. cap. VI, p. 13.

(2) *Dr. Marin de Cubas*: M. S. cit. Lib. II, cap. I, p. 94.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2008

»era cuidados y asombros por el gran riesgo de lo que se »había prometido, y como el día de la batalla los Canarios »amigos de los Castellanos los vieron ir á el Puerto y no vol- »ver, no supieron el suceso y para ello fué enviado la espía »que los españoles cojieron, y era asimismo á avisar á toda »la isla, y así no se admitían tanto como primero, aunque »algunos se venían por su voluntad á hacer cristianos.» (1) Esto dice el cronista Gomez Escudero; por donde vemos que la escuadra Portuguesa permaneció un mes anclada en el Puerto de las Isletas, haciendo con frecuencia tentativas de desembarque; pero temerosos sus tripularios de una nueva derrota, levaron anclas con dirección á Lanzarote, de donde pasaron á Africa á prestar socorro á la tropa que guarnecía la fortaleza que Herrera tenía en el cabo de Guer, sitiada entonces por los moros y en peligro de rendirse.

Libres ya los españoles de este enemigo; pero no por eso menos agresivos los Canarios, celebróse una gran reunión en el Real de Las Palmas, en la cual no hubo completa unidad de pareceres; pues mientras Rejón y algunos de sus capitanes opinaban que era conveniente salir á batir á los naturales, talar sus bosques y sembrados y cojer sus rebaños, pues empezaba á haber escasez de alimentos, el Deán Bermudez, con otros, se opusieron á ello, creyendo que el camino que debería adoptarse era el de la persuasión y el de la atracción, y no el de la guerra y el exterminio; y tan dispuesto se hallaba el Deán en sostenerlo así, que públicamente, en la Plaza de San Anton, divulgaba estas ideas, acusando á Rejón de altivo y de soberbio, haciéndose odioso por sus crueldades, cuando debiera ser más caritativo y humano.

En sumo grado descontento Rejón con la conducta del Dean, le censuraba por entrometerse en asuntos que no eran de su incumbencia, debiendo sólo atender á su iglesia, y á los asuntos espirituales, catequizando indígenas, y nada más.

Semejante divergencia fué causa de que cada uno por su parte se hiciese cabecilla de facción, y alterándose los áni-

(1) *Gomez Escudero;* M. S. cit. cap. VII, p. 13.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

mos, dispuso Rejón que á toda costa y despreciando alharacas, saliesen los oficiales con los fuerzas de su mando á talar montes, destruir bosques y sembrados, y que cuanto ganado encontrasen fuera conducido al Real.

Así lo hicieron, en efecto, extendiendo sus excursiones hasta Ginamar, Tafira, Satautejo y Tenoya, y aunque costó no pocas vidas á los invasores semejante empresa, es lo cierto que los naturales se presentaban más dóciles á causa del mismo temor; á tal grado, que el propio Gomez Escudero consigna que «venian los Canarios llorando al Real con los »brazos cruzados, asi niños como mujeres, diciendo ser »gran crueldad quitar la comida á aquellas criaturas y que »así pereciesen todos. Esta acción de destruir los panes fué »sentida á par de muerte de todos los Canarios, y entonces »conocieron poderío y fuerza superior, todos querían ser »cristianos.»

Sin embargo de ello, los naturales siempre desconfiados, preparaban numerosas fuerzas, y aun se presentaban ante los españoles en imponentes cuadrillas mandadas por jefes denodados é intrépidos que obligaban á que el mismo Juan Rejón tuviese que salir á repelerles, conociendo entonces éste la frialdad y el abandono por parte de los parciales del Deán, que, negándose á la obediencia, ponían en grande riesgo su vida.

«Allanadas ya las mayores dificultades en las fuerzas de »los Canarios alguna vez que salía como otras Rejón á co»rrer la tierra, le dejaron en peligro ciertos soldados de la »facción del Dean, y otra vez no lo socorrieron, disimulan»do por no venir á rompimiento, tanto que ésto se descu»brió por haber ya descomedimientos en soldados contra »Rejón que servía con voluntad á su Rey.» (1)

Tales desavenencias dieron por resultado el recíproco descrédito, formándose dos partidos que entorpecían la marcha regular de los sucesos; á tal grado, que informando cada uno por su parte á SS. AA. lo que mejor les parecía y convenia á sus miras particulares, no hubo otro remedio que

(1) *Gomez Escudero*: M. S. cit. cap. VI, p. 14.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

enviar nuevo Gobernador con poderes especiales para que arreglase semejantes desavenimientos perjudiciales al progreso de la conquista,al brillo de las armas y en oposición á las órdenes de SS. AA., cuyo espíritu era terminar la conquista, para evitar rompimientos con el Rey de Portugal y propagar la fé en pueblos que hasta aquella época no habían recibido la luz del cristianismo por no haberlo consentido las circunstancias. Desavenencias lamentables, perjudiciales á conquistadores y conquistados, actos que se llevan siempre á efecto cuando imperan las bajas pasiones sobreponiéndose á la dignidad, al honor y sobre todo á la justicia. Como lo he dicho, vamos á presenciar uno de los tantos dramas humanos de que se enorgullece el hombre, creyéndose héroe, y no siendo otra cosa sino un cuerpo que lleva en su seno bajo diferentes formas el funesto orgullo, base fundamental de todas las malas pasiones.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

CAPÍTULO SEGUNDO.

Pedro del Algaba

Como se vé, las discordias, ó como dice Cedeño (1) *las zizañas que no faltaban entre el Dean y Juan Rejon*, produjeron sus consecuencias legítimas, la insubordinación y el descontento, y lo que era peor, el hambre que se hacía sentír ya en el campamento, porque los Canarios habían retirado sus ganados á lo más fragoso de la isla á causa de la destrucción de los sembrados y tala de los higuerales, quitando á los españoles toda esperanza de ser socorridos, pues hasta los portugueses, habían interrumpido sus comunicaciones. Pero esa misma destrucción, debía necesariamente de redundar en perjuicio de los conquistadores por la carencia de víveres, pronunciándose màs las pasiones entre los dos bandos, dando lugar á los cronistas, ajenos al espíritu de imparcialidad, á demostrar sus simpatías ya por uno, ya por otro, según mejor cuadraba á sus miras. Así es que Gomez Escudero, como capellán de Rejon, defendía al General, al paso que Cedeño, soldado del ejército, hace resaltar los abusos de Rejon á tal grado, que el Dean Bermudez se vió

(1) *Cedeño*: M. S. cit. p. 76.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

obligado á hacer á éste justas reconvenciones.

El historiador Padre Abreu Galindo se coloca al lado de Gomez Escudero y dice,que «el capitán Juan Rejon pretendía »siempre conservar la amistad del Dean, disimulando mu- »chas cosas para que no sucediese algún alboroto de que »fuesen sus Altezas deservidos. El Dean había escrito á Cas- »tilla en perjuicio de Juan Rejon,de que sin necesidad había »hecho tregua y paz con los canarios para dilatar la guerra, »contentándose con una batalla que dió, de la cual salió »vencedor, y no quiso continuarla teniendo cierta la victoria, »y que por no tener órden en el repartimiento de los manteni- »mientos habían faltado y puesto la gente en la necesidad» (1).

Por el contrario el Padre Sosa apoya al Dean, y lanza dura filípica contra Rejon. Así se expresa (2): «Pasada esta »batalla, los unos y los otros, comenzaron á temer en gran »manera, mayormente los cristianos, por reconocer mucho »esfuerzo y valor en los gentiles, y porque les faltaban ya los »bastimentos y juntamente por tener muchas discordias el »Dean y Juan Rejon, el cual en muchas ocasiones le había »tratado mal de palabra; sufriendo el Dean con su prudencia »estos denuestos, por guardarlo todo para mejor ocasión. »Siendo cierto que el necio no puede ofender al sabio, porque »en él no puede hacer mella la maledicencia; que lo que se »recibe, dice el filósofo Aristóteles, es al modo del que lo re- »cibe; y el sabio la palabra pronunciada con segunda inten- »ción la recibe como de primera. Cicerón le dijo á Octavio, »satirizándole un dia, que como, habiéndole él conocido agu- »jeradas las orejas, ahora no le oia? Quísole con ésto mote- »jar de esclavo;y Octavio que era prudente le respondío: ¡Sí! »Bien sé que soy nacido en Libia, en donde era costumbre »agujerearse las orejas. Y dió esta respuesta, no dándose »entonces por entendido, porque no ha de tomarse muchas »veces á pechos lo que se ha de dejar por las espaldas, antes

(1) *Abreu Galindo*: op. cit. Lib. II. cap. XII, p. 119.
(2) *Sosa*: op. cit. Lib. I, cap. IX, p. 74.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»se ha de hacer donaire del desaire y juego del más encendi-»do fuego; pues no está tanto la injuria en el que la dice co-»mo en el que la interpreta. Y así sufriendo todo con pru-»dencia, se ha de guardar el remedio mejor, que las frutas de »maduras se caen de los árboles. Y como el Dean había dado »ya noticia al Rey Nuestro Señor, en unos navios que habían »vuelto á España del mal trato que le hacía Juan Rejon, le »obligaba junto con su prudencia á tolerarlo todo. Logrose »pues su intento y á su pedimento envió S. M. por Goberna-»dor á Pedro de la Algaba para que prosiguiese la guerra y »hallando culpado á Juan Rejon lo enviase preso á la Corte.»

En cambio, á su vez, el Dr. Marín de Cubas no aparece simpático hacia la conducta del Dean, pues dice: «creció la »envidia de los soldados de la parte del clérigo contra los »del General, que siempre continuaron salir á robar y ha-»cerles mal, y por dos veces los unos dejaron en gran aprie-»to á éstos; y otra vez no quisieron dar socorro á Rejon que, »á fuer de buen soldado, salió victorioso, y disimulando pru-»dente hasta dar cuenta, no hizo rompimiento á tanto arro-»jo, y el Dean en público tuvo descomedimientos contra »Juan Rejon en la plaza de la ermita de San Anton (1)».

Castillo se conduele de tales desavenencias, apoya al Dean, y consigna que salieron unos frailes á predicar lo conveniente que era para la conquista la buena armonía entre los jefes (2).

Viera y Clavijo dedica un párrafo á censurar la conducta de ese *eclesiástico militar*, haciendo resaltar el buen proceder de Rejon.

Cada uno comenta los hechos á su modo, siendo la verdad de ello que faltó de una y otra parte la debida consideración, y sobró la intransigencia; resultando, como siempre, que se despiertan las pasiones, y viene el amor propio á hacer olvidar recíprocos respetos, dando por resultado funestísimas consecuencias.

(1) *Dr. Marin de Cubas:* M S. cit. Lib. II, cap. I, p. 96.
(2) *Castillo:* op. cit. Lib. II. cap. V, p. 108.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

Indudablemente el Dean Bermudez, al proceder como procedió, dió al olvido su evangélica misión de paz y de caridad; y al predicar en la plaza pública la insubordinación contra el jefe, no comprendió que predicaba su propio descrédito, y que Rejon trabajaría por hacer conservar su prestigio y el principio de autoridad; y que estas desavenencias y el levantar bandera de rebelión, no podía menos que producir la indisciplina con su séquito de odiosidades, y al fin, el hambre; puesto que Rejon no podía salir del campamento, divididas sus fuerzas y exponiéndose á un seguro descalabro.

Tal era el estado del Real cuando llegó el débil Pedro del Algaba con poderes de los Reyes para organizar el ejército y continuar la conquista; pero este tristísimo personaje, en lugar de cumplir y hacer cumplir las órdenes terminantes que traia, se dejó dominar por el Dean, dando lugar con su conducta á graves y desastrosos acontecimientos.

Hechos públicos sus poderes à voz de pregón, y lejítimamente reconocidos, intentó al principio ejercitar su influencia para poner en buena armonía á Rejon y al Dean; y si bien, al parecer, se restablecieron entre ambos sus amistosas relaciones, esto sólo lo fué en la apariencia, pues el Dean no podía ocultar su odiosidad profunda hácia Rejon. Sin embargo, encargado Algaba de disponer la organización y verdadero gobierno de la Ciudad, de su iglesia Catedral, Tribunales y demás necesario para el buen régimen y administración, comprendió que en cuanto à la conquista habían de proceder de acuerdo debidamente asociados los tres, es decir, Algaba, Rejon y el Dean; pero como para las operaciones militares se necesitaba unidad de mando, le fué éste concedido á Rejon, quien, ordenando las fuerzas, dió principio á las salidas y excursiones con Jaimez de Sotomayor y demás oficiales.

Había venido Algaba acompañado de su esposa Doña Leonor Juarez de Fonseca y de dos niños llamados Andrés y Jerónimo Valdés y además de un concuñado suyo llamado Alonso Fernández de Lugo, de 22 años de edad, capitán de

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

infantería y casado con una hermana de Doña Leonor que quedó en Carmona, de donde era natural, siendo todos andaluces y tierra del condado de Niebla (1).

Para proceder con el debido orden; para que se obtenga conocimiento exacto del verdadero conflicto en que Algaba encontró el Real, y estado á que había llegado por las disidencias suscitadas; oigamos al capellán Gomez Escudero (2): «Aconteció haber mucha falta de alimentos en toda la isla, »de que perecíamos de hambre, y así no se procuraba por »otra cosa que el marisco y palmitos, que se destruyeron in»finitas palmas porque cada semana iban trescientos hom»bres con hachas á derribarlas, y otros á cargar en costales »y seis de á caballo para custodia á el pago de Tamaraceyte, »y un navío flamenco que trataba en orchilla traia algún biz»cocho de Lanzarote, llegó á tanto extremo que no se podían »valer de necesidad los pobres canarios y soldados: aunque »los amontados en lo más agrio de la isla tenían carne »y cojían mucho pescado, sólo el Real era lo màs apretado.»

Pero este estado de cosas llevó la situación á tal grado, que á los tres meses era insostenible: el pescado excaseaba, el marisco había concluido, más de doce mil palmas habían sido derribadas, y ya el hambre apuraba por la carencia de todo recurso, y hasta ni se sabía cuando llegaría un navio sevillano que al mando de Manuel Fernández Trotin, suministraba periódicamente víveres al campamento.

No debe olvidarse que este Manuel Fernández Trotin ocupa una página en la Historia de la Gran Canaria; pues como dice Viera y Clavijo (3) estuvo en la torre de Gando cuando la invasión de los indígenas en tiempo de Diego Herrera, habiendo sido uno de los que anduvieron huyendo con dicho señor en la entrada de los portugueses en Lanzarote: asistió en Tenerife al tratado del mismo Herrera con los Guanches y fué testigo en la pesquisa de Cabitos.

(1) *Dr. Marin de Cubas*: M. S. cit. Lib. II, cap. III, p. 97.
(2) *Gomez Escudero:* M. S. cit. cap. VII, p. 14.
(3) *Viera y Clavijo:* op. cit. Lib. VII, § XVIII, p. 39.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2020

Crítica era la situación del Real, haciéndose preciso la celebración de una asamblea para tomar una resolución definitiva, en vista de tan apremiantes circunstancias; y en dicha asamblea no pudo menos de acordarse que, á pesar de la Real Cédula que prohibía ocurrir ni ocupar en nada á Diego de Herrera, ni á su mujer Doña Inés Peraza, se hacía indispensable ir á Lanzarote y demandarles auxilios en calidad de reintegro y á nombre de los mismos Reyes; pues semejante estado era de todo punto insostenible. Este acuerdo fué tomado por unanimidad, y designado el General Juan Rejon para desempeñar tan diplomática comisión.

Dispuesto todo para emprender viaje á Lanzarote, pidieron Luis Casañas y Pedro de Aday, que habian depuesto en contra de Herrera y de Doña Inés Peraza, acompañar á la comisión, creyendo que,entre sus parientes y amigos, podían reunir por su parte, en aquella isla, grandes acopios de trigo y cebada con que cargar el buque; cuya proposición fué aceptada.

Diose el buque á la vela, llegando al poco tiempo al puerto de Arrecife en Lanzarote, siendo la primera diligencia de Rejon pasar recado, con uno de los tripularios, á Diego García de Herrera; pero salioles al encuentro su hijo Hernan Peraza con gran número de gente, y en son de amenaza,con objeto de obligarles á reembarcar, aconsejando al emisario no siguiese adelante, pues su padre no le recibiría; pero dada su insistencia y el objeto que le llevaba, concedióle el pase, continuando Peraza su marcha á Arrecife con objeto de dar severo escarmiento á Rejon.

Así describe Gomez Escudero esta entrevista (1): «Vino »Hernan Peraza con gente y armas y mucha furia contra »Rejon, sin quererle oir, ni admitir una palabra; Rejon se »le mostró cariñoso, y como riéndose de que mirase su Señoría que no venia á enojarle, antes con todo rendimiento de »parte del Real de Canaria á pedirle prestado bastimento

(1) *Gomez Escudero*: M S. cit. cap. VII, p. 15.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»que haría un gran servicio á sus Altezas.»

Antes que calmar, irritó á Peraza esta manifestación, y dirigiéndose á Rejon con palabras inconvenientes,le increpa y amenaza, si inmediatamente no vuelve con los suyos á la nave. Replicale Rejon; los ánimos se exaltan, y vienen á las manos, siendo muertos en esta escaramuza los mismos Luis Casañas y Pedro de Aday.

Noticioso Diego Garcia de Herrera de lo ocurrido, y apoyando la conducta de su hijo, manda á decir á Rejon, que de no embarcarse inmediatamente, iría en persona á darle nuevo escarmiento.

«Luego llegó el recado de Diego de Herrera, dice el Dr. »Marin de Cubas (1), que luego procurase irse de su tierra ó »que vendría á matarlos; cuando le vieron venir muy apre»surado con mucha gente de pelea, y llegó braveando contra »los castellanos de Rejon, que le salió al encuentro muy ri»sueño con los brazos abiertos (que esto era costumbre en »Rejon) y cariñosamente aparte le dijo, como no intentaba »enojarle, ni darle disgusto, ni pasar de allí; si la grande »falta que padecía en Canaria queria repararla remediándo»la, ofreciendo la paga en maravedis luego que llegase el »socorro. De ésto se ofendió más Herrera y se descompuso »de cólera contra muchos que ofendió y el sagrado decoro. «A grandes voces riñó Hernan Peraza primero, y respondió »Rejon muy colérico (cuando le dijo Herrera que á no em»barcarse más que de prisa le mataría, y previniendo unos »las armas y otros la barca le dice Rejon): sois un mal caba»llero, muy mal servidor de sus Altezas, y muy presto sabrán »vuestro mal descomedimiento, y no os quedareis sin castigo, »advirtiéndoos que yo vuelvo presto, y llegando á la fragata, »le disparó dos versos (2). Matóle á un escudero é hirió dos »hombres, y dió la vuelta Rejon á Canaria.» Y hasta la presente fecha, hay en el hermoso puerto del Arrecife,

(1) *Dr. Marin de Cubas*: M. S. cit. Lib. II, cap. III, p 98.

(2) Especie de culebrina.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

un ancladero que lleva el nombre de Juan Rejon, dejando allí de ese modo el recuerdo de un valiente y entendido capitan.

Cuando los del Real vieron llegar la embarcación, corrieron al puerto de las Isletas, dividiéndose las opiniones; pues unos creian que vendrian socorros, y otros, al ver el pronto regreso, auguraban mal de la expedición, temiendo fundadamente que Herrera les hubiese negado toda clase de auxilios.

Desembarca Rejon, refiere lo acontecido, y hace ver que la afrenta no le había sido inferida á él solo, sino á todos los del Real y hasta á sus Altezas, y que era preciso correr á castigar el censurable proceder de Herrera. Pero como el Dean alimentaba siempre encono contra Rejon, y había conseguido que Algaba le apoyase, se mostraron ambos en discordancia con aquel, diciéndole en el acto: «No irá Vuesa merced. »—Si vosotros, Señores, no quereis, yo quiero.—Y Pedro de »Algaba volvió á decir:—Luego vos sois el todo.—Y dijo »Rejon:—Si. Y aquí sosegó la disputa y quedaron quietos (1).»

Pasadas estas agrias contestaciones, pusiéronse todos en marcha hácia el campamento, con el natural disgusto, por no haberse recibido los socorros esperados; y entretanto, el Dean y el gobernador Algaba concertaban el plan de echar á Rejon de Canaria para quedar tranquilos y disponer á su antojo de la conquista, y con propósito de no llamar la atención de Rejon, díjole el Dean en alta voz: «Pues, Sr. Capitan »Don Juan Rejon, ha parecido bien á todos estos señores »que algún día se tome satisfacción de la mala acogida, y que »por nuestros dineros no se nos diese cosa alguna, y cesen «pesadumbres (2)».

Y Algaba, con el fin de retirar toda sospecha, le invitó á comer en su casa al siguiente día, en compañía del Dean.

En efecto, al día siguiente y á la hora señalada, sentáronse á la mesa en la más cordial armonía y aparente buena amistad, y después de haber comido *bien y regaladamente*, como dice Gomez Escudero, hallándose en confidencial

(1) *Gomez Escudero*: M. S. cit. cap. VII, p. 16.
(2) Id. id. id.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

conversación á la sobremesa, salen de improviso seis hombres bien armados de una cámara próxima y otros dos que traian grillos de hierro en las manos, y arrojándose sobre Rejon le sujetan y le ponen los grillos.

Con grande sangre fría y con pasmosa dignidad propias de valerosos capitanes, les afea su conducta, y con tono moderado les dijo: «Que no era menester para ello tanto ruido: »que iria en buena hora preso, y que quizás más perderían »sus mercedes, que él nada había desmerecido á sus Alte»zas.» (1)

Apenas en el Real se tuvo conocimiento de tan innoble proceder, Jaimez de Sotomayor, que era muy querido del ejército, en compañía de gran número de oficiales y de hombres de tropa, se fueron á la casa de Algaba en son de reto, echándole en cara su mala conducta, y diciéndole que cual traidor Judas le había prendido. Hubo amotinamiento general; se dieron gritos de venganza y en nombre del Rey se pidió la libertad de Rejon.

En vista de las proporciones que iba tomando el conflicto, todo era de temer; pero vino á calmar el tumulto la prudencia del mismo general Rejón, que asomándose por la ventana de la recámara donde se hallaba detenido, la cual daba á la Plaza de San Antón, gritó: «Señores: Vuesas mer»cedes se aquieten, que no he deservido á sus Altezas; y es»toy salvo y contento de ir preso y dar mi descargo.» (2)

Era tal la influencia de Rejon sobre las gentes del Real, que se tranquilizaron al ofrecerles que pronto volvería con honra y reputación.

Incoóse el proceso dirigido por Algaba y el Dean Bermudez, y el procedimiento sólo llevaba por objeto imposibilitar á Rejon y lanzarle de Canaria por todos los medios posibles. Entre los cargos que se le hacían, se hallaban los de que Rejon no había consultado nunca al Dean para librar las batallas; se enumeraban sus crueldades y los robos que

(1) *Gomez Escudero*: M. S. cit. cap. VII, p. 16.
(2) Id. id. M. S. cit. cap. VII, p. 16.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

hacía entre los canarios, lo cual era causa de que la isla no estuviese aún conquistada, ni apaciguada; que su soberbia y mal hacer eran causa de que los naturales se hubiesen retirado á los puntos más inaccesibles de la isla, haciendo desde sus guaridas cruda guerra al campamento: que el general usurpaba no sólo la jurisdicción temporal, sino la espiritual; que quería la conquista para provecho exclusivo suyo, ordenando que ninguna determinación se tomase sin su órden expresa; que intentó ir à Lanzarote á castigar en la persona de Herrera los desafueros cometidos por su mal proceder, faltando así à las órdenes terminantes de sus Altezas; en una palabra se le acumuló toda clase de cargos en un capítulo de severa acusación, resaltando en todo esto la más refinada inquina de la clerical hipocresía, la incapacidad y debilidad de un Gobernador, y, según dice Gomez Escudero: (1) «con toda la prisa posible lo embarcaron en el navío »que había venido sin los bastimentos.»

Aquel mismo buque que debió haber ido pertrechado de víveres para alimentar la guarnición del Real, que pudo haber ido á Lanzarote á castigar un mal vasallo, únicamente sirvió para llevar prisionero, cargado de hierros, victima de una falsa acusación, al héroe de la batalla del Guiniguada y al vencedor de las tropas del célebre virey de Indias, Almeyda.

Este hecho y los demás que tendré ocasión de relatar prueban lo mismo que con justisima razón dice el arcediano Sr. Viera y Clavijo (2): «Cuando lee la historia un ánimo «poseido de humanidad, casi no se ejercita en otra cosa que »en escandalizarse de los hombres.»

Preso y desterrado Rejon de la isla, principiaron Algaba y el Dean á ordenar correrias por el interior, con el principal objeto de apresar víveres para sostenimiento del Real, y aunque era Jaimez de Sotomayor el encargado de dirigirlas, y á pesar de ser valiente y entendido, notábase la falta de Rejon á quien los canarios temian, y conocedores de

(1) *Gomez Escudero*: M. S. cit. cap. VII, p. 17.

(2) *Viera y Clavijo:* op. cit. t. II, lib. VII, § XXI, p. 44.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

su ausencia, presentábanse con inusitado atrevimiento hasta las murallas del campamento, en numerosas cuadrillas y provocativas amenazas.

La fuerza de las circunstancias obligaba á los españoles á internarse, pero siempre con las debidas precauciones; y en una de las expediciones á Satautejo, tuvieron que sostener rudo combate,á objeto solo de tomar algunas cabras,consiguiendo capturar seis canarios de quienes adquirieron debidos ínformes sobre el estado del interior de la isla. Alentados por las noticias, emprendieron otra expedición á Moya,y llegaron al término de su viaje cansados y fatigados por un sol ardiente, sin encontrar, ni ver á nadie;pero apenas habian tomado algun descanso y apagado la ardiente sed que les devoraba, fueron sorprendidos por el Guanarteme de Gáldar y su numerosa hueste, sosteniendo rudo combate, y viéndose obligados á retroceder con el ganado que encontraron al paso. Mas cuando se creian ya libres de todo evento, y volvían satisfechos al Real, sáleles al encuentro,en los llanos de Tamaraceyte,el afamado Doramas, «cau»dillo de valientes camaradas, quien, según Marín de Cu»bas (1), peleó con mucho empeño; matónos cinco caballos »y algunos cristianos y mal heridos á otros: los de la presa »dieron á huir á las carreras,que no dejaron atrás sola una »cabra y llegaron al Real, y á no ser de los soldados más »fuertes y de valor, hubiera sido peor esta salida que las »demás y de más peligro.»

Entretanto llegó Rejón á España, se presentó á sus Altezas, dió sus descargos de viva voz, y expuso con tanta convicción y claridad cual era el estado de la conquista, y las necesidades de los españoles en Canaria, y todo cuanto había ocurrido con Herrera, que no sólo fué oido con gran atención, sino que se vió colmado de beneficios, según relata el mismo Gomez Escudero (2) que así lo consigna: «Dió»sele por libre de todo lo contra él fulminado,y nuevas pro-

(1) *Dr. Marin de Cubas*: M. S. cit. lib. II, cap. III, p. 100.

(2) *Gomez Escudero*: M. S. cit. cap. VII, p. 17.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»visiones y mercedes de fiel servidor de la Corona Real y »conquistador y digno de mayores cargos, y mandóle vol»viese á proseguir la conquista de Canaria y la acabase co»mo la había comenzado, dándole sus provisiones para »ello tocante á el Real servicio y navios aprestados de todo »lo necesario de bastimentos y gente y dió la vuelta de Ca»naria.»

Al dar los Reyes católicos por libre à Rejón, concediéronle, como se vé, poderes ámplios para que continuase la conquista, y apresuróse por ello á volver á Canaria acompañado del célebre pesquisidor Estéban Pérez Cubitos, nombrado Alcalde mayor por sus Altezas.

Arribaron al Puerto de las Isletas el 2 de Mayo de 1480 por la noche, sin que el buque que los conducía fuese visto de los de tierra, y á favor de una hermosa luna, desembarca Rejón con treinta hombres valientes y de toda su confianza, ordenando que el barco se retirase para que al amanecer no fuese descubierto por los vigias. Dirígense al campamento y apresúranse á darse á conocer á los primeros centinelas encargándoles silencio el màs profundo, consiguiendo de este modo penetrar en el campamento sin ser vistos, ocultándose en la casa de su escudero Pedro Hernandez, alcaide nombrado por el mismo Rejón de la torre del Real, cuya casa se hallaba situada en la misma Plaza de San Anton, junto á la de Jaizme de Sotomayor, y cuyo alcaide le era afecto, y recibió, al verle, grandísimo placer.

Al amanecer del siguiente día 3 de Mayo, cuando se celebraba en la iglesia con gran pompa y solemnidad la festividad de la Exaltación de la Santa Cruz, oficiando el Dean Bermudez, y en el mismo instante en que entonaba el *Sanctus*, penetra en el sagrado recinto Juan Rejón con los suyos, perturbando con su inesperada presencia la solemnidad del acto: «onde fué grande el bullicio que todos tuvieron,» dice Gomez Escudero (1). Y el Dr. Marín de Cubas escribe (2):

(1) *Gomez Escudero:* M. S. cit. cap. VIII, p. 18.

(2) *Dr. Marin de Cubas:* M. S. cit. lib. II, cap. IV, p. 103.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

«Muy descuidados de semejante caso, entró en la iglesia »Juan Rejón con su guarda á la puerta, y habiéndose arro- »dillado, dió una risada muy grande, donde en la iglesia se »levantó un grande bullicio hasta acabar la misa, que pren- »dió al gobernador Algaba y puso en hierros, el cual no »acertó á hablar palabra, y al Dean, que salió de la sacris- »tía tartamudeando, temblándole manos y piés, le prendió »y el ser sacedote le valió la vida.»

No sé como calificar éste, que puede llamarse, golpe de estado; pero al ver que se intentaba resistencia por parte de Algaba y del Deán, y que se promovia tumulto y se pedía favor en nombre del Rey; sacó Rejón una Real Cédula que puso en manos del Alcalde mayor Esteban Pérez Cubitos, quien la besó y la puso sobre su cabeza en señal de acata- miento, disponiendo su lectura á voz de pregonero en la Plaza pública.

He aquí el contexto de esa Real Cédula, que sirvió de pretexto al terrible proceso y al sangriento drama de que fué víctima el débil Gobernador Algaba:

«Nos Don Fernando y Doña Isabel, por la Gracia de Dios »Reyes de Castilla, León y Aragón, habiendo visto un pro- »ceso que nuestro Gobernador de Canaria, Pedro de la Al- »gaba, hizo y fulminó contra Don Juan Rejón nuestro Capi- »tán de la conquista de ella, fallamos que lo contra él inten- »tado, no hubo lugar, y lo restituimos en su honor y buena »fama, y le damos por libre, y le mandamos que vuelva á la »dicha isla de Gran Canaria y acabe su conquista como le »estaba encargada, y para ello y para lo demás á nuestro »servicio tocante, le damos poder y facultad.»

Después del arresto de Algaba, se instruyó el sumario, recibiéndose testigos en gran número que depusieron contra el acusado, declarando que sostenia relaciones con la Corte de Portugal, con la que había pactado la venta de las islas de Canaria, habiendo ya recibido regalos y dinero por cuenta de esta traición.

Tramitóse apresuradamente el proceso bajo el impulso de la venganza, y no muy en conformidad con la severidad

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

de la justicia, y fué condenado el Gobernador Pedro de la Algaba á morir degollado, pregonándose inmediatamente la sentencia en el Real. «Mandó (1) hacer cadalso en la Plaza »de San Antón, y con tambores y atabales y á voz de pre»gonero le quitaron la cabeza, pregonando su delito por »traidor á la Corona Real, y á el Dean mandó llevar á Lan»zarote porque no perturbase la gente que era muy parcial »y amiga de alteraciones.»

La muerte de Pedro del Algaba que, según Andrés Bernaldez, era compadre de Rejon, es uno de esos tristísimos accidentes que vemos repetir con frecuencia en un período en que se desarrollan la ambición, la intriga y la sed de mando, correspondiendo al Dean Bermudez la mayor parte de culpa en esas maquinaciones, que fueron secundadas por Algaba, más bien por la debilidad de carácter, que por malas intenciones.

La muerte de éste no podia menos de producir desagradable impresión que llegó á acentuarse más y más ante la versión que fué tomando cuerpo, de que la Real Cédula no era auténtica, que los testigos que habian depuesto en la causa lo hicieron sobornados y amenazados por Rejón, y asi lo expresa el mismo Gomez Escudero (2), amigo y admirador de Juan Rejón al relatar este acontecimiento: «Mucho hablaron de la »brevedad de la venida de España de Juan Rejon, del que »se dijo que la Cédula Real fué falsa, que los testigos contra »el Gobernador lo fueron, y que sólo por venganza le quitó »la vida: y había émulos claramente contra Juan Rejón, y »mayormente los tuvo después de la vuelta de las carabelas.»

La sumaria seguida contra el Dean dió por resultado el que se le sentenciase á destierro perpétuo por amotinador y sedicioso, y á raiz de los sucesos relatados, se le embarcó para su Catedral de Lanzarote,

Sábese, sin embargo, que permaneció poco tiempo en aquella isla, retirándose á la Península y asistiendo, en 1487,

(1) *Gomez Escudero:* M. S. cit. cap. VIII, p. 19.
(2) *Id. id.* M. S. cit. cap. VIII, p. 19.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

á la conquista de Málaga. de cuya Catedral fué Dean en 1496, mereciendo, como distinguido criado del Rey, ser agraciado con grandes extensiones de tierra, en el repartimiento que en Málaga se hizo, colmado de distinciones y honores y ámpliamente recompensado.

No debe extrañarse tales honores y distinciones, olvidándose que fué la causa de los muchos desastres ocurridos en esta isla, porque desgraciadamente vemos que es achaque de todos tiempos el que obtengan recompensa los culpables y no se premie al virtuoso.

El historiador Viera y Clavijo, siempre imparcial, ataca en términos destemplados al Deán Bermudez, y como fin á la vida de este personaje, que ocupa tan triste lugar en nuestra historia, véase como se expresa D. Cecilio García de la Leña en sus *Conversaciones históricas malagueñas* (Màlaga, año de 1792), quien al hablar de la erección de la Catedral de Málaga, señala entre sus dignidades al *Sr. Dean D. Juan Bermudez.*

«No he dejado de hacer, dice, algunas investigaciones, »pero las más sin fruto sobre el Deanato de ella, sólo he po»dido averiguar fué presentado por los Reyes Católicos para »esta primera dignidad al tiempo de la erección de la Igle»sia, el célebre Dean de Canarias D. Juan Bermudez, clérigo »de la Diócesis de Sevilla, Capellán de los Reyes Católicos. »A éste despachó su Bula el Papa Inocencio VIII en 15 de »Mayo de 1488, en el cuarto de su Pontificado, en la que di»ce: Que habiendo sabido que el Deanato de la Iglesia de Má»laga del Patronato del Rey y la Reina de Castilla y Ara»gon, estaba vacante desde su primitiva erección, presenta»ba para él al amado hijo Juan Bermudez, Dean de la Igle»sia de Rubicón, cuya presentación hacia en él á súplica de »los Reyes y Reina Fernando é Isabel.

»No sé por que motivo se retardó en tomar la posesión, »y así no pudieron surtir su efecto dichas letras en tiempo »de Inocencio VIII, aunque al pié de ellas estaba puesto su »juramento de fidelidad: por ésto, para quitar dudas, recu»rrió dicha Dean Bermudez efecto, á la Santidad de Alejandro

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»VI para que le despachase nueva Bula, para tomar la pose»ción de su Deanato, por haber ya muerto su predecesor. »Con efecto, la expidió dicho Papa en 3 de Noviembre de »1494 dirigida al Obispo de Jaen, en la que refiere la de su »antecesor Inocencio VIII, y prosigue diciéndole, que ha»biéndosele hecho una súplica, por parte de dicho Juan Ber»mudez, que las dichas letras de Inocencio no fueron ejecu»tadas, ni cumplidas en su debido tiempo: *infra annum, ante* »*diem obitus dicti prædecesoris*, y si por ésto no pudiesen »surtir su efecto, que le despachase otra Bula, como en efec»to se la dió, cometida al Obispo de Jaen: éste, hecha la de»bida averiguación, dió comisión al Obispo y Canónigos de »Málaga para que le diesen la posesión del Deanato, su fe»cha en Jaen á 10 de Agosto de 1495. Y luego consta le dió »su posesión el circunspecto varón el Sr. Pedro Dagus, »Maestro en Escritura y Cantor en dicha Iglesia en 19 de »Mayo de 1496, y al que amaban tanto sus Altezas que lo »destinaron luego á esta Iglesia.

»Apoyo este sentir con una Real Cédula de dichos Reyes »de 23 de Setiembre de 1487, por la que manda que al Dean de »Canarias, entonces su Capellán, y á otros nueve Capellanes »se les den y repartan diez casas las más inmediatas á esta »Iglesia «para que con más comodidad sirviesen en dicha »Iglesia.» Prueba clara de que este Dean, y los nueve, fue»ron de los primeros Prebendados de nuestra Catedral. Y »con efecto en los Repartimientos están como criados del »Rey D. Juan Bermudez, Dean de Canarias, su sobrino Juan »Bermudez, Martín Gil, canónigo, y otros dos Giles que »eran hermanos; pero no constando en ellos ser Dean de »Málaga, sino de Canarias, no lo era en posesión desde el »principio hasta 1496 y si presentado desde 1488.

»Esto no obstante, y lo que se infiere de lo dicho, si que»dasen algunas dudas puede que con el tiempo las aclare. »Pero diga lo que quiera Don Joseph de Viera y Clavijo en el »tomo 2.° de su historia de las Islas Canarias en Madrid año »de 1773, desde la página 32 hasta la 60, en que trata de Don »Juan Bermudez, con poco decoro, es constante que murió

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»de Dean en Málaga antes de Septiembre del año 1508; pues »en 12 del mismo mes y año, consta dada la posesión de es- »te Deanato á su sucesor inmediato Don Rodrigo Manrique, »habiendo muerto en esta su Iglesia dicho Bermudez.

«Por lo dicho hasta aquí, y lo que consta en el Archivo »de esta Catedral, se ven las muchas equivocaciones y ca- »lumnias, que contra el decoro y buena fama de nuestro »Dean, esparció dicho Viera y Clavijo en el tomo 2.° citado »y en el 4.° página 62. Allí dice que en 1480 fué sentenciado »Pedro del Algaba á perder la cabeza en un cadalso y el »*Dean Bermudez á destierro perpetuo de la Isla por amoti-* »*nador y sedicioso*: y á la página 60 prosigue: *y desterrado* »*Don Juan Bermudez, manchado de la sangre de los Cana-* »*rios, fué recibido en Rubicón como un San Juan Crisósto-* »*mo, bien que algunos dias después perdió la vida, devorado* »*de pesadumbres: y antes dice, que era un Eclesiástico fac-* »*cioso y de malas costumbres, inquieto, traidor, etc. etc.*

«Sin más que ésto, se vé lo nada instruido que estaba es- »te autor en la vida de nuestro Dean cuando pone su muerte »en Rubicón año de 1480, sin saber que los Reyes Católicos »honraron su fidelidad y servicios con varios repartimientos »y con el Deanato de esta Catedral que obtuvo hasta el 1508.

»En mayor prueba de la fidelidad con que nuestro Dean »Bermudez sirvió á los Reyes Católicos en la conquista de »la Gran Canaria, están los repartimientos de heredamien- »tos de viñas y tierras que en ella le dieron sus Altezas en »premio de sus buenos servicios. Así consta en una escritu- »ra de donación irrevocable que hizo de ellos á su sobrino »Pedro Bermudez, hijo de Ordoño Bermudez su hermano »difunto, la que otorgó en Málaga ante Anton Lopez, en »19 de Octubre de 1502, que he leido en el oficio de Don Fran- »cisco María Piñón, donde está protocolada al folio 502 del »legajo de dicho año en la que consta: *Donacion del honra-* »*do Dean de Málaga Don Juan Bermudez Capellan del Rey* »*y de la Reina, á su sobrino Pedro Bermudez hijo de Ordo-* »*ño su hermano difunto etc.* Basta con lo dicho para la vin- »dicación del buen crédito y fidelidad de nuestro Dean.»

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

Volviendo á nuestra relacion, cuando el General Rejon se encontró dueño absoluto del Real y sin nadie que le hiciese oposicion, ni contradijese sus órdenes, dió principio á una ruda campaña contra los indígenas canarios, y si bien se mostraba en cierto modo indulgente con los vencidos, era intolerante con aquellos que sostenian la libertad de su patria.

Los contemporáneos le juzgan de diferente manera, segun la mayor ó menor simpatia que les inspiraba, estando todos de acuerdo en que ejercia sobre los canarios una tiránica opresion, tratando de dominarlos por el temor y el miedo. «Tanto los oprimia, dice Gomez Escudero, que se »venian á entregar á el Real con bastimentos, diciendo que »eran pocos los canarios que quedaban, y esos presto se »darian todos, y que no los maltratasen: solamente se mos»traba piadoso con los rendidos, y así por esta parte fué »loado.» (1)

Hablando Cedeño del mismo Rejon, dice que «continuó »sus entradas contra los Canarios, en que tuvo algunas es»caramuzas, sustentándose de los robos que hacian él y los »suyos.» (2)

No me ha sido posible determinar la marcha emprendida por Rejon en sus campañas contra los naturales, ni los puntos á donde dirigia principalmente sus ataques, ni las fuerzas con que contaba, ni los oficiales que tenia á su mando para dirigir las operaciones; pero es sabido que el General Rejon era hombre de valor acrisolado, de extraordinaria actividad, y que de seguro hubiera llevado á cabo la conquista á no ser las dificultades y entorpecimientos que se le presentaron y que fueron grave contratiempo para ello.

Historiadores hay que describen encuentros y batallas como si hubiesen sido testigos de ellos ó hubiesen tenido á la vista un diario de operaciones; pero como no he encon-

(1) *Gomez Escudero*: M. S cit. cap. VIII, p. 19.

(2) *Cedeño*: M. S. p. 77.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

trado documentos fehacientes que garanticen esos relatos y como me he propuesto ceñirme sólo al derrotero de la historia y á los hechos que puedo comprobar, no se extrañará por ello que no me haga cargo de esos relatos que conceptúo hijos de una poética imaginacion, por más que hayan merecido aplausos de los que han venido despues, y que si algo han hecho es aumentarlos con más fantásticas proporciones.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

CAPÍTULO TERCERO.

Llegada del obispo Don Juan de Frias y de Pedro Hernandez Cabron.

Es tal la confusion que cronistas é historiadores establecen en esta época de nuestra conquista, que unos hacen viajar repetidas veces á la Península á Juan Rejon, trayéndole acompañado del obispo Don Juan de Frias en una armada de cuatro navios al mando del almirante Pedro Hernandez Cabron, antes del funesto drama que puso fin á los dias de Pedro del Algaba; y otros, por el contrario, como Gomez Escudero y Antonio Cedeño, con más acierto indudablemente, y con una imaginacion más histórica que poética, hacen la exposicion de los acontecimientos con ese sello de verdad que caracteriza sus relaciones, consignando que el obispo Frias vino despues de la muerte de Pedro del Algaba lo mismo que el almirante Cabron.

Veamos, pues, esas diversas narraciones, para que pueda formarse, si no juicio exacto, aproximado por lo menos, juzgándolas imparcialmente.

Dice el Lic. Gomez Escudero. (1)

«Por mandato de SS. AA. vino á Canaria por obispo el

(1) *Gomez Escudero*: M. S. cit. cap. IX, p. 19.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»Señor Don Juan de Frias; fué muy bien recibido por Don »Juan Rejon, con mucho acompañamiento; hospedóle en su »casa, y en suma se holgó de su venida por el aumento de »la fé, y asimismo le mandó á entregar muchos Canarios »que *sobresaltados de la muerte del Gobernador*, venían más »de temor que por amor.»

No hace mérito este escritor de la llegada de refuerzos, como lo hace Antonio Cedeño, cuando escribe (1):

«Llegó á Canaria con gente y mantenimiento para la »conquista Pedro Cabron, con órden de Su Alteza, y vino »asimismo el Sr. Obispo Don Juan de Frias, el primero que »tuvo estas islas, *los cuales recibieron mucha pena por »ver lo que habia escandalizado Juan Rejon con sus órde- »nes, y la causa y proceso que habia falsamente hecho sobre »el capitan Pedro de la Algaba, diciendo que intentó entre- »gar estas islas á los portugueses, siendo falso.* El obispo y »Pedro Cabron disimularon todo lo posible dando aviso á »su Alteza: el obispo intentó la conversion de los Canarios »á la fé católica, lo cual hicieron muchos de buena voluntad, »y todos lo hicieran si con ellos se guardara la verdad y el »trato que se les prometia.»

Véase ahora como escribe el P. Fr. Juan de Abreu Galindo, retrotrayendo la fecha de la llegada del obispo y de Hernandez Cabron, y haciendo volver á éste con Rejon à España, suponiendo hechos y encuentros con los naturales é incurriendo en graves errores que han seguido luego otros varios historiadores. Hé aquí su relacion (2):

«Como llegó la carabela en que iba preso el capitan Juan »Rejon á San Lúcar de Barrrameda, tomó la posta y pre- »sentóse en Sevilla ante el Asistente Diego de Merlo y el »cronista Alonso de Palencia, comisarios de la conquista de »esta isla de Gran-Canaria, y dando sus descargos y vistos »ser buenos, y ser necesaria la presteza por la falta de las »provisiones, y que tardando en enviar socorro, se ponia en

(1) *Antonio Cedeño*: M. S. cit. p. 77.

(2) *Abreu Galindo*: op. cit. Lib. II, cap. XIV. p. 123.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»términos de perderse la conquista, acordaron despachar »una armada de cuatro navios con gente y bastimentos y »dieron la capitania de ellos á Pedro Hernandez Cabron, »vecino y regidor de Cádiz. Vino en estos navios el obispo »de Rubicon Don Juan de Frias, proveido por muerte de »D. F. Tomas Serrano, natural de Andújar. En aquel tiem»po acordaron los comisarios volviese el capitan Juan Rejon »á la conquista con el obispo á quien encargaron los con»cordase, compusiese é hiciese amigos, dándole la órden que »habian de tener y hacer, y sus cartas con los capítulos »que tenian de guardar en gobernarse, firmadas de sus »nombres,y que hechos amigos, y conformes todos,siguiesen »la conquista de la isla de Canaria, como se les encargaba »en nombre de sus Altezas.

»Tambien vino en esta armada, en compañia del Obispo »Don Juan de Frias, Esteban Perez Cabitos por Alcalde »Mayor de Gran-Canaria, nombrado por el Rey por toda su »vida,dada la provision en 15 dias del mes de Marzo de 1478, »y confirmada en la Ciudad de Trujillo en 17 de Mayo de »1479. Llegó esta armada al puerto de las Isletas de Cana»ria á 12 de Agosto de 1479: fueron muy bien recibidos.

»Pidió luego el Obispo al Gobernador Pedro del Algaba, »y al Dean Don Juan Bermudez y á Hernan Peraza, que »habia venido de Lanzarote con alguna gente y provisiones »al socorro,se juntasen en la torre y con ellos estuvieron »en la junta el capitan Pedro Hernandez Cabron y Alonso »Jaymez de Sotomayor alferez mayor, y Alonso de Lugo, y »Ordoño Bermudez, y Esteban Perez Cabitos alcalde mayor, »y Esteban de Valdés alguacil mayor, y Francisco de Es»pinosa, y otros muchos nobles hidalgos. El obispo comen»zó á exhortar y persuadir al gobernador y Dean la amis»tad y conformidad del capitan Juan Rejon, que habia ve»nido con él, por mandado de los comisarios de la conquis»ta, sobre que hubo muchos dares y tomares en razon de »la traida y venida del capitan Juan Rejon, de que se pre»sumia no resultara algun desconcierto. El Obispo dijo que »él lo habia traido por órden de los comisarios como lo vian.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»por aquellos recaudos de que hacia demostracion exhi-»biendo la carta y capítulos que le habian dado y encargado, »y la órden que se habia de tener y guardar entre sí.

»Visto por el Gobernador Pedro del Algaba, no traia »Juan Rejon carta ni provision de los Reyes Católicos,dijo »que él habia preso á Juan Rejon, y enviádolo á sus Alte-»zas por excusar escándalos y disensiones, las cuales no se »podian excusar y se habian de seguir con su presencia, y »hasta que sus Altezas provean por su real carta y provision »firmada de su nombre otra cosa él no puede innovar nada; »que no conocia al asistente de Sevilla, ni á Alonso de Pa-»lencia, que él proveeria lo que cumplia al servicio de sus »Reyes y Señores; y que si Juan Rejon traia provision ó carta »suya, le requeria la mostrase por que vista por él, cumpliese »lo que se le mandase. El Obispo les respondió que no traen »otras cartas ni provisiones, sino los capítulos y cartas que »tienen mostradas y firmadas de Diego de Merlo asistente »de Sevilla y de Alonso de Palencia, los cuales, como del »consejo de sus Altezas y personas tan graves,no se atreve-»rian à nombrarse comisarios sino lo fueran y tuvieran »poder para ello de sus Altezas. A lo cual respondieron Don »Juan Bermudez Dean y el Gobernador Pedro del Algaba, »con acuerdo de otros caballeros, que no habia lugar de »admitir á Juan Rejon en el oficio de capitan de estas islas »por razones y causas que ofrecieron escribir á sus Altezas, »y que así cumplia á la pacificacion de la gente que estaba »en la conquista, y que suplicaban de lo proveido por los »comisarios en los capítulos que el obispo habia referido »que se habia traido de ellos. Era escribano Pedro Angelo. »En este Cabildo presentó Esteban Perez Cabitos su provi-»sion y fué recibido.

»El gobernador Pedro del Algaba, quiso prender á Juan »Rejon secretamente, mas el obispo que lo vino á entender, »por excusar escándalos y muertes que no podrian dejar de »suceder con la prision, trató con el gobernador que no lo »hiciese, que él le prometia tornarlo á embarcar en los na-»vios en que habia venido y enviarlo á Sevilla al asistente

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»como se lo habia dado, y con esto se aquietó y aseguró el »gobernador.

»Acordó el gobernador Pedro del Algaba y el Dean Don »Juan Bermudez, se hiciese una entrada en la banda de »Tirahana, pues tenian bastimentos y habia gente que ha»bia traido el capitan Pedro Hernandez Cabron, el cual »pidió esta entrada; y tomando parte de la gente que estaba »en la conquista, y con la que él tenía, se fué la vuelta de »Tirahana yendo en su compañia el obispo Don Juan de »Frias. Como llegaron tomaron tierra no pudiendo hacer »presa, porque como los Canarios vieron los navios, se su»bieron á los altos y sierras ásperas. Los cristianos se me»tieron la tierra á dentro en su seguimiento, tomando todo »lo que hallaron en el lugar, que fué cebada, higos, y mu»cho ganado, y queriendo salir del lugar con la presa para »los navios, un Canario cristiano que habia ido con ellos, les »dijo que no saliesen del lugar donde estaban, por que »todos los canarios estaban alli juntos y habia muchas »cuestas que descender muy ágrias y en ellas corrian gran »peligro; que se estuviesen quedos allí dos dias, pues tenian »que comer, y los Canarios no tenian ninguna provision y »se derramarian en buscarla y les seria mas fácil la bajada. »Mas el capitan Pedro Hernandez Cabron como no habia »experimentado, ni visto el ánimo y ligereza de los naturales, »dijo, que él no tenia temor á gente desnuda; y que tenia »los navios sin gente, que habian de ir á dormir en ellos; y »comenzó á marchar en buen órden la vista de la mar dia »de San Bartolomé 24 de Agosto de 1479;como los Canarios »vieron ir los cristianos al puerto,comenzaron tambien ellos »á ir en su seguimiento, y á media cuesta, que es áspera y »alta, dieron en los cristianos con grande ímpetu y griteria »que parecia hundirse la tierra, y los desbarataron, y ma»taron veinte y seis cristianos, y hirieron más de ciento, »perdieron muchas armas, y fueron presos algunos cristia»nos. La gente que habia quedado en los navios como vie»ron venir los cristianos huyendo, y desbaratados, llegaron »cuanto pudieron á tierra con los bateles, y barcas, y con

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2009

»algunos tiros que les tiraron los hicieron apartar, y la gente »se pudo embarcar, y el Capitan Pedro Hernandez Cabron »volvió al punto herido de una pedrada en la cabeza, y des- »embarcó la gente y municiones que le habian quedado y los »mantenimientos; y vista la discordia que habia entre el go- »bernador y el Dean contra Juan Rejon, y que el Obispo no »habia podido componerlos ni acordarlos, acordaron se em- »barcase Juan Rejon en los navios y se volviese á España y »daria cuenta á los comisarios de como las desgracias suce- »didas habian sido causadas de las discordias que traian los »que gobernaban la conquista; y así volvió Pedro Hernan- »dez Cabron á Castilla á buen tiempo y trajo consigo á Juan »Rejon y dieron cuenta á los comisarios de la gran necesi- »dad en que quedaban los de la conquista de la isla de la »Gran Canaria.»

De suerte que, segun este historiador, volvió Juan Rejon á Canaria por tercera vez para llevar á efecto la ejecucion en el cadalso de Pedro del Algaba, con el destierro del Dean Bermudez y demás sucesos que quedan referidos.

Nuñez de la Peña nada dice referente à los particulares que Abreu Galindo reseña; pero el P. Fr. José de Sosa expone, que habiendo tenido los Reyes noticia de la ejecucion de Algaba, enviaron al Obispo Frias en la armada de Pedro Cabron para establecer la paz y reducir á los infieles; y que en este tiempo fué cuando se presentaron los portugueses, cuyo desenlace hemos referido; y termina diciendo que habiendo leido los reyes con detencion los papeles en que se trataba de la conducta de Rejon, mandaron á Canaria á Pedro de Vera.

A su vez el Dr. Marin de Cubas (1) acepta el relato de Abreu Galindo, incurriendo por lo tanto en iguales errores, y dialoga la discusion que, dice, tuvo lugar cuando se celebró la reunión; en la que hace hablar al Obispo, á Algaba, á Rejon y á otros de los que figura presentes, y al detallar el desastre de Tirajana, dice que «andaban los Canarios tan

(1) *Dr. Marin de Cubas*: M. S. cit. lib. II, cap. IV, p. 102.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»descomedidos y atrevidos que hacian en los cristianos »grandes burlas y maldades, haciendo de noche rebatos ar- »ma falsa, y al soldado que veian apartado ó solo, lo pro- »curaban matar, y la mayor fuerza de ellos estaba á la par- »te opuesta de la isla, en unas sierras y barrancos agrísi- »mos llamados Tirajana, donde viven en cuevas y grutas »altísimas como las aves, de donde las mujeres arrojan pie- »dras y palos para su defensa; y el almirante con alguna »gente suya y otros veteranos y canarios prácticos amigos »y enemigos de los suyos por delitos, embarcados en tres »navios fueron al fin de la isla y dia 24 de Agosto de San »Bartolomé, llegaron al pueblo que está al pié de las sie- »rras y lo hallaron sin gente, bien prevenidos de carne en »cecina, ganados, cebada, manteca y miel silvestre en ollas »y odres higos pasados; y recogida la presa, queriendo ve- »nir á embarcarse, ya cerca de noche, le dijeron á Pedro »Hernandez que no convenia,porque habia cierta emboscada »de canarios á la retirada: respondió que tenia los navios »sin gente y que habia de dormir en ellos y no temia á »hombres desnudos. Yendo de marcha una cuesta arriba, »ágria y de malos pasos, salieron los canarios dando silbos, »gritos y pedradas en lluvia y palos con que mataron veinte »y seis cristianos y más de cien heridos, y desbaratados ca- »minaron á la marina y ellos en su seguimiento, que fué »menester que de las lanchas se disparasen armas de fuego »y ballestas. Salió Pedro Hernandez con una pedrada en la »cabeza, y quedó sin algunos dientes y la boca torcida que »no pudo hablar ni comer bien: vino renegando de los ca- »narios, de la conquista de tales fieras.»

Por lo trasuntado se vé que Marin de Cubas casi copia, con algunas adiciones, á Abreu Galindo, sin que Castillo esclarezca nada este particular, y concretándose Viera á glosar al mismo Abreu Galindo, si bien revistiendo su narracion con galas literarias, con objeto de dar cierto atractivo y sabor á aquello que se duda; siendo muy de lamentar que nuestro ilustre historiador coetáneo Don Agustin Millares, acepte lo escrito por los dichos Abreu Galindo,

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

Marin de Cubas y Viera y Clavijo, cuyos hechos no es posible por nuestra parte aceptar dado el crédito que como cronistas nos merecen Gomez Escudero y Antonio Cedeño, el primero capellan, y el segundo soldado de los tercios del propio Juan Rejon,que afirman que el Obispo Don Juan de Frias no vino con aquel, sino que fué recibido por éste á su llegada en los buques de la armada de Pedro Cabron, lamentando los acontecimientos ocurridos con la muerte de Pedro del Algaba; pero disimulando su disgusto y dando cuenta de ello á su Alteza.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

CAPÍTULO CUARTO.

Pedro de Vera.

No podian los Reyes Católicos mirar con indiferencia lo que ocurria en el Real de Las Palmas, en vista de las manifestaciones hechas, no sólo por el Obispo Don Juan de Frias y el almirante Pedro Cabron, sino tambien por las quejas angustiosas de Doña Leonor Xuarez Gallinato, viuda del infortunado Pedro del Algaba y de sus dos hijos Andrés y Jerónimo, cuyas quejas llegaron à convencer á los Reyes de la urgente necesidad de enviar inmediatamente un General de condiciones relevantes y excepcionales que, con un acertado mando y delicada diplomacia, cortase las desavenencias y pusiese fin á la comenzada conquista.

Fué elegido para tan importante cargo Pedro de Vera, natural de Jerez de la Frontera, de ilustre nacimiento, y caudillo afamado de gran pericia militar y de reconocido valor.

Merece este personaje, que tanto figura en la historia de nuestras islas, por haber terminado la conquista, y haber efectuado los repartimientos de tierras y aguas, mencion muy especial. Y al efecto, veamos como le pintan los historiadores, para que luego nuestros lectores puedan juzgarle

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

por sus hechos.

El célebre cronista bachiller Andrés Bernaldez (1) dice, refiriéndose á este nombramiento: «Fué por capitan Pedro »de Vera, Alcaide de Arcos, que fué allá desterrado e por »capitan, e con él Alonso de Lugo e la ganaron. El dicho »Pedro de Vera partió de Jerez en el mes de Julio del año »de 1480, e fué desterrado de Castilla por la muerte de Ba»surto, el Alcaide de Medina Sidonia, que en tiempo de la »guerra del Duque Don Enrique y el marqués D. Rodrigo »Ponce de Leon, hurtó á Medina, y diola al marqués. Murió »allí el Alcaide Basurto que se habia hallado fuera de la »fortaleza una noche, y el Alcaide Pedro de Vera le tomó »toda su hacienda; e dieron en penitencia que volviese lo »que tomó, e fuese á conquistar aquella isla, de la cual ovo »victoria segun adelante se dirá.»

Preséntale Víera y Clavijo como caballero intachable cuando dice (2) : «Para este nombramiento no hay duda que »concurrian en *Pedro de Vera* las más sobresalientes y dis»tinguidas cualidades.....» Y pone como comprobante la siguiente nota respecto á su genealogia: «*Pedro de Vera* des»cendia del ilustre linaje de este nombre, y era hijo de »*Doña Maria de Vera* y de *Diego Gomez de Mendoza*, noble »caballero de la casa del Señor de Hita y Buytrago. Nues»tro *Pedro* tenia el empleo de Alguacil y Alferez Mayor de »Xerez de la Frontera, y gozaba un juro de 70.000 mara»vedís por premio de su mucho valor. Asimismo fué Alcay»de de Ximena, por merced del Rey Don Enrique IV, de »quien se intitulaba criado y á quien el mismo Rey honra»ba escribiéndole de este modo: *Alcayde Pedro de Vera,* »*amigo: Yo he sabido este caso de Ximena, sobre lo qual* »*embio allá á Alvaro de Castro mi Maestre Sala, para que* »*fable con el Duque, y asimismo con vos. Yo os ruego, y* »*mando sea creido. De Madrid año de 1470. Yo el Rey.* Pe»dro de Vera, que era deudo y aliado de la Casa de los

(1) *Andrés Bernaldez*: op. cit. tomo I cap. XXXV, p. 100.

(2) *Viera y Clavijo:* op. cit. Lib. VII, tomo II, p. 59.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»Marqueses de Cádiz, asaltó una noche con las gentes del »referido Marqués y la suya la fortaleza de *Medina*, y guar- »dada por un caballero que se llamaba *Basurto*, y lo despe- »ñó de la muralla. Entonces los Reyes Católicos, por pro- »tegerle y sacarle de Andalucia, donde sobrevenian tan »frecuentes revoluciones, determinaron enviarle à nuestra »conquista de *Canaria*, con título de Gobernador y Capitan »general.» (Fern. del Pulg. cap. 64. Haro Nobil. Genealo. Lib. 5. cap. 14. p. 481.)

No hubo pues tal destierro, y antes vino á Canaria por Real proteccion, ó tal vez, y es lo más probable, como jefe aparente, por las prubeas que habia dado, para realizar los deseos de conquista de los Soberanos. Prueba de ello es que los Comisarios para la conquista, se apresuraron á preparar la expedicion, reclutando el mismo Vera 150 ballesteros y 20 hombres de á caballo, saliendo de Cádiz en una fragata y dejando á sus dos hijos encargados de alistar otra embarcacion qne habria de salir inmediatamente.

A pesar de ser la cosa tan natural y práctica, dados los deseos de los Reyes Católicos, no se hallan contestes cronistas é historiadores, en los hechos ocurridos en el Real de Las Palmas á la llegada de Pedro de Vera, llamando tal divergencia la atencion.

Dice Gomez Escudero (1): «Habiéndose ya dado cuenta de »la muerte de Algaba y destierro del Dean y que era solo »por vengarse Rejon, inviaron sus Altezas á un caballero »natural de Jerez de la Frontera llamado Pedro de Vera »con provision Real á todos así, á el Capitan Juan Rejon, »Alferez Mayor y Esteban Perez Alcalde Mayor y capitanes, »oficiales, aventureros y demas personas, le reconociesen y »obedeciesen por capítan general de la conquista de la Gran »Canaria. Llegó á el Puerto de las Isletas onde estuvo dos »dias por su voluntad sin venir á tierra en el navio. Luego »que fué llegado se supo todo y viendo que no venia fué »Rejon y el Alferez Jaimez y todos los caballeros conquista-

(1) *Gomez Escudero*: M. S. cit. cap. IX, p. 19.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»dores y otros muchos desde el Real á el Puerto, y le invió »Rejon un mensajero á el navio dándole la bienvenida á »que su merced gustase de venir á tierra y luego vino y »abrazó á Rejon y á Jaimez y á muchos, á todos haciendo »muchos cortejos y mostrando gran contento y cariño agra- »deciéndoles mucho su presencia. Trajéronle á el Real de »Las Palmas muy bien cuidado y él enseñó sus provisiones »á Rejon, fueron obedecidas y vistas muy bien, no se halló »cosa en contra y hospedóle y regalóle en su casa y el Re- »jon se mudó á otra. Rogóle y porfióle mucho el capitan »Vera que no se apartase, que en ella cabian ambos, él in- »sistió en ello diciendo que la posada era corta que mejor »estarian apartados.

»Despues de largas conversaciones y dos dias despues, »dijo el capitan Rejon á el capitan Vera, me parece que sus »Altezas están mal informados de mi buen proceder y así »procuraré ir á España en el navio que vuesa merced ha »venido. Respondióle Vera, cierto que no es navio para eso, »porque en él me vi en mucho peligro porque hace mucha »agua, y dijo que presto vendria otro nuevo que esperaba de »bastimento, gran velero, y en él iria con mucho gusto y »mas sosiego, y que en el interin gozaria de sus favores y »consejos de hombre tan práctico y que en ello hacia mucho »servicio á sus Altezas y él gran merced; estimólo en mu- »cho Rejon y hizo lo que el gobernador le mandó con gran »voluntad.

»Hacia sus entradas contra los Canarios el capitan Vera, »todo por consejo y voluntad del capitan Rejon, con mucha »paz y concierto, despues de cuatro meses llegó el navio que »se esperaba con bastimentos y en él un hijo de el goberna- »dor y capitan Vera llamado Hernando de Vera con gente »para la conquista, y el Rejon fué muy gozoso con algunos »amigos suyos y se llegó á el Puerto á ver el navio y entró »en él acompañado de Hernando de Vera el cual habiendo »estado dentro le dijo, como tenia órden del Gobernador su »Señor de prenderle y llevar á España, mandó en que nadie »le hablase ni le viese poniendole guardas. Y luego el capi-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»tan Vera hizo proceso con escribano, de como habia dego-»llado á el Capitan y Gobernador Pedro de la Algaba sin »tener poder para ello y de el destierro del Dean Bermudez su compañero.

»Luego se fué en casa de Rejon y le inventarió sus »bienes que son éstos: cuatro caballos con sus sillas y fre-»nos, cuatro adargas, cuatro pares de corazas, cuatro cotas »de malla, doce paveses y doce rodelas, tres docenas de »lanzas, y una caja grande ó arca de aparejos de gineta,cas-»cos, riendas, cabezadas, muchas espuelas, estribos, láti-»gos, cinchas, pretales, riendas diferentes, dos adargas afo-»rradas en seda y clavazon dorada; dos arcas de ropas de »vestir asaz buena, dos harros de plata, cuatro tazas y un »salero, doce cucharuelas, dos paños de corte ó resposte-»ros y otros dos no tan buenos, mesa y sillas. Solo la cama »le llevaron á el navio y tambien doce cubiletes de plata le »quitaron, dos bufetes, doce sillas y otros baratijos de la ca-»sa todo se puso en almoneda y con brevedad lo remataron: »lo mas llevó por si de ciertas cosas precisas para alojarse »el general Vera. Consolaba á Rejon por mensajeros y á »sus amigos de que aquello le era forzoso hacer, que sus »Altezas estarian bien mal informados, que por tanto ser-»vicio le premiarian confesando la verdad y mostrando que »por ello le pesaba. Proveyó el navio de regalos para el via-»je á costa del capitan Rejon y despachóle à España remi-»tiendo preso á sus Altezas y á Esteban Perez y á Ruiz Diaz.

»Los Capitanes, Alferez, oficiales sintieron la liberalidad »en la falta de arrojo refiriendo los peligros á que se expu-»so y los libró el buen Rejon y llegaron á quererse dividir y »hubiera de haber motin de los soldados contra el gober-»nador Vera.»

Y Antonio de Cedeño, que era de la faccion del Dean Ber-mudez (1) y por lo tanto enemigo irreconciliable de Juan Re-jon, hace constar, sin embargo, lo querido que era éste no sólo por su trato afable y agraciada sonrisa, sino por su

(1) *Antonio Cedeño*, M. S. cit. p. 78.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

extraordinario valor, pues donde quiera que veia un soldado en peligro, allí estaba él para salvarle: dice que al saber su muerte en la Gomera «púdosele alabar de valiente y buen soldado, y no para capitan, aunque fué bastante mañoso y la soberbia lo derrotó.»

Y dejando á los cantores Cairasco y Viana, que, como buenos poetas, rinden siempre culto á la fantasia, á Abreu Galindo que solo dice, (1) que llegó Pedro de Vera à la isla de Gran Canaria el 18 de Agosto de 1480, y con él Miguel de Mojica Vizcaino, Receptor de los quintos y Derechos reales y Juan Siverio su primo, relatando luego la prision del General Rejon, oigamos á Nuñez de la Peña, quien, aunque como historiador no nos merezca gran crédito, dice (2): «Que »venian en compañia del general Pedro de Vera, el Iltmo. »Sr. D. Juan de Frias, Obispo electo de las islas, y Miguel »Mojica persona de mucha calidad, y muchas personas no»bles; al fin de nueve dias de viaje llegaron à la isla de Ca»naria, por el mes de Enero del año de mil y cuatro »cientos y ochenta y tres.» Sorprende que el Padre Sosa (3), autor de merecida reputacion, al hablar de Vera diga: «Usó »de su oficio con capacidad y cordura y por su prudencia »era amado de todos y más bien obedecido, tanto de los »principales capitanes y oficiales del ejército, como de los »plebeyos.»

El Dr. Marin de Cubas dialoga algunos particulares entre Vera y Rejon y el modo de prenderle; pues de lo contrario hubiera habido en el campamento arrebatos y muertes. Asi lo relata el autor citado (4): «Bien hospedado y regalado »en la casa de Rejon, por ser pequeña le dejaba con la fa»milia, y Pedro de Vera le porfió y rogó muy mucho no se »fuese, que, aunque pequeña, ambos cabian muy bien, mas »nunca lo admitio Rejon, diciendo que mejor estarian apar-

(1) *Abreu Galindo*: op. cit. Lib. II, cap. XVII, p. 131.
(2) *Nuñez de la Peña*: op. cit. Lib. I. cap. XI, p. 89.
(3) *Fray José de Sosa*: op. cit. Lib. I. cap. XII. p. 82.
(4) *Dr. Marin de Cubas*: M. S. cit. Lib. I. cap. V. p. 106.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»tados. Despues de dos dias y que Pedro de Vera no habla»ba algo sobre estas materias, le dijo Juan Rejon, delante »de los caballeros que siempre le visitaban: Paréceme que »sus Altezas están mal informadas de mi buen proceder, y »paréceme que en este navio en que vuestra merced ha ve»nido me iré á España. Es cierto, dijo Pedro de Vera, que »vuestra merced hará muy bien en ello, más no en este na»vio, que demas de ser muy pequeño hace mucha agua, y es »menester quedar en el Puerto á derezarle, que nos hemos »visto en gran peligro: espero otro mejor con bastimentos »y pertrechos, en él irá Vuestra merced muy regalado y co»mo gustare y en el interin quiero gozar de sus favores y »servirle, y que nos dé consejos como hombre experto y tan »gran soldado y tan servidor de sus Altezas, y tan práctico »que nos enseñe cosas tan extrañas para mi génio. Quedó »Juan Rejon tan satisfecho que á todo le dió bastantísimo »crédito, y le volvió à decir: Y de hacer Vuestra merced es»to, hará un gran favor á sus Altezas en ello; y fueron gran»des amigos, y por consejo de Rejon hacia Pedro de Vera las »entradas y salidas, por lo que alcanzaba en la mayor parte »de la isla, menos en las tierras y montañas agrias donde »no se podia llegar á los Canarios. Despues de 22 dias de »la venida de Pedro de Vera, se descubrió una tarde el na»vio que llegó al Puerto, el dia siguiente le dijo Pedro de »Vera á los caballeros y á Juan Rejon, que por algun dis»gustillo mi hijo Hernando juzgo no vendrá á tierra, Vues»tra merced irá á traérmele y estos Señores, y no queriendo »Vuestra merced le dejarán que se desenoje. Llegado al »Puerto, no quiso venir á tierra Hernando de Vera porque »tenia enojo con su padre, ofreciose Juan Rejon ir á traer»le, luego que entró le dijo: Yo Señor Capitan D. Juan Re»jon, tengo órden de mi Señor de que Vuestra merced no »vuelva á tierra y quede en guarda: puso rigor en que no »hablase con nadie, aceptó luego la prision y muy gustoso »por irse á España á dar su descargo. Despues de llegados »al Real los caballeros, mandó preso al navio Pedro de Ve»ra, al Alcalde mayor Esteban Perez Cabitos y á Ruiz Diaz

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»su capellan, hizoles proceso de haber degollado al gober-»nador Pedro del Algaba.»

Castillo se ocupa más, como dice, de «La lustrosa ascendencia de Pedro de Vera,» y tambien de la de Miguel de Mujica, que en analizar el hecho histórico; y si es Viera y Clavijo pasó por encima de estos acontecimientos con suma parsimonia.

Es lo cierto, que Juan Rejon se embarcó al fin bajo el peso de una sumaria, acompañándole Esteban Perez Cabitos, célebre Pesquisidor y luego Alcalde Mayor de la conquista, y ademas uno de los capellanes de Rejon, llamado Ruiz Diaz.

No hay duda que la política ultimamente observada por Rejon y la actitud evangélica del Prelado, siempre incansable en el ejercicio de su augusto ministerio y de su cristiana caridad, habian producido abundantísimos frutos. Numerosos indígenas se habian convertido á la fé de Cristo, y servian de emisarios á sus paisanos, á quienes aconsejaban soltasen sus armas y magados, y deponiendo su indómita fiereza se sometiesen á los españoles. Pero, preciso es decirlo, Pedro de Vera, más sanguinario que militar, y más militar que diplomático y cristiano, careciendo de esos rasgos de generosidad que dan cierta superioridad al hombre de ilustracion, antes que adelantar, perdió mucho de lo que Rejon habia conseguido, y de lo muchísimo que habia conquistado el obispo Frias con su caridad evangélica y con las predicaciones de sus misioneros, quienes habian superado con sus persuasivas doctrinas al mismo Rejon con sus armas.

Era Vera de violento carácter á pesar de que poseia un valor temerario, y si en estas dotes puede decirse que aventajaba á Rejon, éste le excedia en generosidad y en abnegacion; pues, como hemos ya dicho, Rejon no olvidaba nunca á ninguno de sus vasallos, y donde quiera que veia á alguno en peligro, alli estaba él dispuesto á salvar su vida á costa de la suya; y por ello era idolatrado de sus parciales y admirado hasta de sus mismos enemigos entre los cuales se contaba el propio cronista Antonio Cedeño.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

No tenia á Vera ni muy contento ni muy satisfecho aquel continuo entrar y salir de los Canarios en el Real, y las íntimas relaciones que los ya convertidos conservaban con los que permanecian rebeldes, considerándolos como espias que comunicaban á aquellos cuanto ocurria en el Real; y por ello ideó adoptar una determinacion en verdad poco correcta y honrosa y más cuando mediaba un juramento que cualquiera fuese el móvil que lo pudiese dictar, no puede en modo alguna aceptarse.

Trasuntemos lo que dice Gomez Escudero à este tenor (1):

«Queriendo pues el Gobernador Vera proseguir en las »entradas que solia, parece que hallaba estorbos en los na»turales, que estaban todos no tan diligentes en convocar y »llamar á los suyos á ser esclavos de los más robustos, por»que le parecia no se viese el fin de la conquista: acordó de »echar fuera del Real y de la isla los que más osados le »parecian; y previniendo dos navios, por saber la oposicion »que había de tener en ello, convocó Pedro de Vera á to»dos los Canarios cristianos que venian á el Real, y díjoles »que era voluntad y servicio de sus Altezas que se hiciesen »entradas en Guanche ó en los Guanches. Comenzaron á »recelarse y así por sosegarlos les prometió de cumplir el »buen trato y fé de mirar por ellos y primero se lo juraría »por Nuestro Dios (como ellos que gentiles juraban por el »Tirma y por Amago). Haciendo el Gobernador ir todos á la »puerta de San Anton, hizo á un clérigo poner sobre una »patena una hostia por consagrar detras del altar mayor »y cerca de la puerta, hizo á voluntad de ellos, y que fuesen »á Tenerife y serian siempre con socorro y las presas para »ellos y que se volverian á Cañaria. Fué luego creido este »juramento y andaban unos á otros apellidándose, juntaron »más de los que se juzgaban y á haber otro navio fueran más »de dos cientos que eran los que voluntariamente querian »ir, y este dia se fueron á embarcar á las Isletas, y Pedro de »Vera escogió algunos ciento y los demas quedaron muy

(1) *Gomez Escudero*: M. S cit. cap. X, p. 22.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»tristes, y más Pedro de Vera por no tener navios para los »otros. Salieron la mar afuera cerca de noche y habia al- »gun viento que navegaban bien, mas despues de dos dias, »viendo los Canarios que en viaje ó travesia tan corta (que »se oian las olas batir desde Canaria), juzgaron ser enga- »ñados y dijeron que los volviesen á Canaria ó que les des- »fondarian los navios, y al vivo á ejecutar habiendo uno co- »gido una hachuela, y otros otras armas que hallaron y te- »niendo miedo la poca gente que con ellos habia, pues no eran »mas que marineros y pilotos, dando la vuelta para Canaria »arribaron sobre Lanzarote porque iban vuelta al Nordes- »te á España que era la órden que les dió Pedro de Vera. »Pues como se viesen sobre el puerto del Arrecife, andan- »do á la vela un navio más cerca de tierra, todos los Cana- »rios se arrojaron al agua y nadando salieron á tierra, los »del otro navio surgio con ellos y vinieron á tierra y dieron »los marineros disculpa de no haber ido adonde eran en- »viados, que era á Tenerife, por la tormenta, aunque algu- »nos Canarios hubieron de poner las manos á otros del na- »vio casi fueron contentos de verse libres de ellos.»

El Dr. Marin de Cubas (1) refiere que los Canarios, en virtud de la promesa, se embarcaban à porfia, no habiendo podido llevar cada buque sino 50 hombres con sus jefes respectivos, siendo uno de ellos el célebre Guayre de Telde, Maninidra, y el otro el no menos célebre Acoidan de Tunte, habiéndose quedado más de 200 sin embarcar; á los cuales se les dijo que cuando volviesen los buques los llevarian, esperando en virtud de la promesa, el retorno, sin imaginarse siquiera que semejante promesa envolviese traicion alguna.

Al verse los honrados y crédulos Canarios en tierra de Lanzarote, libres ya de sus traidores amigos, bien alojados y caritativamente tratados, sintieron gran regocijo; y los barcos se dieron á la vela llegando al puerto de las Isletas, informándose Vera del mal resultado de sus planes y orde-

(1) *Dr. Marin de Cubas*: M. S. cit. Lib. II, cap. V, p. 108.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

nando que aquellos insulares no volviesen á Canaria bajo pena de la vida.

Tan terminante órden despertó en el pundonoroso caballero Diego de Silva yerno de Diego Garcia de Herrera, verdadera compasion, recordando con agradecimiento el favor que los Canarios les habian dispensado á él y á los suyos cuando se encontraron en el cerco de Gáldar, perdonándoles las vidas. Al efecto, les atendió en todas sus necesidades, mandando parte de ellos á guarnecer la fortaleza que Herrera tenia en Africa en el cabo de Guer. Pero al saberlo Vera, prohibió que fuesen al cabo de Guer, y en vista dé la prohibicion, teniendo Silva que hacer un viaje á Portugal, llevó consigo gran número de aquellos indígenas que estableció en Segres, enviando otros á España, que más tarde volvieron á Canaria en compañia de Fernando Guanarteme.

La desgarradora impresion que produjo en los Canarios la conducta de Pedro de Vera al relatar el engaño de que se vieron expuestos á ser víctimas, y como fueron arrojados en tierra desnudos y desamparados, la pinta con vivos colores, Gomez Escudero cuando dice (1): «Hubieron de deses»perar, y se fueron á el monte renegando contra los Castella»nos, prometiendo primero morir que vivir entre gente tan »depravada y traidora: convocaron contra nosotros graves »injurias, indignándolos á todos, y asi fué despues la con»quista muy sangrienta.»

Y el Dr. Marin de Cubas lo confirma, pues los indígenas no daban tregua á los españoles, y al «cristiano que cogian »desmandado lo mataban,con que podemos decir andábamos »á sangre y fuego, á viva quien vence (2).»

Demasiado sabian los insulares lo que esperar podian de los que se habian declarado sus enemigos mortales, y que hombres sin fé, sin palabras, y sin creencias, faltando á la solemnidad de sus juramentos, les tratarian sin compasion;

(1) *Gomez Escudero*: M. S. cit. cap. X, p. 23.
(2) *Dr. Marin de Cubas*: M. S. cit. Lib. II, cap. VI, p. 109.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

y por lo mismo procuraron vender caras sus vidas, resolviendo morir antes que rendirse, refugiándose en lo más áspero y quebrado de la isla, tomando la campaña el salvaje carácter de una ruda caceria de hombres, dispuestos todos á defenderse como fieras acorraladas en sus guaridas y disputar palmo á palmo el terreno que poseian. Por ello fué que en una de las expediciones que Vera intentó por la costa de los Bañaderos con numerosa fuerza, los Canarios que estaban en acecho y que no perdian ni un momento de vista á los del Real, puestos en emboscada, caen sobre sus enemigos, les matan siete guerreros y dejan cuarenta heridos, viéndose obligados los españoles á la desbandada, llegando jadeantes y mal trechos á sus trincheras sin haber causado ni una baja siquiera en los indígenas.

Desde entonces comprendió el General Vera que no era tan fácil como se habia figurado el hecho de la conquista; y al revistar sus fuerzas mermadas, y al ver que la falta de recursos le pudiera poner en serios compromisos, tomó medidas sérias permaneciendo más bien á la defensiva que á la ofensiva; pues los Canarios animados con las victorias alcanzadas, no dejaban de hostilizarle hasta en su mismo recinto.

No me es posible prescindir durante este periodo de los numerosos hechos de armas que el investigador Dr. Marin de Cubas menciona; pues es de notar que los españoles veíanse con frecuencia en la necesidad de practicar algunas exploraciones por las cercanias con objeto de procurarse recursos; pero estas expediciones cuya mayor parte se hacian bajo las órdenes del Alferez Mayor de la conquista Alonso Jaimez de Sotomayor, como conocedor del terreno, no daban otro resultado que ser casi siempre sorprendidos, viéndose obligados à retornar al Real, despues de haber perdido algunos hombres, de conducir no escaso número de heridos y de ser escarmentados. A tal extremo, que notando el General las bajas considerables que en su gente sufria, y que no podia salir un español del campamento sin ser muerto ó volver aporreado, vióse obligado á dar órdenes termi-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

nantes para que nadie saliese del campamento, imponiendo pena de muerte á todo el que lo abandonase, aunque fuese con solo el pretexto de ir á pescar en la cercana costa.

En tan deplorable estado se encontraban las tropas, cuando un dia, muy de mañana, se presentó en el Real un valiente Guayre llamado Bentaguaya, natural del Reino de Gáldar, muy conocido de los españoles, deseando hacerse cristiano; único medio para ser admitido. Era su objeto principal y único, cerciorarse del estado en que se hallaban las fuerzas de la Plaza, observar el modo de montar las guardias y los puntos por donde se podria con más facilidad entrar y salir en el Real sin ser visto, en una palabra, hacer un exámen minucioso del campamento.

Cuando lo observó todo y se creyó suficientemente instruido, determinó marcharse para dar principio á sus hazañas; y á fin de poderlo efectuar sin ser descubierto, subió una noche las tapias como un gato, segun la gráfica expresion de Marin de Cubas, encontró al centinela adormitado, y le dió tan certero golpe que le hizo caer al suelo sin conocimiento, apresurándose á ahogarle entre sus fuertes manos; luego se fué á las caballerias del General, y con el cuchillo que llevaba mató al mozo de cuadra y dos soberbios caballos que allí habia; practicando todas estas operaciones con tanta diligencia, brevedad y sigilo que se marchó sin ser sentido ni visto de nadie, y sin que se pudiese saber quien habia sido el autor de semejantes estragos.

Al comprenderlo Vera, sintió mayores recelos, pues admiró la astucia y el valor temerario de los insulares; lamentó la falta que le hacian sus caballos, y se apresuró á redoblar las guardias, á construir nuevas tapias y á reforzar las demas.

Pero aquel mismo Guayre, á pesar de tener conocimiento de los trabajos de defensa que se practicaban en el campamento, concibió un plan de ataque, que á no haber sido que se equivocó la señal, hubiera sido tomado el Real, la guarnicion entera exterminada y arrasada en su totalidad.

Para llevar á cabo su preconcebido plan, reunió una fuer-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2020

te division compuesta de hombres escogidos: la formó en dos cuerpos, una bajo sus órdenes, y otro al mando de un célebre Guayre medio agigantado que se llamaba Tajaste. Bentaguaya debia con los suyos atacar á los del campamento por la parte de la marina, y cuando los españoles saliesen del Real para rechazarlos, Tajaste con los suyos embestirian al campamento por la parte de tierra. Asi dispuesto y concertado, pónense en marcha con la noche. Bentaguaya sigilosamente se dirige por la orilla del mar, y cuando se encuentra en disposicion favorable, dá un rudo ataque con objeto de que los españoles desalojasen sus trincheras, como tenian costumbre de hacerlo; pero en el mismo instante se pone Tajaste en marcha por la parte de tierra; mas visto por los centinelas, dan éstos la voz de alarma gritando: *¡Gente de tierra!* y el General Vera, que comprende su crítica situacion, ordena la defensa dentro del Real, sin abandonar las trincheras, so pena de la vida al que se atreviese á salir.

Avanza Tajaste, y manteniéndose á prudente distancia pide batalla; pero al observar Bentaguaya un movimiento en los españoles, creyendo que iban á salir, vuelve á la carga denodadamente y es rechazado con gran pérdida de su gente y muchos heridos.

Retiráronse los Canarios desde que comprendieron la imposibilidad de penetrar en el campamento y la inutilidad del ataque; mas no por ello Bentaguaya se acobardó, antes al contrario redobló sus ataques y embestidas, no cesando en su idea de concluir con los invasores.

Animado con el éxito alcanzado cuando mató al centinela, al palafrenero y los dos caballos, quiso intentar una nueva astucia con objeto de concluir con todos los caballos que los españoles tenian y que les daban cierta superioridad. Para ello se asoció con otro amigo á quien dió sus instrucciones, y como el objeto era penetrar en el campamento, y las murallas eran bastante altas, prepararon un palo con escalones de trecho en trecho, y arrimándolo á la muralla, sube el primero Bentaguaya; pero apenas principió á subir, descúbrele el centinela, dá el quien vive, y no recibiendo

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

contestación y suponiendo fuese alguno del campamento que iria á pescar, le tiró una piedra con tanta seguridad que le dió en la cabeza, cayendo Bentaguaya en el foso, sin conocimiento.

Al ver ésto su compañero de expedicion le arrastró hasta cierta distancia, y cuando Bentaguaya se repuso y volvió en sí, se alejaron ambos dejando el palo colocado como señal manifiesta de su presencia.

Pero el que más estragos hacia en las tropas españolas era Doramas célebre caudillo, pues cada vez que aquellas se veian obligadas á salir para forrajear por Tamaraceite, Arúcas, Firgas, Tafira y Ginamar, les salia al encuentro causándoles numerosísimas bajas. Los de Telde especialmente, se fortificaban construyendo paredones, trincheras, grandes murallones y fortalezas, para lo cual eran muy hàbiles é inteligentes; y aun se decia que el mismo Doramas, auxiliado por los demás indígenas, preparaban un golpe para caer sobre el Real.

Ocasionaba esta aversion, la conducta censurable que habia observado Pedro de Vera con los infelices Canarios; y el mismo Vera que lo conocia y veia lo apurado de su situacion, pues se originaba en el campamento un verdadero conflicto que acrecia el hambre que se comenzaba á sentir, andaba bastante desanimado viendo que no podia intentar ninguna salida en las afueras, sin verse furiosamente acometido por los naturales; y como notaba que el descontento y la murmuracion principiaban á cundir entre sus gentes, vióse obligado á demandar socorro á sus Altezas enviándoles un mensajero que les hiciese ver «la falta que habia de gente y »como los Canarios amigos se habian alzado y todos rebela»do; y que se venian al Real á acechar y á matarnos y otros »á desafiar y retar hombre á hombre con gran desahogo di»ciendo palabras feas y de provocacion. Sabido ésto por sus »Altezas sintieron mucho la rebelion y no tomándolo bien, »lo disimularon por su amor mucho al Gobernador Vera (1).»

(1) *Gomez Escudero*: M. S. cit. cap. X, p. 24.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

Viéronse obligados los Reyes á enviar á la Gran-Canaria numerosas fuerzas, armas, víveres y todo lo necesario para una ruda y definitiva campaña; y preparando tres navios al mando de los capitanes Mosen Pedro Francés descendiente de aquellos que vinieron con Juan de Bethencourt, casado en Lanzarote, Cristóbal de Medina, que casó en Canaria, y Sebastian de Garay que tambien casó en Canaria, se embarcaron con ellos como 200 hombres de á pié y de á caballo, con 50 hijo-dalgos aventureros que se ofrecieron á trabajar en la conquista mediante la promesa del reparto de tierras y aguas.

Vinieron tambien numerosos parientes, amigos y conocidos de los que habian llegado anteriormente en las expediciones de Rejon y del propio Vera, todos gente resuelta y aguerrida y experimentada que habia servido en las campañas contra el Rey de Portugal D. Alfonso V y contra los moros de Granada.

Salieron, pues; pero uno de los buques encalló en el puerto de Arrecife en Lanzarote, salvándose la gente; consiguiéndose á poco tiempo continuar su viaje y desembarcar con material y provisiones en el puerto de las Isletas, llenando de regocijo á los del Real, especialmente á Pedro de Vera que se consideraba ya con fuerza y recursos sobrados para terminar la campaña y dar fin á la conquista.

Los Canarios espiaban y comprendieron desde luego que sus enemigos habian recibido refuerzos y recursos; y aunque no se acobardaron al ver la escasa dimension de las embarcaciones, cuando les hicieron creer que las tales embarcaciones eran terribles y tan grandes como la Isleta, pues solo la cabeza es lo que se veia fuera del agua, se retiraron crédulos y temerosos á lo interior de la isla, convocando apresuradamente á un solemne *Sabor* presidido por Doramas.

En esta célebre reunión, manifestando los concurrentes que se ignoraba por donde principiaría sus ataques el general Vera, se acordó: que Doramas con los suyos se apostase en lo más alto de los riscos de Arúcas, y lo mismo se hiciese

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

en Telde y en Gáldar, mandando cada fuerza su Guanarteme ó Jefe respectivo.

De este modo, los unos y los otros se preparaban á la embestida; y Pedro de Vera, al frente de sus tropas, pónese en marcha, resultando de este primer encuentro la muerte de Doramas.

Describen todos los historiadores á su antojo este accidente, revistiéndolo de formas más ó menos dramáticas; pero temiendo incurrir en análogas exageraciones, transcribiremos lo que refiere Gomez Escudero testigo presencial del acontecimiento (1):

«Pues para que temiesen y castigar algunas de sus inso»lencias, se dispuso de ir á darles un asalto, juntó el capitan »Pedro de Vera toda la gente que vino y de la que aquí te»nía, y formó su campo en busca de el enemigo la vuelta de »Arúcas, y llegando á una loma alta se vió á vista á el ene»migo que estaba fortificado sobre unos riscos pendientes,los »caballos iban delante haciendo màs campo de gente que la »que íbamos; comenzóse á bajar hácia ellos por la cuesta »abajo que dicen el Valle de Tenoya, subimos las lomas al»tas que ván hácia Arúcas; onde se vinieron á el encuentro »y con coraje se venían á meter por las armas, el Doramas »se señaló con su espada de palo tan fuerte como una par»tesana tan grande que un Español después no podía jugar»la con dos brazos, aunque era bien fuerte y alentado; y él »la volvía y revolvía con una en forma de rueda que nadie »le podía entrar ni aún con lanza, porque desharretaba los »caballos y así se guardaban de él. Tiraban lanzas de tea to»do á puño que pasaban el escudo y un hombre parte á par»te, y lo peor fuertes pedradas á brazo muy grandes y cier»tas como tiradas con ballesta.

«Fué Dios servido que no perecieran aquí los cristianos, »porque realmente hubiéramos todos de perecer sino fuera »Vera y otros caballeros que como desesperados y hom»bres sin remedio todos á una arremetieron con Doramas

(1) *Gomez Escudero:* M. S cit. cap. X, p. 25.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»solo y enristrándole las lanzas lo mataron,dándole la prime»ra lanzada por el costado, que fuera uno el que á él le aco»metiera no le matan, porque dando un salto se escapa lue»go: cercáronle y así le dieron fin y con la batalla, pues vién»dole muerto huyeron los Canarios, deshizo el fuerte que te»nían allí en Arúcas ó cerca. El Gobernador hizo cortar la »cabeza á Doramas y traerla puesta en una lanza y hizo po»nerla en la plaza del Real que era la de San Antón.»

Tratándose como se trata de uno de los primeros jefes de los hijos del Atlántico, no debemos dejar de trasuntar igualmente lo que dice el Dr. Marín de Cubas (1):

«Bien sentidos los Españoles de las burlas pasadas de los »Canarios y sus atrevimientos intentando Pedro de Vera el »castigo, por acuerdo de todos, salió dia de San Andres, »miércoles, dejando bastante guarnición en el Real, con »cincuenta lanzas de á caballo y doscientos peones en busca »del enemigo, camino de la Sierra hácia el Valle de Tenoya »ó Tenoja antes de Arúças, llevaban los caballos entre sí »apartados cogido mucho campo. Capitaneábalos el general »Pedro de Vera, llevaba el pendón blanco con dos puntas »con Castilla y León en señal de paz, como siempre lo traia »el Alferez Jaimez, dispuestos primero todos como cris»tianos y hecha la exortación de hacer cada uno el deber á »ley de bueno: habiendo caminado una legua se veían algu»nos canarios armados que se iban juntando, y media legua »adelante se vieron muchos en los riscos emparedados ó me»tidos en corrales de piedra á modo de fortaleza esperando »llegasen á ellos, hicimos alto, y de improviso venían el valle »arriba muchos Canarios, armados de montantes de palo, »muy presurosos á los caballos; era esta la cuadrilla del afa»mado Doramas que venían del mar donde se habían baña»do hasta que la nueva de nuestra llegada les hizo venir: »disparáronles primero los ballesteros algunos tiros, y otros »de fuego, mas no dando lugar á más,fué fuerza á lancearlos »que se les hizo mucho daño; pelearon algunos con gran re-

(1) *Dr. Marin de Cubas*: M. S. cit. Lib. II, cap. VII, p. 112.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»putación, tanto de los cristianos como de los gentiles, y lo »mas célebre fué el estrago que hizo Doramas: meneaba en »rueda con una mano su espada que no había entrarle hom- »bre alguno; otros tiraban un dardillo que pasaban un hom- »bre armado y á un caballo y de afuera los tiros de fuego les »hacian daño, y decia Doramas, llegad á mi seis, doce y »veinte y no tireis de afuera, y siempre estuvo gritando y »diciendo oprobios de perros fementidos, traidores, en su »lengua; hacia muchos movimientos con el cuerpo, ya reti- »rado ya descubierto empleando sus golpes á su salvo. Vien- »do Pedro de Vera que se señalaba en mayores estragos le »conoció y se fué á él: porque el primero que le acometió »fué Juan de Flores, que picando recio al caballo, se entró »tanto que quebrándole Doramas la lanza tambien le que- »bró la cabeza del reves: siguióle Pedro Lopez, soldado de »á pié y tambien le llevó la espada de la mano, desbaratan- »do otros de á caballo: entraron otros dos con Pedro de Ve- »ra á rodearlo como á toro, el primero sobre el costado iz- »quierdo, que tal no juzgó Doramas, fué Diego de Hozes, »Cordobes, que le hirió sobre la espalda derecha y llevó de »retorno un revé que le quebró la pierna izquierda; entró »luego Pedro de Vera dándole segunda lanzada por el pe- »cho, y luego le dieron un balazo en un brazo: al primero »dijo Doramas: no te irás alabando: á Pedro de Vera; no »eres tú quien me ha muerto sino este traidor por detras: y »por último que no le tirasen de á fuera como perros trai- »dores que á todos bebería la sangre; y luego comenzó aton- »tado desangrándose á pedir agua con las ansias de la »muerte: juzgaron que queria bautizarse y fué para beber, »trájola uno de á caballo casi ochenta pasos de allí en un »sombrero alemanisco lleno de agua, echáronla en un casco »de hierro, bebióla y salia clara por las heridas y luego mu- »rió. Fué cortada la cabeza y traida delante por un canario »cautivo en una asta gruesa de sus camaradas que se deja- »ron prender por no desampararle; los otros Canarios fueron »de huida al verle ya herido, picaba el sol eran las diez del »dia, deshiciéronse los paredones y descansando algun po-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»co dió Pedro de Vera la vuelta al Real. Estuvo muchos »dias en la plaza de San Anton, la cabeza para escarmiento »de atrevidos. La espada de palo que él jugaba con una »mano, como si fuera con una caña, no podia un Español á »dos manos bien menearla: la fuerza que tenia dió admira»cion á todos; no era muy alto de cuerpo mas era grueso, »ancho de espaldas, gran cabeza, el rostro redondo, las na»rices pequeñas y muy anchas las ventanas, la edad media»na, bien repartido de miembros.»

Compárense las relaciones anteriores con la del historiador Viera y Clavijo revestida de forma verdaderamente dramática (1) :

«Habiase apostado *Doramas*, Guanarteme de Telde, so»bre una de las eminencias del pais de *Arúcas*, desde donde »insultaba con sus huestes el poderio español. El general »*Vera*, que estaba resuelto á atacarlas, se apostó tambien »sobre otro cerro opuesto, dando á sus soldados la exten»sion conveniente para hacerlos más respetables. Así se »estuvieron observando los dos ejércitos mutuamente sin »moverse durante algunas horas; hasta que ensoberbecido »*Doramas* con la idea de su valor, envió un canario á *Pedro* »*de Vera* para decirle: *que si entre sus afeminados europeos* »*se hallaba alguno que se atreviese á salir con él á un com»bate singular, en presencia de ambos campos, se podria* »*evitar la batalla*. Nuestro general quiso ser el *Manlio Tor»cuato*, que postrase las altiveces de aquel bárbaro, acor»dándose de que en su familia habia habido grandes duelis»tas en todos tiempos. Él mismo, siendo todavia muy jóven, »por desagraviar el honor del rey Don Enrique IV, habia »cortado la cabeza en un desafio á cierto caballero Navarro, »la cual expuso á la vista de aquel monarca y de toda su »corte. Pero sus oficiales, que tenian más sangre fria, ó más »prudencia, pudieron disuadirle por entonces.

»Sin embargo, como los moros habian hecho en España »aquel género de certámen demasiado comun, no faltó un

(2) *Viera y Clavijo*: op. cit. Lib. VII, tomo II, p. 64.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»hidalgo llamado *Juan de Hozes* que admitiendo el desafio »saliese al campo. Este soldado servia en la caballeria, y »habiendo dejado las lineas, montado en un bello caballo »andaluz, acometió denodadamente à *Doramas*, quien sin »darle lugar para que se acercase demasiado, le arrojó su »*magado* con tanto brio, que traspasándole la adarga, cota »y corazon, le derribó muerto. La terrible algazara con que »victorearon los canarios la hazaña de su *Guauarteme*, redo»bló el encono de los españoles, no sólo por la pérdida del »malogrado *Hozes*, sino por el descrédito de sus armas.

»Entonces fué, cuando no pudiendo *Pedro de Vera* ser »dueño de sí mismo, salió arrebatado de furor contra *Dora»mas*, y lisonjeándose este bárbaro victorioso anticipada»mente de la muerte del general enemigo, le arrojó su dar»do con la mayor violencia y le traspasó la adarga; pero »huyendo *Pedro de Vera* el cuerpo evitó la herida. Inme»diatamente metió espuelas á su caballo, para ponerse más »al alcance del *Guanarteme*. Vé venir silbando por el aire »otro dardo; baja la cabeza, y cosiéndose con el pescuezo »del bruto, evita segunda vez el tiro. Malogrado éste, se »abalanza rápidamente contra *Doramas*, y logrando alcan»zarle le mete la lanza por un hijar y le derriba: Sintiéndo»se mal herido el isleño, y viendo á su rival en accion de »descargarle nuevo golpe, se rindió pidiendo cuartel.

»Cuando los *canarios* observaron caido á su estimado »jefe y todo bañado en su sangre, salieron de sus puestos »como bestias feroces y embistieron á las tropas españolas. »El combate se hizo casi general, y por una y otra parte se »ejecutaron prodigios de atrevimiento y valor. Pero como »reconocieron los bárbaros que perdian mucha gente, sin »conseguir romper nuestras lineas, y que no les era posible »recuperar al *Guanarteme*; se desparramaron por las cum»bres, dejando en la fuga un número considerable de pri»sioneros y de heridos (1).

»Intentaba *Pedro de Vera* llevar á *Doramas* consigo,

(1) *Galin. Mss. lib. 2 cap. 18.*

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»para que adornase su entrada en el *Real de Las Palmas*, »que pensaba hacer como en triunfo; mas habiendo llegado »á la cuesta de *Arúcas*, se halló aquel prisionero tan débil y »extenuado por la falta de sangre, que empezó á experimen- »tar los últimos parasismos. Se dispuso que pidiese el bau- »tismo, y se condujo el agua dentro de un casco de acero. »El mismo general quiso servirle de padrino, y murió *Do- »ramas* algunos instantes despues. Fué sepultado en la cé- »lebre montaña que retiene su nombre. Acompañó casi »todo el ejército su entierro, con un gran número de *cana- »rios*, que prefirieron el cautiverio á la pena de separarse »del cadáver. El *P. Abreu Galindo* asegura, que hasta sus »dias se conservaba el sepulcro de aquel isleño, orlado de »un cerco de piedras y en medio levantada una cruz.

»Así murió, colmado de la sólida gloria militar, aquel »héroe salvaje, despues de haberse hecho un lugar tan »distinguido entre los suyos por sus brios, su capacidad, »sus hazañas y aun por sus delitos. Todas las acciones de »*Doramas* tuvieron la propiedad de interesar. La patria, »cuyo gobierno habia usurpado para defenderla, y por la »que sacrificó la vida, le lloró amargamente llamándole su »ornamento y *el último de los canarios*. Los españoles, que »le aborrecian y respetaban, reconocieron que desde que el »*Guanarteme de Telde* habia fallecido, se habia comenzado »á conquistar verdaderamente el país.»

He procurado averiguar donde pudo ser enterrado el denodado Canario, y al efecto y acompañado del Licenciado D. Emiliano Martinez de Escobar, hicimos algunas excursiones por las cercanias de Arúcas, encontrando en la parte S.E. de la montaña, una pequeña llanura conocida desde tiempo inmemorial con el nombre de *El Llano de la Cruz*; y aun cuando hace muchos años que no existe allí cruz alguna, y ni los más ancianos recuerdan haberla visto, hay la tradicion de que en aquellos parajes y sobre un monton de piedras, se colocó la primera cruz que hubo en aquella comarca, dando lugar á creer por la denominacion del sitio, que fué la que vió el historiador Abreu Ga-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

lindo (1) y señalaba el sitio de la sepultura de Doramas.

El Licenciado Martinez de Escobar daba entero crédito á Abreu Galindo, y lamentaba que sobre la tumba de aquel Jefe no se hubiese erigido un pequeño monumento que señalase el lugar donde descansaban los restos de un valiente, cuyo monumento hubiesen agradecido las generaciones futuras.

No estoy, sin embargo, de acuerdo con la creencia de mi infortunado amigo y compañero de faenas históricas; porque no creo que ni Pedro de Vera, ni sus soldados, diesen al enemigo honrosa sepultura; y si mi buen amigo llevado de sus idealismos, creia ver ante el cadàver de Doramas, á los vencedores cristianos dispensando los últimos honores al héroe vencido, yo abrigo, por el contrario, la persuasion de que ni Vera, ni los suyos, eran capaces de comprender la sublimidad de esos grandes sentimientos, y que antes por el contrario animados por el odio y la zaña contra los naturales, daban pábulo á sus instintos de venganza, á fin de inspirar terror á los indígenas, juzgando de este modo más fácil la conquista; y por eso creo tambien que, despues de haberle cortado la cabeza, dejara á los suyos el cuidado de sus restos, marchando los castellanos llenos de orgullo llevando en la punta de una lanza la cabeza del vencido.

La muerte de Doramas fué llorada de todos los canarios, y animados con su ejemplo, antes que acobardarse, clamaban á una, venganza contra el invasor; en tanto que los españoles tenian la conviccion de que con la muerte de Doramas, la isla no podia resistir mucho tiempo y llamaban á Doramas el último Canario.

Ningun cronista, ni historiador, han podido fijar la fecha de esa batalla que hizo tomar distinto aspecto á la conquista, y á pesar de que los canarios parecian dispuestos á presentar mayor y más firme resistencia, alentados por el odio y por el espíritu de las represalias, notábase, sin embargo, la falta de aquella union que les hacia tan fuertes, y sus ata-

(1) *Abreu Galindo*: op. cit. Lib. II, cap. XVIII, p. 134.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2008

ques ni eran tan atrevidos, ni tan enérgicos. La mayor parte de los Guayres se limitaba á hacer algunas amenazas y á intentar escaramuzas al frente de sus cuadrillas; pero siempre sin ventaja, y con la precaucion de mantener sus reservas en las alturas. Al mismo tiempo, Pedro de Vera, desde que llegó al Real llevando como trofeo de su victoria la cabeza de Doramas, no quiso dar á sus tropas ni un momento de reposo, ni un respiro siquiera á los Canarios para reponerse, y se ocupaba constantemente en instruir y disciplinar á sus soldados, y en formar un ejército que estuviese siempre dispuesto y en armas, llevado por la ambicion del señorío, para dar término à la conquista.

No dejaba de comprender que los insulares en sus últimos atrincharamientos harian una resistencia desesperada, y de ahí el estar siempre alerta y siempre pronto á la lucha.

Aconteció por entonces el arribo de un buque al puerto de las Isletas, el mismo que habia conducido á Juan Rejon y á Estéban Perez y al capitan Ruiz Diaz, y por dicho buque se supo que Rejon no habia estado ocioso en España, habiendo tenido habilidad bastante para destruir cuantos cargos y acusaciones se le habian acumulado por el Dean Bermudez y por las lágrimas de la inconsolable viuda de Pedro del Algaba, como antes la tuvo igualmente para conseguir su rehabilitacion á fin de volver á Canaria y ejercitar su venganza contra el desdichado Gobernador y contra el mismo Dean Bermudez. Y no sólo destruyó cargos y acusaciones, sino que fué declarado buen servidor de sus Altezas y en recompensa á sus servicios nombrado conquistador de la isla de la Palma; por lo cual se dirigia á estas islas en otra embarcacion que debia salir del Puerto de Santa Maria, acompañándole su mujer Doña Elvira de Sotomayor hermana del Porta-estandarte y Alferez mayor de la conquista Alonso Jaimez de Sotomayor y sus cuatro hijos; de los cuales el mayor contaba doce años. Traia tambien toda su servidumbre.

Sobresaltóse Pedro de Vera con semejante noticia, pues

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

comprendia que la presencia de Rejon habria de despertar ciertas demostraciones de afecto y de simpatias entre sus antiguos compañeros de armas, lo cual en modo alguno podia convenirle; y empezó á idear desde luego medios para que no desembarcase, á cuyo efecto se apresuró á poner numerosas guardias para que inmediatamente que el buque se avistase, se le diese aviso y no se le permitiese tomar tierra.

Asi fué en efecto, y apenas se le anunció la entrada del buque y que se hallaba fondeado en el puerto, pretendiendo Rejon desembarcar para cumplimentar á su cuñado y á los numerosos amigos que tenia en la Plaza, Pedro de Vera hizo llamar al mismo Alonso Jaimez de Sotomayor para que fuese á cumplimentar tambien de su parte al general Rejon y su familia, y le expresase lo perjudicial que seria su presencia en la Plaza, por estar aun reciente la muerte de Algaba, pudiendo despestarse entre sus parciales el espiritu de venganza, provocando desagradables conflictos y redundando todo en mal de la conquista y en deservicio de sus Altezas. Y que, caso de insistir, se veria obligado á emplear la fuerza para rechazarle.

Juan Rejon oyó á su cuñado Jaimez de Sotomayor con la sonrisa en los labios; pues no le extrañaba semejante mensaje, contestándole que no era su propósito renovar pasados disgustos; y se despidieron con lágrimas en los ojos.

Refrescó sus viveres y se dió á la vela, no sin que le acompañasen muchos de sus amigos que no quisieron separarse de él y que le expresaron reiterados deseos de correr su misma suerte.

El barco que habia anunciado la próxima llegada de Rejon, zarpó igualmente con rumbo á la isla de la Palma; pero tuvo la desgracia de chocar con un bajo y de irse á pique, salvándose la gente que llevaba y que milagrosamente fué recogida por el que conducia á Juan Rejon y su familia y gente de arma en número de 200 hombres (1).

Desgraciada fué esta expedición; pues soplando vientos

(1) *Dr. Marin de Cubas*: M S. cit. Lib. II, cap. VIII, p. 116.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2008

contrarios, fueron echados sobre la isla de la Gomera, donde encontraron otro navio que venia detras, viéndose obligados á tomar abrigo cerca del pintoresco valle de Hermigua. La amenidad del sitio, el mareo que sufria su mujer y la fatiga de que se quejaban sus niños, les obligaron á desembarcar con todos los de su servidumbre y además ocho soldados de su confianza. Llamó la atención á unos ganaderos que por allí habia el desembarco de aquellas gentes, é informados de quienes eran les obsequiaron con leche y frutos.

Hallábase Hernan Peraza en aquella isla, y al tener noticia de la llegada de Rejon, se mostró bastante ofendido recordando lo ocurrido en Lanzarote; y preparando gentes de los bandos de Hermigua y Apala que le eran adictos, pues los de Orone y Agana le odiaban de muerte por su mal comportamiento, les exhortó para que atacasen á Rejon y le trajesen vivo ó muerto.

Compréndese desde luego que el General Rejon no era un cordero que se dejaria fácilmente cojer por los aliados de un hombre cuyas conquistas las hacia tomando posesion de las comarcas con escribanos, arrancando algunas hojas de los árboles y removiendo algunas piedras del suelo. Asi es que cuando vió que trataban de prenderle, separándole de su familia, y tan villanamente faltando á los sagrados deberes de la hospitalidad, se resistió y procuró defenderse. Al ver los Gomeros que Rejon se prevenia para la defensa, uno de ellos traidoramente le asestó un dardo que le atravesó el cuerpo, de cuya herida necesariamente mortal, falleció al dia siguiente. Nadie mejor puede pintar la índole de Peraza y el triste é inesperado fin de Rejon que su capellan Gomez Escudero, cuando dice (1): «Teniendo Hernan Pera»za aviso de la resistencia, venia ya con su gente de guar»dia y hallólo muerto, y á su mujer y hijos llorando sobre »el difunto; dijo que él no lo habia mandado y que le pesaba »mucho la desgracia de un caballero tan gran soldado; hizo »llevarle y darle sepultura, procurando consolar á la viuda,

(1) *Gomez Escudero:* M. S. cit. cap. XII, p. 27.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»jurando que tal cosa no consintió, y si allí hallara los ma»tadores hiciéralos descuartizar. Mas otros decian lo con»trario, porque lo mandó á traer vivo ó muerto, y los que lo »mataron eran los amigos que allí tenia Peraza; juró por »muchas veces que Dios le castigase si no era aquello así; »hospedólos en su casa y regaló lo mejor que pudo, y sepul»tó en la capilla mayor de la Parroquia haciéndole sump»tuoso entierro: hizo curar algunos heridos de los ocho sol»dados castellanos ....»

Pero los juramentos de Peraza ni devolvian á D.ª Elvira de Sotomayor su queridísimo esposo, ni á sus tiernos hijos su cariñosísimo padre; y aquella infortunada Señora lamentaba amargamente la vil accion cometida con el asesinato de su marido, á quien fuerza mayor habia obligado á buscar amparo y hospitalidad en aquellas playas, encontrando en vez de socorro la muerte, faltándose á las leyes de la humanidad de una manera tan cruel.

Inmediatamente la inconsolable viuda dió parte de lo acontecido á su hermano Alonso Jaimez de Sotomayor en el Real de Las Palmas, quien desde que recibió tan triste noticia, se trasladó á la Gomera, con permiso del General Vera, y acompañado de varios amigos de Rejon.

Al ver la afliccion en que su hermana se encontraba y las quejas de sus amigos contra el proceder de Peraza, apostrofó á éste, echándole en cara su conducta; y en vano Peraza se defendia de los cargos que se le dirigian, pues todos los antecedentes y los hechos consumados le condenaban.

Apresuróse Sotomayor à sacar á su hermana y á sus sobrinos de aquella tierra inhospitalaria, conduciéndolos á Gran Canaria; y desde que se supo en el Real de Las Palmas que la ilustre viuda de Rejon habia llegado al Puerto de las Isletas, el General Pedro de Vera y todas las personas notables fueron á bordo á visitarla, instándola para que bajase á tierra; pero á pesar de las súplicas de su hermano y de las instancias del General y demás amigos de su desgraciado esposo, no quiso desembarcar, siendo obsequiada conforme su rango y su desgracia lo exigian, y dàndose pronto á la ve-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

la para España, dejando en Canaria la fuerza que Juan Rejon habia traido.

Volvamos á lo que en esta isla ocurria con el empeño demostrado por Pedro de Vera de dar fin á toda costa á la conquista principiada; lo cual se habia hecho tanto más difícil, cuanto los Canarios se habian internado tomando las alturas y refugiándose en los puntos más inaccesibles de la isla, desertando del Real los que en él se habian acogido, desde que comprendieron que las promesas de los conquistadores eran falsas y que éstos eran los primeros en no observar las doctrinas que predicaba el Iltmo. Frias.

Situados en los sitios más resguardados y dominantes de Gáldar, Telde, Tirajana, Tirma, Tasarte y Ancite, donde poseian grandes barriadas, que posteriormente se han encontrado, y dispuestos á morir antes que á entregarse, no les arredraba la pérdida de sus más ilustres caudillos y aguardaban el ataque. A su vez comprendia Pedro de Vera que se hacia necesario atacar á los indígenas en los mismos centros donde se hallaban, y para llevar á cabo esta medida, «mandó embarcar lo necesario (1), y rodeando la isla, »halló por puerto capaz el de Gaete: cerca de la playa ha»lló una buena y grande casa capaz, que era fama ser fá»brica y habitacion de los Mallorquines que estas islas fre»cuentaban antes de la venida de Juan de Bethencourt por »el año de 1360 en adelante..... Ésta llamaban los Canarios »Roma, es cuadrada, de á 25 pasos cuadra; por de fuera tie»ne muchos paredones y casillas llenas de huesos de gen»tiles. Es toda de piedra sola, igualmente puestas las pie»dras que parecen de una sola; tal es su igualdad y ajuste, »sin mezcla de barro, ni tierra; de grueso de dos varas ó »siete palmos muy largos: de ella al mar se sigue un pare»don, con saeteras, á modo de muralla, la puerta angosta »á la parte de sur. En ella se fabricó el fuerte, subiéndola »de tapias y maderos tablas de palmas, y en dos meses se »acabó. Puso en ella Pedro de Vera veinte hombres, y por al-

(1) *Dr. Marin de Cubas*: M. S. cit. Lib. II, cap. VII, p. 114.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»caide al capitan Alonso Fernandez de Lugo; dejándole la ór-»den más conveniente, dió la vuelta al Real de Las Palmas.»

La campaña iniciada habia, pues, de continuar sin tregua ni descanso, y á este fin, el General Pedro de Vera ni daba punto de reposo à sus huestes, ni dejaba gozar de tranquilidad á los Canarios. Lo primero que el General ideó fué presentar formal batalla á los indígenas de la comarca de Gáldar, á objeto de conseguir aprisionar á su Guanarteme; en la seguridad de que si llegaba á cautivarle, el desaliento se apoderaria de todos ellos y se rendirian incondicionalmente en la impotencia de resistir. Con tal intento dió órden á Fernandez de Lugo, para que tomase posiciones y defendiese el risco pendiente al mar conocido con el nombre de *Cuesta de Silva*, á causa del susto que pasó allí el general portugués y los suyos, y cuyo punto deberia quedar en franquia para que por allí penetrasen los del Real, al mismo tiempo que fuesen atacados por los españoles que se hallaban al mando de Fernandez de Lugo.

Asi se hace en efecto, Vera divide sus tropas en dos cuerpos y se pone en marcha; pero al llegar á la célebre Cuesta y apenas principiaron á subirla, les salen al encuentro cien canarios bien armados, á quienes los del Real atacan, y á á ésta primera acometida, aquellos retroceden y se hacen fuertes en un solapon saliente que se hallaba á media cuesta; y desde allí con piedra rodadas y otras lanzadas á mano, cuyo daño era imposible evitar, consiguieron causar estrago matando hasta veinte y cinco españoles. Como por encanto, se presentan nuevas cuadrillas para reforzar el ataque, y de seguro no hubiera quedado ni un cristiano, cuando fueron aquellos sorprendidos por las tropas de Fernandez de Lugo, viéndose obligados á apelar la fuga, huyendo por aquellos desfiladeros, dejando numerosos muertos, muchos heridos y cinco prisioneros que quedaron en poder de los invasores.

Despejado y libre el campo, continuó Vera su marcha victoriosa hasta la capital del Reino de Gáldar, célebre en nuestra historia, hallando «el lugar de Gáldar sin gente

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

«Vieronse allí grandes fábricas de cuevas grandes y admi-«rables, de tosca cavada, con aposentos, recámaras, lum-«breras y otros grandes repartimientos, y dentro de una «gran cueva, demás de otras salas, habia una à modo de «sobrado, y de cada lado tenia nueve aposentos ó recáma-«ras; otras casas largas que por madre ó viga tenian toda »una palma á lo largo. Dió pronto la vuelta al Real.....» (1)

No dejó muchos dias sus tropas en descanso, y especialmente tenia á la caballeria continuamente en movimiento, ya con excursiones por los campos de Telde internándose hasta las faldas de la cumbre, ya haciendo desembarcos en los puntos más adecuados para traer á los canarios siempre en zozobra, haciendo éstos una resistencia desesperada, prefiriendo antes morir que rendirse.

Sin embargo, no estaba la peor parte del bando de los Canarios, pues llenos de zaña, no desperdiciaban oportunidad de mermar las fuerzas del enemigo, hallándose constantemente en acecho, y aprovechando la coyuntura de no desperdiciar los certeros tiros de sus piedras, ó haciendo rodar peñascos y troncos de árboles desde las grandes alturas, ocasionando numerosos heridos que eran conducidos al Real. Entonces fué cuando llegaron nuevas fuerzas de la Gomera á reanimar el ánimo de los conquistadores.

Hemos dejado en viaje á España á Doña Elvira de Sotomayor, á donde habiendo llegado, «entró arrastrando lutos, llevando sus hijos de mano, postrándose á los piés del rey y se querelló criminalmente de Peraza; y dada informacion de ello por ocho testigos (2)»; al instante el rey nombró un Juez, con órden de que se trasladase á la Gomera, prendiese á Hernan Peraza y le remitiese á sus Altezas; pero desde que llegó el tal Juez al Puerto de Santa Maria para efectuar su embarque, fueron tantos los empeños de los amigos y parciales de Diego Garcia de Herrera, que no tuvo más remedio que fingirse enfermo y permanecer alli dos meses,

(1) *Dr. Marin de Cubas*: M. S. cit. Lib. II. cap. VII. p. 115.
(2) *Gomez Escudero*: M. S. cit. cap. XIII, p. 28.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

creyendo que durante ese tiempo, influyendo cerca de sus Altezas é interesando à la viuda, llegaria á desistirse de la formacion del proceso. Pero Doña Elvira, no sólo no cejaba en su querella, sino que de nuevo volvió á formalizar su denuncia, diciendo que algunos religiosos se oponian á que se le hiciese justicia. En vista de lo cual el Rey ordenó que sin excusa de ningun género se embarcase el Juez inmediatamente para la Gomera, lo que verificó en una carabela que se despachó en el mismo Puerto de Santa Maria, concediéndosele entre tanto á la viuda de Rejon por los Reyes muchas mercedes, y entre ellas una pension de 20.000 maravedis perpétuos cada año, que cobraba de las arcas de Sevilla, y dos pares de casas para que viviesen ella y sus hijos, cuyas casas pertenecian á la Real Cámara por haberlas confiscado el Tribunal de la Inquisicion á unos herejes que habian sido quemados.

Desde que arribó el Juez comisionado á la isla de la Gomera, y se tuvo noticia del encargo que traia, sintióse como cierto júbilo general; pues Peraza estaba allí muy mal querido. En cambio Peraza sintió grave disgusto al verse bajo el peso de una acusacion terrible, cual era la de haber sido causa de la muerte de un General que venia en nombre y representacion de los Reyes Católicos á la conquista de la isla de la Palma.

Notificado en forma, se dió preso, embarcàndose inmediatamente en la misma carabela donde el Juez habia venido, para presentarse á sus Altezas.

Renováronse los empeños cerca de la viuda D.ª Elvira de Sotomayor para conseguir su perdon; pero ésta, mientras mayores eran los empeños, mayor era el suyo en pedir que se impusiese al delincuente el debido castigo. Sobre este particular dice Gomez Escudero (1): «La prision era »rigurosa, la causa grave, y todo era temores y arbitrios: »entraron los Religiosos á pedirlo á la Reina con grandes »súplicas, afirmándole que el Hernan Peraza estaba inocen-

(1) *Gomez Escudero*: M. S. cit. cap. XIII, p. 29.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»te, que eran informes de sus enemigos: tanto pudieron es»tas certificaciones que le hicieron discurrir una buena tra»za, y fué casarle con una dama suya que le daba ciertos »desvelos: súpolo el Rey, y dificultábalo por la justicia que »se debia hacer. La Reina por su interés afirmaba que era »inculpado, y dió el medio de casarlo, y así se hizo, con Do»ña Beatriz de Bobadilla: asimismo á Hernan Peraza se le »mandó que no se llamase *Rey de las Canarias*, ni él, ni su »padre Diego de Herrera, sino Señor de las Cuatro que hu»bo de Bethencourt. Asimismo fuese él y todos los Gomeros, »cómplices en la muerte de D. Juan Rejon, á servir por todo »el tiempo de la voluntad de sus Altezas y á ayudarle á la »conquista de Canaria á su costa. Volvió casado á la Gome»ra, y recibiéronle todos mostrándole buena voluntad en lo »aparente; mas el natural de la Señora y su hermosura ga»nó la voluntad á algunos: era discreta y sabía gobernar »vasallos, aunque le valió poco.»

Hemos visto, pues, que Hernan Peraza no era muy repudioso respecto al honor que debia tener un caballero, y por ello atendiendo á su propia conveniencia no opuso resistencia á su enlace con Doña Beatriz Bobadilla, protegida del Rey. Referente á este particular dice Abreu Galindo (1): «La católica reina Doña Isabel por asegurarse de sospechas »que tenia y celos, mandó á Hernan Peraza casase con Do»ña Beatriz de Bobadilla, sobrina de la marquesa de Moya, »dama suya, hermosa en todo extremo, á quien el Rey mos»traba alguna aficion.....» Sea de ésto lo que fuere, lo cierto es que Hernan Peraza se casó, y desde que llegó á la Gomera se apresuró á cumplir lo mandado por sus Altezas, pues si bien podia contar con una decidida protectora en la reina Doña Isabel, no acontecia lo mismo con el rey Don Fernando; pues á pesar de haber conseguido del Papa el distintivo de *Católico*, no por eso dejaba de ser de blando corazon y muy galanteador con las damas, á quienes la reina Isabel odiaba considerándolas como débiles criaturas por la

(1) *Abreu Galindo*: op. cit. Lib. II, cap. XXI, p. 141.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

religion condenadas.

Publicáronse en la Gomera pregones para que se presentasen todos los cómplices en la muerte de Rejon, segun lo ordenado por sus Altezas; y en seguida se presentaron hasta ochenta, y todos se embarcaron con Peraza, dejando á su esposa *sola y llorosa*, como dice Gomez Escudero.

Desembarcaron de noche en Agaete, y aunque alumbraba una clara luna, ni fueron vistos ni sentidos de los Canarios, y dirigiéndose á la torre, de la que era alcaide Fernandez de Lugo, fueron recibidos con gran satisfaccion y júbilo, pues les hacia falta aquel refuerzo; por lo cual Fernandez de Lugo se apresuró á despachar el buque para el Real de Las Palmas con el aviso, y con recado á Pedro de Vera de que Hernan Peraza no se presentaba à besarle la mano porque estando allí el cuñado de Rejon, Alonso Jaimez de Sotomayor, no queria renovar acontecimientos pasados.

En vista de semejante mensaje, Vera llamó á Sotomayor, le leyó la carta y le hizo algunas observaciones, á todo lo cual contestó el hermano de Doña Elvira: «Vuestra merced »se sirva decir de mi parte, que sea muy bien venido á ser»vir á sus Altezas, que todos venimos à ello, y aquel que »más bien lo hiciere, él será más bien premiado, y que ya »no hay á que referir eso que fué excusado (1).»

Esta contestacion de un pundonoroso caballero fué aplaudida por Vera y comentada muy ventajosamente por todos los del Real, y en atencion á semejante cordura, se acordó consultar siempre á Jaimez de Sotomayor, y se dispuso se incorporase á Fernandez de Lugo para batir á los Canarios por la parte norte de la isla; sosteniéndose una sangrienta campaña que iba mermando poco á poco las fuerzas del Real, á tal extremo que fué preciso comunicarlo asi á sus Altezas; quienes comprendiendo la necesidad de enviar refuerzos para la conquista, despacharon inmediatamente tres navios con gentes y bastimentos, *con que se holgaron*

(1) Gomez *Escudero*:M. S. cit. cap. XIII, p. 30.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

mucho y hicieron presas aventajadas (1).

Hasta ciento cincuenta hombres bien armados maniobraban sin cesar en el fuerte de Agaete, tomando la ofensiva, colocando espias y centinelas avanzados en las alturas más aparentes. Màs hé aquí que un dia dan aviso á Fernandez de Lugo que se habia visto á unos quince à diez y seis Canarios entrar en una cueva cerca del lugar de Gáldar, cuya cueva miraba al nacer del sol; y al momento dispuso marchase fuerza suficiente para que cercase la cueva y les sorprendiese. Y asi fué en efecto, pues los Canarios al verse sorprendidos salieron medio soñolientos, y sin darse cuenta de los que les ocurria, fueron cojidos prisioneros, conducidos á Agaete y encerrados en la torre.

Reconocidos que fueron, se encontró que eran el Guanarteme de Gáldar con sus Guayres y servidumbre: y dada la noticia al Real, causó gran júbilo en el campamento, suponiendo Vera, en vista de la calidad de los prisioneros, que la conquista estaba terminada.

Recomendó mucho á Fernandez de Lugo que los tuviese en seguridad, señalándole el dia en que deberian ser conducidos al Real, para lo cual Fernadez Lugo habria de salir de Agaete con los prisioneros custodiados por numerosa fuerza y en dirección á la Costa de Lairaga, mientras Vera iria con la suya á encontrarles y á hacerse cargo de ellos.

El dia señalado sale Fernandez de Lugo con su tropa conduciendo á los cautivos, atraviesan por la capital del Guanarteme, bajan la célebre Cuesta de Silva y caminan por la Costa de Lairaga. A su vez Vera sale del campamento con numerosa tropa, temeroso de ser atacado; atraviesa Tamaraceite, Tenoya y Arúcas, y entra á la vez y por el lado opuesto en la extensa Costa de Lairaga, encontrando á la fuerza de Lugo, en el punto que llaman hoy el *Bañadero*, inmediato al mar.

La presencia del Guanarteme y sus Guayres y servidumbre produjo en Vera extraordinaria impresion; y al ver á

(1) *Cedeño*: M. S. cit. p. 89.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

aquel, baja de su caballo, se le acerca y le abraza cariñosamente, dando gracias á Dios por haber terminado tan felizmente la conquista. Despidiéronse Vera y Lugo, retornando éste á Agaete con los suyos para continuar sus correrias, y volviendo aquel para el Real con los ilustres prisioneros, no sin antes ofrecer al Guanarteme su soberbio caballo, que no quiso aceptar, siguiendo á pié con sus compañeros de infortunio hasta el mismo Real de Las Palmas.

Como no todos nuestros historiadores aprecian de igual modo esta prision, oigamos lo que respecto al particular dice Gomez Escudero (1): «Juntaron ciento cincuenta hombres »que iban á correr muy bien la tierra, y poniendo espias »avisaron á Lugo que unos quince ó diez y seis hombres »habian entrado, ya casi de noche, en una cueva junto á el »pueblo de Gáldar que mira á el nacer del sol: fueron es»pias de Españoles sobre ellos, cercaron la cueva cogiéndo»los medios dormidos que no pudieron ser señores de sí; »fueron llevados á la torre de la Gaete: súpose que el uno »de ellos es Señor de la Isla, el Guanarteme.»

Antonio de Cedeño más conciso, manifiesta: (2) «.....y al »mismo tiempo por la Gaete hacian lo mesmo Alonso de Lu»go y Fernan Peraza, hasta el valle y tierra de Gáldar, don»de estaba Guanarteme, sobrino de Guanarteme el bueno, á »éste le prendieron en una cueva, donde se habia quedado »desamparado de la gente del pueblo que toda se habia al»zado á la sierra.»

A su vez Abreu Galindo, disintiendo de los anteriores, relata el hecho del siguiente modo: (3) «Pedro de Vera sa»cando su gente tomó el camino de Gáldar, por la banda de »Arúcas, donde asentó el Real y durmió aquella noche. Her»nan Peraza y Alonso Fernandez de Lugo, salieron de La»gaete la misma noche, y tomaron el camino de Artenara »donde se hizo una buena presa y mataron algunos Cana-

(1) *Gomez Escudero*: M. S. cit. cap. XIII, p. 30.
(2) *Antonio Cedeño*, M. S. cit. p. 81.
(3) *Abreu Galindo*: op. cit. lib. II, cap. XXII, p. 142.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»rios, los cuales peleaban con desesperacion, viendo ir apo-»cando, haciendo tambien harto daño en los cristianos; y ca-»minando hácia el puerto de Gáldar, al amanecer entraron »en el pueblo donde prendieron al Guanarteme de Gáldar »Guanachesemedan, que aquella noche se habia venido á su »casa con quince Canarios, los cuales se entregaron á los »cristianos con algunas mujeres y niños que estaban en su »compañia.»

Nuñez de la Peña que no tuvo á la vista ningun documento referente á este asunto, nos da un relato, producto exclusivo de su imaginacion, el cual no trasuntamos por apartarse en su totalidad de la verdad histórica. En cambio el P. Sosa (1) nos lo refiere en análogos términos que Abreu Galindo, si bien acepta el dicho de Cedeño de que el Guanarteme prisionero era el sobrino de Don Fernando Guanarteme el *bueno*, que habia muerto.

El Dr. Marin de Cubas; entra en detalles que son de sumo interés, pues esclarecen algunos hechos, y dice; (2) «Del Real de Las Palmas, corrian la costa hasta Maspalo-»mas y Tirajana, y cerca de Agüimes, en el barranco de »Guayadeque, halló Pedro de Vera un Canario con ganado »que no huyó, y preguntado, dijo: que era cristiano y se »llamaba Juan Mayor, natural de Lanzarote, que fué de los »muchachos que los vecinos más principales, vasallos de »Diego de Herrera, trajeron treinta en rehenes; hablaba »velozmente la lengua canaria, y sabia toda la Isla á pal-»mos; era cautivo del Guanarteme de Gáldar y allí fué pre-»guntado por él, donde asistia y qué era su intento, y que-»riéndose venir con Pedro de Vera se lo estorbó, y díjole »que pasase á la Gaete con Alonso Fernandez de Lugo y »fuese espia de lo que pasaba, avisándole de todo, que se le »daria el premio merecido; y dió la vuelta al Real de Las »Palmas. El Juan Mayor cumplió tan bien su palabra, y en »pocos dias de asistencia de espia fué de mucho provecho.

(1) *Sosa*: op. cit. Lib I. cap. XV, p. 89.
(2) *Dr. Marin de Cubas*: M S. cit. Lib. II, cap. IX, p. 121.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»Trajéronle nuevas al Alcaide Lugo, que junto al pueblo de »Gáldar, en una cueva que mira al nacer del sol, habian es- »tado ya cerca de noche quince hombres que alli han de »dormir: fueron tres cuadrillas con la espia, rodearon la »cueva y entraron donde estaban dormitando, que sin po- »derse menear, ni aun rodear fueron presos y atados, y al- »gunos dormian con mujeres, y la espia dijo que el uno de »ellos, que tenia una mozuela, era el Guadartheme de Gál- »dar que por sus amores vino allí. Llegados ante el Alcayde »Lugo y los demás, fué mucha la alegria que hubo, con tan »buena presa; dióse luego la nueva á Pedro de Vera, antes »de romper el dia, llegó el propio con la carta, fué de su- »mo gozo la prision del Rey Guayedra.»

Castillo muy condolido nos refiere como el Guanarteme acompañado de sus Gayres Fayahucanes, Hecheres, Amenatos y otros pocos hidalgos se metieron en la cueva expresandose así: (1) «Llegó la nochẽ 12 del mes de Febrero del año »de 1483; y fluctuando su corazon y combatido de las pro- »celosas ondas del profundo piélago, en que le sumergian »sus cuidados, se entró en una cueva que está á la parte de »oriente, retirada poco del lugar de Gàldar, con los men- »cionados de su guardia y compañia, quizás á conférir lo que »la turbacion que les rodeaba permitiese respirar el cora- »zon acobardado ó animoso. Pero rendida la naturaleza al »trabajo y pasion del sueño, quedaron todos dormidos y »embargados los sentidos. Los espias que Alonso de Lugo »traia siempre á la vista de los Canarios, aunque á distan- »cia, observando el paradero de la tropa, ya bien cerrada »la noche, se acercaron al sitio, y explorando todas sus par- »tes, guiados de una corta luz, sintieron en una gruta el »resuello que les aseguró de la seguridad con que harian su »presa. Entraron silenciosamente en la espelunca, hallando »en ella aquellos quince hombres, rendidos los espíritus y »haciéndose los más dueños de la puerta, y los otros de las »armas canarias; cuando despertaron se hallaron sin tener

(1) *Castillo*: op. cit. Lib. II, cap. XV p. 127.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»accion que les fuese favorable. Algunos han escrito que »todo lo tenia prevenido Guadartheme con Lugo, pulsado su »corazon de superior impulso, que le tenia predestinado con »el Santo bautismo, que con tanto fervor deseó y recibió de »mano del gran cardenal Arzobispo de Toledo.»

Y añade este poético historiador que llevados con cuidado al Agaete, despachó una barca comunicando Lugo esta noticia á Vera, al obispo y á los caballeros. Al instante se entonó en la iglesia de San Anton un solemne *Te-Deum*, considerando terminada la conquista y señalando el dia y el camino que habrian de traer, y donde deberian encontrarse para conducir al prisionero Guanarteme al Real con las demás personas que le acompañaban.

Viera y Clavijo sigue á Abreu Galindo, lo mismo que D. Agustin Millares, si bien éste observa aún mayor concision.

Lo cierto es que la prision del Guanarteme produjo en todos honda sensacion; á pesar de que los indígenas le consideraron como traidor, creyendo que no debió nunca dejarse llevar por cobardes impulsos del corazon, exponiéndose á ser sorprendido como lo fué, y siendo causa de desastrosos acontecimientos y de males incalculables.

Dióse alojamiento al Guanarteme y á los suyos en el Real, y Vera preparaba todo lo necesario á fin de embarcar para España al Rey y á sus Guayres y parientes, que por no abandonarle le siguieron voluntariamente en su cautiverio, ofreciendo á los Reyes aquel valioso presente como demostracion de su conquista y del modo como sabia corresponder á la confianza en él depositada.

Comprendia, no obstante, Pedro de Vera que la prision del Guanarteme daria lugar á briosos y desesperados ataques por parte de los indígenas; pues si bien los de Gáldar se hallaban tristísimos por lo que consideraban la mayor de las derrotas, los de Telde, en cambio, dueños de la mitad de la isla, se hallaban más animados y soberbios (1); y

(1) Gomez *Escudero*:M. S. cit. cap. XIII, p. 30.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

por ello ocupóse en aumentar las defensas y redoblar las guardias.

Entretanto preparábase el barco que habia de conducir á los prisioneros á España, mientras los Canarios que habitaban las comarcas de Telde no se descuidaban en reunir fuerzas para exterminar á los invasores, satisfechos en cierto modo de que hubiese desaparecido el cobarde traidor Guanarteme que miserablemente les habia vendido.

Al fin, debidamente habilitado y pertrechado el buque, se dió á la vela conduciendo al Guanarteme y demás prisioneros de Gáldar, todos bajo la custodia de Miguel de Moxica, que era natural de Vizcaya, acompañado de otros hijosdalgos y aventureros que habian venido á la conquista por provecho del botin, y sirviéndoles de intérprete Juan Mayor, natural de Lanzarote, que conocia personalmente al Guanarteme, por haberle tenido en su Corte durante mucho tiempo, cuando fué cojido prisionero en la torre de Gando y del que ya extensamente nos hemos ocupado.

Este mismo Juan Mayor vino, segun los historiadores, en la expedicion de Hernan Peraza para servir de trujiman, y se hallaba en Agaete formando parte de la fuerza, bajo las órdenes de Alonso Fernandez de Lugo.

Sigamos á los cautivos que, despues de un viaje relativamente feliz, llegaron á Sevilla, donde desembarcaron, produciendo gran alborozo y curiosidad la noticia, agolpándose las gentes para ver y admirar á aquel rey de las Afortunadas, de quien dice Gomez Escudero (1): «Era hombre »robusto y alto, la barba negra y crecida; la vista hermosa »y entendido.»

Despues de algunos dias de descanso, se pusieron en marcha camino de Granada, llegando á Calatayud, donde á la sazon se hallaba la Corte, no sin ser admirados y victoreados y seguidos por todo el trayecto como *nuevo Jugurtha de las islas Afortunadas*, como consigna Viera y Clavijo en un arranque de entusiasmo (2).

(1) *Gomez Escudero:* cap. XIV, p. 31.
(2) *Viera y Clavijo:* op. cit. Tom. II, Lib. VII, § XL, p. 78.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

Preciso nos es consignar una vez más que esas explosiones de entusiasmo de uno de los mejores de nuestros historiadores, le hacen, como literato y poeta consumado, sacrificar á veces la verdad de la narracion á sus inspiraciones, aumentando prodigiosamente la talla de sus héroes y exagerando, en la escena del mundo, el verdadero carácter de los sucesos. No, no era en verdad el desdichado Tenesor-Semidan, el Jugurtha de templado corazon y de alma esforzada que al salir de Roma volvió su mirada hacia atrás exclamando: *Urbem venalem, et mature perituram, si emptorem invenerit* (1). El rey indígena no mostraba, ni habia mostrado la entereza necesaria en armonia con su grandeza y con su desgracia; antes, al contrario, admirábase de cuanto veia, y le causaban extrañeza, las ciudades, los palacios y hasta el cultivo de los campos, y más que nada el brillo y lujo de la Corte. Todo le producia verdadera sorpresa infantil.

Anunciada su llegada á los Reyes y señalada la audiencia para el siguiente dia, se dirigieron á palacio á la hora previamente indicada; y desde que Tenesor-Semidan vió al Rey, se arrodilló ante él, indicando á Moxica que deseaba besar su mano; é informado de ello el Católico Fernando, le levantó y le estrechó entre sus brazos; expresando Tenesor su gratitud con palabras de reconocimiento y manifestando su sumision desde luego á Rey tan poderoso y sus deseos de hacerse cristiano.

Antonio Cedeño, cronista, que vino á la conquista con Juan Rejon, y soldado de los *Pardillos*, así llamados á causa del color del capote que usaban, detalla este recibimiento en los siguientes términos (2): «Inviolo Pedro de Vera bien »acompañado y seguro de cualquier peligro, y los Reyes »con este presente fueron muy alegres, entendiendo que por »este medio se acabaria la conquista de Canaria. Viendo el »Rey que Guanartheme queria ser cristiano y que todos los

(1) *M. Nisard*: Collection des auteurs Latins. Salluste: de Jugurtha, XXXV, p. 85.

(2) *Cedeño*: M. S. cit. p. 81.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»Canarios lo hubieran sido si con ellos se hubiera tratado »verdad, todo esto y otras quejas representó Guanartheme »á el Rey por medio del intérprete español llamado Juan »Mayor, que fué uno de los que cautivaron en la torre de »Gando y era muy práctico en la lengua Canaria y acom- »pañó siempre á Guanartheme, y le tuvo en buen tratamien- »to. Fué bautizado siendo sus padrinos el Rey y la Reina, á »los cuales prometió Guanartheme de entregar la Isla en su »nombre, *con la hija de Guanartheme el Bueno que era su »prima*, á la cual todos los Canarios guardaban, trayendo »por capitanes á sus dos tios los Faycanes de Telde, her- »manos de su madre y al de Gáldar hermano de su padre. »Con esta promesa invió su Alteza á Guanartheme á Cana- »ria llamado D. Fernando, con todos los Canarios que halló »en España que habian poblado á Segre, y con él vino tam- »bien Miguel de Moxica vizcaino, que habia sido factor del »Rey en esta conquista, trajo debajo de su mano doscientos »vizcainos hombres de guerra aunque no fueron para lo »que venian segun les sucedió. Su Alteza hizo merced à »Juan Mayor que fué por lengua de el Alguacilazgo Mayor »de Canaria, y á Guanartheme hizo merced de los valles, uno »de Laumastel y otro de Guayedra, este solo le quedó. Los »demas como murieron en la conquista de Tenerife y no »quedó hijo varon, todo se perdió y vino en poder de otros, »y por ser hombre corto no fué para si, y menos para su »*prima hermana*, á quien su tio le habia dejado encargada, »la cual quedó desheredada de todo por no tener hombre.»

Fué pues hautizado Tenesor en Calatayud por el cardenal D. Pedro Gonzalez de Mendoza, Arzobispo de Toledo, póniéndole por nombre Fernando Guanarteme, y sus padrinos los Reyes; quienes dispusieron el acto con la mayor solemnidad como á persona Real, vistiéndole ricos trajes y alhajas de gran valor, lo propio que lo fueron los Guayres y parientes, segun su categoria.

Quedó satisfecho el neófito de los Reyes á quienes habia pedido para él y sus descendientes, como gran merced, la comarca de Laumastel y Guayedra en Gran Canaria; y vemos

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

que los monarcas le concedieron aún más, tal vez creyendo que lo que concedian era ciudades con sus correspondientes territorios para sostener el auge del que habia sido Rey de toda una isla, cuando lo que se le daba no era otra cosa que riscos y laderas propios para ganado silvestre. Lo cierto es que todos quedaron muy contentos, como lo quedó tambien Juan Mayor, que fué agraciado con el Oficio de Alguacil Mayor de Canaria, encargàndose á Miguel Moxica le suministrase todo lo necesario para el viaje, dándole órden además para que reclutase doscientos hombres en Vizcaya para que fuesen á Canaria.

Así se hizo en efecto, viniendo en la expedicion además Fernando Guanarteme, sus parientes Guayres y todos los Canarios que en España se encontraron y que en épocas anteriores habian sido llevados para ser vendidos como esclavos. En ese mismo buque vino la órden para que Hernan Peraza fuese á la Gomera, dejando en Canaria la fuerza que habia traido y que operaba á las órdenes de Fernandez de Lugo.

A pesar de la sencillez y natural veracidad con que aparece la narracion trasuntada de Antonio Cedeño, existe sin embargo notable divergencia entre los cronistas, testigos de la conquista, que habrian de procurar todos los medios de investigacion para consignar la verdad. Y es triste ver que los demàs historiadores, en vez de tratar de dilucidar los hechos y fijarlos debidamente, en nada hacen alto, ó bien callan, ó bien dan rienda suelta á las epopeyas de su imaginacion. Viana nada dice (1); Abreu Galindo dedica un capítulo en hacer consideraciones, sin analizar los hechos (2); Juan Nuñez de la Peña escribió sobre las Canarias de un modo tan desgraciado, que no es posible dar importancia á su dicho; Fr. José de Sosa dialoga entre el Rey de España y el Guanarteme, sacando anécdotas para probar la superior inteligencia de éste (3); el D.r Arias Marin de Cubas

(1) *Viana*: op. cit. cant. II, p. 62.
(2) *Abreu Galindo*: op. cit. Lib. II, cap. XXII, p. 142.
(3) *Fray José de Sosa*: op. cit. Lib. I. cap. XVII. p. 96.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

escribe detalles, que aunque no es posible saber de donde los tomó por las afirmaciones que hace, sin embargo, merecen reproducirse, pues así se explica (1): «Bautizóse con so»lemnidad real, fueron padrinos el Rey y la Reina, echóle »agua el Arzobispo de Toledo D. Pedro Gonzalez de Men»doza; llamóse D. Fernando Guadartheme, vino á visitarle »y estuvo con Guadartheme tres dias Muley Adaly, Rey de »Granada, llamado el *Chico*, porque vivo el padre reinó él; »ofendíanse mucho que los estimasen como à los moriscos, »que estaban de paz los de Granada. Pidió por merced le »concediesen los riscos y dehesas para criar ganados, lla»mados de Guayedra, y juzgando el rey le concedia alguna »gran Ciudad ú otra cosa, fué muy satisfecho; tendrá de »largo más de media legua y muy poco de ancho. A los »otros les concedió el Aumastel, la Isleta y la costa de mar »llamada Guadartheme cerca del Puerto. *Los demás cama»radas no se hicieron cristianos.* Dió por merced á Juan »Mayor la vara de Alguacil Mayor por toda su vida, y des»pues pueden suceder en ella los de su familia primero que »otra. Encargó mucho SS. AA. à Miguel el cuidado de vol»verlos á Canaria con mucho regalo y asistencia, y que »procurase dar fin á la conquista con los mejores modos y »medios que en ella se requeria. Recogidos doscientos ba»llesteros por su cuenta y *cien aventureros* á la fama de »nuevos repartimientos, salieron para Canaria á *principios* »del *mes de Octubre de 1476.*»

En primer lugar no eran los Reyes Católicos los que miraban con indiferencia la cuestion religiosa, y cuando el Guanarteme fué bautizado, es indudable que los Guayres y los parientes de aquél y todos los que le acompañaron lo fueron tambien. Por eso es de extrañar la afirmación que hace Marín de Cubas de que los demás no se hicieron cristianos. Nada dicen tampoco los cronistas de esos cien aventureros que á la fama de buenos repartimientos vinieron con los doscientos ballesteros, y por lo que respecta á la fecha

(2) *Dr. Marin de Cubas*: M S. cit. Lib. II, cap X, p. 124.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

que consigna de la salida para Canaria, no puede ser más patente el error fijando el año de 1476, en vez del de 1483; sin que hayamos podido encontrar en parte alguna motivo para semejante anacronismo.

Castillo describe la entrevista del Guanarteme y los Reyes Católicos en su lenguaje laudatorio (1), y dice que el 21 de Abril de 1483, el Rey de Granada Mahomet, llamado el *Rey Chico*, al querer tomar la ciudad de Lucena, le salió al encuentro el Conde de Cabra y derrotando á Mahomet, le cogió prisionero, y junto con el Guanarteme Canario les hizo pasear en caballos bien enjaèzados por las ciudades de Córdoba y Sevilla, con objeto de demostrar el gran poder de los Reyes. Noticia que tomó Castillo del escritor Antonio Suarez de Alarcon.

No he de poner fin á este asunto sin reproducir las palabras de Viera y Clavijo, quien por lo comun se inspiraba en el dicho de Galindo. Véase las palabras que pone en boca del Guanarteme, las cuales merece admirar por lo culto del lenguaje del mismo que califica de *bárbaro* (2): «...Se dejó »caer á los piés de los Reyes casi desvanecido, pidiéndoles »las manos para besarlas. El *bárbaro* las humedeció con su »llanto, y con muchos sollozos les pudo decir en su lengua: »*¡Oh Guanartemes poderosos! Yo me glorío de ser vuestro »más humilde vasallo: recibidme bajo vuestro amparo y pro»teccion: deseo ser cristiano y que vosotros seaís mis pa»drinos.*»

Procurando, como siempre, indagar si existia en Toledo (pues afirman allí fué bautizado) algun antecedente que pudiese dar luz sobre el bautismo del Guanarteme Canario, interesé al Sr. Canónigo Magistral de esta Santa Iglesia Catedral D. Luis Crespo y Peñalver, persona muy bien relacionada con algunos Señores Capitulares de aquella Metropolitana, para que escudriñasen en aquel archivo, en el de Calatayud y otros, noticiando cuanto sobre este particular

(1) *Castillo*: op. cit. Lib. II, cap. XV p. 127.
(2) *Viera y Clavijo*: op. cit. Lib. VII, § XL, p. 78.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

se relacionase; pero los trabajos practicados no dieron resultado alguno satisfactorio que exclareciese un hecho de tanto interés para nuestra historia (1).

Entretanto, continuaba en Canaria una guerra feroz y sin tregua, no sin pérdidas considerables para los españoles; pues el modo de combatir de los isleños formando emboscadas y sorprendiendo á aquellos, cada vez que intentaban alguna salida para proveerse de víveres, daba por resultado bajas continuas en los invasores; pues á pesar de las precauciones que tomaban, siempre eran atacados y destruidos.

Agradable impresión debió causar la llegada del buque que condujo á D. Fernando Guanarteme y á todos los demás, y muy especial regocijo recibió Pedro de Vera al enterarse de la palabra empeñada por el Guanarteme de cooperar al término de la conquista por todos los medios posibles.

Entretanto, se cumplimentaron las órdenes superiores, empuñando Juan Mayor la vara de Alguacil, y trasladándose Hernan Peraza á la Gomera, donde fué recibido por su esposa y vasallos con fiestas y regocijos, como si hubiese retornado de una larga expedición. Tratábase en el Real de emprender las operaciones con decisiva energia, haciéndose para ello toda clase de preparativos, porque el estado de la isla era terrible, sin que hubiese vida segura; pues ya los canarios ni guardaban consideraciones, ni oian palabras de conciliación; y las promesas que hacian llevaban sólo por

(1) SECRETARIA DE CÁMARA DEL ARZOBISPADO DE TOLEDO=*6 Septiembre 1888.—Sr. D. Luis Crespo Peñalver.*=Muy Señor mio y distinguido compañero: Tan luego recibi su atenta del 7 del pasado, encargué al Secretario y Bibliotecario del Cabildo de esta Santa Iglesia, buscasen antecedentes ó el documento en que conste el bautismo del Rey de esas Islas convertido al Catolicismo en tiempo de los Reyes Católicos. Por más que se ha registrado, no se ha podido hallar dato alguno sobre este importante suceso, sin que sea posible explicar como suceso de tanta importancia no se ha conservado aquí con más cuidado.=Ya en otras ocasiones han preguntado sobre esto á este Cabildo algunos otros Señores. Mucho siento no haber podido darle gusto en lo que desea.= Doy á V. gracias por sus ofrecimientos; sírvase V. aceptar los mios y ordene todo cuanto guste al que queda de V. afectísimo amigo S. S. Q. S. M. B. MIGUEL PAYÁ ALONSO.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

objeto asegurar mejor su venganza; pues, al efecto, habian nombrado otro jefe ó Guanarteme, y bajo sus órdenes nada temian, y antes al contrario, tomaban represalias sangrientas.

El D.r Marin de Cubas refiriéndose á esta época, pinta en los siguientes términos el estado de efervescencia en que la isla se encontraba (1): «Estaban las cosas de Canaria muy »revueltas y alteradas, primero con finjidas paces despues »de la prision de Guadartheme quedaron muy tristes cuanto »contentos los cristianos, prometieron dar la obediencia en »cogiendo la sementera; creyólos Pedro de Vera y faltaron »á ello rebelándose y siendo peores que nunca. Luego nom»braron otro Rey ó Guadartheme llamado antes Tazarte, un »Gaire alto, seco y prieto, de grande esfuerzo, nombrado »por el mes de Marzo, despues de la prision del otro, y éste »hizo matar á dos religiosos de Sto. Domingo, de cuatro »que asistian con Pedro de Verà, que habia traido á Cana»ria, y fué así: habia mucho cigarron que comia las ceba»das y legumbres, sustento de los Canarios, y fueron al tér»mino de Tafira el Padre Fray Martin de Cañas que llevaba »un Santo Cristo y tambien para predicarles de camino la »fé de Dios, con Fray Juan de Lebrija sacerdotes ambos: »fueron arrojados de un alto risco tajado, como el tajo de »Ronda, y nunca soltó de la mano el Santo Cristo el Padre »Cañas. Sus cuerpos llegaron á la sima y por memoria lla»man hoy las Cuevas de los Frailes, en Tafira, el sitio donde »cayeron, por haber al pié del risco algunos socavones ó »grutas escorias de un volcan. Volvió á España el tercer »religioso Fray Diego Villavicencio y murió en Sevilla. »Eran de Jerez de la Frontera. El último quedó en la ermi»ta que se hizo á San Pedro Martir, donde hoy es convento »de Santo Domingo.»

Mal andaban las cosas para los españoles, cuando Don Fernando Guanarteme y Juan Mayor, decididos á todo, no cesaban de imitar la conducta de los Canarios, acechando

(1) *Dr. Marin de Cubas*: M. S. cit. Lib. II. cap. X. p. 125.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

la ocasion de hacer prisiones en ellos; pues andaban como moscas perezosas alrededor del campamento, siendo inútiles cuantas razones se les daban para su sumisión.

Supieron los españoles que las fuerzas principales de los indigenas se habian refugiado en Gáldar, no se sabe con que intención; pero alli llevaron sus fuerzas los conquistadores, pues su objeto decisivo era de una vez terminar la conquista, cueste lo que costare; asi es que al llegar á Gáldar D. Fernando Guanarteme y Juan Mayor, refirieron todo lo acontecido en el viaje y el juramento de fidelidad empeñado con los Reyes de España; asegurándoles que poseian numerosos ejércitos y muchos barcos para exterminarlos si se resistian, al paso que rindiéndose serian libres, conservarian sus bienes, y serian cristianos, conquistando el porvenir de todos deseado.

Esta parte de la conquista nadie podrá describirla, de seguro, con el colorido con que lo han hecho nuestros historiadores antiguos, á pesar dé la variedad que ofrecen sus relatos.

Hé aqui lo que escribe el célebre capellan Gomez Escudero (1): «Fueron á Gáldar y allí hicieron tantos regocijos »de ver á su Rey, que no puede encarecerse la alegría de »todos, allí supo como todos los nobles y la mayor fuerza »de ellos estaban reacios en un risco por fortaleza que lla»man Bentayga, llegó allá con Juan Mayor, y éstos más se »holgaron de verle: y acordándose D. Fernando Guanarthe»me de la promesa de su padrino, les pidió fuesen cristianos »y todo lo demás que cumplió decirles: dijo todo lo que le »había pasado y ellos á él, y toda la mayor parte lo hiciera te»miendo el gran poder del de España y libertad y buen tra»tamiento que se les ofrecía en su tierra, más nó pudo Gua»nartheme conseguir de el muchacho del de Telde, que por »muerte de su padre tenía la mitad de la isla, y la otra por »su prima con quien estaba casado hija del Rey Guanarthe»me; hermano del presente D. Fernando Guanartheme, que

(1) *Gomez Escudero*: M. S. cit. cap. XV, p. 22.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»habiendo muerto le dejó por tutor de sola una hija, única »heredera hasta que pudiese casarse y que en el interín »mantuviese el Señorío de Gáldar, cuando le cautivaron y »fué á España, trataron los deudos y demás parientes de »darle mando que era el dicho Rey de Telde Bentago, am- »bos muchachos, ella de diez y seis años y él de poco más »de diez y ocho, queriendo todos hacer lo que D. Fernando »les pedía por habérselos muchas veces propuesto, y por otra »parte no querían desamparar á su Rey y Señor natural que »les decía, se acordasen del engaño del general Pedro de »Vera, que invió á los Canarios á la conquista de Tenerife, »y los invió á vender y que así no diesen crédito á los Es- »pañoles. Mucho sintió D. Fernando Guanartheme por estar »empeñado con su padrino, mucho hizo Juan Mayor en »decirles la verdad. Avisósele á el General Pedro de Vera la »rebeldia de los Canarios, con que dió órden de ir allá, dis- »puso la gente el Alferez Jaimez y la suya Miguel de Moxi- »ca y marchó la vuelta de este risco por la mar, saltaron en »la playa de Tazartico y pusiéronles sitio muchos dias y no »era posible el darse: era un risco muy empinado por todas »partes á modo de torre con anchura por arriba y una »fuentecica bastante para darles agua, solo tenia una subida »muy agria y facil de defender, tenian todo género de sus »armas y piedras grandes rodadizas para despeñar, con »que no era posible acometer sin grave daño ó peligro ma- »nifiesto: acordóse de rehacerse de más gente para darles »asalto á la fortaleza enriscada, que nos habian de allí »muerto ya ocho hombres y herido á muchos sin ningun fru- »to; habiendo vuelto á escuadronar más gente, fuimos á los »Canarios con más furia que la pasada, y los hallamos me- »jorados en el fuerte llamado Axodar, y entonces el Gober- »nador Pedro de Vera por una parte y Miguel de Moxica »con sus doscientos Vizcainos por otra, empiezan á subir la »cuesta casi á pique, con tanto impetu, que los nuestros los »hicieron poner en huida la cuesta arriba, y al llegar á unos »malos pasos que en ella hay se esforzaron los Canarios en »tanta manera y volvieron sobre los nuestros, echando á ro-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»dar muchas y grandes piedras, y tirando piedras, sin po-»derse valer de las armas, haciendo pedazos á los nuestros y »muriendo muchos sin poder huir, ni acometer; porque á »el huir venian rodando las piedras y el acometer era me-»terse en sus manos, con que tuvieron esta victoria por su-»ya con grandes ventajas. No bastaron las voces y súplicas »de D. Fernando Guanartheme para que se aquietasen por »que más se encarnizaban en matar cristianos, y ellos le da-»ban mayores voces que se apartase del peligro y él más se »entraba á aquietarlos, y decian que aquel era el dia en que »acabarian á sus enemigos que venian á quitarles su tierra: »y D. Fernando constantemente perseveraba aplacarlos y no »hubo remedio, aunque poco à poco fueron aflojando el »arrojar piedras, juzgóse no salir de allí vivos, porque no »se pensó tal destrucción que harian las piedras. Murió des-»pues el buen Miguel de Moxica y la mayor parte de sus »Vizcainos y luego muchos caballeros conquistadores que »le causó gran sentimiento á el gobernador Vera; pidióle á »D. Fernando que hiciese enterrar á los difuntos y asi lo »hizo, trájose el cuerpo de Moxica y los heridos para curar »y á el otro darle honroso enterramiento á el pueblo de Gál-»dar en una casa grande que estaba á una punta del lugar, »y en otra allí cerca se decia misa y llamaron de la advoca-»cion del Señor Santiago, onde fueron enterrados los cris-»tianos.

»Cerca de este sitio se fabricó un castillo para guarda de »el Real, y mientras sanaron los heridos dispuso la órden »de hacer otra embestida y dar fin á lo que tanto deseaba. »Ordenó su gente y marchó en busca del enemigo dia de Sta. »Engracia, quince de Abril, tuvo aviso que se habian reco-»gido en otra fortaleza de Ancite y allí los cercó y hirió á »muchos y les dió temor y los cristianos se esforzaban por »ganarles lo mejor. Fué segunda y tercera vez D. Fernando »Guanartheme à pedirles la paz y no permitiesen morir co-»mo bárbaros, pues podian ser cristianos y en su libertad. »Todos querian y estaban perplejos á rendirse, mas quien »queria ser Rey no admitia partidos, no fué posible redu-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»cirlos tanto que lloró Guanartheme de ver el desastroso fin »que se les amenazaba, diciéndoles que el poder del Rey de »España era grande, que su palabra era tan firme como el »sol á el medio dia: tampoco: mas si el no quizo, quisieron »todos los Canarios, y este mancebo se fué á un risco pen- »diente que hace un grande despeñadero y se arrojó por el »abajo dando fin á su vida y vida á los que voluntariamen- »te haciendo seña de paz á vista del ejército católico se en- »tregaron al gobernador Pedro de Vera.

»La parte ó risco por onde se despeñó, llaman de Ancite, »y llegando allí se abrazó con él un su amigo muy íntimo, y »ambos se hicieron pedazos del risco abajo. Frontero de »este risco hay otro, Tirma, que por allí se arrojaron dos »mujeres por no ser prisioneras de unos Españoles que las »siguieron hasta allí por onde se arrojaron y llaman el Sal- »to de las mujeres y este el del Caballero.

»Diéronse infinitas gracias á Dios nuestro Señor por ha- »berse concluido este deseado fin tan largo y trabajoso, to- »dos los capitanes y caballeros dieron muestras de alegria »dando sus brazos á los amigos Canarios, haciéndoles el »buen tratamiento que sus Altezas mandaron: fué esto jue- »ves dia veinte y nueve de Abril de 1477 años en Jodar á »las diez del dia.

»Trajeron los más nobles Canarios la hija del Guanar- »theme de Gáldar sobrina, otros dicen prima, porque dicen »que aun no era hermano de su padre el Rey Guadartheme, »que socorrió á Diego de Silva y ésta era su hija única hoy »de toda la Isla y prima de D. Fernando Guadartheme, en- »tregáronsela á Pedro de Vera y la recibió con notable »agrado, mandóla á aposentar y entregar á un Francisco »de Mayorga, Alcalde Mayor y era casado con D.ª Juana »Bolaños, fué cristiana, llamóse D.ª Catalina Guadartheme y »para el dia siguiente se ordenó venir á el Real de Las »Palmas.

»Hiciéronse fiestas de regocijo por toda la Isla y el Alfe- »rez Alonso Jaimez de Sotomayor levantó el pendon, hacien- »do la ceremonia en nombre de los Reyes, y era el pendon

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»que traia el Sr. D. Juan de Frias, cuando se daba la bata-
»lla mientras se peleaba, blanco, de tafetan delgado, pequeño
»con dos puntas de rabo de gallo que quedó en Canaria,
»por memoria, y ésto fué en el Real de Las Palmas dejando
»á la Señora en Gáldar.»

Es de notar la diferencia que se observa entre lo escrito por Gomez Escudero y Antonio Cedeño, el célebre soldado de los *Pardillos*; y conveniente es trasuntar lo que este cronista refiere, desde la llegada de D. Fernando Guanarteme hasta la rendicion de la isla. Dice así (1):

«Llegados que fueron á Canaria D. Fernando Guanar-
»theme y Miguel de Muxica y demas Vizcainos: D. Fernando
»procuró con los Canarios con todo empeño de que se die-
»sen á los Reyes Católicos, los cuales estaban endurecidos
»y contumaces con los tratos pasados, y temiendo ahora ser
»engañados no lo quisieron hacer: habia ya quedado poca
»gente y ésta andaba en lo más aspero de la tierra. Acorda-
»ron los capitanes y D. Fernando Guanartheme de ir por la
»mar á dar sobre ellos, y así fueron á un puerto que llaman
»Tazartico, onde acometieron á los Canarios que estaban
»en la fortaleza de Ajodar que es sobre Tazartico, esta for-
»taleza es un cerro pendiente y alto un tiro de arcabuz cer-
»cado en redondo de un risco tajado con sola una subida y
»arriba hay un llano y una fuente que dá agua para beber
»cien personas. Y como D. Fernando y Pedro de Vera re-
»conocieron el lugar y sabian la gente que estaba en él,
»que primero habian de morir que rendirse porque tenian
»allí á su Señora á la cual defendian y guardaban con gran-
»de amor, así no osaron pues subir á acometerles, lo cual no
»quiso Muxica seguir, pues antes llamando á sus Vizcainos
»á parte, acometieron á subir y no fué posible el poder estor-
»bárselo todo los Capitanes. Y yendo subiendo todos la cues-
»ta de Ajodar, los Canarios se estuvieron quietos sin pelear,
»hasta que Muxica y los suyos subieron á onde no podian
»ser socorridos de los demás cristianos. Allí empezaron los

(1) *Antonio Cedeño*, M. S. cit. p. 82.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»Canarios á bajar y á arrojar grandes piedras á rodar des»peñadas, de tal manera que no valia el juir ni el esperar, »que el mesmo peligro tenian unos y otros, porque la gente »principal de los Canarios venia descendiendo por una »parte del risco onde las peñas rodadas no alcanzaban, y »cuando fué tiempo, hicieron señal que no echasen más pie»dras los de arriba, y dieron en los que habian quedado vi»vos, con que no escapó ninguno de los que habian subido »con Miguel de Muxica.

»Despues de hecho este disparate y esta matanza, los »Canarios no se contentaban con lo hecho, sino cojer las »armas de los ya difuntos, y venir acometiendo sobre Pedro »de Vera, muy en órden y con gran furia, y á todos los que »juzgaron socorrer los Vizcainos habian subido el valle »arriba. Venian ciento y cuarenta Canarios nobles que traian »por capitan á el Faycan de Gáldar llamado *Guanache-Se»midan* y padre de Utendana, de quien proceden los Cabre»jas, porque Francisco Cabrejas casó con hija de Utendana, »el cual Canario fué muy esforzado y dispuesto. Tenian por »refran los Canarios, que cuando alguno presumia mucho »de galan y valiente le decian *hau eres tu Utindana?* Mucho »estrago hicieron en esta acometida los Canarios y mucho »valor mostraron, y fuera mucho peor si D. Fernando Gua»nartheme, no les dijera en su lengua: «Amigos y parien»tes, poniéndose delante de los cristianos con grande es»fuerzo é instándoles se estuviesen quedos, que mas os va»le ser cristianos como yo lo soy y daros á el Rey Católico y »no andar corridos, que sereis bien tratados.» Respondié»ronle los Canarios: «Ea, Guanartheme, salte á fuera tú y »los tuyos y déjanos pelear, que hoy en este dia te haremos »Señor de Canaria y te casaremos con tu prima y vengaré»mos los engaños que éstos nos han hecho. Díjoles D. Fer»nando Guanartheme: Amigos, no permita Dios que tal cosa »yo acepte, pues he visto la cara del de España á quien dí »palabra de guardar lealtad y morir por ella. Oido ésto por »Pedro de Vera, se alentó mucho con los suyos y así pro»curó salir de aquel peligro con el amparo de D. Fernando

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»y otros Canarios que se llegaron.

»Venida la noche los Canarios desampararon con su »Señora aquel punto por falta de bastimentos, donde llaman »Jodar, y fueron hácia el valle de San Nicolas, arriba hácia »otra fortaleza que llamaban Bentayga, onde es la comarca »de Acusa y Texeda, onde se proveyeron de mantenimien- »tos; esta fortaleza es toda de risco, y en lo alto están unas »cuevas onde hay capacidad de tener mucha gente, y se su- »be á ellas por unos bien peligrosos pasos, tiene á el pié »una fuente abundante de agua corriente qûe no se les po- »dia estobar; en esta fortaleza se estuvieron algunos dias, »teniendo puestos sus espias sobre los cristianos y éstos so- »bre los Canarios.

»En Gáldar estaban Alonso de Lugo y Fernan Peraza, »los cuales habian hecho un torrejon, sobre una casa fuerte, »la cual llamaban los Canarios *Roma*, onde hacian algunas »entradas y escaramuzas con los Canarios, que ya andaban »derramados y ya eran muy pocos los que quedaban en to- »da la isla, que no llegaban á trescientos hombres de pelea, »y por faltarles los mantenimientos no podian estar todos »juntos. Y Dios perdone á quien fué causa de que no se »rindiesen sin estos graves daños que no fueron pocos en »Canaria, que no hubieran sido tan difíciles de conquistar »con pérdida de tantos cristianos,

»Estando los Canarios en Bentayga, y Pedro de Vera y »y los demas capitanes en Gáldar, rehaciéndose los unos y »los otros, hubo tratos y mensajeros de parte de D. Fernan- »do sobre que se rindiesen, y no quisieron venir en ello los »Canarios; antes sabiendo que los cristianos venian sobre »ellos, y por tener ya poco batismento, acordaron salir de »Bentayga para Tirajana y por onde iban se reformaban de »bastimentos que podian hacer, y se hicieron fuertes en un »peñon llamado Ansid. Fueron en su seguimiento tres ca- »pitanes cristianos, y con ellos Rodrigo de Vera por general, »hijo de D. Pedro de Vera, acompañàbale D. Fernando »Guanartheme, que sin pelear, hizo más que todos con sus »amonestaciones, pusiéronles cerco por todas partes, hacien-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»do valerosamente sus acometimientos y D. Fernando por »otro modo de que no fuesen tercos y brutos que se entre- »gasen al Rey de España y serian francos y libres, y asi pro- »curó de paz visitar à su prima y hablar con sus tios los »Faycanes de Telde y Gàldar. Pactaron despues de largas »diferencias que se entregarian todos y á la prima su Seño- »ra; mas que los Españoles se fuesen á el Real de Las »Palmas y que ellos irian en su seguimiento voluntaria- »mente, y que no habia de ser á otra persona que á la del »general Pedro de Vera en nombre de su Rey á quien todos »obedecian.

»Hecho ya este concierto, todos los Españoles con sus »capitanes se vinieron la vuelta de su Real,y los Canarios sa- »lieron de Tirajana acompañados de su Señora: traianla en »unas andas sentada en hombros de cuatro hidalgos de cabe- »llos rubios, traia vestido un zamarron que la cubria,todo he- »cho de gamuza y la cabeza traia tocada ó aderezada à uso »de las Españolas, que ya se les había dicho como se pon- »drian algunas cosas que les habian dado. Venian junto á las »andas un poco hácia atrás, á los lados, los dos tios Fayca- »nes, y delante y atrás muchos de los hidalgos que traian »cabellos largos que era señal de serlo.

»Sabiendo Pedro de Vera la venida de los Canarios á »el Real, fué grande la alegria que él y los suyos tuvieron, »y salieron á recibirlos á el camino de Telde, onde llegaron »los dos tios, y por medio del faraute ó lengua, le dijeron à »Pedro de Vera que en nombre del Rey Católico se la entre- »gaban como á hija que era de Guanartheme el Bueno, que »era Señor de la tierra y Isla y que la diese en guarda á »cristiano que fuese noble y la tratase bien, lo cual Pedro »de Vera aceptó y prometió, y estando presente Francisco »de Mayorga Alcalde Mayor de Pedro de Vera, y siendo él »primer alcalde,pidió que se la entregasen para tenerla con- »sigo en la casa. Y así se mandó, que la entregasen á »Francisco de Mayorga, con gusto de todos los Canarios por »haber sido Mayorga muy amigo de su padre el Guanarthe- »me que lo cautivó siendo Alcaide de la fortaleza de Gando,

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»y todo este tiempo la hubo bien tratado, y ahora él y su »mujer Juana de Bolaños lo pagaron bien en servir á la hija »de el Guanartheme,la cual quiso ser cristiana y fueron sus »padrinos Rodrigo de Vera y Francisco Mayorga y Juana »Bolaños, bautizóla el obispo D. Juan de Frias púsola por »nombre D.ª Catalina.

»Fué el fin y remate de esta conquista dia veinte y nueve »de Abril dia de S. Pedro Martir año de 1477, habiendo du- »rado en guerra treinta y ocho años contando desde la pri- »mera venida de Mosen Juan de Bethencourt que fué año »de 1439.

»La edad que esta Señora tenia cuando se concluyó la »conquista eran diez años: era de color blanco, el cabello »rubio que era mucha hermosura entre los Canarios y gen- »tileza. Túvola en su casa Francisco de Mayorga algun »tiempo hasta que con las nuevas de la conquista de Cana- »ria, vino de Lanzarote su prima D.ª Luisa de Bethencourt, »de quien ya dijimos, con su marido Maciot de Bethen- »court que se vinieron á Canaria á vivir y llevó consigo »llamándose hermanas hasta que tuvo edad de casarse.

»Casaron á D.ª Catalina Guanartheme con D. Fernando »de Guzman caballero de Toledo, hijo de Alonso de Guz- »man y nieto de Hernan Perez de Guzman, Señor de Batres »y Alcaudete cuyos descendientes son los Guzmanes de »Gáldar en Canaria. El dote de D.ª Catalina fueron las ca- »sas de su padre que era el palacio de Gáldar. Otra cosa »ninguna tuvo, por no tener hombre que por ella pidiese, »vivieron con pocos bienes porque D. Fernando su marido »tuvo solamente lo que le cupo por conquistador, pasó á »la conquista de Tenerife onde murió de enfermedad que »se dijo haberle dado con que muriese. De la sucesion de »D. Fernando proceden los Carvajales de Gáldar.

»En el tiempo en que sucedian estas cosas entre Espa- »ñoles y Canarios, no dejaba de haber cosas que contar, »ó ya de mofa y risa, ó ya de pesar y tristeza, los Canarios »de que no trataban verdad, ni palabra los cristianos, y que »eran falsos, viles y que habian muerto á su Dios que era

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»tan bueno y les habia enseñado el camino de la verdad, la »cual ellos no profesaban. Los Españoles les decian pe»rros traidores que comian carne de cabra cruda, y que los »villanos daban á los hidalgos sus hijas y mujeres porque »se hiciesen nobles haciéndose infames, y que los valientes »en la guerra,viéndose apretados, se arrojaban de los riscos »despeñándose y decian *Tis-Tirma* en su lengua.

»Algunos afirmaron que los Canarios hacian esto que »se les imputaba, lo cual es falso, porque nunca usaron de »las carnes y pescado, sino fuese sazonado á el fuego segun »ellos tenian su uso, lo más comun era asado: en cuanto á »ofrecer sus mujeres ó hijas era concedido solo á el Rey, »cuando era huésped en algun lugar onde iba, y esto era uso »el hacer este ofrecimiento al dueño de la casa y lo recibia »cuando se le antojaba: en el arrojarse de los riscos, alguna »vez pudo acontecer mas no lo tuvieron por uso.

»Un Canario noble peleando con los Españoles y vién»dose concluido, se despeñó de un alto risco llamado Tirma »y hoy el Salto del Caballero: dijeron que era hijo del »Guanartheme de Telde,y es un error llamarle así,sino Fay»can, aunque era hermano de el de Gáldar, dícese que el »que se despeñó fué otro y no este Canario.

»Hay otro risco llamado el Salto de las Mujeres, y es que »unos Españoles siguiendo unas mujeres, por unos cerros »altos y despeñados habiendo ya cojido algunas, iban en »seguimiento de otra (debia ser mas noble) muy hermosa »y de grandes brios, y viéndose ya cercada de hombres sus »enemigos, se arrojó por un risco abajo, y viniendo despues »su madre á socorrerla y sabiendo su desesperacion hizo »ella lo mesmo: ésto hacian siendo gentiles, mas despues »de cristianos fueron observantisimos y buenos católicos y »firmes en la fé.»

Es uno de los puntos principales de la historia de las islas Canarias ó islas de Canaria, que así las llaman todos los historiadores, el de la conquista de Gran-Canaria, cuyos accidentes son bastante curiosos, como se ha visto; pues revelan desde luego el carácter de independencia de sus

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

primeros habitantes, su noble astucia, su acreditado valor, un proceder sin tacha, y una credulidad y una buena fé, que fueron causa principal de su derrota y de su servidumbre.

No se extrañe, pues, que en este asunto nos detengamos, con referencias á cuantos sobre la conquista han escrito, copiando igualmente lo que dice Andres Bernaldez que se explica en los siguientes términos (1):

«É el rey de Galda se fizo amigo de los christianos, é ase»guróse é fízose vasallo del Rey de Castilla, é enviólo Pedro »de Vera á Castilla, donde el Rey y la Reyna le ficieron mu»cha honra, é lo vistieron, é fizo con ellos su amistad é pro»metió de serles siempre leal, é volvió en Gran Canaria, é »ayudó mucho á hacer la guerra al Rey, y hubieron un dia »una batalla en el invierno del año de 1483 en una sierra, »fortaleza de peñas é puertos que llaman Ventangay é tenian »la fortaleza del risco los de Telde, é los christianos é Pedro »de Vera, su capitan mayor, é un vizcaino que llamaban »Michel, que era capitan debajo de Pedro de Vera; el rey de »Galda con sus canarios tenian la cuesta abajo, y llevaron »de vencida al rey de Telde, é retrájose con su gente á Ven»tangay, y volvieron sobre los christianos á pedradas, é ma»taron muchos de los delanteros, y entre ellos al capitan »Michel que se habia metido mucho en ellos, y los christia»nos desmayaron, é volvieron á huir, é los canarios de la »parcialidad se pusieron á la frente, é el mismo rey de Gal»da, é defendieron á los christianos, que si así el rey de »Galda no lo ficiera, no escaparan aquel dia sino á uña de »caballo. É vista la flaqueza de los christianos, la hueste de »Telde al Guardateme de Galda dijo: «Conoce este dia y quí»tate de enmedio, y mataremos todos esos christianos, y que»daremos libres vosotros, y nosotros, é nunca nos podrán »sojuzgar: y dijo el Guardateme, no quiero que no faré trai»ción por cierto, que así lo tengo prometido: é aquel dia se »volvieron los christianos vencidos poco á poco dejando »muertos mas de doscientos hombres con Michel, é murie»

(1) *Andrés Bernaldez*: op. cit. tomo I, cap. LXVI, p. 184.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»ron de los canarios contrarios mas de cien hombres, é den»de á quince dias tomaron los christianos de noche á Ventan»gay; é los de Telde viendo que no se podian amparar ni de»fender, diéronse à partido á Pedro de Vera, con su Guar»dateme, diciendo, que querian ser christianos é los dejasen »libres, é ansi los recibieron, é bautizolos el Obispo de Cana»rias D. Juan de Frias; è Pedro de Vera, diciendo que fue»sen con él en las carabelas á facer cabalgada é correr á Te»nerife para ganar para los vestir, con este engaño debajo »de tilla en las Carabelas los envió á España, é los trajeron »á Cádiz, é á el Puerto, é dende á Sevilla el año de 1483 años, »cerca de San Juan de Junio, Fué Alonso de Lugo en esta »conquista capitan, al cual los canarios querian mucho, por»que con mucho amor los trataba e conquistaba; era media»nero muchas veces entre ellos é Pedro de Vera, en las pa»ces, é treguas é conciertos. Y si de la manera susodicha »Pedro de Vera, no sacara los isleños de aquella isla con »aquel engaño, fuera gran maravilla poderlos sojuzgar, que »habia entre ellos seiscientos hombres de pelea, grandes é »muy lijeros, y braceros y esforzados, é muy feroces, é te»nian en lugares muy fuertes, tierra é pasos para se poder »defender. Quedaron estonce en Canarias las mujeres todas »é la gente menuda, las cuales despues las enviaron en Cas»tilla, y les dieron casa en Sevilla, y toda la parcialidad del »rey de Telde vino á Sevilla, y fueron allí vecinos á la puer»ta de Mihojar; é muchos se mudaron donde quisieron li»bremente, y muchos se finaron que los probó la tierra, y »despues los volvíeron por su grado en las islas en la mis»ma Gran Canaria, desque estaba poblada de gente de Cas»tilla, los que quedaron; y muchos llevaron á la conquista »de Tenerife, donde murieron azás de ellos. É así el Rey »D. Fernando é la Reina Doña Isabel conquistaron é gana»ron la Gran Canaria.»

No se halla de acuerdo el Padre Abreu Galindo (1), y sin embargo, todos los escritores siguen á este historiador

(1) *Abreu Galindo*: op. cit. Lib. II, cap. XXIII, p. 144.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

por creer que existe en su relacion mayores rasgos de verdad. La descripcion que hace de los acontecimientos que se sucedieron despues de la venida de D. Fernando Guanarteme, nos ofrece, con históricos detalles, las peripecias de los belicosos encuentros que tuvieron lugar en este apartado rincon del mundo, demostrándonos el valor y el heroismo de una raza la más noble y generosa de que nos dá ejemplo la historia de la humanidad.

Provisto el general Vera de los nuevos refuerzos enviados por los Reyes Católicos, y viendo que D. Fernando Guanarteme era un elemento valioso para reducir á la sumision á los Canarios rebeldes, alimentaba grandes deseos de salir á campaña, confiando en la facilidad de su conquista, al ver los muchos indígenas que venian á saludar á aquel, quien les hacia elocuente narracion de cuanto habia visto; de su juramento prestado al *Guanarteme de España*, y lo conveniente que á todos seria la reduccion, sin dar lugar á derramamientos de sangre, visto el inmenso poderio de aquella gran nacion.

Participando el propio D. Fernando Guanarteme de igual confianza que el general Pedro de Vera, manifestó á éste la conveniencia de pasar con Juan Mayor á su reino de Gáldar para conferenciar con los que habian sido sus súbditos y aliados; y puestos en marcha encontraron gran número de Canarios que les siguieron á las encumbradas tierras, donde se habian refugiado las principales fuerzas acaudilladas por el valiente Tajaste y por el hijo del Guanarteme de Telde que aspiraba á ser rey de toda la isla.

Arengóles D. Fernando Guanarteme, exhortóles á la sumision; hízoles ver con súplicas elocuentes que nada tendrian que temer respecto á sus fueros y libertades que conservarian sin menoscabo; pero sus exhortaciones, razonamientos y súplicas de nada valieron; pues si bien algunos se avinieron á seguirle, todos los demas se mantuvieron firmes, resistiéndose denodadamente, relatando las crueldades, falsias y traiciones de los cristianos, y prefiriendo morir antes que someterse al vergonzoso yugo. Procuraron desper-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

tar en el Guanarteme D. Fernando el amor á su patria, recordándole sus antiguas tradiciones y su anterior poderío, sus afecciones de sangre, instándole á que se quedase con ellos y le aclamarian por rey y soberano de toda la isla, demostrándole que tenían medios sobrados para defenderse y quedar victoriosos, arrojando ignominiosamente de Canaria á los invasores sus mortales enemigos.

Comprendiendo D. Fernando Guanarteme que serían inútiles cuantos medios emplease para convencerles, se volvió al Real acompañado de Juan Mayor, haciendo presente al General Vera lo inútil de su tentativa, y que sería baldío cuanto en igual sentido se intentara de nuevo, dado el carácter firme y sostenido de los indígenas.

Entonces Pedro de Vera de decide á emprender sostenida campaña contra los insulares; apresta sus tropas, deja una fuerte guarnición en el Real, y emprende marcha, estableciendo su sitio en Bentayga, donde se había refugiado gran fuerza de indígenas. Era su intento hacerlos rendir obligados por el hambre; pero al cabo de quince días, cuando les creía próximos á entregarse, se informó que aún tenian víveres para tres meses, y levantó el sitio despues de haber sufrido una baja de ocho muertos y de gran número de heridos causados por los Canarios desde sus trincheras, à solo el simulacro de algun asalto.

Dirigiéronse los sitiadores á las comarcas de Tirajana y Acayro, apresando bastante ganado; y siguiendo hácia Titana, donde se habian hecho fuertes los indígenas, pudieron sorprenderles, gracias al conocimiento que de aquellos lugares tenian los súbditos que acompañaban al Guanarteme; y atacándoles à mansalva, toman la fortaleza matando á veinte y cinco Canarios, y apoderándose de todas las provisiones que allí habian reunido.

Animados con esta ventaja los españoles, principian una batida sin tregua, asolándolo todo, sin dar á nadie cuartel; pero apenas los Canarios tuvieron noticia de que habian abandonado á Titana, vuelven á apoderarse de aquella ventajosa posicion, donde se hacen fuertes, extremando toda

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

medida de precaucion, mientras otros se refujian en Amodar, alto cerro casi inexpugnable, en cuya cima nacia un caudaloso manantial de agua.

Ordena Vera el sitio de una manera perfectamente estratégica, y despues de estudiar la posicion del enemigo, comprendiendo la posibilidad del ataque y de la victoria, dá órden para el asalto, penetrando entre las huestes canarias, matando á muchos de ellos sin darles cuartel y sin respetar sexo, condición, ni edad; á vista de lo cual, consigna la crónica que dos valerosas mujeres, en presencia de semejante proceder, y prefiriendo la muerte á la esclavitud, se arrojaron, en su desesperación, desde la inmensa altura de Tirma, quedando estrelladas en las profundidades de los peñascosos barrancos. Llámase aquel punto el *Risco de las mujeres*.

Siguieron los españoles adelante embriagados con el éxito favorable de aquel ataque, y marchan sobre Fataga, otro de los sitios más inexpugnables, donde los canarios se habian acantonado; y sedientos de ambicion y sangre, atacan aquella altura con fiero denuedo, hacen una escandalosa matanza en los infelices isleños, y proclaman su victoria, al ver desmandados y fugitivos á los pocos que habian conseguido escapar de su zaña.

Viendo los canarios que era imposible contrarestar la fuerza de los invasores; que de dia en dia desaparecian sus principales jefes, que carecian de provisiones, y que en vano clamaban al Cielo; fueron víctimas del desaliento, y determinaron seguir el consejo de D. Fernando Guanarteme, siendo el primero de los que tal determinacion tomaron, el Faycan de Gáldar, tio del propio D. Fernando, anciano ya, pero de mucho prestigio entre los suyos.

No pudo, sin embargo, el valeroso Tajaste, avenirse á lo que consideraba un rasgo de deshonrosa cobardia, y comprendiendo que el Faycan se hallaba decidido á reforzar con sus gentes las huestes del enemigo, le calificó de cobarde y de traidor, y ciego y desesperado, con amargo dolor en el alma, se dirige al borde de un profundo y escabroso pre-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

cipicio, y clamando á Dios con los gritos de *¡Atis-tirma! ¡Atis-tirma!* se lanzó á los horrores del mar desde aquella inmensa altura de Ansite.

El Faycan entonces, firme en su propósito de entregarse á sus enemigos, se pasó, con gran número de los suyos, al campo de los cristianos, é inmediatamente fué bautizado, segun procuraba hacer siempre Pedro de Vera, poniéndole por nombre *Juan Delgado*, por llamarse así el que le sirvió de padrino.

Con este nuevo refuerzo, Pedro de Vera y los suyos continuaron su batida tierra adentro, hasta llegar á Ajódar, lugar escogido por los insulares como última trinchera.

El jefe español y D. Fernando Guanarteme se habian puesto de acuerdo para atacar aquella fortaleza por dos lados simultaneamente; pero Moxica, sin esperar órdenes, apenas se vió al pié de la montaña, deseoso de comenzar el ataque y creyendo fácil el triunfo, emprende la marcha cuesta arriba con sus vizcainos; y más y más animados al ver que los Canarios no presentan resistencia, avanzan denodados; pero al llegar á un sitio que ofrecia la más dificil posicion para los suyos, porque ni les era posible bajar, ni subir, sin inminente peligro, se ven de repente acosados por los indígenas que se presentan en tropel, y en medio de gritos y silbos principian á arrojar tal infinidad de piedras y peñascos sobre ellos, que les arrollan, y ven correr sus cuerpos con los peñascos confundidos en medio de verdaderos torrentes de sangre, sin amparo ni refugio.

Muere el jefe Miguel de Moxica, y todos hubieran perecido, á no haber sido por el auxilio inesperado de D. Fernando Guanarteme que se apresuró á cubrirles la retirada, consiguiendo poner en salvo á los pocos vizcainos que quedaron de aquella sangrienta refriega.

En vista de la catástrofe, Pedro de Vera se vió obligado á abandonar á Ajódar, retirándose á Gáldar para dar sepultura á los muertos y curar á los heridos; no sin dejar espias que le informasen de lo que entre los canarios ocurriese para adoptar sus medidas.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

Era indispensable al general Pedro de Vera revistar sus fuerzas á fin de formalizar un ataque decisivo, y para ello emprendió su marcha hácia el Real de Las Palmas; donde despues de pasar revista y ver que llegaban á 1.000 hombres de armas entre españoles, canarios, majoreros, lanzaroteños y gomeros, los petrechó perfectamente poniéndoles en pié de guerra.

Al poco tiempo se tuvo noticia de que los Canarios todos ó casi todos se habian refugiado en Ansite, risco inexpugnable situado entre Gáldar y Tirajana, donde se habian hecho fuertes. Segun el dicho de los espias, habia en aquella altura más de 600 hombres de pelea y de mil mujeres con todas sus familias, y Pedro de Vera juró exterminarlos, resolviendo morir con todos los suyos, antes que volver al Real sin la seguridad de la sumision de toda la isla.

Señalado el dia de la marcha, parten las tropas con direccion á Ansite, y acampan al pié de aquella eminencia; y entonces fué cuando D. Fernando Guanarteme, que sabia la resolucion de Vera de exterminarles á toda costa, suplicó al General le permitiese hablar á sus paisanos. Y concedido que le fué el permiso, sube al fuerte, y les hace ver, por el resultado de acontecimientos anteriores y ante las derrotas sufridas, la conveniencia de no oponer una temeraria resistencia para ellos de funesta consecuencia.

Quedaron los canarios silenciosos y pensativos y verdaderamente angustiados al oir prorrumpir en sollozos á sus mujeres é hijos. Hallábase entre ellos el jóven hijo del Guanarteme de Telde con el Faycan, hombre anciano y de todos respetado, y tambien la hija de D. Fernando llamada Tenesoya.

Al oir el propio D. Fernando los sentidos lamentos de aquellos nobles corazones, esforzó sus argumentos, y altamente conmovido, aconsejóles se rindiesen á los españoles, seguros, como podrian persuadirse por su propio ejemplo, de que serian bien tratados, conservando el dominio de sus ganados y tierras, libres y bautizados.

Las reiteradas exhortaciones y las promesas de satisfac-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

torias seguridades y sobre todo las de que conservarian su libertad, les inclinaron al fin á la reduccion; y deponiendo las armas, se entregan á D. Fernando, excepto el valeroso jóven de Telde y el viejo Faycan, quienes al verse solos y perdida ya toda esperanza, se retiran, y desde la cumbre de un risco escarpado se arrojan abrazados, á ejemplo del valiente Tajaste, gritando como éste: *¡Atis-tirma! ¡Atis-tirma!*

Tal fué la suerte de aquellos hombres esforzados, que, seducidos por las promesas del que era de su propia raza, se rindieron casi inconcientemente al enemigo que habia jurado su total exterminio. No tenia ya remedio; y con júbilo y algazara fueron todos recibidos, y podemos añadir que hasta con sorpresa, porque ninguno de los españoles, ni aun el mismo Pedro de Vera, podian sospechar tan próximo desenlace, cuando creian problemática hasta ahora la victoria sin el derramamiento de mucha sangre.

Despues de haber presentado D. Fernando su hija al General y de las explicaciones convenientes respecto á los nuevos súbditos, se entonó por el obispo D. Juan de Frias un solemne *Te-Deum*, siendo el dia de estos acontecimientos, segun los datos, *29 de Abril de 1483*, dia de *San Pedro Mártir de Verona*, fraile de la órden de Santo Domingo.

Cuando todos regresaron al Real, fué una de las primeras atenciones recomendar á *Tenesoya* al cuidado de Francisco Mayorga y á su mujer Juana Bolaños; y deseando Tenesoya ser bautizada, lo fué á poco tomando el nombre de *Catalina* y apadrinándola Rodrigo de Vera.

Esta Canaria D.ª Catalina casó más tarde con D. Fernando de Guzman hijo de Alonso de Guzman, Sr. de Batres y Alcubillete del Reino de Toledo, de quien descienden los Guzmanes de Gáldar. Y asi refiere los hechos de la conquista el Padre Fray Juan de Abreu Galindo, á quien algunos de nuestros historiadores que han escrito despues han dado entero crédito.

Como que es éste el periodo más interesante de la conquista de la Gran-Canaria, como que es el hecho de su anexion á la Corona de Castilla, y el instante mismo en que

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

puede decirse que desapareció una raza para refundirse en otra; no es en modo alguno ocioso oir á cuantos sobre este particular han escrito; creyendo desde luego, con Viera y Clavijo (1),que al escribir Nuñez de la Peña (2) sobre el particular, no escribió nada grande.

Ocúpase muy extensamente el Padre Sosa de este hecho curiosísimo, que tan comentado ha sido por los modernos historiadores, cuyo relato, á pesar de sus muchos errores, es interesante (3).

A su vez, el Dr. Marin de Cubas (4) nos refiere, como despues de haber recogido Miguel de Mujica 200 ballesteros, cien aventureros D. Fernando Guanartheme y sus canarios salieron para Canaria á principios del mes de Octubre de 1476, describiendo la conquista en los términos siguientes: «Dando órden Pedro de Vera de castigar á los »Canarios y corregir,sus malos términos,andando muy des»mandados y atrevidos, dijo á D. Fernando Guadartheme »que les fuese á hablar y presto poner lo que à ello debia »necesario, enviándoles con Juan Mayor su recado y pusiese »preso á quien fuese causa de las alteraciones. Llevando su »demanda caminaron á Gáldar donde estaban muchos Ca»narios,que alegres de verle libre y gustosos,quisieron lue»go seguirle y ser con él de parte de sus Altezas, impidie»rónlo allí unos Ministros ó Capitanes de Tazarte, aunque »él asistia en unos riscos muy pendientes y barrancos junto »al mar, más de cuatro leguas de allí, y que *Arminda*, úni»ca heredera de la Isla su sobrina, muchacha de 18 años »hija de Ganache Semidan, que fué Guadartheme llamado »el Bueno, ésta ya estaba casada con un muchacho hijo del »Guadartheme de Telde, á quien los Españoles llamaron »Tazartico, recogidos con mucha gente en la montaña de »Bentaiga y segun sus leyes, y lo que habian jurado prime»ro deben escojer la muerte que entregarse: quedó muy »triste D. Fernando, y Juan Mayor procuraba reducirlos

(1) *Viera y Clavijo*: op. cit. Lib. VII, p. 92.
(2) *Nuñez de la Peña*: op. cit. cap XI, p. 90.
(3) *Sosa*: op. cit. Lib I. cap. XVIII, p. 98.
(4) *Dr. Marin de Cubas*: M. S. cit. Lib. II, cap. X, p. 125.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»con la verdad, y no fué posible. Llegaron á la montaña »Bentaiga, que es de tierra muy roja á modo de almagra y »encima tiene una fábrica admirable de la naturaleza, que »es un peñon de riscos muy altos y pendientes en torno con »una subida á lo alto muy peligrosa; tiene al pié muchas »cuevas y caserios con cantidades de huesos de gentiles á »modo de sepulcros, y una fuente de buena agua que es po»ca sale corriente á fuera; habia en lo alto muchas familias »y ganados, que parecian hormigas. Subió á lo alto D. Fer»nando y Juan Mayor, y alli se alegraron de nuevo ofre»ciéndole el gobierno y mando de Rey como antes; y no lo »admitió porque habia visto la cara del Rey de Castilla y »dándole su verdadera palabra que cumplirá con morir; in»clinabánsele todos á lo que le suplicaba y prometía con »Juan Mayor, admitiólo su sobrina *Arminda* y no quiso Ta»zartico, respondieron los de Telde, y por último todos en »que no debían desamparar á su Señor natural hasta morir »primero refieren el agravio de Pedro de Vera, que fué de»jarlos en Lanzarote desnudos enviados á vender, y que »ahora haría los mismo. Hechas grandes diligencias en sa»carles á la verdad se disculpaban en hacer lo que ordenase »el Tazarte.

«Volvióse D. Fernando Guadartheme al fuerte de Gaete, »de donde se dió aviso de todo á Pedro de Vera, que luego »envió en una barca unas compañías y á su hijo *Rodrigo de* »*Vera*, Capitán de infantería, con otros para lo necesario; de »allí salieron en la barca por la costa hacia el Sur al ponien»te de la Isla, y desembarcaron en una playa llamada Tazar»tico, al pié de un risco así llamado junto á otro muy alto »que los divide un barranco llamado Tazarte; porque fué »donde D. Fernando, Juan Mayor y Rodrigo de Vera ha»blaron á Tazarte y Tazartico, que habia llevado la nueva; »y fué en vano el viaje de todo se dió aviso en el Real y dijo »Pedro de Vera: Pues si ellos no quieren venir acá yo iré allá.

«Previnose la gente que había de ir contra los Canarios »á buscarlos á sus fortalezas, y la prevencion de guarnecer »el Real que no fuese acometido. Salió con brevedad camino

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»de Gáldar,guardando el paso del risco no lo cojiese el ene-»migo, llegamos á Bentaiga á poner sitio al risco que sola »una subida, que un hombre desde arriba puede él solo de-»fender, tiene no más: tomóse la vanguardia Miguel de »Mujica con sus 300 vizcainos, sitió el paso, estuvimos allí »15 dias, en los cuales no sacamos de los Canarios ningun »fruto; echaban grandes piedras desde lo alto á rodar, eran »á modo de molino con un agujero en medio y un palo »atravesado para que cuando rodasen viniesen siempre »iguales; matáronnos ocho Españoles, y desde lo alto del »risco más empinado arrojaban pedazos de niños divididos »á trozos, que se les debian de morir, que causaba muchí-»simo horror á los cristianos; y en tanto peligro quiso aco-»meter Miguel de Mujica sin ocasion: envióse á buscar más »gente, y hecho el escuadron fuimos à acometerles con más »furia que la pasada, y nos hallamos engañados, porque la »noche antes se habian huido todos, llevando consigo *á su »Señora*. En lo alto de aquel risco empinado á modo de »torre, hay una grande llanura con una fuente á modo de »charco dejaron aquella noche una gran hoguera ardiendo, »con que juzgamos no haber fraude alguno.

«Siguiéndoles has huellas dos leguas adelante largas se »mejoraron de sitio en otra fortaleza llamada Arjoda; es »más angosta que la primera, tendrá de ancho un tiro de »arcabuz, los riscos muy pendientes y empinados, la subi-»da dificultosa y sola una veredilla por andenes, en lo alto »tenian una fuente bastante para cien personas que allí ha-»bria cada dia; y aquí tenian á su *Señora la Reina*. Reco-»nocióse otra vereda por donde se podian huir y en ésta se »puso Pedro de Vera con su gente, que era el tercio viejo, »y por la otra Miguel de Mujica con la suya; empezó á su-»bir y habiendo llegado á media cuesta retirando á los Ca-»narios y ellos huyendo con gran falsedad à meterlos en el »peligro rodaron tantas piedras juntas y tan grandes,que no »se juzgó ni imaginó que tanto daño nos hiciesen, pues »nunca los Canarios fueron victoriosos sino fué en esta oca-»sion: mataron del tercio de Mujica 130 hombres, y hubo

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»muchos heridos, y una rueda llegó á Miguel de Mujica, y »derribándolo le quebró ambas piernas, y quedó tan mal »herido que vivió quince dias; no aprovechaban piès para »huir, brazos para subir, donde no estuviese lleno de peli- »gro donde no podia escapar hombre con la vida; murieron »muchos caballeros de esfuerzo y personas de más cuenta, »y muchos heridos de pedradas lo màs de piernas y brazos »y tal vez en la cabeza. Pedro de Vera salió retirándose de »aquel sitio, llamando la gente á toda prisa, un valle arri- »ba, casi medio cuarto de legua á escuadronarse con su ter- »cio. Los Canarios juzgando que huiamos bajaron del risco »140 de ellos, y quitando las armas á los muertos querian »seguirnos; Guadartheme los detuvo, y primero que ellos »bajasen, cuando pasó el estrago mayor de las ruedas de »piedras, les daba voces desde abajo diciéndoles: Amigos, »parientes, no me mateis, dejad las piedras. Y dejando de »arrojarlas bajaron diciendo: Salte fuera, Guayedra, que »viene el dia que hemos de quedar dueños de nuestra tie- »rra, que estos perros traidores que mataron à su Dios, nos »la quieren quitar, y tu por un vestido que te dió el de Es- »paña te has dejado engañar, y ahora podemos darte otra »vez la tierra; salte fuera del peligro no te mate alguna pie- »dra de éstas. Algunos Castellanos censuraron la tibieza de »Guadartheme, pues tambien los Españoles podian tener »experiencia de que los Canarios siempre desde los riscos »tenian armada empalizada y trampas de arrojar piedras, »que no era menester que Guadartheme, aunque lo sabia y »habia usado siempre contra nosotros, ahora lo quisiese ó »no decir lo que tenian tramado à la subida del risco. Can- »taron esta victoria como quisieron, de que Pedro de Vera »huyó, que pudiera, más fué falso: porque retirados en un »llano y escuadronados esperamos al enemigo que no quiso »llegar, aunque Guadartheme se tomaba la mano en apa- »drinar á los Canarios. Juró Pedro de Vera por la barba de »vengar la injuria,y con alguna poca de cólera llamó á Gua- »dartheme y le mandó que asistiese á enterrar los muertos; »hizo traer todos los heridos que llevasen á embarcar para

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»el Puerto del Agaete, donde irian á desembarcar, y el es-
»cuadron fué por tierra á Gáldar y en una casa Canaria
»grande hizo hospital ó enfermeria, y en otra grande fuera
»del lugar decian misas todos los dias los Religiosos de San
»Francisco y Santo Domingo y algunos Clérigos. Llamóse
»la iglesia del Sr. Santiago, murió Miguel Mujica y aquí
»fué enterrado con honroso enterramiento; dejó por here-
»dero de los maravedis en que habia servido á S. M., que le
»estaba debiendo de su servicio y préstamos, á su primo
»Juan de Siverio Mujica, en que despues le dieron repar-
»timentos. Curados los heridos y dejando lo necesario con
»un fuerte en el lugar para custodia, dió Pedro de Vera la
»vuelta al Real de Las Palmas.

«Mucho contento recibió Pedro de Vera de besar la ma-
»no al Obispo D. Juan de Frias, que poco ha habia venido
»de Lanzarote, juzgando estar ya pacifica y allanada la fu-
»ria de los gentiles, y muy admirado de la rebeldia,todo era
»aplacar la cólera que tenia contra ellos Pedro de Vera:
»alistó la gente, recojió la más que pudo llevar consigo ca-
»mino de Gáldar, y el Obispo quiso seguirle y visitar á San-
»tiago, nueva Iglesia, y cementerio de ínvictos héroes muer-
»tos por la fé de Jesucristo, como decia el Obispo.

«Sabiendo que el enemigo estaba en Tirajana y sus tér-
»minos, recojió Pedro de Vera poco menos de mil hombres
»con algunos Gomeros que llevó, hizo embarcar algunas
»compañias por mar llevando lo más estorboso, y lo grueso
»de la gente llevó por tierra, envió espías delante y salimos
»de Gáldar dia de Sta. Engracia por Abril año 1477 miérco-
»les 16: descubrimos por el camino el alto risco de Bentai-
»ga que ya no tenia gente, tenia árboles en su llanada, una
»palma y un muy alto pino; y dícese tienen allí un buen
»charco de agua, sitio inhabitable por el mucho yelo y frio.
»Desembarcó la demás gente en el Puerto Tazartico con si-
»lencio por los Canarios, que hubo aviso estaban fortifica-
»dos en una fortaleza llamada Ancite, cerca de Tirajana,
»que hoy llaman El Sitio; divisabánse otros riscos con más
»gente llamados Veneguera Mogan; y antes de sitiar el Pe-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria 2008

»ñon de Ancite se mandó á acometer á otras fuerzas, y pre-»gonó fuesen todos pasados á cuchillo cuando por bien no »quisiesen darse al Rey de Castilla.

«Envió Pedro de Vera á su hijo *Rodrigo de Vera* con »tres compañias y con Guadartheme á un risco peinado al-»tísimo llamado Titana, que tenia la subida por una monta-»ña ágria y de malos pasos, por donde de improviso la ga-»naron los cristianos la entrada, quedando de guarda veinte »arcabuceros, no juzgando los Canarios el modo de serles »tomados los pasos, donde mataron á 25 Canarios y los de-»más pidieron la obediencia con muchas familias que hicie-»ron bajar ante Pedro de Vera, y amigablemente fueron »perdonados y tratados; trajeron grandes cantidades de bas-»timentos, gofio, cebada, cecinas, cabras, manteca, higos »pasados, dátiles y otras cosas de su uso; mandáronles que »se fuesen á habitar á Gáldar ó á sus territorios como antes.

«Luego que estos Canarios salieron de Titana, al mismo »punto otros desmandados la ocuparon llenándola como »hormigas, con más fiereza que los primeros; mandaron se »fué á sitiar à otra llamada Fataga, donde estaba el Rey »Tazarte con la gente más feroz y atrevida, en aquella tie-»rra áspera y muy agria envióse delante á Guadartheme pa-»ra que les avisase del peligro en que todos los Canarios »estaban de morir á cuchillo, no reduciéndose por bien; fué »por dos partes á un tiempo cojidas las entradas y salidas »con increible presteza y valor, que los Canarios se halla-»ron suspensos y aturdidos; halló Guadartheme á un tio su-»yo que era Faisaje ó Consejero, á quien asentó bien la pro-»puesta de perdonar á los Canarios; mandó Pedro de Vera »que bajasen todos abajo sin armas, y el feroz Tazarte no »queriendo reducirse ni poder pelear por estar ya sitiados, »se llegó á la punta más empinada del risco y cruzando los »brazos al pecho dijo dos veces muy alto: Atis tirma, Atis »tirma, y dió una vuelta en el aire y se desriscó de aquella »eminencia. Bajó el Faisaje viejo, hermano de la Reina de »Gáldar mujer de Guanache, ya difuntos; y despues fué cris-»tiano y tuvo el nombre del padrino Juan Delgado: fueron

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»todos perdonados y mandados á sus sitios á cojer sus se-
»menteras de que iban muy gustosos.

«Llegamos á otra fortaleza muy larga y áspera llamada
»Gitagana, y por no detenernos pasó el ejército á dar vista
»á Ancite, lúnes 28 de Abril: ésta era la última donde esta-
»ba la fuerza de la isla con el Tazartico, Reyezuelo de Tel-
»de, y la reina Arminda: tenian propuesto todos primero
»morir que entregarse: y bien de mañana se hizo escua-
»dranar en tres partes el ejército de á 300 hombres, y las
»espias hallaron dos fáciles subideros: se pregonó la guerra
»fuese á sangre, sin perdonar á vida por estar aqui los cul-
»pados en la muerte de Mujica y sus Vizcainos; aquí se
»reconoció había de costar triunfo la victoria por la rebel-
»día de los Canarios que habían respondido á todo. Mas
»Guadartheme se fué á Pedro de Vera, con el semblante
»tristísimo, casi llorando por el desastroso fin que se les es-
»peraba, con su sobrina alcanzó de ir primero á hablarla, y
»á ver si podía reducir á algunos. Cojidas ya las entradas
»con buena guarda de gente, se fué á ellos Guadartheme y
»al reconocerle alzaron todos á un tiempo, niños, hombres
»y mujeres, los gritos y vocería que resonó por aquellos
»barrancos casi media legua; fué grande la alegría que de
»su vista tuvieron, habló á su sobrina y prima, que fué
»reducida con todos los Canarios y Canarias, y todas las
»familias que se les llegaron de aquel territorio, menos
»Tazartico y un Faisaje viejo de Telde, que ambos se derris-
»caron, llegándose el muchacho al viejo le cojió de un bra-
»zo y diciendo: Atis-tirma, Atis-tirma, de un salto bajaron
»hechos pedazos.

«Bajaron del peñon de Ancite todos los nobles Canarios
»de cabello largo y rubio, sin armas, acompañados con
»Guadartheme, rendidos ante Pedro de Vera, dando la obe-
»diencia al Rey de Castilla en su nombre y de la Sra. única
»heredera de toda la tierra, hija única de matrimonio del
»legítimo y verdadero Sr. Guanache Semidan, tio de Gua-
»dartheme, y de otros Gaires y Faisajes; que ellos daban su
»palabra de llevarla á entregar al Real de Las Palmas en

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»cojiendo sus panes, que sería después de S. Juan. Mucho »instó Pedro de Vera que viniese luego, más llevóse en »rehenes consigo 160 Canarios, los más esforzados que asis»tiesen con Guadartheme, y se fuesen á vivir á Gáldar. Dio»se fin aquí á la conquista. Mártes á las diez horas del dia »29 de Abril de Sr. S. Pedro Mártir, año de 1477, en Ancite »junto á Tirajana, donde hoy llaman El Sitio por memoria.

«A primero de Mayo, juéves, se cantó en Gáldar, en la »casa Canaria donde se decía misa en hacimiento de gra»cias, el Te Deum Laudamus por el Obispo D. Juan de »Frias, á quien luego envió Pedro de Vera el aviso, y allana»da la fuerza de los rebeldes y amontados canarios, pasó á »Gáldar é hizo que volviesen á poblar el Lugar como de an»tes vivió D. Fernando Guadartheme con su mujer é hijos »que era casado cuando gentil, y tuvo una hija llamada »D.ª Margarita Guadartheme, que pasó con su padre á la »conquista de Tenerife y fué casada con un soldado llama»do Miguel Trejo, natural de la Granadilla, lugar de la Ex»tremadura y tuvo sucesión; y el Guadartheme murió en »Tenerife de cuartanas, y está sepultado en la Ermita de »S. Cristobal de la Laguna.

«Vivieron en Gáldar otros Canarios nobles que casaron »sus hijas con españoles, que de ellos poca ó ninguna su»cesion se halló despues ni aun ahora. Volviendo al Real »de Las Palmas, Pedro de Vera con todos los caballeros y »capitanes y el Obispo, acordando lo mejor que conviniese »á la reduccion de los Canarios, hizo acomodar á los mu»chachos, que sirviesen y se les enseñase la doctrina, apren»diendo el modo de España de sus amos, que fuesen hom»bres solos: y á los casados con familia entregaban las mu»chachas al mismo servicio, enseñándoles á rezar, enviarón»se compañias á Telde y á otras partes, haciendo lo primero »Ermitas y casas de oración, las más con la advocación de »Ntra. Sra. ó de la Antígua, de las Nieves, de Guia, de la Luz.

«Despues del mes de Junio envió Pedro de Vera recado »á D. Fernando Guadartheme, que hiciese venir á su so»brina, con los demas Nobles sus parientes al Real, á en-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»tregarse como estaba pactado: y luego dieron órden de »traerla desde Tirajana por Telde, sin que viniese con ella »ningun cristiano español; traiánla en hombros de cuatro »capitanes nobles de cabello largo y rubio, en unas andas »de palo á modo de padigüelas, sentada, vestida de gamu»za, á modo de badanas ó pieles adobadas de color acanela»do; venian delante de las andas cuatro capitanes con ca»potillos de badanas llamados Tamarcos, braguillas de jun»co, majos en los piés y guapiletes en la cabeza, y lo demás »desnudos; al lado de las andas algo hácia atrás, dos tios »suyos Faisajes, y despues se seguia un grande acompa»ñamiento de hombres todos que servian de traer las an»das à remuda. Salió Pedro de Vera con mucha gente al »recibimiento, y ellos hicieron su entrega por medio de la »lengua ó intérprete diciendo: que allí venia la Señora de »toda la tierra, *heredera única y legítima hija de su Sr.* »*Guanartemy Guanachy Semidan* legítimo dueño y señor »por verdadera línea y sucesión de dominio y señorío de la »tierra; y que ella hacia entrega voluntaria, y todos sus tios »y parientes que allí venian, gobernadores de la tierra, en »nombre y de bajo de la palabra de su Sr. muy poderoso y »Católico Rey D. Fernando entregaba su persona y personas »al Capitan Mayor de los cristianos que allí presente se halla »que es Pedro de Vera, del Rey de Castilla y Leon. Pedro de »Vera y demas caballeros la recibieron á pié, y fué abrazan»do á todos con mucho cariño: traian todos los Canarios el »cabello suelto por las espaldas, y la Señora Arminda, que »los Españoles llamaron Almendrabella, traia vestido un »ropon de gamuza con medias mangas hasta la sangradera »y largo hasta los piés, y zapatos de lo mismo pespuntados, »y vestia una tunicela debajo de la ropa con cuerpo de ju»bon á modo de justillo, de mas delgada badana; era el ca»bello largo y rubio, aderezado con arte, y en él puestas »algunas cosas de tocado que le habian dado á uso de Espa»ña; y el faldellin pintado á colores; tendria casi veinte años, »era gruesa y más de mediano cuerpo, robusta, el color al»go moreno, ojos grandes y vivos y el rostro algo alegre y

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»celebrada de hermosura, la boca algo larga, la nariz peque»ña algo anchas las ventanas, el cuello redondo y crecida de »pechos.

«Despues que se hubieron adelantado del lado de las an»das los dos Faisajes é hicieron entrega de su Señora y los »demas pidieron que se encomendase á persona noble, y »ellos pidieron que fuese en casa de Francisco de Mayorga »con su mujer Juana de Bolaños, que allí estuvo con otras »españolas; y Pedro de Vera lo prometió y juró hacerlo así »como todos lo pedian, aunque estuvo siempre á su cuidado »y al del Obispo: ella fué muy bien recibida y siempre co»rrespondió agradecida al cariño de todos, tenía ingenio, dis»creción, fué cristiana, que luego lo prometió de ser, llamó»se D.ª Catalina Guadarthemy, fué su padrino Rodrigo de »Vera, hijo de Pedro de Vera, y Francisco Mayorga y su »mujer la madrina; echóle agua el Obispo D. Juan de Frias: »decíale esta Sra. á las Canarias, que aquella era vida de »hombres,y la que tenían primero era de brutos, y fieras sal»vajes; fué casada con un Capitan de infantería D. Ramiro »de Guzman, andaluz; pasaron á la conquista de Tenerife, »no tuvo sucesión; él murió de repente que se presumió ser »violentamente. Casáronse con Españoles otras primas ó pa»rientas de esta Señora. Una hija de Utindana, hermano de »Guanache, que se llamó Juana Guadartheme casó con Fran»cisco de Cabrejas, tuvo sucesion en Gáldar. Otra primera »hija del Faisaje tuerto de Tara,en Telde,hermano de su ma»dre se llamó María Guadartheme y casó con Juan Delgado, »que pasó á Tenerife y tuvo sucesion. Y otras á este modo, »que hubo por linea femenina, donde feneció la generación »de los Canarios.

«El obispo cuidaba con grande celo del regalo de los Ca»narios asi viejos, niños, como hombres y mujeres, dándo»les de comer y reparos de vestir con liberal mano, que to»dos le aclamaban por Padre y Sto. Prelado, por ser ejem»plar su vida siempre.

«Dióse luego cuenta de todo á España, de que sus Alte»sas tuvieron mucho gusto del reducimiento de los Cana-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»rios y de su buen estado. Envió Pedro de Vera à la Isla de »la Madera á buscar plantas de todos frutales, yerbas de »olor, flores de recreo y animales mayores y menores; que »de todo se ha dado bien al mismo modo que en España, »sin diferencia;de la Gomera se trajeron perdices y conejos, »que habia criado y traido de Africa Sancho Herrera, el »viejo, de un coto de venados y monteria que allí tenia: »repartierónse entre los vecinos algunos granos para sem»brar, que acudian largamente en su multiplicacion; vinie»rónse algunas, y despues, muchas familias á vivir, repar»tierónse en los campos y lugares; plantando cañas de azú»car, parras, árboles, sacando acequias, haciendo albercas, »molinos de agua, ingenios de azúcar: hasta que enviase »S. M. la cédula de repartimientos, que todos esperaban »por el debido premio y paga de sus servicios.»

D. Pedro Agustin del Castillo procurando no censurar, ni ofender á nadie, escribe con mensurada modestia y con cierto aire de humildad, rehuyendo toda discusion y dejando á cada cronista la responsabilidad de sus afirmaciones (1).

Y preciso es manifestar igualmente que á pesar de lo que escribió sobre el asunto Viera y Clavijo (2), llevado de la mejor intencion sin duda; pero dando siempre rienda suelta á su poètica imaginacion, y tratando de coordinar los errores de los escritores que le precedieron con las notas que, en vista de antecedentes, pudo conseguir, poco ó nada exclarece.

Nuestro coetáneo D. Agustin Millares, (3) siguiendo las huellas de Viera y Clavijo, hace acertados juicios sobre algunos historiadores, procurando siempre coordinar la antítesis de pareceres.

Nosotros creemos de modo distinto; bien es verdad que el carácter de nuestros *Estudios* nos lleva á hacer la exposicion de hechos pintados por aquellos, que á raiz de los sucesos, parece que pudieran expresarse con más exactitud, cuan-

(1) *Castillo:* op. cit. caps. XVII, XVIII, y XIX, p. 133.
(2) *Viera y Clavijo:* op. cit. Lib. VII, p. 79.
(3) *D. Agustin Millares:* op. cit. Lib. IV, p. 237.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

do regularmente aconteee lo contrario; pues escriben los cronistas segun las afecciones de sus partidarios y de sus doctrinas, viniendo luego otros documentos y otros testimonios á desmentir sus afirmaciones.

De ahi la diversidad en los detalles, y la oscuridad para hacer atinadas apreciaciones.

El poeta Cairasco (1),que debió ser citado antes que Viana y Abreu Galido; pues aquel escribió en 1602, el segundo en 1604, y el tercero en 1632, escribrió en su Templo Militante, sobre el 29 de Abril dia de San Pedro Martir, patron de la Isla de Canaria, lo siguiente:

Entró despues en el Senado Angélico
De las virtudes ínclitas y unánimes
Con pompa Regia, y majestad Católica,
Una Reina Apostólica,
Acompañada, no de pusilánimes,
Mas de altos brios, y aparato bélico
Sagrado y Evangélico:
El traje á la Española y á la Itálica
Y no á la Inglesa, ó Gallica:
Lleva su diestra en ademan beligero,
Un estoque flamigero
Y la siniestra un ramo de odoriferas
Flores, al cuerpo y alma salutiferas.
Dos leones feroces y selváticos,
Y dos corderos cándidos y débiles,
Tiran el carro de la Reina Ispánica:
Y una bestia tiránica,
Con ojos de furor y rabia flébiles,
Con pensamientos,falsos, y temáticos,
Y decretos cismáticos,
Rendida vá á sus pies: y conociéndola
El coro sacro, en viendola,
Le hizo alegre acogimiento urbánico,
Y ella en acento orgánico,

(1) *Cairasco*: op. cit. T. II. p. 177.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

Así manifestó con voz clarífica,
Del pecho heróico la intencion magnífica.
Yo soy la Inquisicion, coro monástico
De las virtudes con clave honorífico
Por cuya diligente ley solícita,
Y preheminencia lícita.
Esta, la gloria á Dios llano y pacífico
El Militante Reino Exclesiástico,
Y del dragon fantástico,
Que procura turbar la paz benévola,
Con falsedad malévola,
Rendida la cerviz y cuello indómito:
Y el que volviere al vómito,
Verá en el suyo altivo y pecho herético
El gran poder de mi castillo bético.
Vengo á la santa fiesta celebérrima
De Pedro Inquisidor sacro Apostólico
Contra la pravedad maldita herética,
Que á la carne frenética,
Al mundo ciego, y al furor diabólico,
Dió mate su valor, y alma pulcherrima
Y con su lengua acérrima;
De los ministros del horrendo zábulo
Venció el Conciliábulo:
Y con la viva Fé de los Artículos,
Los falsos conventículos
Del Manicheo, y su caterva lúbrica.
Hasta que con su sangre echó la rúbrica.
Respondió el presidente al gran propósito,
De la sagrada Reina en rico término,
Y tratando de á quien se dará el título
Fué de pleno capítulo
Resuelto, y decretado en breve término
Sin que se oyese parecer opósito.
Que se le dé el depósito,
De la gran fiesta á la Príncesa Espérica
Pues en la rueda esférica,

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

No hay quien cante mejor vida y martirio
De aqueste rojo lirio,
Porque de Inquisidores beneméritos
Quien como Inquisicion dirà los méritos.
La Santa Inquisicion es divino oráculo
Do la verdad canónica y auténtica
Responde en voz auténtica y canónica,
Es una lira armónica
Donde la Fé discanta en voz acéntica,
Y un fuerte donde tiene su habitáculo
Es firme y fuerte báculo
Do la Iglesia se afirma, es salutífero
Remedio al mal pestífero,
Y de misericordia alcázar célico:
Es un castillo bélico,
De cuyo gran poder tiembla el Tartárico,
Y el mundo, del mar Indo al Baleárico.
Es un terror de la nacion errática,
Que profesa el orgullo Mahomético
Y estima el uso bárbaro sortílego,
Asombro del sacrílego,
Lutero infame, pérfido, frenético,
Y toda la demás gente cismática
Rayo de la temática,
Corrida, pertinaz turba Israelítica,
Que vive paralítica,
Enmienda del Apóstata Cristícola,
Para que sea celícola,
Y freno finalmente del malédico;
Y del enfermo espíritu gran médico.
Amaneciendo pues el Sol clarífico
Que dora el sacro Teida y cumbre Atlántica,
Salió en su carro Inquisicion Cristífera
De blanca tela aurífera,
Pisando el diestro pié la Nigromántica
Herética maldad, mónstruo falsífico,
Y el escuadron magnífico

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

De su Corte Real, iba en dos órdenes,
Do no hay jamás desórdenes,
Llevaba la gran Reina por acólitos,
Con semblantes insólitos,
A la justicia Ispánica justísima,
Y á la Misericordia piadosísima.
Iba el Fiscal rigor, grave, colérico,
Silencio el secretario sabio y prático,
Solicitud el Alguazil solícito,
Los consultores contra el bando errático
Prudencia, ciencia, honor, valor genérico
Y como rosa en Jérico,
Con la calificante luz Teológica,
La ciencia Tropológica,
Familiares pensamientos ágiles,
Que nunca al bien son frágiles,
Gran caterva de constantes ánimos,
De servir á tal Reina son magnànimos.
Con esta pompa y majestad amplífica,
Cercada de virtudes aromáticas,
Salió triunfando la Princesa Ispánica,
Y en nuestra lengua urbánica,
La recibió con amorosas pláticas,
Con mucho del trofeo, y Hieroglífica,
La caridad beatífica:
Subiéndola en el trono benemérito
De su Cristiano mérito,
Do con el frasis mismo y la retórica,
Y poesia histórica,
Que fué compuesta allá en el Reino Atlántico,
De Pedro comenzó el sagrado cántico.

—

Descubre Gran Canaria la cortina,
A tus mayores bienes y tesoros,
En honra del patron que patrocina
Tu causa justa en los Empíreos coros:
San Pedro Mártir es que en la marina,

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

Oprime los Ingleses y los Moros,
Y como Inquisidor sagrado ordena
Que á todos se les dé la justa pena.
Vuelve los ojos á la heróica vida,
De aquel, por quien tendrás la triunfante
Y laureada estás, y enriquecida
De gloria, y de trofeos abundante:
Y si suelen decir que tarde olvida
La cosa amada el verdadero amante,
Acuerda, oh Gran Canaria, sus memorias
Pues él nunca se olvida en tus victorias.
Despues que por tener tan poco aviso,
En darle tanto gusto á la consorte
Fué desterrado Adan del Paraiso,
Do cinco breves horas siguió el Norte,
Porque el destierro fuese más preciso,
Bajó en un punto de la Empírea Corte
Un Querubin, que con ardiente espada
Del vedado jardin guarde la entrada.
Aqueste Querubin maravilloso,
Que vibra en torno en inflamado alfanje,
Denota el Santo oficio poderoso,
Que admira su valor del Hebreo al Ganje
De su poder tan justo cuan piadoso,
Teme el Inglés, el Belga y el de Oranje,
Y toda la mortal circunferencia,
Por amor, ó temor la reverencia.
Y como de aquel Angel la encendida
Espada impide, que del hombre humano
Pueda tocar del árbol de la vida,
El dulce fruto, la atrevida mano:
Así á la gente libre y atrevida
Impide aqueste oficio soberano,
Hacer daño en la Iglesia Militante,
Al corazon que aspira á la triunfante.
Uno de los jueces de la fama,
Que en este oficio santo han presidido,

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

Por quien de nuestra Fé la ilustre llama
Tanto su resplandor ha esclarecido:
San Pedro Mártir se intitula y llama,
Famoso Inquisidor, jamás vencido,
De cuya vida y ánimo invencible,
Algo diré, que todo no es posible.
Virgen de cuyo gremio (que tan cielo
Fué, como el que gozais) se mostró al mundo
Vestido aunque inmortal, de mortal velo,
El inefable verbo Adan segundo:
Virgen, en quien la Fé, y santo celo
Jamás perdió el valor alto, y profundo,
Dadme, Señora, de la lumbre della,
(Para que en todo acierte) una centella.
San Pedro Mártir resplandor de Italia,
Honor, dechado, y luz de Inquisidores,
Olor más trascendiente que de algalia,
De Fé, y de Caridad, divinas flores:
Nació en la Cisalpina fertil Galia,
Llamada Lombardia, y sus mayores,
Por patria le dejaron á Verona,
Digna por serlo de inmortal corona.
Mas cual de espinas la purpúrea rosa
Cual lirio nace de la yerba inmunda,
Cual de la oscura nube tenebrosa
Sale fulgente llama rubicunda;
Asi salió esta hacha luminosa,
Del soberano resplandor fecunda,
De herética prosapia infame tronco,
Suave y dulce voz de pecho ronco.
Y aunque el novel pimpollo floreciente
Cuando descubre su valor primero
Le vemos doblegarse facilmente
Al gusto y voluntad del jardinero:
Jamas del padre y madre la insolente
Herética maldad, y ánimo fiero
Pudo, ni la amenaza y ruego instante

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

El alma inficionar del tierno infante.
Ni pudieron los émulos de Cristo
Hacer los comunique su alma bella:
Como si hubiera aquel adagio visto,
Quien anda con la pez.se tizna en ella:
O lo que escribe Paulo al pueblo misto
De los Corintios, y lo firma y sella,
La conversación mala el hijo rompe
De la buena costumbre, y la corrompe.
Y aunque la bella flor si no es abierta
No descubre odorífera fragancia,
En él se vió á la clara descubierta
Aun en los tiernos años de la infancia:
Quien poco más de un lustro, casi experta
Mostró en la Fé católica constancia,
Dando respuesta con gallardo brio
A un hereje grandísimo, su tío.
Este le preguntó; no sin enredo:
Qué has aprendido, Pedro, allá en la escuela?
Responde el niño: El Símbolo del Credo
Donde la Fé Cristiana se revela:
Y luego allí con varonil denuedo,
De recitarle todo no recela:
Quiso engañarle el viejo, mas no pudo,
Que el niño tomó el Credo por escudo.
Vase á sus padres el maldito herético,
Y aunque en el falso intento anduvo errático
El dicho fué de espíritu profético
Como allá el de Caifás otro cismático:
Díjole: vuestro hijo es tan frenético,
En la opinion que tiene y tan temático,
Que ha de ser cuando grande en su propósito
A nuestra secta intolerable opósito.
Rogábales despues el viejo insano
Le quiten de la escuela donde aprende,
Y le pongan á oficio, mas fué en vano
Lo que el pecho falsifico pretende:

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

Que siendo contra el órden soberano
Cualquier humano intento se suspende,
Ni puede ser la humana diligencia
Estorbo á la divina Providencia.
Gramática y Retórica discreta,
El padre le responde es bien que aprenda,
Y habiéndola aprendido, á nuestra seta
Será más fácil de volver la rienda;
Para lo cual el pérfido decreta
Que el jóven tierno la conquista emprenda
En la antigua Bolonia populosa
De todas letras madre generosa.
Entra el nuevo estudiante en las escuelas,
Do en breve tiempo sale con su intento,
Y siendo la virtud, y honor espuelas,
Se engolfa do no alcanza entendimiento:
Como la nao que va largando velas
Cuando del puerto sale con buen viento,
Que en breve espacio en alta mar entrando
No pueden verla los que están mirando.
Y como en este mar del mundo, apenas
Navega nuestra vida, tanto cuanto
Sin que se rompan járcias, y aun entenas,
Y sin que la tormenta cause espanto:
Salieron de traves unas Sirenas,
Que quisieron prenderle con su canto,
Borrasca la mayor y más temida
Que se puede ofrecer en esta vida.
Causaron ésto ciertos navegantes
Que al trance le llevaron peligroso,
Y fueron los amigos estudiantes
Con quien comunicar era forzoso:
Mas oyendo las voces resonantes
El nuevo Ulises en el mar undoso
Gobernando el timon, volvió la nave
Por que no le rindiese el son suave.
Y como allá José largó la capa,

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

Por no poder la virginal corona,
Los ojos cierra, y el oido atapa,
Y las Sirenas falsas abandona:
Que si no es con huir nadie se escapa,
Y este remedio solo nos entona
La Iglesia Militante, y nos lo enseña
A pena de morir quien le desdeña.
Y porque la victoria fuese entera,
Y no la turbe el mar con otra ola,
Llegose al escuadron, que la bandera
Del Español santísimo enarbola:
Del Español que al mundo fué lumbrera
Por quien el predicar hoy se acrisola,
Y por gozar la paga y campo franco
El fino arnes se viste negro y blanco.
De gran soldado, valeroso y diestro
Dió presto muestra el jóven tan gallarda
Que el mayor enemigo suyo y nuestro
De ver sus abstinencias se acobarda:
Que de la carne el infernal siniestro,
Aunque con más furor se encienda y arda,
Se quita, y pierde el brio y la arrogancia
Con fuerza de abstinencia y temperancia.
Esta virtud en él fué tan famosa
Que le puso en el punto de la muerte,
Diole una enfermedad grave, enojosa,
Y cerrole la boca de tal suerte,
Que ni con hierro duro, ni otra cosa
Abrirla nunca pudo mano fuerte,
A cuya causa ni comer podia,
Ni dejar de morir si no comia.
Mas el Señor, á quien incumbe y toca
El remedio del justo, y su consuelo,
Sabiendo bien que aquella santa boca
Habia de enriquecer la tierra y cielo:
Estanto casi de la estrecha roca
Libre su alma, con ligero vuelo,

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

Mandó que Rafael al mundo venga
Y traiga medicina cual convenga.
Venciendo el Veronés desta manera
En dos batallas la victoria funda,
De accidente estraño la primera,
De la rebelde carne la segunda:
La cual quedó del alma prisionera
Y tan sujeta al yugo y la coyunda,
Que nunca tuvo más atrevimiento,
Ni aun para imaginar mal pensamiento.
Dió tanto gusto al virginal Cordero
Que entre los blancos lirios se apacienta
De Pedro el corazon casto y sincero,
Que quiso regalarle á buena cuenta;
Manda que bajen del sublime otero
A la sublime aldea turbulenta
Hermosas pastorcillas, con tal celo,
Que de su pobre choza hagan cielo.
Con guirnaldas de rosas y jazmines,
Sobre las hebras del Arabio hilo,
Sayuelos, delantales, y guarvines,
Y lo demas al celestial estilo,
Rompiendo el fuego, el aire, y sus confines,
Cuando de Cintia el cándido pabilo
Esparce plateadas luces bellas
Entraron en su celda las doncellas.
El dulce son de los coloquios graves
Toca al oido á un fraile del Convento,
Y á las palabras blandas y suaves,
No sin admiración se puso atento;
Por un resquicio mira, y con las llaves
De los ojos, abriendo el aposento,
Las damas ve hermosas y pulidas
En dulce regocijo entretenidas.
Llama otro fraile, y éste á otro, y vista
De todos tres la regalada fiesta,
Lo cuenta al Prior, que ya en la lista

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

De los Santos, su alma tenia puesta:
Y probada la vista, y la revista
De cosa al parecer tan deshonesta,
Junta luego á capítulo, y llamado
Fray Pedro, asi le dice su Prelado.
Traidor famoso, hipócrita sólemne,
Deshonra de esta casa Religiosa,
¿Cómo se tarda tanto, y se detiene
El justo pago á un alma tan viciosa?
Mas bien considerado, asi conviene,
Porque la mano eterna poderosa
Cuanto más se nos muestra descuidada
Tanto baja despues dura y pesada.
Pareceos embaidor que ha sido bueno
El tiro que habeis hecho á nuestra casa,
Metiendo en ella el infernal veneno
Que vuelve el carbon frio ardiente brasa:
Damas en vuestra celda: Oh! centro lleno
De sempiterno horror, ¿cómo no abrasa
Tu fuego vivo el atrevido pecho
Do se ha forjado tan infando hecho?
¿Es esta la riqueza divulgada
De vuestra santidad, padre fray Pedro,
Y la virgínea planta levantada
Más que la palma, el líbano, y el cedro?
Teneis entre las flores disfrazada
La víbora infernal que vaya á redro,
Y quereis que os tengamos por un Santo:
¿Quién vió jamás atrevimiento tanto?
En fin no hay que fiar de humildes ojos,
Ni de mortificadas apariencias
De un rostro macilento, unos enojos,
Y un modo de finjidas penitencias;
Que do pensais que hay flores, hay abrojos,
Y no está la virtud en reverencias,
Ni jamás se abatió el Nebli del cielo
Sino es al corazon que es su señuelo.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

Y aunque conforme á los delitos, debe
Ser el castigo dado al delincuente,
Por un cierto respeto que nos mueve
Usaremos de término clemente:
Y dando á culpa grave pena leve,
Estad en reclusion perpetuamente
Allá en el monasterio de Jacino
Hasta que se descubra otro camino.
Tan firme no se vió peñon robusto,
Al combatir del mar con furia alterna,
Como aquel Veronés sagrado Augusto
Al áspero rigor de la fraterna;
La colérica voz del pecho adusto
Fué para el suyo humilde, gloria interna,
Enclavando los ojos en el suelo,
Y á veces levantándolos al cielo.
El callar, y el hablar allá en su pecho
Tuvieron una santa competencia,
Si habla, ofende al estrellado techo
En revelar su gloria sin licencia:
Si calla, se condena en aquel hecho,
Culpando su purisima inocencia:
Al fin venció el silencio en su garganta,
¡Oh cuanto puede la paciencia santa!
Pártese luego á su destierro, y lleva
Consigo la humildad y mansedumbre,
Y viendo al fin la penitencia nueva
El que todo lo vé de su alta cumbre,
Con una soberana heróica prueba
Ordena rematar su pesadumbre.
Que no permite, ni á su honor conviene,
Que mucho tiempo la inocencia pene.
Orando arrodillado á un Crucifijo
Consuelo de afligidos dulce y grato,
En el original clavado y fijo
El corazon, la vista en el retrato,
Con regaladas lágrimas le dijo:

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2005

Señor, pues sabes bien mi vida y trato
Tu infinita piedad, ¿por qué consiente
Que esté tan afrentado este inocente?
Abre los labios cárdenos al punto
La Imágen, y los ojos mueve, y dice:
Pedro, en qué ofendí yo, que al mundo junto
Tan de veras amé? Qué dije, ó hice?
Para que, como ves, en mi trasunto
El pueblo ingrato asi me martirice,
Aprende á padecer de mi sin culpa,
Que allí está el merecer donde hay disculpa.
La libre fama en ímpetu gallardo
Divulga esta verdad y la presenta,
Y en el pecho legítimo y bastardo
Grande amor y temor el Santo asienta,
No sólo por el término Lombardo
Refiere el caso, mas tambien lo cuenta
En Florencia, en la Marca, y en Flamina,
Y en fin en toda la region Latina.
Su santidad y letras finalmente
Fueron de Italia un celestial trofeo,
Y un grande asombro y freno de la gente
Secuaz del arrogante Maniqueo;
Mostrándose tan sabio, y tan valiente
Contra su confianza y devaneo
Que de oirle nombrar se atemoriza
La miserable turba espantadiza.
Tuvo en Milan un bravo desafio
Con un Obispo hereje de gran fama,
Delante del Cristiano pueblo pio,
Y la turba infernal que le desama,
Era en el tiempo del ardiente estio,
Cuando del sol ofende más la llama,
Y el confiado Obispo á Cristo opuesto
Con arrogante voz le dijo aquesto:
Pedro, si como aqueste pueblo entiende,
Tienes de santidad prenda en el cielo,

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

Pues ves el bravo ardor que nos ofende
Y lo que reverbera en este suelo,
Al que todo lo vé, y lo comprehende
Suplícale interponga luego un velo
De una nube entre el sol, y nuestra vista
Que á fuego tan insólito resista.
El Santo respondió: si te reduces
A nuestra Fé Cristiana, soy contento,
Quedó el cristiano pueblo entre dos luces
De aquel dificultoso ofrecimiento;
Y el malo que por estos arcaduces
Entiende conseguir su vano intento
Dá voces al Obispo en viva grita
Que aquel concierto del contrario admita.
El cual con pertinacia Maniquea,
Por no poner en duda el culto vano,
Aunque el bárbaro vulgo más vocea
La oferta excluye del varon Cristiano;
Y por que del Católico desea
Quitar el triste miedo, y del profano
Hereje la soberbia y alegria,
Comienza la oracion sagrada y pia.
De nubes descubierta se mostraba
Del aire claro la Region serena,
Y del rayo solar la fuerza brava
Se via tremolar sobre la arena:
Apenas la oracion ya se acababa,
Cuando el divino acuerdo que lo ordena
Les puso un quitasol, velo, y cortina
De una espléndida nube repentina.
El católico pueblo entona el grito
La vista al rico toldo levantando,
Y la herética turba, con maldito
Semblante, está entre dientes murmurando,
Entre el predestinado, y el prescito
Se comienza la guerra argumentando;
Y al fin saliendo Pedro con victoria

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

Le dan las gracias, y él á Dios la gloria.
No sólo estos milagros prodigiosos,
Mas otros muchos hizo este gran Santo
Causando á los católicos piadosos
Gran gusto, á los heréticos gran llanto;
Y de Inocencio cuarto, sus famosos
Hechos considerados, viendo cuanto
Con tal valor la Fé resplandecia,
Le hizo Inquisidor de Lombardia.
Dicen que habia de ser Ángel del cielo
Quien este oficio usase acá en la tierra,
Y dar en decretando un alto vuelo,
Por no habitar donde la vida es guerra;
Ángel vestido de corpóreo velo,
Que de Cristo enseñado nunca yerra,
Se pudo intitular este famoso
Sagrado Inquisidor, justo y piadoso.
Sus muchas letras, su valor constante,
Ganar siempre victoria cuando lidia,
Fué causa que el hereje fulminante
Conciba tal furor, desdeño, envidia;
Que determina el pérfido arrogante
Vencido de arrogancia y de perfidia,
Matar á quien procura el bien ajeno,
Tal pena suele dar el malo al bueno.
Siéndole su Martirio revelado,
Propuso predicando: Ya sé cierto
Que está el dinero de mi muerte dado
Al que ha de ejecutarla en un desierto;
Mas venga ya este dia deseado,
Y entienda el mundo, que despues de muerto
He de oprimir mejor los Maniqueos,
Que muriendo Sanson, los Filisteos.
Era Prior de Cumas, y pasando
A su convento de Milan un dia,
Estando ya cercano al trance horrendo
De su mayor contento y alegria:

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

Con bélico furor salió, y estruendo
De oculta parte en medio de la via,
Un bárbaro cruel, maldito hereje,
Que no hay furia infernal que no le aqueje,
Vibra y levanta el rutilante acero,
Y un bravo golpe, y muchos descargando
En la corona sacra el golpe fiero,
Causó la del Martirio venerando:
Y porque alzó la voz el compañero,
Justicia á Dios, y al mundo demandando,
El verdugo sobre él airado arriba,
Y de la voz y el alma el cuerpo priva.
Sirvió entre tanto al Mártir valeroso
De cándido papel su escapulario,
De tinta el rocicler maravilloso
Que sale del sagrado Relicario:
Y de la diestra el índex presuroso
De pluma y de pincel extraordinario,
Y fué lo que escribió, muriendo ledo,
El principio del Símbolo del Credo.
Pues viendo aquel traidor, que aun tiene vida,
Revuelve á él, culpando su desvio,
Y sobre el vale hecho el resto embida,
Quiérelo el Santo con gallardo brio:
Entrale flux de espadas, y vencida
Con ellas esta guerra, y desafio,
Tanto del suelo se levanta el alma
Que al cielo arriba con purpúrea palma.
Esto contó despues distintamente
El mismo matador, que arrepentido
Del grave insulto, y ánimo inclemente
A la Cristiana Fé se ha reducido;
Y como verdadero penitente
Del hábito Domínico vestido,
En él vivió y murió, que á veces Cristo
Gusta de hacer amigo de un malquisto.
Aqueste pues, oh Pedro memorable,

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

De vuestra vida es un sumario breve,
La voluntad os doy, alta, admirable,
Que la obra no paga lo que debe;
Dadme licencia vos para que hable
Agora de mi Patria, aunque se atreve
Mi pluma en discurrir por otro gusto,
Mas pues Canaria es vuestra todo es **justo.**

—

Acabado este Canto entró la Fama,
Con la velocidad, que ilustra el Orbe.
Y de sus lenguas una desatando,
Con que suele decir verdades puras,
(Que la que no las dice aqui, no habla)
Y propuso al Senado desta suerte.
No fuera de propósito he venido,
Congregacion heroica, á vuestro alcázar
Ni lo será mi plàtica, pues toda
Viene á parar en gloria, y alabanza
Del sacro Inquisidor S. Pedro Mártir,
Cuya Festividad hoy se celebra;
Y asi con el respeto, y el decoro,
A vuestra Majestad sacra debido,
Para poder hablar pido licencia.
Holgáronse las ínclitas Virtudes
De ver aquel extraño personaje,
Que cuanto más movible, es más brioso;
Y caminando adquiere nuevas fuerzas,
Vieron sus muchos ojos, lenguas, alas,
Y la sonora trompa con que atruena
Del Orbe los confines, y riendo
De ver su aspecto, y deseando oirla
Le dieron la licencia, y levantando
La fama el claro tono, asi prosigue:
Despues que la inmortal Naturaleza,
Potestad ordinaria del Rey sumo,
Fuerza, y virtud de elementadas cosas
Dió forma y ser á todo lo visible,

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

Repartiendo los dones y bellezas,
Oficios y excelencias á su arbitrio,
Como se vé en la máquina del mundo,
Quiso, como un Retórico excelente,
Para mostrar su pompa toda junta,
Y el plenario poder que Dios le otorga,
Epilogar sus obras, y grandezas,
En un pequeño círculo y espacio,
Cifrando en él las perfecciones todas,
Que por el mundo estaban repartidas;
Para lo cual con soberano acuerdo
Hizo, como se cuenta de los Dioses,
De todo lo más bello una pandora,
Del cielo puso aparte lo màs noble,
Del aire lo más puro y regalado,
Del mar lo menos bravo, y más tranquilo,
Y del terreno sitio lo más fertil,
De selvas lo más verde y apacible,
De flores lo más fresco, y más süave,
De fuentes lo más claro y cristalino,
De frutos lo mejor y más granado,
Del canto de las aves lo más dulce,
De la salud y vida, la más larga,
De los ingenios lo que más se acendra,
Y de todos los temples el más sano,
Destas, y de otras muchas calidades,
Que por el Globo Esférica se esparcen
Juntó Naturaleza las mejores,
Y dellas hecho un admirable misto,
Las puso todas en un chico asiento,
Que está en el mar de Atlante,á quien por nombre
Dió la Gentilidad campos Elíseos,
Por su temperie y fertil abundancia:
Esta es la Isla de la Gran Canaria,
A quien su nombre dió tambien Fortuna,
Nombrada con razon en toda parte,
Princesa de las Islas Fortunadas,

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

Que todas toman de ella el apellido:
En ella está la selva de Doramas,
Tan célebre en el mundo, à quien rendido,
Está el Pierio, el Pindo, y el Parnaso,
Y todos los demás sagrados montes:
En ella se destila ambrósia, y néctar
Y respirando un zéfiro süave,
Conserva una perpétua primavera
Del cielo regalada eternamente,
Con mil particulares privilegios.
Hay en los pobladores destas Islàs
Diversas opiniones, lo más cierto
Es, que fueron de la Africa vecina.
En las costumbres fueron los Canarios
Prudentes, avisados, y compuestos,
En las batallas hábiles, astutos,
Valientes, atrevidos, y constantes,
En la verdad, y honor tan puntuales,
Que sempiternamente aborrecida
Fué de ellos la mentira y la deshonra:
Eran en el sustento muy templados,
Nobles en condicion, y muy sencillos,
Nunca tuvieron ídolos, un solo
Dios veneraban, señalando al cielo:
Lanzas de fina tea eran sus armas,
Tarjas de drago, piedra fulminante,
Y espadas de acebuche, que en sus brazos
No menos que de acero parecian,
El traje era de pieles de animales,
Que llamaban Tamarco, aderezado
Curiosamente á modo de ropilla:
Eran de mucha gracia la mujeres,
Algo morenas, bellas, y piadosas,
Honestos ojos, negros, y rasgados:
Su adorno era de pieles, y esterillas
De palma, artificiosamente obradas.
La fama de esta Insulas de Atlante

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

Tocó los pechos de gallarda gente,
Poniéndoles deseo al alta empresa,
Fué señalado entre ellos un famoso
Ilustre, y bien andante personaje
De estirpe nobilísima de Francia,
Que Juan de Behtencourt tuvo por nombre.
Èste, por órden del Hispano Imperio,
A la conquista de esta Islas vino
Con título real de señor de ellas:
Ganó las cuatro ó cinco, mas no pudo,
Aunque lo procuró con muchas veras,
Ganar la Gran Canaria, porque siempre
Se defendió con mucha gallardia,
Dejó las Islas á Monsieur Maciote
Sobrino suyo, y dió la vuelta á España,
Éste las dió en empeño, muerto el tio,
A don Guillen llamado de las Casas:
Y éste las dió con una hija en dote
A Hernando Peraza caballero noble,
El cual las dió tambien en casamiento
Con su heredera doña Inés Peraza,
Ilustre, generosa, y bella dama
Al valeroso Diego de Herrera,
De clara antigua sangre procedido,
Vinieron ambos á la gran conquista,
Y vinieron tambien los gloriosos
San Torcas, y San Diego, y otros Santos,
Cuya predicacion, cuyo martirio
Dió nombre eterno á todas estas Islas.
Hizo el Herrera memorables cosas,
De fama dignas, pero nunca pudo
Conquistar á Canaria, y viendo aquesto
La Majestad Católica de España
Tomó á su cargo regio la conquista
De ella, de Tenerife, y de la Palma,
Ganó las dos, pero Canaria fuerte
No se dejó ganar en muchos años,

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2009

Por ser su gente belicosa y diestra,
De gran valor y de ánimo invencible:
Vinieron finalmente á conquistarla
Valientes Generales Españoles,
Y habiendo precedido mil recuentros,
Mil peligrosos trances y batallas,
En la postrera más horrenda y brava
Ganaron los Hispanos la victoria
Siendo su General Pedro de Vera,
Brioso caballero Jerezano:
Aqueste soberano alegre día
Fué de San Pedro Mártir glorioso,
Cuyos sagrados méritos y ruegos
Se puede bien creer piadosamente,
Que de esta gran victoria fueron causa,
Y así la Gran Canaria agradecida
De tan alta merced, ofrece ufana
A su Patron San Pedro alegre fiesta
El día de su célebre martirio,
Y saca en procesión el estandarte
Que fué del gran pastor don Juan de Frías
Obispo de estas Islas venturosas,
Gran conquistador de Gran Canaria:
Retrato aquí de aquellos valerosos
Conquistadores de Siderea Fama,
Rejones y Mojicas, y Lascanos,
Buitrones, Figueroas, y Cairascos,
Siverios, Olivares, Maldonados,
Castillas, y Castillos, y Zuritas,
Palenzuelas, Bolaños, y Jimenez,
Venegas, Calderones, y Valeras,
Espinos, y Padillas, Serpas, Vegas,
Guerras, y Peñalosas, y Fontanas,
Carreños, Juarez, Tellos, y Meneses,
Pelozes, y Cabreras, y Leones,
Ponses, Cazares, Vasquez, y Romeros,
Mejias, Salazares, Bracamontes,

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

Ozorios, y Trujillos, y Arellanos,
Altamiranos, Ruizes, Alarcones,
Ingleses, Tamarizes, Velez, Laimez,
Vergaras, Aguilares, y Seguras,
Ortizes, y Velandias, y Toscanos,
Ortegas, Torres, Mesas, y Cabrejas,
Muñises, Trejos, Carrascosas, Frias,
Guevaras, Tapias, Robles, y Gutierrez,
Narvaez, Heredias, Cubas, y Mercados,
Y Cabezas de Vaca, Estupiñanes,
Arencibias, Solorsanos, y Troyas,
Pinedas, Iacomares, y Maineles,
Quesadas, y Molinas, y Balboas,
Bachicaos, y Pachecos, y Solizes,
Ariñez, y Mendozas, Zurbaranes,
Ramos, Perdomos, Laras, Montedeocas,
Lorancas, y Fullanas, y Quijadas,
Morales, Flores, Vargas, y Cervantes,
Cardonas, Sotos, Matas, y Navarros,
Herreras, y Quintanas, y Castrillos,
Ayalas, y Sarmientos, y Carrillos,
Perazas, y Marteles, Sandovales,
Rojas, Acuñas, Lazos, y Montesas,
Añascos, Porras, Valdeviesos, Silvas,
Manriquez, Hinojosas, y Morenos,
Sayavedras, Alfaros, y Borreros,
Interianes, Espínolas, Sobranis,
Salvago, Algirogos, y Mayuelos,
Viñoles, y Moretos, Calderines.
Pinelos, Promontorios, y Morteos.
Cibos, y Riberoles, y Caninos,
Veintemillas, Añezes, Fiescos, Nusios,
Imperiales, y Franquez, y Lercaros,
Que de la Ilustre España, Francia, Italia
Vinieron, y otros muchos de alto nombre
Que ya por todo el mundo en voz sonora
Los memorables hechos he cantado:

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

Y gloria que adquirieron en Canaria,
Y no se mire en quien son los primeros,
Ni á los que van al medio, ni á la postre
Que como á la memoria han ocurrido
Se han ido todos ellos escribiendo,
De muchos de los cuales por el Orbe
Ilustre descendencia está esparzida,
Y hay en ella varones tan insignes
Que á sus progenitores, y á su patria
Con letras, con valor, y obras heróicas
Conservan su memoria y la ennoblecen
Ayudando á ganar otras victorias
Que le ha querido dar el alto cielo
Y á su Patron santísimo atribuye,
Y una de las que más estima y precia
Ha sido la del Draque, y de Juan Acle,
Famosos Generales de Britana,
Y asi la celebró con canto acorda
Y grave pompa el dia de este Santo,
El año de noventa y seis, á veinte
Y nueve del florido Abril alegre.
Aquí paró la Fama, y las Virtudes
Contentas de su plática, dijeron
Hiciese relacion de esta victoria
Del modo que pasó sin faltar punto,
Y queriendo la Fama dar principio
Se levantó Prudencia, y demandando
Licencia al Presidente, asi propuso:
Senado ilustre, aquesta gran victoria
Que Canaria ganó, ya en todo el Orbe
Es muy notoria que con clara trompa
La Fama la ha llevado y esparcido,
Y en Provincias y partes muy remotas
El valor de Canaria es muy sabido,
Y como aquesta armada de Britana,
Y de Anglia, la arrogancia con gran pérdida
Afrenta é ignominia, se partieron

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

De su arenosa playa, mal su grado,
Gustando de las aguas de Acheronte
Mas de doscientos de ellos, sin heridos
Que fueron en gran número, en el año
Que de noventa y cinco se contaba,
Y de Octubre los seis, en el cual dia
La valerosa gente de Canaria
Mostró el gallardo brio de su pecho
Haciendo ultraje y burla de una armada
Que en todo el mar Océano dió cuidado;
Y queriendo estrenarse con Canaria
Se arrepintieron de ello, y finalmente
Fueron con tan mal pié y perdidos brios
Que aportando despues á Puerto Rico
Se les dió á los restantes justa paga,
Digna de su soberbia y arrogancia,
Y asi no me parece permitido
Que lo que está notorio se refiera,
Mayormente que ya en las impresiones
Primeras de estas obras se ha cantado.
No dijo más, y luego el Consistorio
Pareciéndole bien lo que propuso
La Prudencia mandó que suspendiese
La Fama su discurso comenzado,
La cual tomó con esto atrevimiento,
Y dijo: Pues se deja por sabida,
Y por estar ya dicha esta victoria,
Otra podré decir donde Canaria
Aunque perdió tambien, dió grande muestra
De su valor, y dándole licencia
Al Senado propuso de esta suerte.

—

Quizo probar sus fuerzas con Canaria
Holanda la soberbia y arrogante,
Para lo cual con una gruesa armada
De ochenta galeones, que pusieran
En cuidado á Sevilla, y á Lisboa.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

El asalto le dió en medio del año
De mil quinientos y noventa y nueve,
Salieron los Canarios á la orilla
A defender la Patria osadamente,
A ciento y treinta lanchas que venian
Con una selva de arboladas picas,
Y de mosqueteria innumerable.
Reverberando el sol en las celadas
Que daban luz á los vecinos montes,
Y sin haber trinchera, ni reparo,
Llegaron los Isleños valerosos
A medir las espadas y las lanzas
Con los determinados Holandeses
Que estaban en las lanchas: y aunque aquesto
De gran temeridad tuvo aparencia,
Fué de valor un ímpetu gallardo,
Y celo de Cristiana valentia.
Tiñose el mar con una y otra sangre,
Muriendo más Flamencos que Canarios,
La pluvia de esmeriles y mosquetes
Al fin abrió camino en la ribera:
Y así desembarcó la infanteria
Pisando las arenas Fortunadas.
Diez mil Flamencos bien armados todos,
Y siendo apenas mil los defensores
Con pocas armas, pocos arcabuces
Convino y fuè forzoso el retirarse
A la ciudad, y en esta retirada
Fué milagro evidente no perderse,
Ni aun una vida, habiéndoles tirado
Más de cuatro mil globos impelidos
De salitrado polvo los bajeles.
Ganando pues los milites de Holanda
Para seguridad de sus navios
El castillo del puerto, en breve espacio
A la ciudad que de él está distante
dos millas poco màs pusieron cerco,

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

Haciendo sus reparos y trincheras.
El frágil muro defendió tres dias
Contra toda esperanza poca gente
A la mucha enemiga, que batiendo
Con nueve basiliscos, retumbaron
Del aire mar y tierra los confines.
Salvarónse en aqueste breve tiempo
De la ciudad riquísimos despojos,
Y del carro del Santo más humilde,
Y del fuerte à la Abuela consagrado
De nuestro Redentor, del rubio bronce,
Se despidieron rayos que enviaron
A cenar con Pluton más de seiscientos.
La costosa ciudad al fin ganaron,
Do poco más hallaron de las casas;
Y ardiendo en vivas brasas de corridos,
Y de furor vencidos, por la tierra
Entraron á dar guerra á los lugares
Mas de cuatro millares de soldados
Valientes, y arriscados, y en un monte
Las aguas de Acheronte se gustaron,
De muchos que mataron los Isleños,
Con lanzas, y con leños, y temiendo
Aquel asalto horrendo los de Holanda,
Y brava escurribanda, fué forzoso
Volver con vergonzoso movimiento
A poco más de ciento las espaldas.
Con aquestas guirnaldas los Canarios
Siguieron temerarios el alcance,
Y al fin de lance en lance los llevaron,
Hasta que se embarcaron con afrenta
Huyendo la tormenta de Canaria,
Mostróseles voltaria la Fortuna,
Rompiendo la coluna de su gloria,
Y así su vanagloria mal nacida
De victoria vencida tuvo nombre:
Ganando este renombre esclarecido,

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

El Patron referido, y con la honra
De Holandesa deshonra matizada,
Quedó Canaria honrada y valerosa,
Aunque algo perdidosa en edificios,
Que éstos son los oficios de vil gente,
Vengar con fuego ardiente licencioso
Lo que el brazo alevoso tan cobarde
No se atrevió, ni pudo aquella tarde.

Y despues de todo ésto, veamos un antiguo manuscrito al que daba gran importancia mi inolvidable amigo y compañero el Dr. Padilla, cuyo manuscrito lleva por título: *Última entrada de los españoles en la conquista*; y aunque su contexto ha sido difícil de descifrar, lo trasladamos íntegro:

«Consta de la conquista de esta isla, que habiendo llega»do los españoles á una fortaleza muy ágria y áspera lla»mada la montaña de Ajodar, que es detrás de la Isla, y por »no detenernos, pasó el ejército á dar vista á dicha montaña »lúnes 28 de Abril. Esta era la última donde estaba la fuer»za de la isla con el Tazartico de Telde, y la Reina Armin»da: tenian propuestos todos primero morir que entregar»se; y bien de mañana se hizo escuadronar en tres partes el »ejército de á trescientos hombres, y los espias hallaron dos »fáciles subideros: se pregonó la guerra fuese á sangre sin »perdonar vida, por estar aquí los culpados en la muerte de »Mujica y sus Vizcainos: aquí se reconoció habia de costar »triunfo la victoria por la rebeldia de los Canarios que ha»bian respondido á todo. Mas D. Fernando Guanarteme se »fué á Pedro de Vera, y con el semblante tristísimo, cuasi »llorando por el desastrado fin que se les esperaba, alcanzó »primero ir á hablarles, y á su hija, y ver si podia reducir á »su hija y á todos los Canarios que con ella estaban. Cogi»das ya las entradas con buena guarda de gente, se fué á »ellos el Guanarteme, y al reconocerle alzaron todos á un »tiempo, niños, hombres y mujeres, los gritos y voceria que »resonó por aquellos barrancos cuasi media legua, fué tan »grande la alegria que de su vista tenian; habló á su hija,

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»quien fué reducida con todos los Canarios y Canarias y to-
»das la familias que se le llegaron de aquel territorio, me-
»nos Tazartico y un Faycan viejo de Teldè, que ambos se
»desriscaron, llegándose el muchacho al viejo le cojió por
»un brazo y diciendo *¡Atistirma! ¡Atistirma!* de un salto ba-
»jaron hechos pedazos.

«Bajaron de dicha montaña todos los nobles Canarios
»de cabello largo y rubio, sin armas, acompañados con Gua-
»narteme, rendidos ante Pedro de Vera,dando la obediencia
»al Rey de Castilla en su nombre y de la Señora única here-
»dera de la tierra, hija única de matrimonio del legítimo y ver-
»dadero Sr. D. Fernando Guanarteme Semidan; y todos die-
»ron su palabra de llevarla á entregar al Real de las Palmas
»en cogiendo sus panes que seria despues de S. Juan. Mucho
»instó Pedro de Vera que viniese luego, mas llevóse en re-
»henes consigo ciento y sesenta Canarios los más esforzados
»que asistiesen al Guanarteme y se fuesen á vivir á Gáldar.
»Diose fin aqui á la conquista, mártes á las diez horas del
»*29 de Abril,dia de S. Pedro Mártir año de 1484*,en un llano
»junto á Tirajana que hoy se llama *El Sitio* por memoria.

«Habiendo pasado el mes de Junio,le envió recado Pedro
»de Vera á D. Fernando Guanarteme que hiciese venir á su
»hija con los demas nobles sus parientes á el Real, á entre-
»garse como estaba pactado, y luego dió órden el dicho Gua-
»narteme que le trajeran á su hija y todos cuantos con ella
»estaban. Trajéronla de Tirajana por Telde, sin que viniese
»con ella ningun cristiano español: traíanla en hombros de
»cuatro capitanes nobles de cabello largo y rubio, en unas
»andas, á modo de parihüela, sentada, vestida de gamuza á
»modo de badanas ó pieles adobadas de color acanelado: ve-
»nian delante de las andas cuatro capitanes con capotillos
»de badana, llamados tamarcos, braguiletes de juncos; ma-
»jos en los piés, guapiletes en las cabezas y lo demas desnu-
»do; al lado de las andas,hácia atrás,dos tios suyo Faycajes,
»y despues le seguia un grande acompañamiento de hom-
»bres todos que servian de traer las andas á remuda. Salió
»Pedro de Vera con mucha gente á recibirla,y ellos hicieron

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»su entrega por medio de la lengua ó intérprete, diciendo »que allí venia la Señora de toda la tierra, heredera única y »legítima hija del Sr. Guanarteme D. Fernando, legítimo »dueño y Señor por verdadera linea, y Señor de toda la tie»rra, y que dicha Señora hacia entrega voluntaria, y todos »sus tios y parientes que allí venian, Gobernadores de la »tierra, en nombre y debajo de la palabra de su Señor muy »poderoso y Católico Rey D. Fernando, entregaba su perso»na y personas, al capitan mayor de los cristianos que allí »presente se hallaba que es Pedro de Vera y demás caba»lleros: la recibieron á pié y fué abrazando á todos con mu»cho cariño; traian todos los Canarios el cabello suelto por »las espaldas y la Sra. Arminda, que los Canarios llama»ban Arminda bella, traia vestido un ropon de gamuza, »con medias mangas hasta la sangradera y largo hasta los »piés, y zapatos de lo mismo pespuntados, y vestia una tu»nizuela debajo de la ropa con cuerpo de jubon á modo de »justillo de más delgada badana: era el cabello largo y ru»bio, aderezado con arte, y en él puestas algunas cosas de »tocado que le habian dado á uso de España, y el faldellin »pintado de colores: tendria hasta diez y ocho años, era »gruesa y más de mediano cuerpo, robusta, el color algo »trigüeño, los ojos grandes y bizcos, el rostro alegre y cele»brada de hermosura.

»Despues del entrego de esa Señora, pidieron fuese enco»mendada en casa de persona noble, y ellos pidieron que »fuese á la casa de Francisco de Mayorga y su mujer Juana »de Bolaños que allí estaba con otras españolas. Púsola el »dicho Pedro de Vera en dicha casa, y siempre la tuvo á su »cuidado con mucha asistencia y del Sr. Obispo, fué muy »bien recibida y la asistió y cuidó mucho; bautizóla y la pu»so *Margarita*, fué su padrino *Rodrigo de Vera* y *Francisca* »*Mayorga su mujer*. Deciales esta Señora á las Canarias que »le asistian, que aquella era vida de hombres y no la que »tenian primero que era de brutos y de bestias salvajes.

«A 1.° de Marzo, juéves, se cantó en Gáldar, en la »casa Canaria donde se decia misa, en hacimiento de gra-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»cias, el *Te Deum laudamus*, por el Obispo D. Juan de Frias, »á quien luego envió Pedro de Vera el aviso, allanada la »fuerza de los rebeldes y amotinados canarios; pasó á Gál»dar é hizo que poblaran el lugar; como de antes vivió en »ella D. Fernando Guanarteme con su mujer y hijos que era »casado cuando gentil, y después pasó el dicho D. Fernan»do á la conquista de Tenerife y la Palma, por cédula es»pecial que para ello tuvo de los Reyes Católicos D. Fernan»do y D.ª Isabel y se llevó consigo á su hija D.ª Margarita, »y acabada la conquista de dichas islas, estando de partida »para la Córte en dicha isla de Tenerife, adoleció y murió y »está enterrado en la Ermita del Señor San Cristóbal de la »Laguna; despues se casó la dicha D.ª Margarita con Miguel »Trejo y Carvajal conquistador de esta isla, la de Tenerife »y la Palma, era natural de Granadilla, lugar de la Extre»madura, tuvieron sucesión que es de donde proceden los «Carvajales.

«Los Reyes canarios que hubo en esta isla de la Gran»Canaria, antes de su conquista de que hay memoria por pa»peles é instrumentos son los siguientes:

«Thagohorcer Semidan, fué padre de
«Guanarche Semidan, este fué padre de
«Thagoter Semidan, y este fué padre de
«Guayasen y de Soron Semidan.

«El referido Guayasen fué hermano más viejo y gober»nó el Reino, y tuvo una hija, que despues de cristiana, se lla»mó *D.ª Catalina Semidan*; que este era su apellido, y casó »en esta isla con Fernando Pérez de Guzmán, que es de don»de descienden los Guzmanes de Gáldar; y por este Guaya»sen no haber tenido hijo varón, pasó el Reino á Thenesort »Semidan, quien fué hijo mayor de Soron Semidan, herma»no menor de Guayasen, y el dicho Thenesort, despues de »conquistada la isla y entregada á la Real corona de España »donde pasó, se bautizó y le pusieron por nombre Fernan»do, el nombre del Rey Católico, quien fué su padrino, y »aqui se llamó D. Fernando Guadnarteme, que este nombre »entendian por Rey, el cual D. Fernando tuvo una hija, que

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»despues de cristiana se llamó *D.ª Margarita Fernandez »Guanarteme*: ésta casó en esta isla con Miguel de Trejo y »Carvajal, que es de donde descienden los Carvajales de »Gáldar; y asi los referidos Thagohorcer, Guanarche, Thago»ter, Guayasen y Thenesort Semidan fueron Reyes de esta »Isla y Guadnarteme de ella. El dicho Soron Semidan tuvo »dos hijos, el más viejo fué el dicho D. Fernando y el se»gundo fué Pedro Maninidra.»

Por cuanto expuesto y trasladado queda, se vé la imposisibilidad material de formar juicio acertado sobre todo. Son notables los anacronismos en que incurren hasta en lo más esencial, cual es el dia en que tuvo lugar la definitiva rendicion de los Canarios.

Por mi parte, ordenando debidamente los sucesos, se vé que acepto el criterio más histórico y más lógico, haciendo luego exposicion de lo que cada historiador con más ó menos exactitud relata, para que el lector á la vez forme juicio; pues se nota gran falta de unidad en la reseña de los acontecimientos ocurridos desde que D. Fernando Guanarteme retornó de España á la Gran-Canaria, hasta la conquista de esta isla.

Aún en aquellos sucesos en que parece que no debia de haber divergencia, es donde más se nota ésta; pues según se ha hecho ver en páginas anteriores (1), es notable la diferencia de fechas consignadas por los historiadores con referencia á la salida del Puerto de Santa Maria y llegada á la Gran-Canaria de la expedicion de Juan Rejon, como lo es igualmente la en que cada uno señala el dia de la conquista; pues mientras Gomez Escudero, Cedeño, Marin de Cubas y el Padre Sosa expresan que fué el *29 de Abril de 1477*, todos los demás cronistas é historiadores designan, con más acierto, el mismo dia 29 de Abril del año de *1483*, menos Castillo, que sin saberse por qué, la figura un año más tarde, en *1484*.

Vistos todos los acontecimientos pasados, no haremos ni

(1) En este mismo tomo, p. 35.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

siquiera las naturales consideraciones que proporcionan esos mismos hechos, porque de hacerlas imparcialmente, como acostumbramos, la peor parte corresponderia á los conquistadores, que, ambiciosos siempre de riquezas, ni respetaron su palabra empeñada, ni cumplieron sus ofrecimientos, ni consideraron como hombres á los que creyeron en sus mentidas promesas.

Terminó la conquista de la Gran-Canaria; y el empeño de los conquistadores era alejar del territorio á sus legítimos poseedores, para hacerse entre sí repartimiento de tierras y de aguas; y de aquí el ahinco de Pedro de Vera de transportar canarios á España para disponer de todo con más completa libertad. Más adelante lo veremos.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

OBSERVACIONES.

Siendo nuestros *Estudios históricos* una simple relacion, nada más, de los hechos que han pasado, y un análisis de los documentos que á esos mismos hechos se refieren, hemos procurado, siempre que nos ha sido posible, explorar los lugares donde los acontecimiento han tenido lugar, á fin de adquirir persuasión exacta de su verdad, reconstituyendo las históricas escenas y los pasados dramas.

Por eso nos hemos fijado siempre en los historiadores que nos han merecido más crédito, sorprendiéndonos el encontrar divergencias en aquellos mismos que han sido testigos presenciales de los acontecimientos.

Por sus descripciones hemos creido encontrar muchas veces los lugares donde se llevaron á cabo actos decisivos; pero analizándolos, no nos ha sido posible confirmar algunos de ellos.

La célebre fortaleza de Ajodar, donde fueron derrotados los vizcainos, y cuya situacion se describe, como hemos visto, con minuciosos detalles, situada á dos leguas del Bentaiga en el término de Tejeda, segun lo explica el Dr. Marin de Cubas, no ha podido ser identificada por ser muchos los riscos que presentan análogas circunstancias á las descritas. Lo mismo ha acontecido con la célebre cueva

Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

donde, en Gáldar, fué sorprendido Tenesor Semidan, cuya cueva creyó encontrar el Licenciado D. Amaranto Martinez de Escobar, al visitar todos aquellos contornos con verdadero espíritu de investigacion, penetrando en uno de los departamentos que hacia poco tiempo habia sido descubierto y que fijó especialmente su atencion por la dificultad de su entrada; pero confrontando documentos y relaciones, puso en duda su hallazgo, á causa de no encontrarse la cueva explorada mirando hácia el nacer del sol, segun los cronistas.

Otro de los lugares que desaba yo identificar era el denominado *El Sitio*, en Tirajana, llamado asi por haber sido el punto donde los canarios se atrincheraron y rindieron; y tuve la suerte de encontrar que aquel teatro del funesto desenlace, pertenecia á D. Francisco Navarro, á quien de antiguo conocia por haber prestado mi asistencia facultativa á muchos de su familia; teniendo ocasión de corroborar la autenticidad de las relaciones hechas, como despues las reconocieron igualmente el Presbítero Licenciado D. Emiliano Martinez de Escobar y el Dr. D. Victor Grau Bassas en sus exploraciones, dándonos exactas noticias del Almogarem de Humiaya y de otros santuarios y lugares, cuyos cróquis se conservan en el Museo Canario, como documentos de reconocido mérito para la historia.

Sin embargo de todas estas investigaciones, como la historia tiene por fundamento especial el conocimiento de los hombres que han influido en los acontecimientos; y en los de la conquista de la Gran-Canaria sobresale la figura de Tenesor Semidan, conocido luego por Fernando Guanarteme, llama la atencion que el Cronista Gomez Escudero nos le presente primero, como rey verdadero de la mitad de la isla, y luego coma tutor, y no más, de su sobrina, hija del anterior Guanarteme, casada con su primo, el entonces Rey de Telde à la cual pertenecia el reino de Gáldar. De ahi esa confusion de personajes, y el no haberse podido formar exacta cronologia de los indígenas Guanartemes que gobernaron la isla.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

El citado Gomez Escudero nos dice que el jóven Guanarteme de Telde poseia la mitad de la isla, y la otra mitad pertenecia á su prima, con quien estaba casado; siendo esta jóven reina, hija del Guanarteme de Gáldar, que, al morir, la dejó por *hija única*, quedando como curador y tutor su tio Tenesor Semidan; y cuando éste fué prisionero á España verificó aquella su casamiento con el tal Guanarteme de Telde llamado Bentago, que apenas contaba la edad de diez y ocho años, siendo ella de diez y seis.

Dedúcese del relato de Gomez Escudero, que Tenesor Semidan, al volver de España, no era ni podia ser Guanarteme, ni siquiera tutor de su sobrina; pero conservaba el prestigio que le habia dado la que podemos llamar regencia del Reino, cuyo mando habia concluido con el casamiento de la dicha su pupila; la cual luego, terminada que fué la conquista, fué conducida y entregada al Alcálde mayor Francisco de Mayorga, que era casado con Doña Juana Bolaños, quienes la instruyeron y fué hecha cristiana con el nombre de Catalina Guanarteme; silenciando este autor su nombre aborígen, que era *Masaquera*, segun Castillo.

Cedeño dice lo mismo en cuanto á esta Princesa ó Reina, dándole solo la edad de *diez años*, habiendo luego casado con Fernando de Guzman.

Espinosa, Cairasco y Viana nada refieren sobre esta Princesa; pero Abreu Galindo más explícito dice, cómo el viejo Guanarteme de Telde quiso casar á su hijo con la hija de Don Fernando Guanarteme de Agaldar, la que se llamaba *Tenesoya*. Sin embargo, este historiador expresa que el propio D. Fernando tenia otra hija llamada *Tenaguana*, que casó con Maciot Perdomo de Betancor; sin que nos sea posible poner en claro semejante confusion; pues á pesar de tener Nuñez de la Peña fama de genealogista, no la pudo dilucidar satisfactoriamente; averiguando sólo, ó creyendo averiguar, que Maninidra fué hermano de Don Fernando Guanarteme; cuyo error ni tiene disculpa, ni merece la pena de refutarlo.

Ya verémos documentos que, á pesar de su carácter de

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

autenticidad, no son dignos de nuestra confianza, por hallarse unos con otros en contradiccion, como en contradiccion se hallan todos los historiadores y cronistas, en cuanto á la genealogia de los Guanartemes Canarios se refiere.

Marin de Cubas, llama *Arminda* á la hija de Guanarteel *Bueno*, y á Bentago, Guanarteme de Telde, lo llama *Tazartico*; siguiendo Viera y Clavijo á Abreu Galindo; y deduciendo de todo, nuestro amigo D. Agustin Millares, en su historia de estas islas, (T. IV p. 39) que con la prisión del Guanarteme, se presentaron muchos aspirantes á la corona, entre ellos la hija de Thenesor, llamada Guayarmina, su prima Arminda única heredera de Guayasen el Bueno, un hermano del Guanarteme llamado Aythamy, y los jóvenes Bentejuí y Thagoroste de la famila de los Semidanes. Y añade, que no habia conformidad en las opiniones, pues dada la situacion porque atravesaba la isla, procedia excluir á Guayarmina y Arminda, por su carácter de mujeres, y elegir á un hombre de relevantes méritos: que la mayoria rechazaba á Aythamy y á Thagoroste por ser antipáticos al pueblo, concediendo sus votos á Bentejuí, patrocinado, dice, por el influyente Faycan de Telde. Y como algunos esperaban aún el regreso de Thenesor, Bentejuí ofreció tomar por esposa á la princesa Guayarmina, con cuyo enlace todos se apaciguaron, viendo que asi permanecia en el trono la familia de los Semidanes.

Estas observaciones demuestran una vez más la confusion referente á la ascendencia de los monarcas indígenas, cuya genealogia y cuyos derechos cada uno ha fabricado á su antojo; y por más que, llevado del mejor deseo de esclarecimiento, he tratado de investigar, y aun de provocar en cierto modo el amor propio de los que han alardeado de genealogistas, nada he llegado á poner en claro; pues D. Rafael Ayala, que formaba árboles genealógicos sacados de papeles heredados de sus antepasados, y que constituian una fuente inagotable de datos para dar entretenimiento á la curia con pleitos de capellanias, vinculaciones y censos á favor de conventos y cofradias, satisfaciendo humanas am-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

biciones, no consiguió salvar las oscuridades de la época anterior á la conquista, y sólo pudo averiguar, consultando sus documentos, que Gumidafe, fué un Guayre de gran fama que casó con Andamana, de cuyo matrimonio nació Artemi Semidan, quien engendró por hijos, sin saberse con quien fué casado, à Tenesor Semidan, Luis Armide, Jaco Semidan, Bentaguayre Semidan, rey que fué de Telde, Tenesor Semidan conocido despues de su viaje á España por Don Fernando Guanarteme, quien casó con Ana Fernandez, y tuvo por hijas á la que se llamó igualmente Ana Fernandez, que casó con Pedro Uruspurus, á Catalina Guanarteme mujer que fué de Blas Rodriguez, y Margarita Fernandez Guanarteme casada con Miguel de Trejo y Carvajal.

De otras muchas personas á quienes mi curiosidad de investigador y mis deseos de acierto me han llevado á consultar, sólo hay dos que han procurado, con verdadero interés, sacarme del que llamo yo grandisimo atolladero. El primero Don Juan del Castillo y Westerlin, y el segundo el general Don Pedro Bravo de Laguna,

Aquel, en carta que original conservo, hizo un estudio detenido del caso, y con fecha 16 de Agosto de 1893 (1), me dice lo siguiente:

Sr. D. Gregorio Chil.

Mi estimado amigo:

Las noticias que Vd. me ha pedido, de las genealogias y descendencias de los antiguos Reyes aborigenes de estas Islas, no me es posible dàrselas, como yo desearia, ésto es, con la claridad que á Vd. le conviene para su trabajo histórico.

Ya Vd. vé lo que los historiadores Canarios de estos pasados siglos nos dicen, que en pocos puntos acuerdan, y cada uno discrepa en algo de los demas. De éstos, el Sr. Viera, el más ilustrado, sin duda, de cuantos le precedieron, trató nuestra historia por lo alto cuando tocaba esa parte de ella, más dificil de exclarecer como lo era sin duda lo anterior á la conquista, y con preferencia nos dejó casi la mitad de su obra ocupada de la historia de la casa de Herrera y sus sucesiones, y

(1) Aunque en la portada de este tomo se consigne con realidad la fecha de 1891; por ser el año en que empezó á imprimirse, nos hallamos en 1894, y continúo mi investigaciones, estudios y rectificaciones.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

discordias de familia, mientras que de la dinastía de reyes Canarios, que es una parte integrante de la historia del país, sólo nos dá una sucesion, dos ó tres generaciones, comenzando en el matrimonio de *Gumidafe* y *Andamana*, como fundadores de la dinastía, su hijo Artemy Semidan, y los dos hijos de éste, *Guayasent Semidan* y *Thenezort Semidan*, último Guanartemy de la Isla.

Del amigo Mr. Bethelot (difunto) tengo una nota de la dinastía Canaria, que difiere mucho de la anterior, y que parece se la dió un *Sr. Brito Salazar*, Beneficiado del Puerto de la Orotava, por el año de 1879, sacada, segun decia, del archivo de Gáldar. En ella se forma una más larga genealogia que comienza en Guanarthemy llamado *Tabohorsen*, cuyo hijo fue *Tagoten*, el que fué padre de los siguientes;=1.° *Guayasen Semidan*=2.° *Geronte Semidan*=3.° *Betangon Semidan*=4.° *Guayedra Semidan* (llamada luego D.ª Constanza Fernandez Guanartheme)=5.ª Otra que se llamó despues D.ª Francisca=6.ª Otra que se llamó D.ª Luisa=Y 7.° Otro que se llamó Rodrigo; todos con apellido de Fernandez Guanartheme.

Del 2.° de los anteriores (Geronte) hace hijo á *Thenezort Semidan*, que de primer matrimonio, habia casado con princesa Canaria que despues se llamó D.ª Francisca (yo he leido, no recuerdo dónde, que se llamó D.ª Juana) y de este matrimonio nació única la despues D.ª Margarita Fernandez Guanartheme, y de 2.° matrimonio con Maria Vizcaina tuvo más hijos é hijas, que una fué *Leonor Hernandez Guanarteme*, que casó con Juan Alonso, indígena;=y *D. Juan Martin Guanarteme* que casó con D.ª..... Vizcaina, todos con descendencia.

—

He hallado un autógrafo de letra antigua del siglo XVII, al parecer, sin firma, ni autor, que tiene una relacion referente á estos Guanarthemes, que dice á la letra así:

«Margarita Fernandez Guadartheme fué hija de D. Fernando Guadartheme Rey de Gáldar, y en Canario se llamó Thenezort Semidan »Guadartheme (que en Canario quiere decir Rey) hijo de Soront Semidan Guadartheme hermano de Guayasent Semidan Guadartheme, el »qual ffué hijo mayor y por no tener hijo *baron*, passó el Reyno á el »dicho Thenezort Semidan que es el mismo D. Fernando Guanartheme. El dicho Guayasent Semidan tuvo una hija que en Canaria se »llamó *Massequera Semidan*, y cristiana se llamó *D.ª Catalina Semidan*, »consta assi, y casó en esta Isla de Canaria con Hernando de Guzman, »hijo legitimo de Alonso de Guzman y nieto de Hernan Perez de Guzman Señor de *Latres*, Obatel y *Alenbillele*, de quien descienden los »Guzmanes de Gáldar.

«El padre de *Soront Semidan* y de *Guayasent Semidan* fué *Tagoter Semidan Guadartheme*, hijo de *Guanarche Semidan Guadartheme*, y nieto de *Tahogocer Semidan Guadartheme*; todos Reyes de Gáldar.....»

—

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

Ya ve Vd. esta otra sucesion de Reyes, cuán distinta es de la de Viera y otros. ¿Cómo encajamos en ella á *Artemy Semidan* y sus padres? ¿y la *otra punta* de que hubo dos *Thenezores Semidan* tio el uno y sobrino el otro, y *ambos Guanarthemes*?

Yo, amigo Doctor, no tengo datos por ahora para desenredar este galimatías que me vá moviendo curiosidad, y he de aprovechar la ocasion, si se me presentare, de adquirir algunos. Siento, pues, el no poder tener el gusto de servirle proporcionándole datos exactos, y me repito de Vd. su spre. afmo. buen amigo

Q. B. S. M.
JUAN DEL CASTILLO WESTERLIN.

El general Don Pedro Bravo de Laguna, tal vez no comprendiendo mi idea, me habla de la descendencia de Don Fernando Guanarteme y de su hija Doña Margarita; pero nada me dice de la ascendencia de aquel. He aqui sus explicaciones:

Sr. D. Gregorio Chil

Querido Doctor: me pide Vd. datos, por pura cortesia, que agradezco mucho, de la descendencia del rey de Gáldar Fernando de Guanarteme; y siedo Vd. el padre maestro de nuestros historiadores, se sabe de memoria cuanto sobre de ello puede haber, sin necesidad de la iluminacion mia, ni la de otros chambones del mismo jaez.

Si para complacerle sigo la rutina de los genealogistas, á millares encuentro los descendientes de ese Rey, como imposible me seria hallar uno, ni para medicamento, si esa majestad hubiese sido verdugo ó presidiario por bandolero. Asi es el mundo, amigo mio, y las vanidades de sus habitantes, que, á falta de mérito individual, cojemos algun relevante personaje para cubrir, con su prestigioso manto de glorioso renombre, nuestras faltas, vicios y torpezas, con sólo llamarnos su descendiente; y lo más original y gracioso, es que, el ignorante mundo, en general, presta á ello su aquiescencia, guardando más consideracion al vago, tramposo y borracho descendiente, que al que tenga más méritos aun, que el mismo á quien se tomó de origen. Yo, aunque con distinto juicio, adolezco tambien de esa manía, y querria descender de Anibal, César ó cualquiera de esos gallos de superior clase de pelea, á ver si por la casta doy algun hijo como el Faycan de Telde, que antes que rendirse, cogió del brazo á Bentejui, y lanzando su grito patriótico y religioso de Atis Tirma, se arrojó despeñándose desde elevadísima cumbre á profundo precipicio. Quisiera, pues, más, emparentar con ese Faycan, que tan heroicamente prefirió la muerte á la ignominia de su patria pisoteada y escarnecida por déspotas conquistadores, que descender del Guanarteme que, aunque valiente y leal á los

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

Reyes de Castilla, quizá no hiciera la defensa de su Isla con la energia y sagacidad que hubiera debido, cayendo por sorpresa, mansamente prisionero de Fernandez de Lugo en las cuevas de Gáldar.

Y vamos á su pregunta.

Habiendo sido la conquista de estas Islas, ayer, respecto de fechas del mundo, y teniendo en cuenta la manía de nuestras antiguas generaciones, de formar expedientes de limpieza de sangre, como les llamaban, con pruebas genealógicas de justificadas testificaciones, es indudable ser exacto que la princesa Margarita es hija de Fernando de Guanarteme, por los expedientes formados en aquella época; como igualmente exacto y facilisimo de probar, cuales son las familias descendientes de esa princesa. Si el saber ésto es su objeto, en seguida le puedo mandar árbol de las que son.

¿Quiére ver Vd. prueba patente de justificada descendencia? Pues entre otras, lease la capellania que fundó Marcos Verde de Aguilar, descendiente cercano (con pruebas justificadas) de Fernando de Guanarteme; y como desde el fundador hasta hoy, consta en el expediente de aspirantes à ella, los que se creen con mejor derecho y tienen sus partidas de bautismo y casamiento perfectamente legalizadas, queda asi hecha la prueba de manera indubitable.

Empero, como el subir y bajar apellidos en árboles genealógicos, constituye, al extenderlos en todas las líneas, un trabajo de casi imposible realizacion cuanto se suben ó se bajan ocho ó más generaciones, figúrese Vd. en cuatro siglos que representan diez y seis generaciones los miles de abuelos y nietos que resultan; y en estos casos recurrimos á las familias que por sus vinculaciones y mayorazgos y sostenida posicion social, conservan archivos, donde, en esos pequeños arsenales, encontramos los pertrechos necesarios para las pruebas directas de ascendencias ó descendencias; prescindiendo de otras muchas lineas que tienen igual perfecto derecho, porque seria interminable, y en cada una de esas casas, por regla general, sólo se encuentran exclarecidos los apellidos que les atañen. Y solamente la costumbre de conocer esta jerga por haber hojeado papelotes viejos, hace que la memoria ayude, sirviendo de factor principal, y desarrolle lineas generales que facilitan grandemente esta clase de trabajos. Por ejemplo; ¿está probado que Maciot de Bethencourt, sobrino ó nieto de Bethencourt el conquistador de Lanzarote, casó con descendienta del Guanarteme? ¿Era facilisimo hacer la prueba de descendencia de la esposa de Maciot, del rey Fernando? ¿Era constante la costumbre en aquella época, de hacer esas justificaciones? ¿Y desde Maciot á esta fecha, no es posible dudar, de los que hoy descienden de él, por las mil capellanias y mayorazgos, que él y sus sucesores han fundado?

Desde Maciot hasta D. Juan Antonio Bethencourt, viene la fundacion del mayorazgo de Bethencourt; y éste, tuvo por hijos; á D. José,

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

padre de D. Jerónimo, y éste era padre de D.ª Dolores: tuvo tambien á D.ª Leonor, que casó con el conde D. Francisco del Castillo, padres del conde D, Fernando del Castillo Bethencourt; tuvieron tambien á D.ª Maria Antonia, que casó con el teniente coronel de milicias y regidor perpétuo, D. Jacinto Falcon, padre de D. Agustin Falcon, y éste padre de D. Antonio Jacinto: á D.ª Teresa, que casó con el regidor perpétuo y mayorazgo, D. Baltasar Llarena, padre de D. Jacinto; á D.ª Rosa, que casó con el regidor perpétuo y mayorazgo, D. Pedro Bravo de Laguna: y á D.ª Dolores, que casó con el regidor perpétuo y mayorazgo, D. Juan M.ª de Leon; y como todos éstos son los abuelos de la generacion presente, que por cierto frisa, en su mayoria, de cincuenta á setenta años, y ya tienen nietos y hasta biznietos muchos de los que la forman: Le queda á Vd. probado las familias que descienden por esa linea.

Si he llenado sus deseos, quedo satisfecho, y si nó, avisarme, para hacerlo en otra forma.

Su antiguo y verdadero amigo

PEDRO BRAVO.

s/c.—1.º—Marzo—1894—

Llevado á lo menos por la curiosidad, y no echando en saco roto las explicaciones de mi amigo Bravo de Laguna, tuve la calma de leer el testamento del canónigo Don Marcos Verde de Aguilar, otorgado el 27 de Julio de 1660, que, segun su genealogia, es nieto de Margarita Fernandez, y fundó una Regiduria perpétua para àuge y brillo de la casa que establecia, figurando un escudo ó blason de nobleza que, segun persona competente que he consultado, si algo revelaba era el más completo desconocimiento de la Heráldica.

Todos estos antecedentes, en vez de aclarar ó de subsanar dificultades, más las embrollan; y viene á echar el resto, como vulgarmente se dice, el testamento del propio Don Fernando Guanarteme, cuya copia debidamente autorizada y sacada de un testimonio considerado como auténtico poseo.

Verdad es que el dicho documento adolece de un vicio radical de nulidad por no estar autorizado por el Escribano público ante quien pasó; pero si lo está por suficiente número de testigos, para justificar su legitimidad. De todos modos y no tratando de hacerlo valer en juicio, sino como

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

documento histórico, cumple á nuestro intento trasuntarlo para su constancia:

«En el Nombre del mui alto é mui Poderoso Dios Ntro. Señor, y de »la gloriosa Virgen Sta. Maria su Madre Amen. Sepan quantos esta Car»ta de testamento vieren como Yo Fernando Guadalteme Natural de »Grande Canaria é Vecino, que soi desta ysla de Thenerife estando sano »del cuerpo é de la Voluntad en mi libre Juicio, y entendimiento tal qual »Dios Ntro. Señor tuvo por bien de me lo conservar creiendo bien, é fir»me, é verdaderamente en la Santisima Trenidad Padre é Fijo é Espi»ritusanto, tres Personas é un solo Dios verdadero, este=dome de la »muerte por ser cosa natural de la qual ninguna criatura nacida puede »fuir, ni se escapar, y entiendo poner la mi Anima en la mas llana é si»gura carrera, que puede fallar para la llebar é llegar al Cielo, y Pies de »mi Redemptor é Salvador Jesuchristo, por que el la fizo, y crió, é re»civió muerte, y pasion por la salvar á quien pido mande llebar á su »Santo Reyno del Parayso, que para ello fizo y crió por ende otorgo é »conosco que fago y ordeno este mi testamento, en que fago fecho de »mi Cuerpo é de mi Animo, por mi Cuerpo enterrar é mi Anima Salvar é »mis herederos en bien paz é concordia dexar, en que mando mi Ani»ma á Dios todo Poderoso, y à la Gloriosissima Virgen é Madre de Dios, »y á todos los Santos é las Santas de la Corte Celestial, que ellos sean »rogadores é intercessores á Ntro. Señor Jesu Christo, que la quiera »perdonar.

«E mando que por quanto Yo voi en la armada que el Rey Ntro. Se»ñor embio á fazer en estas Islas contra el Reyno de Francia, que el dia »que se supiere é fuere cierto, que yo he fallecido de esta presente vida, »que en aquel dia me fagan dezir por mi Anima una Misa de Requiem »cantada, é facer decir todos oficios, y ofrenda de pan é vino é cera con »sus nueve dias primeros siguientes, en cada dia una missa de Re»quiem Rezadas, é ofrenda de pan é vino, é cera, é mando que se fagan »decir por Anima en la Iglesia, y Monasterio del Sor. Sn. Francisco »dos treintanarios, el uno abierto, y el otro cerrado=Iten mando que »den por mi anima atodas las Iglecias que estan en esta dicha Isla de »Thenerife una dobla de oro=Iten mando que en todas dichas Iglecias, »y Monasterios me fagan por mi anima una misa de Requiem resada é »paguen por las decir lo acostumbrado, y mando á las otras forsosas »lo acostumbrado=Confieso por decir verdad=cargo de mi conciencia, »que recibí en dote, y casamiento con Anna Fernandez mi legitima mu»ger dos Esclavos Guanches, que pueden valer hasta treinta mil ma»ravediz, poco mas, ó menos, é unas casas que son en la Villa de Sta. »Cruz, que han por linderos de la una parte casas, que fueron de Juan »Delgado, é de la=casas, que fueron de Juan Doñate, é docientas reses »cabrias poco mas ó menos, mando que ante todas cosas la dicha »Anna Fernandez, mi Muger sea entregada en todo el dicho su dote=

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»Confieso por decir verdad, é descargo de mi conciencia, pue debo á »los herederos de Juan Delgado difunto, que Dios aya, docientas cabri- »tillas de un año, las quales dichas docientas cabritillas de un año, las »quales dichas docientas cabritillas soi obligado á se las dar, é pagar »es, á Navidad primera, que viene, mando que se le pague de mis »bienes=Confieso assi mismo que debo á Juan de Armas Natural de »Gran-Canaria docientas cabritillas de un año, las quales soi obligado »á se las dar, é pagar de esta Navidad, que viene en un año, de lo »qual todo le tengo fecho escritura publica, mando que se le pague= »Confieso assi mismo, que debo á Pedro Hernandez Portuguez, siete »mil maravediz de esta moneda, los quales se le han de pagar en »ropa de la tierra, mando que se le pague=Confiesso que debo á Juan »Gandea Vecino de la Isla de la Palma una dobla de oro, mando que »se le pague=Confieso que debo á Fuentes sobrino de Raphael Fonte »dos mil y quinientos maravediz, los quales le soi á cargo de pagar en »ropa de la tierra, mando que se le pague=E por que al presente no »me acuerdo, ni tengo memoria de todas las deudas, que debo, mando »que cualesquier Personas que parecieren con Albalaes ó Escrituras »publicas, ó provisiones que yo les dé=maravediz abaxo mando que »se les pague=Confieso por decir verdad é descargo de mi concien- »cia, que estas son las deudas que me debo=Primeramente me debe »Alonso Sanchez Natural de Gran Canaria nobenta y cinco cabritos »destetados,los quales me ha de dar é pagar esta Navidad primera,que »viene, mando se cobre de el=Confieso por decir verdad y descargo »de mi conciencia que dexo en mi caxa ciertos Albalaes de deudas,que »me deben, de las quales por no tener memoria de ellas, no las espé- »sifico en este mi testamento, mando, que vean los dichos Albalaes y »cobren lo que pareciere por ellos=me debe contanto que si alguna »persona viniere probando que me=pagado, que este tal albala no le »sea pedido ninguna cosa, é si al=me pagó sin tiempo, ó testigos, que »á este tal, que le sea dexado su intento, que ya pagó, ó no, é si dixe- »re é confessare aviendo jurado que me ha pagado que no le sea pedido »ninguna cosa=Dexo por mis Albaseas para cumplir, é pagar este mi »Testamento é las mandas en el contenidas á mi Hermana Constanza »Fernandez, é á la dicha Anna Fernandez mi Muger, é Alonso Velasquez »é á Christobal Delgado, Vecinos de esta Isla é á Pedro Angil mi Com- »padre, á los quales, é á cada uno de ellos, ruego é pido por mi lo ac- »cepten, é por este dicho mi testamento les do poder cumplido para »que ellos, ó qualquier de ellos puedan entrar é entren en todos los »dichos mis bienes é tomar de ellos tantos, cuantos cumplan, é basten »para cumplir é pagar este mi testamento é las mandas en el conteni- »das sin licencia de Alcalde, ni de Juez, ni de otra Persona alguna, é »sin fuero, é sin juicio, é sin pena é Colucion alguna, é si pena ó Colu- »cion alguna hoviere, que todas sean é corran contra mi, é contra mis

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»bienes é no contra los suyos=é cumplido é pagado este dicho mi tes-
»tamento, é las mandas en el contenidas los bienes, que assi quedaren
»é fincaren, é permanecieren, que los aya y herede Leonor mi Fija é
»Fija de Ignes mi esclava, la qual instituyo é dexo por mi lexitima é
»Universal heredera en todos los dichos bienes por quanto yo é la
»dicha Anna Fernandez mi muger no tenemos Hijo, ni Hija legítima
»para que herede los dichos mis bienes, é mando que si de derecho no
»hubiere lugar que la dicha Leonor mi Hija herede los dichos mis bie-
»nes, que le den quarenta mil maravediz para casamiento de la dicha
»mi Hija los quales tengan en tutela y administracion, fasta que la di-
»cha mi Hija sea de edad para casar, Pedro Angil é Christobal Delgado
»é la dicha mi Hermana Constanza Fernandez, é por este mi tes=ho-
»rro, é doy por libre de todo é quito de cautiverio=é en mi Nombre é
»sucesion á Ignes Natural Guancho, mi Esclava, Madre de la dicha mi
»Hija é á dos hijos que tiene, el uno Macho, y el otro Jembra, que han
»nombre Juanico, é Cathalina, por muchos eleales servicios, que me han
«fecho, é que despues de cumplido este dicho mi testamento, é las man-
»das en el contenidas, no aviendo lugar segun dicho es que la di-
»cha mi hija Leonor herede=do que los aya y herede dicha Constanza
»Fernandez; Cumpliendo é pagando á la dicha mi hija los dichos qua-
»renta mil maravediz, la qual dicha mi hermana insinuo y dexo por mi
»legítima y universal heredera en todo el remaniente de mis bienes; é
»por este mi testamento revoco, caso, é anulo, é doi por ninguno, é
»deningun efeto, é valor todos é qualesquier testamentos y codicilos
»mandas de alvalaes, que yo antes deste aya fecho, é otorgado en dias
»é vezes, é tiempos departidos, los quales quiero, que no valan, ni fa-
»yan fé, ni prueben ellos, ni las notas de ellos, los quales quiero y es
»mi voluntad que sean rotos, é chancelados, é no valgan en Juicio, ni
»fuera de el en tiempo alguno, ni por alguna manera, salvo este mi
»testamento que Yo hago en registro que quiero cumplan por mi últi-
»ma y postrimera voluntad; fecha la Carta en la Villa de Sn. Christobal,
»que es en esta dicha Isla de Thenerife dentro del escritorio de mi el
»Escribano Público á seis dias del mes de Agosto año del Nacimiento
»de Nuestro Salvador Jesuchristo de mil y quinientos é doce años. Tes-
»tigos que fueron presentes Juan Navarro é Diego Delgado é Alonso
»de Pedrasa, é Pedro de Letixa é Fernando de Abrantes é Juan Vis-
»cayno Vecinos de esta dicha Isla; E por que dixo que no sabia escri-
»bir, á su ruego lo firmó Juan Navarro=Por testigo Juan del Monte=
»Fernando Abrantes=Pedro de Letixa=Juan Viscayno=Juan Navarro=
»Alonso de Pedrasa.

«Concorda con su original que parece aver passado por ante Anton
»de Vallexo Escribano Público, que fué del número de esta Isla uno
»de mis antecessores. Y aun que de el no se halla firmado, de el estan
»otros antes y despues en el registro de mil quinientos y doce=Y asi-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»mismo las raitas, que van puestas en partes, es por estar rotas las pa»labras, y no entenderse. Y para que conste la doy de pedimento de »D. Pedro Fernandez de Occampo, Regidor y Procurador Mayor del »Cabildo desta Ysla en la Ciudad de la Laguna en veinte y siete de »Henero de mil setecientos y cuarenta años=En testimonio de ver»dad=Juan Antonio de Uribarri Escribano Público=Emendado=de= »P=e=ues=d=A=d. C=e=e=todo vale.

«Es copia de un thestimonio autorisado por Lorensso Rodriguez Go»mes Escribano del número de esta Isla de Canaria, á pedimento de D. »Pedro Nicolas Suares de Quintana Prebsu.natural y vecino de esta Vi»lla de Guia por quien, para el efecto de este trasumpto, se me demos»tro; con el qual corregi este oy de Diciembre quatro de mil septecien»tos y ocho años =Juan Ruiz de Miranda=Escno. púb.

Este nuevo documento nos hace desconfiar de todas las anteriores noticias y datos recogidos y mencionados; pero más aun nos hace vacilar la informacion hecha á pedimento de Miguel de Trejo y Carvajal, marido que fué de la propia Margarita Fernandez.

Esta informacion relativa á la conquista de las islas es de la mayor importancia como documento histórico; y aunque algunos historiadores la citan, dándole distintas interpretaciones por no haberla tenido á la vista, cábeme á mí la fortuna de conservarla legalmente autorizada; y cuyo inapreciable hallazgo debo al nunca bastante encomiado amigo y compañero mio el Dr. D. Juan Padilla y Padilla, que con una asiduidad y desvelo jamás interrumpidos coadyuvó siempre, hasta su fallecimiento, al mejor resultado de mis trabajos.

Hé aqui íntegra la mencionada informacion:

«Informacion del Rey D. Fernando Guanarteme que lo fué de esta »Isla de Gran Canaria, en tiempo de los Canarios de ella, segun cons»ta desta prebanza fecha con los conquistadores desta Isla y de Tene»rife y la Palma en aquel tiempo, y de los muchos y buenos servicios »que hizo á los Reyes Católicos de España en la conquista, y la mucha »lealtad que tuvo siempre, la cual se hizo á peticion de D.ª Margarita »Fernandez de Guanarteme hija suya y mujer de Miguel de Trejo Car»vajal conquistador desta Isla. Pasó ante Fernando de Padilla, Escri»bano público que fué desta Isla,

«Las armas del Rey D. Fernando Guanarteme es un escudo en cam»po de oro con una torre en medio y tres palmas una de cada lado de

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»la torre y una que sale de detras de la torre, esta de ser á modo de una »casa fuerte de bobeda=y á la puertá ha de tener de cado lado un pe»rro pardo echado y ensima de la puerta un hábito de Santiago y al »deredor de la puerta en la frente dos rótulos uno de cada parte que »diga el uno=*lealtad*,=y el otro *fortaleza*, estas letras han de ser rojas »=ensima de esta torre ha de estar una corona de oro con un rótulo »en el asiento della y círculo=que dize=*Guanarteme de Canaria*, y »dentro del hueco de la corona otras letras que dizen=*Rejina infortu»natis insulis*, y todas estas letras rojas; tiene ensima de la corona en »lo mas alto del escudo y medio dél un Leon y pasa una banda roja »por encima del mismo cuerpo del Leon, y el Leon la tiene agarrada con »las uñas de las manos y sale de la esquina derecha del escudo y por »debajo de la corona y palmas á dar á la esquina izquierda del escudo »=tiene por orla á la..... en campo rojo=unos majidos que quieren de»zir cuchillos como de hechura de palo que eran..... cruzados á modo »de aspas las puntas para abajo=y de cada lado de la orla dos brazos »por fuera de cada lado del escudo los dos de abajo con dos espadas y »los dos brazos de arriba dos alabardas como que salen las manos de »debajo del escudo y en el remate su celadà con muchas plumas.

«En Canaria á primero de Febrero de mil setesientos y seis años= »El Capitan D. Blas Carvajal Aguilar y Quintana, Regidor perpetuo de »esta Isla, y vecino de esta Ciudad, parezco ante V. Md. como mejor »haya lugar por derecho, y digo: que en poder del Capitan y Sarjento »Mayor D. Fernandò de Quintana y Carbajal, mi tio y vecino de la Vi»lla de Guia estan unos recaudos é informaciones del Rey D. Fernando »Guadnarteme, mi sesto abuelo fecha ad perpetuam rei memoriam, »con los conquistadores de estas Islas de los muchos y leales servicios «que hizo à sus Majestades de nuestros Reyes Católicos de España en »el tiempo de la conquista de esta Isla de Canaria, Tenerife y la Palma, »la cual dicha información se hizo á pedimento de Miguel de Trejo Car»bajal, conquistador de armas y caballo de la dicha Isla mi quinto abue»lo como marido y conjunta persona de D ª Margarita Fernandez de »Guadnarteme, hija lejitima de el dicho Rey Canario, por la cual di»cha probanza mas largamente consta el serlo, y asimismo en poder »del dicho mi tio estan otros recaudos é informaciones del dicho Mi»guel de Trejo, y de el Capitan Francisco de Carbajal, mi tercero abue»lo y nieto del dicho Miguel de Trejo y Carbajal, como tambien está una »informacion y ejecutoria de Juan de Quintana conquistador de esta »Isla de armas y caballo fecha en la Ciudad de Soria, de los cuales »como à V. Md. le consta por la informacion fecha, soy lejitimo des»cendiente, por tanto á V. Md. pido, y suplico mande que el dicho Ca»pitan y Sarjento Mayor D. Fernando Quintana mi tio exciba los dichos »papeles ante cualquier Escribano público de esta Isla para que de »ellos se me den el testimonio, ó testimonios que pidiere signados y

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»autorizados, que hagan fée, en los cuales y en cada uno de ellos V. »Md. interponga su autoridad y decreto judicial y el oficio de V. Md. »imploro y pido justicia=D. Blas Carbajal Aguilar y Quintana.=El »presente escribano notifique á el Capitan y Sarjento Mayor D. Fernan»do de Quintana y Carbajal, exciba y ponga de manifiesto los papeles »que esta parte refiere en su peticion, en atencion á que de la infor»macion que tiene fecha consta ser lejítimo descendiente de los conte»nidos en dichos papeles; y estándolo el presente escribano ú otro »cualquiera del número le dé el testimonio y testimonios que esta par»te pidiere autorizados en pública forma y manera que hagan fée, que »en los que asi diere S. md. interponia é interpuso su autoridad y ju»dicial decreto, y hecho se le vuelvan dichos papeles, mandolo el Sr. »Teniente de Correjidor que lo firmó=Licenciado Salmon de la rrasilla »=Antemi Jose Rodriguez Ferrer, escribano público y de Cabildo=Yo »José Rodriguez Ferrer, Escribano público del número de esta Isla y »del Cabildo de ella por S. M., este dia, estando en las casas de la »morada del Capitan y Sarjento Mayor, D. Fernando de Quintana Gua»dnarteme vecino de Guia le notifiqué el auto desotra parte en su per»sona, el que respondió tener dichos papeles en la Villa de Guia y que »está pronto á entregarlos luego que pase á dicha villa y para que cons»te lo pongo por dilijencia=José Rodriguez Ferrer Escribano público y » de Cabildo.=Certifico yo el infrascrito Escribano como hoy que se »cuentan siete de Febrero de mil setecientos y seis años el Capitan »Sarjento Mayor D. Fernando de Quintana Guadnarteme estando en mi »oficio me dió y entregó los papeles contenidos en el auto de S. Md. el »Sr. Teniente general, para el efecto que en el se refiere doy fée=José »Rodriguez Ferrer, Escribano público y de Cabildo.

«En la noble Ciudad Real de las Palmas que es en esta Isla de la »Gran Canaria, en veinte y tres dias del mes de Mayo año del naci»miento de nuestro Salvador Jesucristo de mil quinientos veinte y seis »años, ante el noble Sr. Licenciado Francisco Perez de Espinosa, Te»niente de Gobernador de esta dicha Isla por el muy magnífico Sr. Ma»tin Fernandez Seron, Gobernador é Justicia Mayor de ella por sus Ma»jestades en presencia de mi Fernando de Padilla, Escribano público de »esta dicha Isla por el Rey é Reina nuestros Señores, pareció presente »Fernando Gutierrez, Procurador de causas, y dijo que presentaba y »presentó un escrito de pedimento, y una carta de poder y un escripto »de interrogatorio su tenor de lo cual uno en pos de otro es como si»gue.=Muy noble Señor, Fernando Gutierrez, en nombre de *D.ª Marga»rita Fernandez Guadnarteme* mujer lejítima de Miguel de Trejo veci»nos de la Villa de Galdar en virtud de su poder que presento parezco »ante V. md. y digo: que à la dicha mi parte le combiene probar ad »perpetuam rei memoriam, ó como mejor haya lugar de derecho como »es *hija lejitima* de D. Fernando Guadnarteme Rey que fué de esta Is-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»la de Gran Canaria antes que la entregase á sus Majestades, y que »siendo tal Rey se fué á entregar á los Reyes Católicos nuestros Seño»res y á presentarse en la Corte y pidió le volviesen cristiano, y sus Al»tezas lo mandaron asi los cuales fueron sus padrinos y el Cardenal y »Arzobispo de Toledo D. Pedro Gonzalez de Mendoza y de como vino á »esta Isla y la acabó de conquistar y entregar á el poderío de sus Majes»tades, y como pasó á la Isla de Tenerife por mandado de los Reyes »nuestros Señores á la ayudar á ganar y la de la Palma, para lo cual »llevó consigo mas de sesenta caballeros canarios sus basallos y deu»dos algunos á su costa y debajo de su poderio y mando, las cuales »Islas acabadas de conquistar estando de partida para la Corte falle»ció en Tenerife, y lo demas que en este interrogatorio que presento »va articulado, á V. md. pido y suplico mande recibir la dicha infor»macion en el dicho nombre y al tenor de este pedimento, y de este interrogatorio y pido justicia y el oficio de V. md. imploro.=Fernando »Gutierrez.=Sepan cuantos esta carta vieren como yo D.ª Margarita »Fernandez de Guadnarteme, mujer lejitima de Miguel de Trejo, veci»no de Gáldar conquistador de esta Isla, con licencia y espreso con»sentimiento que de mandado del dicho mi marido para el otorgamien»to de esta carta contenido la cual yo el dicho Miguel de Trejo conce»do á la dicha mi mujer para otorgar todo lo en esta carta contenido »contra la cual.... su espresa obligacion que hago de mi persona é »bienes; por ende, Yo, la susodicha, usando de la dicha licencia para »el siguiente efecto concedida, otorgo y conozco por esta presente car»ta que doy todo mi poder cumplido bastante y lleno tal cual yo lo »atengo y de derecho y dice valer y en tal caso se requiere; es á saber »á Hernando Gutierrez vecino de esta Isla especialmente para que por »mi y en mi nombre y representando mi persona pueda parecer y pa»rezca ante la justicia Real de esta Isla pidiendo se le reciba informa»cion de como yo soy hija lejítima de D. Fernando Guadnarteme mi se»ñor y mi padre, Rey que fué de esta Isla de la Gran Canaria, antes de »la conquista de ella y de como me dejo como á tal su hija lejitima por »su heredera y hoy no hay otro heredero del dicho D. Fernando Guad»narteme y de como fué el dicho mi Padre Rey de esta Isla en el tiem»po dicho y de como se fué á presentar en la Corte Real de sus Majes»tades. de los Reyes Católicos nuestros Señores antes que esta Isla fue»se conquistada y alla le volvieron cristiano y fueron sus Majestades y »el Arzobispo de Toledo sus padrinos; y vino á esta Isla la cual él con»quistó por su persona y entregó á el Real poderio de sus Majestades y »por ser de mucha consideracion la persona de el dicho D. Fernando »para las cosas de la guerra, vino Cédula real para que fuese en com»pañia de D. Alonso de Lugo, Adelantado de las conquistas de Tenerife »y Palma, á ayudar á ganar y conquistar las dichas Islas para sus Ma»jestades, y en su cumplimiento fué á la conquista de dichas Islas el

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»dicho D. Fernando y llebó para las ayudar á ganar mucha jente de la »principal de los naturales de esta tierra á su costa; de suerte que des- »de que de la Corte vino siempre se ocupó en servir á sus Majestades, »demas de entregarles su ss.ª y le sirvió con su persona y criados y »llegados de tal suerte que con los trabajos que padeció en las dichas »guerras acabadas las conquistas de las dichas Islas murió en la de »Tenerife pobre y necesitado estando de partida para la Corte. Que pa- »ra todo lo susodicho y cada parte de ello y todo lo á ello anejo tocan- »te y perteneciente con todas sus circunstancias y lo mas que ha ser »puede á mi favor. En este caso le doy todo el poder que yo estengo. »Y para que para efecto de lo susodicho pueda presentar y presente »escritos, pedimentos, interrogatorios, y testigos y otro género de prue- »ba y pedir testimonio y testimonios de la tal informacion y proban- »za y hazer todas las dilijencias que yo hiziera y hacer pudiera en es- »te caso y en lo del dependiente y conserniente que como dicho es pa- »ra todo ello le doy este poder con sus insidencias, y dependencias, »anegidades y conexidades y os reliebo en forma de derecho. Y á el »cumplimiento obligo mis bienes, muebles, é raizes habidos y por ha- »ber y renuñcio todas las leyes que hablan y son en favor de las muje- »res y todas las de demas que en cualquier manera me puedan apro- »vechar y la que defiende la general renunciacion de leyes que non »bala, que es fecha la carta en la Villa de Agaldar, que es en esta Is- »la de la Gran Canaria en diez dias del mes de Mayo año del naci- »miento de nuestro Sr. Jesucristo de mil y quinientos y veinte y seis »años, siendo presentes los otorgantes de quien yo el Escribano doy »fée, conozco, lo firmo el dicho Miguel de Trejo y por la dicha su mu- »jer, un testigo, en el resgistro de esta carta, siendo testigos llamados »y rogados, Francisco de Godoy, y Juan de Soria, y Francisco de »Aguilar, vecinos de esta Villa.=Miguel de Trejo.=A ruego y por tes- »tigo=Francisco de Aguilar.=E yo Alonso de San Clemente Escribano »público de las Villas de Gáldar y Guia por sus Majestades presente »fuí en uno con los testigos á el ortorgamiento de este poder y fize »sacar segun que antemí pasó, á que me refiero é por ende fize aquí »este mi signo acostumbrado que es á tal en testimonio de verdad= »Alonso de San Clemente, Escribano público.=Interrogatorio.=Por las »preguntas siguientes sean examinados los testigos que fueren presen- »tados por parte de D.ª Margarita Fernandez de Guadnarteme mujer »lejítima de Miguel de Trejo, vecinos de la Villa de Agaldar, en razon »de la informacion que ha de dar de su sangre real y servicios que »hizo á Sus Majestades D. Fernando Guadnarteme, Rey que fué de es- »ta isla antes de ser entregada á sus Majestades y conquistador de las »Islas de Tenerife y la Palma, etc.

Primeramente,si conocen à D.ª Margarita Fernandez de Guadnarteme »y conocieron ã D. Fernando de Guadnarteme su Padre, Rey que fué de

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»esta Isla de la Gran Canaria antes que fuese entregada á sus Majes-»tades.

«2.º Iten si saben que la dicha D.ª Margarita Fernandez de Guadnar-»teme es hija lejítima del dicho D. Fernando de Guadnarteme su padre, »el cual la tenia y trataba como á tal y por su hija lejítima es habida y »tenida y comunmente reputada.

«3.º Iten si saben que el dicho D. Fernando Guadnarteme dejó, por »su testamento por su heredera universal como á su hija lejítima á la »dicha D.ª Margarita Fernandez, y que á el presente no hay otro hijo »ni hija ni heredero del dicho D. Fernando, vivo.

«4.º Iten si saben que el dicho D. Fernando Guadnarteme era Rey y »señor de esta Isla en tiempo de los Canarios, los cuales le obedecian y »tenian por Rey y su señor natural y que como tal era llamado Guad-»narteme, que en lengua de Canarios quiere dezir Rey, y por tal era ha-»bido y tenido y como Rey y Señor de la Isla trataban las paces con el »dicho D. Fernando y asi es notorio.

«5.º Iten si saben que durante la conquista el dicho D. Fernando se »embarcó para Castilla y estubo en la Corte de sus Altezas estando de »paces, de onde vino cristiano y entregó y conquistó esta Isla para sus »Majestades porque asi se lo aprometió.

«6.º Iten si saben que el dicho D. Fernando, andubo conquistando »en esta Isla los Canarios rebeldes por su propia persona y con sus va-»sallos que habia traido á la fée, á la cual los atrajo asi por guerra co-»mo por su industria y buenos consejos.

«7.º Iten si saben que el dicho Guadnarteme D. Fernando de Agal-»dar padre de mi la dicha D.ª Margarita Fernandez, como buen vasallo »de sue Altezas y celoso y leal á su servicio muchas é diversas veces »dió muy búenos é subtiles avisos á los Capitanes é á otra gente de ser-»vicio de sus Altezas para hacer entradas é hacer la guerra á los rebel-»des Canarios de la dicha tierra y se falló como conquistador siempre »durante la conquista en las peleas ó las mas de ellas é puso su perso-»na en diversas batallas é peleas muchas veces á riesgo de perder la vi-»da é asi era y es muy público é notorio á los conquistadores é en la di-»cha Gran Canaria á los que de su persona del dicho D. Fernando tuvie-»ron noticia é conocimiento.

«8.º Iten si saben que en la conquista de dicha Isla é tierra de la »Gran Canaria el dicho D. Fernando Guadnarteme fué el principal ada-»lid é persona de quien mas se ayudó é favoreció los capitanes é conquis-»tadores de sus Altezas è que siempre le fallaron leal y de buen consejo »y ombre cierto y verdadero é que por tal era su persona estimada en »mucho por los dichos capitanes é gente del ejercito de sus Altezas y »de su conquista.

«9.º Iten si saben é vieron que entre los dichos Canarios y gentes »naturales de la tierra era muy obedecido é temido el dicho Guadnarte-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»me D. Fernando, é que entre ellos era tal costumbre é tenian é guarda»ban por ley que en ninguna manera ellos podian herir ni matar ni »ofender la persona de su Rey, é por esta causa é por la mucha bien »querencia y aficion que á el dicho Guadnarteme D. Fernando, los di»chos Canarios sus vasallos tenian, le inviaban mensajeros de noche »y dia al Real de sus Altezas donde estaba á le rogar que fuese de su «opinion de ellos y los favoreciese pues todo era para él, y le vinieron »á descubrir muchas coyunturas é aparejados tiempos en que los di»chos Canarios estaban muy congregados en mucho número é multitud »é de manera que podian dar sobre el Real de los cristianos é matar »á los dichos Capitanes é los cristianos cuantos en la tierra estaban, ro»gandole que lo hubiese por bien é todas las veces que esto acaeció el »dicho D. Fernando lo rebeló é descubrió á los Capitanes é á los Con»quistadores, en manera que se remedió é se podia fortalecer para lo »evitar é lo susodicho se supo é conoció ser asi verdad por manera »que era tenido por muy leal á sus Altezas el dicho D. Fernando.

«10.º Iten si saben que la dicha Isla é tierra es muy fragosa é aspe»ra é agra de andar de muchas sierras é breñas é riscos y malos pasos »é caminos é que dentro de ella estan partes y lugares fuertes donde »los Canarios pudieran grandes tiempos habitar en su rebelion é que »mediante el dicho D. Fernando y su venida á el servicio de sus Alte»zas é lo que él hizo y trabajó é de las personas que él indujo é atrajo »á su buen propósito fué ganada con gran trabajo é industria suya é »ansi se ha tenido y tiene por sierto en especial entre los que en la »conquista se hallaron.

«11.º Iten si saben que despues de ganada la dicha Isla el dicho D. »Fernando trabajó en conquistar y traer á el servicio de sus Altezas é »á su sujecion ciertos caballeros Canarios é gente que se habian alzado »é rebelado á lo mas áspero é agro de la tierra hasta tanto que todo »fué allanado é quedó la dicha Isla enteramente en el poderio y servi»cio de sus Altezas.

«12.º Iten si saben que el dicho Guadnarteme de Agaldar padre de »mi la dicha D.ª Margarita Fernandez de Guadnarteme fué el primero »Rey de la Gran Canaria su tierra, fué la primera conquista é la pri»mera tierra que los Católicos Reyes conquistaron é ganaron é ovieron »en su poderio por conquista despues que reinaron, y despues de ella »se ganó el reino de Granada é asi es notorio.

«13.º Iten si saben é vieron que el dicho D. Fernando Guadnarte»me Rey de la Gran Canaria se fué en persona á presentar ante sus Al»tezas de los Reyes Católicos en la su Corte y le suplicó lo mandasen »baptizar y tornar cristiano, y sus Altezas lo proveyeron asi y por su »mandado fué baptizado siendo sus Altezas sus Padrinos y el cardenal »D. Pedro Gonzalez de Mendoza Arzobispo de Toledo.

«14.º Iten si saben que el dicho D. Fernando Guadnarteme, anduvo

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»sierto tiempo en la Corte de sus Altezas, é sus Altezas le traian consi-»go en su servicio y junto con él á el Rey chiquito de Granada.

«15.º Iten si saben que sus Altezas por su Real Cédula mandaron »á el dicho D, Fernando Guadnarteme ir à la conquista de las Islas de »Tenerife y de la Palma á lès servir en las ayudar. á ganar, y el dicho »D. Fernando asi lo hizo é trabajó é sirvió mucho en la conquista de »ellas en la compañia del Adelantado é Capitan D. Alonso de Lugo con »sesenta parientes principales de los naturalès de esta Isla de la Gran »Canaria á sus propias costas y espensas donde gastó todos los mas de »sus bienes que en esta Isla le habian quedado y porque los Reyes y »capitanes de Tenerife se fiaban mucho de él y iba muchas veces con »siguros á sus Reales á contratar con ellos que se diesen á sus Altezas »y sus capitanes dandoles á entender el gran poder de los cristianos y »su leal y como ellos no se podian amparar fasta que fueron ganadas »las dichas dos Islas y acabadas de ganar el dicho D. Fernando, de los »trabajos que padeció en la conquista de ellas adoleció en tiempo que »estaba de partida para la Corte de sus Majestades, y de la dolencia fa-»lleció de la presente vida pobre y necesitado.

«Auto=E el dicho poder y escritos de pedimento é interrogatorio »asi presentados como dicho es luego el dicho Sr. Teniente dijo que »mandaba y mandó á el dicho Hernando Gutierrez en el dicho nombre »de la dicha D.ª Margarita Fernandez su parte, que traiga y presente »los testigos de quien se entiende aprovechar en razon de lo en el di-»cho pedimento é interrogatorio contenido é que estaba presto de los »recibir é mandar recibir é que por estar S.md. ocupado en causas »de residencia que se toma á los jueces que han sido de esta Isla é »en otras cosas cumplideras de sus Majestades daba é dió comisión y »licencia á mi el dicho escribano público para que tome é reciba los »juramentos é dichos é dipusiciones de los dichos testigos que por el »dicho Hernando Gutierrez en el dicho nombre se trajeren y presenta-»ren testigos. Gerónimo Baptista, Escribano publico, ë Francisco Lera »vecino de esta isla.

«Presentacion=E despues de lo suso dicho, veinte y tres dias de di-»cho mes de Mayo ó de el dicho año de mil y quinientos y veinte y »seis años en presencia de mi el dicho Escribano público pareció el di-»cho Hernando Gutierrez en dicho nombre de la dicha D.ª Margarita »Fernandez,é presentó por testigos en esta dicha razon é para la dicha »probanza é informacion á Fernando del Castillo, é á Juan Bajo, é á »Alonso Fernandez de Arevalo vecinos de esta dicha Isla de los cuales »é de cada uno de ellos yo el dicho Escribano por virtud de la dicha »comision por el dicho Sr. Teniente á mi dada, tomé é recibí juramen-»to en forma debida é derecho por Dios é por Santa Maria é por la se-»ñal de la Cruz en que pusieron sus manos derechas corporalmente, so »cargo del cual prometieron de decir verdad de lo que supiesen y les

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»fuese preguntado en este caso.

«E despues de esto veinte y cuatro dias de el dicho mes de Mayo de »el dicho año de mil y quinientos y veinte y seis años en presencia de «mi el dicho Escribano público pareció el dicho Hernando Gutierrez »en el dicho nombre de la dicha D.ª Margarita Fernandez é presentó »por testigos á la dicha probanza é informacion á Luis Jimenez vecino »de esta dicha Isla é á el Reverendo Sr. D. Hernando Alvarez, Tesore»ro canónigo en la Catedral Iglesia de Canaria, de los cuales é de ca»da uno de ellos fué recibido juramento por Dios, é por Santa Maria, »é sobre la señal de la cruz en que pusieron sus manos derechas é »ansi mismo de el dicho Sr. Tesorero como sacerdote de misa por las »ordenes sagradas que recibió, so cargo del cual prometieron decir »verdad, de lo que supiesen y les fuese preguntado en este caso é que »eran presentados por testigos.

«E despues desto treinta de Mayo del dicho año de mil é quinien»tos veinte y seis años, en presencia de mi el dicho Escribano público »pareció el dicho Hernando Gutierrez en el dicho nombre de la dicha »D.ª Margarita Fernandez é presentó por testigo para la dicha pro»banza á Juan de Soria vecino de la Villa de Galdar que es en esta Is»la de el cual yo el dicho Escribano recibi juramento por Dios y por »Santa Maria é por la señal de la cruz en que puso su mano derecha »so cargo de el cual prometió decir verdad, de lo que supiese y le fue»se preguntado en este caso.

«Este dicho dia é mes y año susodichos, el dicho Hernando Gutie»rrez en el dicho nombre de la dicha D.ª Margarita Fernandez presen»tó por testigos para la dicha probanza á Bartolomé de Barrea, é Die»go Hernandez, carpintero, é Alonso de Orgaz, vecinos de la dicha Is»la, de los cuales é de cada uno dellos fué recibido juramento por mi »el dicho Escribano por virtud de la dicha comision, por Dios é por »Santa Maria é por las palabras de los Santos cuatro evanjelios é sobre »la señal de la cruz so cargo del cual prometieron de decir verdad, de »lo que supiesen y les fuese preguntado en este caso.

«E despues de esto primero dia del mes de Junio de dicho año de »mil quinientos y veinte y seis años, ante mi el dicho Escribano públi»co pareció el dicho Hernando Gutierrez en el dicho nombre de la di»cha D.ª Margarita Fernandez é presentó por testigo en esta dicha ra»zon á Gonzalo de Aguilar, vecino de la Villa de Galdar, del cual yo el »dicho Escribano público por virtud de la dicha comision tomé é reci»bí juramento en forma debida de derecho por Dios é por Santa Maria »é sobre la señal de la cruz en que puso su mano derecha corporal»mente so cargo del cual prometió decir verdad de lo que supiese y le »fuese preguntado en este caso.

«E despues de lo suso dicho este dia, è mes é año susodichos, el di»cho Hernando Gutierrez en el dicho nombre de la dicha D.ª Margarita

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»Fernandez presentó por testigo en esta razon à Gonzalo de Fuente, »vecino de esta Isla, del cual yo el dicho escribano recibí juramento »en forma de derecho so cargo del cual prometió decir verdad de lo »que supiese en este caso.

«E lo que los dichos testigos dijeron é depusieron por sus dichos y »depusiciones siendo preguntados por el interrogatorio é preguntas de »suso contenido. Cada uno de ellos por si é sobre si secreta y aparta»damente uno en pos de otro, es lo siguiente.

«Fernando del Castillo, conquistador de esta Isla é vecino della, tes»tigo presentado en la dicha razon por parte de la dicha D.ª Margarita »Fernandez de Guadnarteme, habiendo jurado en forma de derecho, di»jo lo siguiente.

«1.º A la primera pregunta dijo que conoce á la dicha D.ª Margari»ta Fernandez de Guadnarteme, mujer de Miguel de Trejo, é que co»noció á el dicho Guadnarteme D. Fernando de Agaldar, difunto, de «vista, é trato é conversacion.

«2.º De la segunda pregunta dijo que sabe lo en esta pregunta con»tenido, porque por tal hija lejítima del subso dicho Guadnarteme la di»cha D.ª Margarita Fernandez es habida y tenida y nombrada, é por tal »la tenia é nombraba el dicho Guadnarteme é los conquistadores é na»turales todos la tenian é nombraban por tal hijad el dicho Guadnarte»me, é asi es notorio.

«3.º De la tercera pregunta dijo que se remite á el testamento del »dicho Guadnarteme D. Fernando de Agaldar, é que sabe que á el pre»sente no son vivos otro hijo ni hija del dicho Guadnarteme sino la di»cha D.ª Margarita Fernandez.

«4.º De la cuarta pregunta dijo que de lo que esta pregunta sabe es »que sabe è vido este testigo que antes que esta Isla de Gran Canaria »se ganase é fuese puesta so el poderio de sus Majestades, el dicho D. »Fernando Guadnarteme era Rey de ella, è en Agaldar recidia y poseia »como Rey y Señor de la dicha Isla, porque no habia otro Guadnarteme »en ella; lo cual sabe porque fué conquistador é conoció á el dicho Guad»narteme D. Fernando de Agaldar que los Canarios le tenian por Señor.

«5.º A la quinta pregunta dijo que lo que desta pregunta sabe es »que estando en esta Isla á do dicen el Real de las Palmas que es aho»ra esta Ciudad Real de las Palmas, los capitanes è gentes del ejèrcito »de sus Altezas de los Reyes Católicos que vinieron á la conquisitar, de »una entrada que hicieron trajeron el dicho D. Fernando con paces è lo »enviaron á sus Altezas á Castilla é sus Altezas le soltaron que viniese »á esta dicha Isla è fuese con los cristianos, el cual lo prometió asi á »sus Altezas del Rey é la Reina nuestros señores, é que él é sus pa»rientes serian con los dichos cristianos è asi fué enviado á esta Isla »è siempre fue con los cristianos en su ayuda en la conquista de la di»cha Isla, é que esto sabe desta pregunta.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

«6.º De la sesta pregunta dijo que lo que desta pregunta sabe es «que este testigo vido que despues de venido á esta Isla el dicho D. »Fernando, fué á la Villa de Agaldar donde estaban sus vasallos é pa»rientes e que de alli hizo con ellos que estuviesen por sus Altezas é «fué muy leal él y ellos é ayudaban á conquistar la dicha Isla por sus »personas contra los Canarios rebeldes que estaban de la banda de »Telde, lo cual sabe porque lo vido, lo cual hizo é continuó siempre has»ta tanto que se ganó é sojungó toda la tierra para sus Altezas.

«7.º De la setima pregunta dijo que dice lo que dicho tiene en la «pregunta sesta, antes de esta.

«8.º De la octava pregunta dice que la save como en ella se con»tiene porque lo vido é porque fué conquistador como dicho ha é que «siempre fallaron á el dicho D. Fernando cierto y verdadero en lo que »decia.

«9.º De la novena pregunta dijo que lo que de esta pregunta sabe »es que sabe é vido que entre sus vasallos Canarios naturales de la »tierra sus vasallos el dicho D. Fernando era temido é obedecido é fa»cian lo que él les mandaba é que sabe é vido este testigo que en una «pelea é entrada que el Capitan Michel de Mujica con Pedro de Vera, »Capitan General, é otros Capitanes de sus Altezas fueron á hacer con »la gente de la conquista, en la cual pelea fué muerto el dicho Capitan »Michel de Mujica é muchos Vizcainos lacayos de su capitania, los Ca»narios rebeldes le dijeron á el dicho Guadnarteme á voces y en ma»nera que todos lo oian el dicho dia que lo subsodicho pasó dende »ciertos riscos: «Guadnarteme, cata que hoy es tu dia y vengarás la san»gre de tus parientes, sé con nosotros y serás Señor de toda la Isla;» é »que el dicho D Fernando de Guadnarteme se vido á tiempo para ello »é que pudieran matar á todos los cristianos, porque estaban los Cana»rios en lugar que bastaba para ello é que el dicho D. Fernando con »toda lealtad no lo quiso hacer, él ni los suyos, antes todavia fué contra »los dichos Canarios rebeldes é que lo subsodicho fué tenido á el dicho »Guadnarteme más en mucho por los cristianos é vieron é conocieron »claro los cristianos que si él quisiera á que fuera en su mano quedar »él con la tierra á la sazon, lo cual que ansi hizo fué mucho servicio »de sus Altezas.

«10.º De las diez preguntas dijo que sabe que la dicha Isla es muy »àspera y fragosa, é tal cual en la pregunta se contiene, é que sabe lo »demas en ella contenido por lo que dicho tiene.

«11.º De las once preguntas dijo que dice lo que dicho tiene en las »preguntas de suso.

«12.º De las doce preguntas dijo que sabe lo contenido en esta pre»gunta como en ella se contiene, porque asi es la verdad é público y »notorio.

«13.º De la trece pregunta dijo que sabe que fué á Castilla é que

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»vino cristiano el dicho Guadnarteme D. Fernando, é lo demas que lo »no sabe.

«14.° De la catorce pregunta dijo que oyó decir lo en esta pregunta »contenido publicamente y que sabe que fué á la Corte.

«15.° De la quince pregunta dijo que este testigo vido ir á el dicho »Guadnarteme D. Fernando á la dicha conquista de Tenerife y la Palma »dende esta Isla, é que despues oyó decir que murió en Tenerife é lo »demas que lo no sabe mas de cuanto oyó decir en esta Isla que el »dicho D. Fernando entraba á fablar con los Reyes de Tenerife, siendo »de guerra, para que se diesen á los cristianos, é que esta es la verdad »para el juramento que hizo é firmolo=Fernando del Castillo.

«Juan Baxo, vecino de esta Isla, testigo presentado en la dicha ra»zon por parte de la dicha D.ª Margarita Fernandez de Guadnarteme »para en las preguntas primera y segunda y tercera é cuarta é quincena »pregunta dijo lo siguiente:

«1.° De la primera pregunta dijo que conocia á la dicha D.ª Marga»rita Fernandez é quel conoció á el dicho D. Fernando Guadnarteme di»funto que haya gloria.

«2.° De la segunda pregunta dijo que lo contenido en esta pregunta »lo ha oido decir á muchas personas en esta Isla.

«3.° De la tercera pregunta dijo que se refiere á el testamento, si »alguno hizo.

«4.° De la cuarta pregunta dijo que ha oido decir á muchas per»sonas conquistadores é ancianos é asi es cosa pública é notoria en »estas Islas, que en el tiempo que Gran Canaria era de Canarios el di»cho Guadnarteme D. Fernando era el Rey y Señor de ella é vivia en «la parte de Agaldar é que esto es cosa pública é ansi.

«15.° De la quincena pregunta dijo que lo que desta pregunta sabe »es que este testigo fué uno de los conquistadores de la Isla de Tene»rife y que estando este testigo en la dicha conquista antes que la di»cha Isla se ganase y siendo la dicha Isla de Guanches, este testigo vi»do al dicho D. Fernando Guadnarteme que decian el Rey de Canaria, »que fué allá á la conquista de Tenerife para la ayudar á ganar para »los Reyes Católicos nuestros Señores é que llevó é traia consigo é »debajo de su mando é obediencia en la dicha conquista de Tenerife, »treinta hombres poco mas ó menos Canarios naturales de la Gran »Canaria sus parientes con sus armas, é que este testigo no sabe si los »dichos hombres los llevó á su costa, mas de cuanto via que el Ade»lantado el Capitan D. Alonso de Lugo les daba de comer. Y que no sabe »este testigo si el dicho Guadnarteme fué á la dicha conquista porque »se lo madaron sus Altezas ó de su voluntad, é que vido que el dicho »Guadnarteme é los que consigo llevó sirvió mucho en la dicha con»quista á sus Altezas é que vido este testigo que el dicho D. Fernando »Guadnarteme por mandado del dicho Adelantado é Capitan fué á don-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»de estaba el Rey de Anaga, Rey Guanche, el cual estaba de paces à »le decir y requerir que se viniese á ayuntar con el dicho Adelantado »é los cristianos porque se temia de él é que el dicho Guadnarteme »fué dos veces al dicho Rey de Naga é entre los Guanches hasta que hi- »zo venir á el dicho Rey de Naga á el Real de los cristianos è que des- »pues cuando fué el dia del desbarato de los Guanches cuando mataron »á el Rey grande que se llamaba el Rey Venitomo de Taoro el adelan- »tado é capitan por traer á los Guanches al conocimiento de la fé de »Cristo é porque se diesen sin mas riesgo é muerte de gentes, mandó »ir á el dicho Guadnarteme á el Rey Ventor hijo del Rey Venitomo, á »le requerir que se diese é tornase cristiano è que le faria toda la cor- »tesia que quisiese é que el dicho Guadnarteme fué á el dicho Rey Ven- »tor é entre los Guanches y le fabló porque sabia la lengua de Guan- »ches é volvió con respuesta al Real diciendo que el dicho Rey Ventor »no se queria dar como pareció despues que no se dió hasta que la tie- »rra se tomó por fuerza de armas; lo cual sabe este testigo porque lo vi- »do é pasó en presencia deste testigo en la conquista é que sabe que »trabajó allí bien el dicho Guadnarteme en servicio de sus Altezas é »que se mostró alli muy leal á los cristianos y que este testigo vido el »dia que los Guanches fueron desbaratados que se dice el desbara- »to que fuè subiendo de Santa Cruz á la Laguna do es la Ciudad de »San Cristobal. Estando el Adelantado aquel dia arriba en la Laguna pe- »leando con los Guanches la gente del Real de Santa Cruz salió en soco- »rro del dicho Adelantado é en el camino estaba un caballero que se »decia Hernando del Hoyo é otro que decian Juan Benites defendi endo »que gente ninguna subiese de alli arriba teniendo ó creyendo que el »Adelantado era muerto con la gente que consigo tenia é mandándo- »les è forzándoles que volviesen á favorecer é mamparar la torre é »Real, porque si el Adelantado fuese desbaratado é los Guanches vinie- »sen á el Real lo fallasen á recaudo; y estando en estas razones se junta- »ron alli bien doscientos y cincuenta hombres de pelea, entre los cuales »llegó el dicho D. Fernando Guadnarteme con veinte y cinco ó treinta »hombres de sus naturales, é los dichos dos caballeros le requirieron »è defendieron que no subiese arriba á la Laguna donde el Adelantado »estaba, sino que volviese á amparar la torre, é que este testigo oyó de- »cir á el dicho Guadnarteme que no habia de parar hasta que viese la »cara del Adelantado é Capitan general muerto ó vivo como quier que »estuviese; é luego se puso en armas por manera què hizo lugar por do »salió, él y su gente, è mas de doscientos peones é caballeros castella- »nos que allí estaban é rompieron, aunque pesó á los caballeros, é fue- »ron á el socorro del Adelantado é entraron todos en la batalla é des- »barataron los guanches è obieron vencimiento é vino vivo el Adelan- »tado: é que esto sabe de esta pregunta é vido, é lo demas lo no sabe é »que esta es la verdad por el juramento que hizo é que no sabe firmar.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

«Alonso Hernandez de Arevalo conquistador desta Isla é vecino della »testigo presentado en la dicha razon por parte de la dicha D.ª Margari»ta Fernandez de Guadnarteme habiendo jurado dijo lo siguiente:

«1.º De la primera pregunta dijo que conoce á la dicha D.ª Margari»ta Fernandez de Guadnarteme é que conoció á su padre D. Fernando »Guadnarteme que decian el Guadnarteme de Agaldar é á los cuales co»noció de vista é trató en conversacion.

«2.º De la segunda pregunta dijo que sabe lo contenido en esta pre»gunta è que lo sabe porque en su vida el dicho D. Fernando Guadnar»teme tenia é nombraba á la dicha D.ª Margarita Fernandez por tal su »hija y ella á él por padre. Y asi era y es público entre los naturales de »la tierra é conquistadores que hoy dia son vivos, y este testigo por tal »la tiene é que parece muy bien hija del dicho D. Fernando Guadnarte»me en el rostro é otros aspectos de su persona.

«3.º De la tercera pregunta dijo que se refiere á el testamento del »dicho D. Fernando Guadnarteme é que por ser su hija cree lo que la »pregunta dice, é que no hay vivo otro hijo ni hija del dicho Guadnar»teme sino la dicha,

«4.º De la cuarta pregunta dijo que lo que desta pregunta sabe es »que en el tiempo é sazon que la dicha Isla de la Gran Canaria la po»seian Canarios, este testigo vido que el dicho D. Fernando Guadnarte»me era Rey y Señor desta tierra é residia en el bando é señoria de »Agaldar é en lo mas fuerte é poderoso de la tierra, é que veia este tes»tigo que estando el dicho D. Fernando Guadnarteme en su señoria é »estando los Capitanes de sus Altezas é de su ejército puesto Real para »la conquista enviaban con el á hablar y contratar paces é lo demas »como con Señor que poseia la tierra; é que sabe este testigo que los »Canarios en su lengua decian por Rey Guadnarteme é que los dichos »Canarios obedecian por tal á el dicho D. Fernando, lo cual sabe porque »este testigo fué uno de los conquistadores primeros que vinieron por »sus Altezas á la conquista de esta Isla y lo vido.

«5.º De la quinta pregunta dijo que lo que de esta pregunta sabe es »que sabe é vido este testigo que por mandado de sus Altezas de los Re»yes Católicos vinieron ciertos capitanes é gente á conquistar è ganar »esta Isla, é que asentaron Real en esta ciudad que ha nombre al pre»sente la Ciudad Real de las Palmas é los conquistadores le pusieron el »Real de las Palmas por razon de tres palmas que en ella hay é que los »Canarios llamaban á do se asentó el dicho Real y es esta Ciudad, Ni gui »ni guada, que en su lengua dellos quiere decir alla Pardelagua de la »mar, é que en cierta entrada que durante la conquista hicieron los »cristianos en una presa, trajeron á el dicho D. Fernando Guadnarteme »é muchos de sus subditos en cantidad de ciento y cincuenta personas, »é que luego el Capitan Gobernador Pedro de Vera, por ser Rey de la »tierra, lo envió luego á Castilla á los Reyes Católicos é que asi fué llega-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»do é estuvo en la Corte el dicho Guadnarteme cierto tiempo é que sus »Altezas lo enviaron á esta Isla por razon que él dijo á sus Altezas »que, dandole licencia para venir, él daria órden como la Isla fuese ga»nada, porque en la verdad, el dicho Guadnarteme lo podia así hacer »haciendo á los suyos de su voluntad, é juntandose con los cristianos, »é que asi vuelto el dicho Guadnarteme D. Fernando á esta Isla se »juntó con los capitanes é gente del ejército Real, é que muy lealmen»te, como quien él era, y porque era muy buen hombre, hizo venir al »Real de sus Altezas mucha gente de los suyos, así de sus parientes co»mo de sus súbditos, é los puso en el servicio de sus Altezas é los hizo »tornar á todos cristianos é que él y ellos conquistaban con los capita»nes cristianos como súbditos de S. M. contra los otros Canarios re»beldes que no querian dejar la Isla, y el dicho Guadnarteme fué á otro »vi-Rey de Telde que estaba á la sazon en la Isla é lo hizo de su opi»nion é intencion é lo trajo á el Real y le hizo darse á los cristianos á »él é á los suyos, en todo lo cual el dicho D. Fernando siempre fué y »se mostró leal servidor de sus Altezas, lo cual sabe porque como con»quistador lo vido.

»6.° De la sesta pregunta dijo que sabe lo contenido en la pregun»ta por lo que dicho tiene en la pregunta antes desta é sabe é vido que »un dia de S. Pedro Martir el dicho D. Fernando trajo á el viseñor »de Telde consigo con más de cien hombres de sus naturales porque »les dijo que se diesen á sus Altezas é viniesen con él; si no, que él »mismo les faria la guerra é los mataria é que así los trajo como dicho »ha en lo cual lo hizo como gran baron y como caballero y bueno.

»7.° De la setima pregunta dijo que sabe lo contenido en esta pre»gunta como en ella se contiene porque lo vido y este testigo fué uno »de los conquistadores y se halló en todas las peleas ó las mas de ellas, »é que sabe é vido este testigo que un dia durante la conquista fueron »Gobernador y Capitan General Pedro de Vera é Miguel de Mujica, »Receptor é mucha gente de los conquistadores é con ellos el dicho »Guadnarteme D. Fernando el cual dicho Guadnarteme llevó doscien»tos hombres suyos naturales de la tierra é fueron contra un Canario »ó Capitan de cien hombres que andaba rebelde y alzado é de guerra »con los dichos cien hombres é mucho número de mujeres y mucha»chós, el cual estaba apoderado de una montaña de tierra fuerte de la »Isla que dicen Ajodar é aquello es muy fuerte é que allí los Canarios »mataron é hirieron á muchos hombres del ejército Real é mataron á el »dicho Miguel de Mujica, é que el dicho Canario rebelde, decian Faya, »que en lengua de Canarios quiere decir hombre poderoso, é que allí »el dicho Canario é los otros rebeldes é de pelea daban grandes voces »á el dicho D. Fernando é á D. Pedro su hermano é á todos los otros é »les decian que se volviesen á ellos diciendole: Guadnarteme vuélvete »á nos que hoy te faremos Rey de la Isla y todo es tuyo é mataremos

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»cuantos hay están; y que el dicho D. Fernando les echaba muchas »maldiciones á los dichos Canarios; é que aquel dia el Capitan é todos »los otros conquistadores conocieron su mucha lealtad, é que si qui»siera murieran todos é hiciera cuanto quisiera, é que en no lo hacer »les dió á ganar la tierra, lo cual fué muy notorio al Capitan é conquis»tadores é que por su respeto é causa se ganó la tierra tan presto co»mo se ganó, siendo como es tierra muy aspera é fuerte é que el dicho »D. Fernando decia á los Canarios en su lengua que los Católicos Re»yes eran muy poderosos é hacia grandes alabanzas de su poderio.

«8.° De la octava pregunta dijo que la sabe como en ella se con»tiene porque lo vido.

«9.° De la novena pregunta dijo que la sabe como en ella se con»tiene porque lo vido ciertas veces, fallandose presente en el Real como »conquistador, é que para atraer á el servicio de sus Altezas á los Ca»narios les decia las cosas de Castilla y de la Corte y el gran poderio »de sus Altezas y que él no tenia en nada su señoria, ni los desta Isla »porque lo de sus Altezas era lo verdadero, é que así los atraia é atra»jo con toda fidelidad y lealtad.

«10.° De la decima pregunta dijo que la sabe como en esta pre»gunta se contiene porque lo vido, é que muy mejor lo hizo el dicho »Guadnarteme que la pregunta lo dice.

«11.° De la oncena pregunta dijo que lo sabe como en la pregunta »se contiene porque lo vido é porque es lo que dicho ha, é porque este »testigo fué de los primeros conquistadores que á la Isla vinieron que »decian los pardillos, é por el gran trabajo que en esta Isla pasaron.

«12.° De la doce pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene »porque así es la verdad, é público é notorio que el dicho Guadnarte»me D. Fernando é la Gran Canaria fué el primero Rey é la primera »conquista que los Reyes Católicos metieron debajo de su poderio des»pues que reinaron.

«13.° De las trece preguntas dijo que sabe este testigo como ha »dicho que el dicho D. Fernando se fué á presentar á la Corte de sus »Altezas é allá se tornó cristiano, é que oyó decir que fueron sus Alte»zas y el Cardenal sus padrinos.

«14.° De la catorce preguntas dijo que así lo oyó decir este testi»go á muchos que vinieron de la Corte que andaba el dicho Guadnar»teme é lo traian sus Altezas en Corte con el Rey chiquito de Granada, »é que así lo oyó contar al dicho Guadnarteme D. Fernando venido á »esta Isla de Castilla, é lo contaba á sus parientes los Canarios é á los »conquistadores, é decia y nombraba las ciudades donde anduvo, é que »así fué notorio en esta Isla.

«15.° De la quincena pregunta dijo que sabe é vido que el dicho »D. Fernando era muy servidor de sus Altezas é que pasó desta Isla »con muchos de los Canarios sus naturales y parientes á ayudar á con-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»quistar la Isla de Tenerife: y que este testigo lo vido á él y á ellos »en la dicha Isla é los Canarios andaban junto con él, é cabe él ponian »sus tiendas donde paraba, é que oyó decir muchas veces que los Re»yes Guanches de Tenerife se confiaban dél, é él entraba á les fablar »que diesen la tierra é viniesen al servicio de sus Altezas, lo cual pú»blicamente se decia asi como cosa notoria entre los que estaban en la »conquista de Tenerife é que despues porque este testigo se vino á »Gran Canaria no sabe decir lo en que más allí sirvió el dicho Guad»narteme más de cuanto oyó decir que tambien pasó à la Palma é es»tuvo en la conquista della, é que sabe, porque fué notorio, falleció en »Tenerife despues de ganadas las dichas Islas de Tenerife y la Palma, y »que esta es la verdad para el juramento que hizo.=Alonso de Arevalo.

«Luis Jimenez, conquistador de esta Isla y vecino della, testigo pre»sentado en la dicha razon por parte de la dicha D.ª Margarita Fernan»dez de Guadnarteme, dijo lo siguiente, habiendo jurado en forma de »derecho.

«1.º De la primera pregunta dijo que conoce á la dicha D.ª Marga»rita Fernandez de Guadnarteme mujer de Miguel de Trejo, é conoció »al dicho D. Fernando que decian el Guadnarteme de Agaldar.

«2.º De la segunda pregunta dijo que ha oido decir publicamente »en esta Isla lo contenido en esta pregunta, é que por hija del dicho »Guadnarteme es habida é tenida entre los naturales de la tierra é los »ancianos della que la conocian, é que por esto lo cree este testigo.

«3.º De la tercera pregunta dijo que la no sabe.

«4.º De la cuarta pregunta dijo que lo que desta pregunta sabe es »que en tiempo que esta Isla de la Gran Canaria era de Canarios y la »poseian los dichos Canarios antes que fuese ganada, era el dicho D. »Fernando Guadnarteme Rey della é recidia en la banda de Agaldar, é »que por tal era habido y tenido é obedecido por los Canarios, é que »sabe porque lo vido que á la sazon le llamaban Guadnarteme que en »la lengua de Gran Canaria dicen Guadnarteme por Rey, é que lo sabe »porque este testigo es uno de los conquistadores que fueron en con»quistar é ganar esta Isla.

«5.º De la quinta pregunta dijo que lo que desta pregunta sabe es »que el dicho D. Fernando vino con cierta entrada el cual fué enviado »á sus Altezas é estuvo allá cierto tiempo, é despues sus Altezas lo en»viaron á esta Isla, é que el dicho Guadnarteme D. Fernando de Agal»dar de su grado é buena voluntad estuvo con los capitanes é gente »del ejército de sus Altezas en el Real de las Palmas contenido en la »pregunta do á el presente está esta Ciudad, é que de allí hizo venir al »Real de los cristianos muchos caballeros Canarios é parientes suyos é »otras personas de sus subditos é juntar con él é con los cristianos é »los hizo estar y andar en el servicio de sus Altezas conquistando à »los rebeldes, é que este sabe desta pregunta porque lo vido.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

«6.° De la sesta pregunta dijo que lo que sabe desta pregunta es »que vino de Castilla el dicho Guadnarteme D. Fernando, é estando »ayuntado con los cristianos de su grado é buena voluntad que siem»pre él tuvo y mostró en la conquista de la tierra, hizo todo lo que en »esta pregunta dice como en ella se contiene; lo cual sabe porque lo vi»do é segun que lo declaró en la pregunta de suso.

«7.° De la setima pregunta dijo que sabe lo contenido en esta pre»gunta como ella se contiene porque lo vido, y este testigo fué conquis»tador y se falló á ello presente.

«8.° De la octava pregunta dijo que sabe lo contenido en esta pre»gunta como ella se contiene porque lo vido é porque este testigo se »falló en la conquista como conquistador, y porque el dicho Guadnar»teme se falló en la batalla que el Capitan general é Gobernador Pe»dro de Vera é Miguel de Mujica recetor é gran parte de los conquista»dores fueron á dar contra los Canarios á do dicen Ajodar, que es de»tras la Isla en cierta parte fuerte é trabajosa; é que allí en la dicha ba»talla fué muerto el dicho Miguel de Mujica é cierta gente que mataron »los Canarios y que el dicho D. Fernando allí peleó contra los dichos »Canarios en favor de los Cristianos, él y muchos deudos é parientes »suyos de los que habia atraido al servicio de sus Altezas, é que el di»cho dia los Canarios de pelea daban voces á el dicho D. Fernando »Guadnarteme, llamándolo que se viniese con ellos, él é los que consi»go allí tenia, que el dicho dia quedaria Rey de Canaria é matarian á »todos los cristianos; é que el dicho Guadnarteme nunca lo quiso ha»cer; antes como hombre leal y cierto en el servicio de sus Altezas de»cia á los dichos Canarios que se diesen á sus Altezas é peleaba con»tra ellos; é que si el dicho Guadnarteme quisiera, aquel dia se perdiera »cuanto los cristianos tenian ganado dende que estaban en la conquis»ta é murieran todos los cristianos, lo cual claramente se conoció por »los capitanes é conquistadores é la mucha lealtad del dicho D. Fer»nando é que en ello hizo gran servicio á sus Altezas.

«9.° De la novena pregunta dijo que sabe lo contenido en esta pre»gunta segun é como ella se contiene porque lo vido é porque este tes»tigo fué conquistador como dicho ha, é que siempre fué muy leal á »sus Altezas é á su servicio el dicho D. Fernando Guadnarteme.

«10.° De la diez pregunta dijo que sabe que la dicha Isla é tierra es »fragosa é áspera é tal cual la pregunta dice é mala de ganar, é que el »dicho D. Fernando Guadnarteme sirvió en ella mucho á sus Altezas, é »fué mucha parte en fasella ganar y haber para sus Altezas segun que »lo ha dicho y declarado en las preguntas antes desta é padecia por la »ganar muchos trabajos.

«11.° De la oncena pregunta dijo que la sabe como ella se contie»ne porque lo vido.

«12.° De la doce pregunta dijo que sabe lo contenido en esta pre-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»gunta porque así es verdad é notorio, é que despues que ganaron es»ta Isla se ganó el Reino de Granada.

«13.° De la trece pregunta dijo que sabe que se tornó cristiano el »dicho D. Fernando porque este testigo le vido cristiano é que estu»vo en Castilla y en la Corte de sus Majestades, lo cual es notorio é »lo demas que la pregunta dice lo no sabe.

«14.° De la catorce pregunta dijo que dice lo que dicho tiene en »la pregunta antes desta é lo demas que lo no sabe.

«15.° De la quince progunta dijo que oyó decir lo en esta pregun»ta contenido; pero que no lo vido porque este testigo no fué conquis»tador de Tenerife, ni de la Palma, é que esto que ha dicho es la verdad »por el juramento que hizo é que no sabe firmar.

«E el dicho Reverendo Sr. D. Fernando de Alvarez, Tesorero é Ca»nónigo en la Catedral Iglesia de Canaria, testigo presentado en la di»cha razon por parte de la dicha D.ª Margarita Fernandez de Guadnar»teme, dijo lo siguiente, habiendo jurado en forma de derecho.

«1.° De la primera pregunta dijo que conoce á la dicha D.ª Marga»rita Fernandez de Guadnarteme é que conoció á el dicho Guadnarteme »D. Fernando de Agaldar su padre ya difunto que Dios haya.

«2.° De la segunda pregunta dijo que sabe lo en ella contenido por»que por tal hija lejítima del dicho D. Fernando Guadnarteme la dicha »D.ª Margarita Fernandez fué y es habida y tenida en esta Isla, asi en »vida del dicho Guadnarteme, como despues, é que por tal es conocida »de los ancianos de la tierra, y el dicho D. Fernando Guadnarteme vi»viendo la tenia é nombraba por tal su hija lejítima y ella á él por »Padre y así es notorio y lo sabe por lo que dicho ha y porque este »testigo es uno de los conquistadores que fueron en conquistar é ga»nar esta Isla.

«3.° De la tercera pregunta dijo que así lo cree este testigo como »en la pregunta se contiene por ser su hija é que se remite al testa»mento y que al presente sabe que no son vivos otros algunos de los »hijos del dicho Guadnarteme, salvo solamente la dicha D.ª Margarita »Fernandez.

«4.° De la cuarta pregunta dijo que sabe é vido este testigo que »en tiempo que la dicha Isla de la Gran Canaria era de Canarios antes »que fuese ganada, era Rey y Señor della el dicho D. Fernando Guad»narte, mepadre de la dicha D.ª Margarita Fernandez é que los Canarios »le obedecian por tal é que en lengua dellos llamaban por Rey Guad»narteme é que como á tal Rey obedecian al dicho D. Fernando.

«5.° De la quinta pregunta dijo que lo que desta pregunta sabe es »que dicho D. Fernando Guadnarteme, siendo Rey y Señor como dicho »ha, fué tomado en cierta presa é algunos Canarios de sus subditos é »que el dicho Gobernador é Capitan Pedro de Vera, que por sus Alte»zas estaba en la conquista, lo envió á sus Altezas á la Corte donde

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»estuvo ciertos dias é que despues sus Altezas tornaron á enviar á el »dicho Guadnarteme á esta Isla, porque el dicho Guadnarteme prome»tió á sus Altezas de les hacer dar la tierra toda é que este testigo es»tuvo en la Corte de sus Altezas á la sazon con el dicho D. Fernando »Guadnarteme é que sus Altezas lo mandaban traer en cabalgado como »caballero y le mandaron dar caballo de su caballeria y de las propias »ropas del Rey Católico de grana y de seda é racion para sí é para »ciertos Canarios y otra gente que estaba en su servicio é que anduvo »en Cordoba y en Sevilla en la Corte, estando sus Altezas en las dichas »ciudades de Cordoba y Sevilla é que le mandaron sus Altezas aposen»tar en la Collion de Santa Cruz de Sevilla al dicho Guadnarteme y á »los suyos en casas que á la sazon habia en aquella Collion vacas, per»tenecientes á sus Altezas de Reyes é que despues vino á esta Isla é á »la conquista della el dicho Guadnarteme por mandado de sus Altezas; »este testigo, que asimismo vino á esta dicha Isla, lo vido á el dicho D. »Fernando en el Real de sus Altezas y ejército puesto en el servicio de »sus Altezas con los otros capitanes é conquistadores para ganar é con»quistar la dicha Isla é que estaban sin el dicho Gobernador por capita»nes mosen Pedro é Cristobal de Medina é Miguel de Mujica capitan »de lacayos peones.

«6.º De la sesta pregunta dijo que sabe é vido este testigo que es»tando así el dicho Guadnarteme D. Fernando en servicio de sus Ma»jestades congregado con sus capitanes en su ejército y Real como »leal vasallo de sus Altezas y persona buena y noble que erá, hizo ve»nir al Real de sus Altezas é juntar en su ejército muchos caballeros »Canarios y otros de sus subditos é los hizo tornar cristianos y ser en »servicio de sus Altezas contra los otros é que sabe lo que más la pre»gunta dice, porque como conquistador lo vido este testigo.

«7.º De la septima pregunta dijo que sabe lo en la pregunta conte»nido como en ella se contiene porque lo vido y se falló presente como »conquistador é tanta fué su lealtad del dicho Guadnarteme y buen es»fuerzo y tan buenas sus obras y avisos que los capitanes y gente de »sus Altezas iban con él á hacer la guerra como con quien vá á cosa »segura.

«8.º De la octava pregunta dijo que sabe como ella se contiene por»que lo vido é que adonde el dicho Guadnarteme queria entrar é ir iban »todos muy seguros los capitanes é gente de la conquista de sus Al»tezas.

«9.º De la novena pregunta dijo que sabe lo contenido en esta pre»gunta porque lo vido muchas veces é fué público é notorio en el Real; »é asimismo vido que los Canarios en su lengua segun que lo declara»ban los trujamanes della que estaban del Real de sus Altezas decian »á el dicho Guadnarteme que él é los que con él tenia se tornasen á »ellos; pues todo era del dicho Guadnarteme é quedaria Señor de la tie-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»rra, lo cual muchas veces le dijeron á voces y le enviaron mensajeros »hartas veces para ello é no quizo, è que cuando mataron á el capitan »Miguel de Mujica fué cierto en el ejército de sus Altezas que no que»dara cristiano á vida si el dicho Guadnarteme quisiera seguir á los »Canarios de guerra, como se lo decian y rogaban.

«10.º De la diez pregunta dijo que sabe lo contenido en la pregunta »porque así es la verdad; é por lo que este testigo vido é porque así »fué cosa notoria entre los que á la conquista se hallaron.

«11.º De la oncena pregunta dijo que lo que desta pregunta sabe »es que despues de ganada la Isla, cerca de un año, anduvieron rebel»des alzados en cuadrillas por los campos é partes fuertes ciertos ca»balleros Canarios y el dicho Guadnarteme trabajó en los conquistar é »allanar toda la tierra é así lo hizo con mucho trabajo, el cual andaba »muy acompañado así de los Canarios que él habia traido al servicio »de sus Altezas como de otra mucha gente de los conquistadores; por»que todos le querian bien é acompañaban viendo su mucha lealtad.

«12.º De la doce pregunta dijo que sabe lo contenido en esta pre»gunta porque así es la verdad é público, é notorio á los conquistado»res y á los que dello han noticia.

«13.º De la trece pregunta dijo que sabe é vido que fué presentado »ante sus Altezas en la Corte el dicho Guadnarteme é que oyó decir »que sus Altezas lo mandaron Baptizar; é este testigo lo vido despues de »Baptizado en la ciudad de Cordoba donde á la sazon estaban sus Alte»zas é allí andaba encabalgado é ataviado como buen caballero y des»pues en Sevilla, é lo vido comer á la mesa del Obispo de Canaria D. »Juan de Frias, su señor deste testigo, con quien este testigo á la sazon »vivia.

«14.º De la catorce pregunta dijo que la sabe como en ella se con»tiene porque lo vido é porque este testigo le vido andar en la corte de »sus Altezas en Cordoba encabalgado que andaban por mandado de sus »Altezas juntos el dicho D. Fernando Guadnarteme, Rey de la Gran »Canaria, y el Rey chiquito de Granada.

«15.º De la quince pregunta dijo que sabe lo contenido en esta pre»gunta como ella se contiene porque lo vido é que oyó decir este testi»go que para ello le fué enviada Cédula Real, aunque no vido la Cédula, »é que sabe é vido que en todo lo que le mandaba del servicio de sus »Altezas era hombre muy caliente é bullicioso en lo hacer é cumplir, é »que esto es muy notorio en las Islas deste Obispado á los ancianos de »aquel tiempo é que esta es la verdad por el juramento que hizo é lo »firmó de su nombre=Ferdinandus Thesaurario Canariensis.

«Juan de Soria, vecino desta Isla en la villa de Agaldar y conquista»tador desta dicha Isla de la Gran Canaria, testigo presentado en la di»cha razon por parte de la dicha D.ª Margarita Fernandez de Guad»narteme, habiendo jurado en forma de derecho, dijo lo siguiente.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

«1.º De la primera pregunta dijo que conóce á la dicha D.ª Margari»Fernandez é que conoció á el dicho D. Fernando Guadnarteme su Pa»dre ya difunto, qué Dios perdone.

«2º. De la segunda pregunta dijo que la sabe como en ella se con»tiene porque este testigo es uno de los conquistadores viejos de los »primeros que vinieron á conquistar esta Isla de Gran Canaria, é que »tuvo mucha noticia de la persona del dicho Guadnarteme, é que sabe »que la dicha D.ª Margarita Fernandez era y es su hija lejítima, porque »por tal vidó este testigo que la tuvo, crió y trató, nombrandola hija y »ella á él Padre y que esto es muy notorio á los que la conocian en esta »Isla de Canaria.

«3.º De la tercera pregunta dijo que sabe lo contenido en esta pre»gunta porque así es la verdad é ha visto el testamento del dicho D. »Fernando Guadnarteme, é que sabe que los otros hijos é herederos del »dicho Guadnarteme son fallecidos, é que solamente es viva la dicha »D.ª Margarita Fernandez.

«4.º De la cuarta pregunta dijo que sabe é vido este testigo que »siendo la dicha Isla de Gran Canaria de Canarios, antes que fuese ga»nada de los cristianos, el dicho Guadnarteme D. Fernando, Padre de la »dicha D.ª Margarita Fernandez, era Rey y Señor della é vido que los »Canarios que la poseian por tal lo tenian é obedecian lo cual mandaba, »é la dicha tierra estaba debajo de su señorio y sucesion é que por Rey »decian ellos en su lengua Guadnarteme, lo cual sabe porque lo vido, y »este testigo fué de los primeros conquistadores.

«5.º De la quinta pregunta dijo que lo que desta pregunta sabe es »que sabe é vido este testigo que estando el dicho D. Fernando Guad»narteme en Agaldar, do el recidia, é habiendo venido á esta Isla Pedro »de Vera, gobernador y capitan, é otros capitanes y gente de los Reyes »Católicos á conquistar esta Isla para sus Altezas, que este testigo era »uno de los conquistadores é que teniendo asentado Real en el dicho »Real de las Palmas, do agora es esta Ciudad, que es á la costa del mar, »la gente del ejército Real salieron un dia contra los Canarios al término »de Agaldar é que en ciertas paces trajieron á el dicho D. Fernando que »á la sazon era Guadnarteme é Rey de los Canarios é que luego que lo »vieron lo invió el dicho Capitan general á Castilla á la Corte de sus »Altezas, é que allá estuvo ciertos dias, é despues sus Altezas lo torna»ron á enviar á esta Isla porque convenia su persona para la ganar y él »prometió á sus Altezas de la hacer ganar y que así vuelto á esta Isla »el dicho Guadnarteme se juntó con los capitanes é gente del Real de »sus Altezas y dende allí invió á llamar á los caballeros Canarios, sus »vasallos, é muy mucha gente dellos y los hacia tornar cristianos é estar »en el servicio de sus Altezas y él é ellos con él, é por su mandado, é »juntos con los capitanes é gente de la conquista trabajaron en conquis»tar é ganar la tierra contra los otros Canarios rebeldes muy bien é

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»fielmente, porque asi lo vido este testigo.

«6.° De la sesta pregunta dijo que la sabe como en ella se contie»ne, porque lo vido.

«8.° De la octava pregunta dijo que la sabe como en ella se con»tiene, porque lo vido.

«9,° De la novena pregunta dijo que sabe lo contenido en la pre»gunta como en ella se contiene, porque lo vido y este testigo fué con»quistador como dicho ha.

«10.° De la decima pregunta dijo que sabe lo contenido en esta »pregunta como en ella se contiene, porque lo ha visto y vido é porque, »como dicho ha, fué uno de los conquistadores, é que si el dicho Guad»narteme no viniera y fuera con los cristianos y del servicio del Rey, »que todos los que á la conquista vinieron por sus Altezas tuvieran »trabajo, é que sabe este testigo que cuando fueron en la pelea detras »de la Isla onde fué muerto Miguel de Mujica, fué muy requerido el »dicho Guadnarteme de los Canarios de guerra que fuese con ellos é »que quedaria por Rey y Señor y él nunca quizo, é fué cierto y conoci»da cosa á los capitanes é conquistadores que si el dicho Guadnarteme »quisiera no volviera vivo hombre de todos los del ejército de sus Al»tezas é perdieran cuanto habian ganado, y el dicho Guadnarteme que»dara por Rey é como leal vasallo de sus Altezas lo vido favoreciendo »la banda de sus Altezas y estando firme en su servicio, lo cual fué á »todos muy notorio cuantos en la conquista fueron.

«11.° De la oncena pregunta dijo que la sabe como en ella se con»tiene, porque lo vido.

«12.° De la doce pregunta dijo que la sabe como en la pregunta se »contiene porque ansí fué y es la verdad, público é notorio.

«13.° De la trece pregunta dijo que este testigo lo vido venir á Ca»naria de la Corte de sus Altezas al dicho Guadnarteme cristiano é tra»jo el nombre del Rey Católico é que públicamente se dijo en esta Is»la que fueron sus padrinos el Rey é la Reina nuestros señores, que »son en gloria y el Arzobispo.

«14.° De la catorce pregunta dijo que dice lo que dicho ha en la »pregunta antes desta é que este testigo oyó decir que andaba en la »Corte el dicho Guadnarteme en compañia del Rey chiquito de Grana»da, é ambos juntos.

«15.° De la quince pregunta dijo que lo que desta pregunta sabe es »que este testigo vido que despues de ganada esta Isla de Gran Cana»ria y puesto debajo del poderio de sus Altezas, dende cierto tiempo, »el dicho D. Fernando Guadnarteme fué á las conquistas de Tenerife y »la Palma y llevó consigo y á su mandar cierta gente de los naturales »de Gran Canaria sus parientes, y que fué muy público que el dicho »Guadnarteme con la dicha gente hizo buenas cosas allá en servicio »de sus Altezas y que entraba á hablar á los Reyes Guanches para los

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»traer al servicio de sus Altezas, de los Reyes nuestros señores, é que »ganadas las dichas Islas falleció en Tenerife y que es verdad, que al »tiempo que falleció estaba pobre, y que esto sabe desta pregunta, lo »cual que ha dicho es la verdad por el juramento que hizo=Juan de »Soria.

«Bartolomé de Barrea, vecino de esta Isla, testigo presentado por »parte de la dicha D.ª Margarita Fernandez, dijo lo siguiente:

«1.º De la primera pregunta dijo que conocia á la dicha D.ª Marga»rita Fernandez é que conoció al dicho D. Fernando Guadnarteme, difunto.

«2.º De la segunda pregunta dijo que sabe lo contenido en esta »pregunta como en ella se contiene, porque así es notorio y público en »esta Isla é que por hija del dicho Guadnarteme es tenida y habida.

«3.º De la tercera pregunta dijo que se refiere al testamento.

«4.º De la cuarta pregunta dijo que sabe lo contenido en esta pre»gunta como en ella se contiene, porque lo vido, y que este testigo fué »cativo por los dichos Canarios é lo tuvieron cativo antes que la Is»la fuese ganada, porque cativaron á este testigo é á otros cristianos »é por esto sabe é vido que el dicho Guadnarteme D. Fernando era »Rey, como dicho ha.

«5.º De la quinta pregunta dijo que este testigo no estuvo en toda »la conquista desta Isla de Gran Canaria, salvo que en tiempo que era »de Canarios estuvo en ella por conquistador cierto tiempo, porque la »conquista duró cinco años é más, é que este testigo oyó decir públi»camente lo contenido en esta pregunta, puesto que no lo vido y que »vido cristiano al dicho D. Fernando Guadnarteme.

«6.º De la sesta pregunta dijo que así lo oyó decir públicamente á »muchas personas en Castilla y en esta Isla.

«7.º De la sétima pregunta dijo que lo contenido en esta pregunta »lo oyó decir públicamente á muchos conquistadores antiguos.

«8.ºDe la octava pregunta dijo que así lo oyó decir á el Capitan Pe»dro de Vera é á muchos conquistadores, alabando la persona del dicho »Guadnarteme.

«9.º De la novena pregunta dijo que no la sabe.

«10.º De la diez pregunta dijo que sabe é ha visto que esta tierra »de Gran Canaria es muy áspera é fragosa, é que ha oido decir á con»quistadores viejos públicamente que por ser la tierra áspera ainsí en el »paso del puerto de di... de Silva como en otros pasos destruyeran los »Canarios á los cristianos, sino fuera por el socorro, trabajo é buena »industria del dicho Guadnarteme.

«11.º De la oncena pregunta dijo que así lo oyó decir públicamen»te, como en la pregunta se contiene, á los conquistadores y á muchos »dellos.

«12.º De la doce pregunta dijo que la sabe como en ella se contie-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»ne porque así es verdad y público.

«13.° De la trece pregunta dijo que sabe este testigo é vido que el »dicho D. Fernando Guadnarteme se fué á presentar ante sus Altezas á »la Corte, é lo tornaron cristiano, é este testigo lo vido cristiano.

«14.° De la catorce pregunta dijo que lo oyó decir públicamente co»mo en la pregunta se contiene.

«15.° De la quince pregunta dijo que la no sabe é que lo que ha di»cho es verdad, por el juramento que hizo=Bartolomé Barrea.

«Gonzalo de Aguilar conquistador desta Isla, vecino de la villa de »Galdar, testigo presentado por la dicha D.ª Margarita Fernandez por »el dicho su procurador en su nombre, habiendo jurado en forma de »derecho, dijo lo siguiente:

«1.° De la primera pregunta dijo que conoce á la dicha D.ª Marga»rita Fernandez de Guadnarteme é que conoció al dicho D. Fernando »Guadnarteme su Padre, en la pregunta contenido, é que sabe que di»cho Guadnarteme D. Fernando es fallecido desta presente vida é así »es notorio en estas Islas.

«2.° De la segunda pregunta dijo que sabe lo contenido en esta »pregunta porque por tal su hija lejítima el dicho Guadnarteme D. Fer»nando en su vida tenía é nombraba á la dicha D.ª Margarita Fernan»dez y en su testamento que hizo, so el cual murió, la dejó por su here»dera lejítima é que esto es muy notorio á los que conocieron á el di»cho Guadnarteme é á la dicha su hija conocen en esta tierra.

«3.° De la tercera pregunta dijo que la sabe como en ella se con»tiene porque la dejó por heredera é hubo sus bienes é que solamente »es viva la dicha D.ª Margarita Fernandez é no otro hijo, ni hija, del »dicho Guadnarteme-

«4.° De la cuarta pregunta dijo que sabe é vido este testigo que en »tiempo que la Gran Canaria era de Canarios, antes que fuese ganada, »el dicho D. Fernando, Padre de la dicha D.ª Margarita Fernandez, era »Guadnarteme della é recidia en el bando de Agaldar é tenia la mayor »parte de la tierra como Rey y Señor é por tal le obedecian los Cana»rios, é que es verdad que en la lengua de Gran Canaria por Rey lla«maban Guadnarteme.

«5.° De la quinta pregunta dijo que lo que desta pregunta sabe é »vido es que ciertos capitanes que fueron el Gobernador Pedro de Ve»ra é con él otros capitanes y gentes vinieron á esta Isla á la con»quistar y ganar por mandado de los Reyes Católicos é asentaron Real »á do dicen el Real de las Palmas, que es ahora esta ciudad, é que en »cierta entrada que los cristianos hicieron, teniendo paces con el di»cho Guadnarteme, D. Fernando, los dichos cristianos entraron y lo to»maron sobre las dichas paces é trajeron á el dicho Real, é que luego »el dicho Gobernador Pedro de Vera y Capitan lo invió á Castilla á la »Corte de sus Altezas, donde estuvo el dicho D. Fernando cierto tiem-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»po é que sus Altezas lo inviaron é tornaron inviar á esta dicha Isla, é »que veniendo á ella el dicho Guadnarteme D. Fernando se juntó con »los Capitanes é gente de sus Altezas é dende allí invió á llamar á mu»chos caballeros Canarios é otros muchos fidalgos de sus vasallos, é que »los hacia é hizo tornar cristianos é ser en favor suyo é de los cristia»nos para conquistar é ganar á los dichos rebeldes que no querian ser »de aquella opinion é que siempre fué conquistador, é que esto sabe »desta pregunta.

«6.º De la sesta pregunta dijo que dice lo que dicho tiene en la pre»gunta de suso, por lo cual sabe lo contenido en esta pregunta y porque »este testigo lo vido.

«7.º De la sétima pregunta dijo que lo que desta pregunta sabe es »que siendo así, como dicho ha, que el dicho D. Fernando Guadnarteme »del bando de los cristianos é teniendo atraidos consigo á muchos de »los Canarios, así de los fidalgos, como otros por mandado del Gober»nador Pedro de Vera, fué el dicho Gobernador é con él cierta gente de »pelea é otros de los capitanes é con ellos fué el dicho Guadnarteme D. »Fernando, el cual llevó consigo hasta quinientos Canarios de los suyos »que los traia debajo de su mandar, é hacian lo que él les mandaba é a»sí todos fueron á la fortaleza de Ajodar que es detrás de la Isla para «conquistar un caballero Canario que decian el Faya é á otro caballero »que decian Bente Huy é otros muchos fidalgos Canarios que eran más »de noventa ó ciento que estaban de guerra en aquella fortaleza en una »montaña agra é alta que allí hay é que allí los cristianos é el dicho »Guadnarteme tuvieron batalla con los dichos Canarios de guerra para »querer tomar la dicha fortaleza y desbaratarlos, é que estando al pié »de la dicha montaña el dicho Pedro de Vera, Gobernador, é los dichos »Capitanes é mucha gente, que segun aquello es fuerte, no bastaba pa»ra tomarlo nadie, aunque viniera cuanta gente quisiera venir, sino fue»ra por hambre, aunque no hubiera mas de cincuenta hombres y que »uno de los Capitanes, que llamaban Miguel de Mujica, quiso subir con »ciertos lacayos Vizcainos de su capitania á tomar la dicha fortaleza »á los Canarios é que los Canarios de guerra que en ella estaban los »dejaron subir poco é que aun no habian llegado á la mitad de la su»bida cuando los otros Canarios de guerra rebeldes salierou de la for»taleza é dieron en ellos é mataron al dicho capitan Miguel de Mujica »é á muchos de los cristianos é á otros hirieron é otros se desriscaron »é maltrataron en la huida, é que los otros cristianos que estaban con »el dicho Pedro de Vera comenzaron á huir, é que entonces el dicho »Gobernador é Capitan General Pedro de Vera de miedo se abrazó con »el dicho Guadnarteme y le rogó que le favoreciese á él é á los cristia»nos, é que el dicho caballero Faya de arriba de la fortaleza á voces de»cia él y los otros rebeldes al dicho Guadnarteme D. Fernando: «Guad»narteme, mira quien eres y mira quien fueron tus pasados y que eres

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»Señor de Gran Canaria toda, favorécenos é vente á nos, que en tu ma»no está»; é otras palabras dolorosas, é que el dicho D. Fernando como »buen caballero y leal á sus Altezas animaba y esforzaba á sus Cana»rios y respondia al dicho Faya que era su pariente é á los otros Cana»rios rebeldes; que él habia visto la cara de los Reyes nuestros Seño»res é su gran poder, é que no pluguiese á Dios que él les fuera trai»dor sino leal, é que así favoreció á los cristianos é gente contra los »dichos Canarios de guerra, y se vinieron el dicho Pedro de Vera y el »dicho Guadnarteme, y con ellos los otros cristianos á el Real á esta »Ciudad é que si aquel dia quisiera el dicho Guadnarteme, no escapara »á vida ninguno de los Capitanes, ni cuanta gente habia en esta Isla »cristianos y de conquista, y que esto fué cosa conocida á todos los »cristianos, y que esto fué muy mucho servicio de sus Altezas que el »dicho Guadnarteme fizo, porque á todos les dió la vida é que si el di»cho Guadnarteme quisiera ó los Canarios rebeldes sintieran que hi»cieran la voluntad del dicho Guadnarteme, no fuera menester mas pa»ra que no quedara ninguno de los Capitanes, ni de cuanta gente ha»bia en la conquista, ni aun por memoria; y que eso sabe desta pregunta »é que si aquel dia quisiera el dicho Guadnarteme no hubiera menes»ter mas é que en su mano fué dar la vida á los Capitanes é á todos los »cristianos è que esto fué notorio á todos los de la conquista.

«8.° De la octava pregunta dijo que la sabe como en ella se con»tiene porque lo vido é porque es lo que dicho tiene en la pregunta an»tes de esta.

«9.° De la novena pregunta dijo que dice lo que dicho tiene en las »preguntas antes destas y la sabe como en ella se contiene porque vido »este testigo, como conquistador, que siempre el dicho D. Fernando era »muy querido é obedecido de los dichos Canarios sus vasallos y que así »por el mucho amor que le tenian y ley que entre ellos se guardaban »de no poder ofender la persona de su Rey; via este testigo que en »muchos pasos ásperos, en que pudieran hacer mucho daño los dichos »Canarios en los cristianos lo dejaban de facer, porque iban en compa»ñia de dicho D. Fernando, su Rey, á el cual inviaban muchos mensaje»ros los dichos Canarios rebeldes, descubriendole aparejados tiempos »para dar en el Real de los cristianos, y el dicho D. Fernando nunca »quiso condescender con la voluntad de los dichos sus vasallos rebel»des, antes manifestaba ésto á los Capitanes y gente cristiana y daba »muy buenos consejos con que se pudiesen reparar los daños que los »Canarios pudiesen hacer, haciendo en todo como Rey noble, con lo cual »era de todos muy querido y iban con él como con cosa sigura; y esto »lo vido este testigo como conquistador.

«10.° De la diez pregunta dijo que lo sabe y que ansí es y pasó co»mo la pregunta lo dice y aun muy mejor lo hizo el dicho D. Fernan»do y como conquistador este testigo lo vido.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

«11.° De la once pregunta dijo que la sabe como en ella se contie»ne porque lo vido.

«12.° De la doce pregunta dijo que la sabe y que ansi es la verdad »porque despues de ganada ésta Isla se ganó el Reino de Granada.

«13.° De la trece pregunta dijo que sabe, como dicho tiene en la »cuarta pregunta, que el dicho D. Fernando Guadnarteme era Rey des»ta Isla, y que estando de paces con la gente de la conquista, fué traido »á el Real de los cristianos, donde vido este testigo se embarcó para »Castilla, onde estuvo algun tiempo y de ella volvió cristiano y trajo el »nombre del Rey Católico, el cual y la Reina, nuestros señores y el »Arzobispo de Toledo se decia notoriamente que habian sido sus pa»drinos.

«14.° De la catorce pregunta dijo que los que venian de la Corte »mientras estuvo el dicho D. Fernando en ella y despues decian noto»riamente que sus Majestades traian pardesi al dicho D. Fernando y con »él á el Rey chiquito de Granada.

«15.° De la quince pregunta dijo que este testigo vido embarcarse »para la Isla de Tenerife á el dicho D. Fernando Guadnarteme, el cual »llevó consigo mucha gente, que seria en cantidad de sesenta hombres »debajo de su mandado,los cuales eran de los caballeros Canarios, deu»dos y vasallos suyos, para servir con ellos á sus Majestades, lo cual »hizo en virtud de una cédula Real que le fué inviada para que con »su persona pasase á la dicha Isla de Tenerife y á la de la Palma, por »ser de mucha importancia su persona para las poder ganar: en cuya »conquista fué público y notorio sirvió mucho à sus Majestades, sir»viendo en la guerra con su persona con mucho ánimo, esfuerzo y »lealtad, como quien era, y tratando las paces con los reyes Guanches »y haciendo muy buenos hechos con sus peones Canarios, y acabada »la conquista de las dichas Islas, es público y notorio, murió en la de »Tenerife y pobre segun la calidad de su persona y que esto es lo que »sabe desta pregunta, lo cual y lo de demas que antes della ha dicho es »la verdad por el juramento que hizo.=Gonzalo de Aguilar.

«Gonzalo de Fuente, vecino desta Isla, testigo presentado en la di»cha razon por parte de la dicha D.ª Margarita Fernandez de Guad»narteme, habiendo jurado dijo lo siguiente:

«1.° De la primera pregunta dijo que conoce á la dicha D.ª Marga»rita Fernandez é que conoció á su padre D. Fernando Guadnarteme »Rey que fué desta Isla á los cuales conoció de vista, trato y conver»sacion.

«2.° De la segunda pregunta dijo que sabe lo en ella contenido por»que por tal su hija legítima tenia y nombraba el dicho D. Fernando à »la dicha D.ª Margarita Fernandez y por tal ha sido y es habida y te»nida y comunmente reputada.

«3.° De la tercera pregunta dijo que se refiere al testamento del di-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»cho D. Fernando Guadnarteme y que lo cree é por ser su hija legíti»ma y que no hay otro hijo, ni heredero vivo sino ella.

«4.° De la cuarta pregunta dijo que lo que della sabe es que al tiem»po que esta Isla de Gran Canaria la poseian Canarios, este testigo, como »conquistador, vido que el dicho D. Fernando Guadnarteme era Rey »della y vivia en Agaldar, á el cual los Canarios obedecian y tenian por »Rey, llamandole Guadnarteme, que en lengua de Gran Canaria quiere »decir Rey, lo que sabe porque lo vido, y los Canarios lo decian ansí y »que vido este testigo que estando el dicho Guadnarteme en su Seño»ria y poseiendo la tierra, habiendo venido á esta Isla algunos Capita»nes á la conquistar trataban las paces con el dicho D Fernando co»mo con Rey y Señor, lo cual sabe porque lo vido como conquistador.

«5.° De la quinta pregunta dijo que lo que desta pregunta sabe es »que estando en esta Isla el Gobernador y Capitan Pedro de Vera y »otros Capitanes y gente que vinieron á conquistar esta Isla para sus »Majestades é teniendo asentado Real á onde es ahora esta Ciudad, los »cristianos salieron, teniendo paces con el dicho Guadnarteme, hácia »Agaldar y lo trajeron á el dicho Real; de onde se embarcó para la Cor»te de los Reyes Católicos llevando en su servicio mucha gente, ansí de »los Canarios, como Castellanos é estuvo cierto tiempo en Castilla de »onde vino cristiano, y luego que llegó á esta Isla fué á Agaldar y tra»jo á muchos caballeros Canarios, deudos y vasallos suyos y otros mu»chos de los villanos y á todos los hizo ser cristianos y con su perso»na y los otros Canarios y los demas que atraia é inducia á la fé cató»lica cada dia conquistaba y hacia guerra á los otros Canarios rebeldes »hasta que acabó de entregar la Isla.

«6.° De la sesta pregunta dijo que la sabe porque lo vido y se ha»lló presente como conquistador.

«7.° De la setima pregunta dijo que vido muchas y diversas veces «lo en ella contenido, y en particular vido que un dia en que fueron de»tras la Isla á la montaña de Ajodar el Capitan Pedro de Vera y Miguel »de Mujica y otra mucha gente Castellana fué con ellos el dicho D. Fer»nando Guadnarteme, el cual llevó consigo hasta quinientos Canarios »asi de los hidalgos como de los demas, todos los cuales traia debajo »de su mandado y obediencia y onde quiera que paraba ponian sus »tiendas, el cual dia fueron los subsodichos á ganar á un caballero Cana»rio que decian el Faya, que estaba apoderado de la dicha Montaña y te»nia consigo mucho número de hombres, mujeres y muchachos, en la »subida de la cual montaña mataron á Miguel de Mujica y á otros de »su compañia, de la cual torre el dicho Faya y los demas requerian al »dicho Guadnarteme que fuese con ellos diciendole: «Guadnarteme, mi»ra quien eres y quien han sido tus pasados, que eres Rey de Gran Ca»naria, favorecenos». Y que el dicho Guadnarteme con mucha lealtad y »como Rey noble que era les dijo: Yo he visto la cara de los Reyes Ca-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»tólicos, no plegue á Dios que yo les sea traidor sino leal; y así favore»ció á los cristianos y si quisiera aquel dia el dicho D. Fernando, no »quedara cristiano vivo, en lo cual hizo muy gran servicio à sus Maje»stades.

«8.° De la octava pregunta dijo: que sabe é vido lo en ella conte»nido.

«9.° De la novena pregunta dijo: que la sabe porque vido lo en ella »contenido muchas y diversas veces.

«10.° De la diez pregunta dijo: que la sabe como en ella se contiene »porque lo vido y es la verdad.

«11.° De la once pregunta dijo: que la sabe porque lo vido.

«12.° De la doce pregunta dijo: que así es verdad, público y notorio.

«13.° De la trece pregunta dijo: que sabe que fué á Castilla y vino »cristiano y lo demas es público y notorio.

«14.° De la catorce pregunta dijo: que oyó decir lo en ella conteni»do públicamente.

«15.° De la quince pregunta dijo: que sabe lo en ella contenido por»que lo vido estando en Tenerife este testigo. Y demas de ello sabe que »en la dicha Isla de Tenerife el dia del desbarato, estaba en la Laguna »el Adelantado con mucha gente y dos caballeros castellanos que eran »Hernando del Hoyo y Juan Benites estaban deteniendo la gente que su»bia á la Laguna creyendo que el Adelantado era muerto, entre la cual »subia el dicho D. Fernando que le llamaban el Rey de Gran Canaria, á »el cual requirieron los dichos dos caballeros volviese á el Real á Santa »Cruz, y este testigo le oyó decir: «No he de parar hasta que vea la cara »del Adelantado vivo ó muerto;» y así hizo lugar por do pasó con su »gente y mas de docientos castellanos que le siguieron, mediante lo cual »salió el Adelantado del aprieto en que estaba y hubieron vitoria y »tambien atrajo al Rey de Naga por su consejo y esto es la verdad por »el juramento fecho y lo firmó.=Gonzalo de la Fuente.

«Fee y testimonio.=E yo Fernando de Padilla escribano público de »esta Isla por S. M. presente fui en uno con los testigos á les recibir »sus juramentos y depusiciones de que doy fée, y por mandado del di»cho señor Teniente dí la dicha probanza á el dicho Fernando Gutie»rrez en nombre de su parte, sigun como lo depusieron los testigos.

«Fée y testimonio.=E yo Juan de Ariñes escribano de Cámara de la Reina nuestra Señora, escribano mayor de cabildo desta Isla de la Gran »Canaria, doy fée é hago saber á los señores que la presente vieren, que »en un libro é rejistro de repartimiento de tierras de riego é otras he»redades dadas é repartidas en esta dicha Isla entre otros siguientes é »de el dicho libro, está uno al parecer que pasó é se dió en la comarca »en miércoles diez y nueve de Octubre de mil é cuatrocientos é ochenta »y cinco años, su tenor del cual dicho asiento es el siguiente:=D. Fer»nando de Agaldar, Rey que fué de Agaldar, Canario conquistador.=Dio-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»se mas á el dicho D. Fernando de Agaldar por el dicho Pedro de »Vera el Valle de Guayayeda con sus término redondo que fué pedido »por el dicho D. Fernando de Agaldar.=E porque todo lo subsodicho »sean ciertos dí la presente fée en testimonio de verdad, que es fecha »en la Ciudad Real de las Palmas que es en la Isla de la Gran Cana»ria á quince del mes de Noviembre año del nacimiento de nuestro »Salvador Jesucristo de mil quinientos é catorce años, testigos que »fueron presentes é vieron concertar el dicho testimonio con el ori»jinal.=Rodrigo de Vargas vecino desta Isla.=Pedro Coronel Sarmien»to.=Juan de Ariñes

«Fée y testimonio.=E yo Bartolomé de Mirabal Rivero Escribano »público desta Isla de Canaria por el Rey N. S. lo hice sacar y saqué »de su orijinal que está en un proceso de la posecion que se dió del »término de Guayadyedra á Miguel de Trejo para cuyo efecto me fué »entregado por Mateo de Quintana Carbajal, con el cual va cierto y »verdadero á que en todo me refiero, y lo volvió á llevar á su poder é »por ende fice mi sino en testimonio de verdad.=Bartolomé de Mira»bal Rivero, Escribano público.

«Comprovacion.=Los Escribanos públicos del número desta Isla que »aquí firmamos nuestros nombres, certificamos y damos fée y verda»dero testimonio á los que la presente vieren, como Bartolomé de Mi»rabal Rivero de quien parece va signado y firmado este testimonio es »este tal Escribano público, uno de los del número desta Isla, fiel, le»gal y de confianza y como tal á los autos y escrituras que ante él han »pasado y pasan se les ha dado y dà entera fée y crédito, así en juicio »como fuera del, y á el presente hace y ejerce el dicho oficio, y para que ello conste dimos la presente en la Ciudad de Canaria á ocho dias »del mes de Abril de mil seiscientos y cuarenta y cinco años.=Joan »Baes Golfos, Escribano público y de Cabildo.=Pedro Gonzalez Cansi»nes, Escribano público.=D. Juan Baptista Arjirofo Osorio, Escribano »público.=Concuerda con un testimonio é del parece é por él estar si»nado y autorizado de Bartolomé de Mirabal de cuyo nombre parece «estar firmado á que me refiero el cual parece está comprobado con »tres Escribanos públicos del número desta Isla que al presente usan »y ejercen sus oficios con el cual correjí y conserté este testimonio á »la letra y va cierto y verdadero á que en todo me remito y queda el »dicho testimonio..... poder é lo dí en la Villa de Galdar á catorce de »Mayo de mil seiscientos y cuarenta y seis años testigos que fueron »presentes á lo que dicho es el Licenciado Lucas Barreto Quintana, »abogado de la Real Audiencia y Alcalde de la Villa de Galdar, y Alon»so Carbajal, el Padre Vicario Fray Mateo de Niz, vecinos y estantes »en esta dicha Villa, por ende fice este mi signo á tal=En testimonio »de verdad Martin Juares de Armas, Escribano público.

«Concuerda este traslado con otro que para este efecto entre otros

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»papeles me entregó el Capitan ó Sarjento mayor D. Fernando Quin»tana Guanarteme y Carvajal, vecino de Guia, con el cual lo correjí y »concerté este dicho traslado y va cierto y seguro, á que me remito, y »en fée dello lo signo y firmo en esta Ciudad de Canaria á doce de »Febrero de mil setecientos y seis años=En testimonio de verdad.= »José Rodriguez Ferrer=Escribano público y de cabildo.»

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

CAPÍTULO QUINTO.

DESPUES DE LA CONQUISTA.

Terminada que fué la conquista, se apresuró el general Pedro de Vera á dar cuenta detallada á SS. AA. de todos los acontecimientos; pero al tener noticia los habitantes de las islas del Señorio, que lo eran las de Lanzarote, Fuerteventura, Gomera y Hierro, de la fertilidad de la de Gran-Canaria, de la abundancia de sus aguas, y de que se trataba de hacer repartos entre los conquistadores, alejando con mentidos pretextos á los indígenas, sus legítimos poseedores, se trasladaron en gran número al Real de Las Palmas, á fin de tomar participacion en lo que creian pertenecerles por derecho de conquista.

Pero al ver Doña Inés Pereza y su esposo Diego Garcia de Herrera, que las islas del Señorio iban á quedarse desiertas, y ellos sin vasallos, ni rentas; y que el mismo Pedro de Vera trataba de ingerirse y de gestionar en los asuntos que sólo á ellos competia, ocurrieron á los Reyes, en súplica de Real Cédula que prohibiese la emigracion de las islas del Señorio, y otra previniendo al Gobernador de Gran-Canaria se abstuviese de entrometerse, ni mezclarse en los asuntos de las islas de ajeno dominio.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

Fué oportunamente atendida la peticion, é inmediatamente se libraron, con fecha 22 de Diciembre de 1483 las dos Reales Cédulas, disponiéndose por la primera, que si bien las personas podian establecerse en cualquier parte del Reino, no así podrian sacarse los ganados, ni demás objetos que les pertenesiesen, que tendrian que permanecer en la isla donde se encontrasen (1). Y por la segunda prohibiendo á los Gobernadores de la Gran-Canaria toda ingerencia en los asuntos de las islas del Señorio (2).

---

(1) Don Fernando é Doña Isabel etc. A todos los vecinos de las Islas de Lançarote, é Fuerteventura, y la Gomera, y el Fierro: Salud y gracia, sepades, que Doña Ines Peraza, por si, y en nombre de Diego de Herrera su marido, nos fizo relacion por su peticion, diziendo, que al tiempo que vos, y vuestros antecesores fuisteis á poblar, y viuir en las dichas Islas, por ellos, y por sus antecessores vos fueron repartidos, y dados los que en las dichas Islas auia, con que viniessedes, é vos sosteniessedes. E que agora vosotros, é algunos de vos, vos quereis ir á viuir á otras partes fuera de las dichas Islas, é quereis sacar los dichos ganados, los quales vosotros, ni vuestros antecessores no metisteis en las dichas Islas, en lo qual si assi passasse diz que ellos recibirian agravio, é daño, é sus rentas se perderian, y las dichas Islas se despoblarian; é por su parte nos fue suplicado, y pedido por merced, que sobre ello proveyessemos de remedio con justicia, ó como la nuestra merced fuesse, é Nos tuviessemos por bien. Porque vos mandamos á todos, y á cada uno de vos, que si de las dichas Islas voz quisieredes ir á viuir á otras partes, que non saquedes los dichos ganados que en ellas fallastes, antes vos vendades en ellas á quien mas por ellos vos diese, de manera que las dichas Islas no se ayan de despoblar, é los unos, ni los otros non fagades nin fagan al de al por alguna manera, so pena de la nuestra merced, é de diez mil maravedis á cada uno de vos, que lo contrario fiziere, para la nuestra Cámara; é demás mandamos al home que vos esta nuestra carta mostrare, que vos emplace que parezcades ente Nos en la nuestra Corte, do quier que Nos seamos, del dia que vos emplaçare facta quinze dias primeros siguientes, so la dicha pena, so la qual mandamos á qualquier Escriuano público, que para esto fuere llamado, que dende al que vos la mostrare testimonio signado con su signo, porque Nos sepamos en como se cumple nuestro mandado. Dada en la Ciudad de Vitoria á veinte y dos de Diziembre año del Nacimiento de nuestro Señor Jesu-Chisto de mil y quatrocientos y ochenta y tres años. Didacus Episcopus Palentinus. Yoannes Doctor. Andreas Doctor. Antonius Doctor. Licenciado Luis del Castillo. El qual dicho traslado va cierto, y verdadero, y concuerda con el original donde le fize sacar, que queda en estos dichos Archivos en fé de lo qual lo firmé en la dicha Fortaleza á doze dias de Julio del año de mil y seiscientos y diez y ocho años. Francisco Carrera.

(2) Don Fernando é Doña Isabel etc. A vos el Gouernador, é Capitanes, y Justicias, y otras personas, qualesquier que por nuestro mandado estais, estuuieredes en la Isla de la Gran Canaria ahora, y de aquí adelante, y á cada uno y qualquier de vos: Salud y gracia, sepades que Doña Ines Peraza, por si, y en nombre de Diego de Herrera su marido, nos hizo relacion que ella tiene y possee las Islas de Lançarote y Fuerteventura y la Gomera y el Fierro, é que vosotros, ó alguno de vos, vos aueis entremetido y entremeteis á entender en la gouerna-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

A la vez, correspondiendo los Reyes á las excitaciones de Pedro de Vera para llevar á efecto repartimientos de ejidos, dehesas y heredamientos de agua, entre los conquistadores, como recompensa á los servicios prestados, expidieron Cédula, en 4 de Febrero de 1484, haciéndola extensiva al nombramiento de oficios y empleos, salvo los de eleccion real (1).

---

cion, y mandado de las dichas Islas, é en los vassallos, é Merinos, é jurisdicion dellas é en ocupar las rentas, é con las otras cosas tocantes á las dichas Islas, é que se teme que assi lo faran los otros Gouernadores que de aqui adelante fueren en las dichas Islas, en lo qual si assi ouiesse de passar, el dicho Diego de Herrera, y ella recibirian muy gran agravio, y daño, y sus vassallos se atreviessen á fazer algunas cosas no deuidas, socolor y con esfuerço de todos los Gouernadores, y Capitanes los ayais de defender, y que si assi ouiesse de passar, ella ni el dicho Diego de Herrera no podrian enteramente gozar del Señorio de las dichas Islas. E nos suplicó y pidió por merced, que sobre ello proueyessemos de remedio con justicia, ó como la nuestra merced fuesse; é porque mi merced, y voluntad es, al dicho Diego de Herrera, y á la dicha Doña Ines no les sea fecho agrauio, ni injusticia alguna, mandamos á dar esta nuestra carta para vos en la dicha razon: porque vos mandamos á todos, y á cada uno de vos, que agora, ni de aqui adelante en tiempo alguno no vos entrometades en la jurisdicion de las dichas Islas, ni en las rentas, é pechos, y derechos dellas, ni en los vasallos que en las dichas Islas viuen, é moran, é vinieren, é moraren, ni en cosa alguna que sea en perjuizio del Señorio que los dichos Diego de Herrera, é Doña Ines Peraza han, y tienen en las dichas Islas, mas que se lo dexeis libre, y pacificamente, para que pueda usar dello libre, y pacificamente segun que hasta aqui han usado, faziendoles toda buena vezindad, y no les poniendo impedimento, ni empacho alguno en el Señorio, y jurisdicion, rentas de las dichas Islas, é los unos, ni los otros non fagades, ni fagan en deal por alguna manera, so pena de la mi merced, y de priuacion de los oficios, y de confiscacion de los bienes de los que lo contrario hizieredes para la nuestra Cámara. Y demás mandamos al home que vos esta nuestra carta mostrare, que vos emplace que parezcades ante Nos en la nuestra Corte, do quier que Nos seamos, del dia que vos emplaçare fasta quinze dias primeros siguientes, so la dicha pena, so la qual mandamos á qualquier Escriuano público, que para esto fuere llamado, que dende al que vos la mostrare, testimonio signado con su signo, porque Nos sepamos en como se cumple nuestro mandado. Dada en la Ciudad de Vitoria á veinte y dos dias de Diziembre año del Nacimiento de nuestro Señor Jesu-Christo de mil y quatrocientos y ochenta y tres años. Didacus Episcopus Palentinus. Joannes Doctor. Andreas Doctor. Doctor Antonius. Doctor Andreas. Doctor Alphonsus. Lic. Luis del Castillo. Concuerda este traslado con el original, de donde le hize sacar, que queda en estos dichos Archiuos, en cuyo testimonio lo firmé en la dicha Fortaleza á doze dias del mes de Julio del dicho año de mil y seiscientos y diez y ocho años. Francisco Carrera.

(1) Don Fernando é Doña Isabel por la G. de D., Rey é Reyna de Castilla etc. etc. A vos Pedro de Vera nuestro Gobernador é Capitan é Alcaide en la Isla de la Gran Canaria salud é gracia. Sepades que nos habemos sido informados que algunos Caballeros, Escuderos é Marineros é otras personas ansi de las que estan en la dicha Isla eomo á otras que ahora van é fueren de aqui adelante quieren vivir é morar

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

Por supuesto, como siempre acontece, hizose el reparto, no como los Reyes ordenaron, sino á gusto y voluntad del general Pedro de Vera; siendo él y sus favoritos los más agraciados; y provocando quejas y reclamaciones de agravios, que dieron posteriormente lugar á nuevos arreglos y enmiendas y cumplímientos de justicia. «Sólo los pobres »hidalgos, aventureros, extremeños, vizcainos y castellanos »que sirvieron sin premios, dice Gomez Escudero (1), te»niendo el mayor riesgo y el cuerpo al enemigo, les tapa»ron la boca con unos riscos pelados cerca de la cumbre »en Telde, Agüimes, Tirajana y Guia, y los más como no »podian aumentar los vendian por nada.»

---

en la dicha Isla é facer su asiento en ella con sus mujeres é fijos é sin ellos, é porque la dicha Isla mejor se pueda poblar é pueble é haya mas ganas las tales personas de vivir en ella segun dicho es y tengan conque se puedan sustentar é mantener: por ende nos vos mandamos que repartades todos los Ejidos y dehesas y heredamientos de la dicha Isla entre los caballeros é escuderos é marineros é otras personas que en la dicha Isla estan y estuvieren y en ella quisieren vivir è morar, dando á cada uno aquello que vieredes que segun su merecimiento é estado hubieren de menester, é asimismo para que podades entre las tales personas de nuevo nombrar elejir oficios de Rejimientos é jurados é otros oficios que vieredes son necesarios en la dicha Isla para que sean cadañeros ó por vida ó perpetuos é de la manera que á vos bien visto fuere, no embargante que cualesquier personas tengan los dichos oficios por autoridad de cualesquier personas é dellos hayan sido proveidos salvo si las talès personas han sido proveido de los dichos oficios por nos ó por cualquier de nos é asi para hacer el dicho repartimiento de los dichos heredamientos como para proveer de los dichos oficios por esta nuestra carta vos damos poder cumplido con todaa sus insidencias é dependencias é merjencias, anexidades é conexidades no embargante cualesquier carta é poderes que cerca de repartimiento de las dichas tierras é términos é de nombramiento de los dichos oficios, nosotros ó cualquier habemos dado é mandado dar á otras personas las cuales por esta nuestra carta revocamos é ihibimos y damos por ninguna ó de ningun valor y efecto. E los unos ni los otros non fagades ni fagan ende al por alguna manera so pena de la nuestra merced é de diez mil maravedis para la nuestra Cámara. E demas mandamos al ome que vos esta nuestra carta mostrare que vos emplace que parescades ante nos en la nuestra Corte do quier que nos seamos el dia que vos emplazare en quince dias primeros siguientes so la dicha pena, so la cual mandamos, al ome que vos á cualquier escribano público que para esto fuere llamado que de ende al que vos la mostrare testimonio signado con su signo porque nos sepamos en como se cumple nuestro mandado. Dada en la muy noble Ciudad de Toledo á cuatro dias del mes de Febrero año del nascimiento de N. S. Jesuchristo de mil é cuatrocientos y ochenta y cuatro años. Yo el Rey. Yo la Reyna. Yo Pedro Camañas secretario del Rey é de la Reyna nuestros Señores la fice escribir por su mandado acordado. Rejistrada Alonso Gonzalez. Diego Vazquez, Chanciller.

(1) *Gomez Escudero*, M. S. cit. cap, XV, p. 38.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

Es indudable que á virtud de estos repartos, la isla de la Gran-Canaria prosperó de un modo asombroso, ensayándose el cultivo de plantas de positiva producción, estableciéndose industrias á beneficio de esos mismos cultivos, é iniciándose un activo comercio que principió á dar fama por todo el mundo, hasta entonces conocido, al pais conquistado.

Importóse de la isla de la Madera y de España toda clase de árboles frutales, semillas, y animales útiles: extendióse el cultivo de la caña de azúcar y de la vid; y veianse en los puertos de Telde y de Gando numerosos buques que venian á cargar de azúcares y vinos. Todo esto constituia alhagüeño porvenir para los nuevos pobladores, y la voz de la fama de un pais próspero y abundante atraia de dia en dia creciente número de explotadores de la incipiente riqueza. Caballos, asnos, bueyes, ovejas, camellos, perdices, conejos y toda clase de animales de labor y de necesidad para la vida, poblaban los establos, los prados y las frondosas selvas, que constituian entonces el más hermoso ornamento de la isla.

La vida moderna se hacia lugar, y el trabajo constante requeria esparcimiento y diversiones; y con los entretenimientos y festejos vinieron el lujo y la ostentacion. Y hablando el mismo Gomez Escudero de las fiestas, de regocijos de gineta y escaramuzas, dice (1): «que hubo ocasion en »Gáldar de ochenta, con hermosos caballos, y en Telde »otros tantos, que fué la primera ciudad y principal de la »isla, y la antigua prosapia de toda ella, segun nos decian »los Canarios, y Gáldar despues, por màs fuerte y apartada de los mayores puertos y entradas que son por aquellas »partes del sur. Tambien habia muchos en las fiestas de »Arúcas.»

No dejan de ser curiosas las noticias que de la principales familias de entonces que en esta isla de Gran-Canaria se establecieron, nos dán los cronistas é historiadores; pues

(1) *Gomez Escudero*, M. S. cit. cap. XV, p. 37.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

atraidas, como hemos indicado, por la bondad del clima y por la fecundidad del suelo, obtuvieron graciosamente ó por medio de compra, grandes extensiones de terreno que roturaban y reducian á cultivo; puesto que por órden de los Reyes se les facilitaba toda clase de semillas; aconteciendo que con muy poco gasto, obtenian pingües y abundantes cosechas.

El Dr. Marin de Cubas (1) nos hace relacion de los más favorecidos, numerando entre ellos, al factor Miguel Mujica, que instituyó por heredero á su pariente Juan Siberio: al capitan Palencia, que vino á la conquista con cinco hijos, y varios peones pagados de su peculio, y que murió á mano de los indigenas con tres hijos: los sobrevivientes que lo fueron Tomás y Alonso Rodriguez de Palencia vengaron á aquellos, cobrando por todos. De Lanzarote vino Santa Gadea, de origen francés, que casó con una hija de Francisco Martel, tambien francés, el cual trajo capital y compró la data de Arúcas á uno de los Palencias, formando él conocido Mayorazgo de Arúcas. Fueron espléndidamente recompensados los hijos del general Vera, Fernando, Rodrigo, y Martin; siendo éste último el que legó su casa para hospital, dándole su nombre. Este edificio se encontraba situado donde está hoy la parte posterior de la Catedral, y fué luego trasladado al de nueva construccion que existe con el mismo nombre; y hasta la época de Marin de Cubas se veia la dicha casa con el escudo de Vera sobre la puerta.

Por aquella época llegó al Puerto de las Isletas, un buque, procedente de España, que conducia las familias de muchos de los que se hallaban en el Real de Las Palmas, con objeto de establecerse en el pais. Entre el pasaje, venia la mujer del capitan Alonso Fernandez de Lugo, la que à los dos años falleció en Gáldar, dándosele sepultura en aquella iglesia: y tambien venia, con el cargo de Alcalde mayor perpétuo, el célebre Esteban Perez de Cubitos, á quien Vera se negó á dar posesion por haber tomado parti-

(1) *Dr. Marin de Cubas*: op. cit. Lib. II, cap. XI, p. 135.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

cipacion en la muerte de Algaba; pero habiendo ocurrido éste en queja á SS. AA. fué confirmado en su empleo.

En la data que Pedro de Vera se adjudicó, á la derecha del Guiniguada, construyó un gran molino azucarero movido por el agua, y se levantó la iglesia de Santo Domingo, y más tarde el magnífico convento de la Órden. Esta data comprendia toda la vega de San José.

A la izquierda del mismo Guiniguada se hallaba la data del alferez de caballeria Alonso Jaimez de Sotomayor, donde se construyó otro gran molino azucarero movido por caballos. Allí se levantó el convento y la iglesia de San Francisco.

A Juan Siberio, el heredero de Miguel Mujica, con objeto de ir arruando la poblacion de Las Palmas, le dieron tierras y aguas en Tenoya, en permuta de la casa y huerta que ocupaba el sitio donde está hoy la Catedral y Plaza de Santa Ana.

A Tomas Rodriguez de Palencia le señalaron grandes datas en Arúcas y Barranco de Guadalupe, con mucha agua, y allí construyó grandes ingenios, además de los cuatro que poseia en Tirajana y llanos de Sardina, al sur de la isla.

A su hermano Alonso Rodriguez de Palencia le concedieron las grandes datas de Telde, donde fabricó tres ingenios: dos en el barranco del Perro, y otro fuera de la ciudad, en el barrio de los Llanos; en cuyo barrio levantó la ermita de San Gregorio. La casa y uno de los ingenios del barranco del Perro pertenecieron luego á un vecino de Lanzarote, llamado Gonzalo de Jaraquemada; el otro fué de Cristóbal Garcia del Castillo que era natural de Moguer, lugar del Condado del mismo nombre: y el de los Llanos lo compró Francisco Matos, que era portugués.

No se sabe si estas adquisiciones posteriores fueron despues del fallecimiento de su primitivo dueño, ó si Alonso Rodriguez de Palencia se desprendió en vida de todas sus propiedades, reduciéndolas á metálico.

Fué uno de los más favorecidos el capitan Alonso Fer-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

nandez de Lugo, que, por virtud del repartimiento, se vió dueño de la Casa fuerte ó Castillo del Agaete, con inmensas extensiones de tierras y gran abundancia de agua; y si bien estableció en aquella comarca numerosos ingenios, formando productivos cortijos, todas estas propiedades las vendió luego á un genovés llamado Francisco de Palomares, con objeto de emprender la conquista de la isla de Tenerife. Esta propiedades pasaron despues á Zayas de Arellano.

En Gáldar se establecieron unos italianos llamados Sopranis y Cairasco, y de Lanzarote vinieron igualmente á establecerse alli, Aguilar, Verde, Betancor, Cabrera, y otros varios.

En fin, no sólo españoles, sino franceses, genoveses, é italianos, fijaron su residencia en la Gran Canaria; pues en aquellos tiempos de empresas y aventuras, consideraban la tierra conquistada como verdadera isla Afortunada, y un rico filon que explotar.

Conócense hasta ahora muchas de esas fincas con los nombres de sus primitivos poseedores; y hay localidades que conservan su característica denominación, como el pueblo del Ingenio por haber radicado allí fábricas de azúcar, existiendo tambien fincas en distintas jurisdicciones de igual nombre; asi como en el término de Arúcas radica la llamada de los Trapiches, por análoga circunstancia.

Todos esos repartimientos se hicieron en virtud de los respectivos títulos de propiedad, quedando los *principales favorecidos* contentos y satisfechos. Así lo dice Gomez Escudero (1): «mandó á cada uno sus títulos de tierras y here»damientos, segun habian servido, y vístolos por ellos, todos »fueron muy contentos con sus tierras y aguas, particular»mente los que habian servido sin sueldo, los cuales todos »se quedaron avecindados en esta isla; poniendo á sus he»redamientos sus nombres, aunque fuese á un risco muy »pequeño.»

(1) *Gomez Escudero.* M. S. cit. cap. XV, p. 36.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

Entretanto, el obispo Don Juan de Frias trabajaba con celo incansable en su evangélica mision, y el general Vera, de acuerdo con el mismo, y fundado en la Real Cédula que hemos trasuntado, procedió á nombrar el Regimiento para el buen gobierno y administracion del territorio, cuyos nombres consigna Viera y Clavijo (1) expresando: «que los »nombres de los primeros fundadores de un pueblo no de»ben borrarse jamás de la memoria.»

Abreu Galindo, de donde los copia Viera y Clavijo, dice: (2) «El Gobernador para el buen gobierno de la isla, nom»bró doce personas nobles por regidores conforme á la pro»vision de SS. AA., que fueron: Pedro Garcia dè Santo »Domingo, Fernando de Prado, Diego de Zorita, Fernando »de Torquemada, Francisco de Espinosa, Martín de Esca»lante, Alonso Jaimez de Sotomayor, alferez mayor de la »conquista, Pedro de Burgos, Juan Siverio, Juan Malfuen»te, Juan de Mayorga y Diego Miguel; que todos fueron »conquistadores, y nombró por Escribano de cabildo, que »fué el primero, á Gonzalo de Burgos, y por Escribano público y del crimen, á Gonzalo Diaz de Valderas. Hizo fiel »ejecutor de la villa Real de Las Palmas á Juan de Peñalo»sa; y hizo Jurados á Gonzalo Diaz de Valderas, que era »Escribano público, y á Rodrigo de la Fuente. Y el primer »alguacil mayor que en esta isla hubo fué Juan Mayor, por »merced que de ello le hicieron los Católicos Reyes, cuando »fué por lengua á Castilla con el Guanarteme de Gáldar »Don Fernando. Fué pregonero un maestre Juan Francés, »que servia de trompeta á los de á caballo, y de esta ma»nera quedó.»

Desde que terminó la conquista, el propio Pedro de Vera resolvió licenciar las tropas; pues los soldados y oficiales que no tenian más fortuna que el arcabuz, la lanza, el chuzo y la espada, desde que se encontraron propietarios, se resistieron á servir, por considerar terminado el tiempo de su empeño; viéndose Vera obligado á formar un cuerpo de

(1) *Viera y Clavijo.* T. II, p. 96.
(2) *Abreu Galindo,* op. cit. Lib. II, cap. XVI, p. 153.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

milicias con Canarios, á los cuales uniformó y equipó, armándolos y disciplinándolos; y como viese que no sólo hacian con gusto el servicio, sino, al parecer, con orgullo, comprendió desde luego que con su nueva gente podria irse à cualquier parte, como valientes y denodados guerreros; arrancando desde entonces, ó como si dijeramos de este primer plantel, las milicias de Canarias, que tanto brillo y gloria han dado á nuestras islas.

En aquella época principió la serie de privilegios y distinciones para esta isla de Gran Canaria que constituia preciado floron para la Corona de Castilla, escribiendo con sobrada razon el Licenciado Don Bartolomé Martinez de Escobar, que «ninguna ciudad, villa, ni pueblo de las islas »puede ostentar en derecho, ni en los tiempos inmediatos á »la conquista, ni en los posteriores y recientes hasta el dia, »tantas gracias remuneratorias, con tantas ampliaciones y »exenciones hasta darlas el carácter de perpetuidad. (1).»

É indudablemente fué esta isla como la hija primogénita de España, primera pilastra cimentada en los abismos del Océano para levantar el puente que muy pronto habria de enlazar á la Metrópoli con otros mundos desconocidos; por eso ha merecido siempre atencion principal entre todas las demás, como centro de donde han partido en el Archipiélago los destellos de la civilizacion. Y animados todos del espíritu de gobierno y muy especialmente el Prelado D. Juan de Frias y los demás Sacerdotes de la Diócesis, pensaron trasladar á la Gran-Canaria la Catedral de San Marcial de Rubicon, á objeto de darle debida importancia, persuadidos de que la religion debe ser siempre fundamento y base inquebrantable de todo órden social.

Principió por eso el Prelado, procurando principal atencion á la educacion de la niñez; y desde luego colocó muchos niños canarios en casa de personas de virtud para que les instruyesen. Y «considerando luego lo afable de su gen-

(1) *Lic. D. Bartolomé Martinez de Escobar*: La Gran-Canaria; Compilacion de los derechos y títulos que esta isla posee como capital de las siete á que dá nombre; y su ciudad litoral, el Real de Las Palmas. 1855, p. 38.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»te, lo pingüe de sus tierras, lo ameno de sus prados, lo fres»co de sus aguas, lo multiplicado de sus ganados, y lo apa»cible, hermoso y deleitable de sus verdes montañas, ane»gado en las glorias de estos Campos Elíseos, le pareció con »mucha madurez bien acordado el asistir en ellos, fundan»do Catedral, y trasladando su esposa la Iglesia, desde lo »árido y solitario de los desiertos de Rubicon, á lo florido y »alegre del Real de Las Palmas» (1). «Y como nada autoriza »más un establecimiento de conquistadores cristianos, que »hacen servir la política á la religion, como la magnificen»cia de los templos, la gerarquia eclesiástica y el decoro del »culto; pensó desde luego el Ilustrisimo *Don Juan de Frias* »poner en mayor auge su Silla Episcopal trasladando la ca»tedral de *San Marcial de Rubicon de Lanzarote* á la nueva »Iglesia de Santa Ana en la *Gran-Canaria* (2).»

No abandonó esta idea el Prelado, y con objeto de hacer todo debidamente arreglado y ajustado á ley, y persuadido de que la idea era aceptada por todos, obtuvo informes favorables del general Vera y demas autoridades; y en compañia de varios Prebendados de la Catedral de San Marcial de Rubicon y de personas notables, embarcáronse para Sevilla á fin de obtener de los Reyes la deseada traslacion.

Comprendieron los Reyes desde luego la conveniencia de ello, toda vez que el estado precario de la Catedral de Rubicon en una isla pequeña y de Señorio, y sin recursos para su sostenimiento con el esplendor que se requeria, reclamaba su traslación, y al efecto ocurrieron haciéndolo presente á S. S. Inocencio VIII, quien, comprendiendo lo justo, importante y conveniente de la traslacion, expidió el Breve autorizándola, y sometiendo el órden, regimen y gobierno á la Metropolitana de Sevilla de que era sufragánea.

Cuando llegó el Breve de S. S, hallábase en Sevilla el Rey D. Fernando, y dispuso que inmediatamente se celebráse un Cabildo para fijar la constitución del clero Catedral, y modo de provision. Y en efecto tuvo lugar dicho Ca-

(1) *Fray José de Sosa*, op cit. Lib. II, cap. IV, p. 123.
(2) *Viera y Clavijo*, op. cit. T. II, p. 98.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

bildo el 22 de Mayo de 1485, compuesto, por una parte, de dos Diputados que lo fueron los Venerables y circunspectos Señores Dean y Cabildo de la Metropolitana de Sevilla, Don Juan de Ayllon, Dr. en Decretos, Dean y Abad de Valladolid; y el Reverendo Don Iñigo Manrique, Protonotario de la Santa Sede Apostólica, Tesorero, Provisor y Vicario general por el Muy Reverendo Don Diego de Mendoza, Arzobispo de aquella Metropolitana; y por la otra parte, el obispo de Rubicon Don Juan de Frias, Don Pedro de la Fuente, Arcediano de Canaria, Don Fernando Rodriguez de Medina, tesorero de Rubicon, el Bachiller Pedro Valdés, y los Canónigos Juan de Millares y Fernando Alvarez.

Acordada la traslacion y modo de llevar á efecto tan importante acontecimiento, se prepararon los Estatutos por los que debia formarse, gobernarse y regirse la iglesia sufragánea, declarándose que las diez y ocho Canogias y doce raciones vacantes se proveerian promiscuamente por el Prelado y el Cabildo, y las ocho Dignidades por el obispo solo, y el Deanato por eleccion del Cabildo y aprobacion de la Silla Apostólica. Y aunque semejante determinacion mereció los aplausos y elogios de todos, reconociéndose las ventajas de la traslacion, atribuyóla á interes del Episcopado el Dr. en Sagrada Teologia Don Agustin Diaz Nuñez, Párroco y Arcipreste que fué de Güimar, en Tenerife, que dice: «porque se degradaba la dignidad episcopal, sujetán»dola á residir en un vecindario naciente, sin recursos de »ninguna clase con que proporcionarse siquiera un media»no decoro (1).» Pero este dictámen, verdaderamente singular, nada dice contra el parecer de todos los que aplaudieron la indicada traslacion, formando verdadero contraste los razonados conceptos del Iltmo. Sr. D. Cristóbal de la Cámara y Murga que en sus Sinodales dice: (2) «El que comiença la

(1) D. *Agustin Diaz Nuñez*, Dr. en Sagrada Teologia, párroco y arcipreste de Güimar: Religion Católica Apostólica Romana en Islas Canarias. Madrid, Imprenta de la Esperanza, Pez, 6 pral. 1865, parte III, cap. II, p. 321.

(2) Constituciones Synodales del Obispado de Canaria, hechas y ordenadas por el Doctor don Chriftoual de la Cámara y Murga, Obispo de Canaria, del Consejo de su Magestad, en la Synodo Diocesana, que se celebró èn la dicha ciudad de Canaria en 30 de Abril de 1629. f. 315. vto.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»obra, que es Dios, la perficiona. Estaua este Obispado co»mo retraydo en la isla de Lançarote, y como estauan por »conquistar Canaria y Tenerife, no podian los Obispos visi»tar libremente las demas islas; las que quiso el que todo »lo puede, por mayores contradiciones que auia, dar á los »Reyes Catolicos tan buena suerte, que á su costa se con»quistaron las dos que restauan, que eran Canaria y Tene»rife. De Canaria puedo dezir, que no me espanto se defen»diessen tanta vezes, y costasse tanto su entrada: porque co»mo testigo de vista, y que visitanto he andado toda esta is»la, puedo assegurar es tierra fragosissima: los caminos as»peros, riscos tan terribles, que mirándolos se pierde la vis»ta de tan altos; y me sucedió, que para baxar a Tirahana, »lugar de quarenta vezinos (adonde por la dificultad de los »caminos, auia cincuenta y cinco años no se auia atreuido »Prelado á baxar) ir descendiendo como á gatas por camino »tan estrecho, que no tenia de ancho media vara, y desli»çando, era la cayda de mas de quinientas lanças. Allí con»firmé hombres y mugeres de mas de cincuenta y tres años: »y á la buelta baxé á otro lugar, que se dize Texeda, que »su profundidad, mirando desde donde se tomó la baxada, »tendrá mas de dos mil lanzas, y no es possible auer escrito »en historias tal aspereza: pero (o sabiduria y poder de Dios!) »que en medio de tan terribles barrancos se crien tantos y »tan buenos frutos de todo género, para que engrandezca»mos, y reconozcamos mas á vn Señor, que en los mares, y »en las aguas haze caminos. Y auiendo de sacar de tan »grandes montañas, por riscos y despeñaderos tan terribles, »la madera para los edificios, da tanta fortaleza á los bue»yes, que por caminos tan agrios y resualaderos, la vayan »sacando y lleuando cincó y seis leguas. Crianse muchos ga»nados de todo género: de panes, vinos, y frutas ay abun»dancia; si bien no es demasiado lo que se puede labrar, por »la aspereza de la tierra.»

Provisto de sus Estatutos y acompañado de su Clero, se embarcó el Iltmo. Frias, y apenas llegó á su diócesis, puso todo en órden, celebrándose los divinos oficios en la

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

antigua Iglesia de Santa Ana, hoy de San Antonio Abad, el 20 de Noviembre de 1485; debiendo tenerse presente que, para honor del Prelado y realce de su Cámara episcopal, le concedieron los Reyes el Señorio de la villa de Agüimes y grandes preeminencias á su Cabildo, á quien distiguió con el tratamiento de «Cuerpo de los Magníficos y Reverendos Sres. Dean y Cabildo,» y á sus Capitulares con el de «Venerables y circunspectos varones.»

Pero á Diego Garcia de Herrera no sentó bien la traslacion de la Catedral de la isla de su Señorio al Real de las Palmas, y elevó queja á los Reyes con pomposas hipérboles, que no dieron resultado; produciendo, sín embargo, cierta disidencia entre los habitantes de las islas, que se vieron agobiados por impuestos y gabelas, principiando los de las islas del Señorio á hacer una resistencia pasiva. Y viéndose perseguidos, asesinaron en Fuerteventura al Recaudador de impuestos, que lo era un criado del Conde de Portalegre, el célebre Silva; y aunque Diego Garcia de Herrera mandó á ahorcar al que aparecia como delincuente, los parientes se quejaron á SS. AA. obteniendo provision Real, por la que se dispuso que los Señores de la Isla presentaran títulos bastantes que acreditasen el derecho de percibir el quinto; y de no hacerlo, cesarán en el cobro, calmando de este modo la alarma que habia producido semejantes exigencias.

Pero es que Garcia de Herrera, no sólo trataba de imponerse despóticamente á los habitantes de las islas del Señorio, sino que procuraba disidencias con el Prelado, sin comprender que el Iltmo. Don Juan de Frias, si bien era pastor celoso y humilde y lleno de mansedumbre, no cedia ni un ápice y sabia sostenerse con energia en todo cuanto á su Iglesia y á su alta dignidad episcopal correspondia. Por ello fué que, concedida por la Bula de Eugenio IV á la Iglesia Rubicense los *diezmos* y *primicias* de cuanto en la diócesis se produjese, conforme así se hallaba establecido en muchos paises cristianos, y en las diócesis de Sevilla y Cádiz, acontecia que habia productos en estas islas que en otras partes no se encontraban, como lo eran la orchilla, la

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

sangre de drago y algunas conchas marinas de mucho aprecio y valor; y suscitóse la cuestion de si estos productos estaban tambien sujetos al pago de *diezmos* y *primicias*; cuestion que, como era natural, fué afirmativamente resuelta por el Metropolitano Don Alonso de Ejea; pero Diego Garcia de Herrera no podia acomodarse á semejante exaccion, y no sólo resistia el pago y animaba á sus súbditos á que lo resistiesen, sino que trató de obligar al Obispo, Cabildo, y á todos los eclesiásticos seculares y regulares á que pagasen la quinta parte de los frutos que exportaban y vendian, y ademas los herbajes de los prados donde pastaban sus ganados, sin establecer diferencia entre los del órden eclesiástico y el comun de los demas habitantes.

Semejante disposicion llegó á agotar la paciencia del Prelado, á tal extremo que acudió en queja al Papa Sixto IV, calificando semejante proceder de desprecio y vilipendio para su dignidad y para la autonomia eclesiástica; todo lo cual constituia opresion de otra jurisdiccion sobre los Ministros del altar; adhiriéndose á este recurso el Dean y Cabildo de Rubicon y el convento de los regulares franciscanos de Fuerteventura; quienes, segun Viera y Clavijo (1): «exageraron sus tareas apostólicas en estas Islas, donde á »todas horas trabajaban, no sin considerables molestias y »peligro de derramar su sangre, por reducir los infieles á la »verdadera fé y administrarles el bautismo: añadiendo, que »como no disfrutaban para la cóngrua sustentacion, otros »subsidios que la masa de los referidos diezmos, debia con»firmar su beatitud la bula de su predecesor Eugenio IV y »la sentencia del Ordinario de Sevilla: declarando benigna»mente, que ninguna persona eclesiástica estaba sujeta á »pagar en los Estados de *Diego de Herrera* el derecho de »quintos, ni demas pensiones á que se les compelia.»

En vista de todo, dió órden el Papa Sixto IV, en 25 de Junio de 1480, para la expedicion de un Breve confirmando, con carácter de para siempre, la sentencia del Ordinario de

(1) *Viera y Clavijo*, op. cit. T. II, p. 112.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

Sevilla, y consignando que ni el obispo de Rubicon, ni el Dean y Cabildo, ni demas personas eclesiásticas estaban obligados al pago de derechos de quintos y ni podian ser compelidos por la potestad temporal. Pero la instruccion de este expediente marchó con tan incomprensible lentitud, que al fallecimiento del Sumo Pontífice, ocurrido en 13 de Agosto de 1484, aun el Breve no se habia expedido. Y seguian las discordias, secuestrando Garcia de Herrera las temporalidades, y conminándole el Prelado con los rayos de la excomunion, hasta que su S. S. Inocencio VIII, expidió Bula con fecha 12 de Septiembre de 1484, disponiendo el pago de los diezmos; y cuyo documento dice así: (1)

«Innocencio Obispo, siervo de los siervos de Dios, para »perpétua memoria.—Muy justo y razonable es, y aún con»veniente y equitativo, que surtan su debido efecto las gra»cias concedidas por el Romano Pontífice, aún cuando so»brevenga la muerte del mismo, sin haberse extendido las »correspondientes Letras Apostólicas acerca de tal asunto. »Hace, pues, poco tiempo, que por parte de nuestro venera»ble hermano Juan Obispo de Rubicon, se expuso á nuestro »predecesor, de feliz memoria, el Papa Sixto cuarto, que »á pesar de haber voluntariamente dispuesto, decretado y »ordenado de un modo estable y perpétuo el Papa Eugenio »cuarto, de piadoso recuerdo, (tambien nuestro predecesor), »que los habitantes de las Islas Canarias y Diócesis de Ru»bicon, tanto los convertidos ya á la Fé de Cristo, como los »que se convirtieran en lo sucesivo, y cualesquiera otros fie»les que temporalmente hayan depermanecer en las mis»mas Islas Canarias, debieran guardar las buenas cos-

(1) INNOCENTIUS Episcopus, etc. Rationi congruit, et convenit equitati, ut ea quæ de Romani Pontificis gratia processerunt, licet ejus superveniente obitu, literæ Apostolicæ super illis confectæ non fuerint, suum sortiantur effectum. Dudum siquidem, pro parte venerabilis Fratris nostri Joannis Episcopi Rubicensis, felicæ recordationis Sixto Papæ quarto, prædecessori nostro, exposito, quod licet piæ memoriæ Eugenius Papa quartus (etiam prædecessor noster) voluisset, decrevisset, et statuisset, ac ordinasset, quod habitatores Insularum Canariæ, Rubicensis Diœcesis, tunc ad fidem Christi conversi, et in posterum convertendi, et cuicumque alii fideles in eisdem Insulis pro tempore moraturi, Ecclesiæ in decimis, et primitiis, ac aliis temporalibus donis, in fructibus, reditibus, et proventibus, ac servitiis, et aliis spiritualibus,

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»tumbres y loables prácticas que se guardan por los anti-»guos cristianos de los pueblos marítimos más cercanos á »aquellas mismas Islas, respecto á los diezmos y primicias »y á otros bienes temporales, y respecto tambien á los fru-»tos y ventas, réditos y servicios, y á los demas derechos »y obvenciones temporales y espirituales que deben pagar-»se á la Iglesia: y por cuanto en las Diócesis de Sevilla y »Cadiz, Ciudades marítimas cristianas, más cercanas á di-»chas Islas, hay varias cosas que no se hallan en Canarias, »como son granos y cera, y en aquellas Islas se encuentran »algunas otras cosas, como son orchilla, grandes peces ó ba-»llenas, conchas y otras semillas que en tierra firme no po-»drian obtenerse, y que entonces se hallaban en aquellas Is-»las en grande cantidad; los Gobernadores nuestros amados »hijos y otros señores seglares que habitaban dichas Islas, »se negaban á pagar los diezmos de las cosas ó productos »que en dichas Islas se recolectaban, (segun se decia), y á »cuyo pago habian sido sujetos por sentencia que, de volun-»tario consentimiento de las partes, dictó el Vicario General »Eclesiástico del Arzobispo de Sevilla, Alfonso de buena me-»moria, afirmada luego, ó ratificada con juramento obligato-»rio (la cual, no suspendida por gestion alguna, habia pasado »ya á ser cosa juzgada), cuya sentencia firme y ratificada »consta y largamente se contiene en un Instrumento público »otorgado desde entonces: estos mismos señores seglares

ac temporalibus juribus persolvendis, illos laudabiles, et humaniores consuetudines, ac mores, qui per alios fideles christianos antiquos in partibus Cismarinis, eisdem Insulis propinquioribus, observantur, servare deberent. Quia tamen in Hispalensi, et Gadicensi, Civitatibus, et Diœcesibus, propinquioribus Insulis prædictis, aliquæ res, quæ in dictis Insulis minimè reperiebantur, veluti grana, et cera; ac in Insulis prædictis aliquæ aliæ res, veluti orchilla, craconetia, conchæ, et alia semina, quæ in terra firma minimè poterant reperiri, existebant atque in dies in copiosa quantitate reperiebantur: Dilecti filii Domini temporales, et habitatores dictarum Insularum, de rebus quæ in Insulis hujusmodi (ut præfertur) reperiebantur, decimam, ad cujus solutionem per sententiam de consensu, et voluntate partium, alias per tunc Vicarium, bonæ memoriæ, Alphonsi Archiepiscopi Hispalensis, in spiritualibus generalem, latam, et obligatorio juramento vallatam (quæ nulla provocatione suspensa, in rem transiverat judicatam) condemnati fuerant prout in quodam publico instrumento, desuper confecto, pleniùs dicebatur contineri, tunc solvere recusabant; ipsique Domini temporales dictum Episcopum et dilectos filios Decanum, ac capitulum Ecclesiæ Rubicensis, aliasque Ecclesiasticas, etiam Regulares, personas in

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»compelian despues y obligaban al pago de la quinta parte »de los diezmos, de las ventas, y de los tributos, al Obispo, »y á los amados hijos el Dean y Cabildo de la Iglesia de Ru»bicon, y á las demas personas eclesiásticas y á los Regu»lares habitantes en dichas Islas, y con desprecio y menos»cabo de la dignidad y libertad eclesiásticas no les permitian »apacentar en los prados comunes los animales provenientes »de los mismos diezmos (los cuales era preciso alimentarlos »para sustentacion del Obispo y demas personas eclesiásticas, »y tal vez algun dia debian venderse algunos, para comprar »otras cosas necesarias); asegurándosele por parte del Obis»po, del Dean y Cabildo, y de las demas personas Eclesiásti»cas y Regulares habitantes en tales Islas, que ellos tambien »peleaban dia y noche por la Fé católica para reducir á los »infieles y conducirlos á la Fuente del Sacro Bautismo, y »esto sufriendo trabajos indecibles y hasta derramando su »sangre muchas veces, sin más otra recompensa que los »diezmos para poder vivir, cuyos diezmos habian pagado »antes liberalmente dichos señores seglares y demas habi»tantes de aquellas Islas: habiendo, pues, suplicado humil»mente á dicho Predecesor que se dignara proveer con be»nignidad Apostólica, aprobar y confirmar dicha sentencia »en todas sus clausulas, segun se consignan en el enuncia»do Instrumento público (ó Escritura pública), declarando »que el Obispo, el Dean y Cabildo, y las demas personas

dictis Insulis commorantes, ad quintæ partis decimarum, et aliarum vectigalium, ac Pedagiorum solutionem cogebant, et compellebant, et non permittebant, quod animalia ex eisdem decimis provenientia (quæ aliquando pro substentatione Episcopi, et Ecclesiasticarum Personarum hujusmodi nutrienda, et pro aliis necessariis emendis, vendenda erant) prata communia pascerent, in Ecclesiasticæ Dignitatis, et libertatis vilipendium: et pro parte Episcopi, ac Decani, et Capituli, aliarumque Ecclesiasticarum Regularium Personarum in Insulis tunc commorantium hujusmodi, etiam tunc asserentium, quod ipsi die, noctuque pro Fide Catholica, et infidelibus ad Sacri Baptismatis fontem reducendis, non absque magna impensa, et sanguinis efusione pugnabant, et nihil aliud quam dictas decimas, unde vivere possent, habebant; quodque Domini temporales et habitatores prædicti decimas hujusmodi alias solverant: dicto prædecessori humiliter supplicato, ut sententiam prædictam, et prout illam concernebant omnia, et singula in dicto instrumento contenta, approbare, et confirmare, nec non Episcopum, ac Decanum, et Capitulum, aliasque Ecclesiasticas Personas hujusmodi ad quintæ partis decimarum, ac aliorum vectigalium, et pedagiorum solutionem minimè teneri, nec ad id per quempiam compelli posse, de-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»Eclesiásticas y Regulares, son exentos y no están obliga»dos al pago de la quinta parte de los diezmos ni de los »otros emolumentos, ó rentas ó derechos, y que por nadie »pueda obligárseles á tales pagos: el mismo nuestro Prede»cesor queriendo con benignidad Apostólica dar firmeza á »la enunciada sentencia que se habia dictado, y que segun »se decia, habia procedido del mútuo y voluntario consen»timiento de las partes, para cortar las discordias y quitar »los escándalos que se podrian introducir, inclinado en es»ta parte por las humildes súplicas y razonadas preces del »Obispo, del Dean y Cabildo y de las demas personas Ecle»siásticas y Regulares, el dia veinte y dos de Mayo del dé»cimo año de su Pontificado aprobó y confirmó para siem»pre, con autoridad Apostólica y de ciencia cierta, la enun»ciada sentencia en todas sus partes, segun se contiene en »dicho público Instrumento ó Escritura, y suplió todos y »cada uno de los defectos que podrian haber intervenido en »la misma, é igualmente decretó con dicha Apostólica auto»ridad, que el Obispo, el Dean y Cabildo, y las demas per»sonas Eclesiásticas y las Regulares, no estén sujetos al pa»go de la quinta parte de los diezmos, ni de las rentas y »tributos, ni de los emolumentos y derechos, ni se les pue»da obligar por nadie á semejantes pagos, no obstante »cualesquiera otras Constituciones y Órdenes Apostólicas »contrarias. Para que, pues, no quede sin efecto el De-

cernere, aliasque in præmissis opportunè providere de benignitate Apostolica dignaretur. Idem prædecessor noster, volens sententiæ prædictæ, quæ ad scindendas lites exortas, et obviandum scandalis, quæ inter Ecclesiasticos, et alias personas oriri poterant, voluntariis partium mediis processisse dicebantur, Apostolici muniminis adjicere firmitatem, Episcopi, ac Decani, et Capituli, aliarumque Personarum prædictarum in ea parte supplicationibus inclinatus, sub datum videlicèt, undecimo Kalendas Junii, ontificatus sui anno decimo sententiam prædictam, et prout illam concernebant omnia, et singula in dicto instrumento contenta, auctoritate Apostolica, et ex certa scientia, perpetuò approbavit, et confirmavit. suplevitque omnes et singulos defectus, si qui forsan intervenissent et nihilominus Episcopum, Decanum, et Capitulum, aliasque Ecclesiasticas Personas hujusmodi ad quintæ partis decimarum, et aliorum vectigalium et pedagiorum solutionem minimè teneri, nec ad id per quempiam invitos cogi posse, dicta auctoritate decrevit, non obstantibus constitutionibus, et ordinationibus, Apostolicis contrariis quibuscumque. Ne autem Episcopus, Decanus, et Capitulum, aliæque Ecclesiasticæ Personæ hujusmodi aprobationis, confirmationis, suppletionis decreti, Sixti Prædecessoris hujusmodi, pro eo quod super

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»creto del Papa Sixto, nuestro Predecesor, que aprobó y »confirmó la precitada sentencia, y suplió los defectos que »pudieron en ella intervenir, y para que el Obispo, el Dean »y Cabildo, y las demas personas Eclesiásticas y Regulares »puedan disfrutar aquellas gracias, á pesar de haber sobre»venido la muerte del sobredicho nuestro Predecesor sin »que se hubieran extendido las oportunas Letras Apostóli»cas sobre este asunto, queremos, y con dicha autoridad »Apostólica y al tenor de las presentes, decretamos que la »aprobacion, confirmacion, suplecion y decreto del sobre»dicho Predecesor surtan en todo y para todo su plenario »efecto desde dicho dia veinte y dos de Mayo, lo mismo que »si acerca de ello el citado Sixto Predecesor hubiera dado »en la misma fecha sus Apostólicas Letras, como se ha di»cho arriba; y que estas nuestras presentes Letras para pro»bar plenamente la aprobacion, confirmacion, suplecion y »decreto del mismo Predesesor, sean siempre valederas, »sin que pueda exigirse ningun otro requisito para su legíti»mo valor y probanza. A nadie pues sea lícito etc. Dado en »Roma junto á S. Pedro el año de la Encarnacion Domínica »mil cuatrocientos ochenta y cuatro, á doce de Septiembre, »el primero de nuestro Pontificado.—L. Grifus.—L. Pico»lominibus.»

Pero es lo más curioso de todo, que mientras se publicaba la preinserta Bula, Diego Garcia de Herrera, que no cedia en su empeño, ocurrió á los Reyes quejándose de los abusos y exigencias del obispo y de la falta de mansedum-

illis ipsis, ut Sixti Prædecessoris, ejus superveniente obitu, literæ confectæ non fuerunt, frustrentur effectu, et de illis valeant quomodolibet excitare; volumus, et dicta Apostolica auctoritate, tenore præsentium decernimus, quod approbatio, confirmatio, suppletio, et decretum prædecessoris hujusmodi, literæ á dicta die undecimo Kalendas Junii, et suum plenarium sortiantur effectum in omnibus, et per omnia, perindè ac si super illis ipsius Sixti prædecessoris, sub præfati diei datum confectos fuissent, prout superiùs enarratur, quodque præsentes literæ ad probandum plenè approbationem, confirmationem, et suppletionem, et decretum prædecessoris hujusmodi ubique sufficiant, nec ad id probationis alterius adminiculum requiratur. Nulli ergo h minum etc. Datum Romæ apud Sanctum Petrum, anno Incarnationis Dominicæ millesimo quadringentesimo octagesimo quarto, pridiè Idus Septembris, Pontificatus nostri anno primo Fr. de Parma—L. Grifus—L. Picolominibus.»

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

bre de todos los sacerdotes que daban con semejante conducta muy mal ejemplo; y, en su vista, los Reyes, hallándose en Córdoba, expidieron, con fecha 7 de Septiembre del mismo año de 1484, es decir, cinco dias antes, Cédula ordenando al Prelado: «que observase á la letra el tenor de »la Bula de Eugenio IV, y no percibiese diezmos de la *or»chilla, sangre de drago, conchas*, etc. etc. Como asimismo »que contribuyese con los derechos de quintos y herbajes, »debidos á los Señores del territorio; todo bajo la pena de »perder la naturaleza y temporalidad que tuviese en sus rei»nos, *estando como estaban los soberanos en plena posesion »de alzar cualesquiera fuerzas que intentasen los jueces ecle»siásticos*. Y por si acaso se le ofreciese que deducir en con»tra, le emplazaba con término de cuarenta dias, para que »compareciese por si, ó por medio de procurador, á poner »sus excepciones, que seria oido.»

Vese, pues, la contradicción de ambos documentos, y que en tanto el obispo triunfaba en Roma, Garcia de Herrera, triunfaba con los Reyes, que disponian lo contrario de S. S.; aconteciendo, interin, el fallecimiento en Sevilla del obispo Don Juan de Frias, sucediéndole Don Fr. Miguel de la Cerda en Marzo de 1486, quien se vió obligado á ocurrir á su vez á los Reyes, por la insistencia de Doña Ines y Hernan Peraza su hijo, pues ya habia muerto tambien Diego Garcia de Herrera, en negar à la Iglesia los diezmos y primicias; expidiendo los Reyes Cédula extendida en 13 de Julio de 1487, en el sitio delante de la Ciudad de Málaga, ordenando que aquellos Señores pagasen los expresados diezmos y primicias, sin alterar la costumbre establecida por la Iglesia.

Diego Garcia de Herrera, segun queda indicado, habia ya fallecido en 22 de Junio de 1485, en la isla de Fuerteventura y á la edad de cerca de setenta años, dándosele solemne sepultura en el convento de San Buenaventura, que el mismo había mandado construir; siendo notable el epitafio que, despues de más de un siglo, hizo grabar sobre su tumba el célebre Gonzalo Argote de Molina, que por lo exagerado y pomposo, más bien le hace desmerecer de sus triun-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

fos, que eternizar sus hechos verdaderos.

Hé aquí como estaba escrito, segun Abreu Galindo (1):

«Aquí yace el generoso caballero Diego de Herrera, Se»ñor y conquistador de estas siete islas, y reino de la Gran »Canaria y del mar Menor de Berberia; Trece de la órden de »Santiago, del consejo del rey D. Enrique IV, y de los Se»ñores reyes católicos D. Fernando y Doña Isabel; Veinte y »cuatro de la ciudad de Sevilla; y fundador de este conven«to hijo de los generosos Señores Pedro Garcia de Ferrera »Mariscal de Castilla, Señor de la Villa de Ampudia, y de la »Casa de Ayala, y su valle, Menino mayor de Guypuzcoa, »del consejo del Rey, y de Doña Maria de Ayala y Sarmien»to, su mujer. Rindió, é hizo vasallos suyos nueve reyes de »Tenerife y dos de Gran Canaria, pasó con sus armas á »Berberia, y cautivó muchos moros: hizo en Africa el cas»tillo de mar-pequeña, el cual sustentó y defendió contra el »ejército de Xarife. Tuvo guerras en un mismo tiempo con »tres naciones, portugueses, gentiles y moros, y de todas »fué vencedor sin ayuda de ningun Rey. Casó con Doña »Ines Peraza de las Casas, señora de estas islas. Murió en »veinte y dos de Junio de 1485.»

Deseosos los Reyes del engrandecimiento de las Canarias, procuraban por todos los medios posibles y conforme al espíritu de la época, dotarlas de conventos, consiguiendo que el Papa Inocencio VIII, expidiese, con fecha 22 de Agosto de 1486, bula concediendo esa facultad (2).

«Innocencio Obispo siervo de los siervos de Dios, para »perpétua memoria.—Atendiendo Nos debidamente á la fir»me constancia en la Fé, y á la grande inclinacion hácia »Nos y hácia la Iglesia Romana, de los ilustres nuestro ca»rísimo hijo en Cristo el Rey Fernando, y nuestra carisima »hija en Cristo Isabel Reyna de Castilla y de Leon, y juz»gando con paterna consideracion, que ellos, como valero-

(1) *Abreu Galindo*, op. cit. Lib. III, cap. XXVII, p. 156.

(2) INNOCENTIUS Episcopus etc. Dum ad illam fidei constantiam, et maximæ devotionis affectum, quod carissimus in Christo filius noster Ferdinandus, Rex, et carissima in Christo filia nostra Helisabeth, Regina Castellæ et Legionis illustres, ad nos et Romanam Ecclesiam gerunt, dilegentèr attendimus, et paterna consideratione pensamus, quod

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2008

»sos guerreros y Atletas de Cristo, pelean en batallas con»tinuamente, con mano fuerte y potente brazo contra los in»fieles Agarenos del Reyno de Granada, atacándolos con »formidable y poderoso ejército, sin perdonar gastos, tra»bajos ni fatigas, juzgamos digno, y más bien un deber, el »que accedamos de nuestra parte con benévolo afecto á sus »votos, principalmente respecto á lo que concierne á los Mo»nasterios y á las casas y lugares de Religiosos, y á la propa»gacion del Culto divino en aquellas partes. Y ciertamente, »como lo hemos comprendido ya, por relacion de nuestro »amado hijo el noble varon Eneco Lopez de Mendoza Con»de de Tendilla y Embajador destinado ante Nos, y á la vez »Orador por parte de sus mismos comitentes el Rey y la »Reyna, de que éstos, como Príncipes católicos y acérri»mos celadores de la Fé ortodoxa, peleando denodadamente »contra los infieles habian recuperado del poder de aque»llos mismos infieles, y reducídolos á sus dominios, algunas »Ciudades pueblos y lugares, esperando que, ayudados de »la gracia y auxilio divino, habrian de conquistar luego to»do aquel Reyno y agregarlo á la Nacion y á su dominio; y »que por tanto desean ardientemente, para la exaltacion del »Nombre Divino, y para el establecimiento y pràctica cons»tante de Divino Culto en aquellas partes de dicho Reyno, »recuperadas del dominio de los Sarracenos y conquistadas »en las Islas Canarias, y en los que aun se hayan de ad-

ipsi veluti intrepidi Christi pugiles et Atletæ manu potenti et fortissimo brachio infideles Agarenos Regni Granatæ cum validissimo exercitu nullis laboribus, nullisque expensis parcendo, continuo debellant, dignum, immò portiùs debitum reputamus, ut eorum votis, in his præsertim quæ Monateriorum, et domorum et aliorum Religiosorum locorum, et divini cultus in illis partibus propagationem concernunt, affectu benevolo concurramus. Sanè cum, sicut, et dilecti filii nobiles viri Eneci Lopez de Mendoza, Comitis de Tendilla, pro parte ipsorum Regis, et Reginæ Capitanei, Oratoris, ad nos destinati, relatione intelleximus, Rex et Regina præfati, veluti Catholicis Principes et orthodoxæ fidei speciales zelatores, contra infideles prædictos potenti manu pugnando nonnullæ Civitates, oppida, et loca dicti Regni, á manibus eorumdem infidelium eripuerint, et suæ ditioni reduxerint, sperentque, divina opitulante gratia, totum Regnum ipsum ab eisdem manibus eripere, et suo dominio submitere, ac summa devotione desiderent, pro divini nominis exaltatione, ut et divinus cultus in illis partibus vigeat, et florescat in locis á manibus Saracenorum dicti Regni, et Insulis Canariæ acquisitis, et acquirendis, aliqua Monasteria et domos Reli-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»quirir y de conquistar, erigir ó mandar que se erijan cua-»lesquiera Monasterios y casas de Religiosos, á fin de que »por la predicacion y buen ejemplo de los Religiosos exis-»tentes en dichos Monasterios y casas, los fieles de Cristo, »que habiendo abjurado del detestable error de Mahoma, »se hayan convertido á la Fé de Cristo puedan fácilmente »ser instruidos en la misma Fé y sus misterios. Estimando »Nos en el Señor, y en el grado que debemos estimarlo, el »loable propósito de los mismos Rey y Reyna, y su sin-»cera devocion, é inclinados en esta parte por sus humildes »súplicas, con autoridad Apostólica, y al tenor de las pre-»sentes, decretamos y ordenamos, que los antedichos Rey y »Reyna, y los sucesores de estos, Reyes de dichos Reynos, »puedan instituir ó erigir, y mandar que se instituyan y »erijan en cualesquiera ciudades, pueblos, lugares y territo-»rios del Reyno de Granada y de las Islas de Canaria, ya »conquistados, y que en lo sucesivo puedan con auxilio di-»vino conquistarse, cualesquiera Monasterios y casas de »Religiosos de ambos sexos, de cualesquiera Órdenes, áun »de los Medicantes, á su real voluntad, y segun mejor les »pareciere, asignándoles y aplicándoles los bienes y rentas »que por los ante dichos Rey y Reyna, y sucesores de los »mismos se concedan y se den á este fin; puedan recibir en »ellos Monjes, Frayles y Monjas, aun mudándolos de otros »Monasterios para que habiten en los nuevos, segun el es-

---

giosorum erigere, seu erigi facere, ut prædicatione et exemplo Religiosorum in iisdem Monasteriis et domibus existentium, Christi fideles, qui rejecto detestabili Mahometi errore, ad fidem Christi convertuntur, in eamdem facile instruantur: Nos eorumdem Regis, et Reginæ laudabile propositum, et sinceram devotionem plurimum in Domino commendantes, eorum in hac parte supplicationibus inclinati, auctoritate Apostolica, tenore præsentium statuimus, et ordinamus, quod, Rex et Regina præfati, eorumque successores dictorum Regnorum Reges, in quibusvis Civitatibus, oppidis, locis, et terris Regni Granatæ, ac Insulis Canariæ, jam acquisitis et in posterum divino auxilio acquirendis, quæcumque Monasteria, et domos Religiosorum utriusque sexus, quorumcumque Ordinum etiam Mendicantium, ad libitum eorum, prout eis visum fuerit, erigere, et instituere seu erigi, et institui facere, ac redditus et bona per Regem, et Reginam præfatos, eorumque successores, eis concedenda, et donanda applicare, et asignare, ac Monachos, et Fratres, ac Moniales etiam aliorum Monasteriorum, el Domorum, juxta ipsorum Ordinum statuta in eis recipi, et commorari, omniaque alia, et singula in præmissis, et circa ea necessaria, et opportuna face-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2008

»tatuto y regla de cada Órden, y de hacer todo lo demas, »en general y en particular que sea necesario, oportuno y »conforme á los antecedentes que deban ejecutarse y dispo»nerse para que los Religiosos de ambos sexos, y los de »cualesquiera Órdenes de Mendicantes puedan recibir sus »respectivas casas, y habitar en ellas licita, libre y perpé»tuamente: sobre cuyos asuntos en general y en particular »concedemos con autoridad y al tenor de las presentes, ple»na y libre facultad á los mismos, etc. Dado en Roma junto »á S. Pedro, año de la Encarnacion Domínica mil cuatro»cientos ochenta y seis, á veinte y dos de Agosto, el segundo »de nuestro Pontificado.»

Y el mismo Pontífice, en 13 de Diciembre del propio año de 1486, concedió á la Corona de Castilla el Patronato de las Iglesias y Monasterios de las islas Canarias: (1)

«Innocencio Obispo siervo de los siervos de Dios, para «perpétua memoria.—Deseando Nos con supremos afectos »la propagacion de la Fé ortodoxa, confiada desde el cielo á »nuestro particular cuidado y solicitud, lo mismo que el »aumento de la Religion, la salvación de las almas, la liber»tad de las bárbaras Naciones, y de todos los infieles de cual»quiera condicion, no cesamos de dispensar continuamente »favores y gracias Apostólicas á los Reyes Católicos y Prín»cipes dedicados á tan noble objeto, y á los valerosos guerre»ros Atletas de Cristo, para que una vez tomada á su cargo »tan meritoria y necesaria obra, insistan en ella con tan di»ligente y cuidadosa táctica, como que pertenece á nuestro

re, exequi, et disponere, ac Religiosis utriusque sexus, quorumvis Ordinum Mendicantium, ut loca pro eis sic constituta recipere, et perpetuò habitare liberè, et licitè valeant, super quibus, omnibus, et singulis Regi, et Reginæ, eorumque successoribus præfatis, plenam, et liberam eisdem, auctoritate, et tenore præsentium, concedimus facultatem, etc. Datum Romæ apud Sanctum Petrum, Anno incarnationis Dominicæ 1486. Decimo Kal. Septemb. Pontificatus nostri anno secundo.

(1) INNOCENTIUS Episcopus etc. Orthodoxæ fidei propagationem nostræ curæ cœlitus commissam, ac Christianæ Religionis augmentum, et animarum salutem, barbarumque Nationum, ac aliorum infidelium quorumlibet depressionem, et ad fidem ipsam conversionem, supremis desiderantes afectibus, Catholicos Reges et Principes ad id vacantes, Chisti Atletas, et Propugnatores acerrimos Apostolicis gratiis, et favoritibus prosequi continuo non cessamus, ut tam pro necessario, tamquam immortali Deo, cujus causa agitur, acepto operi, eo

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»Dios inmortal, cuya causa defienden. Tales son nuestro ca»rísimo hijo en Cristo Fernando Rey, y nuestra carísima hi»ja en Cristo Isabel Reyna de Castilla y de Leon, quienes, no »solamente siguieron adelante la comenzada obra de con»quistar á los infieles de las Islas Canarias, sino que tambien »cuidaron de continuar hasta el fin la conquista del Reino »de Granada en su propio territorio: no desisten de las bata»llas contra los inmundos Sarracenos enemigos del nombre »Cristiano hasta recuperar los territorios y los derechos de la »Real Prosapia de España; y tanto en el Reyno de Granada »como en las Islas sobredichas, no cesa hasta hoy de expug»narlos con magníficos y muy felices resultados; y á fin de »poder conservar las Ciudades, pueblos, lugares y territo»rios de campamentos conquistados, y los que puedan con»quistarse en adelante por los mismos Reyes de Castilla y »de Leon, y por los sucesores de ellos, afianzarlos para »siempre bajo su imperio y corroborar á los mismos en la »santa Fé católica, el noble varon nuestro amado hijo »Eneco Lopez de Mendoza Conde de Tendilla Embajador »de los mismos Fernando Rey é Isabel Reyna, destinado á »la Santa Sede, y de parte de los mismos Orador ante Nos, »en nombre de ellos sus comitentes, nos expuso que juzga»ba muy útil y necesario el que se confiara temporalmente »el gobierno de las Iglesias Catedrales y colegiatas, Monas»terios y Prioratos conventuales, en aquellos territorios ad-

---

dilegentiús, et solertiori cura insistant. Tales sunt carissimus in Christo filius noster Ferdinandus Rex, et carissima in Christo filia nostra Helisabeth, Regina Castellæ et Legionis, qui non solum cœptum opus expugnationis infidelium Insularum Canariæ prosequi, et continuare curarunt, sed etiam Regnum Granatæ ante eorum oculos consistentem. Prosapiæ Regum Hispaniarum debitum, á spurcissimis Saracenis, Christiani nominis hostibus, detentum superioribus armis opugnare: et tam in Regno Granatæ, quam in Insulis supradictis, prosperis et votivis succesibus eos subjugare non cessant in dies, ad quorum Civitatum, locorum, et Castrorum a quisitorum, et quæ adquiri contingerit in futurum, per eos, et eorum successores Castellæ et Legionis Reges, conservatione sub eorum imperio, et manutentione fidei præfatæ in eisdem, ut dilectus filius, nobilis Vir Enecus Lopez de Mendoza, Comes de Tendilla, ipsorum Ferdinandi Regis, et Helisabeth, Reginæ Capitaneus, et pro eorum parte Orator ad nos, et Sedem Apostolicam destinatus, nobis eorum nomine exposuit, plurimum conferre arbitratur, quod Cathedralibus Ecclesiis, Monasteriis, ac Conventualibus Prioratibus, pro tempore in locis per eos in eisdem Insulis, et Regno Grana-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»quiridos por ellos hasta hoy en las mismas Islas, en el »Reyno de Granada, y en la Villa de Puerto-Real de la »Diócesis de Cádiz, y en los demás puntos que en los mis»mos Reynos de Granada é Islas sobredichas puedan ad»quirirse en lo sucesivo y repoblarse de nuevo, á personas »Eclesiásticas de probada virtud y celo por su diligente cui»dado en la conservacion y aumento de la Fé ortodoxa, de »buenas costumbres y vida ejemplar, celosos y cáutos en »lo espiritual, prudentes y reservados en lo temporal, y de »la aceptacion y confianza de los mismos Reyes; y que en »personas de tales condiciones y virtudes se provean las Dig»nidades, Canonicatos, Prebendas y Porciones de cuales»quiera de dichas Iglesias Catedrales y Colegiatas adquiri»das en la conquista, y las de los pueblos que en lo sucesi»vo puedan adquirirse y repoblarse de nuevo; cuyas ejem»plares vidas y edificantes conversaciones, asidua y devota »celebracion de los divinos oficios, y continuas exortaciones »y persuasivos argumentos, instruyan y estimulen á bien vi»vir á aquellos habitantes, enseñándoles, todo el tiempo »que vivan entre ellos, á abstenerse de los vicios y á practi»car las virtudes, procurando por todos los medios y sin »descanso la salvacion de sus almas, é infundiéndoles el »amor sincero y sumisa obediencia al Estado y á sus Reyes, »y apartándolos de toda idea y actos de rebelion. Por tan»to Nos, que por medio de otras nuestras recientes Letras »Apostólicas dadas á instancias de los mismos Rey y Rey-

---

tæ, hactenus acquisitis, ac Villa Portus Regalis Gadicensis Diœc sis' ac aliis in eisdem Regno Granatæ, et Insulis novitèr populandis infuturum; præficiantur personæ Ecclesiasticæ probæ et diligentèr ortodoxæ fidei zelatricis, vitæ munditia, et morum honestate, in spiritualibus providæ, in temporalibus circunspectæ, ac eisdem Regibus pro tempore gratæ et aceptæ; et per similis personas obtineantur Canonicatus, et Præbendæ, Portiones, et Dignitates quæcumque earumdem Cathedralium, et Collegiatarum Ecclesiarum acquisitarum, et quæ acquirentur, et populabuntur in posterum locorum prædictorum, quorum laudabili vita et conversatione, divinorum asidua et devota celebratione, et ad benè vivendum persuasione et exhortatione, incolas locorum eorum pro tempore existentes, á vitiis abstinere, et virtutibus vacare, et suarum animarum salutem indefesso studio quærere, et eorumdem Regum statum sincerè devotionis afectum prosequi procurarent, et ab omni prorsus rebellione abstinere. Nos igitur, qui nuper per alias nostras literas, ad supplicationem Regis et Reginæ predictorum, certis

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»na antedichos, hemos concedido á ciertos Prelados la fa»cultad de erigir algunas Iglesias, Monasterios y otros Be»neficios eclesiásticos en dichos lugares, y de aplicar á su »dotacion los frutos rentas y derechos eclesiásticos; espe»rando que si se concedia á los precitados Fernando Rey é »Isabel Reyna, y á los sucesores suyos Reyes de Castilla y »de Leon el derecho de Patronato de las Iglesias, Monas»terios, Dignidades, Prioratos, Canonicatos, Prebendas y »Porciones de aquellos lugares, se habria de atender opor»tunamente á la conservacion y subsistencia de los habitan»tes indígenas de aquellos mismos lugares conquistados y »de los que se conquisten en adelante, bajo la obediencia »de los mismos Reyes, y la sincera perseverancia en la Fé »católica, y habrian tambien, como están obligados, de »atender al decente sostenimiento de los Presidentes y de»mas personas de las mismas Iglesias y Prioratos, Monaste»rios, Dignidades, Canonicatos Predendas y Porciones de »dichos lugares y de los que obtengan durante sus reynados, »debiendo tambien atender á la digna conservacion de di»chas Iglesias y Monasterios, Dignidades, Canonicatos, Pre»bendas, Prioratos y Porciones, lo mismo que de las per»sonas que los hayan obtenido: tomado consejo acerca de »ésto con nuestros hermanos, despues de madura delibera»cion y de su expreso consentimiento, benignamente acce»demos á las reales súplicas, y les concedemos el pleno de»recho de Patronato, y el de presentar personas idóneas á

Prælatis erigendi quascumque Ecclesias, Monasteria, et alia Beneficia Ecclesiastica in locis prædictis, quæ pro eorum dote fructus, redditus, et proventus Ecclesiasticos aplicandi facultatem concessimus; speran»tes, quod si prædictis Ferdinando Regi, et Helisabeth Reginæ, et pro tempore existentibus Castellæ, et Legionis Regibus, concederetur jus Patronatus Ecclesiarum, Monasteriorum, Dignitatum, Prioratum, Canonicatuum, et Præbendarum ac Portionum hujusmodi, profecto, conservationi, et manutentioni incolarum locorum eorumdem acquisitorum, atque acquiri contingerit in futurum, sub eorumdem Regum devotione sincera et in fide catholica perseverantium oportunè consuleretur; personæ quoque eisdem Ecclesiis et Monasteriis, ac Prioratibus Presidentes, ac Dignitates, Canonicatus, et Præbendas, et Portiones hujusmodi obtinentes, pro tempore eorumdem Regum in eisdem locis, nec non Ecclesiarum, Monasteriorum, Dignitatum, Prioratum, Canonicatuum, et Præbendarum, ac Portionum hujusmodi, nec non personarum illa obtinentium commoditatibus consulere, ut tenetur; habita

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»la Santa Sede Apostólica para las Iglesias, cuyos frutos, »ventas y derechos no excedan de doscientos florines de oro »en dotacion anual, conforme á la estimacion comun, para »los Monasterios y Prioratos conventuales de los mismos »Reynos de Granada é Islas Canarias conquistados hasta »hoy, y que se conquisten en lo sucesivo, tanto por ellos mis»mos como por los que les sucedan en los Reynos de Espa»ña, y deban poblarse de nuevo durante sus respectivos rey»nados. A nadie, pues, sea lícito etc. Dado en Roma jun»to á S. Pedro, año de la Encarnacion Domínica mil cua»trocientos ochenta y seis á trece de Diciembre, y tercero »de nuestro Pontificado.»

Cuando el historiador Viera y Clavijo estuvo en Roma, hizo serias y curiosas investigaciones sobre la diócesis de Canarias, y vió un Breve de Innocencio VIII, con data 25 de Enero de 1486, (1) en el que consta hallarse vacante la Mitra de Canarias desde 1485, por muerte del Iltmo. Sr. Frias, cuyas virtudes y acciones han sido por todos reconocidas y justamente encomiadas.

Escribe en estos términos Don Diego Ortiz de Zúñiga:

«Don Juan de Frias, canónigo de nuestra Santa Iglesia, »y obispo de San Marcial de Rubicon, era sugeto muy »á propósito para tal empleo, por su virtud, letras y talento, »cual lo requeria aquella nueva mies del Evangelio, no me»nos que por su valor y entereza con que resistió demasías »de los conquistadores y gobernadores, con quienes sobre »las cosas de la predicacion, y tratamiento de los isleños,

---

super his cum fratribus nostri deliberatione matura, de illorum consilio, et de expresso consensu, p.·num jus Patronatus, et presentandi personas idoneas Sedi Apostolicæ ad Ecclesias, nec non quorum fructus, redditus, et prov ntus ducentorum florenorum auri de camera. secundum c mmunem æstimationem. valorem annuum excedant: Monasteria, et Prioratus conventuales in eisdem locis Regni Granatæ, et Insularum Canariæ, per eosdem Ferdinandum Regem, et Helisabeth Reginam hactenus acquisitis, et quæ tam per eos· quam eorum successores Hispaniarum Reges, qui pro tempore erunt, acquiri et populari de novo, quandocumque contigerit in futurum etc. Nulli ergo hominum etc. Datum Romæ apud S. Petrum, anno Incarnationis Dominicæ mill·simo quadringentesimo octogesimo sexto, Idibus Decembris, Pontificatus nostri anno III.

(1) *Viera y Clavijo.* T. IV, p. 60.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»como lo disponian los Reyes, tuvo muchas reyertas.» (1)

Fué provista la Mitra en Fr. Miguel de la Cerda, que, segun las Sinodales, era hijo de los duques de Medina-celi y pertenecia á la Órden de San Francisco, y ocupaba entonces desde el año de 1485, la silla de Bisacia, en el antiguo reino de Nápoles.

Las Bulas le fueron expedidas en 29 de Marzo de 1486.

Murió este virtuoso Prelado en 1488, y aunque el mismo Inocencio VIII, en el año quinto de su Pontificado, nombró para la vacante al Iltmo. Don Tomás Grove, éste no aceptó, y volvió á vacar el obispado, permaneciendo sin proveerse hasta que Alejandro VI, que habia sucedido en el Solio Pontificio á Inocencio VIII, libró sus Bulas en 27 de Julio de 1496, año cuarto de su Pontificado, á favor del Iltmo. Don Diego de Muros, cuyo celo, órden y gobierno, ya tendremos ocasion de encomiar.

No ha sido posible conocer cuales fueron las disposiciones que respecto á las islas de Señorio tomase, para despues de su muerte, Diego Garcia de Herrera; y como sobre el particular no encontramos unidad en los que sobre ello han escrito, nos atenemos á la «Alegacion histórica y jurídica que hizo el Licenciado Don José Maria Monreal, el año de 1846, en el litigio que siguió el marqués de Bélgida contra el Fiscal del Tribunal Supremo sobre la incorporacion á la Corona de las islas de la Gomera, Hierro, Lanzarote y Fuerteventura;» no sólo porque es de inferir que hiciese su defensa con suma de datos fehacientes y de una prueba robusta, sino porque pudo y le interesaba escudriñar cuanto al asunto referirse pudiera, con vista de lo escrito por los historiadores y muy especialmente con relacion al célebre *Memorial ajustado*, que tanto cita Viera y que nosotros no hemos podido examinar.

Dice la citada «Alegacion» en la pág. 26, párrafo 71: «El »actual Marqués de Bélgida segun de él aparece, es des»cendiente de Fernan Peraza y de Diego de Herrera, y que

(1) *Zuñiga*, Anal. lib. XII p. 387.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»éstos han sido los verdaderos conquistadores y pobladores »de aquellas Islas, se ha demostrado superabundantemen- »te en la presente alegacion. Esta simple enunciativa podria »bastar al Marqués de Bélgida para hacer ver la insubsis- »tencia de uno de los principales apoyos de la demanda fis- »cal; pero para ponerlo más en claro, descenderá su defen- »sor á algunos pormenores. Es indudable que Doña Inés »Peraza, Señora de las cuatro Islas Canarias, de la Gomera, »el Hierro, Lanzarote y Fuerte-Ventura, despues de haber »hecho donacion entre vivos de la Gomera y del Hierro (1) á »favor de su hijo predilecto Fernan Peraza (núm. 14), fundó »en su cabeza un mayorazgo de todas ellas, que más adelan- »te hizo confirmar en favor de Guillen Peraza (núm. 21) hijo »de Fernan. (2) Pero es igualmente cierto *que la misma Do- »ña Inés* revocó esta *fundacion* (dice el exacto historiador »Viera) (3), *en 1.° de Febrero de 1503, y que dispuso que las »dichas cuatro Islas se dividiesen entre sus hijos del modo »siguiente*: El hijo primero de Diego de Herrera y de la »Doña Inés Peraza, llamado Pedro de Herrera (núm. 13) »fué desheredado á causa de sus distraimientos: el *segundo »Fernan Peraza* (núm. 14) ó más bien de su hijo Guillen »(núm. 21), pues él habia ya fallecido, fué mejorado en las »dos Islas de la Gomera y del Hierro, y los restantes San- »cho de Herrera (núm. 16) llamado el Viejo, Doña Maria de »Ayala (núm. 16) y Doña Costanza Sarmiento (núm. 20), fue- »ron heredados en las dos Islas de Lanzarote y Fuerte- »Ventura, de las cuales se hicieron al efecto doce partes. A »Sancho Herrera se le adjudicaron *cinco* de estas dozabas »partes con las Isletas despobladas de Alegranza, Gra- »ciosa, Lobos y Santa Clara: á Doña Maria de Ayala *cuatro*, »y *tres* á Doña Constanza Sarmiento. Es verdad que el »instrumento ó disposicion en que Doña Inés Peraza arre- »gló de esta manera la division de las Islas Canarias de »su propiedad, no existe en autos; pero *Viera*, Pellicer

(1) Memorial números 52 y 58.
(2) *Idem*, números 60 y 62.
(3) *Viera*, Tomo II, pág. 127.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»(1) y otros historiadores, le citan como cosa indudable; supo»nen su certeza muchos de los instrumentos presentados en »los autos, y sin su existencia carecerian de explicacion y de »orígen los hechos posteriores; y sobre todo el repartimien»to de las Islas que vemos en un todo conforme á aquella »disposicion (2). Fácil seria por lo mismo demostrar hasta »la evidencia la exactitud de los asertos de Viera, de Pelli»cer y de los demas historiadores, aun por argumentos y »deduciones tomados de los instrumentos presentados en »los autos; pero el Marqués de Bélgida no tiene ningun in»terés en esta demostracion, y el Letrado defensor de sus de»rechos se abstiene por lo mismo de entrar en ella. Si se »negase la existencia de la disposicion de 1.° de Febrero de »1503, en que Doña Inés Peraza dividió las cuatro Islas de »su propiedad entre sus hijos en el modo referido, siempre »resultaria que el uno de ellos, Fernan Peraza (núm. 14) de »quien desciende el Marqués de Bélgida, habia sido hereda»do en las de la Gomera y del Hierro: tanto de las dona»ciones otorgadas al efecto en los años de 1478 y 1486 (3), »como de la vinculacion de las cuatro Islas fundada en »1488 á favor del mismo Fernan Peraza (núm. 14) y de la »confirmacion de la misma á favor de su hijo Guillen Pe»raza hecha en el año de 1492 (4). De modo que es un he»cho constante, ya se admita la existencia de la revocacion »de la vinculacion hecha por Doña Inés Peraza (núm. 12) á »favor de su hijo Fernan Peraza (núm, 14), ya se niegue ó »contradiga, que el dicho Fernan y su hijo y sucesores he»redaron y poseyeron las dos Islas de la Gomera y del Hie»rro.»

Véase como escribe Goméz Escudero estos acontecimientos (1): «A la sazon que pasaban estas cosas, antes que »fuesen la conquista de Tenerife y la Palma, vino un bar-

(1) *Viera*: tit. II, pág. 126.=*Pellicer*, pàg. 8 del Memorial citado por Viera.
(2) Memorial núms. 85, 86, 88, 89, 90.
(3) *Idem*, números 52 y 53.
(4) *Idem*, números 60 y 62.
(5) *Gomez Escudero*, M. S. cit. cap. XVII, y XVIII, p. 42 y siguientes.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»co en que avisaba á Pedro de Vera en Canaria la desgra»ciada muerte que los Gomeros habian dado á su señor »Hernan Peraza, y como la Sra. D.ª Beatriz de Bobadilla lo »avisaba y que de miedo no hiciesen otro tanto con ella y »un hijo suyo pequeño llamado D. Guillen Peraza, estaba »retirada en una fortaleza. La nueva fué en Canaria de »grande susto: y le obligó á el Gobernador Pedro de Vera »á recojer cuatrocientos hombres de los conquistadores que »fueron más de su gusto y partirse luego á la Gomera.

«Y para proseguir con más claridad, advertimos que en »esta Isla de la Gomera desde el tiempo que se conquistó »habia entre ellos cuatro bandos, en que se diferenciaban »nobles y villanos, y éstos cada dos de ellos se aunaban en »fiestas ó regocijos ó en sus juntas, los nombres de los pue»blos eran Agana, Arones, Pala y Amilgua; de éstos últi»mos y su linaje habia una hermosa Gomera que era el rui»do de Hernan Peraza, y ellos se afrentaron de tal cosa, por»que ella no quiso desistir de la correspondencia por mu»cho tiempo, llamada Yballa, de la cual estaba muy prendado, y como los otros bandos les dijesen á éstos que eran »consentidores de Yballa, se dispusieron á emprender el ca»so siguiente: que aguardaron que su Señor estuviese den»tro de la tal casa y al salir se arrojaron á él dandole de pu»ñaladas. Corrió luego la voz, y la Señora se encerró con »su hijo de temor no les matasen, segun andaban de sober»bios.

«Llegado á la Gomera fué á visitar á la Señora que esta»ba muy sentida y llorosa cargada de lutos, y renovó sus »lloros, y el Gobernador Vera la consoló y prometió de ser»vir con todas sus fuerzas, y ante todas cosas mandó que »se dispusiesen las honras de el difunto y echar un pregon »por toda la Isla que todos sus vasallos asistiesen á ellas »pena de incurrir en muerte y de proceder contra el que »faltare como culpado; asistieron todos menos los que le »dieron muerte, y despues de misa prendieron á todos ami»gos y enemigos para más bien hacer justicia y que no se »levantasen como ya lo iban haciendo; y estos presos eran

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»de los bandos que no habian incurrido en la muerte aun»que á todos halló Pedro de Vera culpados. En fin hízose la »diligencia de información por la razon de la Señora ante »Escribano público, y hallóse ser de estos dos bandos de Pa»la y Amilgua, y que estos se habian hecho fuertes en un »punto llamado Jarajona; y acabada la informacion, el Go»bernador Vera se fué hácia allá con su gente y los hizo »llamar por pregones que dentro de un término limitado »pareciesen á alegar de su justicia y dar sus descargos, si »alguno tuviesen, y de no se procederia contra ellos como »rebeldes y pertinaces matadores de su señor: y queriendo »parecer dentro de los términos dados, mandó luego sitiar»los con la gente y los tomaron presos á fuerza de armas »con muerte de muchos de ellos, los cuales fueron luego »traidos á el Lugar.

«Traidos los rebeldes Gomeros y confesada la muerte, »aunque fueron pocos los matadores, los condenados á »muerte fueron muchos, y á todos los de 15 años arriba que »no se perdonó á nadie. Fueron diversos los géneros de »muerte, porque ahorcó, empaló, arrastró, mandó echar á »la mar vivos con pesas á los pescuezos, á otros cortó los »piés y manos, vivos; y era gran compasion ver tal género »de crueldad en Pedro de Vera: á los niños y niñas repar»tió el Gobernador á su voluntad dándolos de regalo por es»clavos á quien él queria; tambien llenó un navio de estos »muchachos y envió á vender para gastos de la gente de »guerra. Y como el proceso ó informacion que hizo hacia »cómplices á todos los Gomeros que estaban en Canaria, que »habian ido á la conquista con su Señor, y otros despues, »que serian todos más de trescientos, en que habian avisa»do que se alzasen con la tierra; callóselo por enton»ces, y hechas estas justicias, despidióse de la Gomera y pa»só á Canaria, onde dió aviso á los Conquistadores de Guia, »Telde, Arúcas y otras partes, que á éstos prendiesen, y aqui »hizo lo mismo; ocupando muchas jorcas y empalizadas de »cuerpos de hombres, echó muchos vivos á la mar atados y »llevados en barcos para que fuesen bien lejos.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

«Caso milagroso de un Gomero que es digno de tenerlo »muy en memoria y sucedió así: éste se llamaba Pedro de »Aguachiche que estaba en Canaria, sacáronlo de la cárcel »con otros para ajorcar, y estando todos colgados, se cayó la »horca y éste quedó aun vivo; y mandó Pedro de Vera que »lo volviesen á la cárcel, y el dia siguiente lo sacaron atado »y llevaron embarcado á echar con la pesga bien á lo lar»go: echáronlo y vínose el barco; y de allí á rato tambien »Aguachiche desatado y muy alegre, y fuese á casa de Pe»dro de Vera y díjole: Señor, verme aqui, no me hagas mal »por amor de Dios y de Santa Catalina que yo no tengo »culpa. Enojado Pedro de Vera lo mandó llevar á la cár»cel, y el otro dia mandó llamar á Juan de San Juan, arraez »de un barco, que se llevase á aquel Gomero y se lo echa»se á la mar muy fuera, á lo largo, atado de piés y manos, y »mirase como lo ataba. El arraez lo cumplió mejor de lo »que se lo mandaron la primera vez, y ahora, á la ley de Ma»homa, junto á los roques de las Isletas. Venido el Arraez »dió certificacion de ello. A el dia siguiente viene otra vez »Aguachiche, y éntrase en casa de Pedro de Vera: Verme, »Señor, como no tengo culpa. Quedó absorto Pedro de Vera »y preguntóle que era lo que tenia, ó como se libraba; y él »estando ante mucha gente dijo: Señor, yo antes que echar »á mí á la mar, llamar á Santa Catalina, y estando ya en »el mar viene á mi una mujer vestida de blanco y me desa»ta y pone delante de mi dos lumbres, y el agua se me apar»ta, y vengo andando y salgo fuera como hasta aquí. Oido »ésto se aturdió el Gobernador, y los circunstantes tomaron »mucha devocion á Santa Catalina de Alejandria, y que mu»chos años habia en su tierra esta devocion. Pedro de Vera »le hizo vestir, y despues vivió muchos años; y hallóse en la »conquista de Tenerife y la Palma despues.

«Viendo todo lo que pasaba el Sr. Obispo primero de »Canaria D. Juan de Frias, hombre muy bueno llamado San»to por su virtud; visitando á el Gobernador, le dijo que »aquellos niños eran cristianos y no se podian vender, ni »enajenarlos, y que de sus prendas y cristiandad no era ya

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»tanto rigor. Respondióle que aquellos no eran cristianos, »sino alevosos hijos de traidores que mataron á su Señor, »y que lo hecho estaba muy bien, y que no se entrometie»se en lo que no le tocaba. Volvió el Obispo, y díjole que »mirase que habia de morir y dar de ello muy estrecha »cuenta, y que no era bastante disculpa aquella, y le suplica»ba enmendase el yerro. Viniéronse alterando palabras en »que dijo el Obispo que de ello daria cuenta á sus Altezas »para que lo remediasen: sintióse de ésto algo el Goberna»dor Pedro de Vera, y respondióle con cólera y dijo: Callad, »Obispo, que andais muy demasiado y os he sufrido mucho; »y os doy mi palabra que si adelante pasais, que os ha»ga poner un casco ardiendo sobre la corona. El santo Pre»lado se ofendió mucho de esta razon, y como vió ya el jue»go descubierto, se reportó y calló: fuese á su casa muy tris»te con una melancolia. Dió órden luego de irse á España: »pareció ante sus Altezas, dió bastante informacion de su »desdoro, sintióse allá muy mal de Pedro de Vera; nom»bróse Gobernador para Canaria, y que remitiese preso á el »dicho Vera, que se le mandó parecer personalmente; y asi »lo remitió D. Francisco Maldonado, tercer Gobernador, na»tural de Salamanca, que vino año de 1488, que tambien dió »tierras y repartió á Conquistadores.

«Como pareciese Pedro de Vera para que diese sus des»cargos, no tuvo algunos que dar, y asi tuvo larga prision; »muchos atrasamientos siempre de tribunal en tribunal, y »todo se le atrasaba, porque no fué bien recibido de sus Al»tezas: trabajó mucho con sus amigos para que acallasen á »el Obispo y no se podia conseguir, con que no tenia es»peranza de buen pleito. Vino à ver á su padre que asistia »en su prision, su hijo D. Fernando de Vera, y viendo la »poca negociacion, y como desesperado, viéndole privado del »Gobierno de Canaria y que no habia perdon de sus Alte»zas, hizo unos versos malsonantes contra el Obispo y sus »Altezas, que comunicó á sus amigos en Xeréz de la Fron»tera su tierra, y no siendo tan secretos como quisiera, lle»gó á divulgarse tanto que se despachó Juez de pesquisa

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»contra ellos á Xerés, y hecha informacion del caso, prendió »á muchos de los culpados que dijeron que el Hernando de »Vera habia hecho y puesto el libelo; y todos por encubri»dores desterraron y sus bienes sequestrados. Y por cuanto »el Hernando de Vera luego fué venido allí el pesquisidor, se »huyó á el Reino de Portugal, se le probó á el Juez que lo »habia avisado y dejado juir, fué por ello despues degollado »y que le dió consejo y favor; y así tambien otros se fueron, »que eran cómplices aplaudidores de el libelo. Fué llamado »Hernando de Vera por pregones y sentenciado á muerte. »Lo cual sabido por su padre Pedro de Vera, que estaba en »Sevilla en su pleito, recibió mucho pesar, tanto que se llenó »todo el cuerpo de lepra que era lástima á sus amigos que »iban á verlo. Fué Dios servido que á poco tiempo se lo lle»vó Dios que haya mérito de su alma.

«Sentenciose el pleito de el Obispo que más lo seguia »por la libertad de los Gomeros, que se dieron por libres de »toda servidumbre y cautiverio, dejando el derecho á salvo á »los compradores para que pudiesen pedir á quien se los »vendió todo el interés que dieron por ellos: y el Obispo sa»có un tanto que hizo pregonar en las gradas de Sevilla y »Cádiz, y envió á Canaria y demas partes é Islas, onde hu»biese Gomeros para que fuesen libres, y en todos los puer»tos de mar para que fuese notorio, y decia que sus Alte»zas lo mandaban asi, y que los suplicaba que los dejasen »ir pues eran libres; y en ésto trabajó mucho despues de los »tres años que duró el pleito, y no volvió á su Obispado.»

Dice á su vez Espinosa (1): Que por muerte del Sr. Frias, fué nombrado obispo D. Fr. Miguel de la Serna, siendo este Prelado el que tuvo las desagradables cuestiones con Pedro de Vera; y que ofendido el Prelado, le denunció á SS. AA., y llamado á la Corte por su proceder y desacato hácia el Prelado, sufrió el castigo consiguiente.

Si es Antonio de Viana (2) se expresa así en los siguientes versos:

(1) *Espinosa*: op. cit. Lib. III, cap. III, p. 55.
(2) *Antonio de Viana*: op. cit. canto II, p. 63.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

«Gozando de aquel tiempo venturoso
»Pedro de Vera, en el gobierno ufano,
»Sucedió, que por causas, que silencio
»Importa, que se queden, y sepulten,
»Algunos bandos de Gomeros nobles,
»Gente atrevida, osada, y resoluta
»Y en los puntos de honor poco sufrida,
»A su señor el conde dieron muerte,
»Justa, ó injusta, la razon lo juzgue.
»Al fin con este escándalo y revuelta
»Se metió la Condesa en una torre,
»Tímida del furor de sus vasallos,
»Y para asegurarse de peligro
»En un bajel avíso á Vera envia.
»Dejó el gobierno de Canaria al punto
»Por ir á socorrerla á la Gomera,
»Y así la puso en paz con los más nobles,
»Dando castigo á muchos, aunque injusto,
»Sin preceder exámen de la causa.
»Volvió á Canaria á su gobierno, adonde
»Castigaba y vendia á muchos dellos
»Por cautivos y esclavos: y el Obispo
»Tuvo con él sobre esto diferencias;
»Y Vera le trató injuriosamente,
»Diciéndole palabras afrentosas.
»Por lo cual el Obispo fué á Castilla,
»Formando ante los reyes grandes quejas,
»Por cuya provision fué á corte preso,
»Quedando en el gobierno de Canaria
»El noble Don Francisco Maldonado.»

Con más extension describe Abreu Galindo (1) estos sucesos, en tres capítulos de su obra, explicando como los Gomeros se sublevaron contra Hernan Peraza por su mal comportamiento, sitiándole en su misma torre; y cuando de ello tuvo conocimiento Doña Inés Peraza, ocurrió, en soli-

(1) *Abreu Galindo:* op. cit. Lib. II, cap. XXVIII, XXIX y XXX, ps. 158 y siguientes.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

citud de auxilios á Pedro de Vera, quien le contestó favorablemente, embarcándose el mismo con fuerzas de consideracion para aquella isla, atacando á los sublevados, y librando á Peraza, despues de haber ejecutado grandes castigos y de haber traido prisioneros para la Gran-Canaria más de doscientos de los principales revoltosos. Esto aconteció en 1488.

Con el escarmiento quedaron los Gomeros, al parecer, tranquilos; y Peraza, enorgullecido con el triunfo llevado á cabo por Pedro de Vera, trataba á los naturales con mayor rigor que antes, grangeándose las antipatías de sus más intimos amigos; más como nadie está libre de ardientes pasiones y llevaba Peraza relaciones ilícitas con una linda joven indígena, que habitaba en las cuevas de Guahedun, donde tenia tierras de su propiedad, pasó á su territorio en el mes de Noviembre, con pretexto de las faenas de siembra, y acompañado de un escudero y un paje; si bien, en realidad, con objeto sólo de dar expansion á sus amorosos instintos. Pero como en todas partes era mirado con prevencion por sus actos de extremado rigor, aconteció que un Gomero anciano llamado Pablo Hupalupu, que era padre de la jóven con quien Peraza llevaba relaciones, se atrevió á hacerle justas y oportunas observaciones referentes á su conducta y poco recto proceder, exponiéndole la conveniencia y aun suplicándole tratase bien á sus vasallos.

Por causa de sus mismos amores, consideraba Peraza al anciano como su enemigo, pues éste no podia tolerar que su hija fuese requebrada por el que consideraba verdugo de sus paisanos y hermanos; y aprovechando su estancia en Guahedun, proyectó prenderle ó darle muerte, si las circunstancias lo exigian. Para ello celebró una reunion con los del bando de Malagua, en una peña situada en Tagualache, donde concertaron su plan; y puestos de acuerdo con la hermosa Gomera, se decidieron á llevarlo á efecto.

Uno de los escuderos receloso de que algo se tramaba contra su Señor, aconsejó á éste evitase sus entrevistas con la hija de Hupalupu; pero Peraza, despreciando todo temor,

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

se fué á la cueva donde habitaba su amada en compañia de una mujer ya anciana, y ordenó á un paje y á un escudero le esperasen en otra cueva cercana.

Inteligenciados los Gomeros del dia y hora de la entrevista, marcharon acompañados de Hupalupu, que, como más anciano, se quedó rezagado, uniéndose á ellos un gallardo jóven llamado Pedro Hautacuperche pariente de Hupalupu, el cual guardaba ganados en Aseysele, en el mismo término de Guahedun.

Colocados sobre la cueva donde se hallaban Peraza y su amada, y perfectamente guardada la entrada, puso atencion la jóven al oir ruido fuéra, y excitó á su amante á que se vistiese, porque, sin duda, venian á prenderle.

Peraza disfrazóse de mujer para no ser conocido; pero al salir fué sorprendido por los gritos de la anciana, que con su amada vivia, la cual á grandes voces gritaba que aquella mujer era Hernan Peraza disfrazado. Y éste, al ver la gente que le aguardaba, retornó á la cueva, y poniéndose la coraza, y embrazando su adarga, empuñó la espada y se presentó en la puerta; pero Hautacuperche, que se habia colocado sobre la cueva armado de un asta que tenia en la extremidad un hierro de dos palmos, se lo arrojó con tanto acierto, que, penetrándole entre el cuello y la coraza, le atravesó el pecho de arriba abajo, cayendo muerto en el acto.

Igual suerte cupo á su escudero: lo cual viendo el viejo Hupalupu lloró, y dijo á los Gomeros allí presentes que ellos, sus mujeres y sus hijos recibirian grandes castigos.

Pero aquellos indígenas refugiáronse á los bosques y sitios más escarpados de la isla, huyendo de la venganza; falleciendo al poco tiempo el viejo Hupalupu.

Sabedora Doña Beatriz de Bobadilla del triste acontecimiento, hizo traer el cadáver de su marido; y despues de darle sepultura, se encerró en la torre con sus hijos y algunos fieles servidores, entre los que se hallaban Sebastian de Campo y Coronado, Alonso de Campo, Antonio de la Peña y otros valientes guerreros.

Pero no tardaron los Gomeros en bajar de las alturas y

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

poner empeñado sitio á la torre, y de seguro que los sitiados se hubieran visto obligados á rendirse por hambre, á no haber sido el socorro que ocultamente recibian de algunos vecinos del pueblo y del bando de Orone.

Viendo los Gomeros que los españoles no se rendian, trataron repetidas veces de asaltar la torre; pero eran rechazados con piedras y ballestas.

Hautacuperche, que era el jefe que acaudillaba á la gomera falanje, dió repetidas pruebas de intrepidez y de temeridad; siendo tal su astucia y valentia que no sólo se desviaba de las flechas que se le dirigian, burlando de ese modo la muerte, sino que muchas de las que le tiraban las cogia con la mano y las devolvia con fiereza.

Viendo Alonso de Campo que no podia matar á aquel jefe exterminador, y que de su vida ó muerte dependia la salvacion de Doña Beatriz y de todos los de la fortaleza, ideó una estratagema, cuyo resultado le fué favorable. Armó una ballesta de garrucha, y ordenó á Antonio de la Peña subiese al terrado armado con ella para amenazarle; y mientras el caudillo Gomero fijaba su atencion en los movimientos de Antonio de la Peña, le lanzaron por una saetera un pasador, con tanto acierto, que Hautacuperche cayó muerto. Lo cual visto por todos sus compañeros, se pronunciaron en desbandada, volviendo á sus bosques y escarpadas viviendas.

No podia Doña Beatriz de Bobadilla continuar con un género de vida en que todo era peligro y zozobra, y escribió á Pedro de Vera exponiéndole su situacion y la necesidad de socorros.

Inmediatamente dispuso Pedro de Vera que 400 hombres se embarcasen con él, y aprestando para el transporte seis navios, llegaron á la Gomera, y desde luego fué á visitar á Doña Beatriz, á quien consoló, proponiéndose vengar la muerte del infortunado esposo.

Pero como los rebeldes se habian refugiado en un punto inaccesible que llamaban Garagonoche, de donde no era fácil desalojarles, apeló al engaño, y dió órden de que se celebrasen solemnes exequias por Hernan Peraza, y al mís-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

mo tiempo dió pregon de que todos se presentasen en la iglesia, só pena de ser acusados, los que no concurriesen, de culpables en la muerte de su Señor.

Los Gomeros dieron crédito á estas mentidas palabras y se presentaron en gran número, é inmediatamente fueron presos; pero viendo que faltaban algunos que andaban dispersos por la isla, consiguió irlos atrayendo con nuevas promesas y engaños, y fueron igualmente encarcelados. Y para mayor escarmiento y *saludable correccion* condenó á muerte á todos los del bando de Orone y Agana, desde quince años arriba.

Causa verdadero horror los procedimientos empleados para llevar á cabo tan inicua sentencia. El desenfreno fué tan terrible, como inhumano; pues unos eran arrastrados, otros arrojados al mar con piedras amarradas al cuello; muchos perecieron ahorcados, y á gran número le cortaban las manos y los piés para que por allí se desangrasen. Las mujeres y niños eran cedidos como esclavos, y á un tal Alonso Costa le dieron muchos Gomeros para que los llevase á Lanzarote: y lo que hizo, fué echarlos al agua en alta mar.

Despues de tales hechos, se trasladó Vera á Canaria, donde se informó que los Gomeros que habia en el Real se hallaban en connivencia con los de la isla, y comprendiendo que su existencia corria peligro, determinó prenderlos á todos, que serian como unos doscientos, entre mujeres y niños, y mandó ejecutar á los hombres, entregando, como esclavos, á las mujeres y niños, en igual forma que lo habia hecho en la Gomera.

A tales actos de barbarie, no podia permanecer indiferente, segun los historiadores, el Prelado que regia entonces la Diócesis, y se resolvió á hacer algunas observaciones, más que reconvenciones, á Pedro de Vera; pero éste le contestó de tan ágria manera, que el Prelado tuvo que amenazarle con el rigor de la iglesia; llegando el caso de que Pedro de Vera, ardiendo en ira, le contestó: «Mucho os desmandais »contra mi; callad, que os haré poner un casco ardiendo so-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»bre la corona, si mucho hablais.»

Consideróse el obispo herido en su dignidad, y apresuróse á ir á Castilla en queja al Rey, quien mandó recibir informacion; resultando de todo, que los Gomeros, despues de condenados por Vera, fueron absueltos por el monarca; que el obispo murió, y Vera pasó á España y siguió la conquista de Granada, recibiendo de los Reyes grandes recompensas.

El historiador Nuñez de la Peña (1), de acuerdo con Abreu Galindo, relata en igual forma los hechos expuestos, si bien atribuyendo la cuestion al obispo Fr. Miguel Lopez de la Cerda, saliendo Pedro de Vera mal parado por su desacato al Prelado.

Pero hay error por parte de este escritor, pues es sabido que Fr. Miguel Lopez de la Cerda no fué nombrado obispo hasta el año de 1486, ignorando la causa de este error por parte del dicho historiador.

Por el contrario Fr. José de Sosa (2) toma á empeño la conducta del Prelado, y dice que era Don Juan de Frias, expresándose en estos términos: «El obispo le volvió á re»plicar, diciéndole con prudencia y discrecion, que no ha»bian de pagar los inocentes hijos, las malicias y desa»fueros de sus padres, que se dejase de eso, y que les die»se libertad á todos, porque de no hacerlo, procederia con»tra él con censuras, y penas eclesiásticas. Pedro de Vera »llevado de codicia, con poco temor de Dios, y mucho desa»cato á la Dignidad episcopal, muy enojado dijo: Que si lo »hiciera, tambien él le sabria hacer poner un barril encen»dido de fuego sobre la corona. El obispo que oyó este des»fuero, pidió por fé lo que le habia dicho, y entrándose »en su casa, hizo informacion del caso, con la cual se em»barcó á España á dar cuenta á los señores Reyes. Llegó á »la córte. Presentó sus papeles, y habló despacio con sus »magestades, las cuales habiendole visto y entendido, man»daron parecer á Pedro de Vera, en donde estuvo preso al-

(1) *Nuñez de la Peña*, op. cit. Lib. I, cap. XII, p. 101.
(2) *Fr. José de Sosa*, op. cit. Lib. II, cap. IV, p. 129.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»gunos años, en cuya prision murió, lleno y comido de le»pra. Castigo bien merecido de la mano de Dios, por el desa»cato que tuvo á la Dignidad episcopal, y sacerdocio.

«Y no paró en este castigo, pues aun hasta hoy parece »se está esperimentando en sus descendientes, los cuales »siendo tan pocos, que no han quedado más de dos varones, »quintos ó sextos nietos, siendo así que en los repartimien»tos de la isla tomó para sí lo que quiso como quien lo tenia »en su mano, y quien lo repartia con los demás caballeros »conquistadores, han venido á tanta pobreza, que solamen»te unos pedazos de tierra, unas casas viejas y unos pocos »tributos les han quedado, y esos por estar avinculados; »que sino fuera así, ya hubiera tambien llevado su camino »como lo demás; y con todo, está dicho vínculo tan empeña»do, que en muchos años nunca saldrá de drogas por ser »muchas las deudas que tiene el heredero.»

Y no es posible prescindir, por los detalles, de cuanto Marin de Cubas refiere (1) en órden á estos acontecimientos, tanto referente á los sucesos de la Gomera en esta época, cuanto á los altercados entre Vera y el Prelado: «Con»tinuándose en Canaria lo referido en este antecedente ca»pítulo, siendo Justicia mayor por toda su vida en Canaria »Pedro de Vera, y siendo más de mediado Septiembre del »año 1487, llegó á Canaria un barco de la Gomera enviado »de D.ª Beatriz de Bobadilla, pidiendo socorro á toda prisa »á Pedro de Vera, y de como estaba retirada con su hijo »Guillen Peraza, y sitiada en su Torre y Casafuerte por los »Gomeros que habian muerto á su marido Hernan Peraza »de Herrera, atravesado con un dardillo alevosamente. Fué »muy sentida de todos la desastrada muerte del Sr. de la »Gomera, y luego llamaron á Cabildo y se acordó fuesen »escogidos 400 hombres, que llevase consigo Pedro de Vera »en la mejor conveniencia; previnieron tres embarcaciones, »y para seguir esta materia con más claridad, fué la muer»te de este modo.

(1) *Dr. Marin de Cubas*, M. S. cit. Lib. II, p. 138.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

«Era la hermosa Iballa el hechizo de Hernan Peraza, te»nia madre y parientes todos de los dos bandos de Apala y »Armigua, opuestos á los otros dos Agana y Orone, entre »nobles y villanos: nunca ella desistió á la correspondencia »causa de la muerte; afeábanle los parientes el mal modo »de corresponder con el Señor, y á ellos motejaban con feos »términos de más que de consentidores los Apalos y Armi»guos de que sentian grande vejacion por la mofa: y siendo »Iballa dotada de hermosura dedicada primero al culto de »sus ceremonias, como en Canaria las doncellas Marimaguas »que guardaban clausura, vivia sola con su madre en las »cuevas de Guaehedun, término donde tenia sus cortijos »Hernan Peraza, y el disfraz de sus visitas por mucho tiem»po y tan escandaloso á los Gomeros que no bastó que su »tio de ella, ya viejo y de autoridad entre ellos, llamado Pa»blo Chapalupu, le dijese lo mal que parecia el caso con su »sobrina, y como era esta la causa que toda la Isla le tu»viese odio, y el mal intento que procuraban contra su Se»ñor, lo cual estuvo á punto de que el viejo perdiese la vi»da. Convocados tres Gomeros para ejecutar su intento y »traicion, se fueron á una peña al mar fuera de tierra á na»do, ceremonia de que nunca fuese sabido el caso, y vuel»tos otra vez, dijo el uno á los dos, y sí acaso esto que he»mos de hacer se supiese, ¿qué nos ha de sobrevenir á noso»tros? y la respuesta fué á éste el matarle, y los dos siguie»ron su intento adelante, y de allí fué el secreto muy públi»co hecho en la peña Tugulache, y fué Hernan Peraza avi»sado de un criado de que no volviese más á hacer visita á »Iballa, que sin remedio le matarian; y no bastando avisos, »previno muy de mañana el caballo y criado y siguió el ca»mino de tres leguas distante de su cortijo y cueva, de su »desgracia por aviso, que le llamaba su Iballa: antes de lle»gar á un cuarto de legua está una fuente, donde se apeó y »dió el caballo que le aguardase allí al criado, se fué de se»creto, entró en la cueva, halló á las dos, madre é hija, des»pues de una hora salió á fuera la vieja al silbo que dió un »ganadero frontero de unos riscos y era un sobrino primo

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»hermano de Iballa, llamado Pedro Hautacuperche, y dijo »al sobrino: Anda á avisarles que vengan, y esto en su len»gua. Volviose á la cueva á la visita del huésped, y siendo »ya medio dia, resonó encima del risco un grandioso silbo, »al cual salió la vieja otra vez y dijo: Dentró está. Y luego »resonaron muchos y repetidos silbos de que Iballa se asus»tó, y le dijo á Hernan Peraza: Estos mis parientes te quie»ren matar ó prender, huye, vistete mi ropa, vé presto á la »fuente por agua. Luego él se vistió una sayeta de paño »azul tosco, y otra negra se puso en la cabeza, y con un cán»taro debajo del brazo se salió corriendo de la cueva; la »vieja que lo conoció, les dijo: aunque estaba bien distante: »Allá vá, aquel es, seguidle. Y á esta voz salió Iballa y díce»le en su lengua estas palabras: Ajeliles, juxaques aventa»mares; que significan; huye, que estos van por tí. El cria»do que sobresaltado esperaba, viendo á su amo huir y á los »traidores en su alcance, se aprovechó del caballo, y dejóle »donde fué alcanzado del primo hermano de Iballa, y jun»tamente por la espalda muerto de una dardada, donde está »hasta el dia de hoy una Cruz, como en Armigua la de Juan »Rejon. Siguieron el alcance del criado que iba á toda rien»da, y tres Gomeros pié, pié, casi con él por todo el cami»no; y cuando se entró en la Torre y cerró la puerta, fue»ron en ella clavados los tres dardos sin hierro que es de ad»mirar la fuerza de estos gentiles en correr y tirar; y luego »pusieron sitio al Palacio, y los vecinos de la villa se entra»ron á defender su Sra. Era el caudillo de los Gomeros el »matador, socorrian de secreto y de mala gana á modo fin»gido de temor los bandos de sus amigos, que fué el de »Orone, los cuales habian traido el difunto para enterrar.

«Dieron algunos asaltos los Gomeros á la torre para aca»bar con todo y quedar á su libertad. Lo comun fueron tres »asaltos; de adentro se defendian con piedras y ballestas: el »matador ó capitan Hautacuperche era tan diestro en de»fenderse, que en el aire cojia la saeta ó piedra, y la volvia á »tirar, y con todo eso fué muerto en el último asalto, no »pudiendo nadie acertarle con el tiro, siendo el más atrevi-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»do y osado de todos: asistia á una saetera un vecino, Alon»so de Campos, y armando la garrucha de la ballesta, le dijo »desde allí á Antonio de la Peña, que estaba en el plan de »la Torre, que le amagase haciendo que le tiraba para que »doblase el cuerpo como hacia siempre, y así lo ejecutó »Campos, atravesándole por medio con el pasador, luego que »murió, se huyeron los Gomeros: el viejo Chupulapu, que »fué uno de los tres que salieron á nado á tratar de la trai»cion, les decia llorando y arrepentido: «Yo me muero pres»to, ahí quedais vosotros que bien pagareis la muerte del »Sr. Peraza; ay de vuestros hijos y familias, ay misera»bles de vosotros.» Y luego á poco murió. Decian los Gome»ros por refran: «Ya se quebró el gánigo de Guachedun, don»de todos iban á beber leche.» Y era porque iban á darle la »bien venida cuando venia al cortijo.

«Llegando á la Gomera los 400 hombres con el Goberna»dor Pedro de Vera y buenas armas, se fué él solo á visitar »á la Sra. D.ª Beatriz; recibióle muy llorosa, cargada de lu»tos é hízole muchos extremos de dolor: él procuró lo me»jor que pudo consolarla, promotiéndole con todas sus fuer»zas la satisfaccion de tal delito, y mandó lo primero Pedro »de Vera, que se le hiciesen al difunto las exequias, prego»nando por toda la Isla que sus vasallos todos asistiesen á »ellas pena de muerte, procediendo contra el que faltare co»mo á culpado; halláronse en los oficios, menos los que »dieron la muerte, que fueron muy pocos Gomeros los que »faltaron; despues de la misa fué prendiendo á todos, así »amigos como enemigos, con culpa ó sin ella, para que no »se alzasen en las sierras como ya lo ponian por obra y »tuviéronlo pensado desde antes: escapáronse todavia mu»chos de los bandos enemigos, y los presos eran todos de »los bandos de amigos Agana y Orone. Hízose el proceso á »pedimento y voluntad de la Sra. D.ª Beatriz, ante Escriba»no, culpando á los de Apala y Armigua: hecho el proceso se »fué Pedro de Vera á donde estaban los Gomeros, acompaña»do con su gente, y les hizo pregones que pareciesen ante él »dentro de cierto término para que alegasen de su justicia

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»y oirles sus demandas y de no parecer procederia contra »ellos como á rebeldes pertinaces, matadores de su Señor. »Y no habiendo parecido ni venido alguno ante Pedro de »Vera, mandó á su gente los fuese á sitiar á la montaña »y sierra de Garagonache, donde los Gomeros se habian »hecho fuertes, y por fuerza de armas los aprisionó y trajo »al lugar donde los encerró en cárceles fuertes.

«Confesada la muerte de su Sr. Hernan Peraza, aunque »los matadores fueron muy pocos, los condenados á muer- »te todos los Gomeros de los dos términos ó bandos Apala »y Armigua, y parte de los otros, sin perdonar la vida á »ninguno de quince años arriba. Ejecutáronse diversos gé- »neros de castigo, fueron muchos: lo primero ahorcados, »muchos juntos siempre, empalados como en Africa usan »los moros, arrastrados otros y cuarteados y puestos en los »caminos y otros sitios; fueron llevados al mar con piedras á »los piés, manos y pescuezos, echados vivos, que luego se »iban á fondo, muchas cantidades; á otros hizo cortar las »dos manos y ambos piés, dejándolos vivos; movieron á »gran compasion á todos los cristianos semejantes castigos »en un hombre tan buen cristiano como fué Pedro de Vera: »envió á España con el aviso á vender las madres con sus »hijos por esclavos para el costo y gastos de esta jornada; »mandó que Alonso de Cota embarcase en su carabela des- »terrados para quien los quisiese por esclavos muchos ni- »ños y mujeres á Lanzarote, que luego que llegó mandó »D.ª Inés Peraza fuesen echados vivos al mar; á otros niños »y niñas á su voluntad repartió por esclavos entre los sol- »dados á su voluntad, sin poder nadie irle á la mano, los »ofrecia de regalo; y quedando la Gomera más despoblada »que pacífica, se volvió Pedro de Vera á Canaria.

«Luego que fué llegado, procedió contra todos los Go- »meros que habia en Canaria, pidiéndolos á los caballeros »conquistadores, que servian á jornal y otros avecindados »con hijos y mujeres, que se habian venido á vivir y pasa »ban de 300 en la Isla; porque en la sumaria que hizo en la »Gomera, aquellos culpaban á éstos, diciendo: que los ave-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»cindados en Canaria enviaron á decirles que se levantasen »todos juntos con la Gomera y matasen á su Señor. Con »culpa bastante ó sin ella, los hizo cómplices y prender á »todos trayéndolos poco á poco y llenando horcas y echán»do al mar con pesos atados de piés y manos.

«Sucedió un caso portentoso y como tal necesito traerle »aquí: Sacaron de la cárcel una tarde casi de noche, y llo»viznaba algun tanto, á nueve Gomeros para ir ahorcando, »y al arrojar á uno, llamado Pedro Aguachiche, cayó la hor»ca con todos y con el verdugo; y por no poderse compo»ner luego, mandó Pedro de Vera que volviesen á la cárcel, »y bien de mañana fuese éste Gomero con otros siete lleva»dos en un barco, bien fuera al mar, á ser ahogados atados »piés y manos: cumplió el barquero con el mandato, y an»tes que el barco volviese á tierra, salió á ella libre y sin le»sion alguna el Gomero Pedro Aguachiche, y fué éste en »casa del Gobernador y díjole: Señor; vesme aquí, no me »hagas mal por amor de Dios, que yo no tengo culpa, y »quien ahora me ha librado es Sta. Catalina, que yo la co»nocí por la ropa y rueda como estaba pintada en una ta»bla que puso Hernan Peraza en la Iglesia. Muy enojado »Pedro de Vera, hizo llamar al Arraez Juan de S. Juan y »á la gente de su barco y les riñó gravemente el descuido »de aquel Gomero, siendo el peor de todos llevado á mal re»cado; y todos responden: Señor, el salir este hombre vivo »no pudo ser sino por milagro; y volviendo al Gomero le »hizo muchas preguntas de como os librasteis, quien os de»desató? y á todo dijo: Señor; vino á mi luego que echado »al agua me ví, una mujer vestida de blanco que caminaba »delante de mí con dos luces y yo iba detrás andando por »la mar como ahora por aquí, y luego me hallé fuera de la »orilla. Mandó luego Pedro de Vera á los ministros le lle»vasen aquel hombre á la cárcel, y el dia siguiente á los »barqueros que mirasen lo que hacian, amenazándoles el »descuido, y que fuese echado á la ley de Mahoma. Salió el »barco casi dos leguas de mar á fuera y echaron al Gomero »al agua, como les estaba ordenado, por fuera de los roques

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»de la Isleta; el barco llegó de vuelta despues de medio dia; »mas primero le vino la nueva al Gobernador de como Pe»dro Aguachiche estaba bueno y sano en unas casas cana»rias que fué fábrica de Mallorquines, y hubo allí Imáge»nes halladas, como fué la de S. Anton de tres cuartas de »largo, fábrica de madera, y fué Iglesia en su tiempo que co»merciaban en Canaria: luego que Pedro de Vera tal oyó »tembló y se asustó muy mucho; entró en su casa á la tar»de acompañado de muchachos y gente que no cabian en »el patio; vinieron caballeros conquistadores á ver el Go»mero y dijo: Vm, me vé aquí, Señor, gloria sea dada á »Dios Ntro. Sr. que estoy vivo y no siento daño alguno y »aunque Vm. me mandó, hay otro que manda más que Vm. »yo estoy inocente, y no tengo culpa como la mucha culpa »que tiene Vm. contra mi y otros inocentes. A todo cuanto »dijo estuvo Pedro de Vera muy atónito y suspenso sin res»ponder palabra. Preguntóle Alonso de Lugo que como se »libraba; y él siempre decia que conocía á la Sta. Catalina por »su vestido, y ésta última véz dice que le empujaba á que »anduviese á prisa que era el camino largo, y traia su espada »y á un lado la rueda, y la ropa alzada. Diole el Gobernador »un vestido y Alonso Fernandez de Lugo tuvo siempre con»sigo á este Gomero, y referia este milagro para loor de Dios »y de la bendita Sta. Catalina: fué estimado de todos y asistió »en la conquista de la Palma y de Tenerife. En este sitio se »hizo Iglesia á Sta. Catalina y venian de romeria desde muy »lejos de la Isla el dia de su fiesta y otros.

«Repartió Pedro de Vera, entre los conquistadores, á los »niños y mujeres por esclavos, vendiendo á unos y presen»tando á otros: se fué á visitarle á su casa el Obispo D. »Juan de Frias, llamado el Santo, que habia vuelto de Es»paña á la disposicion de la Iglesia Catedral, á decirle so»lamente que no era bastante disculpa para con Dios, que »los padres de aquellos niños ya cristianos fuesen vendidos »y echados de la tierra faltándoles la enseñanza y doctrina »de la fé, que ya habian pagado su pecado y culpa de ale»vosos, la cual no redundaba en aquellos inocentes, y sobre

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»todo que en las prendas de su calidad de buen caballero y »tan cristiano, no cupiese ya más rigor, pues Dios perdona »mayores culpa. Respondió el Gobernador que aquellos no »eran cristianos, sino alevosos hijos de padres traidores que »mataron á su Señor, y que se debia proceder contra ellos; »y dijo el Obispo: esa, Señor, no es disculpa porque Dios »ha de pedir estrecha cuenta en el Tribunal, y de ello se »dá ya aviso á sus Altezas y se procederá con rigor y cen»suras: respondióle el Gobernador algunas palabras con »cólera, y díjole el Obispo; aunque no mirara á la Dignidad »por lo que he dicho, sino á esta Corona. Y recibiendo gran»de cólera, respondele: Obispo, mucho os desmandais, y si »en ésto escribis, os haré poner en la Corona un casco de »hierro ardiendo ú os volaré con pólvora. Viendo el Obispo »repetir palabras y continuando la cólera del Gobernador »con el juego á descubierto, se calló sufriendo todo cuanto »le dijo; se fué á su casa llorando afrentado, los ojos en el »suelo, y se encerró sin ver á nadie: intentó de irse á Espa»ña con bastante informe de su desdoro, llegó á Sevilla, »sintióse mal de Pedro de Vera, porque estaba bien querido »de sus Altezas, hizo dejacion del Obispado, puso demanda »por la libertad de los Gomeros.»

Castillo, confiesa que Pedro de Vera ajustició en la isla de la Gomera á más de 500 indígenas, *quedando la isla más yerma que sosegada*; pero luego tratando de lo acontecido en Canaria, dice (1): «No escarmentado Vera de sus »injustos procedimientos, llevaron al patíbulo con otros »nueve á un Pedro Aguachiche, el último que arrojó el ver»dugo con quien cayó, y la horca; y por ser cercana la no»che le mandó Vera volver á la cárcel, sin perdonar acci»dente de quedar sin lesion ni alteracion del suplicio. Al »dia siguiente mandó que un barco saliese y e echase liga»do al mar con una pesga al cuello, que se ejecutó á vista de »ministros que mandó para ello. Al siguiente dia se entró »Pedro Aguachiche en casa de Vera, y con humildes razo-

(1) *Castillo*, op. cit. Lib. II, cap. XXIII, p. 152.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»nes le dijo en presencia de mucho concurso. Yá, señor, se ha »ejecutado en mi tu voluntad, pero no es la de Dios de que »yo padezca inocente, por la intercesion de su santa mártir »Santa Catalina. Por el amor de uno y otro, te pido miti»gues tus enojos.

«Encendióse más en cólera el general; y llamando al »Arraez del Barrio, sin dar crédito á sus descargos, ni á la »relacion de los demas compañeros y ministros, volvió á »mandar obstinado, con pena de vida, al Arraez del Barrio, »y con escribano que diese fé, que lo volviesen á llevar, y »con mayores pesos y ligaduras lo arrojasen una legua al »mar, retirado de toda tierra.

«Volvióse á ejecutar, y volviose Aguachiche al siguiente »dia à entrar casa de Vera; quien con los que le acompaña»ban, quedó absortó con el extraño suceso, conociendo no »ser mágia. Y preguntando al paciente Aguachiche, res»pondió: Ya he dicho señor, que Dios me ha librado por in»tercesion de mi santa abógada, todas las veces que has »mandado ejecutar en mí tan cruda muerte, invocando su »amparo venia á mi una mujer vestida de blanco, y en el »mar ponia dos luces delante de mí, que me guiaban, abrien»do las aguas, y caminaba enjuto: lo que oido por los »que estaban presentes, glorificaron á Dios, que es tan ad»mirable en sus santos, y dá tantas evidencias de su gran»deza. Añadió Pedro Aguachiche á Vera: Mira señor que »has quitado la vida á muchos inocentes.

«El piadoso y celoso pastor D. Juan de Frias, cuyo áni»mo se hallaba contristado al ver las demasiadas y crueles »injusticias del general Vera, y lo poco que le contenian »sus exhortaciones, y casos extraños que le predicaban, y no »aterraban, se resolvió á decir lo que Dios se ofendia de »aquellas violentas operaciones, y de que hubiese declarado »y mandado vender por esclavos á los muchachos Gomeros, »contra lo mandado por su Santidad y por el Rey; que en»mendase este hecho, y de no, hallaba inseparable de su »obligacion pastoral dar cuenta á su Magestad.

«Airado Pedro de Vera de las expresiones (que como pa-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»dre le hizo el Obispo, y él oyó como bravo leon) bramando »con igual coraje, prorrumpió, muy ajeno del hombre y »caballero cristiano: *Callad, Obispo, que os atreveis y des-»mandais mucho contra mi: aseguro que si hablais más os »haré poner un casquete ardiendo sobre la corona.*

«Retiróse el Prelado por no exponer á más injurias y »blafemias el sagrado de su dignidad y desprecios á su per-»sona: y encerrándose en su casa, dispuso su viaje, y pasó »á la Corte, dando cuenta á los Reyes católicos, que como ta-»les, en todas sus obras, mandaron luego proveer de Go-»bernador de esta isla de Canaria y pesquisidor, á Francis-»co Maldonado, caballero de Salamanca, y por comparen-»do á Pedro de Vera.»

Por último, Viera y Clavijo (1), teniendo á la vista á los historiadores que le precedieron, asegura, con su correcto estilo y elegante dialética: primero, que los acontecimientos de Pedro de Vera ocurrieron con D. Juan de Frias; pero en el último tomo de su obra, rectifica (2) y dice, que las cuestiones de Vera no pudieron ser con aquel Prelado que habia ya fallecido, en 1485, sino con su sucesor La Cerda; toda vez que los acontecimientos de la Gomera habian ocurrido á principios de 1488; con cuya opinion se halla de acuerdo nuestro amigo D. Agustin Millares.

No era, de seguro, la conducta que seguia la casa de Herrera, la más apropiada para granjearse simpatias; pues las disidencias con los Prelados, negándoles lo que en ley y en justicia les correspondia; y con las Órdenes monásticas, desconociendo derechos adquiridos con verdaderos sacrificios y con sus trabajos espirituales, y las crecidas gabelas impuestas para sostener, en Africa, la torre de Mar-pequeña, y especialmente para hacer ostentacion de lujo y de riquezas y alimentar vicios; todo ello tenia de tal modo descontentos á los pueblos que se veian obligados á tramar medios de conspiracion, con objeto de verse libres de los que de tal modo le tiranizaban, faltando á sus más sagrados deberes.

(1) *Viera y Clavijo*, op. cit. Tom. II, p. 117 y sigs.
(2) *Idem*, op. cit. Tom. IV, p. 59.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

No desconocia la viuda de Diego García de Herrera el general descontento, y temerosa de una sublevacion; sin fuerzas materiales para resistir, y muchos menos morales, por causa del desprestigio, se determinó acudir á S. S. A. A, en solicitud de Real Cédula, á fin de que, caso de que los habitantes tratasen de sustraerse de su dominio, el Gobernador de Gran-Canaria le suministrase auxilios; sin que por ello se entendiera inmiscuirse en asuntos del órden interior de aquellas islas del Señorío, cuya intrusion le habia sido prohibida por la Real Cédula de 22 de Diciembre de 1483, que hemos trasuntado en la nota 2.ª de la página 236 de este mismo tomo.

La súplica fué debidamente atendida y así consta de la Cédula expedida por los Reyes, en la Villa de Medina á 4 de Marzo de 1489 (1).

Es particular, y algunas veces hasta raro é incompren-

(1) Don Fernando y Doña Isabel, etc. á vos Don Pedro de Vera, nuestro Gouernador de las Islas de la Gran-Canaria: Salud, y gracia, bien sabedes que Doña Ines Peraza, mujer que fué de Diego de Herrera, tienen y posseen por suyas, y como suyas ciertas Islas, que son de las Islas de Canaria; y agora nos es fecha relacion, que algunos de los vezinos de la dicha Isla, é que se quieren, ó querrán substraer de su odediencia, en lo qual si assi, ouiesse de passar, diz que ella recibiria agrauio, é daño: é por su parte nos fué suplicado, y pedido por merced sobre ello le proueyessemos de remedio con justicia, ó como la nuestra merced fuesse. E Nos tuuimoslo por bien, porque vos mandamos, que si assi es que la dicha Doña Ines Peraza ha estado en possession de las dichas Islas, que ampareis, y defendais en la possession de las dichas Islas á la dicha Doña Ines, y no consintais, ni dedes lugar que los de su obediencia, vezinos de las dichas Islas, se le substrayan de la dicha obediencia; é para los tener, é posseer, y para los fazer acudir con los frutos, y rentas dellas y para fazer justicia de los mal fechores, le deis, y fagais dar todo el fauor, y ayuda que vos pidiere, y menester ouiere; é en ello, ni en parte dello non consintais que le sea puesto embargo, ni contrario alguno, y los unos, ni los otros non fagades, nin fagan en deal por alguna manera, so pena de la nuestra merced, é de diez mil marauedis para la nuestra Camara é Fisco. Y demás mandamos al home que vos esta nuestra carta mostrare, que vos emplace que parezcades ante Nos en la nuestra Corte, do quier que Nos seamos, del dia que vos emplaçare fasta quinze dias primero siguientes, só la dicha pena, so la qual mandamos á qualquier Escriuano público, que para esto fuere llamado, que de endeal que vos la mostrare, testimonio signado con su signo, porque Nos sepamos en como se cumple nuestro mandado. Dada en la Villa de Medina del Campo á quatro dias del mes de Março año del Nacimiento de nuestro Señor Yesu-Christo de mil y quatrocientos y ochenta y nueue años. YO EL REY. YO LA REYNA. Yo Alfonso de Auila, Secretario del Rey y la Reyna, nuestros Señores, la fize escriuir por su mandado.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

sible, lo que acontece en la historia de nuetras islas. Son innumerables los anacronismos en que los escritores incurren, y á veces nos encontramos en verdadera perplejidad entre el silencio de los unos y los errores de los otros, dando lugar á rectificaciones constantes, como le aconteció á nuestro historiador Viera y Clavijo, y nos acontece á nosotros, y acontecerá al que trate de escribir, en vez de unos *Estudios históricos*, la compilacion de hechos cronólogicos que forme exacta y verídica relacion de la conquista de las Canarias, y de los acontecimientos ocurridos antes y despues de ella.

Ya hemos visto esas divergencias en hechos anteriores; y posteriormente entre las ocurrencias habidas con Pedro de Vera y el Prelado, cuando los sucesos con los Gomeros; asegurando unos que fué D. Juan de Frias el obispo que gobernaba la Diócesis, y otros que Fray Miguel Lopez de la Cerda; y nosotros opinamos que cuando tuvieron lugar aquellos hechos de barbarie, la Diócesis se hallaba vacante.

Pues si todo ello es raro y anómalo, no lo es menos el que se ignore la fecha en que ocurrió la muerte de Hernan Peraza, en la Gomera; pues Gomez Escudero, que es el que más detalles nos suministra, no precisa *ni el dia, ni el mes, ni el año*; como no lo precisan tampoco Cedeño, Gomara, Espinosa, Cairasco, Murga, ni Viana; relatando Galindo las dos expediciones del General Vera, para aplacar primero una sublevacion, llevando á efecto crueles é injustificados castigos; y regresando de su triste mision en el *año de 1488*; volviendo por segunda vez, despues de la muerte de Peraza, cometiendo entonces los nuevos actos de barbarie que hemos descrito. Sigue Nuñez de la Peña y fija la muerte de Hernan Peraza *en 1488*, olvidando que este fué el año de la primera expedicion de Vera, acriminándole enérgicamente por su conducta y por su falta de respeto al Prelado; atribuyendo á castigo de Dios el que se viese atacado de repugnante lepra, de cuya enfermedad murió despreciado y odiado de todos, y silencia la fecha de la muerte del General Vera. Marin de Cubas fija el asesinato de Peraza *en 1487*,

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

y que á mediados del mes de Septiembre llegó un barco á Canaria con la noticia. Castillo dice que fué muerto *el 20 de Noviembre del mismo año de 1487*. Viera, que á *fines de Noviembre de 1488*. Millares sigue á Castillo. Pero yo creo que si la primera expedion de Vera á la Gomera tuvo lugar en 1488, está en lo cierto Monreal al fijarla *en el año de 1489*, si bien ignorando el dia.

De esta duda nace la otra referente al Prelado que entonces ocupaba la Silla episcopal, pues si la mitra estaba vacante desde 1485, por muerte del Iltmo. Sr. Frias; habiendo sido su sucesor Fray Miguel Lopez de la Cerda nombrado por el mismo Pontífice en 29 de Marzo de 1486, y este Prelado era ya fallecido en 1488, habiendo sido nombrado D. Tomás Grove ó Grota, que no admitió esta Dignidad, quedando vacante la Mitra hasta 1496, en que tomó posesion de ella D. Diego de Muros, y la muerte de Peraza ocurrió, segun Monreal, en 1489, que merece entero crédito por haber tenido á su disposicion la documentacion correspondiente, ¿cómo podia tener cuestiones el General Pedro de Vera con el Prelado, cuando la Mitra estaba vacante? Y sin embargo, los más caracterizados cronistas é historiadores hablan de tales desavenencias, y aun precisan aquellas célebres palabras del General cuando dijo al Prelado: «*Callad, Obispo, que andais muy demasiado y os he sufrido mucho; y os doy mi palabra, que si adelante pasais, que os haga poner un casco ardiendo sobre la corona.*»

No sabemos, pues, si todo ésto puede conceptuarse como novelesco, antes que como histórico; pues estudiando las costumbres y el modo de ser de aquella época, no es posible comprender que el General Vera, por más despreocupado que fuese, se hubiese atrevido á increpar tan duramente á un Prelado; pues hubiera bastado ese hecho para ser castigado severamente como desacato á Dios.

Resulta, sin embargo, que en el mes de Diciembre de 1489, se presentó en Canaria, á relevar á Vera, como Gobernador, D. Francisco Maldonado.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

CAPÍTULO SEXTO.

FRANCISCO MALDONADO.

A pesar de hallarse preocupados los Reyes Católicos con la conquista de Granada, último baluarte de los hijos de la Media luna, en la parte occidental de Europa, no por ésto desatendian, ni podian desatender, el régimen y gobierno que reclamaban las nuevas islas conquistadas, entre las cuales sobresalia la Gran-Canaria, cuyo denuedo en sus hijos, puso en tortura al valiente y entendido Juan Rejon y al astuto y aguerrido Pedro de Vera, Generales de reconocida fama; y comprendiendo los Reyes, por las ideas que entonces cundian sobre descubrimientos, conquistas y anexiones, que las dichas islas habrian de ser base sólida y firmisima de acontecimientos ulteriores por el misterio del origen de sus habltantes, y por su proximidad á la costa de Africa, incorporaron desde luego la Gran-Canaria á la Corona de Castilla expidiendo Cédula en 20 de Enero de 1487 (1),

(1) D. Fernando é D.ª Isabel, por la gracia de Dios, Rey é Reina de Castilla, de Leon, de Aragon, de Sicilia, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorcas, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Corsega, de Murcia, de Jaen, de Algarbe, de Algecira, de Gibraltar, Condes de Barcelona, é Señores de Vizcaya é de Molina, Duques de Athenas é de

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

por la que prometian y aseguraban, que ni entonces, ni en tiempo alguno, seria jamas enajenada ni apartada de la Corona Real.

Pero como es fácil en gentes ambiciosas, avaras del predominio y de la sed de riquezas, pasar al abuso irritante, por medio de las influencias; de ahí el favoritismo en los repartos, la falta de respeto y de obediencia á las leyes, los excesos cometidos y castigos ejecutados en los infelices Gomeros, el desprecio al nuevo tribunal de la Inquisicion y el apoyo prestado á los judios conversos que en gran número habian llegado al Real de Las Palmas, entre los que figuraban el portugués Bartolomé Paez, el rico comerciante Luis Alvarez, el inteligente y probo Escribano de Cabildo, Gonzalo de Búrgos, de quien se decia por voz pública que con-

---

Neopatria, Condes de Rosellon é de Cerdania, Marqueses de Oristan é de Gociano. Por cuanto Nos mandamos conquistar la Isla de la Gran Canaria, que los infieles enemigos de nuestra Santa Fé católica tenian ocupada é despues que ovimos para nuestro señorio por la gracia de Dios, por nuestro mandado, la dicha Isla fué poblada de gentes de nuestros reinos é la incorporamos é avemos por incorporada, en nuestro patrimonio é corona real. E por cuanto por los vezinos é moradores de la dicha Isla nos fuè suplicado é pedido pòr merced que les diessemos nuestra carta en que les segurassemos é les prometiessemos que agora ni en tiempo alguno ni por alguna manera la dicha Isla no será enajenada ni apartada de nuestra corona real, Nos por facer bien é merced á los dichos vezinos é moradores é pebladores de la dicha Isla· E porque de aqui adelante mejor se pueble ó sea mas noblecida por la presente seguramos é prometemos é damos nuestra fé é palabra real como reyes é señores por Nos é por los reyes subcessores que despues de Nos vernan, que agora ni en tiempo alguno Nos ni los reyes que despues de Nos vinieren é subcedieren en estos nuestros reinos no enajenaremos ni enajenaran ni apartaremos, ni apartaran la dicha Isla ni Cibdades, ni Villas ni Lugares dellas ni de parte dellas, con término de señorio poblado ó despoblado, ni de aqui adelante se descubra della á ninguna persona ni personas de nuestros reinos ni de fuera de ellos, Eclesiásticos ni seglares ni de órden alguna, escepto lo por nos mandado dar para el Obispo que es ó fuere de la dicha Isla y para las Iglesias della, ni apartaremos cosa della ni de nuestra corona é patrimonio real destos nuestros reinos de Castilla é de Leon, ni faremos merced della ni de cosa alguna de lo que suso dicho es, ni de la justicia della, ni de parte della á ningun Prelado ni Prelados ni caballero ni á caballeros ni á otra persona, ni personas, de nuestros reinos ni de fuera dellos, de cualquier estado ó condicion, preheminencia ó dignidad que sea, é si las ficieremos Nós ó cualquiera de Nos, ó los reyes que despues de Nos fueron ficieren la tal merced ó mercedes ó empeñamiento ó enajenamiento ó Señorio de la dicha isla, ó Cibdad, ó Villa ó Lugar dellas ó de cosa alguna, ó de cualquier parte della é de lo que suso dicho es, queremos que sea en si ninguno ó de ningun valor é efecto, é que por no la cumplir los vezinos é moradores é pobladores, de la dicha Isla, é de la Cibdades é Villas é Lugares della, las cartas

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

vocaba secretas reuniones en su casa, para la celebracion del culto Israelista; llegando á tal grado el mal entendido amor propio de Pedro de Vera, que se consideraba sin duda como rey del nuevo pais conquistado, y tanto, que habiendo mandado la Inquisicion prender á Búrgos, conocedora de su proceder en materias religiosas, para enviarlo á España, el General Vera no cumplimentó la órden; siendo de tal cuantia los calificados desmanes de su proceder, y tan densa la atmósfera que sobre su cabeza se fué formando, que para poner remedio á todas esas cosas, en virtud de la quejas formuladas, y para reorganizar la administracion y cortar los abusos, y continuar la conquista de las demas islas, y terminar los repartos con obras de justicia y reparacion de agravios, fué nombrado nuevo Gobernador D. Francisco Maldonado, natural de Salamanca,

---

de las tales mercedes, no cayan ni incurran en pena alguna aunque en las tales mercedes vaya incerta esta nuestra carta de verbo ad verbum é en ellas se revoque é contengan en si cualesquier revocaciones de leyes é clausulas é sustancia é trayga cualesquier premias é fuerzas que podrian ir ó venir contra lo en esta carta contenido, antes puedan deffender, por la via que mejor pudiere, esta merced que les Nos facemos, suplicando de las tales cartas; é si en algun tiempo les fuere quebrantada esta dicha merced, queremos que no pierda possesion dello por la fuerza que les fuere fecha: é que en todo tiempo é lugar pueda usar dicha merced no embargante las tales mercedes que en contra desto que dicho es fueren fechas. Las cuales desde agora para entonces nos revocamos como cosa que de nuestra voluntad no procederá; é queremos que sean ensi ningunas é de ningun valor, é que para siempre jamas se guarde esta merced, é si della quisiere nuestra carta de privilegio mandamos á nuestro chansiller é notarios é otros oficiales que estan á la tabla de los nuestros sellos que vos la dé é libren é pasen é selle la mas firme é bastante que menester ovierede en esta razon é los unos ni los otros nos fagades ni fagan en de al por alguna manera so pena de la nuestra merced é de privasion de los oficios é de confiscasion de los bienes de los que lo contrario ficieren para la nuestra cámara é fisco é demas por quien fincare de lo assi fazer é cumplir. Mandamos al ome que les esta nuestra carta mostrare que los emplaze, que parezcan ante Nos en la nuestra corte do quier que Nos estemos del dia que los emplazare fasta quince dias primeros siguientes so la dicha pena so la cual mandamos á cualquier escribano público que para esto fuere llamado, que dé ende al que la mostrare testimonio signado con su signo porque Nos sepamos en como se cumple nuestro mandado. Dada en la Cibdad de Salamanca á veinte dias del mes de henero año del nacimiento de nuestro salvador Jesucristo de mil é cuatro cientos é ochenta é siete años. Yo el Rey. Yo la Reyna. Yo Fernan dalvarez de Toledo, secretario del Rey é de la Reina nuestros señores la fize escribir por su mandado é á las espaldas de la dicha provision estava el sello real de S. M. é las firmas siguientes. El Comendador mayor Fernandus Doctor. Antonius doctor. Doctor Rodrigo Dias, chanciller.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

quien llegó revestido al efecto de las prerogativas de Juez pesquisidor, y de quien, dice el Dr. Marin de Cubas, era «de natural afable, bien quisto, regocijado, y se llevó del cariño de muchos (1).»

Hizo su entrada el nuevo Gobernador, en el Real de Las Palmas, á mediados de Septiembre de 1489, segun aparece de documentos de autenticidad, que hemos cotejado, no pudiendo aceptarse la fecha de 1488, que señalan Gomez Escudero y el historiador Castillo, ni la de Abreu Galindo que, dice, fué á fines de 1490, sin determinar fecha alguna Cedeño, Espinosa, Viana, Nuñez de la Peña, Marin de Cubas y Viera y Clavijo, porque, con fecha 27 de Septiembre, del dicho año de 1489, segun acertadamente consigna Millares, «se le prevenia procediese inmediatamente á satisfacer »los sueldos que aun se adeudaban á los conquistadores, ó »su abono en tierras, con arreglo al importe liquidado.»

Apenas desembarcó Maldonado, é hizo presentacion de las Reales Cédulas de que venia provisto, y las cuales fueron inmediatamente obedecidas y acatadas, principió á instruir expediente sumario contra el General Pedro de Vera, y Gonzalo de Búrgos, y por su resultado, les envió presos á la Península en el mismo barco donde él habia venido.

Para terminar nosotros con el General Pedro de Vera, conquistador de la Gran-Canaria, sólo diremos, que, segun unos historiadores, fué por los Reyes castigado severamente, encerrado en una cárcel, despreciado de todos, muriendo lleno de lepra, de miseria y de remordimientos; y, segun otros, fué por los mismos Reyes inmediatamente empleado, asistiendo á la conquista de Granada, donde adquirió fama por su valor y relevantes prendas, siendo, despues de la conquista, colmado de honores y riquezas.

No es posible, por lo tanto, obtener exacto conocimiento de la verdad, ni es fácil dilucidar esta cuestion, referente á hechos que ocurrieron fuera del territorio de la isla de Gran Canaria, allá en la Península, donde terminó sus dias el expresado Pedro de Vera.

(1) *Dr. Marin de Cubas*: M. S. cit. Lib. I, cap. XIV, p. 144.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

Entretanto, proponiase Maldonado la conquista de la isla de Tenerife, y para ello, se puso de acuerdo con Fernando ó Hernando, Rodrigo y Martin de Vera, hijos del propio General Pedro de Vera, que habian quedado en Canaria, como hacendados, á virtud del repartimiento por su padre hecho, segun se ha expresado en la página 240 de este libro, y con el capitan Alonso Fernandez de Lugo que disponia de grandes recursos; y aprovechando la felicitacion que le habian hecho D.ª Ines Peraza y su yerno Pedro Fernandez de Saavedra, Gobernador de la isla de Fuerteventura, casado con D.ª Constanza Sarmiento, que habia tomado el apellido de su abuela D.ª Maria de Sarmiento, quienes habian enviado á Maldonado un buque cargado de presentes y regalos de valor, con oferta de afectuosas relaciones; aprovechando estas ofertas, les invitó para su proyecto de conquista, y en el mismo buque escribia á Fernandez de Saavedra: «Que en Canaria esperaba á su Merced con gente »que estaba aprestando, y que trajese lo que fuese servido »para hacer una entrada en la isla de Tenerife» (1).

Aceptada la proposicion, y combinado el plan, llegó al Puerto de las Isletas ó de la Luz, Fernandez de Saavedra, en un buque provisto de gente y de pertrechos de guerra, y Maldonado, que no habia estado ocioso y que habia reunido bastante fuerzas, se embarcó con ellas en otro buque; y juntos se dieron à la vela, llegando casi al mismo tiempo á la rada de Añaza, hoy Santa Cruz de Tenerife, donde desembarcaron; y observando que nadie se presentaba por aquellos cortornos, se pusieron en marcha subiendo la cuesta de la Laguna, divididos en dos cuerpos, tomando Maldonaldo y los suyos la vanguardia. Pero apenas principiaron á subir la cuesta, cae de improviso sobre ellos gran número de indígenas Guanches que, en aquellas cercanias, habia emboscado el rey de Anaga, en cuyos dominios se hallaba la rada de Añaza, y á pesar del socorro y de los esfuerzos de Fernandez de Saavedra, tuvieron que apelar á la fuga, se-

(1) *Dr. Marín de Cubas*: M. S. cit. Lib. I, cap. XIV, p. 144.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

guidos de cerca por los Guanches, que les atacaban con piedras, dardos y palos causándoles, destrozos, penetrando en el mar hasta llegarles el agua al pecho; viéndose los españoles obligados á embarcarse precipitadmente despues de dejar más de cien hombres muertos y gran número de heridos.

En vista de tal desastre, retornaron al Real de Las Palmas, y al ser preguntados por el éxito de la expedicion, Maldonado, segun Marin de Cubas, sólo contestaba: «No màs Guanches, no más Guanches.» Y Fernandez de Saavedra, relatando el encuentro, decia: «Que más parecian fieras, que hombres.»

No pertenecian estos jefes á la clase de los Generales Rejon y Vera; pues ni siquiera trataron de tomar las represalias; y antes por el contrario, Fernandez de Saavedra se volvió á su gobierno de Fuerteventura con algunos hombres menos, y Maldonado se quedó en el Real de Las Palmas, dispuesto á continuar la organizacion del gobierno, con forme á la órdenes do S. S. A. A.

No dejaban, sin embargo, los del Real, de hacer frecuencuentes excursiones á las islas de Tenerife y de la Palma, con objeto de procurarse esclavos de ambos sexos y de todas edades, que vendian en las islas conquistadas, y llevaban tambien á España, Portugal y á otros paises, sacando buen lucro de tan denigrante tráfico.

Entretanto el capitan Alonso Fernandez de Lugo meditaba en los medios de llevar á cabo la intentada conquista de Tenerife; y llegó á tomar tal cuerpo el proyecto en su imaginacion, por encontrarse esa isla enfrente de la gran Data é ingenios de azúcar que poseia en Agaete, que por aquel punto, el más cercano á Tenerife, intentó varias expediciones en pequeñas embarcaciones, de las que sacaba no poco provecho; todo lo cual aumentaba sus deseos de ambicion, á pesar de que, como ya hemos dicho en otro lugar, esas mismas propiedades en Agaete tuvo que enajenarlas luego para emprender la proyectada conquista, segun lo escriben nuestros autores.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

«Era Alonso Fernandez de Lugo muy generoso y gasta»dor con sus amigos, y galan, dispuesto de cuerpo y perso»na (1).»

Nueva divergencia existe entre todos los historiadores, referente á la preparacion de la conquista de Tenerife por Alonso Fernandez de Lugo; siendo lo cierto, que para llevarla á cabo, determinó ir á la Corte, y obtenida la correspondiente autorizacion en la forma que se verá, volvió á las islas con hombres y armas, animado para la realización de su empeño.

Gomez Escudero (2) refiere como después de perder Fernandez de Lugo á su esposa D.ª Luisa Fonseca, al verse solo, vendió su hacienda y pasó á España: presentóse á Sus Altezas, pidiéndoles la conquista de la isla de Tenerife y de la Palma, cuya gracia le fué concedida: y reuniendo gentes, las equipó y embarcó, llegando al puerto de Santa Cruz de Tenerife, y dando principio á la conquista.

De manera tan sumaria se explica este historiador, no siendo menos conciso Andrés Bernaldez (3), que al hablar de Fernandez de Lugo, dice: «Este ovo heredamiento allí »en Gran Canaria, y quedóse allí viviendo, y cuando vido »tiempo convenible, demandó al Rey y á la Reina la con»quista de la isla de la Palma.»

Espinosa, lo hace venir á la Gran Canaria, y relata como movido Alonso Fernandez de Lugo por la muerte dada á su cuñado Pedro del Algaba, pasó á la Corte á pedir justicia, y al tener conocimiento de la muerte de Rejon, en la Gomera, pidió y alcanzó de los Reyes la gracia de la conquista de las islas de Tenerife y de la Palma, bajo las mismas condiciones que á Juan Rejon. Los Reyes le concedieron esa gracia, dándole el título de *Gobernador de la conquista*, ampliándolo con el de *Capitan general de África*, desde Agüer hasta Bojador; y provisto de estos documentos, y en vista de los buenos repartos que ofrecia, se le asociaron Her-

(1) *Gomez Escudero*: M. S. cit. cap, XVI, p. 38.
(2) Id. id. MS. cit. cap. XVI, p. 39.
(3) *Andres Bernaldez*: op. cit. T. II, cap. CXXXII, p. 83.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

nando del Hoyo, Pedro de Vergara, Jerónimo Valdés, estos dos últimos hijos de Pedro del Algaba, Bartolomé Benitez, Pedro Benitez el tuerto, quienes, con otros más, se dan á la vela y llegan á la Gran Canaria (1).

Abreu Galindo, con las supersticiones de la época, procura dar tono milagroso al asunto, y principia diciendo que Fernandez de Lugo, por muerte de su esposa D.ª Beatriz de Fonseca, hermana de la mujer de Pedro del Algaba, dispuso de sus bienes y pasó á España á pedir la conquista de Tenerife y de la Palma por muerte de Juan Rejon. Y concedida esta gracia, bajo las mismas condiciones, fué á Sevilla á pertrecharse; pero como habia gastado todo lo que tenia, obtuvo dinero por mano de San Pedro apóstol.

Este mismo historiador es el que nos refirió como Nuestra Señora Santa Ana se presentó á Rejon; y ahora es San Pedro quien se ofrece á Fernandez de Lugo para llevarle dinero. «Y queriendo buscar remedio, andándose paseando en la iglesia mayor de Sevilla, se le juntó un hombre, »al parecer venerable de aspecto y anciano, el cual trabó »muchas razones con él, diciéndole que no dejase la empresa que habia comenzado y estaba á su cargo, que »Dios sería con él y le favorecería y ayudaría; y confortándole, le dió cantidad de doblas que el viejo sacó de »debajo de unos manteles del altar, y que se encomendase á »Dios, que gastado aquello no le faltaría. Y tomando las »doblas y echándolas en la faldriquera y mirando para el »viejo dicen que no lo vió. Tiénese por cierto que era el apóstol S. Pedro de quien él fué muy devoto. Y con esta ayuda »y favor, se pertrechó de navios, gente y municiones, y partió »la via de la Palma: y también le favorecieron algunos mercaderes de Sevilla; y vino á aportar primero á la isla de la »Palma, en el puerto que está en Tasacorte en el término »del capitan Mayantigo donde echó su gente á veinte y nueve »de Septiembre de 1490, dia del Arcángel S. Miguel, y allí »asentó su Real, junto al mar, haciéndose fuerte, reparando

(1) *Espinosa*: op. cit. cap. IV, p. 57.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»su Real de manera que no le pudiesen hacer daño, para »defensa de su gente y poder más sobre seguro dar asalto »en los enemigos infieles. Y en este lugar mandó hacer una »ermita de la advocación de Sr. S. Miguel de la Palma, y »así se llama la isla.» (1)

Nuñez de la Peña, de acuerdo con Espinosa, expresa que los Soberanos, no sólo le concedieron la gracia de la conquista de Tenerife y la Palma, sino que le hicieron Capitan general de ellas y de la costa de Africa, desde el cabo Agüer hasta el de Bojador. Para su empresa habló á numerosas personas, ofreciéndoles repartimientos de tierras, aguas, cautivos, ganados, etc., etc. y asociado con Hernando del Hoyo, que aportó dinero, y con las cantidades que él tenia, producto de la venta de sus bienes de Agaete, pusieron bandera en Sevilla, pasaron luego á Cádiz, y en dos navios se embarcaron con sus gentes para la isla de Gran Canaria. (2)

Marin de Cubas, díce que, despues de haber recibido la merced de la conquista de las islas de la Palma y de Tenerife y cien leguas de África por la costa, hasta el Cabo Bojador, puso banderas en la puerta del Arenal, en Sevilla, el 5 de Noviembre de 1490; y despues de más de medio año, salió para Canaria en dos navios, con poco más de 400 hombres, llegando al Puerto de las Isletas, donde fué bien recibido (3).

El historiador Castillo, fija la fecha de la salida de Cádiz, á fines del mes de Julio de 1493 (4); y Porlier, autor que teniamos gran interés en leer, y cuya obra poseo, por copia sacada del M. S. que existe en la Real Academia de la Historia, en Madrid, se extraña de la pobreza de datos referentes á este asunto, y se concreta à reproducir la merced de conquista de las islas de Tenerife y la Palma por los Reyes concedida; el título de Capitan general con que le dis-

(1) *Abreu Galindo*: op. cit. Lib. III, cap. VII, p. 184.
(2) *Nuñez de la Peña*: op. cit. Lib. I, cap. XIII, p. 103.
(3) *Dr. Marín de Cubas*: M. S. cit. Lib. II cap. XV p. 147.
(4) *Castillo*: op. cit. Lib. II, cap. XXV, p. 157.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

tinguieron y la salida de los dos navios con gente de guerra para Canaria (1).

Y lo mismo Viera y Clavijo (2) que D. Agustin Millares (3) nada adelantan; pues el primero dice, que la expedicion partió de Cádiz en dos navios bien equipados, surgiendo felizmente en la Gran Canaria. Y el segundo expresa como Alonso de Lugo fué á la Vega de Granada, donde los reyes tenian su campamento, de los cuales obtuvo la concesion de la conquista de Tenerife y Palma, y de los territorios de África, desde el cabo Güer hasta el de Bojador; y reuniendo fuerzas, llegó á Cádiz, fletó dos barcos y se dió á la vela, arribando á Gran-Canaria.

Por último, D. Francisco Fernandez Bethencourt, (4) que lleva escrito hasta siete tomos, 4.° menor, del *Nobiliario y Blason de Canarias*, en donde creia encontrar algo que nos ilustrase, sólo se ha entretenido en trasuntar partidas de nacimientos, de matrimonios y de defunciones, sacadas de nuestros archivos parroquiales, con objeto de halagar flaquezas y vanidades, haciendo derroche de todo lo hiperbólico, y dedicándose á hacer numerosos ingertos, no sin dar al olvido nobilisimas prosapias de antiguas genealogias, cuyos representantes hoy tal vez cargan carbon de piedra en nuestro puerto de Refugio, ó ejercen la industria de *cambulloneros*, ú otras menos recomendables que pudieran ennegrecer sus dorados libros.

Siempre las debilidades humanas tratando de disfrazarse con el mentido oropel de la ficcion, para ocultar la verdad de nuestra historia.

---

(1) *Itlmo. Sr. D. Antonio Porlier*: Fiscal del Consejo y Cámara de Indias, miembro de la Academia de la Historia.—Disertacion histórica sobre quienes fueron los primeros pobladores de las Islas Canarias. M. S. 1753.

(2) *Viera y Clavijo*: op. cit. Tom. II, Lib. VIII, § XII, p. 134.

(3) *D. Agustin Millares*: op. cit. T. IV. Lib. VIII, p. 163.

(4) *D. Francisco Fernandez Bethencourt*: Nobiliario y Blason de Canarias—Diccionario histórico-biográfico, genealógico y heráldico= Sta. Cruz de Tenerife, 1878.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

CAPÍTULO SÉPTIMO.

CONQUISTA DE LA PALMA.

El conocimiento de una localidad, bajo sus múltiples aspectos, y el estudio de investigacion de los sitios donde ocurrieron hechos que la historia nos revela, nos ponen en camino seguro para la autenticidad de los acontecimientos de que ha sido teatro esa misma localidad.

Por nuestra parte hemos procurado ese procedimiento, único que nos presenta en cierto modo abierto el libro del pasado, para poner en claro esos acontecimientos, y descartar errores en que han incurrido los mismos cronitas, y cuyos errores no sabemos á que móvil pudieron obedecer,

Es la isla de la Palma una de las joyas preciadas que forman el rico aderezo de las Canarias, constituyendo su flora la más hermosa esmeralda, y recordando sus bosques aquellas virgenes selvas, que dieron nombre y fama á las antiguas Afortunadas; aunque desgraciadamente tambien allí se hace ya sentir el seco golpe del hacha aso adora, que ha convertido en jirones el rico manto de lozana y risueña verdura que antes vestia estas hoy desnudas peñas.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

Ya hemos descrito su situacion geográfica, hemos presentado su estado sociológico en la historia, y nos hemos antropológicamente ocupado de su raza; y esta es la isla que Alonso Fernandez de Lugo quiso conquistar antes que la de Tenerife.

Hallábase dividida, segun ya se ha dicho, en varios Estados indepedientes, entre cuyos Estados habianse suscitado cuestiones que dieron lugar á guerras sangrientas, lo cual hace desde luego rechazar el epíteto de *cobardes*, que algunos historiadores, con marcada ligereza, han querido dar á aquellos indígenas, sin fundamento alguno para ello. Antes por el contrario, datos tenemos sobrados para conceptuarles como pundonorosos, valientes y aguerridos, y á no haber fiado en la palabra y promesas de Alonso Fernandez de Lugo, grandes sacrificios hubiera costado la conquista de la isla, porque Tanausú, el Doramas de aquellos naturales, de espíritu fuerte como las rocas de su reino de Ecero, apoyado en el cariño de sus súbditos y en el valor de los muchos que se le habian asociado, por no haber aceptado la rendicion de sus jefes, hubiera podido resistir largo tiempo, y hacer dudosa la victoria por parte de los españoles.

No honra á Fernandez de Lugo la conducta observada con los nobles y leales aborígenes de la isla de la Palma; y esa misma conducta que fué la observada por todos los conquistadores y aventureros de entonces, ha dado lugar á ágrias censuras por parte de los escritores de hoy, que no tienen en cuenta el espiritu de la época y el predominio de ciertas ideas en las ambiciones de conquista. De todos modos, no habrá nadie que elogiar pueda el engaño, la falsía y la traicion; ni las conquistas hechas con tales armas, deben llamarse conquistas.

Pero siguiendo el método de nuestro relato, oigamos lo que respecto á la conquista de la isla de la Palma escriben historiadores y cronistas: veamos sus divergencias y sus errores, á veces inconcebibles, aceptando desde luego el hecho de que Alonso Fernandez de Lugo tuvo que venir di-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

rectamente desde Cádiz á la Gran-Canaria con sus dos buques, á objeto de reforzar su gente, proporcionarse elementos, y ponerse en relaciones con aquellas personas que pudiesen favorecerle en sus proyectos.

Por ésto, no es posible en modo alguno aceptar la afirmacion de Gomez Escudero, referente á que la conquista de Tenerife fué antes que la de la Palma. «Intentó Lugo »con menos gente, dice (1), pasar á conquistar la Palma »juzgando que por menor isla, fuese de menos fuerza; y así »mandó que los navios que estaban en Santa Cruz luego »fuesen á el Puerto de Garachico, onde se embarcó con su »gente y navegó vuelta de la Palma: Saltaron en tierra es»cuadronando el ejército subió á onde habia mucha gente »palmera que se admiró de ver la gente cristiana con tales »galas de plumas, armas y demas caballos con jinetes de »lanza, y queriendo resistirse á los primeros encuentros se »empezaron á aflojar por haber entendido por la lengua el »buen tratamiento que de parte de los cristianos se les pro»metió, y así se entregaron, gracias á Dios, sin haber cos»tado esta conquista ningun derramamiento de sangre to»dos fueron cristianos.

«El Sr. D. Alonso de Lugo alzó bandera por España; »nombró justicias y oficiales y quedando todos pacíficos se »volvió á Tenerife y fué bien recibido, y hecho fiestas por »las victorias que Dios les habia dado: Diose aviso de ello á »sus Altezas hiciéronle merced de Gobernador de las dos »con título de Adelantado, fué bien querido y amado de »todos.»

Más pobre es aún Andrés Bernaldez, en sus conceptos, cuando escribe (2): «La cual tomó y se obligó con la ayuda de »Dios de la conquistar y ganar á su costa y espensas, con con»dicion que las cabalgadas y despojos que dello oviese fue»sen para él, para el gasto de la gente; y conquistóla el año »de 1493 años, é ovo de ella la victoria, é ganóla, é ovo de »cabalgada é despojos mil é ducientas ánimas varones é

(1) *Gomez Escudero*: M. S. cit. cap. XVI, p. 41.
(2) *Andrés Bernaldez:* op. cit. T. II, cap. CXXXII, p. 84.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»mujeres, chicos y grandes, é veinte mil cabezas de gana»dos cabruno é ovejuno, y dió la isla desempeñada á Sus »Altezas.»

Pero quien más llama nuestra atencion es el P. Espinosa, que habiendo escrito su obra en 1595, casi á raiz de la conquista, dice (1): «Y vino á la isla de Gran-Canaria, don»de levantando bandera, se le juntaron muchos soldados »así de los españoles y conquistadores, como de los natura»les Canarios, como fueron, Guadarteme, Maninidra, Gon»zalo Mendez Castellano, Pedro Mayor, Pedro de Cruas, »Ybone de Armas, Juan Dara, que por su nombre anti»guo llamaban Dutindana, Juan Pascual, con otros mu»chos, y dió sobre la Isla de la Palma, la qual con brevedad »(por la cobardia de los Palmeses) fué conquistada, dexan»do alguna gente en ella que la poblasen dió la vuelta con »próspero suceso á la Gran Canaria.»

Abreu Galindo, si bien relata algunos tristes acontecimientos y funestos accidentes ocurridos durante la conquista, dá muestras de imparcialidad y de reconocida justicia, al exponer que algunos Reyes, al frente de sus súbditos dieron pruebas de gran valor y energia, defendiendo su patria (2).

Nadie podrá tildarnos de que nos domine ningun sentimiento de repulsion, ni de antipatia, hácia determinados historiadores, porque lamentamos, como no podemos menos de lamentar, descuidos imperdonables que no tienen excusa, y que revelan falta de atencion y esmero, cayendo en errores, cuyo origen no es posible adivinar. Prueba de ello, lo que escribió D. Juan Nuñez de la Peña, al tratar de la dicha conquista de la isla de la Palma (3): «En el mismo »año de mil cuatrocientos y noventa y tres salió el general »D. Alonso Fernandez de Lugo con su armada de la isla de »Canaria, á la isla de la Palma, en donde llegó con buen »viaje; saltó á tierra con la noble soldadesca y asentó su

(1) *Espinosa:* op. cit. Lib. III, cap. IV, p. 57.
(2) *Abreu Galindo:* op. cit. Lib. III, caps. VII, VIII, y IX; ps. 183 y sigs.
(3) *Nuñez de la Peña:* op. cit. Lib. I, cap. XII, p. 105.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»real cerca del Puerto. Los palmeses dieron la nueva á su »Rey, el cual mandó, que todos sus vasallos se juntasen en »su palacio, enviando mensajeros por toda la isla, apelli»dáronse todos, y al siguiente dia se hallaron con el Rey »bárbaro más de cuatro mil naturales; caminó el Rey con »sus vasallos á encontrar los españoles, llegaron á su vista, »hicieron alto, y asentaron su Real poco menos de un cuar»to de legua, apartado del español; el Rey pidió consejo á sus »nobles, si darian la embestida; respondiéronle, que no la »diesen, hasta que los españoles la comenzasen, que eran »los que venian á pelear, que ellos en su tierra estaban. El »General no se determinaba á dar la batalla por ver eran »muchos los contrarios; pidió á Dios la victoria, puso en sus »manos divinas aquella faccion: puso por intercesora á la »soberana Reyna de los Angeles Ntra. Señora, y por inter»cesor al glorioso Arcángel S. Miguel que era su devoto, »prometiéndole, si la conquistase, intitular la isla con su »nombre; hizo una devota oracion en aquel dia; de una y »otra parte estuvieron aguardándose unos por los otros; al »otro dia, el general D. Alonso envió un embajador, que la »lengua de la Palma sabia, al Rey, que le dijese, que le ha»cia saber como su llegada á aquella isla habia sido á ha»cer paces con él y sus vasallos, y á pedirle obedeciesen á »los católicos reyes D. Fernando, y D.ª Isabel de Castilla y »Leon, etc. y que profesasen la fé de Jesucristo, que era la »verdadera, que la ley en que ellos vivian era errada, y que »de no quererlo así hacer, tendria con ellos guerra, y pro»curaria á todos destruir, sin dejar ninguno con vida; y »pues si algunos quedaran con vida, serian esclavos, y ser»virian á los cristianos; que escojiese lo que mejor le pare»reciera, de lo que le mandaba á decir, y que fuese con bre»vedad la respuesta. Recibió el Rey la embajada, y respon»dióle, que en lo que le pedia de las paces, era contento, »que aunque allí se habia juntado con sus vasallos no era »para pelear, si sólo para defenderse; y que en lo segundo, »que bien conocia que los reyes de España, á quien pedia »obedeciese, eran más poderosos que él, que él les obede-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»ceria, no dejando de ser Rey de aquella isla, y gobernarla »como hasta allí; y que al tercero particular, que seguiria la »ley de los cristianos, pues decian era mejor que la suya.

»Volvió el embajador con la respuesta á su general, y »replicóle, le fuese á decir que en su tierra le dejaria, pero »no con su título de Rey, y señor de vasallos, que otro Rey »no habian de conocer los naturales palmeses que al de »España; á este tiempo permitió su divina Magestad por »intercesion de nuestra Señora su bendita Madre y del glo»rioso Arcángel S. Miguel, que siendo más de cuatro mil »los naturales y poco más de ochocientos los españoles aco»bardase el Rey, pareciéndole, y afirmando que veia en el »Real de España más gente en el doble, que sus vasallos; y »quien dudará, que Dios nuestro Señor no mandaria al »glorioso Arcángel, su alferez mayor, con un ejército de »espíritus angélicos, que se pusiesen al lado de los cristia»nos, y fuesen vistos corpóreos del Rey y sus vasallos, pa»ra que viendo tan grande ejército, le obligase á hacer lo »que el general le pedia, como lo hizo, sin más réplica; oi»da la segunda embajada, pues siendo los palmeses de va»lor invencible, y de grande arrogancia, todos dijeron á su »Rey, que mejor era obedecer que morir; así el noble Rey »salió solo de su Real, y pasó al español, y dió la mano al »general, y le dijo, que obedecia al Rey de España, y que »por su vasallo se confesaba, y que le entregaba la isla; hi»zo seña á los naturales sus vasallos se acercasen, y les »mandó dijesen lo mismo, y diesen las manos á los españo»les; así lo hicieron, y prometieron lealtad, y dijeron que»rian ser cristianos y recibir el agua del santo bautismo. El »General D. Alonso Fernandez de Lugo, recibió mucha ale»gria, y de tanta, se le vinieron las lágrimas á los ojos, »dando gracias á Dios nuestro Señor por haberle dado aque»lla victoria á tan poca costa, sin pérdida de ninguna vida; »todos los españoles á voces dijeron, la isla de la Palma »por España, repitiéndolo muchas veces; mandó el general »que la nombrasen la isla de S. Miguel de la Palma, allí »estuvo poco más de un mes.»

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2008

Por el contrario, el Dr. Marin de Cubas, con espíritu verdaderamente histórico, y prescindiendo de Espinosa y de Nuñez de la Peña, cuyos errores comprendió, trató la conquista de la isla de la Palma con más acierto, notándose en todo su relato el dulce sabor de la verdad (1).

Aunque Castillo nada añade sobre el particular, propende siempre á lo maravilloso y sobrenatural, lo mismo que Nuñez de la Peña, y el primero con estilo suave y melifluo nos presenta á Alonso Fernandez de Lugo implorando con fervor al Arcángel S. Miguel, y llevando à cabo la conquista sin mayores tropiezos y sin hechos relevantes por parte de los aborígenes (2).

Pero el Sr. Porlier, que se atrevió á presentar en el año de 1755 una segunda Memoria à la Real Academia de la Historia, sobre las Canarias, no tuvo empacho en escribir á su antójo, y asi se expresa al hablar de la conquista de la Palma (3): «Juntó el general un ejército de 800 hombres, y pa»reciéndole lo más oportuno empezar la conquista por la »Isla más pequeña, resolvió pasar á la de la Palma. En »efecto, embarcando su gente en tres embarcaciones, llegó á »esta Isla, la cual redujo á su obediencia, sin haberse visto »precisado à cometer hostilidades algunas; pues fué tanto el »terror que les causó á los naturales, verse á el frente de »un ejército, á que no estaba hecha su vista, y que la no»vedad y estrañeza les abultó mucho más, que otorgado to»do cuanto el General Lugo les propuso, se rindieron á dis»crecion reconociendo por sus Soberanos á los Reyes Católicos y abrazando sin repugnancia la religion católica, en »que fueron instruidos cuidadosamente por los Capellanes »del ejército, quedando éstos gosozos de ver los felices pro»gresos, que hacian en la doctrina, y que eran efecto de »su despejado entendimiento y natural docilidad, hízose es»ta conquista en el mismo año de 1493.»

Procuró Viera y Clavijo, en vista de tantas contradi-

(1) *Dr. Marin de Cubas*: M. S. cit. Lib. II, cap. XV, p. 147.
(2) *Castillo*: op. cit. Lib. II, cap. XXVII, p. 158.
(3) *Porlier*: M. S. cit. Segunda disertacion histórica, 1755.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

cciones y errores, no caer en igual falta, y para ello, en su deseo de acertar, procuróse valiosos documentos facilitados por los mismos hijos de la Palma, teniendo la fortuna de llenar esta parte de su obra con el acierto y maestria que todos le reconocen (1).

Y por último D. Agustin Millares (2) nada ha añadido á lo dicho por Viera y Clavijo; sin saber nosotros si llenaremos cumplidamente nuestro deseo; pero con la seguridad de que nuestro relato, basado en antecedentes de origen indubitado, no será por nadie contradicho.

Es indudable, y la misma lógica de la historia lo confirma, que al arribar Alonso Fernandez de Lugo á la Gran Canaria, con las fuerzas que trajo de España, tenia por objeto principal reforzar su expedicion para el mejor resultado de su empeño, no sólo con hombres de armas, sino con el aprovisionamiento necesario de víveres y tripularios, dejando todo debidamente preparado para, en caso de descalabro, pedir nuevas fuerzas y reponerse en puerto aparente y seguro, sin ser por nadie molestado.

Y llegado al Real de Las Palmas, con los 400 hombres que trajo, dió principio á su reclutamiento, haciendo ofertas de esclavos y repartos de tierras y agua para halagar la ambicion, consiguiendo de este modo se le agregasen 300 hombres más, *unos aventureros, y otros pagados,* segun gráfica expresion de Marin de Cubas.

Acompañábanles varios frailes de la órden de S. Francisco y otros sacerdotes, consiguiendo tambien que se decidiesen á seguirles numerosos canarios indígenas, cuya extraccion de la isla de Gran-Canaria se estimó conveniente, porque eran muchos, y era de temer en cualquier tiempo una insurreccion; por lo cual el personero de la isla Hernando de Porras habia hecho presente al Rey estos temores, dando lugar á que se expidiese Provision Real, fechada en Córdoba en 26 de Noviembre de 1491, para llevar á efecto la extraccion de indígenas; y aprovechando la au-

(1) *Viera y Clavijo:* Tom. II, Lib. VIII, p. 134.
(2) *D. Agustin Millares:* op. cit. T. IV. Lib. IX, p. 168.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

torizacion, se consiguió inducir á muchos á hacer la conquista de las demas islas, siendo, por su misma condicion de indígenas, los menos remunerados.

Por todas estas circunstancias que tuvo muy presente Viera y Clavijo, hace elevar el número de la expedicion á 900 hombres entre Canarios y Europeos, citando como los más distinguidos á «*Pedro de Lugo* hijo del general: *Bar-*»*tolomé* y *Pedro Benitez*, sus sobrinos: *Juan Fernandez de* »*Lugo Señorino, Fernando del Hoyo, Pedro de Vergara,* »*Gerónimo Valdez,* y *Andrés Xuarez Gallinato,* hijos de Pe-»dro del Algaba: *Lope Hernandez de la Guerra* y sus sobri-»nos *Hernando Esteban Guerra, Onofre,* y *Juan Guerra;* »*Francisco Gorbalan, Diego Garcia Gorbalan,* su hermano, »*Francisco Bilches, Guillen Castellano, Gabriel Socarras* »*Centellas, Marcos de Monserrat, Pedro Benavente Cabeza* »*de Vaca,* comendador del órden de Santiago y veinticuatro »de Jerez; *Miguel Martí, Anton Viejo, Fernando de Llare-*»*na, Martin de Alarcon, Alonso de la Peña, Alonso Samari-*»*nas,* Canónigo de Canaria etc. etc.

«Entre los canarios, eran los más famosos, *Pedro Mani-*»*nidra, Gonzalo Mendez, Pedro Mayor, Pedro de Ervas,* »*Ibone de Armas, Juan Dara,* llamado *Dutindana, Juan* »*Pascual,* y sobre todos *Don Fernando Guanarteme de Gál-*»*dar* (1).»

Ni se sabe el número de embarcaciones que condujo á toda esta gente á la isla de la Palma; pues Viera dice que tres (dos navios y una fragata), y otros que cuatro; ni la fecha en que la expedicion arribó á la isla de la Palma.

Es curiosa la divergencia en punto tan esencial, que dá lugar á muchos anacronismos. Abreu Galindo retrotrae el desembarco de las tropas al 29 de Septiembre de 1490, dia del Arcángel S. Miguel; el Dr. Marin de Cubas señala el mismo dia del año de 1491, cuyo año consignan igualmente Nougués y Secall; mientras Viera y Clavijo, con el cual está de acuerdo Millares, dicen que fué en efecto el 29 de Septiembre, pero del año de 1492; fijando el año de 1493,

(1) *Viera y Clavijo.* op. cit. T. II p. 135.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

Andrés Bernaldez, Espinosa, Nuñez de la Peña y Porlier, sin que los demas historiadores se hayan ocupado de tal circunstancia en su relato, probando de este modo la poca seguridad en ello.

Atendiendo á todos los antecedentes y á la fecha de la Provision Real para llevar á efecto la extraccion de indígenas, merced á la cual se hizo el reclutamiento de tropas para la conquista, no hay duda que el arribo tuvo lugar, como dice Viera, el 29 de Septiembre de 1492, dia en que desembarcaron en la bahia de Tazacorte, que principia en la punta de la Sancha y termina en la de San Cárlos, y en cuyo fondo se levanta hoy la ciudad de Santa Cruz de S. Miguel de la Palma, capital de la isla. En aquella bahia se fortificó Alonso Fernandez de Lugo, acampándose con su gente cerca del mar, é hizo capilla, segun Marin de Cubas (1), al Arcángel S. Miguel, allí en el territorio y señorio pertenecientes á Mayantigo.

Ante la presencia de los invasores, de su respetable número, armamento y órden de batalla, se promovió grande alarma entre los indígenas, y se procuraron refugio en los puntos más quebrados, no sin colocar espias que vigilasen y diesen, caso necesario, el grito de alarma. Pero algunos de éstos eran sorprendidos y aprehendidos por las avanzadas de Fernandez de Lugo, y conducidos al campamento, se les atendia y obsequiaba, y se les daba libertad, á fin de que expresasen á los suyos que los extranjeros eran gentes de paz enviadas por los Reyes de Castilla para hacer su felicidad, convirtiéndoles al cristianismo, sin coartar su libertad, respetándoles en sus dominios y familias.

Ayudaba á los invasores en esta tarea el indígena Juan de la Palma, que habian encontrado en una de sus excursiones, y hablaba el español, y era muy adicto á Fernandez de Lugo, sirviéndoles de intérprete ó de trujiman.

Viendo los españoles el poco éxito de sus gestiones por causa del recelo de los Palmeses, que, con fundada desconfianza no daban crédito á sus promesas, y sabian que, co-

(1) *Dr. Marín de Cubas*: op. cit. Lib. II cap. XV, p. 147.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

mo habia acontecido en las otras islas, serian conquistados, que sus tierras y ganados pasarian á manos de los conquistadores, y ellos, y sus mujeres y sus hijos serian condenados á la más odiosa servidumbre, determinaron aquellos emprender la campaña, al tiempo que éstos procuraban hacerse fuertes con el fin de defenderse y vender caras sus vidas. Pero como por causa de los disturbios y guerras que se habian suscitado entre unos y otros Estados, no existia la unidad y la buena armonia que debiera reinar, para que todos con espíritu levantado y como un solo hombre se hubiesen coaligado á fin de arrojar de su tierra al enemigo comun; de aquí el que se hiciesen pactos poco honrosos, hasta el punto de que Mayantigo, Echentive y Azucuahé hiciesen las paces con los españoles de la isla del Hierro, y no opusiesen dificultad á la marcha por sus territorios de las tropas conquistadoras, sometiéndose voluntariamente á las proposiciones hechas por Alonso Fernandez de Lugo.

Creia éste que con igual facilidad pasearia por toda la isla; pero se engañó de medio á medio, que muchos penalidades tenian que sufrir y mucha sangre que derramar los que al carro de la conquista trataban de sujetar á los desgraciados isleños.

«Pasó adelante en su marcha, dice Marin de Cubas (1) »refiriéndose á Fernandez de Lugo, y habiendo caminado »casi toda la Isla por muy malos pasos, quebrados, barran»cos y despeñaderos, llegando á los sitios ó territorios de »Tigalate y Mazote, dos escuadras de Palmeros armados de »gruesos palos, astas y piedras como los de las demas Islas, »envioles su recado Alonso de Lugo con Juan Palmero, in»térprete, á los Capitanes Jaguiro y Jarajagua, y antes de »oir la razon, respondieron que por ningun modo les deja»rian pasar ni admitirles de paz, ni dejar de pelear; y sin »más esperar, se vinieron entrando por las armas, tocóse al »arma sin perdonar ayuda, y empezando primero á lancear»los, que se dispuso lo bastante para escarmentarlos ma»tando á muchos y cautivando no pocos, y otros se fueron

(1) *Dr. Marin de Cubas*: op. cit. Lib. II, cap. XV, p. 147.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»retirando á una sierra llamada Tinibucar, y habiendo ido »en su alcance fueron de nuevo allí muertos y cautivos, y »los que huyeron fueron apellidando por toda la Isla el es»trago que los cristianos les habian hecho y así fué muy al»terada la parte que habia quedado por correr, mas los »cautivos viendo el buen trato y cariño que les mostraban »los cristianos, fué causa de quietar los ánimos alterados; »prosiguióse castigando cruelmente algunos rebeldes y este »fué motivo de más á prisa á entregarse al dominio espa»ñol. Mas cuando se juzgaba por pacífica toda la Isla hubo »aviso que queda por correr otro sitio muy más que otros »áspero é inexpugnable, donde habia cantidad de Palmeses »armados y prevenidos al choque: y tomándose consejo, de»jaron por ahora de ir á ellos hasta otra ocasion, dando »primero la vuelta al Real porque la gente y caballos lo ha»bian bien harto menester el descansar y curarse; volvie»ron dando la vuelta á la Isla por sendas y veredas tan ex»traviadas y peligrosas, que es indecible: no faltaron á los »Españoles en los malos pasos muchas y buenas pedradas »y otras rodadas de lo alto de las sierras casi por todo el »camino.»

Desde que Alonso Fernandez de Lugo retornó á su campamento, revistó, como General entendido, sus fuerzas, las acuarteló para continuar su campaña en tiempo oportuno, con la idea de terminar la conquista, y como no pensaba salir de la isla hasta que no estuviese completamente sometida, dió principio al replanteo de la poblacion capital de ella.

Quedaba aún sin someterse Tanausú el soberano de Eceró, donde se halla la celebrada *Caldera*, conocida por los aborigenes con el nombre de *Taburiente*, y que viene á ser, segun su nombre lo indica, una profunda excavacion formada por cordilleras de montañas, que mide en su fondo dos leguas de diámetro.

No me atreveo á describirla por no haberla estudiado, y aun así seria imperdonable atrevimiento por nuestra parte, despues de las descripciones hechas por el Baron Leopoldo

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

de Büch y por mi inolvidable amigo, Cónsul de Francia en estas islas, Mr. Sabin Berthelot, cuyas científicas relaciones colocamos en la parte geográfica de estos *Estudios*. Es la Caldera de Eceró un ejemplar geológico, botánico y zoológico de gran belleza, cuyo conjunto imprime un sello característico tan especial, que constituye una region, donde las rocas, las plantas y los animales se han asociado para presentarnos la esplendidez de la naturaleza en su más sublime concepcion.

Y por su misma conformacion geológica es un punto verdaderamente inexpugnable, donde Tanausú, hombre de valor y de prestigio, no podia ser derrotado, mostrándose al frente de sus valientes con la arrogancia é imponente majestad de aquella misma formación geológica. «Y si aquí tuvieran armas no fueran vencidos,» dice con sano criterio el Dr. Marin de Cubas.

De todos modos, resuelto á defenderse hasta en las últimas trincheras de aquellas montañas abruptas é inaccesibles, se niega á aceptar las proposiciones de Fernandez de Lugo; y éste, molesto ante tan inesperada negativa, se dispone á buscarle y á combatirle en su mismo reino, y preparando sus fuerzas á las que agregó gran número de indígenas ya sometidos, se encamina á Eceró, penetrando por el estrecho paso de Adamacansis, conocido hoy con el nombre de Cumbrecita, y cuyo paso peligroso, por los cortes verticales de las montañas que lo forman, conduce á Amarthuya, que dicen hoy Cuevas de Herrera.

Pero Tanausú habia colocado su gente en aquellos mismos riscos, causando grandes destrozos en las tropas de Fernandez de Lugo, y á pesar de que éste y los suyos hicieron proezas de temerario valor, no les fué posible forzar el paso, y tuvieron que desistir de su empeño tocando á retirada.

Creyó Tanausú que las tropas enemigas no intentarian de nuevo volver por allí, temerosas de una decisiva derrota, y se dirigió con los suyos al desfiladero de Axerjo, punto tambien inexpugnable, que daba paso á la Caldera, y que

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

por su situación estratégica, servia lo mismo para el ataque que para una ventajosa defensa. Toma tambien el nombre de Axerjo, un manantial que allí hay y que con el denominado del *Capitan*, y otros que nacen en Taburiente, forman el riachuelo de *Las Angustias*, cuyas aguas fertilizan hoy risueñas campiñas.

Al tener Fernandez de Lugo noticias de que habia sido abandonado por los indígenas el paso de Adamacansis, penetra en él con sus tropas, sin ser por nadie molestados, llegando al desfiladero de Axerjo; pero en la imposibilidad de salvarlo, se hicieron conducir en hombros de los Palmeses que les seguian, en la completa seguridad de que, acostumbrados á transitar por aquellos malos pasos, no corrian por ello riesgo alguno. Pasaron así todos los jefes y los Canarios que les seguian; pero los españoles, no acostumbrados á semejantes peligros, si bien al fin lo atravesaron, fué con bastante dificultad y riesgo: conocíase entonces aquel sitio con el nombre de *Paso del Capitan*; pero hoy sólo se le llama *Capitan*, dándose el nombre de *Paso* á toda la jurisdiccion que ocupa el antiguo reino de Tanausú.

El jefe Palmés no pudo menos de extrañar tanto atrevimiento por parte de las tropas enemigas, y apresuróse á oponerse á la marcha con tanto valor emprendida; y tan tenazmente se defendió, que las tropas españolas no consiguieron ganar ni un pié de terreno.

Y hubo repetidos encuentros sin resultado favorable para Fernandez de Lugo, quien comprendiendo, que era imposible desalojar á Tanausú de sus dominios, determinó comisionar á Juan de la Palma que, segun Abreu Galindo, era pariente cercano del Príncipe de Eceró, con proposiciones análogas á las hechas á los demás soberanos de la isla. Y despues de mucho meditar, envió á decir con el emisario: «Que era contento, (1) mas que luego saliesen fuera de aquel »sitio y al dia siguiente iría él y su gente á dar la obedien»cia á Castilla ó en su nombre á los cristianos en un llano

(1) *Dr. Marin de Cubas*: op cit. Lib. II, cap. XV, p. 149..

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»donde está una fuente llamada la del Pino.»

Con esta contestacion terminante, salió Fernandez de Lugo, y Tanausú preparó su gente para presentarse en el sitio señalado. Esa noche fué tan fría que murió en las cumbres mucha gente helada, con especialidad los niños, y al amanecer del siguiente dia 3 de Mayo de 1493, llegó Tanausú á la Fuente del Pino, y observando la actitud del conquistador, se mostró receloso de sus propósitos: y «co»mo Ugranfir, pariente (1) de Tanausú, vió ir á los cristia»nos con tanto órden, volvióse para Tanausú y díjole: mi»ra lo que te conviene, que esta gente no trae muestras de »paz. Y Tanausú le respondió, que no tuviese miedo; pues »estaban allí sobre seguro por la palabra que Alonso de »Lugo les habia dado por el lengua Juan de Palma adalid.»

Hé aquí como se expresa el Dr. Marin de Cubas al hablar de la terminacion de la conquista de la isla de la Palma (2): «Y con este recado recojió la gente Alonso de Lugo, »y se salió fuera del sitio, y habiendo estado fuera esperan»do más tiempo que el prometido, preguntó á algunos de los »amigos, si podia haber engaño en la promesa de Tanausú? »y si por ser parte llana intentaria venir á batalla? y él »luego mandó prevenir el ejército por sí ó por nó, y viendo »que Tanausú se estaba á la vista sin querer bajar ni ve»nir á cumplir su palabra, se fué hácia ellos y dándoles un »recio asalto, fueron vencidos y muchos muertos, otros he»ridos y Tanausú cautivo con otros Capitanes: dió muchas »quejas de que habian ido á matarle y prenderle sobre segu»ro, y deciale Alonso de Lugo: pues como no habia venido »á la fuente del Pino á cumplir su palabra y se estaba pre»venido á la vista con gente de pelea? y dijo: que por ser »muchos y con ventajosas armas los cristianos no se atre»vian á bajar. Fué este dia en que se acabó la conquista de la »Isla de la Palma á tres de Mayo de la Sta. Cruz, que tam»bien fué jueves, año de 1492, habiendo durado siete meses.»

No ha podido menos de ser censurado el proceder de

(1) *Abreu Galindo*: op. cit. Lib. III, cap. VIII, p. 188.
(2) *Dr. Marin de Cubas*: op. cit. Lib. II cap XV. p 149.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

Alonso Fernandez de Lugo, máxime tratándose de un caballero, en cuyo pecho no debia anidarse ninguna clase de dolo; pero así pasaron las cosas, y ya hemos visto en el discurso de estos *Estudios*, de parte de quien aparecian siempre la nobleza y la lealtad.

Vuelto Fernandez de Lugo á su campamento, mandó colocar, segun dice la tradicion, una gran cruz de pino inmediato al barranco de las Nieves, en el mismo sitio que hoy ocupa la Alameda. Esta cruz fué conocida por mucho tiempo con el nombre de *Cruz del Tercero*, porque un fraile de la Órden de S. Francisco era el encargado de adornarla el dia de la festividad; hasta que fué arrancada por el aluvion del 3 de Octubre de 1783, que tanto destrozos causó, y arrastrada hácia el mar por las aguas torrenciales.

Hemos dicho que la expedicion arribó á la isla de la Palma el 29 de Septiembre de 1492, terminando la conquista el 3 de Mayo de 1493. Esto es lo cierto, á pesar de que los historiadores no están contestes, ni pueden estarlo, dada la diversidad de criterio, referente al dia de la llegada de las tropas conquistadoras á Tazacorte.

Por eso Abreu Galindo que dice que aportaron el 29 de Septiembre de 1490, señala la terminacion de la conquista el 3 de Mayo de 1491, lo mismo que Castillo: el Dr. Marin de Cubas, que fijó el desembarco en 1491, dá por terminada la guerra en 1492, y Andrés Bernaldez, Nuñez de la Peña, Porlier, Viera y Clavijo y Millares en 1493.

Hace sobre esta diversidad de opiniones, algunas consideraciones nuestro historiador D. José de Viera y Clavijo, expresando que en el *Diccionario geográfico de Echard*, se dice que la Palma se conquistó en 1486, y el P. Fabro, en su *Historia Eclesiástica*, la fija en 1495, y luego anota las fechas de los demas historiadores y cronistas, y hace ver que si la conquista de Tenerife principió en 1.° de Mayo de 1494, debió terminar la de la Palma en 1493; «pues el gene»ral Lugo no hizo más que dar un corto descanso á sus »tropas victoriosas, en Canaria, para llevar la guerra á los »*Guanches* con los mismos bajeles.»

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

CAPÍTULO OCTAVO.

CONQUISTA DE TENERIFE.

Último baluarte de la antigua raza que poblaba las islas de Canaria, era Tenerife; pero la lógica de los acontecimientos patentizaba que aquellos habitantes no disfrutarían por mucho tiempo de la paz de sus dominios, y que el fuego de la guerra habría de formar singular contraste con el fuego que vomitaban las entrañas del gigantesco Teyde; convirtiendo en campos de sangre aquellas quebradas tierras cubiertas de bosques, cuya variada flora excitaba la codicia de los conquistadores.

Segun ya hemos indicado, no nos es posible poner nada de nuestra parte al relatar acontecimientos pasados, sobre los cuales cronistas é historiadores parece que debieran haber dicho la última palabra; y sin embargo, navegamos, á veces, según se ha visto, por un mar de dudas, sin que nos sea posible salir airosos en nuestro empeño; y otras, nos consideramos en posesión de la verdad, en fuerza de documentos y antecedentes que disipan con su claridad las tinieblas del pasado. Seguimos con fé nuestro empeño garantizado por la bondad del deseo.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

Ya hemos hecho notar la diversidad de criterio referente á si la conquista de la isla de la Palma precedió ó fué posterior á la de Tenerife, y ahora veremos la diversidad de opiniones respecto á la fecha en que dió principio la de esta última.

Gomez Escudero, que fué el primer cronista, y que en la época de la conquista se encontraba en las islas, no indica la fecha en que tuvo principio la de Tenerife; pero si dice que fué anterior á la de la Palma: (1). «Viéndose solo «D. Alonso de Lugo empezó á vender toda su hacienda «que era muy lucida; pasó á España, presentóse á «sus Altezas, que lo estimaron mucho por ser gran soldado, pidióles hiciesen merced de la conquista de Te«nerife y la Palma, holgóse de concederle lo que pidió: «con que aprestó con brevedad juntar gente, municio«nes y demás pertrechos; y después de algunos dias «de navegación, llegó con sus navíos á el puerto que ahora «llamamos de Santa Cruz: en el nombre de la cual salieron «á tierra escuadronada su gente comenzó á marchar: Las «espias de la gente Guancha de Tenerife apellidaron la Isla «en un punto que se juntaron tantos no veian los cristianos «por onde juir que apenas podian cojer las lanchas para «embarcarse, y el Sr. Adelantado D. Alonso de Lugo perdió «un caballo en la escaramuza, y otro caballero conquista«dor le dió el suyo, en que escapó herido en la boca de una «pedrada; y él y los que escaparon, que fueron pocos, se «embarcaron y los Guanches los sigieron hasta el agua á «los pechos para ganarles las lanchas.

«Considerando la poca gente que tenia para empresa de «tanta, acordaron de pasar á Canaria, consolóles el Goberna«dor Francisco Maldonado socorriéndoles en su aflicción y «dándoles cien hombres de pelea, y por Alferez á Juan Mellian «yerno del Alferez Jaimez de Sotomayor, gran soldado, diole «cincuenta caballos suyos. Tambien la Sra. D.ª Inés Pera«za viuda de Diego de Herrera y otras personas le ayudaron

(1) *Gomez Esçudero*, M. S. cit. cap. XVI, p. 39.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

«con bastimentos, y viéndose ya sano de su boca,volvió se-
«gunda vez. Volvió allí á Santa Cruz, onde echó su gente
«y fué marchando hasta la ciudad que, hoy se dice de la
«Laguna, donde esperaban los Guanches muy armados
«con dardos, piedras y montantes de palo de acebuche y sa-
«bina, que partian á un hombre y á un caballo. Y allí se
«embistieron unos y otros y ahora como hubo mas caballos
«y otra gente que no la primera que por visoños y no saber
«pelear con isleños se perdieron. Fué Dios servido de darle
«victoria, hizo en fin retirar los Guanches, habiendo prime-
«ro defendidose muy valerosamente que puso mucho cuida-
«do en apretar las manos á los cristianos. Fueron en su
«seguímiento hasta del todo auyentarlos, y se hicieron fuer-
«tes en un cerro que llaman la Matanza, y cada dia venian
«de socorro de toda la Isla tantos que para un español ve-
«nia á caber diez ó doce de ellos. Viendo esto Lugo cerró
«con ellos antes que cargasen más: fué esta guerra tan re-
«ñida que de ambas partes murieron muchos, y como los
«cristianos eran los menos, se sentia de día en dia la falta
«y en ellos acudian como enjambres y pareciendo (como era
«cierto) que fuerzas humanas ó ejército tan pequeño era
«imposible conquistarlos, fueron poco á poco los nuestros
«retirándose à tomar un sitio fuerte en la noche de aquella
«pelea haciéndose reparos para asegurarse..

«Hecho alto en este sitio, hizo juntar sus Capitanes,
«Oficiales soldados de quenta sobre la resolución que se
«habia de tomar y acordóse por los más que para otro año
«dando aviso de ello á sus Altezas y que se inviase mas
«socorro, y otros eran de contrario parecer sino proseguir,
«lo cual era perderse: ya estando de el primero en aquel
«dia y el siguiente hubo nuevas que entre los Guanches
«habia tambien pestilencia, que en pié se caian muertos, y
«fué de la mortandad de el año antecedente que no hubie-
«ron de enterrar los cuerpos porque huian de cosa ensan-
«grentada y de mal olor; así se apestaron todos y nada de
«este achaque tocó á los cristianos que fué particular pro-
«videncia de Dios.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

«Sabiendo en el Real de los Cristianos lo que pasaba en «los Guanches, salió Lugo con su gente y peleó valerosa- «mente, y al tercero dia,y ahora reñian muy desmayados sin «fuerzas ni valor, desbaratáronlos por dos ó tres veces y á «los que venian de socorro desmandados, viéndose pocos y «perdidos, se huian y metian en las orillas de el mar; escon- «didos allí se dejaban morir como bárbaros y el Adelanta- «do los mandaba traer y hacia bautizar lo cual hacian sin «ninguna resistencia de bonisima gana, y viendo que no se «les hacia más mal que éste, se entregaban pocos que mas «querian morir los Guanches en el tér- «mino onde estaba la Santa Imágen que se habían estado «quietos sin pelear á ver en que paraba el vencimiento de «los nuestros y viéndolos venir á onde ellos estaban, y como «entrasen á adorar la imágen y no les hicieron mal ninguno, «alzaban las manos al cielo y sabian que por aquel respeto «no los agraviaban, fueron todos amigablemente cristianos; «y los nuestros les amaban mucho, y ellos á los nuestros; y «así tuvo fin aquella penosa y casi imposible victoria que «siempre que se acometia á el enemigo todo era llamar á «Santiago y á sus devotos cada uno y como por milagro «de la Reina de los Angeles abogada de los pecadores, se «venció ésta como las otras islas cada uno lo atribuia á el «Santo de su devoción. Tomóse el nombre por sus Alte- «zas, puso justicias en todos los lugares, y dejando la Isla «apaciguada, intentó Lugo con menos gente pasar á con- «quistar la Palma».

Y en cotradiccion con éste, otro cronista, Andres Bernaldez, manifiesta como Alonso Fernandez de Lugo, después de haber terminado la conquista de la isla de la Palma, pidió al Rey y á la Reina emprender la de Tenerife á cuyos hechos de armas dió principio en 1494: «Despues que Alon- «so de Lugo ovo la victoria de la isla de la Palma, deman- «dó al Rey y á la Reina la conquista de la isla de Tenerife, «que era la última y setena de las Canarias, y una de «las mejores, y la mayor de gentes, que en ella habia infi- «nitos ganados y de cabras, y ovejas, y puercos, y muchas

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

«gentes y señoríos, en que había nueve grandes señores ó «capitanes á quien ellos llamaban.

»Esta tierra es por la mayor parte fortísima y muy ás- «pera de hollar, de sierras y cabezos, y en ella hay una sie- «rra la más alta que hay en todas las islas de la mar, de «quien los naturales de España dán noticia, que ella descu- «bre por la mar cincuenta leguas ó más; y visto por Sus «Altezas la buena cuenta que de sí dió en la conquista de la «Palma, cometiéronle el cargo de la conquista de Tenerife, «el cual fizo su armada con gente de Sevilla y des- «ta Andalucía, y de las mismas islas de Canaria en los navíos «que fueron menester, é aribaron en Tenerife, é tomaron tie- «rra, é comenzaron de hacer la guerra á los *guanchos*, que «ansí se llamaba aquella nación de gente de aquella isla, guan- «ches, y ellos respondieron que querian ser christianos y libres, «y no querian guerra, y que los dejasen en sus casas é sierras «por vasallos del Rey é la Reina de Castilla, lo cual no le fué «acojido por muchas causas; lo primero por los grandes gastos «que estaban ya hechos de la gentes que sobre ellos iba; lo se- «gundo porque ellos habian sido requeridos muchas veces «que se diesen al Rey y á la Reina de Castilla, y que fuesen «christianos y libres, y no habian querido; lo tercero que no «confiaban de ellos aunque se diesen, y siendo ellos natu- «rales y señores en sus tierras, temíase que cada que qui- «siesen se podían rebelar y alzar, por ser la tierra áspera; y «por otras muchas razones no los recibieron; salvo los chris- «tianos, con mucha cobdicia ántes de haber esclavos y esclavas «y despojos, que no por servir á Dios, que así se decia que «en la hueste no hablaban sino en las ganancias que de allí «habian de haber: les cometieron un dia despues de haber «habido algunas divisiones entre los de la hueste: é yendo «peleando en pos de los guanches por una sierra, diéronse «á flojura los christianos y á mal recáudo, y los guanches «volvieron sobre ellos á pedradas muy esforzadamente, y «los christianos con su mal concierto volvieron huyendo «malaventuradamente, que nunca el buen capitán Alonso

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

«de Lugo se lo pudo resistir, y los guanches tomaron tan-«to esfuerzo á pelear y seguir en pos de los que huian, que «desbarataron toda la hueste y siguïeron el alcance hasta la «mar, y allí de ellos se metieron en los navios, y de ellos se «arrojaron á la mar, y de ellos se enrocaban en los peñas-«cos, barrancos y veras donde bate el mar, y allí los mataban «y de ellos, desque crecia la mar, los ahogaba: ansi «que murieron de los christianos ochocientos hombres ó «poco menos; ansí fué aquel dia la pelea malaventurada pa-«ra los christianos, y los que escaparon se volvieron con «los navios á la Gran Canaria, é dende cada uno en sus «tierras. Fué este gran desconcierto, ó por los pecados de «los christianos y de su mala codicia que llevaban, ó por «la inobediencia que muchos de la hueste tuvieron al capi-«tán mayor Alonso de Lugo, el consejo y mandado del «cual muchos no quisieron tomar.

«Esto así fecho, creció mucho la enemiga en el corazón «del capitan Alonso de Lugo y en los corazones de sus ami-«gos y valedores contra los guanches, y vino en Castilla «Alonso de Lugo, y demandó favor al Duque de Medina «Conde de Niebla D. Juan de Guzman, é fizo su partido con «él, é le dió favor é ayuda é gente, con que luego el si-«guiente año de 1495, volvió con gran flota é gente sobre «Tenerife con nobles capitanes, é tomaron tierra como la «otra vez, é con mejor órden é concierto pelearon con los «guanches y los vencieron, y tomaron cautivos chicos é «grandes, que uno no quedó, con todas sus haciendas é «ganados, y ansí ovieron la victoria de la isla de Tenerife, «é la metieron en el Señorío de Castilla, del Rey y de la «Reina, y aquí se acabó la conquista de las islas de Cana-«ria. Nuestro Señor Jesuchristo sea loado por siempre ja-«más, Amen. El desbarato de los christianos que en ella «ovieron de la primera conquista, fué en el año de 1494, en «el mes de Abril. La toma é vencimiento que ovieron los «christianos fueron el siguiente de 1495 años; en las cua-«les guerras y tomas el dicho Alonso de Lugo ganó mucha

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

«honra, y riquezas y título que le dió el Rey y la Reina de «Adelantado de las Canarias» (1)

Los mismos que tuvieron ó debieron tener á su disposición gran acopio de documentos, se critican y censuran, como acontece con Nuñez de la Peña (2), que no dá credito á Viana y le trata del siguiente modo: «Sin agraviar «á este autor, dice, más parece comedia que historia verda«dera: así lo dejo á un lado, y prosigo mi conquista, sin que «el lector se embaraze en leer estas historias cómicas, á mi «parecer.»

Y el propio Nuñez de la Peña señala el último dia del mes de Abril de 1493, como partida de la expedición que salió á la conquista de Tenerife, llegando al siguiente dia, 1°. de Mayo, al puerto de Añago; lo mismo que dice Porlíer, Nougués y Secall; mientras Viana cree que fué el mismo día del año de 1494; fecha que eñalaron Viera y Clavijo, Montero, Dugour y Millares, de igual modo que nuestro comproviciano D. Leandro Serra y Fernandez de Moratin, en una interesante Memoria leída en celebración del IV centenario de la conquista de Tenerife, que sigue á Viana, fundado en documentos existentes en los archivos de la casa de Guerra, que aquel tuvo á su disposición (3).

En fin, tambien Espinosa y Abreu Galindo, fijan el mes de Mayo de 1493, refiriendo el último, que Fernandez de Lugo, despues de conquistada la isla de la Palma, salió de allí *directamente* para Santa Cruz, adonde llegó el dia 3 del citado Mayo. Y Marin de Cubas, que, terminada la conquista de la Palma, Lugo pasó á la Gomera á visitar á Dª. Beatriz de Bobadilla, y allí tuvo noticias de que varios Palmeses se habian sublevado, y enviando gente á la isla, ejecutó

(1) *Andres Bernaldez*: op. cit. T. II. cap CXXXIII, p. 85.

(2) *Nuñez de la Peña*: op cit. Lib. I. cap. XIV, p. 110.

(3) *Don Leandro Serra y Fernandez de Moratin*: Dos capitulos de la historia de Canarias Estudios y recopilación. Santa Cruz de Tenerife, Abril de 1894. Imprenta de Alvarez Hermano.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

grandes castigos, quedando completamente apaciguada; y volviendo á la Palma, despues de apaciguada, permaneció en ella hasta la Primavera del año 1493, en que llegó un navío con 300 hombres, y dos carabelas con pertrechos de guerra: juntó como 700 infantes y 38 lanzas de á caballo, y pasó á la isla de Tenerife, arribando al puerto de Añaza, el dia de la Cruz de Mayo, sábado al medio dia.

Castillo, no señala el desembarco, y antes de reseñar las peripecias de la conquista, dirige poético saludo á aquella isla por los dones y privilegios con que la había distinguido el cielo. «Salve, dice, dichosisima y felicisima tierra don«de la omnipotente mano puso la imágen de su santisima ma«dre por protectora de todos sus bienes. Salve, dichosisima «Nivaria, á donde la más cándida paloma que tu más pu«ra y blanca nieve, asentó el vuelo que dió desde el cielo, «para amparo y auspicio del más afortunado suelo, ó cam«pos eliseos de todas estas islas. Salve, dichosa Tenerife, «que inmediatamente gozas de la luz que te envió nuestro «grande Dios con la de su santísima madre para alumbrar «con ella la ceguedad de los gentiles y de los muchos que «les han sucedido con el beneficio de la gracia y caido por «nuestra miseria. Salve, playas de tu mar guarnecidas y for«tificadas, para ser defendidas por los comunes enemigos del «santisimo nombre, con las plantas de la poderosisima Reina «angelical, y de sus ejércitos, como se veía, no solo en el «tiempo de la gentilidadad, sino en los nuestros» (1)

Para nosotros no cabe duda alguna de que, terminada la conquista de la isla de la Palma, y habiendo dejado en ella las fuerzas necesarias para el mantenimiento del órden, sacerdotes para la instrucción de neófitos, y de establecer el personal indispensable para la buena administración, gobierno y régimen de la misma, se trasladó Alonso Fernandez de Lugo al Real de Las Palmas, como centro de todas sus operaciones, con el resto de sus fuerzas, para aumentarlas y procurarse arbitrios y recursos bastantes para emprender

(1) Castillo. op. cit. Lib. II, cap. XXVIII, p. 163.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

la deseada conquista de Tenerife, contando de antemano con un éxito seguro.

Regresaron tambien de la Palma, los indígenas Canarios que, á las órdenes de Don Fernando Guanarteme, habian ido á la conquista de aquella isla, y dieron principio á un reclutamiento voluntario entre los suyos, haciéndose además un llamamiento general, no solo en las otras islas, sino en la Península; acudiendo gran número de gentes de todas partes atraidas por las promesas de grandes repartimientos de tierras, agua, bosques y esclavos. A todos estos aventureros se unió un respetable refuerzo enviado con el indicado objeto por el Duque de Medina, segun dice Marin de Cubas.

Conforme ya hemos referido, y así lo han dicho los historiadores; Fernandez de Lugo cuando fué á España, para preparar la conquista de Tenerife y la Palma; habia vendido toda su hacienda; que la constituian los cortijos, dehesas e ingenios que poseia en Agaete; pero resulta que, por su testamento otorgado en Santa Cruz de Tenerife á 13 de Marzo de 1525, dejó á su hija Doña Luisa, *el ingenio y heredamiento del Agaete*; de suerte que los volvió á adquirir si en efecto los habia vendido, ó, como dice Viera y Clavijo (1), no hubo tal enajenación.

Procuró Fernandez de Lugo aprestar pronto sus huestes, ávido de dar principio á la conquista de Tenerife, y ayudado como hemos dicho de Fernando Guanarteme que, segun unos, contribuyó con 30 hombres de sus parientes, y así se expresa tambien en la informacion de Margarita Fernandez; y segun otros, con 70 y más; y auxiliado ademas con muchos naturales de Lanzarote y Fuerteventura, que no pudo nunca alcanzar el número de 2.200, conforme expresa Dugour (2), atendiendo á lo poco pobladas que esta-

(1) *Viera y Clavijo*: op. cit. T. II, Lib. IX, pag. 272=*Nota*.

(2) *D. José Desiré Dugour*: «Apuntes para la historia de Sta. Cruz de Tenerife desde su fundación hasta nuestros tiempos»=Santa Cruz de Tenerife, Imprenta y encuadernación de José Benitez y Compañia= 1875; cap, II, p. 7,

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

ban aquellas islas, nombró sus jefes, y en quince bergantines ó solamente en tres, pues tampoco en ésto se hallan conforme los historiadores, salieron del puerto del Real de Las Palmas el 30 de Abril de 1494, por la tarde, llegando á Añaza al siguiente dia muy temprano; puerto ya conocido por la torre que allí habia construido Diego Garcia de Herrera, cuya defensa confió á su hijo Sancho y cuyo triste desenlace, segun hemos ya referido, no pudo ser más funesto y deplorable; y además por las invaciones llevadas á cabo por el mismo Fernandez de Lugo y otros aventureros, siendo la más notable la que llevó á efecto Maldonado y su asociado Saavedra, por la batida terrible que le dieron los guanches y la opinion que formaron de aquellos insulares.

Los capitanes que mandaban las tropas de que Fernandez de Lugo era general en jefe, fueron Lope Hernandez de la Guerra, Hernando Trujillo, Jerónimo Valdéz, Andrés Xuarez Gallinato, Pedro de Vergara, Fernando Garcia del Castillo, Martín de Alarcón, Solorzano del Hoyo, y otros varios.

Sin embargo de que Espinosa dice (1), al hablar del desembarco, «con poca resistencia que de parte de los de la «tierra uvo, aunque no sin algunas escaramuzas y encuen«tros»; otros dicen, por el contrario que el alijo de hombres y de pertrechos de guerra se llevó á cabo con la mas completa tranquilidad por la orilla derecha del llamado entonces barranco de Añaza, Añago, Anaga ó Anago, y hoy de los Santos, en el que penetraba el mar formando una ensenada, que con los arrastres se ha ido cegando, quédando sólo en la actualidad una gran charca llamada la Cazona, cuyas aguas cenagosas producen enfermedades infecciosas en los vecinos de aquel barrio.

Allí, y en la llanura conocida hoy por el Cabo, ocupada por un cuartel y numerosa barriada, estableciéron los conquistadores su campamento; y despues de escuadronadas las tropas, el mismo general se echó á hombros una pesa-

(1) *Espinosa*: op cit. Lib. III, cap. IV, p. 57.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

da cruz tosca, que al efecto habia traido, y á cierta distancia de la playa, y en el lugar donde hoy se encuentra la ermita de San Telmo, la colocó, como lábaro sagrado de conquista y simbolo de futuras y esperadas victorias.

Si hemos de dar crédito á Desiré Dugour en sus citados «Apuntes para la historia de Santa Cruz de Tenerife», esa misma cruz se conservaba en aquél hospital civil hasta el año de 1875, donde fué depositada cuando se la sustituyó por la que existe junto á la nombrada ermita de San Telmo; pero habiéndose incendiado dicho hospital el 17 de Marzo de 1888, fué consumida por las llamas.

Sin perdida de tiempo y deseando Fernandez de Lugo dar principio y terminación á su empresa, y visto que los indígenas, parece que esquivaban el presentarse por ningun lado, dispuso que Fernando Guanarteme se avistase con el rey de Anaga, en cuyos dominios se encontraban y cuyo idioma aquel comprendía: y llevada á efecto la conferencia, fué tan favorable el resultado, según la transcrita información de Margarita Fernandez, que, á la siguiente entrevista, trajo á Benhearo, que así se llamaba, al campamento; decidido á prestar reconocimiento y tratado de paz; pero vease si no quedó luego satisfecho con todo lo que de él y de los suyos se exigia; que de improviso desapareció del campamento, dejando burlado á Fernandez de Lugo y marchando á dar con Quebehí Bencomo, poderoso Mencey de los valles de Taoro.

Viendo esto el General, dispuso que el capitan Fernando Garcia del Castillo, llamado así, segun Nuñez de la Peña, ó Gonzalo Garcia del Castillo, según otros, marchase con la correspondiente fuerza á hacer un reconocimiento por el interior, llegando hasta la hermosa y espléndida vega de La Laguna, ó de Aguere, segun los indigenas, y que era dominio del Menceyato de Tegueste, pero sin más resultado que el apresamiento de algunos rebaños, abandonados por sus guardadores al divisar los soldados españoles.

Igual excursion practicaron al siguiente dia, por órden su

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

perior, el capitán Martín de Alarcon, acompañado de su pariente Juan de Alarcon (1) y setenta hombres de á pié y de á caballo, quienes se dirigieron al valle de Tegueste, descubriendo en las alturas algunos guanches que huian por aquellas escarpadas montañas con una increible ligereza, y apresando tan solo á una mujer, con un niño al seno, que llevaba ademas á las espaldas un zurron con *gofio*.

Llegados al campamento, informó el capitan ásu jefe del resultado de su expedición, é interrogada la cautiva por medio del intérprete Guillen Castellano, contestó con lucidez y no comun inteligencia, dando noticias detalladas del estado y gobierno de la isla; pero esta misma isleña, al comprender que se trataba de que apostatase de sus creencias y que se la quería persuadir para, en union de su hijo, recibir el agua del bautismo, se opuso tenazmente y se indignó de tal modo, que, sin ser posible contenerla, corrió hacia el mar con su niño en brazos, y subiendo sobre una alta peña se precipitó en las aguas, pereciendo ahogados

Era el dia 3 de Mayo, festividad de la Invención de la Sta. Cruz, cuya solemnidad se celebró con toda la pompa que las circunstancias permitían, levantándose un altar que fué adornado con ramas y flores de las que en aquellos hermosos campos había, cantando la misa el venerable canónigo de la Iglesia Catedral Rubicense y Canariense D. Alonso de Samarinas, y oficiando los religiosos Agustinos Fr. Pedro de Cea y Fr. Andres de Goles, con otros dos Franciscanos y algunos otros eclesiásticos que acompañaban la expedición para el ejercicio de su ministerio.

Al dia siguiente se puso en marcha el ejército á las órdenes del general Alonso Fernandez de Lugo, despues de dejar en el campo la guarnición necesaria para resistir cualquier inesperado ataque; y al llegar al sitio donde se levanta hoy la antigua ermita de Ntra. Señora de Gracia, en la carretera de Sta. Cruz á la Laguna, las avanzadas y espías dieron parte al jefe de que habían descubierto gran

(1) *Nuñez de la Peña*: op. cit. Lib. I, cap. XIV, p. 111.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

número de indígenas emboscados en la laguna de Aguere, interceptando el páso. Y avanzando con la debida precaución, descubrieron, en efecto, Guanches que se acercaban en muy respetable número, dando voces y terribles silbos y armados á la usanza del país. En su vista, el general ordena su gente en forma de batalla; y al encontrarse los indígenas á tiro de mosquete, hacen alto; y hé aquí lo que entonces aconteció, segun Nuñez de la Peña, historiador á quien copian los demas, hasta el mismo Viera Clávijo.

«Eran los de esta escuadra (1) el Rey Bencomo con cuatro»cientos vasallos de guarda, que venia á visitar á los españo»les, de paz, segun se había acordado y ordenado por los »grandes de su reyno.

»Estuvo el valeroso Rey un poco contemplando en el ejér»cito católico, y dijo á los suyos estas palabras: «Poco valor »he notado en éstos que pretenden conquistar nuestra tierra, »pues apenas nos vieron cuando se han alborotado, y quedado »de pié, como helados, juro á los huesos de Thinerfe, mi no»ble antepasado, que si intentan armar contra la isla gúerra, »que ejecute mi ira en ellos, y que para los sucesores, »les servirá de escarmiento los castigos que les mandaré »hacer: que mucho atrevimiento es de gentes extranjeras, »que quieran señorearse de mi amada patria, y desposeer»me de lo que de mis antepasados he heredado;» y con mu»cha arrogancia dijo el Rey al valiente principe Tinguaro su »hermano, se llegase solo con él cerca del ejército; fueron »juntos y á pocos pasos de él, hizo una seña de paz á los »cristianos, y luego el general Lugo, mandó á Guillen Cas»tellano, y á otros dos soldados, que sabian la lengua de los »guanches, que fuesen á saber lo que decian. Obedecieron »los lenguas, llegaron adonde el Rey y su hermano estaban, »y dijoles el arrogante Rey: «Al capitán mayor de vuestro »ejército, que vos gobierna, direis que sea bien llegado, y »que en amistad le pido me declare la intención con que en «mi tierra se ha entrado con tantos vasallos, que le suplico

(1) *Nuñez de la Peña*: op. cit. Lib. I, cap. XIV, p. 114.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»seamos amigos, y le requiero así lo haga, y se salga de la »tierra, porque de lo contrario se les sigue mucho daño.» »Volvieron las lenguas con la embajada á su general, y »habiéndole oido, le envió por respuesta que á tres cosas »había sido la causa de su venida á la isla. La primera, ha»cer paces con él y los demas reyes de ella. La segunda, á »pedirles se vuelvan cristianos, y profesasen la fé de Jesu»Cristo, que es la verdadera Ley, y el medio más seguro »para salvar sus almas, como lo habían hecho los isleños »sus comarcanos, recibiendo el Santo Sacramento del bau»tismo. La tercera, que obedeciesen al rey poderoso de Es»paña, y se nombrasen sus vasallos. Fueron los embajado»res con la respuesta al rey; el cual sintió la tercera pe»ticion, y encendido en cólera y demudado el color, les »replicó: Respondereis á vuestro general, que la amistad »y paces acepto, que de la paz soy amante, y deseo tener»la con todo el mundo, y más con quien no me ha agra»viado: pero que ha de ser con condicion, que ha de dejar »la isla, y volverse á su tierra, que de ella tendremos co»rrespondencia; y que en cuanto á la segunda peticion, »que lo haremos de voluntad, por estar informados de un »guanche, llamado Anton, de ser cosa muy buena y san»ta; y que la tercera, no la concedo porque soy Rey, y »no he de obedecer á otro hombre como yo, que primero »perderé la vida, que tal acción haga, y que advierta, »que fuerzas tengo en sola mi persona, para competir »con la suya, y de todo su ejercito, que esta demanda me »ha provocado á enojo, que á mí no se me había de enviar á »decir tal cosa; y que tengan entendido su rey de Espa»ña, y todo el Orbe, que en Tenerife está Quebehí Ben»como, que no teme á otro, que á Achaman, que es á »*Dios*. Recibió el general esta respuesta, y de tales razones »quedó admirado, teniendo más esperanza de la guerra, »que de la paz; el Rey y su hermano se volvieron á su es»cuadra.»

Llama la atencion que Espinosa sea tan compendio-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria 2008

so en la relación de hecho tan interesante, cuando Abreu Galindo hace la explicación (1) de que, descansando Fernandez de Lugo con su gente en el llano donde está hoy la ermita de Gracia, se les presentaron *Acaymo* rey de Tacoronte, y no de Güimar, como equivocadamente dice, el de Anaga, el de Adeje y el de Abona, los que celebraron un tratado de paz con el general, informándole de las desavenencias y guerras que tenian con Bencomo, Mencey de Taoro, y de las fuerzas de que cada uno podia disponer. Y que al efecto, establecieron los conquistadores en la laguna, que llaman Aguere, su centro de operaciones ó cuartel general, para hacer sus exploraciones y correrias y emprender la conquista.

A este tenor dice Marin de Cubas (2) que, «viendo los »cristianos que el enemigo no hacia por pelear ni se de»jaba ver prevenida la gente, fueron marchando una cues»ta arriba, es hácia un hermoso valle donde se hace una »cienaga con mucha agua llovediza estancada, rodeada de »buena arboleda silvestre, y de paso llegar al término ó »lugar de aquel señorio llamado Taoro; y el Reyezuelo »Bencomo envió al encuentro una escuadra de muchos »gentiles armados de palos, montantes de sabina y acebuche y piedras, rodeados al cuerpo desnudo unos ca»potillos de cuero, cubiertas las partes con pleitesuelas de »palma y junco; venia capitaneándoles un robusto gentil á »modo de Doramas, y estando á una vista, hizo alto Alonso de »Lugo y envio un mensajero de paz pidiendo la amistad y »obediencia á los Reyes de Castilla: volvió diciendo que en »nombre de su Rey, preguntaba Igoñe Tinguaro, que es »el capitan, cuál fué el motivo de venirse de aquella tierra? »á todo respondió con valor demasiado, que amistad no »necesitaban de algun Señor extranjero en cuanto á la paz »que pedía que ahora nó traia licencia de Quebehí, que es »el Rey para pelear, ni tampoco admitir visitas de hombres

(1) *Abreu Galindo*: op. cit. Lib. III, cap. XVIII, p. 208.

(2) *Dr. Marin de Cubas*: M. S. cit. Lib II, cap. XVI, p. 151.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»forasteros; que luego se saliesen de aquella vega, y la »respuesta de su Rey verian en la playa del mar; y quedan»do medio reconciliados, unos y otros, se volvió Alonso de »Lugo al fuerte de Sta. Cruz, el cual se guarneció y amplió »lo mejor que se pudo, haciendo saeteras y reparos. Llegó »al Real un Capitan llamado Jaineto que traia un presente »de cabras y puercos en nombre de su Rey, de hácia la »parte del sur, llamado Añaterve, y que si se les ofreciese »más de lo que habia en la tierra lo pidiesen y se fuesen, »por que se lo estimaría muy mucho. Fué el regalo bien re»cibido, y respondiéndoles no había lugar á i se sin hacer el »mandato de los Reyes de Castilla.»

Como se vé, parece que Fernandez de Lugo no consideró aquel sitio como el más apropiado para su intento, porque despues de estudiar detenidamente sus contornos y sus puntos estratégicos, volvio á Añaza, y dió principio á sus fortificaciones, abriendo pozos dentro del recinto para surtirse de agua; pues no existia agua corriente; y con las noticias adquiridas sobre el estado en que se hallaban los Menceyatos, sus discordias y disturbios, esperó que ese mismo quebrantamiento le presentase la oportunidad de más segura victoria.

Pero Quebehí Bencomo, que como el más poderoso Mencey de la isla trataba de subyugar á los demas, y por eso le veian con recelo, creyó, sin embargo, que ante la invasión del enemigo comun, deberían todos aliarse para defender el territorio; y así fué que desde que llegó á su espléndida cueva de Taoro, sólo se ocupó de despachar emisarios ó *embajadores*, como los llama Nuñez de la Peña, á los otros ocho Menceyes que gobernaban el resto de la isla para celebrar una gran junta ó *Tagoror*, en idioma indígena, y pactar medios para la comun defensa.

Acudieron al llamamiento, para la celebración del Consejo, ademas de Quebehí Bencomo, Adjoña, mencey de Abona; Pelinor, mencey de Adeje; Romeu, mencey de Daute; Pelicar, mencey de Icoden ó de Benicod; Acaimo, mencey de Tacoron-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

te; Tegueste, mencey del Estado que lleva su propio nombre; y Beneharo, mencey de Anaga; faltando solo Añaterve, mencey de Güimar, apellidado el *Bueno*, y que cobardemente se había aliado con los españoles, conquistándose el calificativo de traidor y haciéndose acreedor á todo linaje de desprecios.

Reunido el *tagoror*, y despues de haber prestado los presentes el debido juramento, con sujeción á sus venerandas tradiciones, y de manifestar que estaban todos y cada uno de ellos dispuestos á sacrificarse por el bien de la patria, por su libertad, y por el sostenimiento de sus fueros y privilegios, veamos, oyendo, á Nuñez de la Peña (1), lo que se dijo y lo que se resolvió:

«Cada uno habló acerca de lo propuesto, segun las an»tigüedades de la edad, que en ésto tenian mucho reparo »y cortesía, no de los reinos, que igual era el tiempo de »todos. El primero que hizo su razonamiento, fué el Rey »de Anaga, despues el de Daute, siguióle el de Abona, »después el de Icod, luego el de Tegueste, tras de éste, el »de Adeje, y el penúltimo el de Tacoronte, y el último el »de Taoro, que satisfizo á todos, encareciéndoles el peligro »en que la isla se veia, que procurasen hacer liga para »su defensa, mostrábase de ánimo invencible; pretendió con »esta arrogancia, que los reyes le obedeciesen, y sujetarlos »como á sus vasallos, y como mayor, mandarlos con in»dustria, que aunque bárbaros, discurrían delicadamente. »Contóles las tres cosas, que el general Lugo le mandó »pedir, la paz, la cristiandad, y la obediencia á los católicos »reyes de España, y la repuestas que le emvió, y para lo»grar mi industria, les dijo: «Nobles y poderosos reyes: la »hidalga y Real sangre, no ha de sufrir ignominioso cauti»verio, que primero ha de morir el que en sus venas la »guarda, que verla vituperada; la soberbia de los españo»les os hé ya contado, ninguno muestre cobardía: mirad »primos, que somos descendientes del poderoso Thinerfe,

(1) *Nuñez de la Peña*: op. cit. I, cap. XIV, p. 115.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»gran Rey, el que á toda esta isla tuvo sujeta y obedien-»te á su Real mando; lo más conveniente, segun mi parecer, »para nuestra defensa, es, que todos nuestros vasallos, »se unan en un escuadron, y que cada Rey rija los su-»yos, y que como á todos gobierna y dé las órdenes que se »ofrecieren, porque no será bien, que lo que uno mande otro »deshaga; y porque el cargo del mayor; es de doblados cui-»dados y pasiones, y yo me ofrezco á ejercerlo, y si os »agrada mi consejo, el cargo acepto.»

Nuestro historiador Viera y Clavijo pone en boca de Quebehí Bencomo (1) un discurso, como aquel ilustre académico pudiera hacerlo, á pesar de su brevedad; por ello nos parece más adecuado el que le atribuye el propio Nuñez de la Peña; aunque por nuestra parte todo lo consideramos apócrifo, porque no es posible llevar al extremo de la inverosímilitud cosas que desde luego saltan á la vista como imposibles, tratándose de hombres á quienes los mismos que tanta ilustración les conceden, los califican de salvajes.

Contextes están todos, cronistas é historiadores, que no hubo en esa asamblea ó *Tagoror*, el entusiasmo ardiente y verdaderamente heróico que produce la salvación y libertad de la patria en peligro: ni se demostraron esos rasgos de abnegación y de ánimo esforzado que arrebata hasta la temeridad y lleva hasta el frenesí. Séase por el mismo enfriamiento ocasionado por envidias y rozamientos entre los jefes de las nueve tribus, séase por el orgullo demostrado por Quebehí Bencomo, que siendo el más poderoso debió ser el más comedido; lo cierto es que algunos de los Menceyes, herida su susceptibilidad, no vieron en Bencomo sino el tirano que, antes que procurar la defensa comun de la isla, trataba de avasallarlos; y de ahi el que no tuviese efecto la proyectada liga, y se rompiese todo intento de pacto y union, hasta el extremo de que los menceyes de Abona, Adeje, Daute é Icod se retiraran diciendo que

(1) *Viera y Clavijo*: op. cit. T. II, p. 188.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

cuando Fernandez de Lugo invadiese sus Estados, cada uno se defenderia.

Tal determinación extrañó á Bencomo, que se consideraba ya como jefe de todos, y no tuvo más remedio que conformarse con la alianza de los menceyes de Tacoronte, Tegueste, Anaga y Zebensuy ó Zebensayas, Señor de la Punta del Hidalgo pobre.

Esta ruptura tenia forzosamente que dar un funesto resultado para los indígenas; la isla no era posible que resistiese la superioridad de los invasores: y á pesar de la protesta y alejamiento de la mayoria de aquellos Guanches, Quebehí Bencomo no se acobardó, y desde luego y con la ayuda de sus aliados, preparaba fuerzas para expulsar al temerario conquistador.

Ya veremos, en medio de estos contrastes, carácteres rebajados á lo Fernando Guanarteme, y corazones valientes á lo Doramas y á lo Tanausú.

Los pueblos y los hombres que saben morir con valor antes que rendirse con cobardía, siempre tienen puesto honroso en la historia.

Fernandez de Lugo, sabedor de todo, no permanecía inactivo en su campamento de Añaza; antes por el contrario, unido con Añaterve, mostraba vivo empeño en procurarse aliados, haciendo proposiciones á los Menceyes descontentos que formaron parte del *tagoror* celebrado en Taoro; pero siempre desconfiando de todos ellos porque tenia noticia de que Quebehí Bencomo había ordenado á sus aliados se preparasen á batir el campamento de los cristianos hasta exterminarlos ú obligarles á reembarcar en precipitada y vergonzosa fuga.

Es Nuñez de la Peña (1) el historiador que más detalles nos suministra, refiriendo como Añaterve el *Bueno*, celebró nuevo *tagoror*, despues del de Taoro, si bien sin resultado tampoco satisfactorio, porque no hubo ese estímulo pátrio que inspira la unidad de pareceres ante la

(1) *Nuñez de la Peña*: op. cit. Lib, I. cap, XIV, p. 117.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

invasión del extraño, emitiendo cada uno su dictámen segun mejor le parecia; y haciendo ver Añaterve, que «él »era de parecer asentar paces con ellos, para asegurar »su estado y sus vidas, y que serian cristianos; pues en »ésto nada perdian; siendo tan buena la ley de los cristia»nos, que amaban y veneraban imágenes de Jesucristo, »y de su santísima Madre, como ellos, que tenian la de »nuestra Señora y su santisimo hijo; y que en cuanto á la »obediencia del Rey de España que le darian palabra de »hacerlo mas adelante, así que cada uno diese se parecer.»

Entonces fué cuando el mismo Añaterve, obrando por propia cuenta y prescindiendo del dictámen de los demas Menceyes, reunió un cuerpo de 600 hombres, y poniéndose á su cabeza, se dirigieron al campamento español; pero al notar los invasores aquel grueso de gente armada que se acercaba, se aprestaron á la defensa; lo cual observado por los Guanches, cuando se hallaron á corta distacia, hicieron demostraciones de paz, enviando de emisario al célebre guanche Anton, quien expuso las intenciones de paz que á los naturales animaban. Lo cual oido por Fernandez de Lugo y los suyos, rompieron en demostraciones de júbilo saliendo de la fortaleza, abrazando el general á Añaterve en señal de paz y de regocijo; ordenándose salvas de artilleria y batiendo toque de victoria los tambores y clarines.

Digno remate tuvieron estos festejos con un fraternal banquete: (1) «pusiéronse las mesas debajo de una ramada que »allí estaba hecha para defensa del sol; en ellas comieron »el Rey, el general y nobles de ambas naciones; á otra »parte se pusieron otras mesas para la demas gente; co»mieron muy bien, brindáronse con buen licor de Jerez »y Casalla, y como los guanches extrañaban la bebida, en »muchos hizo operacion y aun en los acostumbrados á ella; »que en tales ocasiones, el más cuerdo se desmanda: el Rey »se mostró agradecido del agasajo que el general le hizo y á »los suyos; y le hizo promesa de socorrerle con gente y man-

(1) *Nuñez de la Peña*: op. cit. Lib. I. cap. XIX, p. 118.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»tenimientos, cuando se le ofreciese haberlos menester.»

No sólo quedaron el Mencey y todos los suyos satisfechos y contentos de los obsequios que recibieron de los conquistadores, sino que aconsejaron á Fernandez de Lugo estuviese siempre prevenido contra el Mencey de Taoro, que á más de ser por si mismo bastante poderoso, había formado alianza con los de Anaga, Teguesteste y Tacoronte que pronto tomarian la ofensiva y vendrian á atacarles.

«El guanche Anton dió al general y españoles larga »noticia de la Santísima imágen de Candelaria, que habia »áparecido en aquel reino de Güimar, y como era venera»da de aquellos gentiles, por haberles él declarado el miste»rio; contóles la causa de saber hablar castellano, y como »era cristiano, y recibido el agua del bautísmo en Lan»zarote, siendo á ella llevado por Hernan Peraza el viejo, »en una entrada, que en el Puerto de Candelaria hizo; »holgóse el general de oirle hablar tan bien, y le hizo »muchos ofrecimientos, que se ejecutaron despues de con»quistada la isla. Eran las cuatro de la tarde, cuando el »Rey se despidió del general, y su ejército en paz, pro»metiendo cumplir la palabra qué le habia dado; y co»gió el camino de Güimar su reino, adonde llegó muy »gustoso, y al siguiente dia envió al general un grande »regalo de quinientos machos y cabras, cantidad de go»fio y cebada, quesos y algunos ódres de leche (1).»

Viendo Fernandez de Lugo que no era la inacción conveniente á los deseos de sus gentes, y que el Mencey de Taoro habia resuelto no salir de sus dominios, donde se consideraba poderoso y tranquilo, mientras no fuese molestado; y perfectamente informado el general español del estado politico de la isla y procurando aprovecharse de las traiciones de los unos, de la falta de union de los otros

(1) *Nuñez de la Peña*: op. cit. Lib. I, pca. XIV, p. 119.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

y de la indiferencia de los más, determinó marchar hácia el reino de Taoro, dando órden para ello en los últimos dias del mes de Mayo de 1494, poniendo en marcha su ejercito y llegando á la laguna de Agüere, donde hicieron alto, que á ello convidaban la hermosura, amenidad y, frescura de aquellos frondosos campos. «Tenia la Lagu»na, dice el mismo Nuñez de la Peña (1) mucha agua »y juzgando los soldados se criasen en ella algunos »peces, por entretenimiento buscaron traza para sacar »algunos, y como pudieron hicieron algunos anzuelos, »y puestos en unas varas y cañas los hechaban al agua »y cuando juzgaban sacar anguilas ó otros peces, co»mo hay en algunas lagunas de España, se quedaban »burlados, porque despues de cansados de esperar el lance, »solo sacaban lodo ó cieno, porque otros animales que »ranas no cria, como los tiempos presentes lo esperimen»tan: otros con sus ballestas tiraban á las aves, que en el «ameno bosque se recreaban; cogian mocanes; y madroños »de que habia muchos árboles, vareandolos para que ca»yesen; y algunos soldados aconteció una chanza graciosa, »y fué, que como en aquella Vega pacia tanto ganado ca»brio, estos la tenian sembrada con su craso escremen»to, que en algo, y á la primera vista se parece á los mo»canes; los que con prisa recogian los mocanes que caian, »sin hacer mucho reparo lo uno y otro echaban en sus »sombreros, y el que mas codicioso, lo echaba en su bo»ca, y como hallaban en ella gusto diferente y algo de»sabrido, reconocian el daño y engaño, y estos con mali»cia dejaban se engañasen otros, y aun ellos mismos los »convidaban; así pasaron, aquel breve rato con alegria: se»rían las diez de la mañana, mandó el general que el es»cuadrón marchase hácia el reyno de Taoro.»

De nuevo se puso en marcha el ejército, deseoso de penetrar en el corazón del valle de Taoro y rendir á Quebehí Bencomo, y á pesar de haber atravesado los Mense-

(1) *Nuñez de la Peña*: op. cit. Lib. I. cap. XIV. p. 119.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

yatos de Anaga, Tacoronte y Tegueste, aliados al de Bencomo, no encontró Fernandez de Lugo, obstáculo alguno en su marcha, «no hicieron resistencia, con todo su »poder (aunque hacian algunos asomos y arremetidas) ó por »que vian la pujanza y fuerzas de los nuestros, ó porque »los querian dexar entrar la tierra adentro para usar dellos »á su salvo (1).»

Tratábase, como se verá, de una emboscada artificiosamente preparada, porque Quebehi Bencomo habia ordenado á los Menceyes sus aliados que reuniesen sus fuerzas, y aunque hiciesen á los invasores algun amago al atravesar por sus dominios, los dejasen seguir adelante, como así fue en efecto, pasando por donde dicen hoy el Hortigal y el Peñon, hasta llegar á una gran depresión que hace el terreno, donde se halla la Data que el *Adelantado* dió luego á Juan Benitez, llamada *La Rambla Honda*, y que, al presente, segun dice D. Leandro Serra y Fernandez de Moratín, es conocida con el nombre de *Barranco de Cabrera*

Allí mandó el General hacer alto y ordenó un reconocimiento, sin resultado; pues sólo encontraron numerosos ganados de cabras que pastaban tranquilamente sin sus pastores; por lo que, y admirado en cierto modo, de tan extraña soledad, llamó á los suyos á consejo, y «hubo mu»chos pareceres en el ejército español, los unos que pasasen »hasta Taoro, otros prevenian alguna traición y asalto de »los guanches en ver no parecia ninguno, y decian apresasen »el ganado y se volviesen á Santa Cruz con él antes que sa»lesen los enemigos: el general se conformó con los del »último parecer; fueron adonde el ganado estaba, cercáron»lo y sin quedar una cabeza lo trujeron por delante, con»tentándose con aquella presa (2).»

Traian sus ganados tranquilos y se pusieron en marcha, «unos cantando, otros riendo, muy propio de cami-

(1) *Espinosa*: op. cit. Lib. III, cap. V, p. 59.

(2) *Nuñez de la Peña*: op. cit. Lib. I, cap. XIV, p. 120.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»nantes y más de soldados, descuidados de la pelea, desar»madas las ballestas y mosquetes, unos de otros apartados(1).»

Pero Quebehí Bencomo seguia todos los movimientos de las tropas invasoras, y ordenó á su hermano el príncipe Tinguaro, hombre osado y de relevantes condiciones, para que marchase cautelosamente con 300 hombres escogidos, y colocándose en lo alto de las montañas, les hiciese frente con el fin de distraerles, en tanto que Quebehí Bencomo les atacaría con numerosa fuerza por retaguardia y contando con una victoria segura.

Efectivamente, tal como se calculó tenía forzosamente que resultar; pues Tinguaro, al observar el desórden con que marchaba el ejército español y que la caballería, que era lo más temible para los guanches, no podía maniobrar á causa de lo quebrado del terreno, y ni la infantería podía tomar posiciones en medio de aquellos espesos matorrales; y viendo que era el momento oportuno del ataque, lanzó un terrible silbo á que contestaron otros silbos y voces y gritos que atronaban aquellos contornos, trabándose sangrienta batalla en aquel barranco llamado de *Acentejo* tan célebre en los fastos de la conquista.

El P. Espinosa, á quien todos han glosado, sin añadir nada á su relato, y antes bien, quitándole el sabor y el aroma de lo acontecido, relata este desastroso hecho en los siguientes términos:

«Quando los españoles se vieron en lugar tan peligroso, »donde no eran señores de valerse de sus armas, ni de man»dar sus cavallos, y que les tenian tomada la delantera y »pasos, pues volver atrás no podían por no entregarse á las »fuerzas de su enemigo y metersele en las manos, la avan»guardia iva muy adelante, el cuerpo del batallon estava »deshecho y desbaratado porque el ganado por huir (ha»biendo oido los silvos) lo avia roto, diose priesa la reta»guardia para juntarse y hacerse un cuerpo que ya la »avanguardia avia hecho alto para esperar. Uno de los ca-

(1) *Nuñez de la* Peña: op cit. Lib. I, cap. XIV, p. 121.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»narios que con el capitan venia, llamado Pedro Maninidra, »hombre valentisimo y de quien los españoles hacian mu- »cho caudal, viendo el lugar do estavan, y el poco remedio »que de vencer sentia, estando delante del cavallo del go- »bernador, temblavale todo el cuerpo, tanto que le cruxian »los dientes, y viéndolo asi el gobernador de la conquista le »dixo: ¿Que es eso Maninidra? ¿Tiemblas de miedo? ¿agora «es tiempo de temer? Respondió el canario y dixo: No tiem- «blo de miedo que nunca lo tuve, mas tiemblan las car- »nes pensando el estrecho en que el corazon las ha de »meter oy. Otros dicen que este dicho aunque fué deste »canario no fué en este tiempo, sino en otra entrada que »se hizo en Berberia donde se halló. Al fin los cristianos »puestos en este conflicto, no saben que consejo tomar. »Algunos culpaban al gobernador Alonso de Lugo que »fué avisado de los canarios, que no se metiessen tanto «la tierra adentro sin dejar las espaldas seguras, por- «que en aquella espesura y malos pasos habian los guan- »ches de hacer su hecho: mas él ó fuese por tenerlos en po- »co, ó porque Dios así lo permitía, para castigo nuestro, »no quiso tomar su parecer. Tambien dicen que la blasfemia »de cierto soldado fué causa por donde Dios permitiesse »esta pérdida y azote en los españoles, porque diciendo »alguno que aunque el lugar era trabajoso, los enemigos «eran pocos y desarmados, que peleando como devian «vencerian con el ayuda de Dios, (hablaban como caba- »lleros christianos) respondió uno, no como christiano, y »dixo: Voto á Dios, que sin su ayuda pienso salir vence- »dor, porque para tan poca y tan ruin gente, no hemos »menester su ayuda. Pero como no se salva el caballero, »ni alcanza victoria, fiando en su fortaleza y virtud, sa- »lióle al contrario. Porque dando los guanches en los »españoles en aquel trabajoso paso, como ellos venían »cansados, y no se podían juntar, ni usar de sus ar- »mas y destreza, aunque hacían su dever, peleando va- »ronilmente: como el lugar les era contrario, assi lo fué

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»la fortuna; que llevándolos de vencida, fueron ha»ciéndo gran matanza en ellos, de donde le quedó el »nombre al lugar, la Matanza de Centejo.

»El capitan de los de Taoro, viendo que los españo»les ivan de huida y que los suyos hacian carnicería en »ellos, sentóse sobre una piedra muy de propósito. No »tardó mucho quel rey de Taoro no viniesse con el res»to de su gente á darle favor, y como halló sentado á »su hermano con tanto reposo sobre la piedra, dixole »reprehendiéndole: ¿Qué haces ay tan descuidado, andan»do tu gente á la melena con sus enemigos? Respondió »el hermano con mucho peso y dixo: Yo he hecho mi ofi»cio de capitan en vencer y dar órden para ello, ha»gan agora los carniceros el suyo, prosiguiendo la vic»toria que les he dado. Sucedió en esta pelea un admi»rable caso y fué, que aquel soldado blasfemo, á quien »se le avia soltado aquella necedad, comenzando los natu»rales á arremeter á los nuestros, salió él en delantera con »sus armas y caballo apartándose algun tanto del esquadron »(que ya con el ganado que se les huía estava roto) al qual »salió un guanche al camino y tirándole con una piedra »rollisa como pelota, se la hundió en los cascos al caballo, »y cayendo en tierra dió luego el guanche sobre el cavalle»o y lo acabó ignominiosamente en pago de su blasphemia, »siendo el primero de los que murieron. Asi castiga Dios »á los que en sí fian.

»Mucha reputación de la que los españoles acerca de los »naturales tenian perdieron este día; por no aver querido »esperar al enemigo en campo raso donde se pudieran apro»vechar dél. Y por aver temerariamente penetrado la tierra, »sin haber tentado las corazas al enemigo, y aver asegura»do los pasos peligrosos, y asi perdieron la ocasión, reputa»ción, campo, y vidas, muriendo de ellos á manos de sus »enemigos, y desriscados casi novecientos hombres, que fué »la mayor pérdida que en estas islas uvo, con que Dios qui»so castigar la altivez y soberbia española domadora de to-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»das las naciones, que solos trescientos hombres guanches »desnudos y sin hierro ni arma defensiva, les diesen tanto »en que entender que quedase el campo por suyo, quitan- »do la vida á quantos topavan; tan encarnizados estaban »que á ninguno perdonaban que á las manos les viniese, y »asi los que dellos se escaparon fué por mucha ventura. Uno »de los quales fué el gobernador de la conquista Alonso de »Lugo, que á uña de cavallo, y por diligencia de algunos »canarios y treinta guanches del reyno de Güimar que le »acompañaron se puso en salvo en el puerto de Santa Cruz, »aunque no escapo sin herida por que le quebraron algu- »nos dientes de una pedrada, y le mataron el cavallo, y »si Pedro Benitez el tuerto no llega á favoreserle lo libra- »ra mal porque le tenian cercado los guanches, pero lle- »gado le ayudó á levantar, y le proveyeron de otro caba- »llo que andava suelto abiendo dejado á su dueño en el »campo.

Tambien le valió al Gobernador aver trocado la ves- »tidura y trage con un soldado, y entrar en la batalla dis- »frazado que tambien quedará en el campo como los de- »mas. Porque como antes de la batalla le avian los na- »turales visto, luego que se comenzó le buscaron, y al »desdichado que avía trocado la ropa con él lo acabaron »luego pensando que era el Gobernador. Pelearon este »dia valentisimamente los cavalleros y muchos de los Ca- »narios, pero sobre todos peleó Pedro Benitez que hizo »este dia cosas hazañosas tanto que los Guanches dezian, »que si uviera muchos como él nunca sucediera el desas- »tre, escapose él y con su favor otros, escapó tambien »Pedro de Vergara, Hernando del Hoyo, Bartolomé Beni- »tez, Hierónimo de Valdes, Guillen Castellano, Juan Beni- »tez, haziendose muerto entre los muertos, aviendo to- »dos peleados como cavalleros. Escaparonse tambien veyn- »te y ocho ó treynta Españoles, en una cueva junto á la »mar, que no tenía sino una pequeña entrada por un »anden, y como noventa Canarios en una baxa den-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»tro de la mar, y otros en una junquera. El Gobernador »y cavalleros que escapados de la rota fueron á Sta. Cruz, »despacharon luego bajeles, para que fuesen costeando »házia la Matanza á recoger los que uviesen escapado de »ella, y assi traxeron los noventa Canarios que hallaron »en la baxa. El Rey de Taoro, como supo de los Espa»ñoles que en el anden estavan, embióles á mandar que »saliesen sobre su palabra, y saliendo les hizo buen tra»tamiento y los embió con gente de guarnicion para que »los llevasen á Santa Cruz, y los entregasen vivos à su »Capitan y asi lo hizieron. Aconteció que llevando á es»tos Españoles á Santa Cruz aviendo de pasar por el lu»gar do avia sido la matanza parece que un Español de »miedo de la muerte, ó por no aver allado modo de es»capar la vida, no sabiendo el camino que avia de to»mar para escaparse de la mortandad y rota passada, se »avia quedado entre los cuerpos de los muertos hecho »muerto, esperando ventura. Y passando los veinte y ocho »ó treinta Españoles que embiava el Rey á Santa Cruz »por el lugar donde él estava, levantóse y juntó con ellos »sin ser visto de los que los llevavan en guardia por en»tonces. Mas como de ay á poco rato se pusiessen á ses»tear, ncotándolos hallaron uno mas, y queriéndolo ma«tar, yno sabiendo qual fuesse, dieron aviso al Rey por »no matar alguno de los que él les avia entregado. El »Rey los mandó bo ver, y en viendolos luego conoció »qual era, y sabiendo el modo como avia escapado, le »perdonó, dándole por pena la que el triste abria pade»cido entre los cuerpos muertos de sus compañeros, y »assi los tornó luego á embiar en paz y en salvo, man»dando no les hiziesen daño alguno. Este fué el fin de la »primera jornada que los Españoles hizieron en esta Isla »y aun que fué afrentoso, fué suceso de guerra, y cosa que »pudo ser sin culpa de los hombres faltándoles la for»tuna. Ruin, digo; fué, pero mas ingnominioso lo dexaron »á su parvida de infidelidad con sus amigos, y fué, que

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»embiando á llamar á sus aliados y amigos los del Reyno »de Guimar, con engaño y doblez dándoles á entender que »era para dar órden de que el Rey de Taoro no les hiziesse »daño en sus tierras, por estar confederados con ellos y »averles ayudado en la batalla, mientras bolvian á rehazer- »se creyendo ellos ser assi, vinieron de paz muchos, condo- »liendose de su pèrdida: y combidandoles los españoles pa- »ra que entrassen en sus Navios á verlos. Estando dentro »alzaron velas y llevaron á España cantidad de ellos para »venderlos por cautivos, pensando restaurar su pérdida con «este inhumano hecho, y fuera de toda razón. Algunos des- »tos que fueron vendidos para esclavos, siendo ya ladinos »en la tierra, se fueron á los Reyes á pedir justicia y liber- »tad, informando de como siendo libres en su tierra, con en- »gaño los avian traido á donde estavan, y vendido como á »esclavos, siendo libres, amigos y confederados, y assi »mandaron los Reyes se les diese libertad y en ella bivies- »sen.

»Aconteció un gracioso caso á los naturales despues de »la batalla, y rota que acabamos de contar, y fué, que yen- »do á coger el despojo que de los muertos avia quedado, en- »tre otras cosas de vestidos y armas, hallaron ciertos Gua- »ches una ballesta armada con su passador, que el que la »traya no habia tenido lugar de emplearlo, y assi quedó en »el campo con el dueño. Pues como no supiesen que arma »fuesse por no averla visto en su vida, ni supiessen el ar- »tificio de la llave, ni el daño que hazer podria disparàndola. »Tantas bueltas le dieron, y tanto la trataron, y manosea- »ron, que sin saber lo que se hazian, apretó uno la llave y »disparando la vallesta dió con el pasador á uno de ellos »por los pechos, que passandolo de claro cayó muerto: los »compañeros que vieron lo sucedido, arrojan la ballesta y »dan ahuyr como si fuera tras ellos sus enemigos, y de ay »adelante en viendo alguna ballesta, rodeavan gran trecho »por no passar por donde estava, tanto miedo le cobra «ron »(1)

(1) *Espinosa*: op. cit. Lib. III, cap V, p. 60.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

Viana, á quien con sobrada razon no dá crédito Nuñez de la Peña, describe el hecho con su fantasía de poeta y dice(1):

«Mas el valiente General al punto
»Viendo en tránsito tal el resto mínimo
»De su famoso ejército arruinado,
»Sin cajas, sin trompetas, sin pendones,
»Sin órden, sin concierto, sin victoria,
»Con ánimo, con brio, y sin remedio,
»A pié en el duro suelo arrodillado,
»Dando al cielo clamores lastimosos,
«Hizo breve oración, y al punto súbito
»Los cielos se oscurecen y alborotan
»Haciendo sentimiento de su lástima:
»El tiempo se revuelve y acelera,
»Y entupecen las nubes, los nublados
»Luminosos relámpagos se muestran,
»Truenos resuenan con notable espanto,
»Con estruendos horribles y alborotos,
»Y afirman muchos, pero yo lo cuento,
»Que una figura apareció en el aire,
»De un hombre armado en vivo fuego ardiendo,
»Y que tembló la tierra largo espacio,
»Y con ésto los guanches sanguinosos,
»Salieron de aquel campo y se ahuyentaron
»Amedrentados aunque victoriosos.»

Más lógico y acertado hubiera sido que esta plegaria dirigida al Arcángel San Miguel ó á la Virgen de Candelaria, segun cree el P. Fr. Felipe de Gándara, cuya Virgen se le apareció en los aires, la hubiese hecho antes de haber emprendido su marcha; pues la derrota fué terrible teniendo que retornar vencidos á su fortaleza de Añaza.

«Llegaron á Santa Cruz, dice el Dr. Marin de Cu»bas (2): sin órden, ni armas, ni fuerzas apenas para »embarcarse, salióles otra escuadra al paso más valero-

(1) *Viana*: op. cit. canto VIII, p. 219.
(2) *Dr. Marin de Cubas*: M. S. cit. Lib. II, cap. XVI, p. 152.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2020

»sa que los primeros con que desmandados retrocedian »por partes peores y despeñaderos los cristianos segui- »dos de los Guanches hasta dentro del agua para co- »jer las lanchas escapáronse pocos y pusieron sitio al »fuerte del Real».

En este triste y deplorable estado se hallaban los españoles, cuando Añaterve el *Bueno*, noticioso de los acontecimientos, les envió numeroso refuerzo de indígenas para defenderles y al mismo tiempo ganados, queso y gófio para alimento de la guarnición, y plantas medicinales para curar los heridos.

Pero una mancha de ingratitud y de crueldad, imposibles de comprender, arroja la historia sobre el Adelantado Fernandez de Lugo; pues se cuenta segun ya hemos visto en Espinosa; que, en vez del natural agradecimiento debido á Añaterve por su socorro y obsequios tan valiosos, cogió á los Guanches por aquel enviados, y con artificioso engaño los condujo à bordo de una de las naves que en la rada de Añaza se encontraban, y dada órden de levar anclas, fueron conducidos, en clase de esclavos, á Cádiz y Sevilla.

No es creible tan inicuo proceder y nos resistimos á darle asenso en vista de las buenas relaciones y tratado de amistad que Fernandez de Lugo conservó siempre con Añaterve el *Bueno*.

Sin reponer se hallaban aún los españoles, cuando vieron de improviso atacado su campamento por Jayneto, vasallo valeroso del rey de Anaga, que á la cabeza de 400 hombres, con impetuoso denuedo, asaltaron el torreon donde los españoles se hicieron fuertes rechazando la embestida de los guanches con gran pérdida para éstos, pues les mataron más de 170 hombres, resultando numerosos heridos, teniendo en cambio los españoles tan sólo tres muertos y quince hombres heridos.

Pero comprendia Fernandez de Lugo que ésto era sólo anuncio de nuevas embestidas; que sus tropas se hallaban en extremo mermadas despues de la derrota de Acentejo; que no le era posible resistir á las numerosas

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

huestes de los Menceyes aliados, que ya se atrevían á atacarle en sus propias trincheras; y antes que exponer á los suyos á una perdida total, determinó abandonar la isla y embarcándose con todos los suyos en las mismas naves que les habían conducido, se dieron á la vela en la tarde del 8 de Junio de 1494, llegando al día siguiente por la mañana al Puerto de las Isletas, á los 40 dias de su salida.

«Bien sentidos, dice el Dr. Marin de Cubas (1), unos y »otros del suceso; algunos dias tuvo que curar de la pe»drada Alonso de Lugo sentido de la pérdida y derrota, »pues no llevó á Canaria 300 hombres, y los más heridos.»

El P. Espinosa, escribe, sin embargo, que dejaron los españoles una fortaleza bien guarnecida, marchándose con algunos á Canaria «dexando el presidio (2) que pudo en Santa »Cruz, en una torre que avia alli edificado se partió para Cana»ria. Los que quedaron en la torre estavan tan atemorizados »y medrosos que no osaban salir de ella á buscar de comer »quando les faltava, sino era de noche. Ido pues á Canaria »el gobernador de la conquista, no halló tanta gente ni »soldados quantos havia menester, ni se halló con posibili»dad para tornar á armar, solo como la primera vez avia »hecho.»

Existian en el Real de Las Palmas oficiales y soldados que habiendo servido bajo las órdenes de Juan Rejon y Pedro de Vera, no comprendian que Fernandez de Lugo con toda su fuerza, llegase en peores condiciones que Francisco Maldonado y que Fernandez de Saavedra; á tal grado, que esta derrota no pudo menos que atribuirse á no reunir el jefe las facultades de que se hallaban dotados Rejon y Vera. Y como siempre las comparaciones, como vulgarmente se dice, son odiosas; daban éstas por resultado la resistencia que Fernandez de Lugo encontró á arriesgarse en una nueva expedición; pero constante en sus propósitos, se dispuso á celebrar una especie de

(1) *Dr, Marin de Cubas*: M. S. cit. Lib. II, cap. XVI, p. 152.
2) *Espinosa*: op. cit. Lib. III, cap. VII, p. 65.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

contrato, á modo de verdadero reclamo, del cual nos habla Espinosa en los siguientes términos (1): «Hizo compañía con cuatro mercaderes ginoveses, quê dellos estavan »en Canaria y dellos en España, para que como armadores »le diesen favor con dineros y mantenimientos. Estos fueron »quatro armadores Francisco de Palomar, Guillermo de Blanco, Nicolao Angelate, y Matheo Viña. Los quales todos de »mancomun, y cada qual por si, dieron poder á Gonzalo »Xuarez de Maqueda vezino del puerto de Santa Maria, que »á la sazon estava en la ciudad de las Palmas en Canaria, »para que en su nombre hiziesse compañia con qualesquier »personas que quisiessen ayudar á la dicha conquista de es»ta isla con seiscientos hombres y treinta cavallos, que quita»dos costos y costas, y quinto, se partiese la presa de escla»vos, ganados, y lo demas que se uviese por medio, y la mi»tad se partiesse entre los soldados, y la otra entre los di»chos armadores. Este poder se dió en Canaria en treze de »Junio, del año de mil y quatrocientos y noventa y cuatro, »ante Gonzalo Garcia de la Puebla escrivano público.»

Con este documento y con poderes en forma, envió á España á Gonzalo Xuarez de Maqueda para ver si conseguía que algun alto personaje en la Península quisiese tomar parte en la conquista bajo las condiciones estipuladas.

En efecto, este activo comisionado, apreciando las cosas con particular acierto, se avistó con D. Juan de Guzman, Duque de Medina Sidonia, quien considerando las cosas con el espíritu de aquella época, y examinando con detenimiento la escritura de contrato, estimó aceptables las condiciones propuestas y organizó una escogida expedición de 650 hombres de infantería y 50 de caballería, que se embarcó en Sanlucar de Barrameda, el 3 de Octubre de 1494, en seis carabelas preparadas al efecto y bajo las órdenes de los siguientes jefes que relaciona Nuñez de la Peña: (2) «Nombró por Capitan Mayor del tercio, que es lo mismo

(1) *Espinosa*: op. cit. lib. III, cap. VII, p. 65.
(2) *Nuñez de la Peña*: op. cit. Lib. I, cap. XV, p. 131.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»que hoy Maestre de campo, á Bartolomé Estupiñan, y por »capitan de la gente de à caballo, á Diego de Mesa; y por »capitanes de infanteria, á Bernardo Chichones, Juan de »Esquibel, Hernando de Escalante, Juan de Narvaez, Gon»zaló de Soto, Bernardo de Elicona, Diego Manriquez, y »éstos nombraron sus oficiales, Pedro Alvarez, Juan San»chez, Miguel Ruiz, Pedro Miguel de la Osa, Martin de »Valladares, Alonso Bañez, Luis Gonzalez, Alvaro Diaz, y »otros muchos.»

Pero á causa del mal tiempo, no pudieron darse á la vela hasta el 22 del dicho Octubre, llegando con toda felicidad, à los siete dias de navegacion, al Puerto de las Isletas, sobre cuya llegada y fuerzas reunidas, escribe lo siguiente el Dr. Marin de Cubas (1): «En este año, por los fines de »Octubre, llegaron á este Puerto de las Isletas tres navios »de armada para la conquista de Tenerife 600 de pelea que »remitió con todo lo necesario muy cumplidamente el »Duque de Medina Sidonia; eran veteranos que habian »servido en la guerra de Granada, Andaluces, Estreme»ños y de tierra del Condado, con más de 50 aventureros; »y juntando el capitan Alonzo Fernandez de Lugo más »de 100 Canarios y por Capitan Maninidra ya cristiano »llamado Pedro (desde que estuvo en Lanzarote con Diego de »Herrera), fué D. Fernando de Guadarteme Guayedra y Pedro »Mayor hermano de Juan Mayor, que se ofrecieron por »camaradas á servir á sus Altezas, y por Alferez de á »caballo Juan Melian de Lanzarote casado con hija de »Alonzo Jaimes de Sotomayor que llevó 50 caballos á cuenta »de Alonzo Jaimes comprados á algunos conquistadores y »otros que fuéron de Pedro de Vera secuestrados, y Doña »Ines Peraza ayudó desde Lanzarote con bastimentos de pan, »carne salada y quesos: y salieron de Canaria todos en »seis embarcaciones y antes de mediado Noviembre del »propio año dieron fondo en el mismo puerto de Sta Cruz; »salieron á tierra y fabricaron otro fuerte sobre los primeros

(1) *Dr. Marin de Cubas:* M. S. cit. Lib. II, cap. XVI. p. 159.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2007

»cimientos de la primera que arrasaron los guanches».

Ya vemos que, segun este historiador, componían la expedicion sólo tres navios, citando Viana, en su canto XI muchos de los que componian la expedición, y cuyos nombres, con algunas adiciones, trasunta Viera y Clavijo (1) en la siguiente forma: «El noble D. Alonso Fernandez de »Lugo, gobernador y el general supremo. Lope Hernandez »Guerra, y sus sobrinos, Jorge Grimon, Hernando de Truji»llo, Gerónimo Valdez, Mayor Sargento, Alferez, An»drés Xuarez Gallinato, y Pedro de Vergara, Francisco »Gorbalan, Pedro Benitez, Pedro de Mondoñedo, y Her »nan Guerra, Guillen de Castellano, Anton Vallejo, Fran»cisco Albornoz, Pedro Mexía, Mateo Viña, Solorzano »del Hoyo, Hernando de Llarena, Lope Aguirre, Jorva, An»ton Viejo, Darze, Juan Perdomo, los dos Pedros de Lugo, »Juan Benitez, Bartolomé Cabrera, Marcos Verde, Negron, »Pedro Denis, Sanabria, Alzola, Alonso Calderón, Negrin, »Dumpierrez, Diego de Bethencourt, Sancho de Vargas, »Pedro Alarcon, Hernando San Estevan, Juan Badajoz, »Alonso de la Fuente, Diego Morquecho, Bernabé Lucena, »Hernando de Medina, Juan de Almanza, Francisco Vilches, »Diego Marmolejo, Juan Berriel, Martin Zapata el mozo, »Gonzalo de Alcaraz, y Diego Ponce, Pedro, y Juan de »Zambrana, Juan Izquierdo, Antonio Montes de Oca, An»drés Luzardo, Gonzalo Bello, Alonso de la Peña, los Cas»tros, Salazares, Pimenteles, los Rojas, Babadillas, y Loa»ysa..... El capitan famoso Ibone de Armas, Francisco »de Melian, Diego Meneses, Hernando Antonio, Sancho »de Herrera; Diego de San Martin, Lope Gallego, Hernan »de los Olivos, Pedro Marqués, Diego Delgado, Bernabé »Gutierrez, Rodrigo Yañez, Pedro San-Esteban, Carras»co, Juan Navarro, Antonio Cazares, Diego de Cala, »Francisco de Sepulveda, Diego de León, Juan Rixo, Juan «Zapata, Lope de Salazar, Rodrigo Barrios, Garcia de la »Huerta, Alonzo Arrocha, Lope de Fuentes, y Gonzalo

(1) *Viera y Clavijo*: op. cit. T. II, p. 436.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

«Yañes, Garcia Paez, Rodrigo de Montano, Diego Solis, »Juan Daro, Pedro Baez, Antonio Martin Sardo, Juan »de Ortega, Hernando Riberol, y Diego de Agreda, Castro »Verde, Don Pedro, Don Hernando, Juan Yañez, y Juan »Mendez, Juan Hurtado, Pedro Barreto, Ambrosio de »Pereyra, Alonzo de Hemerando, Alonzo Oxeda, Antonio »Yañes Prieto, Antonio Afonso, Gonzalo de Medrano, Tris- »tan Borxes, el Borgoñon, Hernando de Correa, Francisco »Amado, Pedro de Garimpas, Anton de Noda, Sebastian de »Nuque, Juan Cerpa, Juan Gutierrez, Villasona, Gonzalo »de Ximenez, Luis Quintana, Pedro de Bracamonte, Juan »de Flores, Enrique Mendez, Marcos Nuñez de Avila, »Andres Milgara, Baltazar Angúlo, Francisco de Alva, »Roque de Paredes, Hernan Aguado, Luis de Villafranca, »Lope de Andrada, Juan de Quintanilla, Contreras, Gil »Carrillo, Hernando Sanchez, Francisco Hernandez, Sebas- »tian Marrero, Alonso Calzadilla, Pedro Sosa, Hernando »Talavera, Martin de Agreda, Lope Baez, Juan Martin, »Diego Cardoso, Bartolomé de Soto, Juan Moreno, Pablo »Ximenez, Lázaro Riberon, Sebastian de Roldan, Hernando »Diaz, Juan Requena, Juan Nuñez, Juan Corbacho, Martin »Pizarro, Juan de Rebolledo, Alonso Castillejo, Rui Ramirez »Pedro Carrion del Carpio, Luis Velazquez, Hernando Lo- »pez, Sebastian de Utrera, Pedro Colombo, Alonso de los »Reyes.

«Luego el gallardo Pedro Maninidra llegó con los Ca- »narios de su bando, y de los cuales se hizo aquesta lista: »Juan Doramas, Rutindana, Bentaguayre, Alonso de Adar- »goma, con Juan Dara, Juan Blasino, Romamp, Gomona- »les, Juan Mayor, y Pedro el de la Lengua, Juan Pascual, »Don Fernando Guanarteme, Juan Bueno, Luis Guillen, »Juan de Santa Ana, Juan Dome á Dios, Pablo Martin »Buendia, Pedro Quintana, Juan Alonso Ortega, Cristóbal »Gando, Pedro de la Palma, Alonso Perez, Luis Martin »del Llano, Pedro Moreno, Ambrosio de Loranza, Juan »Pablo, Pedro el Grande, Juan Roquero, Pedro Xinámar,

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»Juan Martin Izquierdo, Hernando de la Peña, Luis Fran»cisco, Gonzalo Gueniguado, Pablo Ramos, Ramiro Es»tevez, Pedro Prieto el Tuerto, Esteban Lopez, Roque »de Santa Ana, Alonso Rubio, Bernabé Serrano, García de »la Fuente, Diego Perez, Ambrosio de San Juan, Anton »Antonio, Hernando Caballero, Martín Lopez, Pedro Fer»nandez, Baltazar Gallardo, Hernan Rodriguez, Pedro de »la Rosa, Juan del Salto, Juan Velez, Pablo Esteban, Mar»tin Infante, Juan de Tinaguado.

«Bartolomé de Estupiñan, persona de mérito, valor, es»fuerzo y nombre... Diego de Mesa Capitan, Juan Ramos, »Bernabé del Castillo, Anton Victorias, Francisco Mesa, »Lázaro de Luque, Alvaro de Leon, Felipe Cuadros, Anto»nio de Escobar, Francisco Iguero, Diego Balboa, Ortuño »de Saucedo, Diego Roman, Orosco, Anton de Alfaro; Alon»so de las Hijas, Juan Lorenzo, Nicolás Peñas, Pedro de »San Lúcar, Pedro de Fuentes y Francisco Hernandez, Jay»me Jóven, Francisco de Gordillo, Narvaez Bautista, Anto»nio de Montoya, Pedro Hernandez de Arcos, Hernan Pe»rez, Jurado de Alcalá, Alonso Benitez, Bartolomé García, »Luis Marchena, Tomé García, Pedro Juan Estrada, Juan »de San Ped o, Pedro de San Pedro, Juan de la Torre »Luis de Palenzuela.

«El capitan Bernardo de Chichones, Gonzalo de Santia»go, Juan de Liria, Diego Montalvo, Juan de Talavera, »Gonzalo de Ribera, Pedro Tapia, Alonso de Zamora, Her»nando Gomez, Francisco de Romera, Luis Cabeza, Pedro »Cortés Machena, Pedro Paredes, Diego de Cala, Sebastian »Bastardo, Pedro Luis, Juan de Nuñez, Luis Medina, »Alonso de Xeréz y Juan de Sosa, Pedro Marqués, Fran»cisco de Toledo, Bartolomé Solis, Juan de Antequera, Pe»dro de Aranda, Juan de Sufre Arroyo, Rodrigo Andujar, »Sebastian Molina, Juan Nuñez Tellez, Salvador Morillo, »Bartolomé Aracena, Juan de Ronda, Pedro Martin de Su»fre, Luis Mateos, Juan de Ecija y Antonio de Baena, Alon»so de Arce, Juan de Zaragoza, Juan de Llerena, Juan de »Guadalupe, Pedro de Arjona. Pedro de Baeza, Pedro de

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»Cifra, Esteban Santa Olaya, Juan Badajoz, Gaspar de Ta»lavera, Diego Marroquin, Juan de la Fuente, Luis de Ciu»dad-Rodrigo, Alonso Osuna, Alonso de Avilés, Diego de »Merida, Bartolomé Beato, Pedro Gomez, Pedro Toledo, »Diego de Aracena, Juan de Córdoba y Pedro de Valverde, »Francisco de Subieta, Pedro Càzares, Pedro Alonso, Mar»tin de San Alejo, Rodrigo Barrios, Pedro de Santaella, »Lorenzo de Quesada, Pedro Córdoba, Bartolomé de Cifra, »Anton Romero, Luis de Córdoba, Alonso de Segura, Luis »de Carvajal, Hernan Pedrosa, Juan de Jaen, Francisco »Mercadillo, Hernando Ascanio, Alonso de Faxardo, Fran»cisco Carminatis, Luis de Herrera, Pedro Moron, Francis»co Salamanca, Gomez de Medellin, Bernabé Izquierdo, »Lorenzo Portugués, Pedro Larguillo, Benito de Anduxar, »Pedro de Alcaudete, dos Gonzalos Moron y otros dos Pe»dros, Benito de Xérez, Cristóbal Coria, Pedro Ari»ñón, Cristóbal de Antequera, Juan Martin Cordovés, »y Juan Castaño, Juan de Valbuenos y Lorenzo Te»llo, Pedro Jaen, Cristóbal de Romero, Benito de los »Rios, Pedro Sanchez, García Gaitan, Alonso de Quesada, »Antonio de Madrid, Gomez Hernandez, Juan de Bollullos »y Miguel de Caspe, Pedro de Albayda, Pedro de Montoro, »Pedro de Nipra, Luis de Benavente, Juan de Alcazar, Bar»tolomé Plasencia, Bartolomé Trujillo, Juan Jurado, Fran»cisco de Jaen y Juan de Córdoba, Pedro y Alonso Montero, »Pedro Dueñas.

«Juan de Esquibel, un capitan famoso, Don Esteban Je»rónimo de Córdoba, Marcos Nuñez, Hernando de Gamboa, »Pedro de Riberol, Alonso Borja, Juan Bernal, Pedro Vaz»quez, Diego Lopez, Diego Cervantes, Sebastian Gonzalez, »Francisco Calderón, Pedro Marrero, Alonso Xaramillo, »Hernando Bayo, Pedro de Castañel, Juan de Vergara, »Martin Navarro, Hernando de Medina, Miguel de Uxeda, »Sebastian de Coria, Jerónimo Pineda Samarinas, Jorge »de Toledo, Juan de Salamanca, Juan Reboséo, Juan Pilas, «Juan Quesada, Juan de Medina, Sebastian Plasencia, Fran»cisco de la Piedra, Pablo Perez, Hernando de Jaen, San-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2005

»cho de Ecija, Alonso Peñalosa, Andrés Tavarez, Andrés »de Aranda, Diego de Truxillo, Alonso Guillardin, Miguel »Medina, Antonio de Vallejo, Juan Gutierrez, Luis Pèrera, »Rodrigo de Salcedo, Alonso de Arcolèa, Juan Gonzalez, »Bartolomé Triana, Pedro de Ecija, Alonso Mesa, Diego »de Meneses, Juan Casino, Juan Justo, Juan de Ocaña, An- »ton Peron, Alonso de Berbiesca, Alvaro Perez, Pedro de »Cantilla, Pedro de Visandinos, Don Rodrigo, Alonso Pa- »blos y Felipe Andrada, Antonio Sosa, Don Gonzalo Astu- »rias, Luis de Lora, Francisco de Plasencia, Pedro Mar- »tin Gandul, Juan de Sevilla, Pedro de Alcandar, Bartolo- »mé de Marquez, Diego Alberrosa, Juan Medina Cerezo, »Andres Moreno y Juan Camacho, Francisco Villanueva, »Juan Galindo, Pedro de Salamanca, Pedro Leño, Martin »Godoy, Silvestre de Cusia, Anton de Aranda, Pedro de »los Arcos, Pedro Luis y Lesama, Juan Garrido, Felipe de »Jaen, Diego Baena, Francisco Perez, Diego Salamanca, »Juan Simon, Juan Ortiz, Juan de Viana, Francisco Ana- »ra, Diego de Ariñona, Lope Leon, Gonzalo de Sevilla, An- »ton de Almairo, Pedro de Alanata, Garcia de Utrera, Ber- »nabé Cerrado, Gonzalo Martin Dávila, Juan Ponce, Pedro »Serrano, Bernabé Sorcillo, Juan de Alanara, Berna- »bé de Silva, Gonzalo de Almoguer, Luis de Arrisola, »Diego de Villa-Real, Rodrigo de Isla, Martin Casti- »llo, Anton de Cox, Juan Rucho, Diego de Pimentel, Pe- »dro de Fuentes, Alonso Albarracin, Rodrigo Toro, Fran- »cisco Nuñez, Pedro de Carreño, Juan Vegel, Juan Gar- »cia, Juan Peralta, Francisco de Espinosa, Alonso Mar- »qués, Francisco de Ledesma, Diego Ayala, Bartolomé Me- »xia, Luis Marrero.»

«El capitan Hernando de Escalante, Francisco de Alca- »duz, Juan de la Rosa, Alonso Villanueva, Juan de Anchie- »ta, Lope de Anchieta, Diego de Cepeda, Rodrigo de Hur- »tado, Estévan Niño, Alonso Horrosuelo, Diego Perez, Pe- »dro Cortés, Alonso de Belloso, Pedro Diaz Tamayo, Juan »Mellado, Pablo de Rueda, Baltazar de Moya, Diego de »Santarén, Alonso Sanchez, Cristóbal, Pedro, y Juan, to-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»los de Arevalo, Antonio Peñafiel, Martin Cevallos, Alon-
»so de las Casas, Juan de Estepa, Bernal Gascon, Bartolo-
»mé del Puerto, Simon de Viera, Bernabé Garniza. Anto-
»nio Cox, Juan Prieto, Juan de Ortega, Alvaro de Farfan,
»Francisco Dávila, Juan de Alcafa, Luis Santos de la Puer-
»ta, Alonso Sena, Pedro de Gallegos, Hernando Perdini-
»guez, Sancho Lopez. Juan Portugués, Alonso Vizcaino.
»Pedro del Puerto y Aparicio Flores, Hernando de Segovia,
»Pedro Córdoba, Sancho de Villalon, Martin de Fuentes,
»Hernando de Navarra, Lope Parra, Juan de Ortega,
»Bernal, Pedro Morato, Pedro Ariñon, Cristóbal Maldona-
»do, Juan de Mora, Gregorio Rubalcada, Lorenzo de la To-
»rre, Luis Gallegos, Pedro Matos, Sebastian Rodriguez,
»Alonso de la Mora, Pedro Lisboa, Diego Pascual, Gonzalo
»de Mexia, Alonso de Jaen, Pedro del Águila, Benito Sa-
»martin, Diego de Córdoba, Juan Aguado, Luis Ramos,
»Juan Romero, Hipólito Ruiz, Gregorio Gomez, Francisco
»Salazar y Diego Xuarez, Diego de Salvatierra, Alonso
»Vazquez, Garcia de Hinojosa, Juan Gonzalez, Diego Co-
»rrea, Pedro de San Lúcar, Rodrigo de Leon, Juan Almo-
»naz, Alvaro Portugués, Pedro Rubelda, Marin Moron, Her
»nando de Orihuela, Alonso de Albacete, Juan Delgado,
»Juan de Jaen, Ambrosio de Medina, Pedro de Fregenal,
»Lorenzo Perez, Juan Garcia, Juan Santos, Pedro Ortuño,
»Villa Real el Viejo, Juan del Valle, Domingo Villaseca,
»Miguel Sardo, Alonso Martin Bejar, Juan Marchena, Juan
»de Cazalla, Pedro Tornadijo, Luis Manzanilla, Diego de
Alburquerque, Rodrigo de Melgar, Francisco Rueda, Mar-
»tin Rodrigo, Pedro y Juan de Aldana, Pedro Gutierrez,
»Sebastian Plasencia, Alonso Pozoblanco, Juan de Ochoa,
»Rodrigo de Alumbrada, Pedro Jorge, Julian Francés, Alon-
»so de Siguera, Vasco Berganza, Sebastian de Ayora, Pe-
»dro Xérez, Hernandode Herrera ,Juan de Albacete, An-
»ton de Bujalance, Pedro Martin Carorla, Juan Velazquez,
»Bartolomé Plasencia, Juan de Lorca, Hernando Yanez,
»Alonso de San Lúcar, Pedro Baeza, Alonso de la Mota,
»Juan de Motando, Pedro de la Rambla, Garcia Cala, Luis

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»de Benavides, Cristóbal Valdivieso, Juan de Aranda, Luis »de Peñafiel; Juan de Palacios, Vicente Yañez, Bernabé »Castaño.

«El capitan Narvaez..... Juan Gil, Pedro Cartuxo, Rui »Velasco, Bernabé del Sarmiento, Juan de Estrada, Alonso »Chaves, Diego de Lucena, Cristóbal Nuñez, Juan Donis »Osorio, Antonio Suazo, Bernabé Tabarez, Pedro de Coro- »nado, Antonio Gomez, Anton Xeréz, Francisco de Truxi- »llo, Pedro Alonso Serrano, Juan Navarro, Juan Ortiz, Juan »Ortega, Esteban Alvarez, Antonio Valenciano, Pablo En- »riquez, Miguel Grado de Estrada, Juan de Arrocha, Alon- »so de Carrasco, Luis de Torres, Bernabé Vizcaino, Miguel »Jorba, Pedro de Aguiero, Juan de Talavera, Andrés Leal, »Rodrigo Columbrera, Gonzalo Yanez y Gonzalo Sanchez, »Pedro Machado, Bernabé Coímbra, Hernan Lorenzo, Este- »ban de los Rios, Miguel Francisco, Juan Cantalapiedra, »Ruiz Ranilla, Martin de Santiago, Pedro de Santiago, An- »dres de Murcia, Rodrigo de Moron, Martin Sevilla, Anto- »nio Yañez, Diego de Morales, Diego Truxillo, Alonso de »la Fuente, Francisco Columbrera, Juan de Ortega, Francis- »co Mariano, Xuan de Málaga, Alonso Narvayza, Pedro »Antunez, Rodrigo Afonso, Pedro y Juan Casado, Anton de »Tapia, Bernabé de Salas, Francisco Hernandez, Sebastian »Llerena, Juan Tirado, Anton de Arcos, Juan Lozano; Pe- »dro Guerrero y Hernando Vasquez, Anton Romano, Pedro »Pan y Agua, Juan de Callejas y Luis de Anduxar, Alonso »de Texera, Luis Ramirez, Rodrigo de Llerena, Hernan »Gonzalez, Gonzalo Mendez y Nicolás de Arcos, Luis Cas- »tro, Anton Cabeza, Juan de Andujar, Juan Alcantar, »Francisco de Paredes, Jerónimo Valverde, Juan Paterna, »Francisco de Sevilla, Luis Corrijos, Francisco de Xeréz, »Gomez de Herrera, Rordigo Valdevieso, Luis Veloso, Anton »Mellado, Alonso de Lucena, Diego de Arjona, Vasco de »Loreto, Bartolomé Correa, Pedro Perez, Anton de Noda, »Sebastian Carrillo, Don Florian Cofino, Juan del Puerto, »Pedro de Campos, Pedro de Bollullos, Alvaro de Cocon, »Pedro Quiñones, Juan Gonzalez, Francisco de Herrera,

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»Juan Rodriguez Mellado, Juan Riveros, Francisco de Bae»za, Luiz de Lora, Hernando Rompe Yá, Marcos Serrano, »Pedro Alcalá, Rodrigo de Zamora, Hernando Bueno, Se»bastian Damasco, Bartolomé de Osuna, Pedro Huete, Die»go de Villarreal, Luis de Malgara, Luis Marmolejo, Anto»nio Villalobos, Martin Xerez, Alcantara Espinosa, Pedro «Barroso, Bernabé de Alcántara, Rodrigo Franhiz, Sebas»tian Espinola, Andrés Cerdoso, Juan de Calzadilla.

«Gonzalo Soto, Capitan..... Juan de Burgos, Juan Soto, »Juan Espejo, Francisco Fuentes, Barrios Quintanilla, Pe»dro Coello, Juan del Barco, Dávila, Aparicio Donis, Martin »Delgado, Andrés de Aldana, Pedro de Maneyra, Francis»co de Zamora, Alonso Yepes, Diego Rodriguez, y Cristó»bal Peñas, Alonso de Morales, Juan de Arrocha, Andrés »Monfés, y Pedro Azagaido, Alonso de Alfagís, Hernando »Yanez, Juan de Zamora, Andrés de Villanueva, Juan Mar»tin, Juan Donis, Pedro Zamora, Miguel del Caballero, Pe»dro Lopez, Bartolomé San Lúcar de Valverde, Antonio de »Arellano, Luis Amado, Martin Milan, Alonso de Escobe»do, Francisco Palos, Diego de Morales, Miguel Perez de »Abarca, Pedro Nuñez, Lope de Higuera, con Estevan Jor»ge, Francisco Franco, Alonso de Hermano, Alonso Mar»qués, Pedro de Palencia, Juan de Mendieta, Diego Man»zanilla, Pedro de Mora, Luis de Mendieta, Diego de Toro, »Pedro Cuajo Andrada, Alonso de la Fuente, Andrés Loza»no, Bartolomé Torcato, Anton Lebrija, Juan de Escobar, »Pedro Martin Estacio, Bernabé de Lebrija, Juan de Armi»ño, Martin Valiente, Marcos de Frigueras, Fernando de »Saavedra, Diego de Arcos, Lorenzo de Pedrosa, Juan Mo»lina, Pedro Cordero, Pedro de Carmona, Miguel Parrado, »Diego de Llerena, Pedro Salinas, Bernabé de Cordova, »Martin Soler y Sebastian Salguero, Alonso de Solares, »Juan Estevan, Martin de Oviedo, Alonso de Morato, Rodri»go de Segovia, Juan de Soria, Bernardino de Paez, Loren»te Pedro, Ambrosio de Riquel, Roque Dominguez.

«El Capitan Bernardo de Elicona, Juan de Ascalanga, »Don Rodrigo Gantes, Hernando de Padilla, Alonso Cubres,

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2020

»Alonso Cuevas, Don Martin de Chaves, Hernando Rastro, »Pedro de Saravia, Cristóval de Semilla, Juan de Lorca, »Martin Francisco y Pedro de Molina, Andrés Portocarrero, »Andrés de Cuevas, Alonso de la Arena, Alonso Castro, »Alonso García, Diego de Melendez, Alonso Porras, Berna- »bé de Cala, Bernardino Coloma, Juan de Llanos, Alonso »de la Guarda, Luis Carreño, Pedro Cortés, Pedro de Leon, »Juan Nuño, Pedro Paez, Pedro Cala, Juan Gonzalez, An- »drés de Peñafiel, Luis Valderrama, Alonso Peñalosa, Juan »del Aguila, Rodrigo de Armas, Juan Gonzalez Blanco, Lu- »cas Negrin, Antonio de la Zarza, Alonso de Texera, Pedro »Rosa, Alonso de la Mar, Gonzalo Illescas, Martin Perez »del Prado, Diego Arocha, Alonso Filo, Nicolás Baena »Bartolomé Madera, Alonso Jaspe, Rodrigo el Cojo, Juan »de Villaverde, Tristan Beloso, Lucas de Marchena, Fran- »cisco Sanchez, Alvaro Rodriguez, Antonio Mas Galindo, »Alonso Vera, Hernando del Castillo, Pedro Diaz, Francisco »Mas, Hernando de Viena, Alonso de Olliron, Pedro de »Soxos, Bernabé de Orellana, Juan de Torres, Martin del »Valle, Antonio Herresuelo, Timotheo de Torre, Martin »Guescas, Alvaro de Ranilla, Juan de Utrera, Martin Mon- »tera, Diego Valdivieso, Juan Alonso Bernal, Pedro de Var- »gas, Juan de Santander, Hernan de Barrios, Bernabé de »Losada, Luis Mendoza, Alonso Vivas, Pedro de Padilla, »Bartolomé Solino, Juan Roquero, Anton Conil, Alonso de »Artiaga, Francisco Ronda, Bernabé Camacho, Anton Leal, »Alonso de Bolaños, Martin Valdio, Sebastian de Sosa, Ma- »tias de San Juan, Martin de Alandia, Rodrigo Palomeque, »Antonio Gomez, Pedro de la Quixada, Juan de Baños, Mi- »guel Cherinos, Bernabé García, Cristoval de la Fuente, »Pedro Rojo, Martin Afonso, Sebastian Machado, Francisco »de la Cruz, Pedro Verdejo, Diego Serrano, Pedro de Car- »mona.»

Pero es que algunos de los que fueron la primera vez, no se atrevieron á volver, segun manifiesta Espinosa (1) con referencia á Bartolomé Benitez de Lugo y otros que

(1) *Espinosa*: op. cit. Lib. III, cap. VII, p. 66.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

no quisieron volver á la isla, hasta despues de conquistada. Hecho que niega Nuñez de la Peña.

A pesar de éstas y de otras contrariedades, reunió Fernandez de Lugo un ejército compuesto de más de mil hombres de á pié y de unos 60 ó 70 de á caballo, los cuales salieron de la Gran Canaria el 1.° de Noviembre, llegando á Santa Cruz al siguiente dia, *con determinación de no salir de la tierra, hasta morir ó ganarla* (1).

Parece que siempre ha sido la política el escollo donde han venido á naufragar los grandes hombres, arrastrados por la fuerza de sus ambiciones y cegados por los oropeles de su falsa gloria. Lo mismo ha acontecido hoy que siempre: lo propio entre salvajes, que en el seno de la civilización; porque donde quiera se encuentra el hombre con sus locuras y devaneos, y con sus desórdenes y envidias.

Eso fué lo que aconteció á Quebehí Bencomo, que no supo aprovecharse del prestigio conquistado con la derrota de Fernandez de Lugo, en Acentejo; pues mucho pudo haber hecho cuando la retirada de éste con sus tropas derrotadas, su reembarque para la Gran Canaria, y el arrasamiento de las fortificianes que habian ejecutado. Si en vez de tratar de subyugar á todos los Menceyes de la isla, soñando en hacerse señor de toda ella, como si hubiese poseido las condiciones del Gran Tinerfe, hubiese tenido talento bastante y abnegación suficiente para sostener y amparar en sus legitimos dominios á todos los Menceyes, empleando los medios de atracción, como el Mencey más poderoso; ni se hubiera ganado la indiferencia de muchos, ni el odio de otros, que conocieron sus intenciones, ni las traiciones de Añaterve el *Bueno*.

Cada cronista é historiador pinta los hechos á su antojo: los poetas sublimándolos, los otros exajerándolos, y buscando y rebuscando causas ocultas para acontecimientos vistos, y todos ellos pintando á los personajes con tan subidos colores y á los sucesos con una aureola, de gloria para unos y de desprestigio para otros, que la sesuda

(1) *Espinosa*: op. cit. lib. III, cap. VII, p. 67.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

historia, en su helada narración, no puede darles cabida.

No podemos negar por nuestra parte que los disturbios originados por la ambición, fueron causa principal que determinó resultados inesperados para los Guanches, que llegaron á considerarse como invencibles; pero no hay duda que aquellos espíritus sufrieron grande abatimiento cuando vieron como principiaba á desarrollarse el *tifus* de los campamentos, llamado *Modorra de los Guanches* por los españoles, originado en la batalla de Acentejo, por haber quedado insepulto gran número de cadáveres, y cuyo mal se extendió por toda la isla ocasionando muchos estragos.

De suerte que disensiones, que podemos llamar intestinas, por un lado, y el contagio por otro, habrian de producir funestos efectos para la defensa de aquellos naturales, cuyas fuerzas debilitadas en mucho, no podían oponer un irresistible valladar á las reforzadas huestes enemigas. Y sin embargo, ya veremos, como á pesar de todo, vendieron cara su ambicionada independencia.

A este respecto dice Marin de Cubas (1): «Buscarónse »espías y dieron por aviso que no tenian gente junta de pe»lea para venir á buscarlos á la playa, porque había gran »mortandad en toda la tierra, ó ya fuese ser apestados por »la corrupción de más de dos mil cuerpos que quedaron por »enterrar el año pasado en la batalla de Centejo, habían »muerto, de la enfermedad que los Españoles llamaban »Modorra que no duraba más de tres días, más de cuatro »mil hombres en el verano y estío.»

Cuando los Guanches que hacian de atalayas, vieron arribar á Añaza numerosas embarcaciones haciendo salvas de artillería y el desembarque de mucha gente armada, corrieron á dar aviso y voz de alarma á Quebehí Bencomo, quien dió órdenes inmediatas á sus súbditos y aliados, despachando emisarios al efecto, para que al siguiente día se encontrasen con todas las fuerzas de que pudiesen disponer en la Laguna de Aguere.

(1) *Dr, Marin de Cubas*: M. S. cit. Lib. II, cap. XVI, p. 153.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

Dice Nuñez de la Peña (1) que el contingente fue numeroso, pues Bencomo se presentó con 5.000 vasallos, Acaymo el de Tacoronte con 2.000, el Mencey de Tegueste con 1.200, el de Anaga, con 2.600, y Zebensuy ó Zebensayas, Príncipe de la *Punta del Hidalgo-pobre*, con 250, formando un total de 11.050 guanches; de cuyo número, segun dice Viera y Clavijo, pudiera mucho descontarse, pues no se comprende que contando toda la isla de Tenerife con sólo 15.000 almas, se pudiera reunir semejante ejército, sin incluir los vasallos de los demás menceyes de la isla.

Dícese que cuando Quebehí Bencomo se vió al frente de tan lucido ejército, «soberbio estaba el gran Rey de Taoro »con su grueso ejército, tan arrogante y ufano, que decía »á sus primos, y vasallos: venga aquí todo el poder del mun»do que con nuestro valor, para él tengo resistencia (2).»

Lo primero que hizo fué revisar sus fuerzas, el estado en que se encontraban, y luego destacó dos hombres de los más aptos y astutos á fin de que fuesen á inspeccionar el campamento de Añaza, que de nuevo habian formado los españoles, para que le trajesen instrucciones detalladas de todo. Pero por más que estos dos hombres procuraron ocultarse, unas veces arrastrándose como serpientes por la maleza formada por *balos*, *berodes*, *tabaibas*, *cardones* y plantas bajas; y otras subiéndose sobre elevados árboles para mejor observar el campamento; fueron sin embargo vistos por los centinelas de Fernández de Lugo, quien, al tener conocimiento de ello, ordenó que cuatro hombres de á caballo y algunos otros de à pié les prendiesen, trayéndolos á su presencia. Pero apenas los dos guanches lo comprendieron, se dieron á la fuga, y aunque uno de ellos, perseguido de cerca por los de á caballo, fué por estos aprisionado, el otro logró escapar de una manera asombrosa,pues arrojándose á un barranco y ayudado de la lanza que llevaba, saltando de una manera increible de peña en peña, y de anden en anden, consiguió escapar, llevando à los suyos noticias de la sorpresa.

(1) *Nuñez de la Peña*: op. cit. Lib. I, cap. XV, p. 135.
(2) Id. id. id.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

Interrogado por Fernández de Lugo el prisionero, negóse á dar contestación alguna; pero conforme á los usos de aquella época, sometiósele al tormento, y entonces, segun Nuñez de la Peña (1), declaró «que habia un mes que los »Reyes de Taoro, de Tacoronte, de Tegueste y el señor de »unas sierras, habian llegado á la Laguna á estorbarle la en»trada con once mil vasallos, y que de una modorra habian »muerto más de seis mil en aquel tiempo, y aun morían; y »que en el medio del camino, en donde dicen la Cuesta por »donde habían de subir á la Laguna, en el alto y llano de »ella que está entre dos barrancos, estaban treinta guan»ches por centinelas puestos por su Rey, para que viendo »que los españoles subian á la Laguna le diesen aviso para »bajar con sus vasallos á cogerles el paso de la Cuesta por »tener aquella más ventaja en la pelea, que no era muy po»ca, y no dejarles subirla, que él y su compañero habian »llegado allí por mandado de su Rey para que viese el esta»do y forma de su ejército.»

Al oir estas manifestaciones, Fernandez de Lugo llamó á Consejo á sus oficiales ó Estado mayor, como diriamos hoy, y despues de deliberar largamente sobre el estado de las cosas, como hombres resueltos á no dar un paso en falso, acordaron dejar guarnecida la fortaleza à cargo de Don Fernando Guanaterme y los canarios que á sus órdenes tenía; y fué el 13 de Noviembre, á la media noche, cuando con el mayor sigilo y con las debidas precauciones se pusieron en marcha, á fin de no ser avistados por los atalayas y espias que tenía Bencomo apostados para observar sus movimientos.

Consiguieron de este modo los invasores, tomar posiciones, una hora antes de amanecer, en el Llano de la Laguna, donde se encuentra hoy la *Cruz de Piedra*. Pero apenas las avanzadas de Bencomo apercibieron las tropas enemigas, se dieron á la huída, temerosas de caer prisioneras, y tres de los más valientes y leales fueron á darle parte al Mencey de Taoro; quien altamente incómodo porque

(1) *Nuñez de la Peña*: op. cit. Lib. I, cap. XV, p. 136.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

no se le dió aviso anticipado, y sin atender las razones de aquellos infelices que pretextaban la oscuridad de la noche, los mandó ahorcar sin más oirles; dándose por satisfechos los otros que habian huido, al saber la suerte que habia cabido á sus desgraciados compañeros.

Ventajosa era la situación de las tropas de Fernandez de Lugo, debida indudablemente al descuido de las avanzadas indígenas; pero Bencomo no tenia otro remedio que presentar desde luego la batalla, dándo órden á los jefes para el ataque; contando de antemano con la victoria y confiando en el entusiasmo y en el valor de los suyos y en el recuerdo de la derrota sufrida por las huestes españolas en el combate de Acentejo.

Por esto no quiso dar oido al mensaje que Fernandez de Lugo le envió con el interprete Guillen Castellanos, diciendo que «obedeciese á los católicos reyes de España y con»cediese lo demas que le tenia pedido. La respuesta que le »envió, fué negándole la obediencia (1).»

Inmediatamente ordenó á Sigoñé, uno de los Guanches de mejor reputación, que con 400 hombres escogidos ocupase la parte comprendida entre Añaza y Aguere, á fin de que cuando las tropas españolas fuesen derrotadas, y huyesen hàcia el campamento de Añaza, les cortasen la retirada y exterminasen á los molestos invasores.

«Vieron en lo alto, dice Marin de Cubas (2), al enemigo »ya prevenido en dos escuadras de más de tres mil hombres »cada una; traian armas de acero, espadas, rodelas, chu»zos, que habían quedado de la victoria pasada, y algunas »banderas tendidas: el Capitan gentil traia una buena partesa»na que con ella hizo mucho daño en los caballos: aunque los »gentiles se hallaban de puesto mejorados, luego le desampa»raron finjidamente y alli se les empezó á dar la batalla á co»sa de las siete, haciendo un ala acometieron con grandes »voces, pedradas, dardos tirados á mano y montantes de »palo y demas armas de acero. Los caballos les derrotaron

(1) *Nuñez de la Peña*: op. cit. Lib. I, cap. XV, p. 137.

(2) *Dr. Marin de Cubas*: M. S. cit. Lib. II, cap. XVI, p. 153.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»por muchas veces y fué la victoria dudosa; por dos ó tres »veces los cristianos apellidaban con grandisima devoción »los Santos de su advocación, y siempre á la Virgen Stma. »del Rosario, y Alonso de Lugo en altas voces llamaba al »Arcángel San Gabriel y á Ntra. Sra. de las Nieves su de- »vota, y otros á Santiago. Viendo los cristianos en gran »peligro al esforzado Lugo, perseguido de gentiles, le mu- »daron el espaldar de grana porque le buscaban, y le dió »otro azul Pedro Mayor; mas aunque veian en otro la gra- »na no desconocian á Lugo. En fin entre tantas dudas cer- »ca de las diez del día se fué reconociendo en el enemigo »flaqueza, aunque les había venido otro buen socorro de »gente no era tan brava, y acometiendo diez ó doce de á ca- »ballo contra el capitan Tinguaro, que tenia la partesana, »lo alancearon y atropellaron, y llegó uno de á pié con un »chuzo le acabó de matar á golpes y heridas, fué cortada »la cabeza y puesta en un palo se llevó en alto: los Guan- »ches huyeron todos á una.»

La acción fué tan reñida que, segun este historiador, murieron como 200 cristianos, habiendo numerosos heridos, y por parte de los Guanches más de 1.600, sin contar los heridos que fueron muchísimos

Entre los accidentes de esta batalla, hace notar Espinosa (1), como comprendian los Guanches los efectos de las ballestas: «Peleóse este dia, dice, valerosamente y con mucho »trabajo, porque era tanta la resistencia que los Guanches »hazian, y tanta la ligereza y desasosiego con que pelea- »ban, que no davan á los nuestros sossiego alguno, ni lugar »de resollar. Aconteció, que como los Peones vallesteros »disparassen sus vallestas, y con los passadores hiziesse »en los enemigos daño aunque poco, porque como no es- »tán quedos peleando, sino corriendo de un cabo á otro, no »les podian hazer tiro cierto: los Guanches que no enten- »dian el artificio como se tira el passador, y no oyan mas »que el sonido ó estrallo que dava la cuerda, tomavan el »passador ó virote, y haciendo aquel sonido con la boca,

(1) *Espinosa*: op. cit. lib. III, cap. VIII, p. 68.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»arrojavan el virote con la mano házia los nuestros, pen»sando que en el sonido estava la fuerza. Pero con mucha »más arrojaban ellos una piedra, que aunque diesse en la »rodela ó tarja la hazian pedazos y al brazo debajo della.»

Hubo en esta notable batalla rasgos de gran valor, como fué el de Fernando Trujillo que, al ver que el guanche Tigayga llevaba una bandera española cogida en la matanza de Acentejo, se precipitó sobre él, y arrancándosela de las manos, le dió muerte.

Otros autores, dicen, que Tinguaro peleó con una magnífica alabarda, defendiéndose de siete hombres de á caballo, y corriendo por la cuesta, que hoy dicen de San Roque, al verse de cerca perseguido por un soldado llamado Pedro Martin Buen-Día, agobiado por la carrera y el cansancio, se sintió atravesado por la lanza de aquel, cayendo muerto en un estrecho barranquillo.

Más explicito Nuñez de la Peña dice (1): «El principe y «capitan Tinguaro, que mal herido se había retirado á la »falda de la sierra de San Roque, perseguido de cuatro sol»dados de á caballo, se libró de ellos con una alabarda que »traia consigo, la cual había ganado en la batalla de Cente»jo; y habiendose librado de ellos subiendo la sierra, le dió »caza un valiente soldado llamado Pedro Martin Buendia, »y le dió un adardada que le derribó: mostrósele el ca»pitan Tinguaro rendido porque no le acabase de matar, »cruzó los brazos y en su lengua le dijo; «Chucar guayot »archimencey reste Bencomsanet vandent relac machet za. »hañe», que quiere decir: «No mates al hidalgo, que es natu»ral hermano de Bencomo y se rinde aqui como cautivo.» »Poco caso hizo Pedro de Buendia de las razones del prin»cipe Tinguaro, porque no las entendía, asi le atravesó los »pechos con otro golpe; y aunque otros españoles que es»taban más abajo vieron al guanche caido y oidole sus pa«labras, á voces altas dijeron al soldado no le matase; pe»ro no tuvo remedio porque alli pereció del segundo golpe.»

Y á pesar de que los Guanches se hallaban prevenidos

(1) *Nuñez de la Peña:* op. cit. Lib. I, cap. XV, p. 138.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

para dar al siguiente día otra batalla, ésta no tuvo lugar: «pues procuróse pasar la noche (1) en la mejor forma de »guardia que ser pudiese por tener el enemigo á la mi»ra: al amanecer se prevenian muchos para dar á los cris»tianos otro asalto no menos fuerte, hallábase entre ellos »el Rey Bencomo, á quien Alonso de Lugo envió un reca»do con la cabeza de su capitan Tinguaro ofreciéndole la »paz y amistad de parte de los Reyes de Castilla, y que no »dejarian la tierra hasta perder primero todos la vida, y »cuando asi fuere otros más fuertes y mejores vendrian á »quitarles la tierra y destruirlos, y que si favoreciese Dios »á los cristianos que alli veia la victoria de ayer en la cabe»za de su mejor capitan: y aqui tomó parecer y consultó lo »que haria, y vino á la presencia del Rey un Sigoñi, que »es adivino ó brujo y dijo: que el Diablo le habia dicho que »estaban muchos más hombres previniéndose en las partes »de Oriente para venir á destruir esta tierra, habitarla y »dividirla entre sí, y que ésto era infalible por cuanto im»portaba admitir la amistad. Volvió el Rey á enviarle la »cabeza á Alonso de Lugo diciéndole que cada cual supiese »guardar bien la suya.»

Al hablar Viera y Clavijo (2) de la muerte de Tinguaro dice que «quedó tan desfigurado el cadáver con la sangre y »el polvo, que nadie se determinaba á decidir si era de *Ben»como* ó de *Tinguaro*, persuadiéndose algunos á que era »del primero. Y habiéndole conducido á presencia de nues»tro general, le daban fuertes puntapiès los soldados que »acudieron á verle, y le decian con grande enojo; "Este es »aquel terrible capitan que causó todo nuestro daño en »Acentejo." Alonso de Lugo no lloró sobre su ene»migo como Alejandro, antes bien dispuso que le separa«sen la cabeza del cuerpo; mandó levantar sobre una pica »este trofeo á vista de la Vega de la Laguna, y marchó otra »vez con todo su ejército hácia el puesto de Santa Maria de »Gracia, en donde se cantó el *Te-Deum*, que entonó el canó-

(1) *Dr. Marin de Cubas*: M. S. cit. Lib. II, cap. XVI, p. 154.

(2) *Viera y Clavijo*: op. cit. T. II, p. 208.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»nigo Samarinas y demás eclesiásticos y religiosos, ha»ciendo voto de fabricar una ermita bajo aquel titulo en el »mismo paraje.»

Más sublime y digno y hasta más generoso fué el rasgo de Anibal que nos refiere Diodoro de Sicilia, y que traduce Hoefer (1) del texto griego: «Cuando Magon hubo enviado à »Anibal el cuerpo de Sempronius, los soldados, viendo el cadá»ver en tierra, gritaron que era preciso mutilarlo y dispersar »sus pedazos con ayuda de la honda. Pero Anibal les hizo »ver que era inconveniente tratar de cebarse en un cuerpo »inanimado; y reflexionando sobre la inconstancia de la »suerte, con tal ejemplo á su vista y admirando el valor de »su enemigo que ya no existía, hizo al cadáver espléndidas »exéquias, y colocó los restos en una rica urna, enviándolos »al campo de los romanos.» Asi se portan los héroes.

Pero volviendo á la victoria que alcanzaron los españoles sobre los Guanches, es de notar la parte activa que voluntariamente, tomó Don Fernando Guanarteme, quien hizo, con su gente, verdaderas proezas que Castillo, con algo de novelesco, describe diciendo (2): «Al tiempo que pasaba ésto »en la Laguna, D. Fernando Guadartheme, que quedaba en »Santa Cruz, inflamado el ánimo, y con un sobrenatural »impulso, movió su gente y tiró á la Laguna. Habia puesto »el Adelantado en la cuesta à Juan Benitez y Fernando »del Hoyo para que no consintiesen subiese nadie del »Real de Santa Cruz, porque en algun contrario suce»so tuviesen libre retirada. Llegó Guadartheme, y estos ca»balleros quisieron detenerlo con que el Adelantado que»daba en estrecho, y dudaban si seria vivo. Mas se encen»dió D. Fernando, y enristrando la lanza hizo lugar á los

(1) *Ferd. Hoefer*: T, IV, p. 337.=«Lorsque Magon eut envoyé á »Annibal le corps de Sempronius, les soldats, voyant le corps gisant á »terre, criérent qu'il fallait le mutiler et en disperser les morceaux à »coups de fronde. Mais Annibal leur dit qu'il était inconvenant de »s'emporter sur un corps inanimé. Réfléchissant sur l'inconstance de »la fortune, dont il avait un exemple sous les yeux, et admirant la »valeur de cet ennemi qui n'était plus, il fit au mort de magnifiques »funérailles. Il en recueillit les os, les déposa généreusement dans une »urne et les envoya dans le camp des Romains.

(2) *Castillo*: op. cit. Lib. II, cap. XXXII, p. 182.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»suyos, diciendo que él había de ver la cara del Adelantado »vivo ó muerto. Y llegando á la batalla á tan buena ocasión, »que le necesitaba el Adelantado, poniéndose á su lado, va»liéndose de este beneficio de los Canarios, que los Guan»ches con este no imaginado socorro, comenzaron à desam»parar el campo, hallando en todas partes la muerte.»

Sigoñé permanecia entretanto firme en su puesto, siempre atento á cortar la retirada á las tropas españolas, confiando en que serian derrotadas; pero ya inquieto y bastante alarmado al ver que la noche se aproximaba y no llegaban los esperados acontecimientos, supuso que, no los españoles, sino los Guanches habian sido los derrotados; y á favor de la oscuridad, apresta á sus soldados, y se ponen en marcha hácia Aguere con objeto de informarse. Pero de improviso, y como á cosa de una hora despues de anochecer, se detienen oyendo extraños ruidos y como quejidos de gente herida: «previniéronse los Guanches (1) juzgando ser el ejército »derrotado, vieron que eran españoles: éstos eran unos sol»dados de á caballo y de á pié que salieron heridos de la »batalla, y caminaban á curarse al puerto: sus nombres de »los de á caballo, eran; Anton de Ballejo, Alonso Calderon, »Antonio de Alfaro, Antonio de Montoya, Francisco de Me»la, Lope de Aguirre, Pedro de Fuentes; y los de á pié, Juan »Navarro, Martin Sardo, Juan Zapata, Lope Gallego, Ro»drigo Yañez, Diego de Cala, Juan Carrasco, Juan Delgado, »Juan Ortega, Hernando de Riverol. Con estos heridos iban »doce soldados de guarda, seis de á caballo llamados, Juan »Perdomo, Juan Berriel, Marcos Verde, Anton Victorias, »Felipe Cuadros, Alonso Benitez, y seis soldados de á pié, »Francisco de Ledesma, Rodrigo de Barrios, Alonso de »Calzadilla, Luis Ramirez, Diego Meneses, Juan Rebolledo, »y estando cerca de ellos el capitan Sigoñé con los suyos »les dió asalto. Procuraron los católicos defenderse, tuvie»ron buen combate de una y otra parte; los Guanches ven»cieron á costa de trece que quedaron en el campo y veinte y »seis heridos: de los españoles no murió ninguno: salieron

(1) *Nuñez de la Peña*: op. cit. Lib. I, cap. XV, p. 140.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»doce heridos, y Juan Berriel con un ojo menos. Los espa»ñoles fueron prisioneros, y llevados á una cueva grande, »que está en la quebrada de un barranco de alli cerca, y »dejándolos maniatados con cien soldados de guarda; el ca»pitan Sigoñé con el resto de su escuadra subió á la Lagu»na por donde habia bajado.»

El Mencey de Güimar, Añaterve el *Bueno*, que por más que haya encontrado un defensor en el Doctor en Teología Diaz Nuñez, Arcipreste que fué de aquella misma Parroquial de Güimar, no puede encontrar defensa por su conducta censurable, siendo baldon y escarnio de la gente guanchinesca; desde que tuvo noticias de la derrota de Bencomo, se apresuró á felicitar á Fernandez de Lugo, llevándole abundantes víveres y poniendo á su disposición 2.000 Guanches, que el General español dispuso guarneciesen el Real de Añaza, despues de obsequiarles espléndidamente.

Luego que el valiente Sigoñé supo la derrota de Bencomo, deseoso de vengarle, preparó sus gentes para con la noche asaltar el Real de Añaza, ignorando los refuerzos que allí había introducido el Jefe de las tropas españolas, gracias á la traición de Añaterve. Por ello fué que vió su esperanza frustrada, y allí donde creyó encontrar una segura victoria, solo encontró funesta derrota, á virtud de las fuerzas enemigas coaligadas; dejando sobre el campo de batalla numerosos muertos y muchísimos heridos y prisioneros, que refirieron á los españoles lo acontecido en la noche anterior con los heridos que iban á curarse á Santa Cruz, y la cueva donde les habian colocado y fuerzas que les custodiaban.

Desde que Fernandez de Lugo tuvo noticia por esta relación del lugar donde se hallaban los prisioneros y heridos, despachó dos escuadrones; el uno formado por los Guanches de Güimar, y el otro de españoles, á las órdenes de Pedro de Vergara y de Lope Hernandez de la Guerra para su rescate inmediato. Pero al ver la altura y lo escarpado de la cueva donde se hallaban los prisioneros, y que los Guanches que les custodiaban principiaron á arrojar piedras y

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2009

grandes peñascos, consideraron imposible el librarlos; pero destacándose del cuerpo treinta hombres, subieron con estudiada astucia por un anden de ellos conocido y que dominaba la cueva; y aventajando la situación de los que guardaban los prisioneros y heridos, principiaron, á su vez, á arrojar piedras sobre los Guanches, causándoles tales destrozos que les obligaron á la huida, quedando muchos gravemente heridos, y recobrando su libertad los infelices españoles cautivos, que, perdida ya la esperanza de rescate, aguardaban resignados la muerte.

Entonces supieron las tropas que el jefe que habia muerto en la batalla de Aguere habia sido Tinguaro; á pesar de que en la información que hemos transcrito de Margarita Fernandez, se dice que el muerto habiasido el *Rey grande*, conocido por *Benitomo de Taoro*, y que le sucedió su hijo *Bentor*.

No hay ningun historiador, ni cronista, que se halle de acuerdo con este particular de la información; asi como tampoco se ha puesto en claro si el tal *Benitomo de Taoro*, era en efecto ó nó el tal *Quebehí Bencomo rey de Taoro*, que no fué el muerto.

Lo positivo es que, despues de esta batalla, por ser cruda la estación invernosa, y llover con mucha frecuencia en lo alto de la isla, retornaron las tropas españolas á Santa Cruz, en 7 de Diciembre, por ser tierra costanera y más abrigada, volviendo Bencomo al valle de Taoro, y Zebensuy á su Señorío, llevándose aquel la cabeza de Tinguaro, que fue delicadamente embalsamada; y sobre todo lo cual se explica así Nuñez de la Peña: (1) «Habiendo llegado á Taoro »los dos reyes y vasallos, trataron de las obsequias de la ca»beza, pusiéronla en un ataud sobre una alta peña que, á »modo de túmulo,tenian cubierta con pieles negras, venerà»banla y hacian mucho sentimiento con gemidos y llantos, y »á voce sen su lengua le decian: «Tanagaguayoch archimen»ceu, nahaia dir hanido fahet chunga pelut.» Que quiere de»cir: «El valeroso padre de la patria murió, y dejó los natu»rales huérfanos.» Despues de estas exclamaciones le unta-

(1) *Nuñez de la Peña*: op. cit. Lib. I, cap. XV, p. 143.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»taban con manteca, y ponian al sol, para que se mirlase. »Duraron estas honras quince dias, y á la hora de las diez »de cada día la mostraban al pueblo, y hacian sus ceremo»nias, y al fin de ellos la pusieron en la cueva del entierro »de los Reyes de Taoro. Los demas reyes de la isla supie»ron los reyes de la desgracia de sus primos, y de la »muerte del capitan Tinguaro, y enviaron sus embajado»res con los pésames al Rey de Taoro aunque no esta»ban muy corrientes en amistad.»

Presentóse el mes de Enero de 1495, con un tiempo verdaderamente primaveral; y tanto,que experimentándose falta de víveres en el campamento, ordenó el general á Hernando de Trujillo y á Gonzalo del Castillo que, con 500 hombres de confianza, hiciesen un reconocimiento, ó especie de excursión por la Laguna y Tegueste, viendo el estado en que el país se encontraba y recogiendo ganados para abastecimiento del Real.

Marcharon, en efecto, y al llegar á la Laguna, no encontraron sino cadáveres de Guanches, víctimas del contagio que se había propagado por la isla; sin ver ganado alguno; por lo que determinaron volver á Santa Cruz. Pero de repente fueron sorprendidos por los gritos de una mujer indígena, que, desde lo alto de un cerro les excitaba á que siguiesen adelante, toda vez que nada tenian que temer; pues el pais estaba desierto; pero temerosos los cristianos de que se les preparase una sorpresa, y que fuese aquello una estratagema, vacilaron en si convenia seguir adelante ó retroceder, determinando llegar con las debidas precauciones à la sierra, que es hoy de las Peñuelas, donde la mujer estaba; y á la cual no encontraron, á pesar de haber subido hasta lo más elevado, que llaman la Atalaya.

Descubríase desde allí el pintoresco valle de Tegueste, todo desierto; y siempre prevenidos, comenzaron su descenso por aquella parte, encontrando cuevas y rústicas cabañas deshabitadas, y solamente en una de éstas hallaron á un pobre anciano acompañado de dos niños y una niña

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

que lanzaban amargos ayes y derramaban lágrimas copiosas sobre el cadáver de la madre desgraciada que acababa de espirar.

En algunas habitaciones hallaron gófio, cebada, queso y manteca, y arrasando con todo para proveer al campamento, interrogaron al anciano sobre la ausencia de hombres y ganados; enterándoles aquel que todos los habitantes del territorio habian salido, huyendo de la peste, llevándose los ganados para que pastasen detras de la sierra; y que el rey de Tegueste se hallaba acampado con numerosos vasallos en el barranco de Tegina.

Pero los expedicionarios creian de suma necesidad apresar ganados, y así lo hicieron, obligando á los pastores á desampararlos, yendo á dar parte al Mencey de Tegueste de lo acontecido.

Al instante el Mencey reunió sus fuerzas, que con las de Zebenzuy formaban un contingente de 1200 hombres; y dando un gran rodeo, se emboscó en las Peñuelas para sorprender á los españoles, del mismo modo que había acontecido en Acentejo.

Retrocedieron los cristianos por el propio camino que habian llevado; pero al llegar á la cueva donde habian dejado al desgraciado anciano, le encontraron en angustiosa desesperación, pues él mismo había dado muerte à sus hijos, cuyos cadáveres presentaban un horroroso espectáculo, al propio tiempo que el anciano agonizaba, porque no pudiendo sobrellevar el peso de tanta desgracia, se habia desgarrado el vientre con un dardo.

Preguntado por tan trágica determinación, contestó: que queria màs morir y ver muertos á los suyos, que no contemplarles cautivos; pues demasiado sabia que habian de volver por ellos.

A pesar de que las tropas seguian adelante con su botin, sin encontrar obstáculo alguno; pensó Hernando de Trujillo, que podrian muy bien ser sorprendidos, recordando las palabras del anciano de que el rey de Tegueste se hallaba por aquellos contornos con numerosos vasallos; y por lo

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

mismo dispuso dividir sus fuerzas en cinco escuadras, la caballeria á retaguardia, dividiendo igualmente el ganado apresado; despachando espías que explorasen los alrededores y diesen conocimiento inmediato de todo lo que observasen.

Emboscado el rey de Tegueste con los suyos, y en el momento en que la primera escuadra subia la cuesta de las Peñuelas, creyó que era el momento oportuno del ataque, y dando un agudo silbo, cuyo eco resonó en todos aquellos contornos, fué como la señal del combate. Lo cual visto por los españoles y que eran atacados por diferentes sitios, se apresuraron á cojer la altura, colocándose la caballería en la parte baja. Luchaban los españoles con ventaja, y al ver los Guanches que sufrian numerosas pérdidas, por haber aquellos ganado la altura; huyeron cuesta abajo; pero fueron sorprendidos por la caballería que les esperaba en la llanura, ocasionándoles bajas de consideración.

Viendo Gonzalo del Castillo que Zebenzuy corria cerca de él, dió espuelas à su caballo, comprendiendo que los Guanches se rendirian, perdido uno de sus jefes; pero los indígenas que le vieron, se agruparon para proteger la vida de su Mencey, y con una certera pedrada mataron la cabalgadura de Castillo, siendo éste prisionero.

Quedó la victoria, por los españoles, despues de haber hecho gran carnicería en los naturales; y reuniendo el ganado que pudieron; pues todo él se había extraviado, espantado con la gritería, y siguiendo su marcha hácia la Laguna, bajaron al campamento de Añaza con la presa recogida.

Créese que en esta acción murieron doce españoles y noventa Guanches de los de Zebenzuy, pero fueron muchos los heridos por ambas partes.

Nuñez de la Peña llama á Gonzalo del Castillo unas veces con este nombre, y otras con el de Fernando del Castillo, y relata en estos términos su prisión y libertad (1): El »Rey de Tegueste mandó á un capitan vasallo suyo llevase »preso á la presencia del Rey de Taoro á Fernando del Cas»tillo, con cuarenta guanches de guarda, para que lo man-

(1) *Nuñez de la Peña*: op. cit. Lib. I, cap. XV, p. 148.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»dase castigar, que aun que él lo pudo hacer quiso hacer es»ta fineza á su primo, y que le diese cuenta de lo sucedido; »llegó á Taoro el capitan guanche, que se llamaba Teguaco, »hijo del mismo Rey de Tegueste, y entregó al Rey el pre»so, para que le castigase; y la respuesta que el Rey le dió »fué decirle: "Sobrino, dad por libre á ese hombre, que no »tengo de mostrar mi valor contra uno solo; soltadle, que yo »le castigaré cuando venga con los suyos." Algunos dicen, »que estuvo en esta ocasión muchos dias prisionero, y que »entonces se enamoró de la infanta Dacil. Dióle el capitan »Castillo los agradecimientos al noble Rey, y con que le »pagó la fineza, fué con casarle con la infanta Dacil su hija, »despues de conquistada la isla. Volvióse á Sta. Cruz solo, »con mucho riesgo de los Guanches, que podria encontrar; »llegó á Santa Cruz, y fué bien recibido de su General y »amigos.»

Continuamos firmes en nuestro propósito de prescindir de epopeyas cantadas por nuestros historiadores; que casi han tratado de divinizar actos, que por su misma exageración, inclinan á la duda; porque no podemos amoldarnos á ilusiones de poetas, ni podemos creer que los indígenas canarios, por más que hubiese en ellos hechos de verdadera heroicidad y de una generosidad probada, llegasen nunca, lejos de la ilustración social, á pronunciar ciertos discursos más propios de un Congreso ó de un teatro, que de gentes criadas frente á frente á la ruda naturaleza.

Veamos como describe Nuñez de la Peña uno de los episodios de la conquista (1): «Doce valientes, y nobles soldados, »llamados Rodrigo de Barrios, Juan de Guzman, Diego Fer»nandez de Manzanilla, Juan de Llarena, Francisco Melian, »Francisco del Portillo, Gonzalo Muñoz, Juan Mendez, Die»go de Solis, Lope de Fuentes, Rodrigo de Burguillos, Alon»so Fernandez Gallego, que todos comian en un rancho, y »en el otro, que ellos no tenian entrada, pidieron licencia al »general para hacer una entrada en los valles del Reyno de »Anaga, fuéseles concedida; sabido de algunos soldados, qui-

(1) *Nuñez de la Peña*: op. cit. Lib. I, cap. XV, p. 149.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»sieron ir con ellos, no lo consintieron por parecerles eran »bastantes para toda la Nivaria; despidiéronse los doce famo»sos españoles de su general y capitanes, los demas soldados »los censuraban por ver que se arrojaban al peligro, fiados »en su valor; en breve tiempo pasaron los valles de Sn. An»drés, y llegaron á Taganana, en donde hallaron unos seis »pastores, que guardando estaban ganado; diéronles asalto »y los aprisionaron con más de cuatrocientas cabezas de »ganado; trataron de volverse con la presa al Real, y cami»nando á él, ya que cerca del valle de Sn. Andres estaban, »vieron una escuadra de más de dosciento s naturales, ca»pitaneándolos un arrogante guanche. Los doce amigos se »detuvieron sin pasar adelante, por ser aquel sitio bueno, y »de màs ventaja para pelear con los enemigos: y para ase»gurar los seis pastores, los ataron de piés y manos, y de»jaron un poco más abajo con el ganado: la escuadra de »los naturales, que conocieron ser españoles los doce, y »que traian presa, se acercaron á ellos y el que delante venia »que era el Rey de Naga dijo á su vasallos: "Estos seguros »los tenemos, por el atrevimiento que han tenido de entrar »en mi reyno, les tengo mandar despeñar". Estando frontero »unos de otros, dijo Rodrigo de Barrios: «Señores guanches: »¿qué pretenden? ríndanse, porque ya hemos hecho yo y mis »camaradas la cuenta, y sabemos cuantos caben á la ejecu»ción de nuestros aceros;» El Rey dió una grande risada de »ver la arrogancia del español, y juzgando les hacía mer»ced les dijo: "Españoles, riome de ver vuestra vanagloria, »bajad y caminad adonde están vuestros camaradas, que os »prometo por el hueso del gran Tinerfe, mi antepasado, de »no agraviaros, que mi ira se ha vuelto en piedad." Los do»ce por no dejar la ganancia que traian, no quisieron bajar »de lo alto; á esto dijo Juan de Llarena: «¿Que hacemos? »Afrenta fuera nuestra, si al Real fuésemos sin la presa y »la mitad de estos guanches, y que se diga que de temor la »dejamos; embistàmosles." Y diciendo Santiago á ellos, dis»pararon sus ballestas, y antes que el Rey y los suyos lle»gasen á lo alto ya habian caido más de veinte; cerraron

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»unos con otros con sus espadas y dardos, y despues de »haber peleado más de un cuarto de hora; los naturales hu»yeron el valle abajo vencidos, dejando solo á su rey en la »pelea, que tan valeroso era, que se defendió de los doce; y »viendose rendido, tuvo por mejor dar un salto la sierra »abajo, arriesgo de matarse, que entregarse; ocuparon aque»llos andenes y laderas setenta cuerpos muertos y muchos »heridos.

»Quedaron los doce victoriosos, y para crédito de su em»bestida, salieron heridos sin riesgo: dijeron á los que hu»yendo iban: «Subid, valentones, ó llamad á toda Anaga, que »aquí os aguardamos.» Dijo Francisco Melian à Lope de Fuen»tes que se pusiese un pañuelo en una mano que tenia he»rida, y la respuesta que le dió fué decirle: «Dejad, amigo, »que esta sangre salga, que ahí llevamos con que criar otra.» »Recogieron su ganado, desataron los seis pastores, que »fueron testigos de la batalla, y prosiguiendo su viaje, lle»garon al Real; fueron bien recibidos de su General, y ca»pitanes y camaradas dandoles los parabienes del buen su»ceso; no faltaron envidiosos de ver habian cobrado fama: »mandó el General que se curasen, y respondian, que no »era nada: preguntóles el General lo que les habia sucedido, »y remitieron la respuesta á los seis pastores, que fueron »testigos de vista, que no parecia bien ellos darla. Á súplica »de algunos amigos se curaron, que tan poco caso hacian »de las heridas que les parecia no habian de ser causa de »muerte. Estos doce soldados anduvieron siempre juntos en »todas las facciones, que se ofrecieron en la isla, hasta que »fué conquistada; señalándose cada uno de por si en su va»lor y ánimo.»

Como despues de los descalabros sufridos por parte de los indígenas, todos se habían reconcentrado en el valle de Taoro, allí se fijaron las miradas de Fernandez de Lugo para un ataque decisivo; pero esa misma reconcentración de los naturales y el alejamiento de todos sus ganados ponian en grave conflicto á los españoles por causa de la escasez de víveres; y por ello fué que el General determi-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

nó irse acercando á Taoro, estableciendo sus reales en los llanos de la Laguna en el mes de Marzo de 1495, en que las lluvias habian terminado, y el tiempo se presentaba sereno y agradable.

Pero las correrias por Tacoronte y Tegueste no daban resultado: se acentuaba la escasez de víveres, y mayor fué el compromiso, cuando á la fama de las victorias conseguidas y llevados por la ambición del botin y de los buenos repartos, se presentaron en la isla de Tenerife más de 2.000 hombres procedentes de Lanzarote, animados y conducidos por Diego de Cabrera, persona del mayor prestigio en Lanzarote y Fuerteventura. Y ya puede comprenderse cual seria el conflicto, con este refuerzo de gente, dada la falta de víveres y el hambre que amenazaba.

En semejante angustia, envió el General á pedir víveres á Añaterve de Güimar, quien envió mil cabezas de ganado que pronto se consumieron; y no hubo más remedio que enviar por socorros á Canaria, haciendo cumplir á los contratistas de la conquista sus compromisos. Fué en efecto un comisionado llamado Sotomayor, y al propio tiempo se escribió al Duque de Medina Sidonia para que obligase á los mismos contratistas; pero la contestación fué que el año habia sido estéril y no era posible facilitar recursos.

Ante tal estado que amenazaba verdadera consternación, principiaron las deserciones, y muchos soldados aprovechaban la oportunidad de trasladarse á las otras islas; en vista de lo cual, dió órden Fernandez de Lugo de bajar á Santa Cruz con el intento de despachar un nuevo comisionado á los contratistas en Gran-Canaria; y estando sentado sobre una piedra junto á la ribera del mar, les manifestó su resolución de abandonar la conquista, dadas las críticas circunstancias en que todos se encontraban.

Fué entonces, segun los cronistas, cuando Lope Hernandez de la Guerra viendo la resolución de su General, se levantó y le dijo (1): «Noble caballero y Señor D. Alonso Fernandez de »Lugo, la dicha de tener en esta ocasión cien mil ducados

(1) *Nuñez de la Peña*: op. cit. Lib. I, cap. XV, p. 152.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2020

»fuera mia para ponerlos en vuestras manos: los dos inge-
»nios de azúcares que en Canaria tengo, como amigo os
»prometo venderlos, y su valor emplearlo en socorro para
»los soldados, sin más interés que serviros; así con vuestra
»licencia tengo de pasar á Canaria, á cumplir mi promesa
»en este barco que está para ir.» El general que tales ra-
»zones oyó, se levantó de su asiento y abrazó á Lope Her-
»nández de la Guerra, y le respondió: "Amigo, hoy me ha-
»beis dado gran consuelo." Y los circunstantes dijeron:
»"Todos lo hemos tenido con la liberal promesa de nuestro
»amigo." Y levantando el General los ojos al Cielo, dando
»gracias al Señor, dijo: "Omnipotente Señor que habeis
»permitido que mi pena se haya vuelto consuelo, y que es-
»tos mis amigos le hayan recibido con esta promesa; en
»acción de gracias os prometemos de hacer en este mismo
»sitio una ermita en vuestro honor de la Reyna de los An-
»geles, con el título de Nuestra Señora de la Consolación,
»como despues de conquistada se fabricó »

Lope Hernandez de la Guerra se embarcó; llegó á Canaria, puso en venta sus ingenios y tierras, por los que obtuvo 16.000 ducados; y como viniera tambien en su compañía Juan de Sotomayor, determinaron poner pleito, en nombre del capitan Bartolomé Estupiñan, á los armadores Genoveses, para que enviasen socorros en cumplimiento de lo pactado.

Negáronse éstos al principio; pero luego hicieron, ante el escribano Garcia de la Puebla, manifestación explicita de no haber podido dar cumplimiento á la obligación contraida por la escasez de las cosechas, lo cual era público y notorio; pero que tambien era verdad, y no podia por nadie negarse, que la conquista de Tenerife no se hallaba terminada por marcada negligencia y morosidad.

A pesar de sus excepciones, que no eran más que pretextos; fueron condenados á dar cierta cantidad de vino, trigo y cebada, con cuyas provisiones, y el dinero empleado tambien en viveres de Lope Hernandez de la Guerra, retornaron á Añaza, en Diciembre de 1495, tan oportunamente, que

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

encontraron el campamento en gran miseria; pues sólo se daba por ración à cada individuo, un puño de cebada y cinco higos para todo el dia. Hacian *gófio* de la cebada, y se ayudaban comiendo yerbas silvestres.

Pero el refuerzo dió á todos tanto ánimo y valor, que desde luego se prepararon para marchar sobre Taoro, á fin de atacar decisivamente á los Guanches en su última trinchera. Así fué que el 24 del mismo Diciembre se pusieron en marcha, pasando sin novedad por Aguere y Tacoronte; y llegando al llano de Acentejo, hicieron alto temerosos de alguna nueva sorpresa, enviando el general exploradores, de los cuales fué uno el mismo Lope Hernandez de la Guerra, quien, llevado de su ardimiento y temeridad, quiso llegar á la descubierta del hermoso valle de Taoro; pero vióse atacado de improviso por unos veinte naturales, que salieron de entre unos àrboles; y sin acobardarse el español pudo estratégimente atraerlos hácia el llano, y atacándoles de modo inesperado, consiguió con su lanza matar á seis, huyendo los demás, excepto uno que condujo maniatado á la presencia del General, al cual refirió que Bencomo, el rey de Taoro, tenia preparados 5.000 hombres para librarles batalla; noticia que les obligó á estar alerta, y animándoles Fernández de Lugo, les decia (1): «Hijos, en este »término, y cerca de él perdimos nuestro honor y opinión, »ahora lo hemos de cobrar, pues tantos trabajos hemos pa»sado; ánimo, valor, pidamos á Dios nuestro Señor ayuda, »y à la Reyna de los Angeles nuestra Señora su intercesión, »y amparo, y al arcángel San Miguel su compañía que con »esto la victoria es nuestra.» Llegó la noche alegre, en que »la Iglesia celebra el nacimiento del verbo encarnado, feste»jaronla los católicos con mucha alegria, hicieron muchas »hogueras. Un Sacerdote religioso dijo misa, y les hizo una »plática espiritual, animándolos para la batalla; muchos »confesaron, y recibieron el cuerpo sacrosanto del Señor: »ya que la aurora salia tocaron los clarines trompetas, y »cajas, y despues de media hora dieron vista á las dos es-

(1) *Nuñez de la Peña*: op. cit. Lib. I, cap. XV, p. 153.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»cuadras del Rey de Taoro, y del Rey de Tacoronte; fué»ronse acercando, y estando á tiro de piedra, dijo el vale»roso general á sus soldados: «Amigos, Santiago á ellos.» »Acometieronles, unos por una parte y otros por otra, cie»rran con las dos escuadras; juegan las ballestas, dardos y »piedras; cual cae sin vida, cual se levanta por recobrarla, »en cuerpos bárbaros quiebran lanzas, y en los católicos »emplean el golpe de la gruesa maza; los unos por el honor »pelean, los otros por la libertad de su patria, en breve »tiempo se ocupó el llano de difuntos: andaba el Rey Ben»como acompañado de sus nobles vasallos, Guadaneth, Go»deto, Careto, y otros, por una parte, y por otra el general »Lugo, asistido de sus nobles soldados derribando natura»les: en una escuadra andaban aquellos doce soldados, »Juan de Llarena, Rodrigo de Barrios, y los demas cama»radas, que harta y buena suerte tenia el que á sus manos »no llegaba. Al fin de cinco horas que la batalla duraba, el »Rey de Taoro mal herido, y el de Tacoronte pasado un »muslo, viéndose vencidos, se ratiraron con sus vasallos, »dejando el puesto á los españoles victoriosos, que alegres »publicaron la victoria; y puestos todos de rodillas, dieron »muchas gracias á Dios, por haberles dado tan feliz dia,que »el general prometió en memoria de tan grande beneficio, »hacer en aquel sitio, donde se consiguió la victoria, una «Iglesia dedicada á la Reyna de los ángeles, con el titulo »de nuestra Señora de la victoria; la cual se hizo despues «de conquistada la isla, que hoy es la Parroquia de un lu»gar, que está alli fundado; llamado Centejo, y por otro »nombre la Victoria. Murieron en esta batalla, que se dió »dia de Navidad, á veinte y cinco de Diciembre del año de »mil cuatrocientos y noventa y cinco, sesenta y cuatro es»pañoles y dos mil y más guanches; y de una y otra parte »muchos heridos.»

Despues de esta victoria decisiva y de haber permanecido los españoles nueve dias en aquel sitio, atendiendo á la cura de los heridos y dando sepultura á los muertos, retrocedieron á Añaza, á donde llegaron el 4 de Enero de 1496; sin

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

que se pueda comprender el objeto de esta retirada, á menos que á ello les obligasen los frios de la estación, y el desconocimiento del pais.

Lo cierto es que en los tres meses subsiguientes consumieron todas las existencias de víveres que habia; y encontrándose en la misma apurada situación que anteriormente, volvieron á reclamar socorro á los armadores, que rotundamente se los negaron, viéndose obligados, á fines de Abril, á enviar una nave á España, yendo por mensajero Alonso de la Peña, para que, avistándose con el Duque de Medina Sidonia y dándole cuenta del estado de la conquista, les enviase recursos.

Enterado de ello el Duque, dió órden para el embarque de 30 pipas harina, 60 quintales bizcocho, 12 pipas vino; 24 fanegas garbanzos, 80 arrobas aceite; llegando la embarcación al puerto de Añaza á fines de Mayo, y permaneciendo allí las tropas hasta el dia 1.° de Julio en que se dió la órden de ponerse en marcha de nuevo con dirección á Taoro.

Atravesaron por las sierras de la Esperanza, encontrando con frecuencia cadáveres de apestados, pues hasta ahora el contagio hacía estragos en aquellos indígenas; y llegando á Acentejo, se dispuso continuar al siguiente dia hasta Taoro, donde sentaron el campamento sin encontrar quien les hiciese resistencia.

Y era que Quebehí Bencomo, temeroso por la derrota sufrida, se había retirado, con sus aliados los Menceyes de Tacoronte, Tegueste, Anaga y Zebensuy, detras de los riscos de Tygayga, no sin poner espias y dejar atalayas que les participasen el menor movimiento del enemigo.

Por lo tanto, al saber Quebehí Bencomo su presencia en aquellas cercanías, salió con toda la fuerza de su gente el 24 de Julio, y colocándose en frente del invasor, hizo alto por la parte de abajo del ejército español á distancia de un tiro de mosquete, y «los españoles cuando los vieron (1) se pu»sieron en arma para la ocasión, que se esperaba. Contem»plábanse los dos ejércitos como envidiados de cual más

(1) *Nuñez de la Peña:* op. cit. Lib. I, cap. XV, p. 156.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2005

»gente tenia y resistencia mostraría: pasó aquel día, llegó la »noche y la pasaron los españoles con cuidado porque no »les hiciesen algun asalto; hicieron muchos fuegos para ale»grar aquel valle.

»Llegó el dia en que la Iglesia celebra la fiesta del glo»rioso Apóstol Santiago y del bienaventurado San Cristó»bal, y dijo el Rey Bencomo á los suyos confuso é imagina»tivo: "Primos y vasallos, arruinado y vencido me considero »de la española gente, y siendo tanto mi valor y el vuestro, »con todo no hemos podido resistir al suyo: ¿quién dijera »que Bencomo, el sin segundo, el temido de la Nivaria ha»bia de bajar á desgracia? Pues mi fortuna lo ha querido, »goce mi corona y cetro el Rey de España, que no hallo »otro remedio que morir ó obedecerle: morir no quiero que »pretendo ser cristiano; si doy la batalla, por mi perecereis »todos, no lo permita el Cielo, pues está reconocida la ven»taja del español: ¡mas ay amada patria! perdonad que ya »no puedo valeros, aunque os veo de otros tiranizada: si »Dios así lo ordena y el valor de España al nuestro excede, »paciencia, que Dios es quien todo lo puede: nobles Reyes, »valerosos capitanes, vasallos que habeis procurado defen»der el honor y la patria, bien veis los daños que nos cer»can y que á punto estamos de perdernos; yo soy de pare»cer que obedezcamos al poderoso Rey don Fernando, que »si resistimos nos sugetarán por esclavos; paces quiero hacer, »¿qué os parece? Y que la ley de los cristianos profesemos, »que sin duda es la verdadera y buena, y que poniendo el »corazon en Dios nos bauticemos con amor y voluntad en»tera." Esto decia el noble Rey con las lágrimas vertidas »en sus mejillas, y todos consolados convienen con lo que »el Rey les dijo; apártanse del ejército el Rey Bencomo de »Taoro; el Rey Acaimo de Tacoronte; el Rey Beneharo de »Anaga y el Rey de Tegueste, y todos cuatro se acercaron al »Real de España, hicieron seña de paz, y luego el general »les envió á Gonzalo del Castillo con el lengua, para que »supiesen que querian; y estando con los Reyes, les dijo »Bencomo: "Valeroso y Capitan Castillo, conozco mis po-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»cas fuerzas y el valor del gran Rey de España, yo y mis »primos queremos rendirle obediencia y ser sus vasallos y »cristianos, comunícalo á tu general, y le pedimos por par- »tido, que no hemos de ser esclavos. Con esta embajada fué »el capitan Castillo al general don Alonso, y le respondió les »prometia la libertad, y que les dijese llegasen al Real.

»Volvió el mensajero, y les dijo, como su general los »aguardaba con paz. Con ésto los cuatro reyes se acercaron: »salieron á recibirles el general, capitanes, amigos nobles, »con abrazos en señal de amistad, y el Rey Bencomo tomó »de la mano al general y le dijo: «Noble é ilustre general, la »defensa es permitida, pésanos del trabajo que habeis tenido, »hasta aguardar esta ocasión, con tan sangrientas batallas: »la paz queremos, y ser vasallos de los catolicos reyes de »España don Fernando y doña Isabel, á quienes desde hoy »obedecemos, yá quienes todas nuestras coronas rendimos: »Cristianos queremos ser, lo que te pido de merced, es, que »los Nivarios no han de quedar esclavos, sino libres.» Luego »el general le respondió: «La libertad les prometo.» Y pidió »un misal, y hizo sobre él un juramento de guardar la pala- »bra. Llamó el Rey á los Nivarios y subieron al Real de Es- »paña: dieronse muchos abrazos los unos, y los otros, y para- »bienes de la amistad. Publcan las paces entre España, y los »cuatro reyes de Taoro, de Tacoronte, de Tegueste, y de »Anaga, aquel dia hicieron un gran convite. Dijo el gene- »ral don Alonso Fernandez de Lugo, que pues nuestro se- »ñor habia sido servido de darles aquel tan dichoso dia en »el de sus Santos Santiago y San Cristóbal, que escogia, y »nombraba por patrono de la isla al glorioso san Cristobal, »y que la primera población que fundase seria de su nom- »bre, pues el apóstol Santiago era patrono general de toda »España. En estos dos sitios en donde estaban los reales »y ejércitos se fundaron dos lugares, el uno llaman Realejo »de arriba con la parraquia del título del apóstol Santiago, »en memoria del dicho dia: y el otro llamado Realejo de aba- »jo. Fué este dichoso dia á veinte y cinco de Julio de mil »cuatrocientos noventa y seis.»

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

Es extraño que al relatar así los hechos Nuñez de la Peña, á quien todos han seguido, no se halle de acuerdo con ellos el Dr. Marin de Cubas, á pesar de haberle consultado, como consultó á Gomez Escudero, á Espinosa, á Viana y á otros que tambien difieren.

Dice Marin de Cubas (1) «Y aunque toda la isla padecia »tanta enfermedad, sólo se libraron sin entrar en ellos la »peste, los del territorio de Güimar devoto de la Vírgen y »el Real de los Cristianos, gozando del aire puro del Norte; »y menos daño que otros tuvieron los que se juntaron á la »parte de Naga, que es territorio de Taoro. Iban algunos »cristianos, por mandado de sus capitanes, á traer á algunos »gentiles para darles de comer y hacerles cristianos, y sa»biendo ellos el buen trato, pedian el bautismo; mas otros »no desistiendo de la guerra, aunque muy pocos, se fortifi»caron en la sierra de Tigaiga, á donde se fué á ponerles »sitio allí cerca al pié de la sierra, y estando los dos ejérci»tos á la mira, uno en frente de otro, sin venirse á las ma»nos, y siendo de ambas partes muy pocos, se llamaron los »dos Realejos, que aun hoy conserva este sitio estos nom»bres. Pasados algunos dias se vinieron los Guanches ha»ciendo señas de paz á pactar con Alonso de Lugo que les »guardase la palabra de no hacerlos esclavos, ni sacarlos »fuera de la Isla, y aqui dió fin la conquista de Te»nerife dia 26 de Julio, domingo por la mañana, dia de »Sra. Sta. Ana, año de 1495, habiendo durado dos años y »dos meses. Dióse luego aviso á sus Altezas enviando á Es»paña siete Guanches los más nobles; y dejando Alonso de »Lugo bastante guarnición, dió la vuelta á la Palma sobre »ciertas discordias que luego apaciguó.»

Y no queremos citar á otros historiadores para hacer notar aun más las diferencias en el relato, pues es fácil cotejar sus descripciones; pero si consignaremos los anacronismos en que han incurrido cronistas é historiadores; pues Galindo dice que la conquista se terminó el 25 *de Diciembre de* 1494, habiéndose fundado la ciudad de la Laguna *el* 26 *de*

(1) *Dr. Marin de Cubas*: M. S. cit. Lib. II, cap. XVI, p. 156.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

Junio dia de San Cristóbal de 1495: el Dr. Marin de Cubas señala la conquista el domingo 26 *de Julio por lamañana, dia de Ntra. Sra. Sta. Ana, año de 1495*. Espinosa en la *Natividad del mismo año*, Andres Bernaldez, en el *año de 1496*, Porlier el 9 de Septiembre del mismo año; el poeta Viana apenas se ocupó del asunto: y con Nuñez de la Peña, que, como hemos visto, consigna el *29 de Septiembre de 1496*, se hallan de acuerdo, Castillo; Viera y Clavijo; Millares, y Serra Fernandéz de Moratin.

Indudablemente merece Nuñez de la Peña entero crédito en este particular, dada la ilación de los sucesos, por más que no comprendamos el error del concienzudo historiador Dr. Marin de Cubas, al retrotraer sucesos de determinada fecha confundiendo, quizás, el dia de la terminación de la conquista con el de la fundación de la Ciudad de San Cristóbal de la Laguna.

Sobre el estado en que quedó la isla de Tenerife, despues de la conquista, trasuntaremos lo que dice el P. Espinosa (1): «Desde este día acobardaron los naturales, y los nuestros «conocieron ser ya la tierra suya, y recogiéndose algunos »días en el Realejo, aguardaron el designio del enemigo, y »viendo que no acudia en esquadron formado como solia »embió el gobernador y capitanes, algunos caballos y hom»bres ligeros á correr el campo, los quales volviendo al Real »y trayendo algunos prisioneros consigo, dixeron que ya no »avia mas que temer porque en la batalla passada avian »puesto los naturales su buena ó mala fortuna, y assi esta»ban de paz, y tambien porque no avia casi gente, ni la ha»llavan con quien pelear, por morirse todos de una pesti»lencial enfermedad, y assi los hallaban de ciento en ciento »muertos y comidos de perros. Estos perros eran unos za»tos, ó gozques pequeños, que llamaban Cancha, que los na»turales criavan, y como por la enfermedad se descuidavan »de darles de comer hallando carniza de cuerpos muertos, »tanto se encarnizaron en ellos, que acometian à los bivos y »los acabavan, y assi tenian por remedio de su desventura

(1) *Espinosa*: op. cit. lib. III, cap. IX, p. 73.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»los naturales dormir sobre los árboles quando caminavan, »por miedo de los perros. Fué tan grande la mortandad que »uvo, que casi quedó la isla despoblada, aviendo mas de »quince mil personas en ella: y assi à su salvo podian los »españoles correrla sin mucha resistencia. Con odo aques»to, estuvieron tres años en subjetarla, ganarla y apazi»guarla: y tardáran muchos mas, si la peste no fuera, por »ser la gente della belicosa, temosa, y escaldada.»

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

TERCERA ÉPOCA

DESDE LA CONQUISTA HASTA EL DESTRONAMIENTO
DE ISABEL II.

PRELIMINAR

Quizás haya parecido demasiado extensa la segunda época de nuestros *Estudios*; pero en el deseo de presentar todo cuanto sobre la conquista de las islas Canarias se ha escrito, nos hemos amparado, no sólo de la historia y de la ciencia, sino tambien de la leyenda y de la tradición; único modo de dar completa y detallada información para obtener con más acertado criterio, juicio exacto de los pasados acontecimientos.

Ya se habrá visto que no nos hemos dejado llevar por nuestra sola inspiración, ni por impresiones del momento; y conocida y confesada la insuficiencia de nuestras fuerzas, cuando se nos han presentado dificultades imposibles de vencer por anacronismos y contradicciones entre los propios cronistas, nos hemos concretado á hacer exposición de

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

esas mismas dificultades, exponiendo nuestro dictámen, con apoyo de aquellos historiadores que nos han parecido estar más en lo cierto, por razon de su crédito y por la autenticidad de documentos que hemos tenido ocasión de cotejar.

Si bien existe algo de armonia ó de correlación en el conjunto histórico de todas las islas, cada una de ellas tiene su historia peculiar, su especial fisonomía, por razon de su constitución y gobierno; puesto que las de Lanzarote, Fuerteventura, Gomera y Hierro constituian verdaderos féudos, mientras eran realengas las de Gran-Canaria, Palma y Tenerife, y por lo mismo, no podian tener todas igual régimen político. Los habitantes de aquellas, si bien podian dirigirse á la Corona en súplica de sus justas pretensiones, tropezaban con dificultades que no siempre podian vencer, porque los Señores no se mostraban conformes, estimando que con ello se mermaba su prerogativa feudal, viéndose con frecuencia obligados á reclamar del Trono los fueros concedidos, bajo cuyo amparo estaban constituidos. En cambio los habitantes de las islas realengas tenian el privilegio de ocurrir directamente al Rey por si, ó por medio de sus Cabildos, y hasta enviaban Diputados con plenos poderes á hacer exposición al Soberano de sus deseos. Esto acontecia en el órden político y administrativo, pues en cuanto al eclesiástico, todos se hallaban subordinados al Diocesano; lo mismo que en la administración de justícia al Real acuerdo ó Audiencia; en lo militar al General que enviaba el Rey, y en cuanto á la tributación del impuesto, se observaba igual régimen que en la Península, puesto que se hallaba reducido al pago de los diezmos y primicias.

No obstante de que existian estas autoridades superiores que radicaban en la Ciudad del Real de Las Palmas de Gran-Canaria, como capital, á quienes todas las demas islas prestaban obediencia, se observaba en cada una de ellas, cierta autonomía ó independencia en cuanto á su régimen y gobierno interiores.

Sin embargo, es preciso hacer notar que aunque era Capital de todas las islas, la de Gran-Canaria, residencia de las

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

autoridades administrativa, judicial, militar y eclesiástica, cada una de ellas tenía su población, capital de la isla y residencia de las autoridades subordinadas, como lo era Teguise en la de Lanzarote; Betancuria en la de Fuerteventura; Las Palmas en la de Gran-Canaria; la Laguna en la de Tenerife; Santa Cruz en la de la Palma; San Sebastian en la de la Gomera; y Valverde en la del Hierro.

Dada esta constitución gubernamental, y el órden así establecido, vamos á seguir nuestra tarea desenvolviendo el cuadro de los acontecimientos sucesivos, sin extrañar, por causa de la separación del territorio y de la dificultad de comunicaciones en aquella época, que mientras en una isla se sucedían grandes perturbaciones que no traspasaban los límites de sus playas, en otras se disfrutaba de una paz Octaviana. Así es que todo lo que ha pasado en los grandes Estados y en las grandes sociedades, ha pasado tambien, aunque en menor escala, en estas pequeñas islas del Atlántico porque por muy limitada que sea la ley que rige al hombre y que es inherente á su organismo, como lo es la *fuerza* en el mundo físico y la *idea* en el mundo moral, nace siempre de esta antítesis, como consecuencia ineludible, la *lucha*. Y como que la ley es igual para todos, la misma fuerza mueve al inmenso cetáceo, que al diminuto microzoario

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2008

CAPÍTULO PRIMERO.

CRISTOBAL COLÓN

El conocimiento de las islas Canarias, su estudio y su conquista, vinieron en cierto modo á dilatar los horizontes del mundo, y la imaginación ambiciosa y amante siempre de lo desconocido; se esforzaba en descubrir los límites de esos inmensos mares que se extendian hácia el Occidente, originándose encontradas opiniones por parte de los unos, fundadas dudas por parte de los otros, y lastimosa indiferencia por parte de los más; segun pudo así notarse en la célebre asamblea de Salamanca, al discutir Colon con los sabios de aquel tiempo su teoría sobre la existencia probable de un mundo desconocido.

Y la idea de buscar la India por el Occidente alentada por la ambición del oro, fué tomando incremento hasta el punto de que hubo aventureros que se lanzaron en arriesgadas expediciones, siendo los primeros los españoles y los portugueses; pero como aquellos tenían ya en su poder las Canarias y la parte del Africa fronteriza al Archipielago, no era extraño que cuantos se ocupaban de náutica, fuesen á

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

la Península en busca de medios para explotar sus conocimientos: y aún en las mismas islas se hacian relatos de atrevidas navegaciones llenas de episodios fabulosos y fantásticos, que excitaban el espíritu, y daban cuerpo al deseo de aventuradas empresas en busca de tierras desconocidas.

No corresponde á la índole de estos Estudios tratar cuestiones ajenas á nuestras islas, pues entonces cada hecho y cada personaje nos desviarían de nuestro objeto, entrando en divagaciones en cierto modo inoportunas; pero si fijaremos nuestra atención en todo cuanto á las islas haya venido, ó de ellas haya salido para realizar un fin. Por ello no consideramos del caso hacer la biografía de Colon, ni menos analizar los trabajos, peripecias y contrariedades que el ilustre navegante tuvo que vencer con la más gloriosa constancia.

Como del conocimiento del archipiélago Canario partió la idea de buscar la India por el Occidente, hemos procurado hacer investigaciones sobre la estancia de Colon en la isla de la Gran Canaria, y muy especialmente en la de la Gomera, donde residió por algun tiempo, pero desgraciadamente solo hemos encontrado desengaños; pues aun aquellos que, como el Dr. Hoefer, se han dedicado á escribir la historia de Colon, creyendo estar en posesión de auténticas noticias, se han equivocado lastimosamente; puesto que al consignar la arribada de Colon, dice (1): «El 9 de Agosto por la noche »arribó á la Gomera y á la isla de Tenerife, donde la *Pinta* »fué reparada. Los barcos estuvieron cerca de un mes (has»ta el 6 de Septiembre) en las Canarias: los tripulantes fue»ron frecuentemente alarmados á la vista de torrentes de »llamas vomitadas por el volcan de Tenerife. El Almirante »los tranquilizaba citándoles el Etna y otros volcanes co»nocidos.»

(1) «Le 9 août, au soir on aborda á la Gomera et á l'ile de Ténériffe, »où la *Pinta* fut réparée. Les bâtiments s'arrêtérent prés d'un mois (jus»qu'au 6 septembre) aux Canaries: les matelots prirent souvent l'alarme »á la vue des torrents de flammes vomis par le volcan de Ténériffe. »L'amiral les rassura en leur citant l'Etna et d'autres volcans connus — *Dr. Hoefer: Nouvelle biographie générale, publiée par Firmin Didot Frères*

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

Resulta de éste relato un gravisimo error; puesto que en 1492, no se hallaba conquistada la isla de Tenerife, y no era posible ser allí reparada la nave; pues nadie podia arribar á aquellas playas, sin ser atacado por los indígenas. Y estos errores palmarios, en contradicción con el mismo *Diario de navegación* del célebre marino, hacen dudar de la realidad del relato.

Aparte de ésto, preciso es no olvidar, pues atañe á la historia de las Canarias, la idea de que Colon, al determinarse á emprender el viaje de su descubrimiento, y al impetrar de los Reyes Católicos su protección, tenia ya certeza y seguridad en su dicho y del resultado de su expedición; pues habiendo muerto en la Gomera, y en la misma casa que Colon habitaba, el piloto Sanchez de Guelva, cuyo barco habia sido llevado á largas distancias por los temporales, resultaba de su libro de derrota, que habia encontrado tierras cuya situación más ó menos acertadamente señalaba; y Colon, como hombre de cálculo y entendido en la navegación, fija su idea en buscar la India por el Occidente, se sirvió de los apuntes de Sanchez de Guelva, emprendiendo y arrostrando su viaje con cierta relativa seguridad.

Y que bien pudo Sanchez de Guelva haber sido empujado por las corrientes y por los temporales, y, corriendo á lo largo, haber encontrado tierra, nada tiene de extraño, cuando Gumilla, en el siglo pasado, nos refiere el siguiente hecho: (1) «En la ciudad de San José de *Oruña*, Capital de el Go»bierno de la *Trinidad* de Barlovento, sita á doce leguas de «las bocas de *Orinoco*, oí de boca de aquellos vecinos, (que »aunque son pocos, son muy honrados) que pocos años an»tes (me dixeron el año, pero no me acuerdo: cuando me refi»rieron esto fué el año de 1731, por Diciembre) había llega»do á su Puerto un Barco de Tenerife de Canarias, carga»do de vino, y en él cinco, ó seis hombres macilentos, y fla»cos, que con pan, y vianda para cuatro dias, de Tenerife »atravesaban á otra Isla de las mismas Canarias; y que

(1) *P. Joseph Gumilla*, de la Comp. de Jesús, Misionero, etc. etc. *El Orinoco Ilustrado*, Madrid, año de MDCCXLV. Tom. II cap. VI, p. 50.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»arrebatado el Barco de un levante furioso, se vieron obli-
»gados á dejarse llevar de la furia del mar, y del viento
»varios dias,hasta que se les acabaron aquellos cortos basti-
»mentos, que habian prevenido; y en fin, mal contentos, con
»solo vino, que les servia de bebida, y segun los Fisícos,
»no de nutrimiento: *Quia vinum non nutrit, sed prestat nu-*
»*tritionem*. Cuando yá flacos, y desfallecidos esperaban la
»muerte por horas, quizo Dios, que descubrieron tierra, que
»fué la Isla de la Trinidad de Barlovento, que hace frente
»á muchas bocas del Rio Orinoco; y dando repetidas gracias
»á Dios, llegaron, y dieron fondo en el Puerto, que llaman
»*España*, con grande admiración, asi de los Soldados, co-
»mo de aquellos vecinos, y de los de la Ciudad de Oruña,
»que no dista mucho, y concurrieron á ver la novedad. Que
»este tránsito fuese casualidad, y no estudio de aque-
»llos pocos Isleños, fuera de su declaración, y el testimonio
»evidente de sus cuerpos casi difuntos al rigor de la ham-
»bre, se evidenció con el Pasaporte y Guia de la Aduana
»Real de Tenerife, que demarcaba su viaje á la Isla de la
»*Palma*, ú de la *Goméra*, que pertenecen á las Canarias.
»Esto asi asentado, (y para mi realmente indubitable) ¿quién
»podrá negar, que lo que sucedió en nuestros dias, no su-
»cediese en los tiempos, y siglos pasados? y más atestiguán-
»dolo Autores clásicos, como luego veremos? Ni hay repug-
»nancia, en que de las Costas de España, Africa, y otras,
»despues de la confusion de las lenguas, y separación de
»aquellas gentes, fuesen arrebatados de los vientos muchos
»Barcos, en varios tiempos, hácia el Poniente, al modo que
»le sucedió al referido Barco Canarino; porque no es crei-
»ble, que los descendientes de Noé, á quienes tocó poblar
»dichas Costas Occidentales, olvidasen las reglas de cons-
»truir embarcaciones, que Dios enseñó al Santo Patriarca.
»Verdad es, que en aquellos tiempos solo navegaban sin
»perder la tierra de vista, por no estar descubierto el uso de
»la aguja; pero todavia cabe, que desde semejante altura
»arrebate un levante los Barcos, con tal fuerza, que no pue-
»dan arribar, y se vean precisados á entregarse al golfo: co-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»mo le sucedió al mencionado Barco, cuyo suceso referí ca»sualmente en Roma delante de sugetos eruditos, y le apre»ciaron mucho, especialmente un Maestro de Escritura, que »me pidió la relación firmada de mi mano, como se la dí, aun»que mi firma redunde toda su autoridad en lo cierto y »notorio del hecho sucedido, segun, y como arriba dije. Con »el acaecimiento del Barco Canarino, se robora la opi»nion, y la aventura de los Phenices, que escribe Diodoro »Siculo, que es muy parecida, y casi uniforme con la de los »Canarinos: (a) unos y otros fueron arrebatados, y casual »el tránsito á la America. (b) Monsieur Ter robora esta mis»ma sentencia, y la confirma con el Navio de los Vizcaynos, »que arrebatados de furiosos vientos, y mares, en el siglo »decimo quinto, despues de avistar las tierras Occidentales» »arrebatado de vientos contrarios, vino á dar á las Islas de »la *Madera*, en donde casualmente se hallaba Christobal Co»lón, el cual, de las ideas, que tenia concebidas, y de lo que »oyó al Piloto Vizcayno, se resolvió ultimamente á su pri»mer viaje, y descubrimiento de la América. Ni hay »aquí por qué negarle á Monsieur Neblot la fé, que »se le debe en la relación, que cita de la fuerza con »que los vientos se llevaron á los Pescadores *Bretones* en el »año de 1504, á las Costas de la *Canada*, que hoy se llama »*Nueva Francia*; porque habiendo dado cuenta á su Rey »Cristianisimo del caso, y descubrimiento, dió su Magestad »las providencias para el nuevo entable. El Padre Acosta »(c) tiene esta opinión por probable, y por muy factible. No »se le ocultó al Gran Padre de la Iglesia San Agustin la posibilidad de estos sucesos; y así, en el lib. 16 de *Civitate* »*Dei. cap.* 6. (a) los dió por factibles; y aún dá á entender, »que este modo de poblar el Género Humano las tierras »transmarinas, es incapaz de ponerse en duda.

(a) «*Diodoro Siculo lib. 6, cap. 7. Cum Africae littora legerent,* »*ingentibus ventorum procellis, ad longinquos. in Occeano, tractus* »*fuisse abreptos tandem:ad insulam pervenisse ingentis magnitudinis.*

(b) *Tom. 5. Histor. Univers. fol,* 503, *y* 505.

(c) *Lib. I. cap.* 20.

(d) *Lib. 16. de Civitate Dei, cap. 6 ibi: Homines, multiplicato Genere Humano, ad Insulas inhabitandas navigio transire potuisse, quis ambigat?*

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»A vista de lo yá alegado, no es mucha la fuerza que »á esta opinión añade la conjetura ó el ímpulso poetico de »Séneca; pero como era hombre tan versado en los libros »de la antigüedad, no es despreciable su voto, y más siendo »tan expresamente á nuestro favor. Dice asi: (a)

Venient annis
Sæcula seris, quibus Occeanus
Vincula rerum laxet, et ingens
Pateat tellus, Tiphis que novos
Detegat Orbes, nec sic terris
Ultima Thule.

»Lo cual pudo decir, por noticias semejantes, de embarca- »ciones arrebatadas de los vientos à tierras, que suponía se »havian de descubrir despues, como ya ha sucedido. Y al »contrario, se hace durisimo de creer, que aquellos nie- »tos de Noé, á quienes sobraba terreno en estas tres par- »tes del Mundo, sin apurarse, y sin especial urgencia, que »les obligase á desterrarse, en busca de nuevos, y remotos »paises buscasen y hallasen paso franco por las frigidis- »simas tierras del Norte, para ir á poblar las Américas, »cuando en estos tiempos, en que el Género humano esta »tanto más dispierto, y avivado por la codicia (que cada dia »crece más) sin dejar rincon de tierra, ni de mar, que no se »escudriñe, halla tan pocas esperanzas de encontrar por tie- »rra aquel paso, Istmo ó camino à las Américas, que aquellos »antiguos chontales, y casi ciegos, hallaron con tanta facilidad.

(b) »De modo, que la principal dificultad de la gran »comprehension del Padre José de Acosta, no fué tanto »por el transito de los hombres á las Americas, cuanto por »el de los animales perfectos, en especial los nocivos é inuti- »les: porque si la navegación fué de caso pensado (lo cual »no es probable) tuvieron malisimo gusto en llevar consigo »tantos enemigos: Si el transito fué casual, arrebatados de »una, ú de varias borrascas (que es lo más creible) ¿quién »creerá, que la carga de los tales barcos, ó parte de ella, »fuesen tigres, leones, etc.? Luego es preciso (añade el Pa-

(a) *Actu secundo in Medea Seneca.*
(b) *Lib. I. cap 19 y 20,*

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»dre Acosta) suponer unida la tierra de este continente, por »alguna parte, con las Américas; porque así como los Ame»ricanos descienden de Adán, (a) y de la fámilia de Noé; (b) »asi todos los animales perfectos dimanan de los que Noé »reservó en el Arca. Principio es este de nuestra Santa Fé, »de que nace esta cuestión.» Pero dice Gomara (1): «Nave»gando una carabela por nuestro mar Océano tuvo tan for»zoso viento de levante y tan continuo, que fué á parar en »tierra no sabida ni puesta en el mapa ó carta de marear. »Volvió de allá en muchos más dias que fué; y cuando »acà llegó no traia más de al piloto y á otros tres ó cuatro »marineros, que, como venian enfermos de hambre y de tra»bajo, se murieron dentro de poco tiempo en el puerto. Hé »aquí como se descubrieron las Indias por desdicha de »quien primero las vió, pues acabó la vida sin gozar dellas, y »sin dejar, á lo menos sin haber memoria de cómo se llama»ban; ni de dónde era, ni qué año las halló. Bien que no fué »culpa suya, sino malicia de otros ó invidia de la que lla»man fortuna. Y no me maravillo de las historias antiguas »que cuenten hechos grandísimos por chicos ó escuros prin»cipios, pues no sabemos quién de poco acá halló las In»dias, que tan señalada y nueva cosa es. Quedáranos si»quiera el nombre de aquel piloto, pues todo lo al con la »muerte fenesce. Unos hacen andaluz á este piloto, que tra»taba en Canaria y en la Madera cuando le acontesció aque»lla larga y mortal navegación; otros vizcaíno, que contra»taba en Inglaterra y Francia; y otros portugués: que iba ó »venia de la Mina ó India, lo cual cuadra mucho con el nom»bre que tomaron y tienen aquellas nuevas tierras. Tambien »hay quien diga que aportó la carabela á Portugal, y quien »diga que á la Madera ó á otra de las islas de los Azores; »empero ninguno afirma nada. Solamente concuerdan to»dos en que fallesció aquel piloto en casa de Cristóbal Co»lón, en cuyo poder quedaron las escripturas de la carabela

(a) *Genes. cap. I. vers.* 26.
(b) *Genes. cap.* 7. *vers.*

(1) *Francisco Lopez de Gomara:* Historia general de las Indias. Ed. Rivadeneyra, T. XXII, p. 165.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»y la relación de todo aquel luengo viaje, con la marca y »altura de las tierras nuevamente vistas y halladas.»

Lo cierto y probado es, que el 3 de Agosto de 1492, salió Cristóbal Colón del Cabo de Palos, en la villa de Moguer, con tres carabelas, al mando la mayor, llamada *Santa Maria*, del Almirante; la segunda, que era la *Pinta*, la mandaba Alonso Pinzon, y la tercera la *Niña*, su hermano Francisco Pinzon; ricos armadores los últimos y entendidos navegantes. Componíase la tripulación de 120 personas con noventa marineros, y llevaban un médico, un cirujano ó practicante, un escribano, sacerdotes seculares y regulares, y tambien algunos sirvientes; siendo el coste de todo, con víveres para un año, de 20.000 pesos. Echaron anclas en el Puerto de las Isletas de la Gran Canaria, el día 11 de Agosto del dicho año de 1492, donde se puso nuevo timon á la *Pinta*, y se cambió la vela latina de la *Niña* por otra redonda, permaneciendo en puerto veinte dias.

Fué en esta isla providencial, donde Colon, puede decirse, que maduró su idea, dando vida á su proyecto é inspiró á todos alientos y entusiasmo, mientras se recorrian los fondos de las naves, se modificaba la arboladura, se reforzaban las járcias, se completaba la dotación y se refrescaba la aguada; y cuando todo estuvo listo, salieron á la mar el 1.° de Septiembre, con rumbo á la isla de la Gomera, á donde llegaron el dia 4, dando fondo en la bahia de San Sebastian, antiguo domicilio de Colón; y siguiendo su viaje el 7. «Hé aquí el feliz meridiano, dice Viera y Clavijo (1), de »donde partió aquel héroe para descubrir el 11 de Octubre »la primera tierra del nuevo mundo, teatro preparado para »las ilustres hazañas de los isleños de Canarias, á quienes »está la América en la mayor obligación.»

Entretanto el Gobernador D. Francisco Maldonado continuaba en la Gran-Canaria preocupado con el resultado de la pesquisa instruida contra el general Pedro de Vera, obligado como estaba á llevar á efecto lo ordenado por Real cé-

(1) *Viera y Clavijo:* op. cit. T. II, Lib. VIII, p. 156.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

dula de 12 de Octubre de 1492 (1).

Por ello paraba poco su atención en la conquista de las islas que llevaba á efecto Alonso Fernandez de Lugo, y tal vez no fuese tampoco mucho su entusiasmo cuando pasó Colon á descubrir nuevas tierras, por considerarle como un visionario; pero no aconteció lo mismo en el segundo viaje del Gran Almirante, cuya expedición salió de Cádiz el 25 de Septiembre de 1493, componiéndose la flota de diez y siete buques de distintas toneladas, tripulados, por aventureros, y fondeando en el célebre Puerto de las Isletas el dia 1.° de Octubre.

Entonces fué Colon espléndidamente obsequiado; pues dábanle para ello mérito los títulos y honores que los Reyes le habian concedido, enriqueciendo sus dominios con un mundo nuevo, y tambien la célebre Bula de 4 de Mayo de 1493, del Papa Alejandro VI, concediendo á los Reyes Católicos la posesión y señorío de esos mismos dominios. Dice asi la citada Bula (2) «Alejandro, Obispo, Siervo de los »siervos de Dios, á los ilustres carisimos en Cristo, hijo Rey »Fernando, é muy amada en Cristo, Hija Isabel, Reina de

(1) D. Fernando é D.ª Isabel por la gracia de Dios Rey é Reyna de Castilla etc. etc. A vos Francisco Maldonado, nuestro juez Pesquisidor en la Isla de la Gran Canaria, salud y gracia. Sepades que por la pesquisa que ante nos enviastes pareció que algunas personas se quejan que han sido agraviadas en los repartimientos que se han fecho de las tierras y heredades desa Isla por Pedro de Vera, é que se han dado tierras á unos é quitado á otros injustamente. E porque nuestra mérced é voluntades de mandar proveer sobre todo ello como cumple á nuestro servicio é al bien é procomun desa dicha Isla, mandamos dar esta nuestra carta para vos en la dicha razon, por la cual vos mandamos que si algunos vecinos della con otros tuvieren algunos debates ó quejas sobre el dicho repartimiento, los veades é fagades cumplimiento de justicia é si algunos de los dichos vezinos alguna queja de Pedro de Vera nuestro Gobernador de la dicha Isla tuvieren sobre las dichas tierras, vos mandamos que tomeis juntamente con vos á Pedro Muñoz nuestro escribano de cámara é ambos á dos jnstamente los oyades é fagades cumplimiento de justicia á las partes para lo cual todo que dicho es con sus incidencias é dependencias anexidades é conexidades vos damos poder cumplido por esta nuestra carta é no fagadas ende al. Dada en la Ciudad de Zaragoza á doce dias del mes de Octubre año del nacimiento de nuestro salvador Jesuchristro de mil y cuatrocientos y noventa y dos años. Don Alvaro. Joannes Licentiatus. Joannes Doctor. Anton Doctor. Petrus Doctor. Yo Alfonso del Marmol escribano de Cámara del Rey é de la Reyna nuestros señores la hice escribir por su mandado con acuerdo de los del su Consejo. Registrada Alonzo Perez. Francisco de Badajoz, chanciller.

(2) «Alexander episcopus seruus seruorum Dei charissimo in Chris-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»Castilla, de Leon, de Aragon, de Sicilia y de Granada: Sa»lud y bendición Apostólica. Lo que mas entre todas las »obras agrada à la Divina Magestad é nuestro corazon desea »es que la Fée Catholica y Religión Cristiana, sean exal»tadas, mayormente, en nuestros tiempos, é que en toda »parte sea ampliada é dilatada é se procure la salvación »de las almas, é las bárbaras naciones sean deprimidas y »seducidas á esa mesma Fée; por lo cual, como quiera que »á esta Sacra Silla de San Pedro, por favor de la Divina »Clemencia (aunque indignos) hayamos sido llamados; co»nociendo que Vos sois Reyes é principes cathólicos verda»deros, cuales sabemos que siempre habeis sido, é vuestros »preclaros hechos (de que ya casi todo el mundo tiene en»tera noticia) la manifiestan, é que no solamente la deseais, »màs con todo conato, esfuerzo, fervor é diligencia; no per»donando á trabajos, gastos ni peligros, é derramando vues»tra propia sangre, lo haceis; é que habeis dedicado desde »atrás á ello todo vuestro ánimo y todas vuestras fuerzas, »como ello lo testifica la recuperación del reino de Granada, »que ahora con tanta gloria del divino Nombre hicisteis; li»brándoles de la tiranía sarracénica: dignamente somos »movidos (no sin causas) é debemos favorablemente, é »de nuestra voluntad concederos aquello mediante lo cual, »cada dia con más ferviente ánimo, é honra del mesmo Dios,

---

»to filio Ferdinando regi et charissimae in Christo filiae Elisabeth regi»nae Castellae, Legionis, Aragonum, Siciliae et Granatae illustribus sa»lutem et apostolicam benedictionem. Inter caetera divinae maiestati »beneplacita opera, et cordis nostri desiderabilia, illud profecto potissi»mum existit, ut fides catholica et christiana religio, nostris praesertim »temporibus exaltetur ac ubilibet amplietur et dilatetur, animarumque »salus procuretur, ac barbarae nationes deprimantur et ad fidem ipsam »reducantur. Unde cum ad hanc sacram Petri sedem diuina fauente »clementia (meritis licet imparibus), euocati fuerimus, cognoscentes vos »tanquam veros catholicos reges et principes, quales semper fuisse »nouimus, et á vobis praeclare gesta toti pené iam orbi notissima de»monstrant, ne dum id exoptare, sed omni conatu, studio et diligentia, »nullis laboribus, nullis impensis. nullisque parcendo periculis, etiam »proprium sanguinem effundendo efficere, ac omnem animum vestrum, »omnes que conatus ad hoc iam dudum dedicasse quemadmodum recu»peratio regni Granatae á tyrannide Saracenorum hodiernis temporibus »per vos, cum tanta diuini nomínis gloria, facta testatur. Digne duci»mur non immerito et debemus illa vobis etiam sponte et fauorabili»ter concedere per quae huiusmodi sanctum et laudabile ac immortali »Deo acceptum propositum in dies feruentiori animo ad ipsius Dei ho-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»é ampliación del Imperio cristhiano, podais proseguir éste »santo y loable propósito, de que Nuestro inmortal Dios se »agrada. Entendimos que desde atras habiales propuesto »en vuestro ánimo de buscar é descobrir algunas islas é »tierras remotas é incógnitas, de otras hasta ahora no ha»lladas, para reducir los moradores é naturales dellas al »servicio de Nuestro Redemptor, é que profesen la Fée Ca»thólica; é que por haber estado muy ocupados en la recu»peración del dicho Reino de Granada, no pudisteis hasta »agora llevar á deseado fin este vuestro santo y loable pro»pósito; é que finalmente, habiendo por voluntad de Dios »cobrado el dicho Reino, queriendo poner en ejecución »vuestro deseo, proveisteis al dilecto hijo Cripstobal Co»lon, hombre apto é muy conveniente á tan gran negocio »é digno der tenido en mucho, con navios é gente para se»mejantes cosas, bien apercibidos, no sin grandisimos tra»bajos, costas é peligros, para que por la mar buscara con »diligencia las tales tierras firmes é islas remotas é incogni»tas, adonde hasta ahora no se habia navegado; los cuales, »despues de mucho trabajo, con el favor divino, habiendo »puesto toda diligencia, navegando por el mar Océano ha»llaron ciertas islas remotísimas é tambien tierras fir»mes que hasta ahora no habian sido por otros halladas. En »las cuales habitan muchas gentes que viven en paz, é an»dan, segun se afirma, desnudas é que no comen carne. E

»norem et imperij Christiani propagationem, prosequi valeatis. Sané »accepimus quod vos qui dudum animum proposueratis aliquas iusulas »et terras firmas remotas et incognitas ac per alios hactenus non reper»tas quaerere et inuenire vt illarum incolas et habitatores ad colendum »Redemptorem nostrum, et fidem catholicam, reduceretis, hactenus in »expugnatione et recuperatione ipsius regni Granatae plurimum occupati »huiusmodi sanctum et laudabile propositum vestrum ad optatum fi»nem perducere nequiuistis, sed tandem sicut Domino placuit, regno »praedicto recuporato, volentes desiderium adimplere vestrum dilectum »filium Christophornm Colon, virum vtique dignum et plurimum com»mendandum ac tanto negotio aptum cum nauigiis et hominibus »ad similia instructis non sine maximis laboribus et periculis ac »expensis destinatis, vt terras firmas et insulas remotas et incog»nitas huiusmodi per mare vbi hactenus nauigatum non fuerat, »diligenter inquireret. Qui tandem (diuino auxilio facta extrema di»ligentia in mari Oceano nauigantes certas insulas remotissimas »et etiam terras firmas, quae per alios hactenus repertae non fue»rant) inuenerunt. In quibus quamplurimae gentes pacifice viuentes et

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»á lo que los dichos vuestros mensajeros pueden colegir, »estas mesmas gentes que viven en las susodichas islas é »tierras firmes, creen que hay un Dios Criador en los cie- »los, é que parecen estar aptos para recibir la Fée Cathólica, »é ser enseñados en buenas costumbres; é se tiene esperan- »za que si fuesen doctrinados se introducirian con facilidad »en las dichas tierras é islas el nombre del Salvador é Señor »Nuestro Jesucristo. E que el dicho Cripstobal Colon hizo »edificar en una de las principales de las dichas islas, una »torre fuerte, é en guarda della puso ciertos cristhianos de »los que con él habian ído, é para que desde alli buscasen »otras islas é tierras firmes remotas é incógnitas; é que en »las dichas islas é tierras ya descobiertas se hallan oro é »cosas aromáticas, é otras muchas de gran precio diversas »en genero ó calidad; por lo cual teniendo atencion á todo »lo susodicho con diligencia, prencipalmente á la exaltación »é dilatación de la Fée Cathólica como conviene á Reyes é »Principes cathólicos, é á imitación de los Reyes vuestros »antecesores, de clara memoria, propusisteis, con el favor »de la Divina clemencia, sujetar las susodichas islas é tie- »rras firmes é habitadores é naturales dellas, é reducir- »los á la Fée cathólica.

»Así que, Nos, alabando mucho en el Señor este vues- »tro santo é loable propósito, é deseando que séa llevado «á debida ejecución é que el mesmo nombre de Nuestro Sal-

---

»vt asseritu. nudi incedentes nec carnibus vescentes inhabitant et ut »preafati Nuncij vestri possunt opinari gentes ipsae in insulis et terris »praedictis habitantes credunt vnum Deum creatorem in coelis esse ac »ad fidem catholicam amplexandum, et bonis moribus imbuendum sa- »tis apti videntur, spesque habetur quod si erudirentur nomen Salua- »toris Domini nostri Jesu Christi in terris et insulis praedictis facilé in- »duceretur. Ac praefatus Christophorus in vna ex principalibus insu- »lis praedictis, iam vnam turrim satis munitam, in qua certos chiristia- »nos, qui secum iuerant, in custodiam et vt alias insulas ac terras fir- »mas remotas et incognitas inquirerent posuit, construi et aedificari fe- »cit. In quibus quidem iusulis et terris iam repertis, aurum, aromata »et aliae quamplurimae res praetiosae diuersi generis et diuersae qua- »litatis reperiuntur. Vnde omnibus diligenter et praesertim fidei catho- »licae exaltatione et dilatione (prout decet catholicos reges et principes) »consideratis, more progenitorum vestrorum clarae memoriae regum »terras firmas et insulas praedictas, illarumque incolas et habitatores »vobis diuina fauente clementia subjicere et ad fidem catholicam redu- »cere proposuistis. Nos igitur huiusmodi vestrum sanctum et laudabile

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»vador se plante en aquellas partes, os amonestamos muy »mucho en el Señor, é por el sagrado Baptismo que reci- »bisteis, mediante el cual estais obligados á los manda- »mientos apostólicos, é por las entrañas de misericordia »de Nuestro Señor Jesucristo, atentamente os requerimos, »que cuando intentáredes emprender é proseguir del todo »semejante empresa, querais é debais con ánimo pronto é »zelo de verdadera fée, inducir los pueblos que viven en las »tales islas y tierras, que reciban la Religión Cristhiana, é »que en ningun tiempo os espanten los peligros é trabajos, »teniendo esperanza é confianza firme, que el Omnipotente »Dios favorecerá felicemente vuestras empresas; é para que »siendoos concedida la liberalidad de la Gracia Apostólica, »con más libertad é atrevimiento, tomeis el cargo de tan »importante negocio, motu propio, é no á instancia de peti- »ción vuestra, ni de otra que por vos no lo haya pedido, »mas de nuestra mera liberalidad é de cierta ciencia è de ple- »nitud de poderío aposthólico, todas las islas é tierras-firmes »halladas é que se hallaren descobiertas é que se descobrie- »ren hacia el Occidente é Mediodia, fabricando é componien- »do una linea del Polo ártico, que es el Setentrion, al Polo »antártico, que es el Mediodía, ora se hayan hallado islas é »tierras-firmes, ora se hayan de hallar hacia la India ó ha- »cia otra cualquier parte, la cual línea diste de cada una »de las islas que vulgarmente dicen de los Azores é Cabo-

»propositum plurimum in Domino commendantes ac cupientes vt illud »ad debitum finem perducatur, et ipsum nomen Saluatoris nostri in »partibus illis inducatur. Hortamur vos quamplurimum in Domino et »por sacri lauacri susceptionem, quae mandatis Apostolicis obligati es- »tis, et viscera misericordiae Domini nostri Jesu Christi attente requi- »rimus vt cum expedi'ionem huiusmodi omnino prosequi et assumere »prona mente orthodoxae fidei zelo intendatis populos in huiusmodi »insulis et terris de gentes ad christianam religionem suscipiendum in- »ducere velitis et debeatis: nec pericula nec labores vllo vnquam tem- »pore vos deterreant firma spe fiduciaque conceptis quod Deus omni- »potens conatus vestros feliciter prosequetur Et vt tanti negocij pro- »uiuciam apostolicae gratiae largitate donati liberius et audacius assu- »matis. Motu proprio non ad vestram vel alterius pro vobis super hoc »nobis oblatae petitionis instantiam, sed de nostra mera liberalitate et »ex certa scientia ac de apostolicae potestatis plenitudine omnes insu- »las et terras firmas inuentas et inueniendas detectas et detegendas ver- »sus occidentem et meridiem fabricando et construendo vnam lineam á »polo arctico scilicet septentrione, ad polum antarcticum scilicet meri- »diem, siue terrae firmae et insulae inventae et inueniendae sint versus

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»Verde, cien leguas hacia el Occidente y Mediodia; así que »todas sus islas á tierras firmes, halladas e que se hallaren »descobiertas é que se descobrieren desde la dicha linea ha»cia el Occidente é Mediodia, que por otro Rey ó Principe »cristhiano no fueren actualmente poseidas hasta el dia del »Nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo procsimo pasado, »del cual comienza el año presente de mil é cuatrocientos é »noventa é trés, cuando fueron por vuestros mensageros é »capitanes halladas algunas de las dichas islas por la autori»dad del Omnipotente Dios, á Nos en San Pedro concedida »é del Vicariato de Jesucristo, que egercemos en las tierras, »con todos los Señorios dellas, Ciudades, Fuerzas, Lugares, »Villas, Derechos, Juresdiciones é todas sus pertenencias, por »el tenor de las presentes, las damos, concedemos é asignamos, »perpetuamente, á vos é á los Reyes de Castilla é de Leon, vues»tros herederos é sucesores; é hacemos, constituimos é deputa»mos á vos é á los dichos vuestros herederos é sucesores, »Señores dellas, con libre, lleno é absoluto poder, autoridad »é juredicion, con declaración que por esta nuestra dona»ción, concesión é asignacion no se entienda ni pueda enten»der que se quite ni haya de quitar el derecho adquirido à »ningun Principe cristhiano que actualmente obiere poseido »las dichas islas é tierras firmes, hasta el susodicho dia de »Navidad de Nuestro Señor Jesucristo. E allende desto os »mandamos, en virtud de Santa obediencia, que así como

»Indiam aut versus aliam quamcumque partem. Quae linea distet á qua»libet insularum, quae vulgariter nuncupantur *de los Azores y cabo* »*Verde*, centum leucis versus occidentem et meridiem. Itaque omnes »insulae et terrae firmae et reperiendae, det repertae dectae et detegen»dae á praefata linea versus occidentem et meridiem per alium regem »aut principem christianum non fuerint actualiter possessae vsque ad »diem natiuitatis Domini nostri Iesu Christi proximé praeteritum, á »quo incipit annus praesens milesimus quadringentesimus nonagesimus »tertius quando fuerunt per Nuncios et Capitaneos vestros inuentae ali»quae praedictarum insularum. Auctoritate omnipotentis Dei nobis in »beato Petro concessa ac vicariatus Iesu Christi, qua fungimur in terris »cum omnibus illarum dominijs ciuitatibus, castris, locis et villis, iuri»busque et iurisditionibus ac pertinentijs vniuersis, vobis, haeredibus»que et successoribus vestris (Castellae et Legionis regibus) in perpe»tuum tenore praesentium donamus, concedimus, et asignamus, vosque »eti haeredes ac successores praefatos illarum Dominos cum plena libera »et omnimoda potestate, auctoritate, et iurisdictione, facimus. consti»tuimus, et deputamus. Decernentes nihilominus per huiusmodi donatio»nem, concessionem, et asigaationem nostram nulli Christiano principi,

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»tambien lo prometeis, é no dudamos por vuestra grandisi-»ma devoción é magnanimidad Real, que lo dejareis de ha-»cer, procureis enviar á las dichas tierras-firmes é islas, »hombres buenos, temerosos de Dios, doctos, sabios é ex-»pertos para que instruyan los susodichos naturales é mo-»radores en la Fée Católica é les enseñen buenas costum-»bres, poniendo enéllo toda la diligencia que convenga. E »del todo inhibimos á cualesquier persona de cualquier dig-»nidad, aunque sea Real é Imperial, estado, grado, órden »ó condición, só pena de excomunion *latae sententiae*, en la »cual por el mismo caso incurran si lo contrario hicieren, »que no presuman ir, por haber mercaderias ó por otra »cualquier causa, sin especial licencia vuestra y de los di-»chos vuestros herederos é sucesores, á las islas é tierras fir-»mes halladas é que se hallaren descobiertas, é que se »descobrieren hacia el Occidente é Mediodia, fabricando é »componiendo una línea desde el Polo àrtico al Polo antár-»tico, ora las tierras firmes é islas sean halladas, é se »hayan de hallar hacia la India ó hacia otra cualquier parte »la cual linea diste de cualquiera de las lineas que vulgar-»mente llaman de los Azores è Cabo-Verde, cien leguas ha-»cia el Occidente é Mediodia, como queda dicho; no obstante »constituciones é ordenanzas aposthólicas, è otras cuales-»quiera que en contrario sean, confiando en el Señor de

»qui actualititer praefatas insulas et terras firmas possederit vsque ad prae-»dictum diem natiuitatis Domini nostri Iesu Christi ius quesitum sublatum »intelligi posse aut auferri debere. Et insuper mandamus vobis in vir-»tute sanctae obedientiae (vt sicut pollicemini et non dubitamus pro »vestra maxima deuotione et regia magnanimitate vos esse facturos) ad »terras firmas et insulas praedictas viros probos et Deum timentes doc-»tos peritos, et expertos, ad instruendum incolas et habitatores praefa-»tos in fide catholica et bonis moribus imbuendum destinare debeatis, »omnem debitam diligentiam in praemissis adhibentes A quibuscumque »personis cuiuscumque diginitatis, etiam imperialis et regalis status, »gradus, ordinis vel conditionis sub excommunicationis latae senten-»tiae poenae quam eo ipso si contra fecerint incurrant, districtius »inhibemus ne ad insulas et terras firmas inuentas et inuenien-»das, detectas et detegendas versus occidentem et meridiem, fabrican-»do et construendo lineam á polo arctico ad polum antarticum siue te-»rrae firmae et insulae inuentae et inuenienda sint, versus aliam quan-»cumque partem, quae linea distet á qualibet insularum quae vulgari-»tersnuncupatur *de los Azores y cabo Verde* centum leucis versus occi-»dentem et meridiem ut praefertur, pro mercibus habendis vel quauis »alia de causa accedere praesumant absque vestra ac haeredum et suc-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»quien proceden todos los bienes, Imperios é Señorios, que »encaminando vuestras obras, si proseguis este santo é loa- »ble propósito, conseguirán nuestros trabajos é empresas en »breve tiempo, con felicidad é gloria de todo el pueblo cris- »thiano, prosperísima salida. E porque seria dificultoso lle- »var las presentes letras á cada lugar donde fuere necesario »llevarse, queremos é con los mismos motu é ciencia, man- »damos que á sus trasumptos, firmados de mano de notario »público, para ello requerido é corroborados con sello de »alguna persona constituida en dignidad eclesiastica ó de »algun Cabildo Eclesiastico, se les dé la misma fée en juicio »é fuera de él, é en otra cualquier parte que se daria á las »presentes si fuesen exhibidas é mostradas. Así que á nin- »gun hombre sea lícito quebrantar ó con atrevimiento teme- »rario ir contra esta nuestra Carta de encomienda, amones- »tación, requerimiento, donación, concesión, asignación, »constitución, deputación, decreto, mandado, inhibición, »voluntad. E si alguno presumiere intentarlo, sepa que in- »currirá en la indignación del Omnipotente Dios é los bien »naventurados Apóstholes Pedro é Pablo. Dada en Roma en »San Pedro á cuatro de Mayo del año de la Encarnación del »Señor mil cuatrocientos é noventa é tres, en el año pri- »mero de nuestro Pontificado.»

»cesorum vestrorum praedictorum licentia speciali. Non obstantibus »constitutionibus et ordinationibus apostolicis, caeterisque contra- »rijs quibusqumque, in illo, á quo imperia et dominationes ac bo- »nae cunctae procedunt, confidentes, quód dirigente Domino actus »vestros si huiusmodi sanctum et laudabile propositum prosequamini »breui tempore, cum felicitate et gloria totius populi Christiani, vestri »labores et conatus exitum felicissimum consequentur. Verum quia diffi- »cile feret praesentes literas ad singula quaeque loca iu quibus expe- »diens fuerit deferri: volumus, ac motu et scientia similibus decernimus, »quód illarum transumptis manu publici Notarij inde rogati subscriptis »et sigillo alicuius personae in ecclesiastica dignitate constitutae, seu »curiae ecclesiasticae munitis, ea prorsus fides in indicio et extra ac »aliás vbilibet adhibeatur quae praesentibus adhiberetur si essent exhi- »bitae vel ostensae. Nulli ergo omnino hominum liceat hanc paginam »nostrae commendationis, hortationis, requisitionis, donationis, conces- »sionis, asignationis, deputationis, decreti, mandati, inhibitionis et vo- »luntatis, infringere vel ei ausu temerario contraire. Si quis autem hoc »attentare praesumpserit, indignationem omnipotentis Dei ac beatorum »Petri et Pauli apostolorum eius se nouerit incursurum. Datis Romae »apud sanctum Petrum. Anno incarnationis dominicae millesimo qua- »dringentesimo nonagesimo tertio, quarto nonas Maij, Pontificatus nos- »tri anno primo.»

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

Esta bula fué causa de grandes regocijos en el Real de Las Palmas, por los beneficios que desde luego debia reportar á las Canarias.

En fin, despues de refrescar víveres y aguada, zarpó el 2 de Octubre la flota de Cristóbal Colon con dirección á la Gomera, haciendo escala en la del Hierro, y siguiendo su viaje á las nuevas tierras, llevando de estas islas la célebre caña de azúcar para su cultivo en aquel clima; y más adelante, luego que la planta se propagó de modo maravilloso, llevó tambien maestros de azúcar y el personal necesario de gente práctica y entendida para montar trapiches é ingenios.

«Tomó la isla de la Gomera, escribe el célebre historiador Herrera (1), adonde se detuvo dos dias, proveiendose »de Agua, y Leña, y Ganados, como Becerros, Cabras, y »Ovejas, y ocho Puercas, á setenta Maravedis la pieza; de »las quales multiplicaron las que despues huvo en las In»dias. Tambien se metieron Gallinas, y otros Animales, y »Simientes de Hortalizas.»

Gran número de inmigrantes extranjeros habian venido á establecerse en las islas; y como eran diversas sus creencias, y los indígenas recien-conquistados no tenian aun completa luz de la fé, tal cual la comprendía el Tribunal de la Inquisición, se pensó desde luego en la conveniencia de instalar en la ciudad de Las Palmas, capital de las Canarias, uña Delegación del Santo Tribunal, nombrando un Comisario especial que trabajase y vigilase por el esplendor de la fé.

En efecto, fué nombrado tal Comisario especial, el Bachiller en leyes Pedro Valdés, Vicario general de la Diócesis, por el obispo D. Miguel de la Cerda, y dignidad de Arcediano de Tenerife (cuyo nombramiento se le confirió para que rogase á Dios por la conquista de Tenerife). Y con tanto empeño dió principio á sus secretas pesquisas, que el lúnes

(2) *Descripción de las Indias Occidentales de Antonio de Herrera, Cronista Mayor de Su Majestad de las Indias, y su Cronista de Castilla. Al Rey Nuestro Señor. En Madrid en la Oficina Real de Nicolás Rodriguez Franco, año de 1730*—Década I, Lib. II, cap. VI, p. 45.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

1.° de Noviembre de 1493, recibió en su despacho la primera delación, á la que siguieron otras muchas.

Antes de este nombramiento, ya desde Sevilla á donde se enviaban delaciones contra ciertos funcionarios públicos y otras personas acusadas de herejia, se ejercia cierta vigilancia, dando lugar las pesquisas y acusaciones al embarque inmediato de los acusados.

Uno de estos sumariados fué el Escribano de Cabildo, Gonzalo de Búrgos, judío converso que habia acompañado á Pedro de Vera en la conquista de Gran-Canaria; y el cual fué delatado como apóstata, dándose comisión, por medio de despacho, al Provisor y Canónigo D. Martin Sanchez de Barrientos para que tomase secretos informes sobre la conducta pública del dicho Escribano.

«De esta pesquisa, dice Millares (1), resultó que declara»sen en ella el Chantre D. Francisco de Argumedo, el teso»rero D. Diego de Cazorla, los canónigos Jorge de Vera »(hijo del General) y Alfonso de Samarinas, el racionero »Luis Guerra, el comisario General de San Francisco Fray »Pedro de Cardona, Fray Juan de Villadiego, y los vecinos «Fernando de Pórras, Fernando de Miranda, Diego de Zo»rita y Bartolomè Pèrez, los cuales unánimes manifestaron »que Gonzalo de Burgos era un buen cristiano, *temeroso de* »*Dios* y *cumplidor* devoto y exacto de los preceptos de la »Iglesia, adelantando algunos, que á sus buenos consejos »se debía la conclusión y arreglo amistoso de muchos plei»tos y querellas criminales, que habian amenazado pertur»bar la paz y tranquilidad de algunas familias.»

Entretanto, continuaba Maldonado su tarea de regularizar la pública administración, haciendo cumplida justicia, dando á cada uno lo que le correspondia en el reparto de tierras, con arreglo á la medida agraria establecida (2).

(1) *D. Agustin Millares*: op. cit. T. V, p. 8.

(2) En una certificación expedida por Pedro Jimenez Cazorla, se »dice: - Que en los libros de Cabildo y repartimiento de tierras y aguas »de regadio para caña de azúcar y heredades de parrales y frutales, se »repartieron en la dicha isla por los Gobernadores y reformadores, que »tuvieron poder de S, M, para dar y repartir y reformar las tierras y »aguas de regadio, á las personas que por sus sueldos hubieron de ha-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

Y sin embargo de ello, hubo descontentos que emprendieron ruda campaña contra Maldonado, elevando á los Reyes repetidas quejas, y pidiendo que le relevaran, pretextando perturbaciones é ilegalidades en el modo de proceder.

Lo cierto es que al fin Maldonado fué relevado, y nombrado en su lugar el Bachiller Alonso Fajardo, que, segun Marin de Cubas, vino á las islas en el indicado año de 1493, siendo el que levantó en la Isleta la fortaleza de la Luz, que era muy baja, colocando en ella dos cañones de bronce.

«Y fabricó el Gobernador Alonso Fajardo (1) en Mar pe»queña de Santa Cruz de Berberia, Puerto de Marruecos, »dentro del Cabo de Guer, un fuerte que en poco se perdió: »tuvo con el Obispo D. Diego de Muros grandes y pesadas »diferencias sobre el Alguacil de la Iglesia si habia de traer »vara alta.»

Parece imposible que haya divergencia entre los historiadores y cronistas hasta en la fecha de llegada de este Gobernador. Muchos nada dicen; pero como hemos visto, Marin de Cubas señala el año de 1493, mientras Castillo (2) dice que fué en el anterior de 1492, é indica que era el tal Gobernador de la casa de los Marqueses de Velez; y D. Agustin Millares fija la venida en el año de 1494 (3), que parece ser lo más probable, según el órden cronólogico.

»ber en pagamento, por lo que se les debia de la conquista, co»mo á otras personas que por S. M. y por sus progenitores fueron he»chas mercedes en dicha isla de algunas tierras de regadio. en que »mandaban dar tantas caballerias; y segun de los demás libros parecia, »y lo que se pagaba à cada conquistador por su sueldo y trabajo, die»ron por cada caballeria de tierra de regadio, dos suertes de tierra de »á 8.000 brazas cada suerte de á cinco aranzadas; é cada aranzada tiene »1600 brazas, é cada braza es de dos varas toledanas de medir y una sex»ma de vara; y las tierras de sequero cuando por cordel se miden se »dá á cada fanegada de sembradura 1600 brazas, y que es otro tanto »como una aranzada de tierra de regadio, y que asi se usaba en dicha »isla: y que á cada caballeria de tierra de sequero se dá el doble de la »caballeria de riego, de manera que una caballería de tierra de sequero »es cuatro suertes de tierra de cinco aranzadas cada una...»—*D. Agustin Millares*: op. cit. T. IV. p. 129.

(1) *Dr. Marin de Cubas*; op. cit. Lib. II, cap. XXI, p. 181.
(2) *Castillo*: op. cit. Lib. III, cap. I, p. 235.
(3) *Millares*: op. cit. T. IV, p. 258.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

CAPÍTULO SEGUNDO

ALONSO FAJARDO

Habíase publicado en el mismo día de la incorporación de la Gran-Canaria á la Corona de Castilla la Real Cédula expedida por los Reyes católicos en Salamanca en 20 de Enero de 1487, por la cual se eximia del pago de todo impuesto á los habitantes de la Gran Canaria durante 20 años, y se establecía un solo gravámen por carga y descarga de mercaderías (1).

Vigente se hallaba esta disposición cuando Alonso Fa-

(1) Por cuanto despues que por la gracia de Dios metimos só nues»tro Señorío la isla de la Gran-Canaria que mandamos conquistar, y »sacar de poder de los infieles enemigos de nuestra santa fé católica, la »avemos mandado poblar de muchos de nuestros súbditos è naturales »an ido é van é irán á vivir á la dicha isla, por ende è porque mejor »se pueble de aqui adelante, por esta nuestra carta, hacemos libre y »esentos de pagar é que no paguen alcabalas, ni monedas, ni otros pe»chos, ni tributos, ni derechos algunos, ni paguen otro derecho de lo que »vendieren é compraren de dentro de la dicha isla los vecinos é mora»dores de ella, que en ella tuvieren su casa poblada desde hoy dia de la »data desta nuestra carta hasta veinte años primeros siguientes, contanto »que sean obligados de pagar tres mrs. por ciento de carga y descarga »de todas las mercaderías que se cargaren ó descargaren en la dicha »isla, asi por ellos como por otras cualesquier personas de cualesquier »partes é tierras, é que esto se pague segun y en la manera é só aque»llas penas que se cobra é paga el Almojarifazgo de Sevilla.»

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

jardo vino á las islas, dictándose en 20 de Diciembre de 1494 el famoso fuero en que se reglamenta y legisla cuanto á la buena administración gubernativa económica y judicial competía; y cuyo documento no podemos dejar de trasuntar, porque él revela los sentimientos de buen órden y de justicia entonces planteados y que hoy desearíamos lo estuviesen igualmente para el buen órden de la cosa pública y tranquilidad de los Estados.

«Don Fernando, é D.ª Isabel por la gracia de Dios Rey, »é Reyna de Castilla, de León, de Aragón, de Secilia, de »Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorcas, »de Sevilla, de Cerdeña, de Corcega, de Murcia, de Jaen, de »los Algarves, de Algecira, de Gibraltar, de las Islas de Ca»naria, Conde, y Condesa de Barcelona, é Señores de Viz»caya é de Molina, Duques de Atenas, é de Neopatra, Con»des de Ruisellon, é de Cerdania, Marquezes de Oristan, é »de Gociano. A vos el nuestro Governador, Consejo, Justi»ticia, Regidores, Cavalleros, Escuderos, Oficiales, é Omes »buenos de la Villa de la Palma de la Isla de la Gran Ca»naria, salud e gracia=Sepades, que nos viendo que todas »las Ciudades, Villas y Lugares de estos nuestros Reynos, y »Señorios tienen fuero, é que están poblados, é ordenan co»mo se han de regir y governar, è como se han de nombrar »los Oficiales dellas, é en todas otras cosas, que se deven »hacer para la buena governación, é regimiento della; é »porque las dichas Villas, é Lugares de la Isla de Gran »Canaria por ser como son nuevamente pobladas de Chris»tianos, é no tener órden como se han de regir, é governar »las cosas del bien, é procomun dellas, ni tener ordenanza »cerca dello, tiene mayor necesidad de tener fuero, é orde»nanzas con que se hayan de regir, é governar, é querien»do en ello preveer como cumple á servicio de Dios nuestro »Señor, é nuestro, é al bien, é procomun de las dichas vi»llas, é Lugares de la Gran Canaria, mandamos á los del »nuestro Consejo, que platicasen en ello, é viesen la orden, »que en ello se devia dar, los quales lo vieron, é platicaron »en ello, è havida conformación de la calidad de la dicha

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»tierra, consultaron con Nos su parecer, lo qual todo por »Nos visto fué acordado, que en quanto nuestra merced, y »voluntad fuese, é fasta que mandasemos proveer con más »deliveración, y en la governación de la dicha Villa de la »Palma, é otros Lugares de la Gran Canaria, se devia tener »la forma siguiente: E Nos tovimoslo por bien.—Primera»mente ordenamos, è mandamos, que en la dicha Villa ha»yan seis Regidores, y un Pregonero, y un Mayordomo, y »un Escribano de Consejo, y tres Alcaldes Ordinarios, y »un Alguacil, los quales sean elegidos como de yuso se con»tiene, salvo que primero sean puestos los dichos Oficiales »á lo menos seis Electores de quien se hace de yuso men»ción por quien Nos mandaremos.

»Otrosi, ordenamos, é mandamos, que de aquí adelante »en cada un año para siempre jamás en el día de Santiago, »de mañana á la hora de Misa mayor, se junten luego en »la Iglesia Mayor desa dicha Villa de la Palma la Justicia, y »los seis Regidores, y el Procurador de Consejo, que oviere »seido alli el año pasado, é que delante de todos los que en»de estovieren, los seis Regidores echen suertes entre sí, »quales tres dellos eligiran los seis electores de yuso con»tenidos, é aquellos tres á quien copiere la suerte queden »por Electores, é fagan luego juramento sobre el Cuerpo de «Dios nuestro Señor en el Altar mayor de la dicha Iglesia, »que nombrarán bien, é fielmente sin parcialidad alguna á »todo su entender seis personas, é aquellos que segun sus »conciencias les pareciere, que son más llanos, é abonados »é de buena conciencia para elegir é nombrar Oficiales, y »estos tales á quien copiere la suerte nombren luego las »seis personas cada uno dos, y estos seis ansi nombrados »hayan poder de elegir, é nombrar los Oficiales para aquel »año que entra; é para otro año venidero, los quales nom»bren luego en esta guisa: que cada uno de estos seis, fa»gan allí luego juramento en la forma sobredicha de elegir, »é nombrar los dichos Oficiales de aquellos, que segun Dios, »é sus conciencias les paresca, que son mas suficientes, é »haviles para tener, é administrar los tales Oficios sin lo

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»comunicar uno á otro, ni con otros, é que no sean de los »que en el año próximo pasado han tenido los oficios, é que »los elegirán, é nombrarán sin haver respeto á vando, é »parentela, ni à ruego, ni amor, ni desamor, ni otra mala »consideración, é que no nombrarán para si ninguno de los »dichos Oficios; é esto fecho, cada uno de estos seis se »aparte cada uno á su parte en la dicha Iglesia sin fablar »ni comunicar á persona: E nombren tres Alcaldes, é seis »Regidores, é un Procurador, é un Alguacil, é un Mayor»domo, é ponga cada uno dichos Oficios en un papelejo, que »son doce papelejos los que cada uno ha de hazer, é luego »echen en un Cántaro por ante aquel Escribano de Consejo »cada uno sus tres papelejos de los que nombraren por Al»calde, de manera, que han de ser diez é ocho papelejos, é »saque un Niño de aquel Cántaro tres papelejos, é los tres »primeros, que salieren, queden por Alcaldes aquel año, é »otro año venidero; é luego saquen de alli otros seis pape»lejos, é echen allí los treinta é seis papelejos para sacar »los seis Regidores, é los seis primeros, que salieren, sean »para Regidores, é ansi se haga para cada uno de los Oficios »susodichos fasta que sean proveidos; é luego los otros pa»pelejos, que quedaren, sean quemados alli luego sin que »persona los vea; y esto fecho el Escrivano de Consejo faga »luego una nómina de los dichos Oficiales elegidos firmada »de la justicia, é Regidores, la qual sea luego embiada »para si nos pluguiere, la mandaremos firmar; é si nos plu»guiere, de mandar mudar algunas personas, lo mandemos »hazer: E despues que vos embiaremos la dicha confirma»ción de las personas, el primero dia de Enero juntos en la »dicha Iglesia, sea leida la dicha nómina, que vos ansi em»biaremos confirmada, é delante todos los nombrados, por »ella fagan luego todos el juramento, que en tal caso se ha »acostumbrado de hazer, é demas juren, que en su oficio »non guardarán parcialidad, ni vanderia, ni havrá respeto »dello en cosa alguna, é que el año postrero quando espira»se su Oficio guardarán en el elegir, é nombrar Oficiales en »la dicha Villa la misma forma, é non otra alguna, é ansi

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»queden por Oficiales aquellos dos años; é ansi se faga den-»de adelante en cada dos años para siempre jamas, é que »las personas, que en los dos años tovieren cualquier de los »dichos Oficios, no hayan ni puedan ser elegidos, ni nom-»brados para cualquier dellos en los otros quatro años si-»guientes; de manera, que el que dos años toviere oficio de »aquellos, non pueda tener otro quatro años, é que estos »Alcaldes, é Regidores, é Procuradores, é Alguacil, é Es-»crivano de Consejo elijan otros Oficiales el dia de todos »Santos del año postrero de su oficio de la forma, é manera »sobredicha; é que cualquier que de otra manera fuere »puesto, que no valga el nombramiento, ni los tales oficia-»les puedan usar, ni usen dellos, ni valga lo que hizieren, è »sean havidos por personas privadas é cayan, é incurran »en las penas que caen, é incurren las personas privadas, »que usan de Oficios públicos, sin tener poder ni autoridad »para ello.

»Otrosi, mandamos, que el Escrivano de Consejo sea »puesto por Nos, ó por los Reyes, que despues de nos sub-»sedieren, é tenga el oficio quanto nuestra merced y vo-»luntad fuere, y sea vezino de la dicha Villa, é lleve todos »los derechos por el Arancel, que será dado á la dicha villa »è otros Lugares desa dicha isla.

»Otrosi, mandamos, que los dichos Alcaldes ordinarios, »y el Alguacil sirvan sus oficios quando no oviere Governa-»dor, é los Alcaldes conoscan de todos los pleitos civiles, é »criminales en el tiempo, que durase su Oficio, y en los »pleytos civiles cada uno dellos conosca por si de los pley-»tos que antellos se demandare; y en los pleytos crimina-»les cada uno dellos pueda resevir la querella, y tomar la »primera información, é mandar prender al que hallare cul-»pante; pero despues de preso, ó si non podiere ser havido, »si se oviere de proceder en reveldía, que no pueda cono-»cer, sino todos juntos, ó si el uno fuere impedido, ó ausen-»te, conoscan los dos, ó en caso que los dos fuesen impedi-»dos, ó ausentes, el uno, y las sentencias, que diere sea, co-»mo fuero acordado por todos tres, á lo menos por los dos,

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»ó por el uno en presencia de los dos, los quales non lleven »otros derechos salvo los contenidos en el Arancel, que »les será dado.

»Otrosi, ordenamos, é mandamos que haia en la dicha »Villa seis Escrivanos públicos, los quales puedan dar fé »en la dicha Villa é su tierra, é todas las escrituras, é »autos, y testamentos, é obligaciones, é actas judiciales é »extrajudiciales pasen ante estos Escribanos, é no ante otros »algunos, los quales sean vecinos de la dicha Villa, é lleven »los derechos á su Oficio pertenecientes por el Arancel, »que les será dado, sin dar parte de los dichos derechos á la »justicia, salvo que pague cada uno la pensión, que le se- »rá tazada para los Propios de la dicha Villa, é cuando al- »guna Escrivania de estas vacare, que se elija otro por la »Villa, y sea vezino, é havil, é se embie la tal elección an- »te Nos para si nos pluguiere la mandaremos confirmar, »los cuales Escrivanos con el de los fechos del Consejo »sirvan sus oficios por ellos mismos, é non por sustitutos, »los quales no lleven derechos algunos de las escrituras, »é negocios del Consejo de la parte, que al dicho Consejo »perteneciere.

»Otrosi, ordenamos, é mandamos, que el Alguacil, que »ansi fuere elegido sirva su oficio por si mismo, é que pue- »da poner otro en su lugar, é non más qu- para que le »ayude, los quales sean vezinos de la dicha Villa, y abona- »dos, é de buena fama, é presentados en el Cabildo, á don- »de fagan juramento para que usen dichos oficios.

»Otrosi, órdenamos, é mandamos, que los dichos Re- »gidores se junten en Cabildo con la justicia, y con el Per- »sonero, é Escrivano de Consejo tres dias en la semana, »Lunes, é Miércoles, é Viernes sin estar otra persona algu- »na con ellos, salvo los dichos procuradores del Comun, »que de yuso fará mención, é alli vean todas las cosas del »Consejo, ansi lo que toca á los Propios de la Villa, como »lo que toca á la guarda de las ordenanzas, é términos »della, é todas las otras cosas que conciernen á la buena »gobernación, é regimiento della, de que segun las leyes

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»destos Reynos se deve conocer en los semejantes Ayun»tamientos.

»Otrosi, ordenamos, é mandamos, que el Mayordomo »de la Villa, ni el Letrado della no entren en Cabildo, sino »cuando fueren llamados, é luego, que se acabe aquello »para que fueron llamados, se salgan; é en el dicho Cabildo »non tengan voto, salvo la Justicia, é Regidores, y lo que »se acordare por los mas votos se haga, salvo si á la Justi»cia pareciere, que lo que se acuerda por los mas votos es »nuestro desservicio, ó daño de la Villa, é que en tal caso »lo puedan suspender fasta nos lo hacer saver, en tanto que »esto no se faga por malicia; y que el Escrivano de Consejo »escriva por nombre los que se juntan cada dia de Conse»jo, ansimismo los que votaren en Consejo sobre cada un »negocio, é lo asiente todo en el libro del Consejo, por que »se sepa á quien se ha de arguir la culpa de lo que se hi»ziere como non deve: y el Personero tenga cargo de procu»rar las cosas de provecho de Consejo, é contradecir las que »fueren en su daño, é requerir, que se guarden las buenas »ordenanzas; é procurar todo lo que cumple á los Propios »de Consejo, de manera que por su negligencia no se pierda »el Derecho de Consejo, con tanto que el tal Procurador no »tenga voto.

»Otrosi, ordenamos, é mandamos, que el mayordomo »dé fianzas bastantes para lo que ha de recevir de los Pro»pios de Consejo, é que non gastará nada de lo que cobra»re sino por libramiento fecho por el Escrivano de Consejo, »é firmado de la Justicia, é Regidores, que residen, y aquel »tenga cargo de tomar las fianzas á los Arrendadores, é co»brar los maravedis que le devieren, é hazer todas las dili»gencias, que fueren menester para la cobranza dellos: é »que el Mayordomo dará cuenta en fin del año dentro en »treinta dias, la qual cuenta se tome en el Cabildo presente »la Justicia é Regidores.

»Otrosi, ordenamos, è mandamos, que los dichos Regi»dores non gasten los dineros de los Propios en dadivas, ni »fagan donaciones de los terminos, ni de las cosas de Con-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»sejo, salvo que gasten los dineros de los dichos Propios en »las cosas que conciernen al bien comun.

»Otrosi, ordenamos, é mandamos, que quando se hizie- »re obra pública, se elija en el Cabildo un obrero, é un vee- »dor de la obra, é un Escrivano para que vea la obra, é »asiente por escrito el gasto della, é lo firme para que por »allí se libre en el Cabildo para que lo pague el Mayor- »domo,

»Otrosi, ordenamos, é mandamos, que haya un Portero »de Cabildo, é un Carcelero de la Cárcel é un Verdugo, é dos »Pregoneros, los quales sean puestos por la Justicia, é Regi- »dores, é que ninguno de los Oficiales sobredichos tenga dos »Oficiales de todos los subsodichos, ni puedan ser elegidos á »los dichos oficios, ni tener alguno dellos persona, que sir- »va á otro, salvo á Nos.

«Otrosi, ordenamos, é mandamos, que al remate de las »rentas estén los Justicias, é Regidores viejos é nuevos.

»Otrosi, ordenamos, é mandamos, que en la dicha Vi- »lla, ni en los otros Lugares de la dicha Isla ningun Juez, »ni Comisario, ni Executor puedan llevar, ni lleven dere- »chos algunos salvo por la causa de los derechos, que será »fecha para dicha Villa é otros Lugares de la Isla, ni lle- »ven vista de proceso, ni acesorias, ni derechos doblados.

»Otrosi, ordenamos, é mandamos que haya casa de Con- »sejo, é Cárcel, é Casa diputada, é parte en que estén los »Escrivanos públicos de continuo, é auditorio para las Au- »diencias de los Alcaldes, é todo esto esté en la Plaza, é en »lugar convenible,

»Otrosi, ordenamos, é mandamos, que haya reloz, é «Hospital, é Carnicerias, é matadero de las carnes fuera de »la Villa.

»Otrosi, erdenamos, é mandamos, que haya Pendon pin- »tado con las armas de Consejo, que Nos les diéremos, el »qual lleve quando fuese menester de sacar el Pendon con »la gente de la Villa el Alguacil Mayor della.

»Otrosi, ordenamos, é mandamos que se haga Arca de »privilegios, é sentencias, y escrituras, la qual tenga tres

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»llaves, é la una dellas tenga el Gobernador quando le ovie»re, é quando non, uno de los Alcaldes, é la otra un Regi»dor, é la otra un Escrivano de Consejo.

»Otrosi, ordenamos, é mandamos, que haya en la dicha »Villa un libro en que estén los privilegios della en público »trasladados é autorizados.

»Otrosi, ordenamos, é mandamos, que haya otro libro en »que se asienten las provisiones, é Cédulas, que Nos les »embiaremos, é que fueren presentadas en Cabildo de la »dicha Villa.

»Otrosi, ordenamos, é mandamos que en la dicha arca »esté el sello de Consejo para que con él sellen las cartas de»lante de las personas que tovieren llaves.

»Otrosi, ordenamos, é mandamos, que se hagan las di»chas ordenanzas, que vieren que conviene á la dicha Vi»lla, é fechas, las embien ante Nos, para que las mandemos »ver, y enmendar, ó confirmar, como vieremos que mas »cumple á nuestro servicio, é al bien de la Villa, é espe»cialmente se hagan ordenanzas cerca de las cosas de yu»so contenidas.

»Cerca de las moliendas para que se pese el trigo y la »farina.

»Item, cerca del javon, lo qual será para propios de »Consejo.

»Item, cerca del medor del vino, é de las tabernas, é »mesones, é ventas si las oviere.

»Otrosi, ordenamos, é mandamos, que se hagan orde»nanzas cerca de la guarda de los términos comunes; ansi »de los panes, é viñas, y para que lo que non fuere plantado »de frutales, ó empanado, sea pasto comun, de manera que »quitado el pan, sea el pasto comun.

»Otrosi, ordenamos é mandamos, que se hagan ordenan»zas, para los Cereros, é otros Menestrales, é para los mante»nimientos, y para las Carnizerias, y pescaderias, y para los »recatones, y las penas de todos sean para los propios.

»Otrosi, ordenamos, é mandamos, que se hagan orde»nanzas cerca de los repartimientos é contribuciones, como,

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»é de que manera se han de hazer mas igualmente, é mas »sin fraude.

»Otrosi, ordenamos, é mandamos, que se hagan orde- »nanzas para todos los otros oficios de Menestrales, jorna- »leros, y en todos los oficios se pongan veedores para que »vean todas las obras, que hizieren para que se hagan fiel- »mente é sin fraudes.

»Otrosi, ordenamos é mandamos, que haya dos diputa- »dos, que sean de los mismos Regidores para que de treinta »en treinta dias, que entiendan en la guarda de las dichas »denanzas, y en las otras cosas del Regimiento dellas, ansi »como en las pesas, y medidas, en los atavios, é en la lim- »pieza de las Calles, é de las Carnicerias, é pescaderias, y »en la execución de las penas de las dichas ordenanzas, y to- »do lo que en que oviere duda, ó agravio, se vea en el Ca- »bildo de la dicha Villa por todos los Oficiales dél.

»Otrosi, ordenamos, é mandamos, que haya dos Alari- »fes para ver las obras, é las otras cosas á su oficio perte- »necientes.

»Otrosi, mandamos que de las penas de las dichas orde- »nanzas de Consejo non se faga iguala, so pena de costas.

»Otrosi, ordenamos, é mandamos, que los dichos dos »Procuradores del comun se elijan desta manera: el dia de »los Reyes de cada un año se junten los vezinos pecheros de »la dicha Villa en la Iglesia mayor della á campana repica- »da, juren de elejir los dichos dos Procuradores sin afición »ni parcialidad alguna, è fecho el dicho juramento, cada uno »dé su voto á quien les pareciere mas abile, para el dicho »Oficio, estando presente la Justicia, é un Escrivano, é los »dos que tovieren mas votos queden por Procuradores del »Comun por aquel año, é luego sean presentados, é recivi- »dos en el Cabildo de la dicha Villa, é allí fagan juramento »de usar de los dichos oficios bien, é fielmente sin parciali- »dad alguna, é esto fecho dende en adelante usen de los di- »chos oficios veniendo á los Ayuntamientos, que la justicia, »y Regidores fecieren tratandose las cosas, que alli se plati- »can, é hazer son en provecho comun; é si los repartimien-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»tos, que se hagan, y lo que se libra, é las rentas, que se to»man, se haze todo fielmente, é sin fraude, é quando les pa»reciere, que no se haze asi, requieran á la Justicia, é Regi»dores, que se enmiende, é quando no se emmendare, tomen »testimonio dello, é Nos lo notifiquen.

»Otrosi, ordenamos, é mandamos, que todos los susodi»chos oficicios lleven sus derechos por el Arancel de la di»cha Villa.

»Otrosi, ordenamos, é mandamos, que los heredamien»tos, é Casas, é otros vienes raizes, que Nos mandaremos »repartir en esa Villa, é otros Lugares de su tierra, que no «embargante qualquier venta, é merced, é donación, ó otro »qualquier título, que Nos dieremos por donde se traspasen »los tales bienes en qualquier persona de qualquier estado, »ó calidad, ó preeminencia, que sea, aunque sea persona »Eclesiastica, ó de orden, ó Religion Regular, ó militar, ó en »qualquier Iglesia, ó Monasterio, ó Hospital, ó otro lugar »de Religion, toda via los bienes vaian con su carga para »cualesquier cargas, é pecherias, é tributos, é imposiciones, »é contribuciones ansi como si estoviesen en poder, é seño»rio de personas mere legas, é ansi, é ante aquellos Juezes »seglares sean juzgados, é determinados los pleytos, é deva»tes, que sobre ellas nacieren ansí en demandando, como en »defendiendo, segund, é en la manera, que lo estarian, é pe»charian, é contribuirian, y se cargarian cargas, é imposi»siones estando en poder de las tales personas legas, é por »esta via, y con esta carga, é calidad, é condición, é tempo»ralidad esten perpetuamente los tales bienes en qualquier »poseedores, que los tengan, ó en qualesquier otros, que »en ellos subsedan de uno en otro, é de otro en otra, é an»si de mano en mano, é de subsesor en subsesor para siem»pre jamas: é que desde agora queremos, é mandamos, que »los dichos bienes, é heredamientos hayan sido, é sean as»tritos é sugetos, è obligados á pagar; é por raiz de ellos »se paguen todos, é qualesquier pechos, y exacciones de »cualquier calidad, que sean, inciertas, variables, é no va»riables ansi como si los tales bienes, é heredamientos fue-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»ren tenidos, é poseidos por qualesquier pecheros agora é de »aqui adelante, é para siempre jamas, é que con esta carga, é »non sin ella pasen los dichos bienes, é el Señorio dellos, é »qualesquier personas Hijosdalgos, é exemptos, é Ecclesiás»ticos; é si qualquier de los sobredichos recusare, ó no qui»siere de pagar los dichos pechos por razon de los dichos »heredamientos, que por ese mismo fecho; é derecho se tor»nen á las personas seglares de quien emanó el contrato; é »en tal caso, no hayan pasado, ni pase el Señorio, ni pro»piedad de los tales bienes é en las tales personas exemp»tas, ni en alguna dellas.

»Otrosi, ordenamos, é mandamos, que en qualesquier »Lugares, é Villas, que estovieren sugetas á la jurisdicción »desa Villa, ó encomendadas á Vos el dicho nuestro Gover»nador della, havida primeramente información de la cali»dad, é población de cada lugar, é de lo que conviene para »la buena governación dél, fagais ordenanzas quales viere»des, que conviene para cada Lugar ansi en el elegir de los »Alcaldes, é Regidores, é Procuradores, é otros Oficiales, »como en las otras cosas, que tocan á la buena governacion »de las dichas Villas, é Lugares, de manera que las dichas »Villas, y Lugares estén governadas como deven confor»mandovos con el tenor, é forma de las ordenanzas conte»nidas en esta nuestra carta, moderando ó enmendando lo »que vieredes, que conviene segun la calidad de cada lugar, »é ansi fechas las dichas ordenanzas, las embiarees ante »Nos al nuestro Consejo, para que Nos las mandemos con»firmar, é si non fueren tales, las mandemos enmendar. E »se faga sobre todo lo que mas compliere á nuestro servi»cio, é al bien, é pro comun de la dicha Villa, é Lugares »susodichos, é vezinos é moradores.=Lo qual todo ordena»mos é mandamos que ansi se guarde, é cumpla en todo, é »por todo segund dicho es, no embargante que Nos haia»mos proveido de los Oficios de Regimiento, é jura de tres »desa dicha Villa por las vidas de los que los tienen, las »quales dichas mercedes de luego si necesario es revocamos, »casamos, é anullamos, é damos por ningunas, é de nin»

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»gund efecto é valor. E mandamos á las Personas, que han »sido proveidas de los dichos oficios, que no usen mas de- »llos, so aquellas penas en que caen los que usan de Oficios »publicos, no teniendo poder ni facultad para ello.

»Por que vos mandamos, que veades las dichas orde- »nanzas, é todo lo en ellas contenido, é en quanto, que »nuestra merced é voluntad fuere, é fasta que con mayor »deliveración lo mandemos proveer, las guardeis, cumplais »y executeis, é fagais guardar, é complir, y executar en esa »dicha Villa, y su tierra en todo, é por todo, segund que »en ella se contiene, é contra el tenor della no vayades, ni »pasades, ni consintades ir, ni pasar por alguna manera, »so las penas en ellas contenidas, é mas so pena de diez mil »maravedis para la nuestra Cámara. E demas mandamos »al Home, que de ésta nuestra carta conociere, que vos empla- »ze, que parescades ante Nos en la Nuestra Corte, do quier, »que Nos seamos del dia que vos fuere mostrada fasta »quinze diaz primeros siguientes, so la dicha pena; so la »qual mandamos á qualquier Escrivano público, que para »esto fuere llamado, que de ende al que vos la mostrare tes- »timonio signado con su signo, por que Nos sepamos en »como se cumple nuestro mandado. Dada en la Villa de »Madrid á veinte dias del Mes de Diziembre año del Na- »cimiento de nuestro Salvador Jesuchristo de mil é quatro »cientos y noventa y quatro años.=Yo el Rey.=Yo la Rey- »na.=Yo Juan de la Parra, Escrivano del Rey, é de la Rey- »na nuestros Señores la fize escrevir por su mandado.= »Don Alvaro.=Joannes Doctor.=Antonius Doctor.=Phili- »po Doctor.=Joannes Licentiatus.=El Licdo. de Spinel »Chanciller.=Registrada.=Alonso Perez.

Las quejas contra Maldonado por las injusticias cometidas en los repartos de tierras dieron índudablemente su resultado; cual fué el haber sido relevado y que los Reyes expidiesen, en Madrid, Cédula fecha 23 de Febrero de 1495 (1) ordenando á Fajardo, deshiciese agravios y enmen-

(1) D. Fernando é Dª. Isabel por la G. de D. Rey é Reina de Castilla

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

dase los fraudes cometidos, administrando justicia y llevando á cabo la distribución de ejidos y aguas que aun quedaban por repartir.

Fué por esta época cuando se hizo el nonbramiento de D. Diego de Muros para Obispo de Canarias, cuyas bulas libró Alejandro VI, en San Pedro de Roma, á 27 de Julio de 1496, cuarto año de su Pontificado (1).

Desde que los Reyes Católicos tuvieron conocimiento de la feliz terminación de la conquísta de Tenerife, se dieron por agradecidos y por bien servidos, y expídieron

---

etc. A voz el Bachiller *Alonso Fajardo* continuo de nuestra casa é nuestro Gobernador, é Capitán de las Islas de Gran-Canaria, salud é gracia. Sepades que á nos es fecha relacion que en la dicha Isla estan por repartir algunas tierras é heredamientos é que ansimismo en los repartimientos que fasta aqui se han fecho de las dichas tierras é heredamientos se han fecho algunos fraudez é coluciones é incubiertas é agravios á los vezinos de la dicha Isla é que hay algunas diferencias é debates é dubdas entre ellos. E porque nuestra merced é voluntad es de mandar proveer sobre todo ello como mas cumple al nuestro servicio é al bien de la dicha Isla, mandamos dar esta nuestra carta para vos en la dicha razon. Por la cual vos mandamos que luego hagais vuestra información que tierras y heredamientos están por repartir en las dichas islas é quales tierras se han repartido é en que personas, é como é de que manera se ha fecho é fizo el dicho repartimiento é que coluciones é fraudes é encubiertas se han fecho en los dichos repartimientos pasados, é la información habida é la verdad sabida todas las tierras y heredamientos que fallaredes que están por repartir los repartades entre los vezinos é moradores casados de la dicha Isla que fallaredes que no han entrado en los repartimientos, é entre los vezinos casados que de fuera vinieren à poblar á la dicha Isla. E otro si vos mandamos si fallaredes que en los dichos repartimientos pasados se han fecho algunos agravios ó encubiertas é fraudes é otras sin razones algunas desfagais todos los dichos agravios dando á cada uno la parte que de los dichos repartimientos le cupieren segun el memorial que para ello mandamos dar á Pedro de Vera, nuestro gobernador que fué de la dicha Isla, faciendo sobre todo á los vezinos de la dicha Isla cunplimiento de Justicia, apartando primeramente lo que vieredes que es menester para propios é dehesas é Ejidos para el Consejo é para pasto comun y enviad ante nos relación de todo lo que fizieredes é de todo lo que mas fuere necesario é se provea para nuestro servicio y acresentamiento é población de la dicha Isla para lo cual todo que dicho es os damos poder cumplido por esta carta con todas sus insidencias é dependencias é merjencias é non fagades en deal. Dada en la Villa de Madrid á veinte y tres dias del mes de Febrero año del nascimiento de N. S. Jesuchristo de mil é cuatrocientos é noventa é cinco años. Yo el Rey. Yo la Reina. Yo Juan de Parra secretario del Rey é de la Reina nuestros Señores la fice escribir por su mandado. D. Alvaro Joannes Doctor. Fernandus Doctor. Antonius Doctor. Philipus Doctor. Joannes Licenciatus. Registrada Alonso Perez, Mayor chanciller.

(1) *Viera y Clavijo*; op. cit. T. IV., p. 63.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

en Búrgos y con fecha 5 de Noviembre de 1496 (1) la Real Cédula en que se concedia á Alonso Fernandez de Lugo merced por su vida de Gobernador y Justicia mayor civil y criminal, y el poder nombrar, renovar y quitar alcaldes, lugares-tenientes etc. etc.; en una palabra, reunia en solo su persona el régimen en que descansaba la gobernación politica de aquel tiempo; y á objeto de revestirle de la posible y necesaria autoridad y de todo prestigio, expidieron los Reyes el dia 5 del mismo Noviembre, la otra Real Cé-

(1) «Don Fernando, y Doña Isabel, por la Gracia de Dios, Rey, é »Reyna de Castilla, de Leon, de Aragon, de Sicilia, de Granada, de Toledo, »de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, »de Córcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes, de Algecira, de Gi»braltar, de las Islas de Canaria, Condes de Barcelona, é Señores de »Vizcaya, é de Molina, Duques de Athenas, é de Neopatria, Condes de »Ruisellon, e de Cerdenia, Marques de Oristan, é de Gociano: Por »quanto en cierto assiento, y capitulación. que por nuestro mandado »mio ficistes á conquistar la Isla de Thenerife, se contiene, que acabada »de ganar la dicha isla. vos hariamos merced de la governaciòn de ella »en quanto nuestra merced, é voluntad fuese: é agora, á nuestro »Señor ha plasido, que se ganó la dicha isla de Thenerife, por vues»tra mano, é trabajo, poniendo como pusiteis vuestra persona à mu»chos peligros en las dicha conquista; lo qual por nos visto, é aca»tando los muchos servicios, que de vos avemos recibido, è vuestra »suficiencia, é idoneidad tenemos por bien, é nuestra merced, é »voluntad es, que agora, é de aquí. adelante para en toda vuestra »vida, vos seades nuestro Governador de la dicha isla de Thene»rife, é que tengades por Nos, é nuestro nombre los oficios de jus»ticia, é juridición civil, é criminal de la dicha isla de Thenerife. é »usedes de los dichos oficios por vos, é por vuestros Lugares. The»nientes, asi Alcaldes como Alguaciles, que es nuestra merced, que »en los dichos oficios podades poner, é pongades; los cuales podades »quitar, é amover, é poner otro, é otros en su lugar cada que vos qui»sieredes, é entendieredes, que cumple á nuestro servicio, y execución »de nuestra justicia, é oyais, é libreis todos, é qualesquier pleitos »civiles, y criminales, que en la dicha isla están movidos, pendientes, »é se comenzaren, é movieren, é ayades, é llevades la quitación, é todos »los otros derechos al dicho oficio perteneciente, é por razon dél po»dades, é dehedes aver, é llevar, é por esta nuestra Carta. mandamos, »á los Concejos, Regidores, Cavalleros, Escuderos, Oficiales, é homes »buenos de la dicha isla de Thenerife, que juntos en sus Cabildos, é »Ayuntamiento, tomen, é reciban de vos el dicho Alonso de Lugo, »el juramenio, é solemnidad, que en tal caso se requiere; el qual por »vos assi fecho, vos ayan é reciban, è tengan, por nuestro Goberna»dor de la dicha isla, é usen con vos, e con los dichos vuestros luga»res Tenienntes, è Oficiales, que vos en nuestro nombre pusieredes en »el dicho Oficio, é en todo lo á él concerniente é vos recudan, è fa»gan recudir con la quitacion, é derechos é salarios anexos, é perte»necientes, é que ellos, ni en parte dello impedimento alguno no vos »pongan, ni consientan poner. Otrosi, que vos consientan, è dexen fa»zer todas, é qualesquier pesquisas, é cosas en los casos de derecho »permisas. E otrosi, que si vos vieredes, que cumple á nuestro ser-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

dula (1), para que por si mismo llevase á cabo los repartimientos entregando á cada uno carta de posesion.

»vicio, en execucion de nuestra justicia, que qualesquiera Cavalleros, »personas, que en la dicha isla estuvieren, é á ella vinieren, que sal»gan della; é que no entren, ni estén en ella, que vos los podades »mandar, é mandedes de vuestra parte. Las cuales personas nos por »la presente mandamos, que dentro del término, é so la pena, é penas »que vos de nuestra parte les pusieredes, salgan della é no entren, ni »estén en ella, so las dichas penas; las cuales podades executar en la »persona é bienes de los que rebeldes, é inobedientes fueren, é para »usar del dicho oficio, é para cumplir, executar la justicia en los de»lincuentes, todos se junten, è conformen con vos, é vos dén, é fagan »dar todo el favor é ayuda, que vos pidieredes, è ovieredes menester, »é que las penas en que condenaredes vos, ó los dichos vuestros ofi»ciales pertenecientes á nuestra Cámara, las pongades en poder del »escribano del concejo, para que él las tenga de manifiesto, é faga li»bro de ello, para facer dellas lo que nos mandaremos, para lo qual »todo que dicho es, é para una cosa, é parte dello fazer, é cumplir, »executar, con todas incidencias, y dependencias, anexidades, é cone»xidades, vos damos poder cumplido por esta nuestra carta; é los unos, »ni los otros no fagades en deal por alguna manera, so pena de la »nuestra merced, é de diez mil maravediz para la nuestra Cámara, é »demas mando al home, que les esta Carta mostrare, que los emplaze, »que parezcan ante Nos en la nuestra Córte, doquier que Nos seamos »del dia que los emplazare fasta quince dias primeros siguientes, so »la dicha pena; so la cual mandamos á qualquier Escribano Público, »que para esto fuere llamado de dende al que se la mostrare testimo»nio signado con su signo, por que Nos sepamos en como se cumple »nuestro mandado. Dada en la Ciudad de Burgos à cinco dias del mes »de Noviembre año del Nacimiento de nuestro Salvador Jesu-Christo »de mil quatrocientos y noventa y seis años. YO EL REY. YO LA »REYNA. Yo Fernando Alvarez de Toledo, Secretario del Rey, é de »la Reyna nuestros Señores, la fize escribir por su mandado. Registrada. »Doctor comfirmator Francisco Diaz, é Chanciller.»

(1) «Don Fernando, y Doña Isabel, por la Gracia de Dios, Rey y Reyna »de Castilla, de Leon, de Aragon, de Sicilia, de Granada, de Toledo, »de Valencia, de Galicia, de Mallorcas, de Sevilla, de Cerdeña, de Cor»dova, de Córcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarves, de Algecira, »de Gibraltar, de las islas de Canaria, Condes de Barcelona, y Señores »de Vizcaya é de Molina, Duques de Athenas, é de Neopatria, Condes »de Ruisellon, é de Cerdania, Marqueses de Oristan, é de Gociano: Por »quanto al tiempo, que vos Alonso de Lugo, nuestro Gobernador de »la isla de Thenerife, fuistes por nuestro mandado à conquistar la di»cha isla, se asentó con vos, por nuestro mandado, que acabada de »ganar la dicha isla, mandariamos nombrar una persona, que juntā»mente con vos entendiese en el repartimiento de las tierras, casas. »y heredades que en la dicha isla ay, para las dar, y repartir á las »personas que á ella fuesen á poblar; lo qual repartiesedes segun que »á vosotros bien visto fuese; é porque agora nuetra merced, é volun»tad es, que vos solo entendais en hazer, é que fagais el dicho repar»timiento, por esta nuestra Carta vos damos poder, é facultad, que »vos entendais en hacer, é que fagais el dicho repartimiento, segun »que á vos bien visto fuere, que se deba facer, para que la dicha isla »se pueble, que por esta nuestra carta vos damos poder para ello, »segun dicho es, é hazemos merced á las personas, á quien vos diere»des, é repartieredes, é señalaredes, qualesquier tierras, y hereda»mientos de la dicha isla de Thenerife, é de ello les dieredes vuestra

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

Entretanto Alonso Fernandez de Lugo se mantenia con sus tropas en los Realejos de Tenerife, con objeto de reducir á los pocos Guanches que aun quedaban por aquellas alturas en incomprensible rebeldía, y entonces dió principio á la construcción de una iglesia en el Realejo-alto, bajo la advocación del Apostol Santiago, Patron de España, siendo el primer templo donde se estableció la primera pila bautismal, organizándose la predicación de la fé, dando edificante ejemplo de conversion los nueve Reyes Guanches y sus respectivas familias, y muchos más, que canta en su poema el célebre Viana; siendo extraño en cierto modo, que el P. Alonso de Espinosa, que escribió, en 1594, y que tan entusiasta se manifiesta en todo cuanto al culto se refiere, nada haya dejado escrito referente á este progreso religioso, digno, históricamente hablando, de consignarse en los anales de aquellos tiempos.

He aqui como habla Viana (1):

«El gran Bencomo se llamó Cristóbal
»Como nombre más propio á su persona;
»El Rey de Naga Pedro de los Santos,
»El de Güimar Juan de Candelaria
»El principe Gueton Francisco Bueno,
»Ruyman Antonio, y Ana Guacimara
»Y Rosalva Isabel, Dácil Maria,
»Con otros muchos nobles naturales.»

Y de consignar es igualmente que por aquellos tiempos se celebraran bodas entre personas de posición, como el propio Viana relata (2):

»Carta, para que hagan, é puedan hazer de ello, y en ello, segun, y »como, é de la forma, é manera que se lo vos dieredes, é con las mes-»mas condiciones; de lo cual vos mandamos dar la presente firmada »de nuestros nombres, y sellada con nuestro sello. Dada en la »Ciudad de Burgos, á cinco dias de el mes de Noviembre, año »del Nacimiento de nuestro Salvador Jesu Christo de mil é cuatrocien-»tos è noventa é seis años. YO EL REY. YO LA REYNA. Yo Fernando »Alvarez de Toledo, Secretario del Rey, y de la Reyna nuestros Señores »la fize escrivir por su mandado. Registrada. Doctor Rodricus. Doctor »Francisco Diaz, Chanciller.»

(1) *Viana*: op. cit. cant. VI, p. 413.
(2) *Viana*: op. cit. cant. VI, p. 413.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

«Otro dia despues de bautizados
»Se celebraron las alegres bodas
»Desposóse Gueton con su Rosalva,
»Y luego Guacimar con Ruymante,
»Y por poner el sello á la alegria
»Dácil con don Gonzalo del Castillo
»Felice fin de su amorosa pena,
»Y principios dichosos de linages,
»Hubo fiestas, placeres, regocijos,
»Luchas, y bailes y banquetes francos.»

No dejó Nuñez de la Peña, siempre atento á estas incidencias, de tratar la cuestion (1), y añade que al bautizarse el rey de Adeje, se llamó Diego, y que no solo se cristianaron los Menceyes; sino tambien sus hijos.

Dificultades se le presentaban á Alonso Fernandez de Lugo, con la oposición que le hacian, no sólo en Gran-Canaria, sino en España para poblar á la Isla de Tenerife por no dejar salir á los habitantes, viendo en esto el conquistador la imposibilidad de no poder desenvolver los elementos de riqueza; y con sobrada razon temia un levantamiento de los guanches sin tener fuerzas con que dominarlos. Esto dió lugar á dirígir una queja á los Reyes, la que habiendo sida oida, mandaron desde Burgos una sobre carta de la Pragmática para los que pasan de un lugar á otro dada á 20 de Noviembre de 1496 (2), llenando con ella sus deseos y dando principio al engrandecimiento de la Villa de la Laguna y por consiguiente á la Isla de Tenerife.

(1) *Nuñez de la Peña*: op. cit. Lib. I, cap. XVI, p. 162.

(2) «D. Fernando é D.ª Isabel, por la gracia de Dios, Rey é Rey»na de Castilla etc. A todos los corregidores, Justicias, Rejidores, Ca»balleros, escuderos, oficiales é omes buenos así de las Islas de la »Gran Canaria como de todas las otras Ciudades, Villas é Lugares »de los nuestros Reynos é Señorios é á cada uno de cualquier de vos »á quien esta nuestra carta fuere mostrada, salud é gracia. Sepades »que nos mandamos dar é dímos una nuestra carta pragmática sancion »escrita en papel firmada de nuestros nombres y librada en las espaldas »del nuestro Concejo su tenor de la cual es este que se sigue. D. Fer»nando é D.ª Isabel por la gracia de Dios Rey é Reyna de Castilla etc. »etc. A los Duques, Marqueses, Condes, Perlados, Ricos omes, Maes»tres de las Ordenes, Priores, Comendadores, Alcaides é tenedores de »los Castillos é casas fuertes, é á los Consejos é asistentes correjido-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

Dueño Fernandez de Lugo de toda la isla de Tenerife, y en cierto modo reglamentado en ella el sistema de gober-

»res, Alcaldes, Alguaziles, Veinte y cuatros, Caballeros, Rejidores, »Jurados, Escuderos, Oficiales é omes buenos de todas é cualquier »Ciudades é Villas, é Lugares, asi de la nuestra Audiencia como los »otros nuestros Reynos é Señorios, é á cada uno é cualquier de vos á »quien esta nuestra carta fuere mostrada ó su traslado signado de es»cribano público; salud é Gracia. Sepades que por parte de algunos »nuestros sudditos é naturales nos es fecha relacion que ellos seyen»do vezinos é moradores en algunas desas dichas Ciudades, Villas é »Lugares, conociendo que les viene bien é que es complidera á ellos »pasarse á vivir é morar á otro ó otros lugares y se avezindar en ellos »se van é pasan con sus mujeres é fijos á los otros lugares que mas »les place é que por esta causa los Concejos, oficiales é omes buenos de »los lugares donde primeramente eran vezinos é los dueños los impi»den é perturban direte ó indirete que no lo fagan, faziendo veda»mientos é mandamientos para que ningun vezino de aquel lugar »donde primeramente vivia no pueda sacar del ni desu te·mino sus ga»nados ni su pan ni vino é los otros sus mantenimientos é bienes mue»bles que en tal logar tienen. E otro si vedando é defendiendo y man»dando á los otros sus vasallos é vezinos de tal Lugar qne no compren »los bienes raises de estos tales que ansi dejan aquel lugar para se pasar »á vivir á otro ni los arriendos dellos por las cuales cosas é vedamientos »y madamientos diz que calladamente se induce especie de servidunbre »á los hombres libres para que no puedan vivir é morar donde qui»zieren é que contra su voluntad hayan de ser detenidos de morada »en los lugares que los dueños dellos ó sus Consejos quizieren donde »ellos no quieren vivir. Lo cual diz que si asi pasase seria muy injus»to y contra todo derecho é razon sobre lo cual no fue suplicado que »mandasemos proveer de remedio con justicia ó como la nuestra merced »fuese é nos tobimoslo por bien é mandamos dar sobre ello esta nues»tra carta é pragmática sancion. La cual queremos é mandamos que »de aqui adelante haya fuerza y vigor de ley bien asi como si fuese »fecha y promulgada en Cortes generales. Por lo cual mandamos á »cada uno de vos en vuestros lugares é jurisdicciones que de aqui ade»lante dejedes é consintades libre é desembargadamente à cualquier »y á cualesquier hombres y mujeres vezinos y moradores de cualquier »desas dichas Ciudades é Villas é Lugares irse y pasarse á vivir é »morar á otra ó á otras cualesquier Ciudades, Villas ó Lugares de los »dichos nuestros Reynos é Señorios asi de lo realengo como de lo aba»dengo é señorios é ordenes é behetrias que ellos quizieren é por bien »tobieren y se avezindaren en ellos, é sacar sus ganados ó pan y vino »é otros mantenimientos é todos los otros sus bienes muebles que »toviéren en los Lugares don e primeramente vivian y moraban y los »pasar y llevar á los otros Lugares y partes donde nuevamente se ave»zindare y no los émpachedes ni perturbedes que vendan sus bienes »raizes è los arrienden á quien quisieren, ni empachedes á los que »las quisieren comprar ó arrendar que los compren ó arrienden y si con»tra esto algunos estatutos ó ordenanzas ó mandamientos tenedes fe»chos ó dadas las revoquedes é anuledes luego por ante escribano »público. E nos por la presente los revocamos é anulamos é queremos »que non valan ni ayan fuerzas ni vigor de aqui adelante, é vos manda»mos é defendemos que no usedes della salvo si por concordia é »comun consentimiento de los Consejos donde primeramente vivian »las tales personas é donde nuevamente se van á vivir estuviere »hecha iguala y espresa convencion en la forma é con la solemnidad »que se requiere para que los vezinos de un lugar no se puedan pasar

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

nación, procuraba un sitio aparente donde fundar una población que fuese centro administrativo y politico de la isla,

»á vivir é morar al otro é los unos ni los otros no fagades ni fagan »ende al por alguna manera só pena de la nuestra merced: é que »cualquiera que lo contrario ficiere si fuere Consejo ó Universidad »caya é íncurra en pena de mil doblas de la vanda para la nu stra »càmara por cada vez que lo contrario ficiere, y se fuere otra cual»quier perona de cualquier estado ó condición, preeminencia y dignidad »que sea por ese mismo fecho haya perdido é pierda todos e cualquier »maravediz é otras cosas que en los mismos libros toviere asi de mer»ced por juro de heredad como de por vida é de racion ó quitacion »ó en otra cualquier manera é mas caya é incurran en pena de mil do»blas de la vanda para la nuestra camara. E demas mandamos al ome »que vos esta nuestra carta mostrare que vos emplaze que parescades »ante nos en la nuestra Corte do quier que nos seamos del dia que vos »emplazare fasta quinze dias primero siguientes so lo dicha pena so lo »cual mandamos á cualquier escribano público que para erto fuera »llamado que de ende al que vos la mostrare testimonio signado con su »signo porque nos sepamos en como se cumple nuestro mandado. Da»da en la noble Villa de Medina del Campo á veinte y ocho dias del »mes de Octubre año del Sr. de mil é cuatrocientos ê ochenta y un »año. Yo el Rey. Yo la Reyna. Yo Alfonso de Avila secretario. E agora »Alfonso de Lugo nuestro gobernador de las Islas de Tenerife ê San Mi«guel nos fizo relacion por su peticion que ante nos en el nuestro Concejo »presentó diziendo que aunque algunos vezinos asi de la dicha Gran »Canaria como de algunas Ciudades, Villas ë Lugares de Andaluzia »se querian ir à vivir é morar á las dichas Islas de Tenerife é San »Miguel diz que vosotros ò algunos de vos no gelo consentis, é sobre »ello diz que les tomais y embargais sus bienes é le fazeis otros agra»vios ê sin razones en lo cual á nos viene de servisio porque es causa »que las dichas Islas no se pueblen é nos suplicó é pidió por mereced »que sodre ello proveyesemos mandando dar nuestra carta para voso»tros para que dejasedes é consintiesedes à todos les vezinos desas »dichas Cibdades é Villas é Lugares que quizieren ir á vivir á las di»chas Islas que lo pudiesen fazer libremente é que en ellos no les »pusieredes impedimento alguno ó como la nuestra merced fuese. E »nos tovimoslo por bien porque vos mandamos que veades la dicha »nuestra carta é promatica sansion pue de suso va incorporada é la »guardedes é cumplades è ejecutedes, é fagades, cumplir é ejecutar en »todo, é por todo, segun qne en ella se contiene é contra el tenor è forma »della no vayades ni pasedes en tiempo alguno ni por alguna manera so »pena de la nuestra merced è de los penas, en la dicha carta, suso »incorporada, contenidas; y demas mandamos al ome que vos esta »nuestra carta mostrare que vos emplaze que parezcades ante nos en »la nuestra Corte do quier que nos seamos del dia que vos emplazare »fasta quinze dias primeros siguientes so la dicha pena so la cual man»damos á cualquier escribano público que para esto fuere llamado que »de ende al que vos la mostrare testimonio signado con su signo »por que nos sepamos en como se cumple nuestro mandado. Dada en »la Ciudad de Burgos á veinte dias del mes de Noviembre año del »señor de mil é cuatrocientos é noventa y seis años. Yo el Rey. Yo »la Reyna. Yo Juan de la Parra secretario del Rey é de la Reyna »nuestros señores la fize escribir por su mandado. Don Alvaro. Joannes »episcopus astorjiensis. Joanes Doctor. Fernandus Doctor. Antonius, »Doctor. Petrus Doctor. Johannes Licentiatus. Rejistrada Doctor Fran»sisco Dias Chanciller.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

y no encontrando otro más aparente que la Laguna de Aguere, por la fertilidad de sus campos y abundancias y calidad de aguas, se dirigió á aquel territorio por el mes de Julio de 1497, y fijó en aquellas llanuras su residencia, titulando á la nueva población «Villa de San Cristobal de la Laguna,» haciendo festividades solemnes al Santo patrono, y como el 25 de Julío no se podia celebrar por ser de preferencia el apóstol Santiago, como Patron de España, se acordó solemnizarle el dia 27 del propio mes, un dia despues de Ntra. Sra. Santa Ana, madre de la Virgen; dándose principio por aquel tiempo á la construcción de un templo magnifico, con relación á la época y circunstancias de arbitrios, bajo la advocación de Ntra. Sra. de la Concepción. Y aunque ya á fines de 1496, habia elegido por su lugar teniente á Fernando de Trujillo, y por Alcalde mayor á Francisco Gorbalan, consideró indispensable el nombramiento de un Cabildo, compuesto, á más de los dichos, de seis Regidores, que fueron Cristóbal Valdespino, Pedro Mejia, Guillen Castellano, Lope Hernandez de la Guerra, Pedro Benitez de Lugo y Jerónimo Valdez; y como Jurados, Francisco de Albornoz y Juan de Badajoz.—Nombráronse ademas un escribano mayor de Cabildo cuatro públicos y uno de entregas (1).

Constituido en esta forma lo que podemos llamar gobierno de la isla de Tenerife, se embarcó Alonso Fernandez de Lugo para España, acompañado de los nueve Menceyes que presentó á los Reyes, quienes les dispensaron muchas mercedes, retornando luego á Tenerife.

Entretanto, el obispo D. Diego de Muros continuaba en Canaria con ardor su augusta misión, preocupándole la fabricación de un suntuoso templo Catedral que sirviese de estímulo y pureza á las demas islas; y al efecto hizo venir de Sevilla al célebre arquitecto Diego Alonso Motaude, principiandose á abrir los cimientos en el mismo año

(1) *Nuñez de la Peña*: op. cit. Lib. III, cap. III, p. 341 y cap. IV, p. 351.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

de 1497 en los terrenos que fueron dados á Juan Siverio, que permutó al efecto con otros que á este fin tenia el Cabildo, dejando delante una espaciosa plaza, á la cual se le dió el nombre, que hasta hoy conserva, de Plaza de Santa Ana.

Procuró este ilustre Prelado, grandisimo teólogo y acérrimo defensor de la jurisdicción eclesiástica, como le califica el P. Fr. José de Sosa, el mayor esplendor de nuestra religión; y á su instancia, consiguió se concediese la Villa de Agüimes como Cámara Episcopal, segun dice el mismo Fr. José de Sosa (1), á pesar de que, como ya hemos consignado, tenemos datos para creer que esa concesión se hizo en tiempos del Sr. Frias.

Pero lo que es indudable es que deseoso el Sr. Muros del establecimiento de reglas y constituciones que ordenasen debidamente las ceremonias del culto y enseñanza de la doctrina evangélica, celebró un Sínodo, cuyo documento original se conserva en el archivo de la iglesia Parroquial de San Juan Bautista de Telde, el cual he visto y se halla bien conservado; siendo notable por la claridad y forma de letra: siendo el primero que lo dió á conocer don José Maria Zuaznavar, fiscal de la Real Audiencia, y cuyo documento por su misma importancia transcribo, hasta con su notable introducción (2):

«Constitucciones Sinodales fechas é ordenadas por el »Muy Reverendo Señor *Don Diego de Muros.* Obispo de »*Canaria,* juntamente con su Cabildo en la ciudad *Real de* »*las Palmas,* en su Sínodo de las cosas pertenecientes é to»cantes á su Iglesia y Cabildo é Obispado é buena admi»nistracion della, constituidas y ordenadas é juradas en el »dicho Sínodo en la Iglesia Catedral de dicho Obispado á «veinte é tres dias del mes de otubre año del nascimiento »del nuestro Salvador Jhu. Xpo. de mill é quatrocientos é »noventa é siete años.

(1) *Fr. José de Sosa:* op. cit. Lib. II, cap. VI, p. 130.
(2) *Zuaznavar:* op. cit. p. 110.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

«Primeramente, por quanto en las cosas espirituales, »como son adniversarios, treintanarios, enterramientos, se»pulturas é missas pueden ocurrir gran peligro á las concien»cias por quanto estas cosas no se pueden vender sin simo»nía, sino solamenta guardar los usos é costumpres loables »da las Iglecias; porende por obviar é quitar los tales peli»gros estatuimos é ordenamos en toda nuestra Diócesi é Obis»pado, que ninguno pueda pasar ni demandar prescio por »ninguna missa ni sepultura; pero despues de la missa »dicha, puede el Clerigo reclamar á su Perlado, para que »el faga dar mandamiento para aquel dia, el qual decla»ramos poco mas ó menos sea medio real. E en lo de las »sepulturas solamente se lleve aquello que está de costum»bre é tasado en cada una Iglesia por Perlado, ú costum»bre inmemorial; pero si despues de enterrado el cuerpo »no quisiere pagar lo acustumbrado, el mayordomo de la »dicha Iglesia pueda convenir delante el Juez Eclesias»tico al albacea ó heredero.

«Item, que de un treintanario abierto y cerrado no lle»ven mas de un *Justo*, ó ochocientos maravedis desta mo»neda que es su valor, é dos libras de cera.

«Item, que del treintanario cerrado se lieve dos *Justos* »é dos libras de cera, é que el Clerigo que dixere el trein»tanario encerrado pueda salir á su casa solamente á co»mer é á dormir sin ir á otra parte, ni entrar en otra casa »ninguna, nin negociar con nayde, yendo ni veniendo, nin »estando; nin mas se detenga, salvo quanto comiere é dor»miere de noche.

«Item, de las missa de novenario rezadas doscientos »maravedís, é de enterramiento con Vegilia é missa cantada »docientos maravedís, é si fuere rezada ciento maravedís, »é del cabo del nueve dias, si dixere vegilia é missa canta»da ciento é veinte maravedís: item, en cabo de año otro »tanto, é si no fuere cantado, real y medio, é de las vela»ciones dos reales; é de todo esto, es á saber, enterramien»to, é cabo de nuebe dias, é cabo de año, cantados é ve-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»lambres aya del salario susodicho el sacristan la quarta »parte, é las tres lleve el Clerigo. E à fuera de esta Consti- »tuycion que den los derechos que tienen de costumbre de »llevar el Cabildo de nuestra Iglesia quando capitularmen- «te dicen los Oficios.

«Otrosi contituymos é ordenanos, que en las Iglesias que »no oviere sino un Clerigo, que no pueda decir missa de »pitanza, nin treintanario en Domingos, ni en fiestas de »guardar, salvo la missa del pueblo, sin por ella llevar »pitanza sopena de excomunion sí fuere la pitanza suficiente »como en otra Constitucion ordenamos; é no siendo sufi- »ciente, no pueda tomar mas pitanzas de quanto fagan una »suficiente.

«Otrosi por quanto fallamos muy gran negligencía »cerca de la limpieza decente é debida al Ministerio del al- »tura, así en los corporales, como en manteles é orna- »mentos, ordenamos é mandamos, que de aquí adelante »los que tovieren cargo de cura en las Iglesias donde hay »mas de uno, cada uno su vez, segun la orden de su anti- »güedad, tenga cargo de lavar los corporales que continua »usan, á lo menos de dos en dos meses, é los pañezuelos »para purificar é envolver los cálizes de quince en quince »dias, é fagan al mayordomo que á lo menos cada mes mu- »de los manteles de los altares, é tengan cargo los dichos »Curas quando alguna casulla ó alba ó amito ó manípulo »ó estola ó dalmáticas ó otros ornamentos vieren rotos ó »descosidos, de facer luego al mayordomo que los faga co. »ser é reparar é lavar.

«Otrosi por quanto casi generalmente fallamos en los »Sagrarios repuesta una hostia partida en muchas partes, »é porqué el partir no se puede hacer tan limpio que no »caigan algunas partecitas muy pequeñas, las cuales no »son consumidas ni conservadas como deben, proveyendo »sobrello en la mejor forma, ordenamos é mandamos, que »en lugar de aquellas partes de hostias se fagan formas »pequeñitas de hostias redondas é enteras, así para tener

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»repuestas en el Sagrario, como para el uso comun de la »comunion de los seglares, y éstas sean en tal número, que »cada quince dias se puedan consumir é renovar, é asi man»damos á los Curas que lo fagan.

«Otrosi por quanto hemos visto por experiencia, que »algunos se creian sin padres, é madres, é parientes, é »dudase algunas veces cuyos hijos fueron é si son bauti»zados, é aun muchas veces es necesario saber la edad, »é si son legitimos, mayormente cuando han de ser Clé»rigos, é para haberse de casar es necesario saber la edad »necesaria á poder consentir, é saber quales fueron sus »padrinos é madrinas por el impedimiento de la cognacion »spiritual, è por otras muchas dubdas é dapños, que de la »ignorancia que de todo ó de parte de lo susodicho se sue»len seguir, porende nos por proveer cerca dello, orde»namos é mandamos, que del dia que fuere promulgada »esta nuestra ordenanza en treinta dias todos é qualesquier »mayordomos de las iglesias sean obligados sopena de «excomunion de facer un libro á costa de la fabrica de »la Iglesia donde oviere pila, é este, tenga los Curas en »el Sagrario, en el qual queremos é mandamos sopena de »excomunión é docientos maravedis para la Cámara del »Obispo al Cura qne bautizare, que escriba su propio nom»bre, deciendo: yo fulano Cura, é luego el dia, mes é año, »é nombre de la criatura que bautiza, é de su padre, é de »su madre, é si no habidos por legitimos marido é muger, »é los nombres de los padrinos y de las madrinas.

«Otrosi por quanto cerca del número de los compadres «é comadres hay gran confusion, é por la muchedunbre »dellos no se conoscen, é intervienen casamientos de pa»rientes con parientes espirituales, conformandonos con »el derecho antiguo, é con la poca gente que hay en la islas, »queremos é ordenámos que non se puedan aceptar salvo »dos personas hombre é muger, é de aqui adelante manda«mos sopena de excomunion mayor é de míll maravediz, que »ningun Cura de nuestro Obispado, que puesto que vea

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»licencia ó relacion de la dicha constitucion de qualquie»ra nuestro Oficial, agora sea Provisor, agora Vicario, »agora Vesitador, para que pueda aceptar mas padrinos »que no la obedezca, ni las acepte, salvo que guarde la »dicha constitucion, contra la qual no queremos que se »pueda dispensar.

«Otrosi por quanto muchos albaceas é executores de »testamentos son negligentes en complir las cláusulas pia»dosas dellos, é segun forma de derecho, pasado el año, »se vuelve el tal cargo al Perlado, porende, porque de »aquí adelante nos podamos descargar nuestra concien»cia, proveyendo mandamos á todos los que cargo de Cu»ra tuvieren, que quando alguno ó alguna falleciere en »su *Collacion*, saquen por escrito las tales cláusulas pia»dosas de su testamento, porque podamos sobre ello pro»veer, é quando el nuestro Vesitador fuere á vesitar, le »notifiquen los dichos testamentos, los quales los albaceas «sean obligados á presentar á su costa á los dichos Curas »ó al Vesitador, para que los que no fueren complidos, el »los faga complir é executar.

«Otrosi por quanto fallamos, que así en esta ciudad, »como en las otras villas é lugares de esta nuestra Dio»cesi muchos fuyen en las Iglesias por algunos excesos »que cometen, por gozar de la inmunidad Eclesiastica, é »facen en las Iglesias luengo tiempo sus moradas é oficios »sucios é civiles, no guardando la honestidad que deben »al santo lugar donde estan, asi en conversando desho»nestamente con mugeres, como en comeres y en bebe»res é juegos é tañeres é cantares é danzas é bayles ín»decentes, é dando impedimento á los Clerigos é sacris»tanes, así turbando su paz, como el servicio de las Igle»sias, sobre lo qual á nos han venido algunos clamores, »porende nos queriendo proveer sobre todo de remedio, »ordenamos y mandamos que qualquier fugitivo, que á »la Iglesia se acogere é no guardare la honestidad que »á tal lugar pertenece, sea lanzado fuera de la Iglesia,

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»é quando á las Iglesias se acogeren, sean amonestados »que así lo fagan so la dicha pena.

«Otrosi por quanto fasta agora los Curas que han te»nido cargo de animas, han seydo muy negligentes en fa»cer confesar é comulgar á sus Perrochianos, é los Per»rochianos en lo complir contra el estatuto é mandamien»to de la madre Santa Iglesia, porende nos proveyendo »para adelante, mandamos, qne desde el Domingo de la «Setuagésima hasta el primero Domingo de Quaresma en »cada uno año, cada uno de los Curas faga un Padron de »todas las personas de su *Collacion*, ansí varones, como »mugeres, é mozos de año de discrecion, é despues como »fueren confesando é comulgando, así vayan señalando »los que recibieren los dichos Sacramentos, ó qualquiera »dellos segun la órden que el año pasado les habemos »dado, é esto sea fasta el Domingo de Casimodo, é lue»go, aquel dia pasado nos presenten el padron de todos, »porque veamos los que han obedescido el mandamiento »de la Santa madre Iglesia, é los que non han obedes»cido, vengan en el dicho padron escritos aparte, porque «luego los Domingos é fiestas siguientes los denuncien «por excomulgados, é esto mandamos que fagan los Cu«ras, como dicho es, sopena de quatro *Florines de oro* »*del cuño de Aragon*, los dos para la fábrica desta nues»tra Iglesia, é los otros dos para la fábrica de la Iglesia »donde el tal Clérigo fuere Cura, é asimesmo so la dicha »pena mandamos á los dichos Curas que traygan los nom»bres escritos aparte de los amancebados públicos, é de los »que estan ayuntados è nonvelados.

«Otrosi por quanto muchas veces en los Domingos »é fiestas de guardar estando el pueblo ayuntado para »decir la Misa mayor é Divinal oficio, segun es ogligado, »el Cura saca el cuerpo de nuestro Señor para llevar á »algun enfermo, é la gente por lo ir á acompañar dexan »de oir la Misa, é algunas veces se quedan sin ella sien»do obligados á oirla, por ende proveyendo mandamos,

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»que mientras la misa mayor se dixere, non se lleve »la santa comunion á enfermo alguno, salvo en caso de »vera é cierta necesidad, sobre lo qual encargamos la »conciencia de los dichos Curas, cá en los otros casos que»remos é mandamos, que antes ó despues de la dicha mi»sa mayor, como personas prudentes é proveidas, lo lle»ven, é porque tambien del bautizar á la dicha hora se»guir suele semejante inconveniente, queremos y manda»mos questa misma dispusición haya lugar é se guarde »en cerca del bautizar, que á la hora de la misa mayor »no se bautize salvo en caso de vera é cierta necesidad, »sobre lo qual encargamos la conciencia del Cura de la »tal Perrochia.

«Otrosi por quanto como la oveja enferma en su con»versacion inficiona las otras, si de della no se aparta, así »los descomulgados traen daño á los otros cristianos, si, »por negligencia, de su conversacion non son apartados, »é así mesmo ellos no conoscen su enfermedad ni pro»curan la medicina para sanar della, porende nos que»riendo sobre todo proveer, ordenamos y mandamos, que »así en la dicha nuestra Iglesia Catredral, como en todas »las otras Iglesias Perrochiales así de esta isla, como de »todo nuestro Obispado, se ponga una tabla en lugar pú»blico donde todos lo puedan ver y leer, en la qual man»damos, que se escriban todos los nombres de los Per»rochianos, que en la tal Perrochia estobieren denuncia«dos por descomulgados, y la tal excomunion agora sea »por deuda, agora por estar amancebados, agora sin es»tar ayuntados sin ser velados, ó por otra qualquier cau»sa cada calida de excomunion por si, mandamos á los »Curas ó al que dellos fuere semanero sopena de exco»munion, que todos los domingos é fiestas de guardar á »la missa mayor los denuncien por la dicha tabla por »excomulgados á voz alta é intelegible, porque el pueblo »los conosca por tales é se aparten è iviten de su con»versacion, é ellos con mayor diligencia busquen el re-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»medio de su absolucion; é por quanto estos descomul-»gados quando se ven denunciar se van á las missas é »oficios á la Iglesia Catredal ó Monasterios, mandamos »á los Curas que notifiquen unos á otros, é á los Priores »é Guardianes de los Monesterios los que así estan des-»comulgados, porque sean evitados en todo lugar, lo qual »todo sean obligados á facer sopena de dos *florines de* »*oro*, el uno para la fabrica de la Perrochia donde fuere »el tal Cura, el otro para nuestra Cámara.

«Item cerca deste caso ordenamos y mandamos, que »quando alguno fuere absuelto con reincidencia escriban »en la dicha tabla fasta que dia es la tal reincidencia, é »asímismo lo notifiquen al pueblo porque puedan libre-»mente participar con el tal absuelto durante la tal rein-»cidencia, é sí volviere á reincidir, que lo tornen á de-»nunciar como de primero, fasta que del todo haya el bene-»ficio de la absolucion so la pena sobredicha.

«Otrosi por quanto habemos entendido, que algunas »personas así omes como mugeres con simpleza deman-»dan, que le sean dichas unas missas, que dicen de San-»to Amador, é otras que llaman del Conde, y otras de »Sant Vicente con cinco candelas, é otras con siete, é otras »con nueve, creyendo, que las tales missas no ternan efi-»cacia para lo que desean, si no se dijesen con tal nú-»mero, con otras supersticiones así en los colores de las »candelas, como en estar juntas, ó fechas cruz, é otras va-»nidades que el enemigo procura interponer é sembrar »en los buenos propósitos é obras conosciendo que un po-»co de semejante fermento de vanidad corrompe toda la »masa de la buena obra, porende nos deseando evitar é »erradicar las semejantes supersticiones defendemos á los »Sacerdotes sopena de excomunion mayor, é en virtud de »santa obidencia, que no acepten ni cumplan las seme-»jantes mas locas que devotas demandas, mas que digan »las missas como usan decir las otras, sin otra inovacion »alguna, ni invencion, é si quiere decir las missas con

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»cierto número de candelas á honor y reverencia de los »misterios que nuestra santa madre Iglesia honra y tiene »en veneracion así como tres candelas á reverencia de »la Santa Trinidad, ó cinco á reverencia de las cinco pla»gas, ó siete á reverencia de los siete dones del Spiritu »Santo, nueve á reverencia de los nueve meses, no por »esto estorben la devocion de los fieles, cesando toda otra »supersticion é vanidad.

«Item, si algun pobre fallesciere, é no tuviere de que »dar á los Clérigos limosna que los dichos Clérigos lo en»tierren honrradamente, y le digan los oficios enteramen»te en la dicha Perrochia, donde fallesciere, por caridad.

«Item, del salario que los sacristanes han de haber «de los oficios, primeramente cuando algun difunto fa»llesciere, que lleven por campanas y un incensario quin»ce maravedis desta moneda de Canaria, y si mas incen»sarios quisieren por cada uno ocho maravedis, é cuando »cogere algunos capellanes, que lleve de cada uno dos »maravedis, é de que llegare á ocho, que lleve tanto co»mo uno de los capellanes, é quando viniere algun no» »venario en que haya de tañer campanas y poner ence»sario, que le den treinta maravedis.

«Item, cuando algun niño fallesciere, é los padres no »le quisieren hacer oficío, los Clerigos sean tenudos de lo »traer con la cruz é un Clerigo á lo menos, é deciendo é »rezando algun oficio de difuntos, é si alguna cosa les »quisieren dar por su trabajo, lo reciban, é si no, que no »lo pidan.

«Otrosi constituimos é ordenamos, que los Curas é »sus lugares tenientes dentro de tres meses primeros si»guientes fagan poner y pongan en cada una de sus Igle»sias una tabla en pergamino, en la qual esten escritos »todos los articulos de la fé, y los sacramentos de la san»ta madre Iglesia, é los mandamientos é los siete peca»dos mortales y las obras de misericordia, é las virtudes »cardinales y theologales con los dones del Spiritu San»

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»to, é cinco sentidos, y los casos reservados á nos, los «quales son estos: homicidio voluntario, perjuro en juicio, »procurar abortar, matrimonio clandestino, retener diez»mos y primicias, sentencias de excomunion por Obispo »puesta ó por derecho. La qual esté perpetuamente colga»da de un clavo donde á todos sea notorio sopena de dos »mil maravedis para la fabrica de la dicha Iglesia donde »no se pusiere los que les mandamos é los mayordomos »de las tales Iglesias que cobren dellos, á los Vesitado»res que los pongan en las cuentas á los dichos mayor»domos, que asimismo mandamos á los dichos Curas é »sus lugares tenientes, que sean obligados de publicar á »sus perrochianos la dicha tabla el primero Domingo des»de la setuagesima, hasta el Domingo de Lázaro, salvo »el dia que no oviere sermon so pena de ciento mara»vedís á cada uno que lo contenido ficiere, la mitad para »las dichas Iglesias donde lo tal cesare, y la otra mitad »para la nuestra Cámara, lo que ut supra mandamos á los »dichos mayordomos tomar de las rentas de los Curas »que dejaron de hacer lo susodicho.

«Otrosi estatuimos é ordenamos que se lea é pu»blique una carta de excomunion contra los pecados pú»blicos desde el Domingo de quaresma fasta Dominica »in passione, y sean amonestados, que dentro de quince »dias se quiten y aparten de los tales vicios é pecados »segun que en ella se contiene, los que en ellos estuvie»ren así los públicos abarraganados, como los adevinos, »logreros, é los que viven con los infieles, de los quales »los que lo contrario ficieren, sean habidos por desco»mulgados despues de los quince dias, é los que lo deja»ren de publicar, cada vez caiga en pena de docientos »maravedís; pero si algunos oviere que sean poderosos, »de que se esperase algun peligro, los Curas no sean obli»gados á los evitar, salvo leer la carta, é denuciarlos »á nos.

«Item ordenamos, que el *Cura ó su lugar teniente*

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2009

»*tenga en su Iglesia consigo otro Clérigo ó sacristan doc-*
»*to, para que enseñen á los hijos de los perrochianos*
»*leer, escrebir é contar, é les enseñen buenas costumbres,*
»*y aparten de los vicios, y les instruyan en toda castidad,*
»*é virtud, é les enseñen los mandamientos y todas las co-*
»*sas que se contienen en la dicha tabla y en la cartilla,*
»*y se sepan signar é santiguar con el signo de la Cruz,*
»*é les exhorte obediencia é acatamiento à sus padres. é*
»*que los Clérigos amonesten á sus perrochianos, que en-*
»*vien sus hijos á la Iglesia, para que sean industria-*
»*dos en todo lo susodicho,* lo qual fagan dentro de tres
»meses despues que fuere publicado, de lo cual manda-
»mos, y asimesmo encargamos las conciencias á los Curas
»ó sus lugares tenientes que *procuren con toda diligencia*
»*tener buenos y doctos sacristanes que sirvan las dichas*
»*Iglesias é iustruyan á los niños como dicho es,* certi-
»ficandoles que las culpas é negligencias de los sacrista-
»nes requeriremos dellos, é asimesmo estatuimos dónde
»el pueblo no paga el sacristan, que no se entrémeta en
»cogello, é donde ellos lo pagan, lo cojàn con consen-
»timiento del Cura.

«Otrosi ordenamos, que los Domingos é fiestas esta-
»blescidas por la Iglesia sean guardadàs por los fieles cris-
«tianos, los quales se abstengan, de toda obra servil, y
»cesen de hacer todas las cosas de oficios y labranzas de
»pan è vino etc. salvo con conveniente necesidad é evi-
»dente causa; lo contrario faciendo sean punidos é casti-
»gados, é prendados por aquellos á quien pertenesce, que
»son los alguaciles del Obispo, á los quales mandamos
»que sean deligentes cerca desto, encargándoles las con-
»ciencias, é si fueren negligentes, sean tenudos á todo
»daño é culpa, é no les mandando castigar, por este mis-
»mo fecho caigan en pena de quinientos maravedis, ó
»en los donde no hay Jueces nin Fiscales, los Curas lo no-
»tifiquen á los tales Jueces, é tambien se entienda de las
»fiestas votivas de cada pueblo.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

«Item, ordenamos que los Clérigos, Presbíteros, Diá»conos é Subdiaconos, é los otros de menores órdenes é »Beneficiados no traigan coletas, salvo cabello redondo »á lo menos á media oreja, y los que lo contrario ficieren, »los Beneficiados caigan en pena de ciento maravedís re»partidos como arriba. Asimesmo que todos traigan há»bito muy honesto, é ropas ni muy luenguas ni muy cor»tas, é no traigan colorada ni verde claro, nin zapatos blan»cos, nin colorados, nin borceguies, salvo con zapato ne»gro encima, nin cintos dorados nin plateados, nin seda, »salvo en los enforros de los capirotes é guarnescion de »mantos, ni traigan en las mulas guarniciones de seda, »sopena que la primera vez caigan en pena de doscientos »maravedís, é por la segunda pena de quinientos mara»vedís, y por la tercera vez sean castigadas al albitrio »del Perlado.

«Otrosi ordenamos, que ningun Clérigo de órden sa»cra ó Beneficiado no se vista de áquí adelante de luto por »muerte de ninguno, ni traiga la barba crescida de un »mes arriba, so pena, que allende de la indinacion de nues»tro Señor, sean suspensos por el Perlado por cada vez »tres meses de la precepcion de sus beneficios de los »frutos, y si por qualquier difunto se rascare ó mesare, »allende de la pena, esté por dos meses en la carcel ecle»siástica.

«Item, ordenamos que ningun Clérigo de órden sa»cro ó Beneficiado no juege público nin secreto dados, nin »tablas, nin naipes, nin esten presentes á lo ver jugar, nin »les presten dineros, nin otra cosa alguna, y los que en »sus casas tuvieren tableros, por ese mismo fecho, allen»de de la restitucion sean suspensos de la precepcion de »los bienes de sus beneficios, fasta que realmente quiten »de sus casas las dichas tablagerías, è que los que per»dieren en sus casas, lo puedan haber é cobrar de los di»chos Clerigos cuyas son las casas, aunque otro se lo ha»ya ganado, é por la presente mandamos á los dichos

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2008

»Clérigos, que no consientan á sus familiares, que jue»guen los dichos juegos, nin en ninguna fiesta, por el mal »enxemplo, sobre lo qual les encargamos las conciencias.

«Otrosi estatuimos é ordenamos, por la presente re»querimos é amonestamos, é mandamos en virtud de san»ta obidiencia á todos é qualesquier Clérigos de órden sa»cro é Beneficiado, aunque sea en dinidad constituidos, »así de nuestra Iglesia, como de nuestro Obispado, que »dentro de treinta dias primeros siguientes del dia de la »publicacion desta nuestra constitucion, aparten de sí las »concubinas públicas, si las tienen, é ninguno sea mas osa»do tenerlas en sus casas ni en agenas; en otra manera »pasados los dichos treinta dias, por el mismo fecho sin »otra sentencia sean privados de la tercera parte de los »frutos de su beneficios, que en la dicha nuestra Igle»sia é Obispado tiene del año en que así delinquieron, se »gun que desde ahora los privamos; é si endurecidos en »este pecado, dentro de otros treinta dias primeros si»guientes, no las apartaren, sean privados por el mesmo »caso de la otra tercia parte de los frutos, por manera »que pierdan las dos tercias partes, ó si dentro de otros »treinta días no las dexare, sean del todo privados de los »frutos de los dichos beneficios por todo aquel año ut su»pra, é sean destribuidos los de las Iglesias inferiores des»ta guisa, la tercia parte para la Iglesía donde fuere Be»neficiado, é la otra tercia parte para la nuestra Cámara «é la otra tercía parte para el acusador Fiscal que lo acu»sare. E si despues de otros noventa dias no dexaren las »dichas concubinas, sean por el mismo caso sín otra sen»tencia ni juicio privados de los sus beneficios todo el »tiempo que las tuvieren, en un año despues sean inhabi»les para haber órdenes é beneficios; é declaramos, que »qualquier que contra esta nuestra santa constitucion, »correccion, reformacion con espíritu diabólico mormu»rare, réclamare ó apelare por si ó en nombre de otro, »sea por el mismo caso habido pór sospechoso, escanda-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»loso en este dicho delito para que canonicamente se ha»ya de purgar segun órden de derecho.

«Otrosi ordenamos, que los Curas, que legitimamen»te fueren impedidos, ó con licencia del Perlado, no re»sidieren en sus beneficios personalmente, que habiendo »de tener capellanes para servir sus beneficios curados »ó servideros, los pongan suficientes é de buena vida, los »quales sean examinados por nuestros Provisores ó Vica»rios generales, ó por los exâminadores que para esto fue»ren deputados, á los quales mandamos que los exámi»nen dilígentemente, que sepan leer é cuntar, escribir é »señaladamente de conciencia é buenas costumbres, los »quales no sean admitidos á servicio, sin que primera»mente muestren licencia como son exàminados, so pena »que el Cura que lo tal ficiere, caiga en pena de diez »*florines*, y el Clérigo que sin licencia se egiriere á ad»ministrar sin ser exáminador, questé tres meses en la »cárcel.

«Otrosi ordenamos, que por quanto muchos mueren »sin confesion por defeto de Confesores, que los Curas don»de oviere grandes pueblos de aquí adelante sean tenudos »é obligados de tener consigo otro Clérigo ó Clerigos es»pecialmente en tiempo de necesidad ó en tiempo de pes»tilencia que le ayuden á confesar y á dar los sacramen»tos; y queremos, que podiendo haber Clérigo, no sea »religioso, y esto se entienda de cien Perrochianos arriba, »y quel que lo contrario ficiere, sea suspenso por el »Perlado de la mitad de la precepcion de aquel año de »los frutos de su beneficio, lo qual sea para la fábrica de »la dicha Iglesia en que por culpa é negligencia alguno »murió sin confesion.

«Otrosi ordenamos, que todos los Presbíteros, quier »beneficiados, quier no, sean tenudos, é obligados á re»zar sus horas cada dia, tan noturnas, quan diurnas, segun »la costumbre é forma de las Iglesias, donde fueren »beneficiados. Si lo contrario fuere hallado, queremos que

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»pierda la renta de los frutos de sus beneficios de aquel »año que dexaren de rezar, los quales aplicamos á las »Iglesias donde fueren beneficiados, lo qual executen los »Vesitadores.

«Item, ordenamos que los Presbíteros, quier bene»ficiados, quier no, sean tenudos é obligados de celebrar »cada un año á lo menos quatro veces, las tres Pasquas, »é una otra fiesta, salvo si de nuestra licencia se absen»tare so pena que aliende de su pecado, sea por nos ó por »nuestro Vicario punido.

«Otrosi estatuimos, que en todas las Iglesias quel »Corpus Christi esté en limpio é honrado lugar donde con »grande devocion sea tratado so fiel custodia, por mane»ra que la llave tenga el Cura, é no la fie de ninguna per»sona, é non dé lugar que ninguno llegue á la Eucaris»tia; é asimismo mandamos de la crisma, so pena que el »que lo contrario ficiere, sea por tres meses suspenso de »su beneficio por su Perlado, é si por su negligéncia al»guna cosa mala acaesciere en la Eucaristia y en la cris»ma sea suspenso por un año; é porque todo peligro ce»se, mandamos, que los Curas é sus lugares tenientes sean »obligados é renovar la Eucaristía á lo menos de quince »en quince dias, é continuamente amonesten á sus Per»rochianos que se alzare la hostia y el caliz, que se en»clinen humillmente con toda reverencia, y eso mismo »hagan quando llevaren el Corpus Christi á los enfermos, »el qual sea llevado muy honradamente é con campani»llas, lumbre, y los que lo llevaren en secreto, paguen de »pena doscientos maravedís, la mitad para nuestra Cáma»ra, é la mitad otra para sl acusador.

«Otrosi estatuimos é ordenamos que ninguna per«sona de qualquier dignidad Eclesiástica ó seglar ni Con»cejo de qualesquier villas ni lugares de nuestro Obispado »tomen joyas ni plata, en especial si fueren consagradas »como cálices y patenas y cruzes, ni otra cosa alguna »de las rentas y bienes de las dichas Iglesias, ni los ma-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»yordomos y sacristanes que lo tovieren en cargo, ó em»peñaren, ó los que lo tomaren empeñado allende de caer »en caso de furto é sacrilegio, sean obligados de pagar »luego la dicha estimacion, é el Cura del tal logar lo pue»da cobrar de qualquiera persona que lo tobiere: é si los »Consejos fueren en esto culpados, mandamos á los Cu»ras, que guarden entredicho Eclesiástico, fasta que las »Iglesias sean satisfechas con los daños y costas.

Otrosi ordenamos, que por quanto muchos, pospues»to el temor de Dios, se casan en grados prohibidos de »consanguinidad é afinidad, compaternidad é conreligio»sas é algunos de órden sacro, defendemos, que ninguno »non sea presente ni intervenga á táles desposorios ni ca»samientos, porque se quite toda ocasion de pecado, é si »algun clérigo, sabiéndolo, el contrario ficiere, por ese »mismo fecho sea descomulgado, é pierda los frutos de los »beneficios de aquel año en que tal desposorio é casa»miento se ficiere, la mitad para la fabrica de la Iglesia »donde el tal fuere beneficiado ó Perrochiano, y la otra mi»tad para la Cámara Obispal.

«Otrosi ordenamos, que de aqui adelante ninguno »clérigo ni religioso no sea osado á ser presente á des»posorio clandestino en secreto, ni tome las manos á nin»guna persona que se quisiere casar secretamente, sin »que á ello esten presentes á lo menos los padres é ma»dres, é amos los contrayentes si en el lugar estuvieren, »ó Señor, ó tutor, ó curador on cuyo poder estuviere la »tal persona; é si no tuvieren padres los parientes mas »cercanos é vecinos, á lo menos cinco ó seis que vean á »los que se desposaren y oigan las palabras del matrimo»nio que entre ellos se ficiere; y el que lo contrario ficie»re sea suspenso por un año de los frutos de su bene»ficio, é cayan en pena de cinco mill maravedís, la mitad »para nuestra Cámara, é la otra mitad para el Fiscal que »lo acusare, é si no fuere beneficiado, caiga en pena de »diez mill maravedís ut supra, é los tales contrayentes é

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»los legos que á ello fueron presentes por testigos ó tra- »tantes caigan en pena de excomunion, la absoluicion »de los quales en nos reservamos, é mandamos á todos »los clérigos de nuestro Obispado é religiosos, que pu- »diendo ser habido el Cura de la Perrochia donde los ta- »les se casaren ó desposaren non intervenga otro, aun- »que públicamente se faga.

«Otrosi, mandamos, que quando algunos se quisieren »desposar, los padres ó señores de los tales lo fagan saber »con tiempo al Cura, que lo amoneste tres dias, en los »quales haya á lo menos uno que seâ Domingo ó fiesta »de guardar, é sea la monestacion mientra la missa mayor »se dixere, lo qual mandamos á los dichos Curas é sus lu- »gares tenientes, é cada uno dellos que lo así amoneste »en sus Iglesias.

Otrosi ordenamos, quelque se casare ó desposare dos »veces con dos mugeres vivientes, ó la muger con dos »maridos por palabras de presente aunque con ambas ó »alguna dellas non haya intervenido cópula, que por éso »mismo fecho caya en pena de un marco de plata, la mi- «tad para nuestra Cámara, y la otra mitad para el Fiscal, »en la qual pena cayan ambos á dos, non sea escasado »porque diga habia con la primera muger deudo é impe- »dimento alguno, sino fuere apartido por juicio eclesias- »tico.

«Otrosi ordenamos, que de aquí adelante ninguno sea »osado de facer bodas, ni solemnidades, ni convites, jue- »gos, ni danzas en los tiempos vedados so pena de ex- »comunion, y los clérigos que les dixere la missa á los »tales que si se casan, cayan en pena de cuatro florines, »la mitad para nuestra Cámara é la otra mitad para el »acusador, y ésto con que en los dias antes se hayan ve- »lado, é mandamos á los nuestros Curas é sus lugares-te- »nientes que publiquen esta constitucion el primero Do- »mingo de la Setuagesima, y del aviento de cada año, »sopena de diez reales cada vez que no lo ficiere.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

«Otrosi constituimos é ordenamos, que en todos los »términos que fueren de la mesa Obispal todos el diezmo »predial sea del dicho señor Obispo, é los términos que »fueren de la mesa capitular, que todo el diezmo pre- »dial sea del cabildo, y en diezmos personales ó mix- »tos como es ganado mayor ó menor, manso ó bravo, é »colmenas salvages, ó figueras salvages, que vengan á la »Iglesia donde fueren vecinos los dueños é cogedores.

«Otrosi constituimos é ordenamos, que de lo que la- »braren é curaren las personas particulares del cabildo, »y el dicho Señor Obispo por sus familiares é de su pro- »pia hacienda, que el tal diezmo de las personas del Cabil- »do sea todo entero á la mesa capitular y lo del Señor Obis- »po á la mesa Obispal, salvo si el Obispo labrase en terminos »ó t'erras de la mesa capitular, ó los Beneficiados del »Cabildo en términos ó tierras de la mesa Obispal, ó al- »guno dellos en términos ó tierra de la Iglesia Catredral »ó de las otras Iglesias, porque en este caso los tales diez- »mos pertenescen á los dichos términos.

«Otrosi constituimos é ordenamos, que en todas las »Iglesias, así catredal, como perrochiales de todas las is- »las del dicho Obispado, todos los diezmos prediales se ha- »ya de dezmar en la Iglesia, en cuyo término é sitio se »cogen los dichos diezmos, é todos los diezmos persona- »les ó mixtos, como son ganados mayores ó menores, man- »sos é bravos, é colmenas salvages, é figueras salvages, »como dicho es, se diezmen en la Iglesia, donde el tal »dezmador fuere perrochiano, é el Cura de la tal Iglesia »sea obligado á facer cada año tazmia ó padron de todos »los diezmos que se diezmaren en su Perrochia pan, vino, »corderos, queso, lana, y menudos é orchilla, y los pre- »sente al mayordomo del Cabildo por el dia de Sant Juan »de junio, é la del pán por Santa María de setiembre, é »la del vino por Sant Martin, é las orchillas por Sant »Juan una tazmia, é otra por Navidad so pena de mill »maravedís.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

«Otrosi constituimos é ordenamos, que el diezmo del »azúcar desta isla de la Grand Canaria, asimismo sea pa»ra el Pontifical, ecepto que dello se saque un diezmo pa»ra las fábricas de las Iglesias, el qual se reparta desta ma»nera, que las Iglesias perrochiales, que son ó fueren en la »dicha isla, lleven la mitad de la dicha décima de los tales »términos; con la décima entera de todo lo otro que se »labrare en la dicha Iglesia sea para la fábrica de la Igle»sia catedral con tanto que las dichas Iglesias perrochia»les deste medio diezmo del azúcar, é por él sean obli»gados á poner sacristan continuamente en sus Iglesias »para servicio de la dicha Iglesia é ayuda del Cura, é si »por su negligencia pasaren quatro meses del año que no »tuviere sacristan, que por aquel año pierden el dicho »medio diezmo del azúcar, é sea aplicado á la fábrica de »la Iglesia catredal.

«Otrosi ordenamos, que en el azúcar de la Gomera »y otras islas porquestan en costumbre, como porque hay »en ella dos Curas ó Capellanes, quel diezmo del azúcar se »reparta como los otros diezmos segun lo han de costumbre.

«Item ordenamos, que de aquí adelante las rentas »de las islas se hayan de arrendar, cada isla por si en ella »misma, en esta manera: quel primero dia de Diciembre, »el mayordomo questuviere en cada isla, faga pregonar »las rentas de aquella isla, y el remate último de ellas sea »el dia de los Inocentes, é el arrendamiento del pan é vi»no é quesos cada é quando el Cabildo lo quisiere arren»dar, y que se faga en las mismas islas el arrendamiento »del día de Santa Cruz de Mayo, con que un mes ántes »se apregone en la dicha isla en cada una su arrenda»miento, con tal condicion que aquel en quien las rentas »se remataren hasta la postrera badajada del Ave Maria »pueda cada uno pujar, é dende entonces en adelante non, »é si aquel en quien quedare rematada la dicha renta no »afianzare la dicha renta á contentamiento del mayordo»mo, que se tome la renta á echar en quiebra á costa de

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»aquel en quien se remató primero, en manera que sea »obligado á todo menoscabo, é si alguna se fallase rogar »ó impedir á otro que no pujase porque en él se quede »rematada, que sabiendo esto tornase abrir la renta por »treinta dias á quien mas pujare.

«Otrosi ordenamos, que en cada Perrochia, dentro de »tres meses despues de la publicacion destas coustituicio»nes, el Cura sea obligado á tener el trasunto dellas en su »Iglesia para que sepa como se ha de regir segun las «dichas constituiciones, é asimesmo en la dicha Perrochia »haya un sacramental de valderas, é un batisterio por don»de el Cura sepa regirse para administrar los Sacramen»tos á costa de la fábrica.

«Didacus Episcopus. Petrus Lupi Canonicus. Alfonsus »Samarina Canonicus Canariensis. Alfonsus de Esquivel, »publicus notarius.»

Todo en este mundo es progresivo, y tanto el progreso moral como el material obedecen á circunstancias especiales y al espiritu que informa las tendencias de determinadas épocas; así es que ese mismo espíritu de humildad y mansedumbre que animaba á los Prelados, así como la energia de su dignidad en los actos de su ministerio, señalaba un marcado adelanto en las costumbres y facilidad en la conversión; lo cual ratifica la creencia de que antes de la conquista de las islas por normandos y españoles, misioneros de la doctrina cristiana habian sembrado la buena semilla en estas apartadas regiones.

Documentos que publica *El Boletin de la Sociedad de Arqueologia Luliana*, instalada en Palma de Mallorca, nos dan á conocer las expediciones que en 1342 y en 1352, llevaron á efecto los mallorquines en las islas de la Fortuna; y aunque no sea este el lugar aparente para su inserción, creemos procedente el hacerlo, con objeto de que todo cuanto á las islas se refiere vaya completando estos *Estudios históricos* (1).

(1) Boletin de la Sociedad de Arqueologia Luliana, Junio 1896.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

«*Concessio capitanie navium insularum*
»*noviter inventarum facte Ffrancisco de Valeriis.*

«De nos en Roger de Rovenach cavaller e camarlench del molt al »molt alt senyor nostre Rey de Mallorcha e lochtinent seu en lo regne »de Mallorcha. Als amats e discrets en Ffrancesch des Valers patro »e capita P. Magre, Barthomeu Giges conpatrons e Barthomeu Mora- »gues P. Giges Ffrancesch Albussa ciutadans de Mallorcha e arma- »dors de dues coches bayoneques la una de les quals es apellada »Sta. Creu e laltre Sta. Magdalena; saluts e dilectio. Con vosaltres »hajats proposat ab les dites dues coches armades anar e navegar a »les parts de les illes noveylamen trobades enves les parts de occident »les quals illes vulgarment son apellades illes de Fortuna (*fortuna*) »e hajats elegit en capita e president de les dites coches e de les »gents navegants en aquelles lo dit Ffrancesch des Valers al qual es »molt necessari atorgar a ell per moltes coses e diverses fets que esde- »venir porien jurisdiccio é imperi en lo viatge damunt dit. Emperamor »dasso a suplicatio e prechs de moltes bones persones e hauda delibe- »ratio ab nostre consell sobre les coses en les presents contengudes; »confisants empero de la bonesa e leyaltal de vos dit Ffrancesch des »Valers, per autoritat del dit senyor nostre Rey atorgam e donam á vos »dit Ffrancesch des Valers, capita e president en les coses damunt »dites tota jurisdictio civil e criminal e mixt e mer imperi sobre totes »les gents anants e navegants en les dites coches, de le quals jurisdic- »tio e imperi usar puschats fora empero lo Regne de Mallorques axi be »navegan per mar quo (*sic*) per terra e en les illes damunt dites e en- »qualque loch hon serets fora lo dit Regne de Mallorcha axi empero »quo capitans de galeas e daltres vexells de mar han acustumat de »usar. Manam no res menys a tots los mariners e altres navegants en »les dites coches que a vos dit Ffrancesch des Valers en totes coses »presthen e obesesquen axi quant a capita dessusdit sots aquesta for- »ma e conditio que vos siat tengut e dejats lo dit offici de capitania e de »les dites jurisdictio e emperi usar ab conseyl e de conseyls dels de- »munt dits patrons e armadors, o de la major part de aquells. E axi »mateix per auctoritat de les presents letres confisants de la bonesa e »leyaltat de vosaltres damunt dits P. Magre Barthomeu Giges Bar- »thomeu Moragues P. Giges e Ffrancesch Albussa, donam e atorgan »a vos si a vos o a la major part de vosaltres sera vigares ab causa o »menys de causa que puschats destituir e remoure lo dit Ffrancesch »des Valers del offici e poder de la capitania demunt dita e en loch »daquell un de vosaltres en lo qual tot vosaltres ensemps ab lo dit »Ffrancesch des Valers o la major part de vosaltres consentrets (*consen- »tiets?*) puschats elegir en capita e president lo qual axi elet de vosal-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»tres haje lo dit poder e jurisdictio e emperi, e lo destituit e remogut de »la dita capitanía romanga e sia en consely de vosaltres e en la electio »de capita tota hora, e la dita destitucio e remocio de capita e novella «electio fassats vosaltres o la major part de vosaltres, e fer puschats »una vegada e moltes e aytantes vegades quantes a vos o a la major »part de vosaltres plaura e sera vist faedor. En axi que tota hora e »tota vegada que lo capita elegit haja e deja qualsque coses que fará »per raho de la capitania fer ab consell e de cosell de vosaltres damunt »dits. Manam empero a tots los mariners e altres qualsque quals nave»gants en les dites coches que axí be en mar quo en terra fora empero »lo dit Regne de Mallorcha obeseschen a qualque capita elegit per la »manera e forma damunt dita. Aquesta empero concessio e licencia du»rar volem per tot lo viatge damunt dit e no daqui avant. Dat, en la »Ciutat de Mallorcha a xvj dies del mes dabril anno dni. M°CCC.° xl° »secundo.»

«Nos Guillermus de logustaria miles locumtenens nobilis et Egregi »viri domini Gilaberti de scintillis domini de nules Gubernatoris Regni »Majoricarum scientes et attendentes quod ob reverentiam altissimi »creatoris domini dei nostri Jhesuxpi. et virginis gloriose beate marie »pie matris eius et totius Curie superiorum vos Johannes doria, arnal»dus Rogerii Jacobus segarra et Guillermus Fuserii de Majorica de licen»tia et permissu santissimi domini nostri pape atque Illustrissimi domi»ni nostri regis aragonum transffretare intenderitis de presenti cum »quamdam navi et pluri familia vos concomitantes apud Insulas du»dum inventas vocatas de Canaría causa et pretextu gentes in ipsis in»sulis habitantes et deum minime angnoscentes convertendi ad cogni»tionem divine trinitatis et ad fidem ortodoxam reducendi, animatver«tentisque et prout per vos nobis extitit supplicatum quod ubi multe »gentes sint sine aliquo duce seu capitaneo presidente decet curam ge»rere circa eas et illarum comoda investigare ut utilitatis justicie per»sistat in eidem et singulorum status illesis ingeriter conservetur pre»nominati autem johannes Jacobus et Guillermus et alii plures ad dic»tas Insulas transgressuri de vestri Arnaldi Rogerii predicti diligencia «et solertia confidentes vos elegerint in capitaneum dicte novis dicte »navis ac Rectorem gentium cum ea navigantium ad insulas supradic»tas Ideo nos locumtenens ante dictus auctoritate officii quo fungimur »et ex parte dicti domini nostri Regis Aragonum sufficiencian legati«tatem et bonitaten dicti vestri arnaldi non inmerito concernentes po»nimus et constituimus in capitaneum ductorem ac rectorem supra dic»tis gentibus et singulis earumdem transffretantibus ad Insulas supra»dictas in mari et in terra, vos jam dictum arnaldum rogerii habito pri«mitus a nobis corporali ad sancta dei evangelia juramento et homagio »nobis per vos ore et manibus comendato quod vos in hoc officio capi-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2008

»tanie habebitis bene et legatiter et siaccuderit deo volente quod dictas »Insulas vel aliquam ipsarum adquireretis quoquomodo quas ipsas In»sulas vel aliquam earum per vos adeptas tenebitis in feudum dicti domi»ni nostri regis Aragonum et nomine et vice sua nosque de certa scien»cia damus vobis plenum posse exssequendi in et supra dictas gentibus »et singulis earumdem ac bonis suis et penitus exercendi juridiccionem »omnimodam civilem et criminalem et cognoscendi in omnibus causis »litibus et controversiis civibus et criminalibus et gentes predictas cap»dellandi et regendi prout vobis videbitur melius expedire. Et de cri»minibus inquirendi et reos tam in causis et factis civilibus quam cri«minalibus si comdepnandi vel puniendi fuerint in ere vel corpore inmi»nendi et si absolvendi fuerint absolvendi et mandata facere et preco»nitzaciones quaslibet ex parte vestri preconitzari facere et penas pone«re et eas habere et levare. Et ad omnia alia et singula facienda et exe»quenda que ad consimilem officium capitanie et juridiccionis civiliter «et criminaliter pertinent et spectant et pertinere et spectare videntur »tam de consuetudine quam de Jure semper in omnibus reddendo obser»vando et tenendo omnibus tam majoribus mediocribus quam minoribus »et generaliter omnibus cuiscumque sexus et condicioni existant. Et si »nece fuerit subcapitaneum loco vestri ponendi a quo consimile sacre»mentum et homagium recipiatis de predictis. Quoniam in omnibus »supradictis et singulis auctoritate qua suppra conferimus vobis plena»riam potestatem ac comitimus vobis vices nostras plenarias cum pré»senti nos enim mandamus auctoritate predicta universsis et singulis ad «dictas Insulas transffretantibus cum navi predicta quod vobis dicto »arnaldo tanquam capitaneo et rectori predicto obediant pareant et at»tendant vestraque mandata ordinaciones et provisiones quaslibet per «vos factas et statutas servent et teneant firmiter et complete dum de »dicti domini regis et nostri processerit beneplacito voluntatis. In cuius »rey et. Data Maioricarum XIIIJ die madii anno predicto (1352) Ja. asse.»

El Dr. Marin de Cubas (1) escribe con referencia al cristianismo que; «Llegó á Canaria Sn. Avito el mes de Octubre »que es entrando el otoño el año 101 de Cristo; de los puertos »mas frecuentes de esta Isla es el de la parte del Sur llama»do Ganeguin, como otro en Africa frontero á este Arguin, »significa mar quieto; hay vestigios de haber habido cerca »de este Puerto una grande población de este nombre: cerca

(1) *Dr. Marin de Cubas*: op. cit. Lib. III, cap. XV, p. 272.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»de aquí está la Iglesia primera que hubo en esta Isla, que »es una cueva que despues los Mallorquines que en ella »comerciaron por la verdadera noticia antígua que escri- »bió Luitprando Rey de Lombardos de la predicación de »la fé en esta Isla por Sn. Avito mártir, continuaron en »esta cueva el decir misa con advocacion de Sta. Agueda; »hay memoria muy antecedente que en ella hubo siete »Obispos juntos juzgan algunos ó si fué cuando la pérdi- »da de España, no se ha alcanzado saber hasta ahora: »afirmabanla los Canarios de memoria en memoria de que »tenian hechos romances ó jacaras aun de su origen que »decian haber venido encantados en forma de aves desde »Africa del monte Atlante, que llamaban Montes claros, »con grandes fabulas y ficciones: fué Sta. Agueda natural »de Sicilia fué por los años de 250 poco mas ó menos su »martirio; tuvo un templo casi otra maravilla del mundo.

«Habiendo Sn. Avito entrado en Canaria sabremos el »estado de los barbaros gentiles que numen ó adoracion »ó costumbres seguian dice el poeta Fortunato en una epi- »grama que hizo á Sn. Avito lib. 5 de que en Canaria bau- »tizó quinientos Sabatarios que es lo mismo que judios; »floreció imperando Justiniano año 540.

«Abluitur sudeus odor baptimate divo
»Et nova progenies deddita surgit aquis
»Uthcens ambrosios macri spiramine rore
»Vertice porfuso chrismatis effat odori.»

Y escribiendo sobre San Avito dice: (1) «En la borrasca »cruel contra la Iglesia por Trajano, fué juntamente en »Canaria como en España, el martirio de Sn. Avito y »cuatro ó mas de sus muy allegados, que primero murie- »ron en estio, y él por el invierno ú otoño; repitele Mar- »cial los fuegos que hacen encendidos de prima noche, »uso muy antiguo de pastores, y comidas en el campo; »porque sus habitaciones son solamente reparos contra el »tiempo cuando es riguroso.

(1) *Dr. Marin de Cubas*: op. cit. lib. III. cap. XV, p. 278.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

«Cuatro años asistió Sn. Avito entre los gentiles, habi-
»tó en los llanos antes llamados Arauz, dioles en aquel
»campo Sn. Avito una comida muy abundante à sus fieles
»sábado á la tarde el dia tres de Enero por celebrar el dia
»siguiente la fiesta de la Circunsición del Señor que en el
»año primero de Cristo fué la luna nueva á dos dias y tres
»horas de Enero en el año 106, dia de su martirio por dia
»fijo, que despues se establesió á primero de Enero. Habia
»precedido ya la fiesta de los gentiles Sabbata; el dia 24 de
»Diciembre miércoles á las tres de la mañana vijilia de la
»Natividad del Señor, donde circuncidaban á todos los
»niños de un año nacidos, de pocos ó muchos dias juntos;
»fué conjuncion en un grado y 22 minutos del signo de
»Capricornio el año antecedente de 105. En este sitio que
»son los Llanos de Telde, que es su arrabal de la Ciudad,
»está la Ermita de Sn. Gregorio Obispo fabricada por los
»Españoles conquistadores por memoria que decian haber
»visto, otros soñado, á un Sto. Obispo que habia fama es-
»tar regado el suelo con sangre de martires; y yo así lo
»he oido decir de muy antiguo. Los que mas presente le
»veian eran pastores y ganaderos, en el barranco y arroyo
»del agua donde predicó y bautizó, y alli le llevaron pare-
»ce ó fué arrojado à quitar la vida sobre una piedra que
»tiene impresas las dos rodillas que llaman la piedra de
»las piletas junto á la madre de la acequia del agua al pié
»de un risco alto de mas de 20 varas de á cuatro palmos,
»y este sitio es donde le han visto vestido de Obispo: fué
»muerto ó arrojado al poner de la luna como las ocho y me-
»dia de la noche, llevado con gran griteria, voces y silbos:
»habiendose juntado los gentiles de aquella comarca, que te-
»nian el gobierno, ó no vivia el Rey Canario aun hasta la
»conquista en Cendro que fué poblacion grande de casas
»terradas como hornos y en cuevas, despues los de Telde
»en caserios de chosas; y Tara, pueblo de cuevas de tosca
»blanca, y caserios; estos pueblos estan en triangulo en
»montesillos altos separados entre si con barranqueras,

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»y una es copiosa y continua de buena agua sin la celebra-»da fuente abundante de agua de mi Patria Telde, cuyas »aguas como las del dorado Tajo y Tormes, con otros mu-»chos rios nuestro Patrono y martir Sn. Avito.»

«Juntos los gentiles salió de Concilio quitarle la vida, »y llamale Marcial, Cole; vocablo Fenicio de que usaron »muchos, como hoy los pastores dicen al ganado apasen-»tandole y tirandole piedras para reducirle y á los que se »apartan: Cole, Ole, takisein, que es infinitivo griego ta-»kisein; ducere capias; los gentiles en Roma por vituperio »decian á los cristianos: leños de hoguera, sarmientillos, bra-»seritos de fuego, y así Marcial le dice Cole, es término Co-»los, Colou que latinisado en Colus significa la teja, loza, »pizarra laja ó piedra llana, y tambien el que es herido con »ella y queda lastimado cojo ó manco, y este genero de »tormento Colus, latino, quiere Festo que no esplicó en »su vocabulario, que sea este mismo apedreado.

«Decian los Canarios qne en tiempo antiguo tuvieron »en si un varon muy abstinente que hizo grandes pro-»dijios, y prometioles siempre visitarlos, y en tiempo abun-»dantes era muy pobre por si, y daba abundancias á to-»dos en los años estériles, no sabemos por que lo pudie-»sen decir sino es por Sn. Avito, costumbre de los Canarios »como de Persas quitar la vida por delitos quebrantando »la cabesa con una piedra un verdugo alfeado las ma-»nos y brazos que pesaria tres ó mas arrobas, callao »rolliso; cogiendole debajo entre las piernas al delicuente »que puesto de pechos sobre otra piedra llana hallaba »alli la muerte; de noche el noble y de dia al villano qui-»taban la vida. Su cuerpo del martir fué llevado de »allí á ser arrojado en la abertura de un volcan que es »la sima de Jinamar por el camino real que vá de Telde »hacia el Real ó Ciudad de Las Palmas, que allí se vé la ve-»reda antigua y esta cerca del camino real de Telde al Real »de la Ciudad de Las Palmas.

»En el sitio que dijimos de la piedra de las dos piletas,

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»arroyo de agua que baja de la sierra en el barranco de »Telde, que divide á la parte del norte á la población de Cen- »dro; es llamado el barranco del Perro por haberse visto »en grande forma un perro espantoso que hace el demonio »se le parecia á estos gentiles; y juntamente por la senda »que bajan los ganados al agua de este arroyo que vienen »de los Llanos; antes de bajar hay un peñasco de risco »agujerado por tres partes, la una por lo alto, y parece fué »acueducto antiguo de la acequia de copiosa agua que aho- »ra va por encima 20 pasos, despues de la conquista: ésta »llaman la Cueva del Fraile Descabezado porque allí en- »cima en pié lo han visto, unos vestido de blanco, otros »de azul, y hundirse luego: distará tres tiros de piedra »de la piedra de las piletas; cerca de esta cueva, que todo »es tosca y risco pendiente, hay una mecetilla que tiene »muy labrada una pila en forma oval, y el asiento ó fon- »do de plano, que hará hasta dos arrobas de agua: puede- »se juzgar si en este sitio frecuente de pastores al medio »dia, y si está Sn. Avito les predicaba y bautizaba? Y en la »otra piedra semejante á la de los niños mártires de Alcalà »Sn. Justo y Pastor, dejase señalada sus rodillas: era »costumbre de los Canarios quitar la vida á las orillas »del mar, arroyos de agua y rios; de ésto se sabe como »muchos testigos lo están viendo y es notorio; la causa no »la sabemos.

«Ciertos pastores vecinos de los Llanos, decian que en »esta acequia habia antes oro enterrado; y por los años »de 1620, poco mas ó menos, un pastor buen cristiano »devoto de las ánimas, vecino de los Llanos, pasando su »ganado de noche por el arroyo de una parte á otra por »donde está la piedra, al haber pasado él encontró, dicen, »á un hombre muy venerable á modo del Obispo de Cana- »ria, que tenia en la mano una corona de oro muy grande, »y desengañando al pastor le dijo: Hijo, esta corona aquí »en el agua me la dió Ntra. Sra. del Rosario, y desapare- »ció: y de allí adelante este pastor decia que el tesoro que

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»hemos de hallar ha de ser con el Rosario, y de su corto »trabajo y jornal hizo de limosna una corona de plata á »la imagen de Ntra. Sra. de la Piedad, que está en los »Llanos en la ermita de Sn. Gregorio, que es la que aho»ra tiene.»

Y dejando al mismo Dr. Marin de Cubas la responsabilidad de los milagros, que hoy parecerian extraños, tratándose de un Doctor en medicina de la célebre Universidad de Salamanca, no se retrae de consignar que «dejando »otras cosas de que no hallo fundamentos, diré lo que yo he »visto á algunos enfermos que yo visitaba estando de peli»gro: les traia á la memoria á Sn. Avitoy su martirioen Cana»ria, y sanaron muchos que de corazon se le encomen»daban, prometiendole ayunos, misa ú otra afectuosa devo»cion: uno de estos casos fué el de un vecino de Canaria »vestido de hábito de San Francisco, ya moribundo quizo «verse amortajado despues de recibidos los Sacramentos; »demas de su mucha edad, fastidio, con una apostema en »la parte derecha sobre el higado, preguntóme, y los cir»cunstantes, de este Santo nuevo, y como el enfermo fuese »de tierra de Portugal, y en aquel tiempo la Vetonica fuese »de la antigua Lusitania, fué tal la devocion y promesas de »ayunos por el enfermo, de quien nadie tenia esperanza »que viviese, que fué luego sano, al siguiente dia faltóle la »calentura, empezó á comer y desvanecióselе el tumor y le»vantóse de la cama muy pronto: vivió despues cerca de »cuatro años; llamóse Francisco de Victoria, su mujer Maria »Cordero, que es viva, frontero de la Aduana vieja en Tria»na.

«Segundo caso fué en Telde. Trajeron sus parientes y »marido á este lugar, del pago llamado las Vueltas, á Da»miana de la Cruz para no tener el trabajo de traerla muer»ta á enterrar, de otra grave postema de toda la parte »izquierda del pecho, hombro y vientre, con grandes do«lores y postracion de fuerzas: le dije que los remedios »humanos allí no bastan, que le busque en los divinos, y

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»púsele á Sn. Avito mártir de la Sima, luego su hermana »una Maria de la Concepcion lo contradice diciendo eran »frailes de Sn. Francisco; yo negaba; en fin la enferma »siguió mi parecer, y por ser caso sin esperanza de que »esta mujer sanase, no cuidé de ello, y habiendo pasado »algunos días, casualmente encontré á esta mujer con »otras en la calle muy pálida y el vientre grande, y que, á »Dios gracias, ya estaba muy mejor y venia de cumplirle »la promesa en la Parroquia al Santo, que yo le habia di- »cho y que sabia era todo verdad, aunque su hermana no »lo habia querido creer que en la Sima hubiese Santo Clé- »rigo de quien estaba muy agradecida: y vá á seis ó siete »años que vive.

«El tercero fué en la Ciudad de Canaria. Habia corrido »la inteligencia de este Santo, y fuí llamado en casa de un »caballero de esta Ciudad para que yo dijese y esplicase »quien era Sn. Avito, de que holgué mucho, porque me »oyeron con mucho afecto citando al martirologio español; »y dicenme que este Santo les habia hecho un muy gran »favor de que toda la vida le serán fieles devotos en su »casa y dicen así: Estas dos niñas hijas doncellas de dicho »Caballero, estando muy afljidas por la enfermedad de su »Padre, preso por causa criminal esperando sentencia por »ser la parte contraria fuerte, aunque no fuese tanta la cul- »pa, es el rigor de justicia muy temido: prometieron am- »bas de ayunar ocho ó nueve dias á Sn. Avito á primero »de Septiembre de este año de 1688; ahora mediado el mes »ha sucedido que, acabadas las novenas, un domingo casi »ya de dia, á la hija mayor que me dijo no estaba dormida »vió y notó que á la puerta de su casa paró una calesa ó »coche, y llegándose á la cama un hombre de hermoso »rostro, algo moreno, la barba negra, descubierta la cabeza, »con grandes entradas de la frente, algo calvo, vestido de »Obispo, el roquete muy albo, muceta y espaldar morado, »la cruz del pectoral muy resplandeciente y clara, dice »que pendia del cuello y salia debajo de la muceta sobre

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»los pliegues del roquete, y llegado cerca de ella en pié le »dice: ¿Cómo es tu nombre? Ella le responde: Catalina:? y el »nombre de tu Padre? ella se lo dijo llanamente, y po»niéndole la mano derecha en la cabeza, le dice: No temas, »Catalina, eso está á mi cuidado; yo soy Avito, el que »murió aqui en la parte donde se dice: y desapareció y »ella, despiertos sus sentidos, luego dijo muy alegre lo que »le habia pasado. Ese día amaneció su padre de ellas bueno »y sano del accidente; el lúnes salió la sentencia de la »Audiencia, que su Padre fuese libre sin costas, pagando»las todas la parte contraria, y fuese desterrado de esta »Isla por inducidor de testigos falsos; este caso es muy »notorio y no lo declaro más.»

Sabido es que los Reyes Católicos, por virtud de la conquista de las islas de Canaria, y de las incursiones de sus moradores en la vecina Costa de Africa, procuraban extender sus dominios en aquel Continente, y en el mes de Junio de 1497, dieron órden al Gobernador de las islas, no consintiese la venta de conchas marinas, sino á las personas que al efecto autorizase; por ser estas conchas la moneda corriente de cambio en las costas del dicho Continente.

Entretanto, procuraba el Gobernador seguir organizando la pública administración; pero á pesar de su deseo, tenia siempre que combatir las exigencias de los que habian obtenido repartos, y las ambiciones de los que, à pretexto de grandes servicios no recompensados, pedian se les adjudicasen egidos y dehesas, que iban ya obteniendo importancia y valor.

Por otra parte suscitaronse desavenencias con el Prelado, cuyas causas no hemos podido averiguar; pues no es posible creer que un motivo tan frívolo como el de si el alguacil eclesiástico podía ó no podia llevar *vara alta*, diese lugar á conflicto; à pesar de que esta cuestion dió lugar á reclamaciones y á recursos, sin embargo de haberse acordado que los Alguaciles eclesiásticos llevasen en el remate

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

superior de la vara un casquillo de plata para distinguirlos de los Alguaciles Reales.

No sabemos por queja de quien llegó este asunto hasta los Reyes, dando lugar á que se dictase Real Cédula, con fecha 24 de Febrero de 1498 (1), por la que se resolvió que los Alguaciles del Obispo no podian llevar vara. Pero aunque esta real disposición llegó despues de muerto el Gobernador Alonso Fajardo, causó desagradable impresión al Prelado, por considerarse privado de una prerogativa á la que se creia con derecho.

---

(1) D. Fernando é D.ª Isabel por la gracia de Dios, Rey è Reyna »de Castilla etc. etc. A vos el reverendo en Cristo Padre Obispo de »Canaria, del nuestro Consejo é á vos el Gobernador é Alcaldes é »otras justicias cualquier de las Islas, de Canarias é á cada uno de vos »salud é gracia. Bien sabedes las diferencias é debates que entre vo»sotros ha habido sobre si el Alguacil de vos el dicho Obispo puede »ó debe traer vara en las dichas Islas, sobre lo cual vos el dicho Obis»po enviastes ante nos vuestro procurador é ciertos testimonios que »habiades tomado al tiempo de la fin y muerte del Bachiller ALONSO »FAJARDO nuestro Gobernador que fué de la dicha Isla: é todo visto »en el nuestro Consejo é platicado sobre ello lo que en derecho se de»bia facer; fué acordado que debiamos mandar dar esta nuestra carta »en la dicha razon, por la cual mandamos que agora é de aquí ade»lante ni en tiempo alguno vos el dicho Obispo no pongais Alguacil »alguno en las dichas Islas que traiga varas en ellas, ni vos el dicho «Gobernador é justicia gela consintais traer ni persona alguna sea »osado de la traer so aquellas penas en que caen é incurren los que »ocupan é usurpan nuestra jurisdiccion é preminencia real, é porque »esto sea notorio é ninguno dello pueda pretender ignorancias, man»damos questa nuestra carta sea pregonada pùblicamente por las pla»zas é mercados é otros lugares acostumbrados de la dicha Isla porque »todos lo sepan é ninguno no pueda pretender ignorancia é los unos ni »los otros no fagades ni fagan en de al por alguna manera so pena de la »mi merced é de diez mil maravedis para la nuestra cámara é demas »mandamos al ome que vos esta nuestra carta mostráre que vos empla»se que parescades ante nos en la nuestra Corte do quier que nos seamos »el dia que vos emplazare fasta quince dias siguientes so la dicha pena »so la qual mandamos á cualquier escribano público que para esto fuere »llamado que de ende alque vos la mostrare testimonio signado con su »signo porque nos sepamos en como se cumple nuestro mandado. »Dada en la Villa de Alcalà de Henares á veinte y cuatro dias del mes «de Febrero año del nascimiento de nuestro salvador Jesuchristo de mil »é cuatrocientos é noventa é ocho años. Yo el Rey. Yo la Reyna. Yo »Miguel Peres de Almansa secretario del Rey é de la Reyna nuestros »señores la fize escrebir por su mandado. Johannes Episcopus Altori»censius. Johanne Doctor.—Filipus Doctor. Fernando Licenciatus. Johan»ne Licenciatus. Registrada Alvar Perez. Francisco Dias chanciller.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

CAPÍTULO TERCERO

LOPE SANCHEZ DE VALENZUELA

Siempre hemos de tener la desgracia de tropezar con dificultades: ni siquiera en la sucesion de Gobernadores de la Gran-Canaria hay acuerdo entre nuestros historiadores.

¿Quién sucedió á Alonso Fajardo? ¿Fué Antonio de Torres ó Lope Sanchez de Valenzuela?

El Dr. Marin de Cubas dice: (1) «Antonio Torres, Gobernador el año de 1497. Lope Sanchez de Valenzuela, 1499.» Y Castillo (2) y Viera y Clavijo (3) dicen lo mismo; pero Zuasnavar (4), con mejor acierto, sin duda, pone á Lope Sanchez de Valenzuela como sucesor de Fajardo; lo cual ha confirmado D. F. Jimenez de la Espada, extrañando esa poca fijeza: y trabajando por exclareser la cuestion, despues de obtener la màs completa persuasión, expuso

(1) *Dr. Marin de Cubas*: op. cit. Lib. II. cap. XXI, p. 182.

(2) *Castillo*: op. cit. Lib. III, cap. I, p. 236.

(3) *Viera y Clavijo*: op. cit. Catálogo de los Gobernadores de la Gran-Canaria, T. IV. pág. 571.

(4) *Zuasnavar*: op. cit. p. 38.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

en su conferencia de 19 de Octubre de 1880, publicada en el *Boletin de la Sociedad Geográfica de Madrid* (1), que Lope Sanchez de Valenzuela fué quien siguió en el Gobierno de las islas á Fajardo; con cuya opinión estamos en completo acuerdo, en vista de los datos y razonamientos aducidos al afecto.

Posesionóse del mando Sanchez de Valenzuela á fines de Diciembre de 1497 ó á principios de Enero de 1498; y de ahí el creer con Zuasnavar, que, no el 24 de Febrero de 1497, como dice Millares, sino el 24 de Febrero de 1498, fué cuando los Reyes Católicos expidieron en Alcalá de Henares la otra cédula en que le decian al nuevo Gobernador: «Sepades que al tiempo que partió de nuestra Corte el Ba»chiller Alonso Fajardo *ya difunto*, Gobernador que fué »de las dichas islas, Nos le mandamos dar ciertas nuestras »cartas é provisiones é memoriales, así para la buena go»bernación de la dicha isla, como para facer otras cosas »complideras á nuestro servicio, é despues le enviamos cer»ca dello é de otras cosas otras cartas é proviciones é por»que nuestras merced é voluntad es que se faga é cumpla »lo contenido en las dichas nuestras cartas, é que lo que »él comenzó á fazer por virtud dellas se acabe; fué acordado »que debiamos mandar dar esta nuestra carta para vos, »en la razón; é Nos tovímoslo por bien, que por vos man»damos que luego fagais traer ante vos todas las dichas »nuestras cartas é memoriales, que ansi mandamos dar é »dimos para el dicho Bachiller Alonso Fajardo, é las guar»dedes é cumplades é ejecutades é fagades guardar é cum»plir é ejecutar en todo é por todo.»

Apremiantes eran entoces las necesidades de las islas, tratándose de su reorganización y del establecimiento de su crédito mercantil; pero acontecia, como acontece hoy, que á causa de la distancia de la Metrópoli y lejos de la acción directa y vigilancia del Gobierno de la nación, se

(1) *Boletín de la Sociedad Geográfica de Madrid*: T. IX, núms. 4.º y 5.º, Octubre y Noviembre de 1880.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

entorpecia, tal vez por causa de los mismos gobernantes la marcha de adelanto ya iniciada; pues acostumbrados los aventureros á la vida de las armas, sentian repulsion al trabajo de los campos, y las cosechas no solo no proveian á la exportacion, sino que apenas bastaban al alimento de los habitantes; á tal grado, que á fin de prevenir el conflicto de la miseria, no encontraron otro medio màs expeditivo que ocurrir á S. S. A. A, para que se prohibiese la extracción de los trigos de la Gran-Canaria, y así se dispuso por Real cédula de 9 de Marzo del mismo año de 1498 (1).

(1) «D. Fernando y D.ª Isabel por la G. de D. Rey é Reyna de Castilla »etc etc. A vos los Consejos, Justicia, Rejidores, Caballeros, Escuderos, »Oficiales é Omes buenos de la isla de la Gran Canaria, salud é gracia. »Bien sabeis como por vuestra peticion nos enviastes à hacer relacion »diciendo que en esa dicha Isla teneis ordenanza usada y guardada que »no se pueda sacar pan della sin vuestra licencia é agora nuevamente »el Obispo desa dicha Isla é sus Beneficiados dicen que pueden sacar »la renta del pan de sus decimas desa dicha Isla sin os lo hacer saber »é que si lo suso dicho asi hobiese de pasar esa dicha Isla é vezinos »é moradores della recibirán mucho agravio y daño asi porque á causa »de sacar el dicho pan de las dichas decimas podria haber nesesidad »en la dicha Isla, como porque á vueltas del pan de las dichas décimas »podrian sacar todo el pan que quisiesen é nos suplicastes é pedistes »por merced que sobre ello proveyesemos mandando guardar la orde- »nanza que ese dicha Isla sobre lo suso dicho tiene é que sin vuestra »licencia no se sacase della pan alguno o como la nuestra merced »fuese. E en el nuestro Consejo visto lo suso dicho é con nos consul- »tado, fue acordado debiamos mandar dar esta nuestra carta en la »dicha razon é nos tovimoslo por bien por la qual mandamos que »ninguna ni alguna personas de cualquier estado ó condicion pree- »minencia ó dignidad que sea, no sean osados de sacar ni saquen de- »sa dicha Isla pan, trigo ni cebada ni centeno para lo llevar á vender »fuera della, ni para otra cosa alguna sin nuestra licencia é mandado »aunque el dicho Obispo desa dicha Isla la dé licencia para ello, so »las penas contenidas en las leyes de nuestros Reynos contra los que sa- »can cosas vedadas. E los unos ni los otros no fagades ni fagan ende »al por alguna manera so pena de la nuestra merced é de diez mil ma- »ravedis para la nuestra Camara é hemos mandamos al Ome que vos »esta nuestra carta mostrare, que vos emplaze que parescades ante nos »en la nuestra Corte do quier que nos seamos del dia que vos empla- »zare fasta quince dias primeros siguientes, so la dicha pena so lo qual »mandamos á cualquier escribano público que para esto fuere llamado »que dé ende al que vos la mostráre testimonios signados con su signo »porque nos sepamos en como se cumple nuestro mandado. Dada en »la Villa de Alcalá de Henares á nueve dias del mes de Marzo año del »señor de mil y cuatrocientos y noventa y ocho años. Yo el Rey. Yo »la Reyna. Yo Gaspar de Grizio secretario del Rey é de la Reyna «nuestros señores la fice escrebir por su mandado. Johanne Doctor. Phi- »lippus Doctor. Johanne Licenciatus. Ludovicus Licenciatus. Rejistrada »Bas. de Herrera. Francisco Dias, Chanciller.»

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

Entretanto continuaba en el orden religioso una activa propaganda, que, iniciada por los hijos del Seráfico Padre San Francisco de Asis, obtuvo mayor incremento con el martirio; siendo la primera de las Órdenes, que, deseosa del cumplimiento de su sagrado ministerio, instituyó y fabricó, á orillas del Guiniguada, el famoso monasterio que fué por mucho tiempo admiración y albergue de los visitantes.

Tenemos, como Canarios y como escritores, que ser agradecidos á esta Órden monástica, que produjo historiadores como el P. Fr. Juan de Abreu Galindo, y el P. Fr. José de Sosa, siendo este último quien describe el expresado convento en la siguiente forma (1): «Hay en esta ciudad »seis conventos, uno de la órden de nuestro seráfico padre »San Francisco, cuya fundacion es más antigua que la con»quista de la isla, esto es, que el año que se acabó de con»quistar. Porque segun dice el padre Gonzaga, pat. 4. Pro»vinc. Can. fol. 1189, cuando los señores reyes católicos don »Fernando 3.° de este nombre en Castilla, y Doña Isabel su »mujer, mandaron á conquistar las tres islas Gran Cana»ria, Tenerife y la Palma, al capitan Juan Rejon, luego »que llegó á esta afortunada isla, y tomó sitio fundando »su Real en los márgenes del Rio Guiniguada, hoy ciudad »real de las Palmas, dió á los religiosos menores que traia »consigo, para predicar y convertir los gentiles canarios, »un lugar muy ameno para convento, ofreciendo para su »fábrica muchos despojos, de los que á fuer de correrias »iban tomando á los Canarios, y así desde entonces (sin »saberse el año por que no lo pone dicho padre Gonzaga, »ni hay papel en el archivo de dicho convento que lo diga, »por haberse quemado, cuando saqueó esta ciudad el Ho»landes, los libros y protocolos de su fundacion) de estos »despojos y otras limosnas que hacian aquellos nobilisimos »conquistadores, se fundó este convento, en la parte más »alegre de la ciudad, pues está en lo más alto; por cuya cau»sa de sus miradores y ventanas se registran las huertas y

(1) *Fr. José de Sosa*: op. cit. Lib. I, cap. I, p. 25.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»el mar, gozando ademas de su frescura y regalado zéfiro, »del divertimiento de ver entrar y salir los navios. Dejo ya »la conveniencia de dos huertas que encierra su clausura, »sin otros jardines de religiosos particulares en que suelen »divertir los ratos que vacan de la oracion y estudio. La »una regalada de ágrios, platanales y otras frutas; y la »otra de hortalizas, en donde asiste de ordinario un hortela- »no secular, que para el regalo y recreacion de la comuni- »dad y religiosos tiene comunmente poblados su surcos de »distintos y tiernisimas yerbas. Es su abundancia mucha, »por estar dichas huertas bajo un riachuelo ó acequia »de las dos que se dividen del Giniguada, que continuamen- »te en siendo necesario las alegra y baña con sus abun- »dantes y cristalinas aguas, y pasar forzosamente por den- »tro de los muros de dicho convento.»

La construcción del edificio Catedral continuaba adelante, gracias á los valiosos donativos del Prelado D. Juan de Frias, que no pudiendo regresar á su diócesis por haber enfermado, al hacer sus disposicíones testamentarias en 20 de Octubre de 1485, por ante el Notario de Sevilla Alfonso de Xerez, siendo testigo Juan de Millares, clérigo Presbítero y Canónigo de Canaria, y Alonso de Salamanca vecino de aquella población, consignó, en una de sus cláusulas, manda que decia: «Que por cuanto él tenia »grandes cargos del Dean é Cabildo de su Iglesia é en re- »muneración é sastifaccion de aquellos é por descargo de »su conciencia, é porque toviesen cargo de rogar á Dios »por su ánima é fazer memorias por él en cada un año, »que les daba é dió en donación fecha entre vivos é non »revocable, agora é para siempre jamas, unas casas que »dijo que tenia en la ísla de Lanzarote, é otras casas que »dijo que tenía en la isla de Fuerteventura en el Antigua... »é donó las casas de su morada que él tenia en la isla de »Gran Canaria, todas juntas, como estaban... é la huerta »que él tiene é mandó comprar... é por cuanto tenia sier- »vos esclavos... que él los daba é dió... á la fábrica de la

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»dicha iglesia Catedral de Canaria...»

Y con verdadera festinación, el inteligente arquitecto sevillano Diego Alonso Motaude procuraba realizar su grandioso y notabilísimo proyecto, acopiando materiales, abriendo los cimientos, por cuyo trabajo sólo percibia en aquellos tiempos, por su salario, 60 doblas al año, que hacen en cada dia 14 cuartos y algunos maravedis, moneda corriente del país, que, conforme al sistema decimal de hoy, hacen 43 céntimos de peseta.

Y no debemos pasar adelante sin consignar que el Obispo Muros, no sólo atendia á la Gran-Canaria, sino que sus beneficios se extendian á todas las islas; pues en su tiempo se verificaba el célebre milagro de encontrarse anualmente cierta cantidad de cera en las playas de Güimar, isla de Tenerife, y de que nos habla Espinosa (1) al trasuntar el instrumento celebrado en la Villa de San Cristóbal de la Laguna en 5 de Junio de 1497, ante el Protonotario Apostólico Fernando Alvarez, Canónigo de Canaria, hallándose presente el Adelantado Alonso Fernandez de Lugo, y en cuyo documento consta la manifestación hecha por Antonio de Arevalo relatando el milagro del hallazgo de la cera en Güimar; cuya manifestación atestíguan Pedro Fernandez, Diego Fernandez, Alonso Sanchez de Morales, naturales de Fuerteventura y vecinos de Tenerife; Gonzalo Mendez, natural de Castilla, y Pedro Maninidra, Pedro Mayor, Pedro de Ervés é Ibone de Armas, naturales de Cran-Canaria, y tambien vecinos de Tenerife, quienes en sus deposiciones adelantaron, que el milagro de los panes de cera se venia realizando desde antes de la conquista de las islas, pesando unos de 10 á 12 libras, y otros de 15 á 20; y que en aquel año habian aparecido como cuatro ó cinco dias antes de la Purificación de la Vírgen Maria, creyendo ellos que como no habia velas para la celebración de la festividad, á eso era debido el milagro; y parte de ellos se habian destinado al culto de la Virgen y otra parte se habia

(1) *Espinosa*. op. cit. lib. II, cap. X, p. 34.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

enviado á las demás Iglesias como reliquia.

Todo esto daba impulso á la fabricación de Iglesias parroquiales en las islas, y como los principales Beneficios se hallaban en la Gran-Canaria, se dió comienzo á levantar suntuosos templos, no sólo en el Real de Las Palmas, sino tambien en Gáldar y en Telde, donde se habia desarrollado en gran escala el cultivo de la caña de azúcar y se ejercia un tráfico importante por el Puerto de Melenara.

La iglesia de Telde se construyó bajo la advocación de San Juan Bautista, y fué debida á los desvelos de los colonos que allí se habian situado; tanto, que el conquistador Francisco de Cárrión, en su testamento otorgado en Las Palmas á 22 de Mayo de 1527, se explica en los siguientes términos, lo que no deja de ser interesante por caracterizar el espíritu de la época y los precios ó valores corrientes:

«1.°=Testamento del Conquistador Francisco de Carrion »otorgado en las Palmas 22 de Mayo de 1527:

«En el nombre de Dios Amen: sepan cuántos esta carta »de mi Testamento vieren, como yo Francisco de Carrion »vecino de la ciudad de Telde, que es en la Isla de Gran-»Canaria, hijo legítimo de Francisco Carrion, difunto, que »haya gloria, vecino que fue de la ciudad de Burgos mora-»dor del barrio del Señor Sn. Estéban y de Beatriz de Mi-»randa su legítima mujer, estando sano de mi cuerpo é de »mi entendimiento, tal cual nuestro Señor que su infinita »bondad le plugo de me dar, temiéndome de la muerte que »es cosa natural é cierta y el dia é la hora incierta, creyendo »firmemente en la Sma. Trinidad, Padre é Hijo y Espíritu »Santo, tres personas y un solo Dios verdadero creyendo »é teniendo firmemente lo que la Sta. Madre Iglesia Ca-tó-»lica tiene y cree, é protestando como protesto desde ago-»ra hasta el verdadero articulo de mi muerte, que en esta »fé y creencia quiero vevir é acabar mi vida de tal manera »que Dios ntro. Sr. sea servido en vida como de bueno é »Católico Cristiano, y para esto suplico a la venditisima vir-»gen Maria ntra. Sra, sea rogadora á su hijo precioso por

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»mi pecador para que perdone mis pecados y ella me dé su »gracia para que esta mi testamento y en todos los dias de »mi vida diga é haga tales cosas por donde meresca ir á »la gloria. Otorgo é conosco que esta presente Carta que »hago é ordeno este mi Testamento postrimera voluntad á »honra y alabanza de Dios Nuestro Señor en la forma y »órden siguiente:

«Primeramente mando la mi ánima á Dios Nuestro Señor »que la crió y redimió por su presiosa sangre y mandó mi »cuerpo á la tierra para donde fué formado.

«2.° It: mando que si Dios fuese servido de me llevar »de esta presente vida, estando en esta Isla de la Gran-Ca- »naria, que mi cuerpo sea sepultado en una Capilla que yo »tengo comenzado á hacer é hago en la Iglesia del Señor »Sn. Juan de la dicha Isla de Telde, é que mi cuerpo sea »sepultado en la sepultúra que yo en la dicha Capilla ten- »go de señalar y señalaré con mis armas que ha de ser en »el lugar más decente de la dicha Capilla y honroso, y si por »caso fuere, lo que Dios no quiera, que yo pase de esta pre- »sente vida antes que la dicha Capilla sea acabada, en tal «caso mi cuerpo sea depositado é puesto en un ataud en »una sepultura decente y honrosa en la dicha Iglesia del »Señor Sn. Juan de Telde, á voluntad de mis albaceas é de »algo de ellos para que allí despues de puesta en perfección »é acabada la dicha Capilla, segun que yo adelante lo deja- »ré ordenado, el dicho mi cuerpo sea sacado del dicho de- »posito y puesto en mi sepultura en la dicha Capilla.

«3.° It: mando que el dia de mi enterramiento los Cléri- »gos de la dicha Iglesia me digan una misa de Requiem »cantada con su vigilia é tres Liciones sobre mi cuerpo »con su responso é despues digan otros nueve dias adelan- »te cada dia su misa resada, é al cabo de los nueve dias di- »gan otra misa cantada de Requiem con su vigilia segun »que arriba digo y mando, que el dia de mi enterramiento »y al cabo de nueve dias y al cabo de año en cada uno de »estos tres dias se ofrende á los dichos Clerigos media ha-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»nega de pan cosido é una jareta de vino é un par de car-
»neros é dos fanegas de trigo, é ademas de esto mando que
»se pague á los dichos Clérigos lo que es costumbre de dar
»para semejantes exéquias é mando que para las dichas
»exéquias se compren cinco hachas de cera que ardan à
»la misa é vigilia é responsos que se ha de decir cantada
»los dichos tres dias, é para las otras misas de los cirios
»se gaste toda la cera que obiere menester, segun se suele
»hacer por otras personas semejantes que yo é lo que so-
»bráre de dichas cinco hachas mando que se dé á la dicha
»Iglesia del Sr. Sn. Juan para que sea alumbrado el San-
»tisimo Sacramento, mando así mismo que todos los otros
»Clérigos que se hallaren el dia de mi enterramiento en
»la dicha Ciudad de Telde é quisieren decir misa por mi
»ánima la digan de Requiem resada, é le sea dado á cada
»Clérigo de limosna dos reales nuevos.

«4.ª It: mando que á mi cuerpo por caso fuere deposi-
»tado segun arriba digo por caso de no estar acabada la
»dicha mi Capilla é sepultura á tiempo de mi finamento, que
»en tal caso que el dia que el dicho mi cuerpo é huesos
»se trasladasen é mudasen del dicho depósito à la dicha mi
»Capilla ó mi sepultura que en ella estuviere que aquel dia
»se diga por los Clérigos de la dicha Iglesia otra misa de
»Requiem cantada con su vigilia de tres liciones é responso
»con su cera que fuere menester por mi ánima, é le sea da-
»do á los dichos Clérigos de pitanza é limosna una hanega
»de trigo é media hanega de pan cosido é una jareta de vi-
»no é un carnero que se le ofrende todo esto aquel dia é mas
»una dobla de oro en dinero por el decir de la dicha misa.

5.ª It: mando que me sea ofrendado en la dicha Iglesia
»del Señor San Juan de Telde cada dia un pan y medio
»cuartillo de vino y esté encendida una candela de cera
»sobre mi sepultura durante que se digere cualesquier mi-
»sas en la dicha Iglesia del Señor San Juan de Telde.

6.ª It: mando que tome el cargo de ofrendar el dicho año
»sobre la dicha mi sepultura y estar allí sobre ella á la mi-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»sa mayor que se dice ordinariamente en la dicha Iglesia, »Catalina Gonzalez mujer que fué de Miguel Muños difunto »é que le sea dado por su trabajo ocho doblas de oro é si »caso fuere que la dicha Catalina Gonzalez no quisiere to- »mar el cargo de hacer lo susodicho é fuere difunta, que en »tal caso tome el cargo de hacer y haga lo susodicho Ginesa »su hija mi ahijada, é le sea dado por su trabajo porque »ruege á Dios por mi ánima, doce doblas de oro, é que si »caso fuere que la susodicha Ginesa mi ahijada no quisiese »encargarse de la dicha ofrenda ó fuere difunta, que en tal »caso mis Albaceas busquen é tomen una mujer de bien »que lo hagan é le paguen lo que á todos bien visto fuere »por su trabajo.

«7.ª It: mando que se me digan en la Iglesia é Monaste- »rio del Señor Santo Domingo é San Pedro Mártir de la »Ciudad Real de las Palmas que es en la Isla de la Gran- »Canaria, un treintanario cerrado por mi ánima é de mis »Padres y hermanos, é se dé de limosna á los dichos Frai- »les por decir el dicho treintanario cinco doblas de oro.

«8.ª It: mando que se me digan en el monasterio del »Señor San Francisco de la dicha Ciudad Real de las Pal- »mas otro treintanario abierto por mi ánima é de mis padres »y hermanos, é se le dé limosna á los dichos Frailes por »decir el dicho treintanario tres doblas de oro é dos libras »de cera para que digan el dicho treintanario.

«9.ª It: mando que me digan en el dícho Monasterio »del Señor San Francisco de la dicha Ciudad una misa »cantada con su vigilia de tres Liciones en cada semana »todo un año entero el dia del Lunes y ha de ser la misa »de Requiem con Diácono y Subdiácono, é se les dé á cada »uno cinco reales nuevos é si caso fuere que tuvieren en »el dicho Monasterio los dichos Frailes tal ocupación que »no la puedan decir los Lunes, que la digan en cualquier »otro dia de la semana que ellos quisiesen é por bien tu- »bieren.

«10.ª It: mando á la dicha Ginesa hija de Miguel Mu-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»ños mi ahijada una Vaca parida con su crianza para ayu»da de su casamiento por que ruegue á Dios por mi ánima.

«11.ª It: mando que se dé de limosna por mi ánima á la »Iglesia Catedral de Santana de esta Isla y Obispado para »la obra de ella una dobla de oro.

«12.ª It: mando que se dé á los pobres de la casa del Se»ñor San Lázaro que es fuera é cerca de la dicha Ciudad »Real de las Palmas, una dobla de oro, é si caso fuere que »al tiempo de mi fallecimiento no hubiere pobres en la di»cha casa, que se dé dicha dobla de oro para la obra del »edificio de la dicha casa del Señor San Lázaro.

13.ª It: mando que se dé de limosna á todas las otras »Iglesias de la dicha Isla de la Gran-Canaria, que se dé á »cada una de ellas ansi Ermitas como Iglesias Parroquia»les á cada una un Real nuevo é aparto las dichas Iglesias »de Santana é San Lázaro por que arriba ya les tengo man»dado limosna.

«14.ª It: mando al Monasterio é casa de Nuestra Señora »de Guadalupe tres reales de plata por cuanto soy cofrade »de la cofradia de la dicha casa, y para que goce de las »oraciones é Beneficios de la dicha cofradia.

«15.ª It: mando á la Santa Cruzada un real de plata nue»vo.

«16.ª It: mando para la redencion de cautivos un real pla»ta nuevo.

«17.ª It: mando á Beatriz é á Ines é á Lucia mis primas »hijas de Diego de Miranda un tio vecino de Burgos á »cada una de ellas diez ducados de oro y si caso fuere que »al tiempo de mi fallecimiento fuere muerta alguna ó algu»nas de ellas é de cualquiera que en tal caso aunque que»den herederos legítimos de ellas é de cualquiera de ellas, »que esta dicha manda de estos dichos treinta ducados, »la que de ellas fuere viva al tiempo de mi fallecimiento »los lleve, é si fueren vivas las dos de ellas los partan por »medio, é si las tres, partan como arriba digo por igua»les partes cada una diez ducados.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

«18.ª It: mando que se dén á Inés y Juana de Almanza, »que son dos tias mias hermanas de mi madre, á cada una »de ellas, veinte y cinco ducados de oro é peso.

«19.ª It: mando á Alonzo de Palenzuela, vecino que es de »la Ciudad Real de las Palmas de Gran-Canaria, doce hane»gas de trigo por cualquier cargo que le pueda ser é le rue»go que ruegue á Dios por mi ánima.

«20.ª It: por cuanto yo al presente comenzando con la »gracia de Dios ha hacer una Capilla junto á la Iglesia del »Señor San Juan de Telde, he de quedar dentro de ella, »cabe la Capilla mayor é cabe la Sacristia de la dicha »Iglesia, el sitio de la cual tengo tomado posesion de que »me fué dado por el Provisor de este Obispado para hacer »esta dicha Capilla, é aún está comenzando á hacer parte »della que ha de ser de bobeda é tiene de sitio veinte é cin»co pies de ancho é otros veinte é cinco pies de largo, por »que ha de ser cuadrada, digo que si acaso fuere, lo que »Dios no quiera, que yo falleciere de esta presente vida an»tes de acabar de hacer é cumplir la dicha Capilla, que »quiero é mando que mis Albaceas é de mis bienes hagan »y edifiquen la dicha Capilla de la dicha medida de veinte »é cinco pies de ancho y veinte é cinco pies de largo de »buen Cal y Canto, é que sea de Bobeda é buena Canteria, »é cuanto al altura de ella, lo dejo y remito á la discrecion »é parecer de los dichos mis Albaceas ó de aquel ó aque»llos que fueren vivos, por cuanto al presente yo no puedo »dar cierta regla ni medida de altura, porque se dice que »en la dicha Iglesia se han de hacer ciertos edificios para »alzarla ó bajarla; y por que la dicha Capilla se haga en al»tura bien proporcionada y decente con la dicha Iglesia y »como quede el edificio bueno y honesto y en buena pro»porción; por tanto mando y es mi voluntad que la altura »de la dicha mi Capilla se haga á parecer de los dichos mis »Albaceas ó de aquel ó aquellos que fueren vivos habido »respecto á lo que de suso é dicho é si acaso fuere que »para hacer la dicha Capilla buena y honrosa, segun es di-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»cho y bien proporcionada con el edificio de la dicha Igle»sia fuere necesario derribar lo que agora está edificado, »mando que se derribe, que se haga todo á vista de los »dichos mis albaceas segun es dicho, é que la dicha Capi»lla se nombre é llame de Nuestra Señora de los Remedios »y en el altar de ella se ponga un retablo de Pincel que »cueste treinta ó cuarenta Ducados, poco mas ó menos, y »en el medio de este la figura de Nuestra Señora de los »Remedios y á la parte derecha esté otra Imagen de San »Francisco con las llagas que le fueron reveladas, y de la »otra parte esté otra Imagen del Señor San Blas»

Sigue á esto la fundacion de una Capellania, y señalamiento de bienes para su dotacion.

Sigue la declaracion de los bienes que trajo á su matrimonio con Doña Elvira Leal y entre ellos declara los siguientes, que dán noticia del valor de los frutos en aquella época:

«It: mas tenia un cañaveral criado que iba para dos »años hechos todos costos de que le vendí á Cristobal Gar»cia de Moguer para planta que plantó en los Lomos de »Juan Mayor y en la Huerta que agora es Parral de Pias»co de quien son las dichas tierras de los herederos de Ben»tancor que Dios hay, á veinte y cinco mil maravedís por »suerte vendí las dichas Cañas de que fueron flacas, á to»das las dichas tierras que aunque se pusieron de la dicha »mi Caña del dicho Cañaveral veinte y tres mil é ciento é se»tenta é ocho brazas de que montó el dicho precio seten»ta y dos mil é trecientos é noventa é cinco maravedis é mas, »vendí de este dicho Cañaveral á Francísco de Porras para »plantar que plantó, siete mil é cuatrocientos é diez é siete »maravedis, é yo Francisco de Carrion puse media suerte de »planta á media suerte de tierra que es de los herederos de »Juan Rodriguez de Cubas que es al respeto que al dicho »tiempo valian é vendian á doce mil é quinientos maravedis »la media suerte, ansi que se montan en este dicho Caña»veral en lo que del salió é procedió noventa é dos mil é

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

«trecientos é doce maravedis de estos pagué Cura é Décimos »é quedó neto en dineros contados setenta y cuatro mil é »ochocientos é veinte é seis maravedis.

«It: mas traje á poder de la dicha mi mujer una suer- »te de Cañas de primera oja criada de un año pagados »al Desbitador todos los costos é gastos por cuatro años »que son dos frutos en una suerte de tierra de Juan In- »gles el Viejo, el cual Cañaveral se molió en el Ingenio de »Cristobal Garcia que era en aquel tiempo de Cavallos »que redimió de mi parte, que tenia yo la mitad del dicho »Cañaveral; é se vendió à setecientos maravedises la arro- »ba de azucar blanco é á quinientos maravedis el mascabado »y las espumas á seis reales y un cuartillo, de que obe ne- »tos é limpios en dineros, contado pagado diezmo de Cura é »me tocan doce mil é cuatrocientos é sesenta é seis marave- »dis de este dicho Cañaveral de la primera oja, de que ansi »pareserá la verdad como dicho es por los libros del Inge- »nio de cuentas de Cristobal García.

«It: mas traje en dinero y preceas de oro por decir ver- »dad ochenta doblas de oro que son cuarenta mil marave- »dis de esta moneda de Canarias.

«It: mas ciento é cincuenta hanegas de trigo poco mas »ó menos que las tenia en una cueva mia que es cercana »del Señor San Sebastian, el cual dicho trigo se vendió á »cinco reales cada hanega.

«It: mas traje á poder de la dicha mi mujer Elvira »Leal que redundió de la azucar del Cañaveral que dicho »es de Juan Ingles el viejo, por que al tiempo que casé »con la dicha Señora mi mujer Elvira Leal tenia hecho y »pagado todo el gasto y despensas del Cañaveral de los dos »frutos, que obe del segundo fruto de azucar de mi parte, »por que no tenia mas de la mitad, é la otra mitad era del »dicho Juan Ingles, de manera que receví doce mil é tre- »cientos é doce maravedis segun parecerá por los libros »ventas de azucar que aquel tiempo se vendieron de Cristo- »bal Garcia, por que en su Ingenio se molió la dicha azucar.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

«It: mas obe del dicho Cañáveral é de las espumas é mie»les é media suerte de planta que puse de mi parte en una, »treinta é ocho mil é quinientos maravedis é sesenta é sie»te maravedis é medio por que en aquel tiempo valia plan»ta para una suerte trece mil maravedis ansi por los libros »de Cristobal Garcia se hallará lo dicho, salvo la planta »que dicho tengo que puse, mas es notorio que la puse de »dicho Cañaveral.

«It: mas traje á mi poder nueve bueyes de arada los cua»les se nombran el uno Curtido, y el otro Indio é Cabrito, é »otro Viscaino, é otro Cedacito, é otro Garzon, é otro Pa»rrado, y el otro Naranjo, ansi que son los dichos nueve »bueyes de arada.»

Sigue nombrando otros varios bienes, y deja por heredera á Beatriz de Miranda su madre; fué otorgado en la noble Ciudad de las Palmas estando en la casas de morada de Francisco de Miranda nombrado Burgales á 22 dias del mes de Mayo de 1527, ante Hernando de Padilla Escribano público.

Y á su vez Cristóbal Garcia, mercader muy entendido, que tuvo casa de contratacion y fábricas de azúcar, en su testamento nos dá á conocer, el espiritu de la época y la situacion agricola é industrial de la Isla. Dice lo siguiente:

»*Testamento de Christoval Garcia ante Hernan Gutierres,* »*escrivano público de Telde en 14 de Enero de 1539 y dos* »*codicilos en 27 Marzo y 21 Abril del mismo año.*

«En el nombre de Dios, é de la gloriosa Virgen Santa »Maria nuestra Señora su madre, é de todos los Santos é »Santas de la corte celestial, Amen. Sepan cuantos esta »carta de testamento vieren, como yo Christoval Garcia ve»zino, que só de la Ciudad de Telde en la Isla de la gran »Canaria estando enfermo del cuerpo, é sano en la volun»tad, é en mi acuerdo, é seso é entendimiento, é buen jui»zio natural tal qual Dios mi Señor quizo, é tovo por bien »de me lo dar, é creyendo firmemente en la Santisima Tre-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»nidad, Padre, é Fixo, é Espiritu Santo, tres Personas, un »solo Dios verdadero, é en todo lo que cree, é tiene la San»ta Madre Iglesia como católico, y fiel Christiano, é te»miendome de la muerte, ques cosa natural, de la qual per»sona alguna en este mundo nacida no puede escapar, é »cobdiciando poner la mi anima en la mas segura carrera »que yo pueda hallar para la salvar, é librar y llegar á la »merced, é Alteza de Dios mi Señor, por que á él, que la »hizo, é la crió, é redimió por su preciosa sangre le plega »haver merced, é piedad della, é llevarla à su santo Reyno, »é gloria celestial con los sus Santos; por ende otorgo, é »conosco que fago, é ordeno este mi testamento, é estas »mis mandas de mis bienes por mi anima salvar, é mis »herederos en paz, é enconcordia dexar por la forma, é ma»nera siguiente.

Primeramente, la mi anima mando á Dios nuestro Se»ñor, que la hizo y la crio, é ruego, é suplico á su Divi»na Magestad, é á la Serenisima Reyna de los Angeles la »Virgen Maria nuestra Señora su Madre, Abogada de los »pecadores; que no mirando á la fealdad de mis culpas, é »pecados la encamine en estado de salvación para que eter»namente pueda vivir con los sus Santos en la su Santa »gloria amen: é el cuerpo mando á la tierra donde fue for»mado, que á ella sea reducido.

«Otrosi mando que cada, é quando fallecimiento de mi »acaesiere, que mi cuerpo sea sepultado en la Iglesia de »Señor San Juan Bautista desta Ciudad de Telde donde yo »vivo; y si por caso al tiempo de dicho mi fallecimiento la »Capilla mayor de la dicha Iglesia no estoviere fecha é co»bijada, é acabada en manera que se haga en ella el servi»cio del culto Divino, que me tomen una sepultura donde »sea sepultado, la qual séa cerca del arco toral cabe el pi»lar del dicho arco toral de la mano derecha entre la Capi»lla mayor, é la de Francisco de Carrión en lo hueco del »arco que viene del arco toral al pilar primero, en la qual »sea mi cuerpo sepultado; é si por caso estoviere al tiempo

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»de mi fallecimiento fecha, é acabada, é cubierta la dicha »Capilla mayor en la forma de susodicha, mando, que el »dicho mi cuerpo sea sepultado en la dicha Capilla mayor »en la sepultura que allí tengo dó estan sepultados Her»man Garcia mi Padre, é Teresa Martin mi madre, que »hayan gloria; é mando, que cubran mi sepultura é pongan »sobre ella una piedra, que yo hize traer de Flandes, la qual »tengo, é está en mi casa, é en caso que yo sea sepultado en »la sepultura que mando tomar si la Capilla mayor no fue»re fecha al tiempo de dicho mi fallecimiento, mando que »no saquen, ni trasladen mis huesos de allí, é que la dicha »sepultura, que así mando tomar quede, y sea para mis he»rederos, é los de mi linaje, que allí se quisieren sepultar; »é mando, que se dé por la dicha sepultura á la fabrica la »limozna acostumbrada.

«Iten mando, quel dicho dia de mi enterramiento, mi »cuerpo presente, si ser pudiere, é si yo fuere sepultado á »hora que se puedan dezir misas, é donde no otro dia si»guiente me digan por mi aníma en la dicha Iglesia de »Señor San Juan una vigília, é una misa de requiem Canta»da, é que ofrenden sobre mi sepultura medio cahiz de trigo »en trigo, é dos barriles, ó Jarras de vino, é que dén cera »la que cumpliere á todos los que fueren á mi enterramien»to para que ofrescan en mis osequias, é con cera la que »cumpliere, que arda sobre mi sepultura á discrisión de »mis Albaseas havida consideracion á la calidad de mi per»sona.

«Iten mando, que todos los Sacerdotes de misa, Cleri»gos é Religiosos, que se hallaren en esta Ciudad de Telde »é puedan dezir misa, é estén desocupados, sean combida»dos juntamente con el Beneficiado, é Cura, é Clerigos, é »Capellanes de la dicha Iglesia de Señor San Juan para mi »enterramiento, é acompañamiento de mi cuerpo, é digan »misas los que las pudieren dezir en la dicha Iglesia de re»quiem resadas por mi anima el dicho dia de mi enterra»miento, ó el dia, que se dixere la vigilia, é misas de cuer-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»po presente, é que se les dén candelas para dezir las mi»sas, y por ello se les pague á cada uno la pitanza acos»tumbrada.

«Otrosi mando, que mis Albaseas hagan dezir despues »de mi fallecimiento en los Monesterios de Señor San »Francisco, é Señor Santo Domingo de la Ciudad Real de »las Palmas en cada uno dellos una vigilia, é misa de re»quiem cantada con su Ministros por mi anima, é que to»dos los Sacerdotes de misa, que oviere en cada uno de »los dichos Monesterios, que las pudieren dezir, digan »misas de requiem rezadas por mi anima, cada uno su mi»sa, é por ello les dén en limozna á cada Monesterio qua»tro hanegas de trigo, é á cada dos arrobas de vino, é á cada »Monesterio un Carnero, é un Castrado de mi ganado, é »mas les dén á ambos Monesterios repartido una hanega »de pan Amasado, que se lo invien á las casas, é Moneste»rios, é les dén por cada una de las misas, que se dixeren »la limosna acostumbrada.

«Iten mando, que el dicho dia de mi enterramiento en »mi casa dén á todos los pobres, que se hallaren, é vinieren »de los que piden por Díos un ayantar abundosamente, é »se pague lo que costare de mis bienes.

«Iten mando, que en la dicha Iglesia de Señor San Juan »desta Ciudad de Telde se me digan nueve dias, é cabo de »nueve dias segun se acostumbra, é ofrenden sobre mi se»pultura pan, é vino, è asimesmo hagan el cabo de año »ofrendado de pan é vino, é cera los que compliere, é en »todos los Domingos, é fiestas de guardar de un año des»pues del dia de mi enterramiento ofrenden sobre mi sepul»tura pan, é vino segun se acostumbra, é á discrision de »mis Albaseas, é pongan sobre mi sepultura los dichos Do»mingos, é Fiestas del dicho año dos hachas de cera, é »que quando se hisiese el cabo de los nueve dias haya ser»mon por que el Pueblo ruegue á Dios por mi anima, é que »dén al predícador en limosna una dobla de oro, é lo que »costare à hazer todo lo susodicho se pague de mis bienes-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

«Iten mando, que se digan por mi anima, é por las ani-»mas de Hernan Garzia, é Teresa Martin mis Padres qua-»tro treintanarios de misas, los dos cerrados, é los dos »abiertos en esta manera: un treintanario abierto, é otro »cerrado en el Monesterio de Señor Santo Domingo, é otro »treintanario abierto é otro cerrado en el Monesterio de »Señor San Francisco de la Ciudad Real de las Palmas, é »dén candelas para los dezir, e por ello se dé, é pague de »mis bienes la limozna acostumbrada.

«E otrosi mando, que me digan por mi ánima, é de mis »difuntos en la dicha Iglesia de Señor San Juan desta Ciu-»dad de Telde los Curas de la dicha Iglesia treze misas de »la luz, é se pague por las dezir de mis bienes lo ques cos-»tumbre.

«E otrosi por que el dicho Hernan Garzia mi Padre, é Teresa Martin mi Madre, é Marina Rodriguez mi prímera »mujer, é yo siempre tovimos devocion de dezir en cada »semana el Miercoles una misa Cantada á la fiesta de la pu-»risima Concebísion de nuestra Señora la Virgen Santa Ma-»ria en la dicha Iglesia de Señor San Juan, é por ello yo »deba cierta limozna à los Curas en cada un año mando, »que la dicha misa cantada se diga en cada un año per-»petuamente para siempre jamas todos los Miercoles de ca-»da semana por todo el año en la dicha Iglesia de Señor »San Juan, é que la dígan los Curas, é Sacrestanes de la »dicha Iglesia, ó otro qualquier Sacerdote, é por ello se »les dé diez doblas de oro cada año, que de ellas lleven los »Curas las ocho doblas cada año, cada uno quatro, é dos »doblas el Sacrestan, é que el que dellos faltare pierda por »rata, é que el Beneficiado quando lo oviere presente; ó en »ausencia suya el cura mas antiguo de dias tenga cargo »de puntar los dias que los otros faltaren, é que el Sacrestan »tenga cargo de puntar los dias que el Beneficiado, ó Cura »faltare, quiero que lo que ansi perdiere el Ausente sea para »salario del Puntador, por que no falten á la dicha misa, la »qual se diga el Miercoles por la mañana antes de la misa

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»mayor; é que la dicha misa sea con un responso cantado »sobre mi sepultura, é que á la dicha misa se pongan qua- »tro candelas en el Altar, las quales tenga cargo de dar »é poner el Mayordomo, que fuere dela dicha Iglesia é por »ello se le dé dobla é media en cada un año para la dicha »cera para la dicha Iglesia; é para la pagar destas dichas »diez doblas é dobla é media en cada un año para la di- »cha cera para la dicha Iglesia nombro y señalo, é doto »unas casas mias que yo hize, que son en la Ciudad Real »de las Palmas en la calle, que dizen de los Herreros, y »sobre ellas quiero, que esté el dicho deudo, y tributo con »que se ha de pagar, y pague la dicha Capellania, é la »dicha cera con que las dichas misas se han de dezir, y »con este cargo haya, y lleve, y herede la dicha casa qual- »quier de mis herederos á quien copiere, é no de otra ma- »nera.

«E otrosi: mando que se digan mas por mi anima, é de »los dichos mis Padre, é Madre, é de mi mujer Maria Ro- »driguez en la dicha Iglesia de Señor San Juan quatro mi- »sas en quatro viernes, los primeros de todas las quaresmas, »y perpetuamente para siempre jamas en cada viernes una, »á honor y reverencia de la Encarnacion de nuestro Re- »demptor rezadas, las quales digan los Curas de la dicha »Iglesia, é por las dezir, se les dén é paguen quatro reales de »plata nuevos de pitanza por cada misa uno lo que así »mesmo pague de lo que rentare la dicha mi Casa de la »Herreria; é con el dicho cargo así mesmo haya la dicha »casa aquel, ó aquellos de mis herederos á quien copiere: »é nombro, é señalo por Patron de todas las dichas misas »á Juan Ingles, é á el Lizenciado Hernan Garzia del Cas- »tillo su hermano, mis hijos, é á cada uno de ellos por si »insolidum para que miren y tengan cargo de mirar como »se sirve: é por si acaso no se cumpliesen en la manera »que yo lo dexo aquí ordenado, y mandado, que en tal ca- »so los dichos mis hijos, ó qualquier de ellos, é despues de- »llos el Patron que señalare el que por dias alcansare al

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»otro pueda fazer cantar é dezir las dichas misas en qual-»quier de los Monesterios de la Ciudad Real de las Palmas »ó en otra qualquiera Iglesia, ó Hermita, que quisiere, é »así quiero, que se cumpla.

«E otrosi: quiero, mando, y es mi voluntad, que por las »dichas misas se digan continuamente sin haver falta, que »los dichos Juan Ingles, y el Lizenciado Hernan Garzia »del Castillo mis hijos, é cada uno, é cualquier dellos inso-»lidum tenga cargo, é poder de cobrar, y cobren las dichas »onze doblas y media, é quatro reales del dicho tributo, »que yo señalo, é impongo sobre las dichas mis casas, como »de suso se declara, y de ver si las dichas misas y respon-»sos se dizen cada Miercoles por la mañana antes de la mi-»sa mayor, y las quatro misas de la Encarnacion de los »quatro Viernes de cada quaresma en la manera que yo »lo dexo mandado, y por su trabaxo y cuidado hayan otra »dobla cada año, que yo les dexo en las rentas de las di-»chas casas allende de lo susodicho é si los dichos Juan »Ingles, é Hernan Garzia mis fijos vieren que las dichas »misas no se dizen por los dichos Curas, é Sacristan, é »antes de la misa mayor, como yo dexo mandado, quiero, »y es mi voluntad que ellos puedan si les pareciere ha-»zer decir las dichas misas en uno de los Monesterios de »Santo Domingo, ó de San Francisco de la Ciudad Real de »Las Palmas, ó en otra Iglesia ó Monesterios que ellos mas »quisieren desta Isla, ó de fuera della, y les dén por ello, »é por la cera la limosna ques dicha; é mando, y es mi vo-»luntad, que lo que á los dichos mis fijos pareciere, se ha-»ga, é cumpla, quanto á esta traslacion de las dichas misas: »é que si discordaren, se cumpla, é efectue el parecer del »Mayor; y quel Prelado, é Provisor, ni Visitador no se en-»tremetan á se lo impedir ni estorvar y que despues de los «dias de los dichos Juan Ingles y Hernan Garzia mis fijos, »el mismo cargo, y poder..... haya, é tenga el hijo, é he-»redero mayor de qualquier dellos que alcansare por dias »al otro, é en defecto de varon, qualquier de mis nietos, ó

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»nietas hijos de mis hijos, é hijas el mayor viviendo en es-
»ta Isla, dando siempre lugar la hembra al varon, é la me-
»nor de las hembras à la mayor por la linea descendiente.

«Iten, mando, que los ornamentos del Altar é vestimen-
»ta, é calizes de plata, é ampolletas de plata, é patena de
»plata, é libro misal, que yo tengo en mi casa con la caja
»en que se ponen, que sea dado á los dichos Juan Ingles,
»é Hernan Garzia mis fijos, é á cada uno dellos, é des-
»pues dellos al Patron que subsediere de las dichas misas,
»que mando dezir, é cumplir por la orden susodicha para
»que lo tenga, é con ello se digan las misas susodichas,
»que mando dezir mientras duraren con cargo, que esté
»siempre en poder del dicho Patron en la dicha caxa. E
»otrosi mando, que sino estoviese fecha, y acabada la Ca-
»pilla mayor de San Juan, y se tomare la sepultura para
»me sepultar en el Logar, que de suso he señalado, se haga
»en el pilar entre el arco toral, é la capilla de Francisco
»Carrion, que Dios haya, un altar de madera, y se ponga
»en él mi retablo de pincel, que yo tengo en mi casa, é hi-
»ze traer de Flandes, que es de la Imagen de la Santisima
»Anunciacion de nuestra Señora, el qual Altar sea ador-
»nado con los ornamentos susodichos de lo qual tenga car-
»go el sobre dicho Patron, é que en él se digan las dichas
»misas, que yo mando dezir mientras se dixesen en la di-
»cha Iglesia de San Juan: é en caso, que al tiempo de mi
»fallecímiento esté fecha la Capilla, que el altar se haga,
»ó este todavia en el logar sobre dicho, é que todo lo nese-
»sario para el ornamento del Altar se cumpla, y pague de
»mis bienes.

«Iten, mando, que digan por mi anima en la dicha Igle-
»sia de Señor San Juan tres misas rezadas á honor del
»Espiritu Santo, que alumbre mi anima, y se pague por las
»dezir de mis bienes lo acostumbrado.

«Iten, mando, se digan otras tres misas en la dicha Igle-
»sia de Señor San Juan á honor, é reverencia de los biena-
»venturados los tres Reyes Magos, que tengan por bien de

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»ser mis guias, y se pague de mis bienes por las dezir la »limosna acostumbrada.

«Iten, mando, que digan por mi anima en la dicha Iglesia »del Señor San Juan otras tres misas resadas á honor y »reverencia de nuestra Señora la Virgen Santa Maria de la »Concebicion, é de los Remedios, é del Antigua, y se pague »de mis bienes por las dezir lo acostumbrado.

«Iten, mando, á nuestra Señora de Guadalupe en limos- »na una dobla, mando que se pague de mis bienes.

«Iten, mando, á las Iglesias, y Hermitas de nuestra Se- »ñora de la Antigua, é al Hospital de Señor San Pedro Mar- »tir, é á la Iglesia de Señor San Sebastian, é San Roque, »é á la Iglesia de nuestra Señora de Concebicion de Hina- »mar, Iglesia, y Hermita desta Ciudad de Telde, y su ter- »mino á cada una dellas media dobla de oro para las obras »y reparos, é necesidades de las dichas.

«Iten, mando, que toda la cera, é cirios, é hachas que »sobraren acabado el cabo de nueve dias, que me han de »hazer, toda quede, y se dén en limozna á la Iglesia de »Señor San Juan de esta Ciudad de Telde para el acompa- »ñamiento del «Santisimo Sacramento» para cuando fuere »fuera.

«Iten, declaro, que un retablo el qual está en la dicha »Iglesia de Señor San Juan, el qual me truxeron de Flan- »des, que al presente está en el Altar mayor, que yo lo hi- »ze traer en vida de mi primera mujer Marina Rodriguez, »é de mi madre, é en vida de las susodichas lo dí á la di- »cha Iglesia, es y sea de la dicha Iglesia para el Altar ma- »yor, é mis herederos no lo puedan pedir, ni hablar en él.

«Iten, mando, que digan en la dicha Iglesia de Señor San »Juan doze misas resadas por las animas de Purgatorio é »que por las dezir, se pague al Sacerdote, que las dixere, »lo acostumbrado, el qual Sacerdote elijan mis Albaseas.

«Iten, digo; que yo he tenido, é tengo muchas contrata- »ciones con muchas personas asi Mercaderes, como Labra- »dores de Cañaverales en esta Isla, y fuera de ella, é con

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»Vezinos de esta Isla, y de fuera della é á unos devo, é »otros me deven: digo y declaro, que Juan Ingles mi hijo »tiene mis libros, y razon, é quentas de todo lo que me de»ven, y yo devo, y de todas mis contratacion y moliendas »de cañaverales, y de todo el demás dar, y tomar, é por »tanto digo, que me remito, y refiero á los libros, é quen»ta del dicho Juan Ingles mi hijo, é á la razon que diere »de cada cosa en todo, é por todo, por que aquello que él »mostrare escrito, é razon que diere apruevo por verdad; »é mando, que lo que pareciere, que yo deva, y sea á car»go se cumpla, é pague luego de mis bienes sin que se reten»ga tiempo alguno, y lo que á mi se me deve se cobre de las »personas, que lo deven, é asi quiero, é mando, que se »cumpla, é en todo se dé credito al dicho Juan Ingles, é á »la declaracion, que de todo diere, é mostrare por mis li»bros que él tiene é á escrito, por que si alguna cosa yo »devo es por estar averiguada la quenta, é por voluntad de »los á quien se deve.

«Iten, digo, é declaro que yo he seido Mayordomo de la »Iglesia de Señor San Juan desta Ciudad de Telde, é fabri«ca della muchos tiempos, é años, é al presente lo soi, é me »han sido tomadas quentas por los Provisores, é Visitado»res de este Obispado del dicho cargo, é yo hé fecho alcan»zes en mas, é allende de los cargos, y demas de esto con »autoridad del Provisor de este Obispado hize hacer y edifi»car de nuevo la dicha Iglesia de Señor San Juan en la for»ma, y manera, que al presente está fecha, y edificada, en »que he gastado, y expendido de mi hacienda mucha suma »é cantidad de maravediz, porque para ello no bastaba la »renta de la dicha Iglesia, é fabrica, ni las limosnas, segun »que todo ello tiene la quenta é razon Juan Ingles mi hi»jo por mi é en mi nombre, por ende digo, é declaro, que »en razon de las cosas de la dicha Mayordomia, é de lo »que se me deve, que he gastado en la obra, é edificio de »la dicha Iglesia, é en materiales, é todo lo demas me re»fiero, é remito á la quenta é razon, que de todo ello diere

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»el dicho Juan Ingles mi hijo, é aquello apruevo por ver-»dadero, porque como he dicho, de todo ha tenido razon, »y sabe lo que yo he gastado, é prestado, é se me deve.

«Iten, mando, que á Juan Ingles mi hijo, que ha tenido »cargo de mi Ingenio, é hazienda, é de las casas de dar, »é tomar, è contratacion de mi casa, é hazienda, no le sea »tomada otra, ni mas quentas, ni razon de todo ello de »aquella, que él por sus libros diere de todo el tiempo, que »ha tenido cargo de la dicha mayordomia, é de dicha mi »hazienda, é toviere hasta el dia de mi fallecimiento, é que »en todo lo que él dixere, sea creido cerca de la dicha razon »é cuenta de mis bienes, é fazienda, é contratacion, é del dar, »é tomar, que ha sido de su cargo por que él lo ha fecho, «é servido en mi presencia, é viendolo yo, é teniendo los »libros, é razon en mi poder, é casa mui leal, y fielmente »sin fraude, ni cohicion mio, ni de ninguno, é quanto ha »dado, é tomado cerca de mi hazienda, é trato, é contrata-»cion, todo ha seido con mi lizencia, é mandado, é viendo-»lo, é entendiendolo yo, y por esto quiero, y es mi volun-»tad, que no le sea tomada mas quentas, ni razon de la »que el dixese, é diese como dicho tengo, é por ella sea »creido, é porque demas desto el dicho Juan Ingles mi hijo »es buen Christiano, é de buena conciencia, é yo me ten-»go por cierto, é satisfecho, que todo lo que él dixere, é »diere escrito en razon de lo susodicho, é en los dichos mis »libros que él tiene, é ha escrito es verdadero, mando, que »mis herederos, ni otro no le puedan constreñir, ni apremiar »á otra cosa alguna, ni á otra rigurosidad dé cuenta por »Justicia, ni de otra manera mas, ni allende de lo quel di-»cho Juan Ingles dixese, que es, que mando, que sea crei-»do, é que con ello se comporten, é pasifiquen mis herede-»ros lo qual mando, como mejor puedo, é de derecho devo, »que así se tenga, é guarde.

«Otrosi, digo, é declaro, que el dicho Juan Ingles mi »hijo ganaba, é gana de salario, que yo le prometi en ca-»da un año por su trabaxo de mi Mayordomo cinquenta

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»doblas de oro, é cierto trigo, é vino para su mantenimien-»to é otras ayudas de costa, de todo lo qual él ha tenido »la quenta de su mano en mis libros, mando que sea creido »en razon de la quenta que él diere del dicho su salario, »é de lo que ha recibido á quenta dél, é se cumpla con él, »é se le pague de mis bienes el dicho su salario, é asigna-»do, é lo demas aquello que se le deviere.

«Iten, digo, é declaro, que quanto á soldadas de trabaxa-»dores, é otras personas, que hán servido en mi casa, é »hazienda, é Ingenio en mis libros escritos por Juan In-»glés mi hijo, que están en mi casa está la quenta con cada »uno, mando, que si por la quenta de los dichos libros, que »tiene el dicho mi hijo pareciere, que yo deva, é sea á car-»go de algun servicio, ó soldada, conformandose con la »razon de los dichos libros, se pague é en razon de qual-«quier dubda, lo declare Juan Inglés mi hijo, é sea crei-»do por su declaracion.

»Iten, mando, que se dén en limosna para la obra de »la dicha Iglesia de Sr. S. Juan de Telde por reverencia de »los Sacramentos, que en ella hé recibido, diez doblas de »oro, é se pague de mis bienes.

»Iten, mando, que se digan en el Monesterio de nuestra »Señora de la Rabida de la orden de Señor S. Francisco »ques en Castilla en el termino de la Villa de Palos cinco »novenarios desta manera: que en cada uno se diga una »vigilia, é misa cantada de requiem, é otras ocho rezadas; »por manera que en cada uno se diga una vigilia, é nue-»ve misas, el uno por el anima de Hernan Garzia mi Pa-»dre; é el otro por el anima de Tereza Martin mi Madre; é »el otro por el anima de Marina Rodriguez mi primera mu-»jer; é el otro por el anima de Ana Gutierrez mi segunda »mujer difunta, é se dé, é pague por los dezir la limosna, »que se acostumbra, é mas le dén una arroba de cera, é »quatro hanegas de trigo, é seis arrobas de vino, é medio »ducado..... en limosna, é se pague todo de mis bienes.

«Iten, mando à la Iglesia Cathedral de Señora Santa An-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»na desta Isla en limosna para la obra de la dicha Iglesia »una dobla de oro, é á el Hospital de Señor San Martín de »la dicha Ciudad para los pobres dél, otra dobla de oro, »mando que se pague de mis bienes.

«Iten, mando, á la Hermita de San Roque desta Ciudad »de Telde para la obra, y edificios de ella, quinze doblas de »oro, que muchos dias ha tengo prometido, que se paguen »de mis bienes.

«Iten, mando, á la redempcion de Cautivos, é á la santa »Cruzada á cada una un real, é á Santa Maria de la Fé de »Sevilla por ganar los perdones, que en ella son, seis mara»vediz, é un dinero, mando, que se paguen de mis bienes.

«Iten, mando, á Leonor Martin mi nieta hija de Pero »Benites Roldan difunto, é de Teresa Martin mi hija para »ayuda á su casamiento unas casas, que yo he, é tengo, »é me pertenecen, que son en la Villa de Moguer en la Ca»lle de la Cal nueva, que fueron de los herederos de Anton ».....que alindan con casas de Alonso Peres Roldan de »la una parte, é de la otra con casas que fueron de Pero »Copan, á dende el dia de mi fallecimiento en adelante »sean de la dicha mi nieta para que haga dellas como de »cosa suya.

«Iten, le mando, à la dicha Leonor Martin mi Nieta para »el dicho su casamiento cien doblas de oro, que le sean »dadas despues de mi fallecimiento, é esto le mando por »ser mi nieta, é por ser huerfana de Padre, é por amor, »que le tengo, é por la honrar, é aumentar para el dicho »su casamiento; é principalmente le hago las dichas man»das por buenos servicios, é cargos de servicios, en que soi »á su Padre Pero Benites Roldan, que Dios perdone; é »mando questo por ninguna via ni causa no se mente en »legitima de su Madre; é si por cazo la dicha mi Nieta falle»ciere antes de venir á estado de casada, ó en caso, que »sea casada sin dexar hijo, ó hija ligitimo heredero, que »en tal caso lo hayan, é hereden las otras sus hermanas »que viva fuese; é no haviendo herederas hermanas, sus her-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»manos varones que asi se cumpla, como dicho es.

«Y desta manera sobre dicha, y por el sobre dicho res- »pecto, é causa de obligaciones, é cargo que yo tengo al di- »cho Pero Benites, que Dios haya, de los servicios que me »hizo, mando á Isabel mi Nieta hija de los susodichos Pero »Benites, é Teresa Martin otras cien doblas, é con el mis- »mo cargo, é condicion, é gravamen, que hago las mandas »susodichas á la dicha Leonor Martin su hemana, mando, »que se cumpla, y pague de mis bienes sin lo contar en la »legitima de su Madre.

«Iten mando, que se dén, é paguen de mis bienes, á Ma- »rina Rodrigues mi Nieta hija de Pero Benites Roldan, é »de Teresa Martin mi hija docientas doblas de oro, que yo »le devo, las quales son, é en su testamento le mandó Te- «resa Martin mi Madre, cuio heredero yo fuí, para su casa- »miento, como por la manda parecerá, porque no lo hé pa- »gado.

«Iten digo, y declaro por desir verdad á Dios, é guar- »dar salvacion de mi ánima, que á el tiempo, é sazon, que »Hernan Garcia mi padre, que haya gloria falleció desta »presente vida, en esta Ciudad de Telde, donde vivia, é »moraba dexo ciertos bienes raizes, é muebles, é semovien- »tes, los quales todos heran havidos, é ganados, en comu- »nidad durante su matrimonio entre El, é Teresa Martin »mi Madre, otrosi difunta, que haya gloria esto, como su »hijo legitimo, é universal heredero del dicho Hernan »Garzia mi Padre, é subsedi en la mitad perteneciente al »dicho mi Padre, de todos los bienes, é hazienda, que dél »fincaron; é la otra mitad perteneció á la dicha mi Madre »como bienes, que los dos havian havido, é ganado duran- »te su matrimonio; y como quiera que la dicha Teresa »Martin mi Madre fuera muger vieja en mi compañia, é de »mi primera mujer Marina Rodrigues la Ingleza todos tres, »la dicha mi madre, é yo, é la dicha Marina Rodriguez »mi muger en una casa desde entonces ciertos años, é »tiempos estovieron los dichos bienes en comunidad, è pro-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»indivisos, é sin partir, é dividir entre mi, é la dicha mi »Madre juntos con los bienes que yó, é la dicha Marina Rodri- »gues mi muger teniamos é los que despues ganamos, has- »ta tanto, que despues acá, é seido el fallecimiento de la »dicha Marina Rodrigues mi muger por la dicha causa »de un acuerdo yo, é la dicha mi Madre de un acuerdo »pedimos á la Justicia desta Isla mandase hazer division, »é partizion entre nosotros, la qual partizion, é division se »hizo en esta forma, é manera como pasó por ante Diego de »León Escrivano publico, que fué desta Ciudad de Telde, »por la qual partizión fueron dados, y adjudicados por los »Peritos Partidores, é contadores, que la hizieron en su par- »te á la dicha Teresa Martin mi madre cierta cantidad de »bienes, de los quales tomó, é aprehendio posesion, é à mi »por mi, é por mis hijos, é hijas, é de la dicha Marina Ro- »drigues la Ingleza mi muger otra cierta cantidad de bie- »nes como parecerá por la dicha partizion, é por los inven- »tarios publicos, que se hizieron de los bienes pertenecien- »tes á mis Padre, é Madre, é de los mios, é de la dicha »Marina Rodrigues mi muger, é sus hijos. E por que »despues de la dicha división, é partizión, acaesido el »fallecimiento de la dicha Teresa Martin mi Madre, é »yo como su hijo é universal heredero subsedi en su »herencia, é bienes, é obe en mi poder todo aquello, »que por la dicha partizión se habia adjudicado á la »dicha mi Madre; y porque yo tengo dubda de la dicha »partizión, que entre mi, é mi Madre se hizo, que en ella »los Partidores, é terceros adjudicaron á la dicha mi Ma- »dre mas cantidad de bienes de los que de derecho devia »haver, é le pertenecian al tiempo que la hizieron, en mu- »cho agravio, é perjuicio de mis hijos, y hijas herederos »de la dicha Marina Rodrigues difunta, mi muger, é que »en la verdad no devieron adjudicar á la dicha mi Madre »mas, y allende de mitad de todo lo que Ella, y mi Padre »tenian al tiempo, que acaesío el fallecimiento de dicho mi »Padre, con la mitad de frutos, è rentas de aquellos hasta

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»el dia, que se hizo la dicha partizión, porque lo demas to»do fue, y es ganado, é multiplicado por mi, é por mi mu»ger durante nuestro matrimonio, é compañia, é pertene»cia por mitad á mi, é à sus herederos, é porque mi con»ciencia se descargue, é porque no quiero agravar en cosa »alguna á mis hijos, é hijas, é de la dicha mi primera mu«ger, ni sobre esto llevar sobre mi cargo alguno de con»ciencia, sino que hayan lo suyo, que de derecho les per»teneciese por subsesión, y herencia de la dicha su Madre, »é eso mismo por mi subseción, y herencia, mando, »ruego á los dichos mis hijos, é hijas, é por la mejor via, »que pueda é sea derecho, é razón, é justicia se desagra»vien por manera, que cerca deso cada uno haya lo que le »pertenece haver, y confieso por descargo de mi concien»cia, que algunos de los bienes, que yo heredé de mi Pa»dre me fueron adjudicados por Castrenses, que él ganó »en la conquista de Canaria.

»Iten digo, é declaro por dezir verdad á Dios, é guardar »salud de mi anima que dende el dia del fallecimiento de la »dicha Marina Rodrigues la Ingleza mi primera muger »hasta el dia de oi nunca ovo división, ni partizión de bie«nes entre mi, é mis hijos é hijas, é de la dicha Marina «Rodrigues ni á partizión los llamé ni Ellos á mí, sino que »yo como su Padre hé poseido en comunidad todo lo que »perteneció de bienes, é hazienda á la dicha Marina Rodri»gues mi primera muger, é á sus hijos, é hijas, é herede»ros por su subsesión, y herencia, y lo hé grangeado »junto, é encorporados mi hazienda: declarolo así por des»cargo de mi conciencia para que cada uno de mis here»deros haya lo que le perteneciese, é los otros mis hijos, »é hijas é de la dicha Marina Rodrigues hayan la parte, »é herencia de su Madre como de derecho les pertenece, »por que mi intención es, que en esto mi conciencia se des«cargue, como sobre dicho es, é por que entre mi, é la di»cha Marina Rodrigues durante nuestro matrimonio gana»mos, é multiplicamos muchos bienes, é hazienda, la acla»

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»ración dello parecerá en la división, que se hizo entre mi, «é mi Madre ante el dicho Diego de León Escribano público, »que fue de esta dicha Ciudad de Telde, á la qual me refie»ro, y lo apruevo por verdadera en quanto toca á la decla»ración de los bienes ganados durante el matrimonio, é no »en mas; é declaro, é confieso asi mesmo, que yo contra»ge matrimonio y casé con Catalina Hernandes mi muger »por el mes de Enero de 1529.

»Iten mando, que despues de mi fallecimiento en ade»lante se den de mis bienes á Bernardino, é á Elvira, é á »Juan é Catalina mis Fijos, é de Catalina Hernandes mi »muger para ayuda á los criar, é dotrinar, é alimentar, é ves»tir, é calzar quince doblas de oro cada año á cada uno »hasta que sean de edad de quinze años cada uno, é en caso »que qualquier de ellos falleciese antes de la dicha edad, »cese la paga de lo susodicho, é que mis herederos seña»len en mis bienes una, ó dos posesiones de la renta, de »lo qual se cumpla lo susodicho, é enteramente sin nin»gun gasto, ni costa de los dichos Pupilos, é que despues »de los 15 años compartan las tales heredades, é bienes »entre si mis herederos como á cada uno perteneciese de »derecho; é asi mismo la renta, que cupiere aquel, que »de los dichos mis fijos, que falleciere antes de llegar á la »dicha edad de 15 años dende el dia de su fallecimiento, ló »qual mando por el respeto susodicho de quedar niños: é »porque los otros mis Fijos, é hijas yo los crie, é alimenté »mucho tiempo en mis bienes hasta los casar, é como de »derecho mejor logar haya la dicha manda; é mando, que »asi se cumpla.

»Iten mando á Elvira mi hija, é hija de Catalina Her»nandes mi muger que demas y allende de lo que le copie»se de su legitima de mi herencia haya, y le sean dadas de mis bienes docientas doblas de oro, lo qual le mando pa»ra ayuda de su casamiento; y estas docientas doblas, por»que la dicha mi hija es niña, é menor, quiero, y mando, »que sean dadas despues de mi fallecimiento á Juan In-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»gles mi hijo mayor para que las tenga, y posea, al qual »encargo, y mando, que procure, de sé las grangear, co- »mo á El mejor pareciere, sin que la dicha menor mi hija, »ni otro por ella sea parte para compelelle á hazer la gran- »geria dellas mas, ni allende de como El quisiese; é esta di- »cha manda le hago á la dicha Elvira mi hija con tal car- »go, y condición, que si la dicha mi hija se casare contra »la voluntad de dicho Juan Ingles á quien dexo por su »guardador, é sin su lizencia é conocimiento haya, ni se le »den las dichas docientas doblas, ni los multiplicados de- »llas; é si se casare con lizencia, é consentimiento, é parecer »del dicho Juan Ingles, le dé las dichas docientas doblas »con aquellas ganancias, que El dixese, que han ganado »é si antes de llegar á tomar el dicho estado de casar, «acaesiere fallecimiento de dicho mi hijo Juan Ingles, que »el consentimiento del dicho casamiento de la dicha Elvira »mi hija se tome de la persona, que para ello declarase por »su testamento el dicho Juan Ingles. E si la dicha Elvira »mi hija se casase sin licencia, é consentimiento expreso »de dicho Juan Ingles, ó de la persona que por su fin dexa- »re declarado, que lo demando; é quiero que las dichas »docientas doblas vuelvan á todos mis hijos, é hijas, é »herederos para que las compartan entre si por iguales »partes.

»Otro si quiero y mando, y es mi voluntad que si la »dicha Elvira muriese sin dejar hijos lejitimos, en tal caso »las dichas docientas doblas vuelvan á mis herederos pa- «ra que las partan entre si.

»Iten mando en Juana Rascona mi nieta hija de Francis- »co Garzia mi hijo ya difunto, que Dios perdone, é de Cata- »lina de Avila su legitima muger vezinos de Moguer por »ser mi nieta, é niña, é porque tenga sustancias para sus »alimentos, é tomar el estado é orden, que Dios sea servi- »do disponer de ella cien doblas de oro, las quales mando »que se den, y paguen de mis bienes: é esta manda le hago »por respeto de servicios, que su Padre me hizo, é ques-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»tas se dén á su Curador, que se lo aumente, é multipli-»que con los mas bienes, que tuviere con cargo que si fa-»lleciese antes de llegar á estado de casada, ó tomar esta-»do de Religión, las hayan, y hereden otros sus hermanos »mis nietos hijos del dicho Francisco Garzia mi hijo. E si »por ventura antes de mi fallecimiento las oviere pagado, ó »inviándolas en mi vida, que se entienda aquello ser por »razon de esta manda, é aquella tal paga y esto ser todo »uno.

»Iten confieso, y declaro, que Teresa Martin mi Madre, »que haya santa gloria, en su vida despues, que conmigo »hizo división, é partizión de bienes hizo donación por »escritura pública á Juan Inglés mi hijo de las tres suer-»tes de tierra, que dizen de las higueras del Valle de Juan »de Casares con ciertas aguas dellas, y de las casas, que »fueron de la dicha mi madre, que son á Santo Anton de »la Ciudad Real de las Palmas en la forma é manera, que «se contiene, é declara en la escritura, que dello le hizo »ante Francisco de Zambrana Escrivano publico, que fue de »esta Ciudad de Telde, é dello tomó é tiene el Juan Ingles »posesión, é asi declaro, é confieso, que en lo susodicho »no me pertenece á mi cosa alguna, sino que todo ello es »del dicho Juan Ingles, y le pertenece segun que la dicha »mi Madre su Abuela se lo mandó, é parecerá por la escri-»tura que de ello tiene.

»Otrosi digo: y declaro, que al Lizenciado Fernan Gar-»zia del Castillo mi hijo legitimo y de Marina Rodrigues »mi primera muger yo no le hé dado cosa alguna para su »legitima mia, ni de su Madre, salvo, que quedando, como El »quedo devaxo de mi administracion como su legitimo pa-»dre menor, y pupilo, yo dende su niñez lo he traido al es-»tudio hasta lo inviar, como lo invié á deprender ciencias »al estudio, é Universidad de la Ciudad de Salamanca, é »allí le dí, é provei, é expendi lo que ha seido necesario »para su mantenimiento ordinario é libros, é vistuarios, é »despues le provei, é invie trescientos é cincuenta ducados

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»para los gastos, y costas, que hiziese en tomar, y recevir »el grado de Lizenciado en Canones, que tomó é recivio en »el dicho estudio, é Universidad, é otras cosas, que ovo »menester para su venida de Salamanca á esta Isla, por »ende puesto, que en mis libros se ha tenido cuenta con El »de los dichos gastos, é de los gastos dichos, é de lo que »para ello le he dado, é proveido, é para el dicho su licen- »ciamiento, é lo demas mandado en la mejor via, é forma »que puedo, é de derecho devo, é logar haya quende cuenten »de todo lo que dicho es cosa alguna en su legitima mia, »ni de su Madre, por que seyendo como era menor, yo co- »mo su Padre era obligado á lo alimentar, é vestir, é calzar »é á lo hazer enseñar, é si necesario le es de lo que asi con »El he gastado en todo lo que dicho es, le hago gracia, é »donación pura y perfecta, é inrrevocable en la mejor via, »que de derecho puedo, é logar haya por haver seido gas- »tado para estudio, y en tanta honra de su persona, y por »El haverse dado á ello, en lo qual me ha complacido, é »agradado.

»Iten digo, que dende que nacio Christobal mi nieto hijo »de Bernardino de Lescano, y de D.ª Isabel mi hija, yo »hize donación al dicho mi nieto de una suerte de tierra »con su agua que está en Tafira, que ove, y herede de mi »Padre Hernan Garzia difunto, al qual fue dada por Con- »quistador desta Isla, por la presente apruebo la donación »que della le hize; y se la mandé al dicho mi nieto por mu- »chos servicios, que su madre me ha fecho en mis enfer- »medades.

»Iten confieso, y declaro, que yo he recibido, y recivi «con Catalina Hernandes mi muger por su dote sesenta do- »blas en joyas, y ropas, é á mi poder traxo al tiempo, que »conmigo casó, lo qual se aprecio en lo susodicho por cier- »tas personas, mando, que antes todas cosas, como es dicho »le sean restituidas de mis bienes, é despues de mi falleci- »miento.

»Iten asi mismo confieso, y declaro, que en el año que

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»pasó de mil é quinientos, é treinta, é cinco años Maria »Hernandes Calva madre de la dicha Catalina Hérnandes »mi muger me dio para en pago de la legitima, que á la di- «cha mi muger pertenecio de Bartolomé Martin su Padre »difunto una suerte de tierra, y agua apreciada en treinta »doblas de la qual me hizo escritura ante Hernan Gutie- »rres Escrivano público ques de esta ciudad, la qual suer- »te es linde con tierras de Pero Velez, é con tierras de los »herederos de Alonso Lopez, mando asi mesmo que sea »restituida á la dicha mi muger la dicha tierra, é agua des- »pues de mi fallecimiento, é si á la sason estoviere ocupada »con algun fruto que se le pague la renta, que mereciese »hasta que aquel esquilmo se coja.

»Otrosi digo, que como quiera que asi mismo.....segun »derecho, despues de ser enterada en el dicho dote la dicha »mi muger Catalina Hernandes como se contiene en la clau- »sula antes de esta, se han de sacar todos mis bienes, que »yo traxe al casamiento quando casé con la dicha Catalina »Hernandez mi muger enteramente, é los bienes, que yo »heredé seyendo asi mismo con la dicha mi muger casado, »por fin de Teresa Martin mi madre, é los bienes de Marina »Rodriguez la Ingleza mi primera muger y de sus hijos de »la dicha mi primera muger, é mios, que todo há estado »en mi poder, é administración segun es dicho arriba, é »como esto se ha de hazer asi, me parece, que la dicha »Catalina Hernandes mi muger por via de multiplicado no »puede alcanzar á haver en mi hazienda cantidad con que »pueda, y tenga para su sustentación, é vivir honradamen- »te, como ella lo merece, por ende por el mucho amor, que »le tengo, é cargos en que le soi de los buenos servicios, que »me ha fecho, mando, como mejor puedo, é devo de dere- »cho, que entiendo tomar, ó recibir la dicha Catalina Her- »nandes mi muger de mís bienes mil ducados de oro en di- »neros, ó en bienes apreciados de los bienes, que yo hé com- «prado despues que con ella casé, que son los siguientes, es «á saber: una suerte de tierra con su agua en esta Vega ma-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»yor de Telde, que yo compré de Bartolomé Martin, é dos »suertes de tierra, é agua, que compré en la dicha Vega »mayor de Telde de Sancho de Orduña, en nombre de Bea- »tris de Miranda madre de Francisco de Carnion, é quatro »medias suertes, que fueron de los herederos de Juan de »Alcalá en el Valle de de los Nueve, é la mitad del cercado »del Pastel, é las tierras de sequero, que dizen de los Cana- »rios en Valsequillo, é cinco doblas de tributo sobre los »bienes de Pero Lobo; é doze doblas de tributo sobre los »bienes de Leonor Perez hermana de Juan de Sevilla; é me- »dia suerte de tierra é agua que yo comprè de Ana de.... é »treinta doblas de tributo en cada un año, que yo com- »pro sobre los bienes de..... Machican, é de Gaspar de »Palenzuela, é seis doblas de tributo sobre los bienes de »Maria Rodrigues, é de Juan Guerra é Maria Cordera, »é otras seis doblas de tributo cada año sobre los »bienes de Alonso..... carpintero, é las tierras, é cer- »cado que dizen de Juan Dias Borreguin, que yo compré »á Vazco Lopes, é Lope Dias, é las tierras de Valsequillo, »que yo compré de Marina Perdomo; é mas todas las ropas »de vestir de la dicha mi muger así festivales, como las otras »comunes, y las joyas de oro y plata, que yo le he dado, »que se entiende ropas de paño y de seda é de lienzo, é todo «lo demás de ropas é joyas de oro, é atavios de su persona, »é contentarse con ello por todo, é cualquier derecho, é »acción, que por via de multiplicado de todo el tiempo de »nuestro matrimonio hasta el dia de mi fallecimiento; ó en »otra manera pretenda á mis bienes, é hazienda, y esto demas «de restituille primeramente su dote, como de suso lo he »mandado, mando, que le sean dadas, é las haya libremente »las dichas mil doblas é las dichas ropas, é joyas de atavios »de su persona, como dicho es, con cargo, que la dicha Ca- »talina Hernandes renuncie por ello el dicho derecho é ación «de multiplicados, ó en otra cualquier manera, é se dé por pa »gada, é satisfecha con lo que así mando dalle, lo qual man- »do porque haya pró entre ella, y mis herederos, é no tengan

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»pleitos, ni debates, ni diferencias algunas; y mando, é ten»go por bien, que la dicha mi muger tenga termino de cin»quenta dias despues del dia de mi fallecimiento, para ver, »é deliverar si le conviene, é está bien lo susodicho; é que el »dicho término pasado, si no viniere en ello, é lo aceptase, »é lo quiere por bien así, como yo lo mando, en tal caso »haya aquello que de derecho le perteneciese.

Otrosi digo: y declaro, que seyendo yo casado con la di»cha Catalina Hernandes mi muger, vendí y me deshize del »tributo que me pagaba Maria Hernandes Calva, y de otro »tributo de ciento é cinquenta doblas de cada un año per»petuamente que tenia contra Antonio Enan é sus bienes, »los quales tributos fueron bienes, que yo traxe por mios al »casamiento al tiempo que casé con la dicha Catalina Hernan»des mi muger.

»Iten confieso, é digo, é declaro, que yo de mi grado, é »voluntad quise dar é dí á Elvira Leal mi nieta difunta, »hija de Juan Ingles mi hijo mayor, para su dote, é casa»miento al tiempo que casó con Lorenzo Perez seiscientas »doblas de oro, y estas, como he dicho, se las mandé, y dí »de mi voluntad, y no con intención de la repetir á su Padre »para su legitima mia, ni de su Madre, sino por honrar á »la dicha mi Nieta, y por la casar, como la casé con el di»cho Lorenzo Peres, que es hombre honrado, y rico; y »porque despues de casada, acaecio el fallecimiento de la «dicha mi nieta y el dicho Juan Ingles, como su padre he»redó las dichas seiscientas doblas, é se las dió, é restituió »el dicho su yerno, mando, que las dichas seiscientas do»blas por ninguna via, ni forma, las cuenten al dicho Juan »Ingles en legitima mia, ni de su madre, ni en lo que de »mi, é de mis bienes haya de haber, que si necesario es, le »hago gracia, é donación dellas, é de qualquier derecho, que »á ellas tenga en la mejor via, é forma, é manera que puedo, »é de derecho devo para con que pueda dotar, é casar á Clara »la Inglesa su hija mayor, si llegase á tomar el dicho estado, »ó para las otras sus hijas; en caso, que la dicha Clara la

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»Inglesa falleciese antes de tomar el dicho estado de casa-
»da, ó si muriese sin hijos despues de casada, lo qual man-
»do por los muchos, é leales servicios, que del dicho Juan
»Ingles su padre me ha fecho dignos de renumeración.

»Iten confieso, é digo, é declaro, que yo hé dado á mis
»hijos, é hijas, qne son Juan Ingles, é Francisco Garzia di-
»funto, que haya gloria, é Tereza Martin muger de Pero
»Benites Roldan, que haya gloria, y Leonor Martin muger
»de Francisco Ruiz ya difunto, que haya gloria é D.ª Isabel
»muger de Bernardino de Lezcano Regidor desta Isla, é Ma-
»rina Gonzales muger de Anton Fonte, é á los maridos de
»las dichas mis hijas, en nombre dellas, ciertos dotes, é do-
»naciones para sus casamientos, é por sus legitimas, que de
»mi hán de haver en dinero, y en ajuar, é joyas, é otras co-
»sas, de lo qual todo, que han havido, é recivido algunos
»dellos han fecho escrituras de parte dello, é de lo demás
»hai cuenta é razon con cada uno dellos de todo lo que
»hán recibido en mis libros escrito de mano de Juan Inglés
»mi hijo, mando, que se vea é averigue por los dichos mis
»libros lo que cada uno ha havido, é recibido, é que si qui-
»siesen heredar mis bienes, é herencia, traigan cada uno á
»colación, é partizión lo que han recebido para que todos se
»igualen; é por la presente apruebo todo lo que por los di-
»chos libros pareciere escrito, que han recibido, é digo,
»que es verdadero, como en ellos se contuviere é parecie-
»re por que yo lo mandé escrivir al dicho Juan Inglés, que
»lo pusiese en cuenta é razon.

»Iten digo, é declaro, é confieso, que yo di á Francisco
»Garzia difunto mi hijo para su legitima, que le pertenece
»de mis bienes, y de su madre un galeamiento, é quel lo
»quizo tomar é recevir, é lo recivio, é llevo por suyo apre-
»ciado, é estimado en nuevecientas é sesenta doblas, que era
»menos de lo que costó; por la presente mando, que no
»cuenten á sus hijos mis nietos, que han de haver mi he-
»rencia en logar de su Padre mas de setecientos ducados
»por el sobredicho Galeon, é de lo demás en que él lo

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»habia recebido les hago suelta por servicios, que el dicho »mi hijo me hizo.

»Iten por satisfacción de los servicios, que me hizo, é »cargos en qué soi á Pero Benites Roldan mi yerno, que »haya gloria, marido de Tereza Martin mi hija, mando que »de mis bienes se dén, é paguen para ayuda del casamien»to de Marina su hija mi nieta doncella, que está en la Vi»lla de Moguer en poder de la dicha su madre, seiscientas »doblas de oro, las quales há muchos dias por mis cartas yo »hé proferido é prometido de le dar para el dicho efecto de »su casamiento, é estas mando, que en caso, que yo no las «inviare, é pagáre antes de mi fin, é muerte, despues de la »dicha mi fin, se las den, é paguen de los dichos mis bie»nes con cargo, que si no llegare á tomar el dicho estado, é »orden de casada, ó despues de casada muriere sin hijos, »que se vuelvan é den á los otros hijos, é hijas del dicho «Pero Benites, é de la dicha Teresa Martin por iguales par»tes, y en este numero de seiscientas doblas desta clausula »se hàn de contar las doscientas doblas de la manda, que le »hizo mi madre contenidas en la clausula arriba escrita, »porque sobre las dichas doscientas doblas quise é prometi »de cumplille á este número de seiscientas doblas, por ma»nera, que la clausula de las doscientas doblas, que le »mandó mi madre, y esta, sea reducido todo en el dicho »número de las dichas seiscientas doblas. E pagado, é cum»plido este mi testamento, é las mandas, é clausulas en él »contenidas de mis bienes según que aqui está escrito é or»denado, mando, que todo lo al que restare, é remaneciere »de mis bienes raizes, é muebles é semovientes, é derechos, »é aciones, que yo hé, é tengo, é me pertenecen, é pertene»cer pueden é deven en esta Isla de Gran Canaria, é en las »otras Islas deste Obispado de Canaria, é Ciudad de Telde, »donde vivo, é moro, é sus terminos, é comarca é en otras »partes é logares qualesquier doquier que yo los tenga, é me »pertenezcan en qualquier manera los hayan y los hereden »Juan Ingles é Teresa Martin muger que fué de Pero Beni-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»tes Roldan Regidor de la Villa de Moguer, é Marina Gon»zales muger de Anton Fonte vezino de la Isla de Tenerife, »é Leonor Martin muger de Francisco Ruis difunto Regidor »de la Villa de Moguer, é D.ª Isabel muger de Bernardino »de Lescano Regidor desta Isla, y el Lizenciado Hernan »Garzia del Castillo mis Fijos, é hijas legitimos, é de Mari»na Rodrigues la Ingleza, difunta que gloria haya mi pri»mera muger y Christoval y.....é Juana Rascona hijos é »hija de Francisco Garzia difunto que haya gloria mi hijo »legitimo, é de la dicha mi primera muger, los dichos mis «nietos en logar de su padre: é Bernardino é Elvira, y Juan »é Catalina mis hijos legitimos, é de la dicha Catalina Her»nandes mi muger, que al presente es, á los quales dexo »por mis legitimos herederos de mis bienes exeptando, é »sacando de los dichos mis bienes todos, que ansi quedaren «complidas las sobredichas mandas, é clausulas deste mi »testamento tercio é quinto, en el qual hago mejoria con »los vinculos, é por la forma, que adelante en este mi tes»tamento seia por mi dispuesto, é ordenado, é declarado. »E mando, que mis fijos, é hijas, que han recevido dotes, »é donaciones de mis bienes traigan á colacion, é partizión, »como es derecho si quisieren entrar en mi herencia, exen »to las mandas, é legados, é donaciones de mi testamento »que en el son, y están contenidas, que aquellas quiero, »que valgan prosipuas sin que sean traidas á colación, ni »partizión conforme al tenor dellas.

«Iten digo, y quiero, y es mi voluntad que si los dichos »Bernardino, y Elvira, Juan, é Catalina mis hijos, é de la »dicha Catalina Hernandes mi muger, é qualquier dellos »falleciesen desta presente vida antes de ser, y llegar á la »edad legitima de catorze años los varones é las hembras »de doze años en que de derecho pueden testar, en tal ca»so, como padre legitimo de los dichos mis hijos, é hijas, é »de cada uno dellos, é en la mejor manera é forma, que de »derecho puedo, y devo sostituir por los dichos Bernardino »é Elvira, é Juan, é Catalina mis hijos, é hijas, ó qualquier

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»dellos, que falleciese Pupilo sin llegar á la sobre dicha »edad perfeta en que de derecho pueden testar, é mando, »que todos los bienes, y heréncia, que del tal mi hijo, ó »hija, é de la dicha Catalina Hernandes, que asi falleciese, »de mi oviese heredado, y le perteneciere de mi herencia, é »subseción con qualesquier frutos y rentas, que hayan ga»nado, é multiplicado hasta el dia de su fin é muerte, y eso »mesmo qualesquier mandas, que tengan, y devan haver »por este mi testamento los hayan y los hereden los otros »sus hermanos, y hermanas mis fijos, é hijas legitimos, asi »los que ove con Marina Rodrigues la Inglesa, mi primera »muger, como los que ove de la dicha Catalina Hernandes, »que vivos quedasen, y no haia, ni herede cosa alguna de»llos la dicha Catalina Hernandes su madre, por que yo co»mo su padre legitimo, é usando de la facultad, que sobre »esto el derecho me concede, sustituyo la herencia de los dichos »mis hijos, é hijas de la dicha Catalina Hernandes, que fa»lleciese antes de tener edad de poder testar como dichos »en la forma, é manera sobre dicha.

»Otrosi, por quanto los hijos, é hijas que yo hé havido «con la dicha Catalina Hernandes mi muger que son Ber»nardino, è Juan, é Elvira é Catalina son niños pequeños, »quiero, y es mi voluntad, que sea Tutor de sus personas, »é bienes Diego Tara vezino desta Ciudad por ser, como es, »persona mui honrada, é de mucha confianza, é abilidad para »ello, el qual lo sea hasta tanto, que se vea, è liquide y sepa, »y determine, y se cobre la parte, que dellos á los dichos »Menores copiese por la división, que de mis bienes entre »mis herederos sera fecha, y que sus personas esten en po»der de la dicha su madre mientras no se casase, la qual »los alimente de lo que yo les dexo, é mando dar para sus »alimentos en cada un año; y si ella se casare, que en tal »caso el dicho su Tutor los tenga en su poder hasta tanto, »que sea averiguada, é liquidada, é celebrada la dicha par»tición de bienes entre ellos, é los dichos mis herederos: é «despues de averiguada la partizión, é sabido lo que los di-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»chos Menores mis hijos, é hijas é de la dicha Catalina »Hernandes han de haver, mando, que sea Tutor de los fijos, »é hijas, é de la dicha Catalina Hernandes, é de sus bienes »Juan Inglés mi hijo mayor, al qual ruego, é mando, é en- »cargo, que con mucho cuidado los tenga é administre é..... »por sus bienes: é si su Madre se casase, que él los ten- »ga en su poder con sus hijos despues de fecha é averigua- »da la dicha partizión, por manera que mientraš la dicha mi »muger no se casare tenga sus personas de dichos mis hijos »é hijas consigo, è sea Tutora de sus personas, é bienes, é »desde luego que yo falleciese, el dicho Diego Tara fasta »que los bienes sean partidos; é despues de partidos lo sea »el dicho Juan Ingles, á los quales, é á cada uno dellos en »su tiempo según dicho es yo nombro por Tutor de dichos »mis fijos, é hijas, é de sus bienes.

»Iten mando, é quiero, y es mi voluntad, que las dichas »Elvira, é Catalina mis fijas, é de la dicha Catalina Hernan- »des mi muger, ni alguna de ellas no se casen sin licencia, »é voluntad y expreso consentimiente de Juan Inglés mi »hijo mayor en cuia cura, é poder, é guarda hán de que- »dar, é principalmente yo las dexo, é así se lo mando, que »lo hagan é si lo contrario hizieren ambas, é cada una, é »qualquier dellas, que se casare sin lizencia, é consentimien- »to expreso del dicho Juan Ingles mi hijo, las pueda pri- »var, é prive de la legitima, é herencia de mi, é de mis bie- »nes, que les copiese, é perteneciese haver, é heredar, é ha- »yan havido, é heredado, é para ello si necesario es doi po- »der, é facultad al dicho Juan Ingles.....quanto de dere- »cho ha logar conforme á las leyes destos Reynos, porque »esta es mi acabada voluntad en este caso.

»Otrosi mando, é quiero, y es mi voluntad, que si algun »pleito, é debate, ó diferencia oviese contra lo por mi orde- »nado, é mandado por este mi testamento, é clausulas del, »entre mis herederos é las otras personas, que en el se in- »cluyen, é sobre lo demas, que por el dispongo, é mando, »que Juan Ingles mi hijo mayor tenga poder, é facultad mio,

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»el qual yo le doi para lo poder convenir, é concertar, é »sobre ello pueda hacer, é haga qualesquier pautos, é tran»zaciones, convenios ó igualas por qualesquier precios é »contias de maravedis, é bienes, é en la manera, que á el »pareciere é bien visto fuere, que convenga para bien è con»cordia de todos, é estorvar pleitos, é diferencias, poque »mi voluntad es, que se excusen é no los haya con nadie »de los contenidos en este mi testamento.....por el preten»den derecho despues de mi fin, si pudiese ser concordado, »é para esto le doi poder, é facultad, é para hacer las tales »convenencias; è mando que aquello, que mandare dar é »dispensase por la dicha via, é concordia, è averiguación »se cumpla è pague de mis bienes, é mis herederos lo ha»yan por bien como si expresamente yo lo dispusiese por »este mi testamento, é mandase pagar por cosa necesaria »de descargos mios, è de mi concencia, lo qual mando asi »por la confiansa que del dicho Juan Ingles mi hijo tengo, »que hara todo lo que conviniese á pacificación, è concor»dia, é por escusar de pleitos á mis herederos.

»Otrosi mando á mis hijos é hijas asi hayan mi bendi»ción el que á Catalina Hernandes mi muger por los bene»ficios é buena compañia, que me ha hecho en mis enfer»medades de que yo le tengo cargo todos la honren, è aca»ten como á propia madre visitandola, y honrandola hazien»do por ella, como seyendo yo vivo tenia obligación de fa»zerlo, porque en esto me complazeran de mas de fazer lo »que deven.

»Otrosi hago mejora de tercio y quinto de todos mis bie»nes raizes é muebles, é exsemobientes, é derechos, é au»ciones, que yo hé, è tengo, è me pertenecen en qualquiera »manera, el qual dicho tercio, é quinto de todos mis bie»nes se saque en bienes de los mejor parados é mas per»manentes, que yo tengo para que el dicho tercio, é quin»to por via de mejora lo haya Juan Inglés mi hijo legitimo »mayor, que por los muchos, é buenos, é leales servicios, »que me ha fecho dignos de remuneracion, es mi voluntad

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»acabada,de lo mejorar, é mejoro en el dicho tercio é quinto, »para que los haya, é tenga, é gose como mejorado en ellos, »é por vía de mejoramiento que yo le hago despues de los »dias de mi vida en adelante con los cargos, é vínculos, é »susmisiones, é gramanes, que de yuso serán declarados. »E el dicho tercio é quinto de mejoría, le señalo dende »agora, é mando, que lo haya en los bienes mios, que se »siguen: primeramente, el Ingenio de agua de moler cañas »de azucar, que yo tengo encima del barranco principal »del agua de la dicha Ciudad de Telde con su casa de »molienda, é casas de aposentar altas, é vaxas, é casas de »calderas, é fornallas, é troxas, é graneles, é despensas, é »casas de hacer espumas, é casas de los Esclavos, é casas »para los Trabajadores, é corral, é casa de leña cercado, é »huerto, é molino de pan moler ques junto del dicho »Ingenio, con su hejido, é sitio, é canales, é ruedas, y exes, »é prensas, é cureñas, é todas las otras cosas é aparejos »del dicho Ingenio, é de la molienda dél, é con todos los »cobres, é herramientas grandes, é medianos, é menudos »pertenecientes á la molienda, é fabricación de azucar, é »todos los demás aparejos al dicho Ingenio pertenecientes, »con mas toda la leña, que estuviere al tiempo de mi fin »para el dicho Ingenio, é mas las casas de purgar, que yo »tengo junto, y cerca del pueblo desta Ciudad de Telde, é »casas de refinar, y de mueles, y casas de pileras, alto é »vaxo, é texar, é hornos de teja, é ladrillo, é casas de »Camelleros, é de otros oficiales, é tanques de remiel, é »fornallas que son todas junto en el.....é sitios de las »dichas casas de purgar, y de refinar con todos los cobres »grandes, é medianos, é pequeños del heredamiento de »las dichas casas, é fabricación de los azucares, é con »todas las formas, é sígnos, é porrones, é faros, é tinglados, »é todas las otras cosas, é aparejos á las dichas casas, é »ingenio anexas, é pertenecientes con sus entradas, é salidas, é pertenencias,usos, é costumbres, é servidumbres, »como á mi pertenecian, é los Esclavos siguientes para

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»el dicho Ingenio, é heredamiento, es á saber: Antonillo de »Moguer negro=Juan de Moguer el negro=Juan Berbea »el negro=Juan Garita el negro=Bartolomé negro=Miguel »Fonte, negro=Gonzalo, negro=Francísco Gorgojo, negro »=Pedro Falofe, negro=Hernando Frangollo, negro= »Marquillos Loro, negro=Dieguillo Loro Calderero, negro »=Anton Relleno, negro=Bartolomejo, negro=Fernan Vi- »cente, negro=Antonillo Ronquillo, Loro=Andres, negro »=Alonso Redondo, negro=Luis, negro=Lazarillo, negro »=Jorjete, negro=Dominguillo, negro=Antona, negra= »Lucía, morisca=Iten ocho bestias Azemilares; é tres »requas de Caballos, cada requa de quatro bestias de las »mejores, que se hallaren en mi hacienda al tiempo de mi »fallecimiento para el dicho Ingenio con todos sus aparejos.

»Iten para el dicho Ingenio, que sean anexas á él entre »en el dicho tercio é quinto de mejora, las tierras é aguas, »y heredades siguientes; es á saber: la mitad de una suerte »de tierra, que se dize la suerte de la Palma, ques en la »Vega de la fuente desta Ciudad de Telde junto de las »dichas mis casas de purgar, é linde con tierra de la »muger, y herederos de Bartolomé de Medina, con la mitad »de una suerte de agua de la fuente anexa á la dicha »tierra.

»Iten las dos suertes de tierra é agua, que fueron de »Rodrigo de la Fuente, y despues de Antonio Bernaso, »que son en la dicha Vega de la Fuente de Telde, alindan »con tierras de los dichos muger, y herederos de Bartolomé »de Medína, é con tierras que fueron de Francisco de »Carrion, con dos suertes de agua de la fuente de Telde á »ellas anexas.

»Iten tres suertes de tierras poco mas ó menos en un »cercado, que dizen de Pedro de Plasencia, é de Juan »Martínes de Vilvao, que lindan con tierras de la muger »de Bartolomé de Medina, que fueron de Jaraquemada, é »con el camíno que va á la mar con toda el agua de la mina »que disen de Gonzalo Real, que yo tengo, que viene dende

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»el barranco; é con mas una suerte de agua de la Vega »mayor, é barranco prencipal de Telde, que yo ove del »dicho Juan Martínez de Vilvao.

»Iten la tierra donde fue mi parral que es en la Vega »mayor de Telde linde con tierras mias, é con tierras de »la Capellanía de Juan Inglés el viejo, con una suerte de »agua de la dicha Vega mayor de Telde para se regar.

»Iten una suerte de tierra poco mas ó menos, que es »junto á Sendero, que dizen de las Salinas, con el agua de »la fontezuela para se regar.

»Iten las tierras, y cercados, que fue de Juan Dias »Borrequinero, que alindan con el barranco desta Ciudad »de Telde fasta abaxos á la mar con toda el agua, que »para ellas se pudiere sacar, é aprovechar del barranco, »de qualesquier manantiales, las quales yo ove, é compré »de Vasco Lopez, é de Lopez Días hermanos, con mas »todas las cañas de azucar, que en las dichas heredades »estén pendientes al tiempo de mi fallecimiento.

»Iten las casas principales de mi avitacion, é morada, »é son en esta Ciudad de Telde, é alindan con casas que »fueron de Juan de Sevilla, é con el Valle de la Fuente, é »con la plaza mayor desta Ciudad de Telde, é por delante »casas de María Fernandez Calva.

»Iten el parral mio del Valle de Juan de Casares, que »al presente tiene de mi á partido Alvaro Afonso con todas »sus entradas, é salidas, é pertenencias, usos, é costum- »bres, y servidumbres de todas las dichas heredades, é »casas como á mi me pertenecen. Todos los quales bienes »de suso nombrados, y declarados anexos, y señalo para »el dicho tercio é quinto de mejoría, é en ellos quiero que »el dicho Juan Inglés mi hijo á quien así mejoro haya, y »le sea dado el dicho tercio é quinto de mejoría de todos »mis bienes raizes, é muebles, é semovientes, é derechos é »acciones, en el qual dicho tercio é quinto de todo ello se »entiende que lo mejoro; é si por ventura todos los »dichos bienes, que asi señalo, é adjudico en que haya el

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»dicho tercio, é quinto de mejoria montaren, é valieren »mas por el aprecio, que dellos sera fecho; del valor, que »valiere, é montare el dicho tercio é quinto fecho el inven- »tario, é cuerpo de todos los dichos mis bienes, é derechos, »é acciones, aquello, que mas montare, mando, é mucho »ruego á todos mis herederos, que hayan por bien de »tomar cada uno su parte de lo que asi mas montare en »dineros, por manera que no se disminuia de todas las »dichas piezas, que yo nombro, cosa alguna, porque mi »voluntad es, que enteramente queden las dichas piezas »en la dicha mejora é quando en esto no vinieren, mando »que sea vuelto al cuerpo de mis bienes para mis herederos »la tal demasía en los bienes de los asi por mi señalados »por esta mejora, que sean de menos valor, é menos per- »judiciales, por que mi principal intento es en aquellos »mas principales, é valiosos, é mas permanentes, quede la »dicha mejora, é si necesario es al dicho efecto dende »agora los nombro: é si por ventura los bienes por mi se- »ñalados é nombrados no bastan para cumplimiento del »dicho tercio é quinto, que hago de mejora, que se cumpla »de los otros bienes raises mios lo que faltare, que sea »hazienda estable, é permanente por siempre.

»Iten, porque la intencion, que me movió para hazer esta »mejoría de tercio é quinto es porque haya memoria buena »de mi, é de mi linage, é porque mis descendientes de mi »linage tengan buen arrimo, é amparo en la persona Suce- »sor del dicho tercio é quinto, é bienes á el anexos, mando, »é quiero, y es mi voluntad, que el dicho mejorado sea »obligado á dar é restituir á todos mis herederos, é á »cada uno de ellos, todo aquello que llevan de menos de »sus legitimas, por hacer yo, como hago esta mejora de »tercio é quinto; por manera que fechos todos mis bienes »un cuerpo, visto lo que á cada uno de mis herederos podía »caber de toda mi hazienda, é subsesion, aquello que les »menos cabare por hazer yo la dicha mejora, que hago de »tercio é quinto les dé, é supla á los dichos mis herederos

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»de los frutos é rentas, é multiplicamientos, que restaren, »é multiplicaren despues que entrasen en poder del mejo- »rado hasta que todos mis herederos estén satisfechos, é »pagados de todo lo que asi les pudiera caber si los dichos »bienes de tercio y quinto los dexara partibles, é que los »dichos frutos, é rentas se compartan entre todos mis »herederos asi como fuere rentando, é multiplicando á cada »uno lo que le pertenecía fasta, que por discurso de tiempo »de los dichos frutos é rentas, todos mis herederos estén »satisfechos, é pagados de la parte, que les podía caber en »todos mis bienes de su legítima al tiempo de mi falleci- »miento; si todo quedara partible, y no se sacara este »dicho tercio é quinto; é despues que asi sean enterados »el dicho tercio é quinto, é bienes del adjudicados para »siempre jamas, quede enteramente en el mejorado, é en »sus Subcesores, que en él subsedieren por la orden que »adelante se declarará para que cada uno de los llamados á »la dicha mejora en su tiempo gose dellos é de los frutos, »é rentas, é multiplicamientos dellos, con ese dicho cargo, »con los otros cargos é vinculos siguientes, conviene á »saber: que si el dicho Juan Inglés mejorado en su vida no »pudiere acabar de dar, ó cumplir á los dichos mis herede- »ros lo que susodicho es, que lo dén, é suplan los que sub- »sedieron en la dicha mejora, é en la forma susodicha.

Iten, con cargo é vinculo, que los dichos bienes, ni »parte alguna dellos en que asi mejoro al dicho Juan Inglés »no se puedan vender ni empeñar, ni trocar, ni cambiar, ni »nagenar por titulo onoroso, ni lucratívo, mas que siempre »estén juntos en el dicho Juan Inglés, y en las personas »que los huvieren de haver, como despues será declarado; »é si de fecho el dicho Juan Inglés, ó alguna de las otras »personas, que los ovieren de haver, vendieren, ó enage- »naren en qualquier manera los dichos bienes, ó parte »alguna de ellos, que por el mismo fecho los haian perdido, »é vengar á la persona, que en ellos subsediere por la vía, é orden, que de yuso se declarará.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»Iten, que el dicho Juan Inglés haya é tenga, é goze »los dichos bienes adjudicados á la dicha mejora de tercio »é quinto, todos los días de su vida, é despues de los dias »de su vida los haya, é subseda en ellos el Lizenciado »Hernan García del Castillo su hermano, mi hijo, que por »dias le alcanzare, é despues de la muerte de dicho Lizen- »ciado los haya, é subseda en ellos, el hijo mayor del dicho »Juan Inglés, que vivo fuere, siendo legitimo, é de legiti- »mo matrimonio nacido; é despues del dicho hijo mayor »del dicho Juan Inglés, los haya el nieto, ó bisnieto ó otro »descendiente varon legítimo de legítimo matrimomio na- »cido, que del dicho Juan Inglés quedare, dando siempre »lugar el menor, al mayor; por manera, que siempre sub- »seda en los dichos bienes el hijo, ó nieto, ó bisnieto mayor »varon legítimo é de legítimo matrimonio nacido, é el »que del ó dellos descendieren para siempre jamás, dando »siempre lugar el menor al mayor, como dicho es: é si »por caso el mayor hijo del dicho Juan Inglés no tuviere »hijo varon para heredar lo susodicho, en tal caso subseda »en otro hijo segundo, ó tercero, si fuere necesario; é desta »manera asi sucesivamente de varon en varon por la linea »derecha de descendientes legítimos.

»Iten, que si despues del fallecimiento del dicho Lizen- »ciado Hernan García del Castíllo, que alcanzando por »dias al dicho Juan Inglés su hermano le ha de subseder »en la dicha mejora de tercio y quinto, no oviere hijos »vivos varones, ó nietos, ó descendientes dellos legítimos »de legítimo matrimonio nacidos del dicho Juan Inglés »en quien venga por la sobre dicha orden la subsesion »de este dicho tercio é quinto de mejora, é que en tal »caso subseda en el hijo mayor legítimo de legítimo ma- »trimonio nacido del dicho Lizenciado, ó su nieto hijo »legítimo de su hijo, ó bisnieto: por manera, que siempre »venga sucediendo en el varon legítimo, é mayor descen- »diente con todas las clausulas, é condiciones, é gravame- »nes, é en el modo, é manera, que los ha de haver el dicho

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»Juan Inglés, é sus descendientes varones, como arriba se »declara: é si por ventura el dicho Lizenciado Hernan Gar- »cía del Castíllo falleciese sin dexar hijo, ó nieto ó bisnieto, »ó otros descendientes legítimos varones, por manera que »todo el linaje, é descendencia de los dichos mis fijos falle- »ciesen, en manera que no oviese descendiente alguno va- »ron por la linea de los varones en quien subseda de mayor »en mayor, quiero, é mando, que en tal caso hayan los di- »chos bienes de tercio é quinto el pariente mas propínco »varon, que oviere de mi linaje, é si fueren muchos en »igual grado, que lo haya el mayor de días, é sus descen- »dientes de legítimo matrimonio por la orden susodicha »dando siempre lugar los menores al mayor, de manera, »que no subseda, ni pueda subseder en ello hembra en manera alguna.

»Otrosí, que los dichos bienes de tercio é quinto no »puedan venir, ni vengan en tiempo alguno en persona »Religiosa, ni de orden sacra, por que mi intencion, y »voluntad es que la persona, ó personas, que ovieren de »subseder en estos bienes por la via, é orden susodicha »sea hombre, é persona lega, que pueda tener hijos, é »descendientes legítimos; é quiero y es mi voluntad,. que »persona alguna de las que en los dichos bienes subsedie- »re, ó oviere de subseder no pueda vender, ni empeñar, »ni enagenar ni trocar, ni cambiar, ni hazer otro enagena- »miento, ni empeñamiento algunos de los dichos bienes ni »de parte alguna dellos, aunque diga, que le es provechoso »de lo hazer, ni por titulo alguno oneroso, ni lucratívo, »por que mi voluntad es, que todavía esten, é permanezcan »juntos, como si fueran Mayorasgo, é no se dividan, ni »aparten, ni sean enagenados: é si por ventura alguno de »los que huvieren de haver los dichos bienes, segun la »orden sobre dicha, atentaren de los vender, ó empeñar, ó »dividir, ó apartar, ó enagenar qualquier parte dellos, »quiero, que en tal caso el que lo tal atentare, ó hiziere, »haya perdído ó pierda los dichos bienes con todos los

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»frutos que en ellos estovieren á la sazon, é los haya todos »la persona que subsediese en su lugar por la orden ya »dicha con cargo, que tenga, é grande, é cumpla todo »aquello, que yo ordeno é mando, é gravamenes que »pongo en este dicho tercio é quinto de mejora, que hago, »é subsesion dello, é que la vendida, ó enagenamiento, ó »empeñamiento, ó obligacion, sea en si ninguno, é non vala; »é por virtud della, no se traspase propiedad, ni posesion »en aquel en quien fuesen enagenados, sino que luego, que »se enagenase, se traspase la posesion en el siguiente en »grado, que oviere de haver los dichos bienes, é los pueda »tomar por su propia autoridad, é entrase en la posesion, »como si aquel que lo enagenasc nunca fuera llamado á »los tales bienes.

»Iten; que el subsesor en este dicho tercio é quinto »permanente, que así hago, sea hijo legítimo, é natural »verdadero, é no por ficion del derecho.

«Iten, que el dicho Juan Inglés, é las otras personas, «que oviesen de venir en los dichos bienes, ni alguno »dellos no puedan pedir licencia, ni facultal á los Reyes, »que entonces reinaren para poder enagenar los dichos »bienes, ni parte alguna dellos, el que por el mism ofecho, »luego que lo tal atentaren de pedir, é pidieren hayan »perdido la posesion, é propiedad de los dichos bienes, é »trespase en el siguiente en grado.

»Otrosí, con cargo, é vinculo, que los dichos bienes por »mi adjudicados al dicho tercio é quinto, é mejoraría, »que hago, ni parte alguna dellos no se confisquen, ni »puedan confiscar, por ningun delito, que cometieren »aquel en quien vinieren los dichos bienes, aunque sea »delito de heregía, ni de traicion, ni crimen lece majesta- »tis, ni sodomía, ni otro alguno, por quanto mi intencion, »é voluntad no es de dexarlos á la persona que cometiere »semejantes delitos, é desde agora digo, que excluyo »dellos al dicho Juan Inglés, é á otros qualesquier, si al- »guno de los tales delitos cometieren, é que por el mismo

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»fecho, que pensare, ó tentare de cometer alguno de los »dichos delitos, se traspasen los dichos bienes en el si»guiente en grado, segun esta mi disposision fuese á ellos »llamado, como si el tal deliquente no oviera sido, ni »oviera nacido.

»E con todos los sobre dichos cargos é vinculos hago »la dicha mejora.

»Iten asi mismo mando, é quiero, que el dicho mejo»rado, é sus subsesores sean obligados á tener los di»chos bienes anhiestos, é bien reparados de todos los »adovios, é reparos necesarios tambien, é cumplidamente »como quedaren al tiempo que de mi los oviere; é asi »reparados los sostenga todo tiempo, y los Esclavos, é »Azemilas, é Bestias en logar de los que muriesen subro»guen y compren para la dicha hazienda otras tales, é tan »buenos, lo qual cumplan de los frutos de la dicha ha»zienda, lo qual esté obligado, é sujeto á los cargos su»sodichos.

»Iten mando, y es mi voluntad al dicho Juan Inglés mi »hijo, que pareciendole, que su hijo mayor no tenga ca»pacidad de subseder en la dicha mejora por la órden »susodicha, que pueda por su testamento subrogando, »eligiendo, é nombrando otro de sus hijos de los que to»viere aquel, que le pareciese mas habil que subseda »en la dicha mejora de tercio é quinto por mi fecha, des»pues del qual subsedan, y se guarde, con todos los de»más que han de ser llamados, la orden de susodicha por »mi declarada subsediendo el mayor siempre.

»Iten por quanto Juan Inglés mi hijo tiene sobre los »bienes, é hazienda, que yo ove de los herederos de Anto»nio Enao sesenta doblas de tributo, é censo perpetuo »en cada un año para siempre, mando, que se le paguen de »mis bienes seiscientas doblas, que le costó el dicho tributo »para que queden libres de los díchos bienes.

»E para pagar, é complir este mi testamento, é las man»das, é clausulas en él contenidas, de los dichos mis bie-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»nes dexo, hago, é ordeno, é establesco por mis albaceas »testamentarios, é Executores del al mui Reverendo Señor »D. Martin Ponce de Leon Arcediano de Tenerife, é Ra»sionero de la Catedral Iglesia de Canaria, é á los di»chos Juan Inglés y el Licenciado Hernan Garzía del Cas»tillo mis hijos, y á Diego Jara, á todos juntamente, y á cada »uno dellos por si insolidum y les ruego, é pido por mer»ced que lo acepten é hagan complir, y executar por que »Dios depare quien por ellos, é por sus animas bien haga, á »los quales dexo por mis albaceas, é á cada uno dellos »por si insolidum, é otorgo libre é llenero, é complido, é »bastante poder para la execusion, é complimiento, é para »que para ello puedan entrar, é tomar, é se apoderar »de todos mis bienes, é vender, é rematar á tantos dellos, »quantos basten, é cumplan para pagar, é complir este »dicho mi testamento, é mandas, é clausulas en el conte»nidas.

»E por esta presente carta de mi testamento revoco, é »anulo, é do por ningunos, rotos, é casos, é de ningun »efecto, é valor todos quantos testamentos, é mandas, é »codicilos yo he fecho, é otorgado, é ordenado asi por es»crito, como por palabra, desde todos los tiempos, que son »pasados hasta el dia de hoy, que esta carta de testamento »presente es fecha é quiero que non valan, ni hagan fé »ellos, ni las notas, ni registros dellos, salvo este mi tes»tamento, que yo agora hago, é otorgo, que este digo, é »declaro ques complida, é acabada, mi ultima final é pos»trimera voluntad, el qual quiero, é mando, que se tenga, »é guarde, é cumpla, é pague en la manera sobre dicha, »que en él se contiene, é sea havido é tenido por mi testa»mento, é postrimera voluntad; ques fecho é por mí firma»do, é otorgado en la Ciudad de Telde de ques en la Isla de »la Gran Canaria dentro en las casas de mi morada Mar»tes catorze dias del mes de Enero año del nacimiento de »nuestro Salvador Jesuchristo de mil é quinientos é trein»ta é nueve años. E vá escrito en estas doze hojas de pa-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»pel de pliego entero con esta. Christoval Garzía.

I.º CODICÍLO

»En el nombre de Dios amen. Sepan quantos esta carta »de cobdicillo vieren, como yo Christoval Garzía de Meguer »vezino, que só de la Ciudad de Telde ques en la Isla de »la Gran Canaria, estando enfermo del cuerpo, é sano de la »voluntad, es en mi acuerdo, seso, é entendimiento, é juizio »natural, é buena memoria, tal qual Dios mi señor me la »quizo dar, creyendo en Dios todo poderoso, é teniendo, »é creyendo lo que tiene, é cree la santa Madre Iglesia, te- »miendome de la muerte, é fallecimiento, queriendo en- »mender, añadir, é acresentar algunas cosas en la carta de »testamento cerrado, é sellado inscriptis, que yo hize, é »otorgué é tengo fecho, é otorgado ante Hernan Gutierres »Escrivano público desta Ciudad de Telde por sus Mages- »tades, el qual otorgué en Martes catorze días del Mes de »Enero deste presente año en que estamos de mil é qui- »nientos é treinta é nueve años, otorgo, é conosco, que »hago, é ordeno este mí cobdicilo, é mandas, é clausulas »de mas, é allende de lo contenido en el dicho mi testa- »mento en la forma siguiente:

»Primeramente digo: é declaro que por quanto en el di- »cho mi testamento por cierta clausula demandé á Leonor »Martin mi nieta hija de Pero Benites Roldan, é de Teresa »Martín mi hija cien doblas, como por la clausula parece, »que revoco la dicha clausula, por quanto en mi vida yo las »invie.

»Iten por quanto por otra clausula del dicho mi testa- »mento mandé á Isabel mi nieta, hija de los dichos Pero »Benites, é Tereza Martín cien doblas como por la dícha »clausula parece, por la presente revoco la dicha clausula, »por quanto yo en mi vida lo mandé pagar, é fué pagado.

»Iten por quanto por dos clausulas del dicho mi testa- »mento mandé pagar á Marina Rodriguez mi nieta hija de »Pero Benites, é de Tereza Martin docientas doblas, que »mi madre Tereza Martin le mandó en su testamento, es-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»to en una clausula, que en la otra clausula le mandé dar »quatrocientas doblas para su casamiento, por manera, »que se cumpliese con ella á seicientas doblas sobre las »doscientas, que mi madre le mandó en cierta forma, que »en las clausulas se contiene; revoco las dichas clausulas, »por que en mi vida se há cumplido, é pagado, é yo lo pro- »veí.

»Iten por otra clausula del dicho mi testamento mandé »á Juana Rascona mi nieta hija de Francisco Garzia difun- »to mi hijo cien doblas en cierta forma en la clausula con- »tenida, revoco la dicha clausula, á mando, que no se le »dén, por que en mi vida yo lo proveí.

»Iten digo, é declaro, que por quanto por una clausula, »manda, é legado del dicho mi testamento yo hize mejora »del tercio é quinto de todos mis bienes, é señalé en que »bienes fuese la dicha mejora con ciertos vinculos para que »fuese permanente, á la qual dicha mejora de tercio, é »quinto há de ser el primero Subsesor llamado á ella des- »pues de mis días Juan Inglés, mi hijo mayor, como mas »largamente en el dicho mi testamento, é clausula dello se »contíene, por ende por la presente lo retifico, é apruevo »con todos los vinculos, é sumisiones, é condiciones, é »gravamenes, que se contiene, é declara en el dicho mi tes- »tamento, é con los propios, é mesmos cargos, é vinculos, »é condiciones adjudico mas al dicho tercio, é quinto de »mejora demás, é allende de todos los otros bienes raizes, »é muebles, é exemovientes, que para ello adjudiqué, é se- »ñalé á Francisco Mandinga negro, é Juan de España Indio, »é Juan de Escobar negro Molinero, é Francisco Cañavex- »cro, é Anton negro Vaquero; é Elena negra; é Catalina Mo- »risca, é Ineseta negra, é Francisca Barloventa Tula; é Mi- »guel Calon negro; é Juanilla negra; é Martin negro; é Fran- »cisco elMorisco mis esclavos para que estos dichos esclavos »é esclavas con todos los otros bienes, é hazienda, que yo »señalé para el dicho tercio é quinto é subsedan en ellos »Jnan Inglés, é los que despues dél fuesen llamados á la

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»dicha mejora por la orden, é en la forma é manera, é con »todos los vinculos, é condiçiones, é sumisiones, é firme- »zas, que yo ordené é hize la dicha mejora en el dicho mi »testamento contenidas, que hé aquí por expecificadas, é »repetidas: é mas con tal cargo, é condición que Juan In- »glés, é los que despues dél subsedieren en la dicha me- »jora de tercio é quinto por la orden, que por mi se dis- »puso, é mando en el dicho mi testamento para siempre »jamás sean obligados cada uno de los que á la dicha me- »jora fueren llamados, é subsedieren en su tiempo, que si »algun Esclavo ó Esclava, é Azemila, ó Caballo de los di- »chos tercio é quinto adjudicados muriesen, de poner é »subrogar é comprar otro, é otros en su lugar, que sean »adjudicados al dicho tercio é quinto, lo qual fagan, é »cumplan, é subroguen de los frutos primeros de los di- »chos bienes del tercio é quinto, que procediesen des- »pues de la muerte de los tales Esclavos, é Azemilas, ó »Bestias: é con esto todavia ratifíco la dicha mejora, que »hize, é mandé para siempre jamás.

»Iten, acrezentando en rason de la dicha manda de ter- »cio, é quinto de mejora permanente para siempre, que »tengo fecho é mandado, é por que en esto haya mejor »efecto mi voluntad en todo lo por mi dispuesto, é manda- »do, é por que en ello no pueda haver ninguna falta, por »que podrá ser que Juan Inglés mi hijo que ha de ser »primero Subsesor llamado despues de mis dias en la di- »cha mejora, no toviese ni se hallase con tanta sustancia de »dineros que pudiese suplir, é pagar los costos, é gastos, »é plantas, e edificios, que fuesen menester hazer para «tener mui bien granjeados, é reparados, é edificados, é »aprovechados los bienes, é fazienda del dicho tercio, é »quinto, por ende para que aquellos puedan creser, é »multiplicar en frutos, é provecho, mando, é quiero, y es »mi voluntad, que si en buena verdad el dicho Juan Inglés »dixere, que para ello há menester mil é quinientas do- »blas, todos mis herederos se las dén, é presten de sus

»legitimas, cada uno la parte que le copiere prorrata de lo »que de mi heredaron, é los que de los dichos mis herede- »ros no lo hizieren, é cumplieren, quiero, y es mi volun- »tad, que sean excluidos del beneficio, que yo mando ha- »zer para que por discurso de tiempo de lás rentas del dí- »cho tercio é quinto les puedan suplir é pagar lo que »menoscaban sus legitimas por yo hacer la mejora de ter- »cio é quinto, sino que hayan sencillamente sus legitimas, »sacado el dicho tercio é quinto entero, é lo que á los ta- »les pudiera venir del dicho beneficio, se divida en los obe- »dientes desto que yo aquí mando por iguales partes. E el »dicho prestamo declaro que sea, é se entienda por tiem- »po de año é medio dende el dia que recivieren.

»Iten quiero, y es mi voluntad, é mando, que si Juan »Inglés y el Lizenciado Herman Garzia mis hijos, é Alba- »ceas tovieren por bien, é les pareciese por qualesquier »buenos respectos á que Ellos toviesen consideración, que »todas las ropas festivales, é joyas de oro del atavio, é »adornamiento de su persona de Catalina Hernandez mi »muger, le sean dadas libremente sin las contar en lo que »oviere de haber por razon de multiplicados lo puedan ha- »cer, é mandar, é disponer; é para ello tengan poder é fa- »cultad mio, sin que mis herederos se lo estorven, lo qual »dexo á su voluntad, é dispusición de los dichos mis hijos.

»Iten mando, que mis hijos, é hijas de Catalina Her- »nandez mi muger que dexo pequeños, que pues yo los dexo »por via de manda, é legato de mas de lo que han de haver »de legitima segun lo por mi dispuesto con que sean favorecidos, é ayudados para.....que se tenga orden »con ellos por su Curador, é Administrador, que de sus »bienes fuese en tal manera, que sean mui templados é »moderados en vestido, é calzado, é en otras cosas de su »gobierno porque sus bienes no vengan á menos, é que no »les den vistuarios demasiados, ni superfluos; sino mui »moderadamente lo necesario; é asi pido, é suplico á la »Justicia desta Isla, que lo provea, é vede lo contrario,

»porque esto es sevicio de Dios, é bien de los dichos Me»nores.

»Iten mando, é quiero, é tengo por bien, que si Juan In»glés mi hijo, é qualquier Subsesor, que despues del sub»sediere, é fuere llamado en la mejora de tercio é quinto, »que dexo como dicho es, fuesen, é se mostrasen remisos, »é negligentes en grangear, é curar, é poblar de modo, »que renten, é multipliquen, como convenga los bienes »anexos, é adjudicados al dicho tercio é quinto, que porque »su remision, é descuido en esta parte no dilate por mu»chos tiempos el suplemento, é satisfaccion, que de frutos »mando hazer á los otros mis herederos en lo que sus le»gítimas se menoscaban por hazer la dicha mejora, como »en mi testamento esto mas largo se declara, por ende, »que qualquiera de los otros mis hijos, ó hijas, é herede»ros sea parte para que á su pedimento, el mejorado sea »compelido por la Justícia á hazer todo el aprovechamien»to, é grangeria necesario, é conveniente en los dichos »bienes, pueda suplir sin que haya defecto, ni negligencia; »é si para ello fuese necesario, que haya Mayordomo, á »costa de les bienes se ponga por manera que, cese qual»quier fraude, daño, é menoscabo: é mi voluntad, é lo por »mi dispuesto en este caso se cumpla con efecto con todo «favor de los dichos mis hijos,é hijas, é herederos.

»E en todo lo demas contenido, é declarado en el dicho »mi testamento yo lo ratifico, é apruevo; en firmeza de lo »qual otorgué esta carta de codicilo cerrado, é lo firmé de »mi nombre. Ques fecho en la dicha Ciudad de Telde en las »casas de mi morada Jueves veinte y siete dias del Mes de »Marzo año del nacimiento de nuestro Salbador Jesuchris»to de míl, é quinientos, é treinta, é nueve años, é lo firmé »de mi nombre=Cristoval Garzía.

2.° CODICÍLO

»En el nombre de Dios, amen. Sepan quantos esta carta «de codicillo vieren como yo Chistoval Garzía de Moguer »vezino, que só de la Cuidad de Telde ques en la Isla de

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»Gran Ganaria, estando enfermo del cuerpo, é en mi seso, é »entendimiento, é juizio natural, creyendo en Dios todo »poderoso, temiendome de muerte, é fallecimiento quiero »enmendar, añadir, é concertar algunas cosas complide»ras al descargo de mi conciencia en la carta de testamen»to cerrado, é sellado inscriptis, que tengo otorgado ante »Hernan Gutierres Escrivano público de esta Ciudad, é »otro Codicillo cerrado, que tambien tengo fecho ante el »dicho Escrivano, otorgo, é conosco, que hago, é ordeno »este mi cobdicillo, é las mandas, é clausulas en él con»tenidas en la forma, é manera siguiente:

»Primeramente digo: que por quanto yo por mi testa»mento, que tengo fecho cerrado, é sellado inscriptis ten»go mandado dezir cierta misa de la Concebición los mier»coles de cada semana perpetuamente, é otras misas, co»mo en mi testamento se declara, é parte dello dexe, é se»ñale, dote, é renta, é hize.....que entiendo »añadir, é acresentar, é adelantar mas en ello, mando, é »quiero, é tengo por bien, que en qualquier tiempo, que » se hallare Clerigo Presbitero de mi linaje de descen»dientes, ó ascendientes sirva las dichas misas queriendo »hazer el servicio dellas, é le sea acudido con lo que yo »señale para ello.

»Otrosi quiero, é mando, y tengo por bien, que los Pa»tronos por mi señalados tengan libertad en todo tiempo »para que mejor se digan, é ninguna falta haya; é en caso »que no haya, ó entre en el servicio persona de mi linaje, »como dicho es, delijan qualquier Sacerdote, que quisie»ren, é aquel mandar admover, é poner otro en su lugar, »que las diga: é si les pareciere hazellas dezir misas reza»das, lo hagan, dando, é pagando de la dote. que yo seña»lo por cada misa cinquenta maravediz de pitanza al Sa»cerdote con que sea obligado á poner cera para las decir, »é que se digan tantas misas en tal caso quanto bastare la »dote por mi señalada; é si oviere dos parientes Sacerdotes »sea preferido el más propinco; é en caso que concurran dos

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»en igual grado propincos, el mas ábil, é de buena vida de »ellos. E así mismo dexo.....,.....que sea en voluntad »de los Patronos por mi nombrados, é de cada uno en su »tiempo para que las hagan servir en Señor San Juan de »Telde, ó en otra cualquier Iglesia.....ó Ca»pilla desta Isla, de fuera ó della. E en todo lo demas con »estas limitaciones apruebo las clausulas, é legados de mi »testamento en que ordené é mandé las dichas misas. E »que asimismo puedan los dichos Patronos, cada uno en »su tiempo quitar, é admover del servicio de las dichas »misas á qualquiera de mi linaje si les pareciere ser re»miso, ó tener algun defecto, é nombrar otro cada, é »quando, é en qualquier tiempo, que les pareciere.

»Iten mando á Pero de Almonte vezino de la isla de »Tenerife, ó la Gomera, por descargo de mi Conciencia de »quentas, que tovimos los tiempos que vivió en esta Ciu»dad de Telde diez doblas de oro: mando, que se les pa»guen de mis bienes.

»Iten mando á María hija de Pedrianes Purgador vezino »que fué desta Ciudad, que Dios haya, en limozna para ayuda »á su casamiento tres mil maravediz desta moneda de Cana»ria; mando, que se le paguen de mis bienes el dia, que se »casare; é si las quisiese luego emplear en cosa, que le »rente para el efecto de susodicho, que se haga así; é se »compre, é rente para ella; é si esta falleciese, mando, »que las haya, é herede Anna su hermana para su casa»miento, é se le den á su poder quando se casare, é si no »llegare al estado de casarse, que los haya la Iglesia de »Sor. San Juan en limozna; é esta manda hago en la for»ma sobre dicha por cierto descargo á que yo soi obligado.

»Otrosi digo: que por que mi voluntad es de dexar sin »pleyto, ni contienda á Catalina Hernandez mi muger legiti»ma con mís herederos, enmendado lo contenido en mi testa»mento en lo tocante é ella mando, que le sean dados dos »mil ducados de oro, é todas las ropas de su vestir de pa»ño, é de sedas, é de liensos, é joyas de oro de su persona

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»é atavio; que yo le he dado. E los dos mil ducados, que »digo, en dineros de contado, é en bienes raizes de los »que se declara en la clausula de mi testamento, que ha»bla en lo tocante á ella. E mas le den por que así lo fagan, »é yo le mando en que pueda vivir, é morar en el quarto »alto grande de las casas de mi morada dó era el aposento «de Hernan Garzia del Castillo mi hijo con la mitad del »quarto vaxo dél, abriendo por lo baxo servisio á lo alto, é »por el baxo servisio para la calle, sin otro servisio por »mi casa de la morada, é se entienda mientras no se casa»re. Mando, que todo lo susodicho se cumpla con ella de »mis bienes, queriendolo elegir, é declarandose en ello..... »..... é con cargo, que recibiendolo no pueda te«ner, ni tenga pleyto ni debate con ninguno de mis herede»ros por ninguna vía, causa, ni razón, ni por la dicha via »de multiplicado: é mas le doi lo que á mi poder traxo »por su dote, é la suerte de tierra, é agua, que su madre »le dió en la manera que lo tengo declarado; é así enmiendo, »en quanto á lo que toca á la dicha mi muger, mi testamen»to, é que lo que dixe de la morada de la casa se entienda »mientras no se casare, é mantuviere viuda.

»Otrosi retifico, é apruebo el poder, é comision, que yo »dexo por una clausula de mi testamento á Juan Inglés »mi hijo para que pueda hazer qualesquiera tranzaciones, »igualas é conveniencias para que no haya pleitos, ni deba»tes, ni diferencias entre mis herederos, ni persona algu»na para que lo pueda tranzar, concordar, é convenír con »ellos por qualesquier contias de maravediz, é bienes, to»do como le pareciese, é se cumpla como lo ordenase. E el »mismo poder le doi, é dexo para en lo que tocase á la di»cha Catalina Hernandez mi muger, é á mis hijos, é su»yos, para que lo pueda convenir de la propia forma; é lo »que El en ello declarase, é ordenase, é tratare é concorda»se se cumpla de mis bienes, é rentas; é para ello le doi »bastante poder como mejor lo puedo hazer porque mi »voluntad es excusar pleytos, é debates.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»E en todo lo demas contenido en mi testamento, é en »el otro cobdisillo que antes de agora tengo fechos é ce»rrados los retifico, é apruebo. En firmeza de la qual otor»gué este cobdicillo cerrado, é sellado. Ques fecho en la »Ciudad de Telde en las casas de mi morada en veinte é un »días del mes de Abril año del nacimiento de nuestro Salba»dor Jesuchristo de mil é quinientos, é veinte é nueve años.

»Otrosi digo: que yo he fecho con algunos de los La»bradores, que en mí ingenio han molido cañas esto pre»sente año algunas ventajas demas de los partidos acos»tumbrados; é porque los otros Labradores, que conmi»go han molido también gozen de algun beneficio..... »como los otros, mando, que Juan Inglés mi hijo tenga »..... é comision mía, que yo le doi de dar, »é dé á los tales Labradores la ventaja, qué á El pareciere »lo qual remito á ..... é aquello, que El declara»re se les pague de mis bienes; é porque con mi flaqueza, »é indispusision no puedo firmar rogué al Padre Gaspar »de Armas Clerigo que lo firme de su nombre aquí, é á «mi ruego lo firmó=Gaspar de Armas Beneficiado.»

A la vez en la Laguna de Aguere (1) se señaló el paraje donde se habia de edificar la primera Parroquia, que fué el templo primitivo de la Concepcion. Y lo mismo acontecía donde quiera que se iban estableciendo los conquistadores con sus familias y demás aventureros.

Entusiasmado el Gobernador Lope Sanchez de Valensuela con el incremento que iba tomando el cultivo de los campos y el comercio de las islas, pues sus productos tomaban bastante estimacion, solicitó tambien de los Reyes la merced de cien fanegadas de tierra de labradio en la isla de Gran Canaria; y concedida que le fué esta gracia, tomó las expresadas cien fanegadas en distintos puntos, lo cual dió lugar á numerosas quejas por parte de los colonos, que creian ver en el Gobernador, antes que una autoridad que venía á hacer justicia, un verdadero usurpador.

(1) *Viera y Clavijo*: op. cit. T. IV., p. 227.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

POSESIONES DE ÁFRICA.

SANTA CRUZ DE MAR PEQUEÑA

Una de las industrias que entonces principió á desarrollarse en la isla de Gran-Canaria, fué la de la pesca en la vecina costa de África, que iba poco á poco adquiriendo gran desarrollo, y que prometía lisonjero porvenir, dadas la abundancia y diversidad de peces que excedían en mucho, por esa misma inagotable abundancia, á la del Banco de Terranova.

Por ello procuraba España buscar un punto de apoyo en África, frente á las islas Canarias, y aprovechando sus victorias sobre el imperio de Marruecos y las circunstancias todas y antecedentes de que luego haremos mérito, celebró posteriormente en Tetuan y en 29 de Abril de 1860 el tratado de Vad-Rás, que se redujo á percibir unos cuantos millones de pesetas, que desaparecieron como si hubiesen sido arrojados en una sima sin fondo.

Sin adelantar los sucesos y como término de relación entre lo pasado y lo presente, respecto á un asunto de tanto interés para el estudio de las Canarias, léase lo que ese desdichado tratado dice en el artículo 8.°: «S. M. marroquí se obliga á conceder á perpetuidad á S. M. Católica

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»en la costa del Océano, junto á Santa Cruz la Pequeña, el »territorio suficiente para la formación de un estableci- »miento de pesquería, como el que España tuvo allí anti- »guamente.—Para llevar á efecto lo convenido en este artí- »culo, se pondrán préviamente de acuerdo los Gobiernos »de S. M. Católica y S. M. marroquí, los cuales deberán »nombrar comisionados por una y otra parte, para señalar »el terreno y los límites que deba tener el referido esta- »blecimiento.»

Y lo más particular de lo pactado es que hasta ahora la entrega no se ha hecho, ni la obligación se ha cumplido; lo que demuestra como desempeñan los diplomáticos marroquies sus comisiones, y el interés que nuestros diplomáticos se toman por cuanto entraña honra y engrandecimiento por nuestra nación.

Y cumpliendo siempre la mision que nos hemos impuesto de ilustrar todas las cuestiones, detengámonos sobre este punto y hagamos luz en la materia.

El 6 de Octubre de 1405, segun Bontier y Le Verrier, en su capítulo LXXXIV, se vió forzada una expedición que habia salido de Lanzarote á arribar, impelida por la fuerza de una tormenta á las playas del continente Africano; de cuya expedicion y arribo, ni Espinosa, que escribió en 1494, ni Cairasco en 1602, ni Viana en 1604; hacen mención alguna; hasta que Abreu Galindo en 1632 (1), al hablar de la boda de la hija de Diego García de Herrera, llamada Catalina Sarmiento, con Pedro Hernandez de Saavedra, relata cuanto referente al África supo por relación de Juan Camacho; de cuyo relato han partido cuantos sobre ese particular han escrito, hasta los mismos comisionados que en nuestros días han ido á designar el sitio en donde estuvo Santa Cruz de Mar-pequeña: «Acabadas las »fiestas de las bodas, determinaron hacer una entrada en »Berberia Diego de Herrera y Pedro Hernandez de Saave- »dra, porque el Jarife habia venido á cercar el Castillo del

(1) *Abreu Galindo*: op. cit. Lib. I, cap. XXX, p. 82.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»mar pequeño que habia hecho, en el cual dejó Diego de »Herrera por capitán y alcaide á Jofre Tenorio. Trujo al »cerco de Jarife mas de tres mil lànzas y mas de diez mil »moros de á pié habiendo enviado primero un capitan su»yo Alarabe, que se decia Adial, con mas de dos mil y qui»nientas lanzas y como tuvo aviso Diego de Herrera se dió »más prisa al socorro, y con cinco navios que tenia se em»barcó con más de seiscientos hombres bien armados. Fué »al castillo del mar pequeño en el cual se metió. Sabido »por el Jarife el socorro que le habia venido alzó el cer»co; y por estar la tierra rebuelta, se volvió Diego de He»rrera con su yerno Pedro Hernandez de Saavedra á Lan»zarote.

»Partido Diego de Herrera del castillo del mar pequeño, »llegó al castillo un moro de edad de 30 años á tornarse »cristiano; llamábase Heluxgrut, y ofreció al alcaide le da»ría una rica presa si Diego de Herrera volviese á Berbe»ría. El alcaide lo envió á Lanzarote escribiendo le trata»se bien al moro, certificándole en todo decia verdad, y »haría mas de lo que prometía. Diego de Herrera lo acari»ció, y regaló cuanto pudo y se tornó cristiano y fué lla»mado Juan Camacho por su padrino á quien se aficionó, »que se decía Juan Camacho caballero principal de Jerez »de la frontera: y luego hizo Diego de Herrera armada con »6 navios, yendo en su compañía su yerno Pedro Her»nandez de Saavedra, nombrando por capitan de la arma»da á Diego de Cabrera Solié, hijo de Alonso Cabrera, »que sucedió á su padre en el cargo de capitán, y Gober»nador de todas las islas. Llegó á mar pequeña, y toman»do tierra yendo por adalides Juan Camacho, y Diego Iz»quierdo, el cual los guió hácia Tagaos, y á distancia de »4 leguas divisó un camello blanco, y dijo Juan Camacho »que allí había presa, y que habia muchos moros, y ningu»no de la armada alcanzó á ver lo que este decía, hasta una »legua por andar, que vieron el camello, y acercándose »más vieron las tiendas, y dando Santiago cautivaron 158

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»moros y moras, y niños, y se volvieron á mar pequeña »con la presa. Fué de allí adelante tenido en mucho Juan »Camacho, y siempre fué adalid en todas las entradas que »Diego de Herrera, y otros hicieron en Berbería, que fue»ron 46 y más entradas, y siempre le había sucedido bien. »Vivió este adalid Juan Camacho ciento cuarenta y seis »años, vida larguisima para nuestros tiempos. Yo lo co»nocí, y traté muchas veces y me contaba muchas cosas. »Murió en Lanzarote año de 1591 visitando las islas don »Fernando Suares de Figueroa obispo de Canaria y es»tando alli D. Luis de la Cueva y Benavides gobernador y »capitán general de ellas y presidente de la Real Au»diencia de estas, y Gonzalo Argote de Molina provincial »de la hermandad de la Andalucia señor de la torre de »Olid, los cuales tomaron relación de este Juan Camacho »el que con ser de esta edad no andaba corcobado sino de»recho, y 2 años antes que muriese se había casado con »una moza de 20 años, y tuvo un hijo en ella.»

Y ya que tratamos de nuestras posesiones en África, léase lo que dice el Dr. Marin de Cubas (1) tan aficionado á las cosas sobrenaturales: «Despues de muerto el Adelantado »Lugo, pasaron los Castellanos desde Tenerife en las fraga»tas que habia para limpiar las costas, á hacer robos en Afri»ca: como ya tenian fabricado en las costas del Reino de »Marruecos, dentro del Cabo de Guer, un castillo llamado de »Marpequeña, Sta. Cruz de Berberia, por el Gobernador »de Canaria Alonso Fajardo, que sucedió á D. Francisco »Maldonado el año 1493. Cuando acabada la conquista de »Tenerife tenian otra en esta parte de Africa y vueltos de «Africa á Tenerife trajeron por presa 80 Moros y un alcai»de: que á todos cautivaron en Tagaos y robaron su pueblo; »y bien tratado el Alcaide en la Laguna, puesto á una ven»tana dijo á dos Religiosos de S. Agustín que en su tierra te»nian de muchos años ha difunto y entero, vestido de aquel »hábito á uno como ellos, y certificado de los moros ser

(1) *Dr. Marín de Cubas*: op. cit. Lib. II, cap. XVII, p. 160.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»verdad pasando á Africa á tratar del rescate de este Al-»caide fué en rehenes uno de estos Religiosos, y entrando »tres leguas la tierra á dentro, vió al difunto vestido de ha-»bito y correa á modo de Italiano por ser ancha, y debajo »hábito blanco, calzado con zapatos, las manos entradas »dentro de las mangas, la capilla puesta hasta medio cer-»quillo, entrecano, de hasta edad de 40 años ó poco más, »la barba hecha como de ocho dias: no permitieron los »Moros que nadie llegase ni aun cerca de él; está el cuer-»po tendido sobre una losa de piedra negra, que es una »gran laja puesta sobre un monton de piedras, dentro de »una casilleta baja de piedra sola con la puerta muy an-»gosta, cubierta de palos y cerrado, y al rededor de fuera »de esta casilla hay una cerca de tapiar en cuadro con an-»gosta entrada; llamánle los Moros el Sto. Agustino. Ta-»deo de Canaria; de allí los llevaron según ordenaba la »carta del Alcaide Moro que llevaron á otra casilleta »algo apartada, y abriendo la puerta se vió un gran mon-»ton de libros, que no fué posible dejar ver ni tocar algu-»no de ellos, y volvieron á cerrar. Este sitio está camino »del Monte de Atlante tres leguas: hay buenos arroyos »de agua y huertas de higueras y parras de uva almuñe-»car, que es larga como ciruelas y llaman las huertas de »Telde, y nunca quisieron decir la causa ni el motivo ni »el tiempo ha que tenían aquel cuerpo mutilado. Súpose »de algunos cautivos de Marruecos cuando se perdió el »castillo de Marpequeña, que este Santo vivió allí, y muer-»to quisieron los Moros enterrarle á su usanza, y hecho »un hoyo y ponerle encima aquellas piedras conforme es-»taba no pudieron moverle de allí ni aun veinte Moros, y »obró otros milagros, y le hicieron luego su casa y cerca, »y en el aire se ven algunas noches tempestuosas muchas »luces y centellas de fuegos, tienen por vaticinio que si »pierden este cuerpo perderán los Moros el Señorío de »Africa, y ya han llegado á Marruecos y no han querido »darle por ningun rescate.»

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

Dedúcese de la relación de Marin de Cubas, que tuvo á la vista al Maestro Juan Márquez, de la órden de San Agustín, que, hablando del Beato Tadeo, de Canaria, dice: »El beato Tadeo de Canarias dice, por la veneración tan »sin ejemplo en que está su cuerpo entre los moros, es »una de las cosas que mejor descubren la verdad de »nuestra fé y lo que valen con Dios las oraciones de los »suyos.

»Hizo singularísima penitencia con extrema pobreza »y desprecio de todo, y de las islas pasó á Berbería, don»de estuvo mucho tiempo administrando los Santos Sa»cramentos á los cristianos cautivos y predicando la pa»labra de Dios á muchos de los infieles. No se sabe donde »murió; pero se cree que es su cuerpo el que los moros »tienen en Africa en la ciudad de Tagaós, con increible »veneración, por los muchos milagros que hace y los »grandes y contínuos beneficios que aquella nación in»fiel recibe cada día de Dios, por sus méritos é interce»siones. Descubrió nuestra religión este tesoro, el año »1525, por un suceso admirable; armaron aquel año los »vecinos de la ciudad de San Cristóbal de Tenerife algu»nos navíos con que vinieron á dar en la costa de Afri»ca, por la parte que responde á las mismas islas, junto »á la ciudad de Tagaós ó Tagausti (que de entrambas »maneras la llaman los moros), de cuyos moradores ha»bían recibido muchas injurias. Salióles al encuentro el alcaide de Tagaós (1), y fué nuestro señor servido que »le cautivasen con ochenta moros de los que traía consi»go. Llevároнlos á Tenerife y pusieron al Alcaide en la »ciudad de San Cristóbal, en una casa de las más prin»cipales, conforme á su calidad. Acaeció que estando á »una ventana pasaron dos frailes de nuestra Órden, y »en viéndoles el alcaide mandó que se los llamasen. Lla»máronlos, y en entrando se hincó de rodillas y les besó el »hábito. Holgáronse los religiosos y agradeciéronle las

(1) El referido Mahomad el Mumem.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»muestras que á su parecer había dado de cristiano. «No »tengo hasta ahóra tal pensamiento, dijo el moro, pero há»goos toda esta reverencia, porque os veo vestidos como »el santo de mi tierra.» Si el santo es dé los que murie»ron en la ley de Mahoma (replicó uno de ellos), no tene»mos envidia á su vida, pero si fué cristiano, sí. Santo »cristiano es, respondió el moro, que está vestido y tie»ne el cabello y la barba como vosotros, y toda la »comarca recibe de él grandes beneficios, especialmente »cuando se los van á pedir los niños y los cristia»nos cautivos. Preguntáronle cómo se llamaba el San»to y dijo que los moros le llamaban Agustino. Dieron »cuenta al Prior de lo que les había pasado con el Alcai»de y vínole luego á ver; oyóle lo mesmo y trabó con el »amistad; comenzó á regalarle y tomó la mano en tratar »de su rescate con el gobernador de la tierra, y conclu»yólo á satisfacción y gusto suyo. Hecho ésto le pidió »que diese órden para que algunos frailes de su casa pa»sasen á Tagaós á ver el cuerpo del Santo y hacer infor»macion de lo que les había dicho. Hízolo el Alcaide cor»tesmente y envió algunos de sus moros en compañía de »los frailes, con una carta á su lugarteniente en que le »ordenaba que tratrase con mucha honra á aquellos caci»ques cristianos, y los dejase ver el cuerpo del Santo »libremente, porque él lo quedaba ya aunque en rehenes »hasta que volviesen á la ciudad de San Cristóbal. Lla»mábase el Prior Fray Enrique de Olivera, natural de »Villaviciosa; quiso hacer en persona la romería y llevó»se consigo á otro fraile también portugués, llamado Fray »Miguel Viejo, natural de Viana de Camiña. Llegaron al »puerto de San Bartolomé en la costa de Africa, con otros »naturales de la isla de Tenerife, que iban á tratar de res»cates; avisaron luego á los de Tagaós, los cuales vinie»ron y les agasajaron mucho, y metiéronles tres ó cua»tro leguas de tierra adentro en un campo muy espacio»so desierto de poblacion. En una parte de él hallaron

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»un grande árbol; no lejos del árbol una cerca cuadra-»da de tres brazas poco más de cada testero, estaba en »medio de este cercado y debajo de un tejadico un cuer-»po echado, el rostro para el cielo, vestido del hábito »de nuestra Religion, los brazos dentro de las man-»gas y descansando sobre el pecho, el hábito negro has-»ta los piés, aunque debajo de él se descubria un poco de »el blanco, la correa larga y ancha, calzados los zapa-»tos y la capilla puesta, de manera que se veia algo del »cerquillo. Parecia de edad de cuarenta años, tenia la bar-»ba como hecha de ocho dias, los ojos cerrados, tan en-»tero como si en aquella hora espirara, y los hábitos y el »calzado de la mesma manera; quisieron besarle el hábi-»to y traer alguna reliquia dél, pero no se lo consintieron »diciendo que la carta no mandaba mas de que se le de-»jasen ver. Preguntaron como se llamaba aquel Santo y »que tiempo habria que estaba su cuerpo allí. Dijeron que »ellos le llamaban Agustino, que siempre habian conocido »allí su Santo cuerpo y no habia memoria en Africa de »cuando murió, sino una tradicion inmemorial de haber-»le conocido así sus padres y abuelos y oido otro tanto »á los suyos. Estaban en su guarda cuatro moros en unas »chozas, asalariados para ello por la ciudad de Tagaós.

»Y preguntados por que le hacian tanta reverercia, »respondieron que en su vida habia sido hombre bueno, «y en muerte recibian de él grandes beneficios; porque en »sintiendo tiempo estéril, acostumbraban vestir algunos »cautivos cristianos y darlos de comer con regalo, y trayén-«dolos al santo cuerpo y haciendo oracion allí, tenian ex-»periencia que luego los remediaba, y tambien en tiem-»po de pestes. Despidiéronse los frailes con gran dolor »de dejar aquella Santa reliquia en poder de infieles. Y »tomando el camino de la ciudad de Tagaós, les mostraron »una casa con muchos libros dentro, diciendo que en aque-»lla casa moraba el santo cristiano cuyo cuerpo acaba-»ban de ver, y que aquellos libros habian sido suyos, que

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»por ellos leia y rezaba sus devociones. Aqui fué la se-
»gunda lástima, porque no les consintieron ni por ruegos
»que hicieron ni dádivas que ofrecieron, tomar un libro
»de aquellos en las manos, sino verlos solamente. Vol-
»viéronse para Tenerife sacando muchos testimonios de
»esta relacion con sus dichos, y de los cristianos que
»los habian acompañado, enviaron algunos al General de
»la Órden, y uno tocó á la provincia de Portugal. Por el
»año de 1546 llegaron otros dos capitanes moros á Tene-
»rife, y hicieron la mesma reverencia á nuestros frailes,
»por verlos (como ellos decian) vestidos al traje del Santo
»que hacia bien á los de su tierra. Era gobernador de la
»isla el licenciado Figueroa, y certifícalo por una carta
»en que hace larga relacion del suceso, el Ldo. Mansilla
»Pereira de Lugo. Año de 1565 vino de Africa un hom-
»bre natural de Tenerife que habia estado cautivo nueve
»años cerca de la ciudad de Tagaós, y se llamaba Juan
»de Hoyo: dió relacion de los muchos milagros que el
»Santo hacia, y certificó que de nuevo le habian puesto
»los moros en un sepulcro de piedra y le guardaban
»con mayor cuidado, y pocos antes que el rey D. Sebas-
»tian pasase á Africa, llegó á Lisboa un moro muy en-
»tendido á quien hizo mucha merced, el cual viendo á
»los frailes de nuestra orden se regocijó, diciendo que de
»aquella manera era el Santo de su tierra, que les ha-
»cia muchos bienes. Dió parte de ello al Rey, y por su
»orden veian muchas veces al monasterio de Ntra. Sra.
»de Gracia, hasta que por la de Dios se bautizó y hizo
»cristiano. Llamose Antonio de Meneses, y en la jornada
»de Africa murió con el Rey, en cuyo servicio iba. Llevaba
»el malogrado Rey muy á su cargo haber por cualquiera
»medio aquel santo cuerpo, y habia mandado á los frai-
»les de nuestra religion que iban con él en la Armada
»que se lo acordasen á su tiempo. Año de 1607 á 11 de
»Mayo, Alvaro Ortiz Sombrana, sargento mayor de la is-
»la de Forteventura, testifica lo mesmo en un lugar carta

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»en que cuenta tres milagros que nuestro Señor hizo, »por los méritos de aquel santo fraile, de que fué tes- »tigo de vista. Habia ido á Tagaós por el año de 1576 »á tratar de ciertos rescates, y los moros le prendie- »ron contra la fé del salvo conducto, con otros cristia- »nos que iban con él. La primera noche de su prision »durmió en el campo, cerca del lugar en que tienen el san- »to cuerpo; toda ella aparecieron muchas luces en torno »del cercado, viéndolas los cristianos y los moros, y el »Alcaide de Tagaós, que se llamaba Aben-Essa, y el ca- »pitan que se decia Asaen Ben Themam, dijeron que »aquel milagro se veia muchas veces en aquel lugar, y que »el Santo era muy bienhechor de toda la tierra, aunque »el Alcaide mostró deseo de abreviar la plática y que »delante de los cristianos no se tratase mas de ella. To- »paron despues un renegado llamado Besladal, que les »contó como siendo niño lo trujeron de Berbería á Es- »paña, y lo dieron á un Infante de Portugal, hermano »del rey D. Juan, que lo hizo bautizar; llamose Manuel, »y despues se fué á su tierra, donde dejó la fé de Jesu- »Cristo nuestro Señor y se volvió á la ley de Mahoma. «Castigole Dios de contado quitándole la vista con gran- »des dolores que continuamente padecia en los ojos, y »habiendo íntentado muchos remedios para aplacarlos, »una mora vieja le dijo: «Tu no tienes otro sino ir á vi- »sitar al cuerpo del Santo Cristiano; allí hallarás una pie- »dra y en ella un agujero hondo como cuatro palmos que »está manando aceite olorosa, que destila de la cabeza del »Santo. Al cabo de él ponen los moros un candil con una »mecha para recibirle: úntate los ojos con él, por ven- »tura dejarán esos dolores.» Hízolo, y recibió sanidad y »conoció cuan grande yerro habia hecho en dejar la fé que »profesó á el Santo Bautismo, aunque no se sabe si puso »con efecto los medios necesarios para deshacerle. Pa- »decia los de Tagaós tanta sequedad el año de 1579 que »tenian perdidos los campos, y un moro viejo de la tie-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»rra de Tanaarte les reprendió porque no hacian rogati-
»vas como sus antepasados al Santo cristiano, que les
»daria agua pidiéndosela. Nombraron dos moros honra-
»dos que juntasen limosna por las puertas para dar de
»comer á algunos cristianos cautivos y á niños y pobres
»de la tierra. Lleváronlos al cercado en que está el cuer-
»po á 4 de Octubre, dia del seráfico padre San Francisco,
»donde hicieron oraciones, y el siguiente creció el rio so-
»bre toda esperanza. Revertió sobre los prados y vegas
»y regolo todo con increible admiracion, y como fué tan
»repentina la creciente, cogió muchos ganados de vacas,
»yeguas y otras cabezas menores, y dejólos por los cam-
»pos por do pasaba. No lejos del cercado en que está el
»Santo hay un edificio cuadrado á manera de claustro
»de ocho tapias en alto; está dentro una torre peque-
»ña y junto á ella una palma. En este claustro meten
»los moros la sal que sacan de la comarca de Tagaós,
»porque está tan segura, qne si alguno toma de allí mas
»de lo que puede sacar en la mano, luego enferma ó pier-
»de el juicio. No lo podia esto creer el sargento hasta que
»le mostraron un enfermo que se habia sentido muy malo
»acabando de entrar (como él decia) en el cercado del cris-
»tiano Agustino á hurtar sal. Por todas estas razones
»guardan los moros con tanto recato aquel santo cuer-
»po, persuadidos á que el dia que les faltase llegaria el de
»su perdicion. El año de 1586, siendo capitan de Tanger
»Rui Mendez de Vasconcelos, Conde de Castel Millor, hi-
»zo una larga informacion de todo lo referido, con perso-
»nas que vinieron á Tanger. Y el de 1612 el Conde de
»Tonguía, D. Juan Gonzalez de Ataide, que por la fortaleza
»de Arguin, de que es capitan y señor, ha tenido las mes-
»mas relaciones diversas veces, hizo otra con muchos
»testigos, y este de 615 volvió á informarse de nuevo de
»unos Padres Redentores de la Sma. Trinidad y de unos
»moros que llegaron á Lisboa, el Sr. Arzobispo D. Alejo,
»siendo Virey de aquel reino...

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»Tagaós cae en el mar Océano en el paraje que confron-»ta con las islas de Canarias; se tiene por conforme á razon »que este cuerpo es del beato Tadeo, Mateo ó Bartolomé »de Canaria, que todos estos nombres le dan los autores. »Y es creible que tomó de él el apellido el puerto de San »Bartolomé, ó porque el Santo vivió allí algun tiempo, »ó porque antiguamente los cristianos hacian romerías »á sus santas reliquias cuando iban allí á rescates, por-»que no hallamos otra causa porque los moros hayan »llamado aquel puerto de este nombre» (1).

Tambien Castillo nos manifiesta (2) que despues que los Reyes Católicos *privaron* á Diego de Herrera de la conquista de las Islas mayores, teniendo este mucha gente y municiones determinó emplearlas en hacer castillos y fortalezas en la costa de Africa fronteriza á las Canarias, con objeto de extender sus conquistas, habiendo salido de Lanzarote en 1477, con seis embarcaciones, «lle-»gando á media noche á Mar pequeña, que dista 33 leguas »de travesia de mar, y á la boca de un rio, que entra la »tierra adentro más de tres leguas, capaz de goletas, »bergantines y otras fustas y mayores bastimentos, ó *va-»sos* á la entrada.

»Al amanecer puso su gente en tierra, y previno de »trinchera el recinto, que intentó fortificar, lo que ejecu-»tó con toda presteza, hasta ponerle artilleria y aloja-»mientos; y por alcayde á Alonso de Cabrera su deudo. »Y dejando presidiado el castillo, que nombró de *Santa »Cruz de mar pequeña*, y haciendo algunas presas de »gente y ganados, se volvió á Lanzarote, dejándoles una »fusta para que diesen los avisos de lo que se ofrecie-»ra, pues prudenciaba que la novedad habia de incitar á »los moros el que intentasen acometimientos.»

(1) *Origen de los frailes ermitaños de la orden de San Agustin*, por el Maestro Ioan Marquez, de la misma orden, Predicador del Rey nuestro Señor y Catedrático de vísperas de Teologia de la Universidad de Salamanca. Imprenta de Antonia Ramirez, viuda, año MDCXVIII.

(2) *Castillo*: op. cit. Lib. II, cap. XXI, p. 147.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

Cuenta además que, convocados los diferentes Jeques árabes, pusieron sitio al castillo de Carcia Herrera con 10.000 hombres y 3.000 lanceros; noticia que comunicó inmediatamente á Lanzarote por medio de la fusta que á todo evento habia alli dejado; y al instante Diego Garcia se embarcó con 600 hombres al mando de Alonso de Sanabria, llevando seis embarcaciones que entraron en donde llaman el Rio, disparando algunos vasos de metralla, se dispersaron los moros viendo el estrago que en sus huestes producian.

Inmediatamente Garcia reforzó la guarnición, y á los pocos dias se presentó un árabe llamado Gelungute, pidiendo ser cristiano; y vigilado y debidamente instruido, fué bautizado con el nombre de Juan Camacho por llamarse asi el que le sacó de pila.

Viera y Clavijo, siguiendo á Abreu Galindo, y más que nada inspirado en noticias que le facilitaban los que se llamaban poseedores de antiguos archivos, y que sólo tenian interés marcado en hacer aparecer á sus antepasados como terror de las costas Africanas, segun se ha visto por el epitafio de Diego Carcia de Herrera, nos noticia (1) que fué Alonso Fajardo el que reedificó el castillo fabricado por aquel en Guadir ó Santa Cruz de Mar-Pequeña, en Berberia, y cuya fortaleza defendió de las tropas del Rey de Fez, por lo cual se le nombró alcaide de ella y se le señaló con sobresueldo de 50.000 maravedis.

No sabemos más; pero si es un hecho, que cuando Alonso Fernandez de Lugo (2) celebró el pacto con los Reyes Católicos para la conquista de las islas de la Palma y de Tenerife, le fué concedido el título de Capitan general de dichas islas y del territorio Africano comprendido desde el cabo de Agüer hasta el de Bojador.

Pero estudiando nuestros historiadores y analizando acontecimientos, notamos errores manifiestos y para nos-

(1) *Viera y Clavijo*: op. cit. T. II., Lib. VIII, p. 158.

(2) *Nuñez de la Peña*: op. cit. L. I, cap. XIII, p. 104.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

otros siempre incomprensibles, pues demuestran poco afan de investigacion.

Así vemos que hasta el mismo Dr. D. Domingo Déniz, que dejó inédita una *Historia de Canarias*, con unos interesantes artículos que publicó en 1862, en el *Boletin de la Sociedad de Amigos del Pais*, de Las Palmas, consigna (1) que «no debe confundirse Agadir ó Santa Cruz, comun»mente llamada de Berbería, que los moros quitaron á los »portugueses en 1536, con el castillo de Guáder ó de San»ta Cruz de Mar-pequeña, fundado por Diego de Herre»ra, uno de los señores territoriales de estas Islas, por »el año de 1454, á la entrada, como refieren las crónicas, »del rio que los naturales llamaban Vado del Mediodia, »hoy rio Non, que segun Viera «forma una bahia, nave»gable hasta tres leguas tierra adentro;» cuya fortaleza »fué destruida por los moros en 1524. Se cree que Alon»so Alvarado, nombrado Gobernador de la Gran-Canaria »en 1594, la reedificó, y que luego volvió á dejar de exis»tir. Esa ria, fondeadero ó bahia que forma el rio Non, »se llamó antiguamente Puerto de Guáder. Probablemen»te se dió á este castillo de Guáder, del que más adelan»te tambien hablaremos, el nombre de Santa Cruz, á imi»tacion de la posesion anterior, y sin duda para competir »con los émulos portugueses, que tantas pretensiones tu»vieron sobre estas Islas: así es que aquella comunmen»te se llamaba Santa Cruz de Berberia, porque existe so»bre la costa de Berberia; y á ésta Santa Cruz de Mar»pequeña, por que se fundó en el golfo de Mar-pequeña, »que tambien se llamó Mar-chica y Mar-menor. La deno»minación de Mar-pequeña se conserva intacta entre los »marinos Canarios, y muy particularmente entre aquellos »que se ocupan de la pesca del salado.»

Pero á pesar de lo consignado por el Dr. Déniz, fundado en el dicho de algunos cronistas, no es posible aceptar que

(1) *Boletin de la Sociedad Económica de Amigos del País, de Las Palmas de Gran-Canaria*, 1862, n.º 1.º p. 11.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

Diego Garcia de Herrera hiciese su invasion en Africa en 1454, cuando necesitaba, en esa época, de todas las fuerzas que disponía, y aun de más, si las hubiese tenido, para la conquista de Gran-Canaria; pues le era preciso guarnicionar con numerosas tropas la fortaleza de Gando, y esa misma guarnición, por lo mismo que no bastaba á su precisa defensa, fué en varias ocasiones hecha prisionera por los indígenas, y la fortaleza arrasada. ¿Cómo entonces podía distraer sus gentes del punto principal de sus miras para llevarla á la empresa de aventuras en la costa de Africa?

Sólo puede aceptarse que esas correrías principiasen en 1477, cuando los Reyes Católicos, por los desaciertos de Diego Garcia de Herrera, se hicieron cargo de la conquista de Gran Canaria, Tenerife y Palma. Entonces podia distraerse, sin peligro, gente para arriesgarse en nuevas aventuras.

Nosotros esperábamos que D. Antonio María Manrique y Saavedra, al ocuparse de la historia particular de las islas de Lanzarote y Fuerteventura (1), y habiendo hecho una expedición en 1882, con solo el intento de determinar por sí mismo el sitio donde estuvo situada la torre de Santa Cruz de Mar-Pequeña, hubiese obtenido más precisos datos de los que obtuvo; pero todo se redujo á conjeturas más ó menos aceptables, siguiendo la opinión del viajero francés Renou, que considera á Puerto Cansado punto verdadero donde la fortaleza se hallaba, y cuyos vestigios allí se encuentran: calculando que fué construida por los años de 1467; fecha que tampoco aceptamos por las razones ya emitidas, sintiendo sólo que tantas y tantas investigaciones no hayan dado más positivo resultado.

En el propio año de 1882, pasó á la misma costa de Africa una comisión mixta que designó á Ifní, como situa-

(1) *D. Antonio María Manrique y Saavedra: Resùmen de la Historia de Lanzarote y Fuerteventura:* 1889, p. 42.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

ción de la indicada fortaleza, cuya opinión acepta D. Agustin Millares (1); quien dice lo siguiente: »Nosotros, despues »de estudiar los contradictorios datos y diversas opiniones »que sobre la debatida cuestión de *Mar pequeña* exis»ten, hemos aceptado el lugar de Ifni, de acuerdo con la »comisión mixta nombrada al efecto para su designa»ción.» Pero en vista de esta divergencia de opiniones de los historiadores citados, veamos ahora lo que nos dicen otros escritores nacionales y extranjeros.

Ocupa entre éstos lugar distinguido el R. Padre Fr. Manuel Pablo Castellano, á quien tuve el gusto de tratar personalmente, y á quien debo gratitud por las atenciones que tuvo conmigo mientras estuve en Mogador, habiéndome facilitado carta de presentación para muchas personas residentes en las ciudades del litoral Marroquí.

En su notable obra se expresa así: (2) «*Santa Cruz*» »Aunque con toda verdad puede decirse que Mogador »es la última ciudad de la costa de Marruecos, dire»mos algunas palabras acerca de la ciudad de *Agadir* »ó *Santa Cruz la Pequeña*, situada á 140 kilómetros de »Mogador y 244 S. O. de Marruecos. Entre Mogador »y Santa Cruz se encuentran los cabos Cim, Geir y Te»felnah, y los rios Tidsi y Beni-Tamir, á 9 kilómetros al »N. del cabo Gher: todo el camino es sumamente llano y »arenoso, en el que no se encuentran sino miserables cho»zas y pobres cabañas. La poblacion de Santa Cruz se ele»va sobre una colina de unos 650 piés de altura sobre el »nivel del mar: la ensenada que existe entre el cabo y »la poblacion ofrece un buen fondeadero. Se llamó tam»bien Aguer ó Agher, y en tiempo de Leon Africano era »conocida con el nombre de Gurtguessen.

---

(1) *D. Agustin Millares*: Historia general de las islas Canarias, 1893 —T. IV, p. 120.

(2) *Rdo. P. Fray Manuel Pablo Castellano*. religioso menor observante. Descripción histórica de Marruecos y Breve reseña de sus dinastías, ó apuntes para servir á la Historia del Magreb, 1878 p. 123.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»Informado el rey de Portugal D. Manuel, de la im-»portancia de este punto, ya por su natural fortaleza, »ya por la preponderancia que habia adquirido á causa »de su extenso comercio con Europa, pensó en apode-»rarse de Agadir: empresa dificil, por no decir imposible, »siendo un sitio de tan fácil como segura defensa. »Pero la fortuna fué pródiga en esta ocasión con los »portugueses, premiando su espíritu valiente y empren-»dedor. Contra lo que todos esperaban en Portugal, »la conquista se llevó á cabo casi sin combatir: los »moros no habian imaginado que su rica ciudad pu-»diese ser objeto de ataque por parte de los cristianos, »juzgando que jamás incurrirían en semejante temeridad. »Asegurados, pues, con esta suposición; en lo que mé-»nos pensaron fué en prevenirse para un asedio formal, »creyendo suplir con la confianza la falta de medios de »defensa.

»Tamaña ilusion desapareció tan pronto como llegaron »las naves portuguesas y empezaron á hacer sobre la ciu-»dad y sus fuertes un nutrido fuego de artillería. Despro-»vistos de ésta los moros, corrieron en todas direcciones »abandonando la poblacion; y cuando volvieron de su es-»tupor, el pabellon portugués flotaba triunfante sobre los »muros y castillos de Agadir, y el jefe del ejército lusi-»tano tomaba posesión de la importante plaza en nombre »de su rey.

»Temiendo los portugueses alguna agresion de los mo-»ros para recuperar la plaza, trataron de fortificarse só-»lidamente. Al efecto se despachó una comision á Lis-»boa, que al mismo tiempo que comunicase la fáusta no-»ticia de la nueva adquisicion, pidiese al rey recursos »para fortificarla, lo cual fué concedido por el monarca, »como era natural. De vuelta la comisión se hicieron gran-»des reparos en los muros, se construyó de nuevo una »fortaleza convenientemente artillada, y se puso todo en »estado de resistir con éxito, en el caso de que los moros

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»repuestos de su sorpresa, pensasen en atacarla. A la »nueva fortaleza se le puso el nombre de *Santa Cruz*: con »el mismo nombre fué denominada la ciudad por los euro»peos; pero los moros la llamaron *Agadir*.

»Parece supérfluo añadir que bajo el dominio portugués »floreció en Agadir el comercio y que se llevaron á cabo »mejoras de consideracion, aprovechando las naturales »ventajas que proporcionaba un puerto espacioso y se»guro, situado tan próximo á las provincias del *Sus*, á don»de tantas riquezas afluian del interior. Debe añadirse que »las transacciones se hacian con toda seguridad, por gozar»se de paz, contra lo que al principio se habia creido: no »consta, en efecto, que los moros se esforzasen mucho en »desalojar á los portugueses de Santa Cruz; indudable»mente por lo persuadidos que estaban de lo aventurado »que era acometerles con esperanza de buenos resultados. »La dominacion de Portugal duró hasta el reinado de »D. Juan III. En esta época el poder lusitano en África »se acercaba rápidamente á su fin: su venturosa estrella »no despedia los vivos resplandores de otros tiempos, »y en todo habia reveses y desgracias para las armas cris»tianas. Para no perderlo todo, fué preciso abandonar la »mayor parte de lo conquistado, y entónces fué cuando »volvieron á poder de los moros las tres plazas de Santa »Cruz, Saffí y Asimur. Deplorable pérdida fué ésta, que »apartó la costa marroquí de la influencia civilizadora del »cristianismo, y volvió á sumir el imperio de los Seriffes »en el fondo de miseria y abyeccion en que hoy se encuen»tra.

»Funesta como fué para Santa Cruz la retirada de los »portugueses, todavia no fué este golpe más rudo ases»tado á la prosperidad de aquella plaza. Se sabe que si»guió teniendo mucha importancia hasta mediados del si»glo pasado, en que tuvieron lugar los sucesos referidos »al principio de este capítulo, los cuales dieron por resul»tado la fundacion de Mogador y la ruina completa de Santa

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»Cruz. Desde entónces esta ciudad tan poderosa está »casi deshabitada. Se destruyeron ó se dejaron caer los »muros y baluartes, se diseminó la poblacíón, y el co- »mercio quedó anulado, gracias á la política de Sidi Mo- »hamed, hasta el punto de no acercarse hoy barco algu- »no á un puerto tan frecuentado en mejores dias. De »su glorioso pasado sólo conserva Santa Cruz su in- »mejorable posicion, dos castillejos á 4 kilómetros de »la parte alta de la ciudad, y una bateria por la parte »del mar, aunque todo en un estado lastimoso. El nú- »mero de habitantes no pasa de 600 moros, y algunos »judíos que suelen acudir allí temporalmente. Sus ha- »bitaciones consisten en miserables chozas y algunas ca- »sitas, residuo de su antigua grandeza.

»Por el tratado de paz entre España y Marruecos se »cedió á perpetuidad al Gobierno español el territorio de »Santa Cruz de Agadir, para establecer allí una pesquería. »Mas los Gobiernos que se han sucedido despues de »la guerra, han descuidado este asunto de una manera »bien antipatriótica, olvidando que si para la Península no »tiene grandes ventajas aunque tampoco es desventajo- »so, en cambio sería en sumo grado beneficioso á nuestros »hermanos de las islas Canarias.»

Entre el personal de la Embajada que en 1877 envió Guillermo I, emperador de Alemania al Sultan de Marruecos, figuraba el Teniente-coronel Adolfo von Conring, que llevaba encargo especial de hacer un estudio de las condiciones industriales y comerciales del imperio de Marruecos; y en los trabajos que luego publicó, como consecuencia de sus investigaciones, al tratar de Santa Cruz de Agadir, se expresa asi (1): «Desde el cabo Guer, siguien- »do siempre la costa, se vadea el rio Tamarkt, y se llega á

AGADIR, ó SANTA CRUZ DE AGADIR,

»situada á 140 kilómetros de Mogador y 244 de la ciudad

(1) *Adolfo Von Coring*; Teni nte coronel retirado. Marruecos, el pais y los habitantes, Traducción al español, Madrid 1881, p. 193.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»de Marruecos. La poblacion está situada en un elevado »serro de 650 piés de altura, en un magnífico puerto defen- »dido por dos fuertes destacados y una batería: tiene her- »moso fondeadero y muy seguro para asilo de los buques. »Pero los fuertes, así como las casas existentes y demás »restos de antigua grandeza, no son más que ruinas. El »puerto está vacío y el tráfico y el comercio enteramente »muertos.

»Los actuales habitantes, cuyo número no pasa de se- »tecientos son solo moros y algunos judíos; la poblacion »presenta el aspecto de la miseria y del abandono.

»Era de esperar que los portugueses fijaran la atencion »en la importancia de este punto, precisamente en la épo- »ca en que querian afirmar su poder en la costa de Afri- »ca. Así aconteció que en tiempo del gobierno de Don »Manuel, se intentó una sorpresa á Agadir y fué llevada »á cabo con facilidad: tanto más, cuanto que sus habi- »tantes no habian pensado en la posibilidad de tamaña »empresa.

»Portugal fortificó grandemente esta posicion tan ac- »cesible á ello, le dió el nombre de Santa Cruz y flore- »ció hasta adquirir una importancia que nadie llegó á sos- »pechar, atrayéndose completamente el comercio de los »países del S. y S. E.

»La dominacion de los portugueses sobre Agadir du- »ró hasta el gobierno de don Juan III.

»Cuando esta nacion empezó á decaer, se vió precisa- »da, para no perderlo todo, á hacer sacrificios y á aban- »donar voluntariamente Agadir, Saffi y Azimor, ocupan- »do los marroquíes el puesto de los europeos.

»A pesar de haber sufrido bastante aquel pueblo con »el cambio de dueño, todavía pudo conservar á gran altu- »ra hasta mediados del siglo anterior su importancia, como »mediador con el interior.

«Cuando la ejecución del citado plan del sultan Moha- »med y la fundación de la ciudad y puerto de Mogador,

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»así como el astuto modo de poner en práctica la emi»gración de los establecimientos comerciales, recibió Aga»dir el golpe de gracia que paulatinamente, pero de un »modo seguro, la han llevado á su completa ruina.

»Segun el párrafo 8.° del tratado de paz de 1860, cele»brado entre España y Marruecos, cedió éste á la prime»ra á perpetuidad, este pueblo con el correspondiente te»rreno, para establecer unas pesquerías. Durante los mu»chos años que han trascurrido desde la época de su ce»sion hasta hoy dia, no se ha ocupado España absoluta»mente de su nueva posesion, y solamente el año pasado, »cuando aquella deuda de 20.000,000 de duros estaba á pun»to de extinguirse, hizo el gobierno español el ensayo de »enviar un buque de guerra para que viera de cerca el »estado y condiciones de Agadir.

»Como era de esperar, los habitantes de Sús, comple»tamente independientes de Marruecos, recibieron á tiros »la pretension española, y el buque regresó á España con »esta noticia.

«A las reclamaciones del gobierno español exigiendo »del sultan que le fuera hecha entrega de Agadir, segun »lo estipulado, contestó el Gobierno marroquí, como de »costumbre, con excusas y vanas palabras. Un embajador »marroquí fué á Madrid; el ministro español en Tánger »hizo varios viajes á Fez y á Madrid; y por fin se estipuló, »segun se me aseguró alli, el siguiente arreglo:

»Como se pretende que España no tiene gran interés »en la adquisicion de Agadir, y tiene para ella el dinero »más importancia, toda vez que el sultan, aun con la me»jor, voluntad no está en disposición de hacer entrega de »un pueblo que no está bajo su jurisdiccion, y que por »ello pudiera promover una larga guerra, se dice ha ofre»cido hallarse dispuesto á dar 3.000,000 de duros como »indemnizacion por aquella estación.

»De esta manera permanecerian los empleados de »aduanas españoles en Marruecos, y España recibiria por

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»algun tiempo más dinero, al contado, fácilmente adqui- »rido: cosa que todo el mundo acepta con placer.

»Puede ser que cuando termine el pago de este débito, »con un poco de buena voluntad, se halle una nueva com- »binacion para continuar ordeñando á esta magnífica vaca »de leche. Pues en presencia de tal pueblo «el fin santi- »ca los medios.»

»Pero volviendo á nuestra descripcion. En tiempos »bastante remotos, existió en la actual provincia de Haha, »una ciudad llamada *Tagavost*, de cuya riqueza é importan- »cia se ha hablado con frecuencia. No se sabe á punto fijo »qué situacion ocupó esta ciudad de la que no quedó mas »que el nombre.

»Desde Agadir hasta la desembocadura del rio Noun »ó Nún, que en todas las cartas geográficas se fija, con »asombroso desconocimiento de la verdad, como límite me- »ridional del imperio marroquí, hay 250 kilómetros de cos- »ta. Pero en toda esta estension no existe un solo pueblo »que merezca el nombre de villa, encontrándose solo al- »gunos grupos de aduares aislados, con miserables caba- »ñas y deplorable estado, que viven sujetos á sus cheiks »y que en su fanatismo no permiten la entrada á ningun »cristiano.

»Una de las principales tribus del país es la de los »chilojs.

»Las noticias que se tienen de estas comarcas son »muy escasas y merecen poco crédito.

»En la provincia de Sús, llamada tambien Sús-el-Aksa, »está la capital de la misma, llamada:

TARUDANT.

»En otro tiempo grande y floreciente ciudad, cuyos »jardines fueron célebres por su magnificencia, hoy es »un mal lugar sin ninguna importancia.

»En el siglo XVI fué esta ciudad varias veces visitada »por los ingleses y los franceses; de aquí se verificaba la »gran exportacion de hermoso cobre, que se encuentra en

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»sus cercanías en grandes cantidades. Hoy está severa»mente prohibida la exportacion de dicho metal, así como »el de todos los demás productos.

»Mientras permanecieron en él los verdaderos berberis»cos llamados shlugs, conservó este pueblo su impor»tancia; pero despues que se mezclaron con los demás »moros y hubieron dominado los sultanes largo tiempo, em»pezó su decadencia. A medida que aumentó el fanatismo »religioso de sus habitantes, fué desapareciendo el bienes»tar general.»

Y el célebre geógrafo Eliseo Reclus, que ha tenido á la vista notabilísimos trabajos sobre Agadir, nos dice (1): «El »puerto natural del *uad Sus*, sería *Agadir*, situada á po»ca distancia al Norte de la embocadura del río, y en don»de existe la mejor rada de todo el litoral marroquí. Al »Noroeste, el cabo *Gher* ó *Yébel Ait-Uakal*, promontorio »extremo de la cadena atlántica, abriga el abra contra los »vientos del Este y del Norte; otro cabo, punta avanzada »de una cadena lateral, limita una caleta en la parte más »profunda del golfo y la protege contra el mar de fondo: »tal es el puerto de *Agadir*. Al pié de la roca, y junto á un »grupo de cabañas, brota un manantial abundante, que re»cibió de los Portugueses el nombre de *Fonte*, como la »*fuente* por excelencia, y al que los indígenas llaman »todavía *Fonti*. Corona el escarpado de 188 metros de al»tura, una fortaleza, que ha valido á este paraje el nombre »de *Agadir*, ó sea la «Muralla» que tambien llevó Tremen»cén en otro tiempo, y domina la entrada del puerto ma»rroquí, cuya denominacion completa es *Agadir ne-Irir* ó »«Muralla del Cabo» (2). Utilizado desde los comienzos del »siglo XVI por los Portugueses, que le bautizaron con el »nombre de Santa Cruz, *Agadir* tuvo un gran comercio. Re»conquistado por Marruecos, gozó un período de prospe-

(1) *Eliceo Reclus:* Nueva geografía universal=Africa del Noroeste —T. II, p. 559.

(2) Renou, *Description géographique de l'empire de Maroc.*

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»ridad constante, como puerto de embarque de los produc-»tos que las carabanas llevaban de la región del Níger; »entonces era la «Puerta del Sudán» mas esta puerta dis-»taba mucho del centro del Imperio marroquí y sus merca-»deres aspiraban á la independencia. El sultán Mohámmed »la destruyó, para reemplazarla por *Sueira* ó *Mogador*, »obra más al alcance de sus armas, al Norte de los pro-»montorios extremos del Átlas. Impúsose en lo sucesivo »á los buques la prohibición de anclar en el puerto de »*Agadir*, y los productos que llevan del Sudán á aquel pa-»raje, siguen, una vez aplicadas las tarifas de aduana, »hácia las gargantas del Átlas. Como puerto de vigilancia, »*Agadir* indicaba hace poco, en el litoral del Sur, el verda-»dero límite administrativo del imperio; pero el temor de »la fundación de una colonia española en las cercanías, »ha decidido al sultán de Marruecos á establecer más só-»lidamente su poder en esta parte de la frontera meridio-»nal, y ha surgido una nueva ciudad, *Tiznit*, que se eleva »en un collado á unos 20 kilómetros de la costa en el in-»terior de las tierras. El lugar de *Aglú (Aguilú)*, á unos »30 kilómetros al Sur de la boca del *uad el-Gas*, servirá »de puerto á la población de *Tiznit*. En el siglo XII el po-»der de los Almohades llegaba más al Sur, y se afirma »que Abd-el-mumen hizo medir con cadena la distancia que »separaba los dos extremos de su Imperio, de Barka al *uad* »*Nun* (1).»

Y más adelante, en su misma obra añade (2): «En la »región comprendida entre el *uad Ileg* y el *uad Nun* ó »*Asaka*, es donde parece que España ha resuelto escoger »el punto de apoyo territorial que le fué concedido por »el tratado de paz que celebró con Marruecos en 1860. »Segun uno de los artículos de este tratado, el Gobierno »español se reservaba el derecho de recuperar el puer-»to de Santa Cruz de Mar Pequeña—tambien llamado de

(1) De Castries: *Bulletin de la Société de Géographie*, 1880.
(2) *Eliseo Reclus*: id. p. 564.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»Mar Menor y de Mar Chica—que poseyó durante 20 años, »de 1507 á 1527. Pero ¿dónde estuvo la antigua fortaleza »española? ¿Existen aún las ruinas de la *Agadir* ó *Gua-*»*der* que arrasaron los Marroquíes? Cuando conferen-»ciaron los plenipotenciarios de ambas naciones, ignora-»ban los Españoles cuál era el lugar que ocupó el puerto »que reclamaban, y los Marroquíes sólo sabían que corres-»pondía á territorios situados fuera de los límites actua-»les del Imperio. Sin embargo, no les satisfizo entregar »un trozo de terreno, aun en país que no les pertenece, »porque temian que las incursiones de tríbus enemigas en »territorio español, pudieran acaso comprometerles en »una nueva guerra. Así, ofrecieron en cambio, ya una »suma de 3.000.000 de duros, lo que España rehusó »desde luego, ya el Cabo de Agua, en las costas inme-»diatas á las islas Chafarinas—lo que hubiera molestado »á Francia, por no convenirle á esta nación el estableci-»miento de una colonia española entre Argelia y Marrue-»cos (1)—ya tambien una ampliación del territorio de Ceu-»ta—lo que hubiera disgustado á los Ingleses de Gibral-»tar.—España insistió en recobrar su puerto de Santa »Cruz, que inútilmente habían buscado los geógrafos du-»rante 23 años. Es, como cree Renou (2), la pequeña y po-»co profunda ensenada de Puerto Cansado, que se abre »á unos 80 kilómetros al Este del cabo *Yubi*. ¿Es, aceptan-»do la opinión de Coello, la boca del *uad Dráa*, casi siem-»pre obstruída por las arenas? La expedición del *Blasco* »*de Garay*, puso la mira en otro punto de la costa, la cale-»ta de *Ifní*, situada á unos 30 kilómetros al Nord-Este de »la boca del *uad Nun*. Cerca de *Ifní* se ven algunas ruinas

(1) Por desgracia no han llegado á ponerse de acuerdo sobre la cesión de este punto los gobiernos español y marroquí, pues si, como era de desear, se hubiese permutado por Santa Cruz de Mar Pequeña un territorio equivalente sobre el Cabo del Agua, hubiera sido para España una garantía de que Francia no pensara en extenderse por el *Mulaya* y mermar por aquel lado el imperio marroquí. ¿Por qué había de molestar á Francia una colonia española entre Argelia y Marruecos? (*N. del T.*)

(2) *Renou*, *Description géographique de l'empire de Maroc.*

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»de construcción española ó portuguesa: son los restos de »un *agadír*, semejante á los que hay en otros varios puntos de la costa, y según los pescadores canarios, este *agadir* hubo de llevar el nombre de Santa Cruz de Berberia, »que era también el de toda la región que se extiende al »Sur de la Santa Cruz de los Portugueses, dominando la entrada del *uad Sus*. El abra de *Ifní*, cuya elección ratificó el Gobierno marroquí en 1883, tiene la ventaja de »hallarse cerca del mercado de *Auguilmin*, y fácilmente puede entrar en relaciones con las feraces campiñas del *uad el-Gas* y del *uad Sus*; además, dado caso que se hubiera »escogido con ulterior pensamiento de conquista, es, entre »todos los emplazamientos propuestos, el que se halla »más al Norte, y por consiguiente más próximo á las fronteras de Marruecos. No es probable, sin embargo, que la »caleta de *Ifní* sea efectivamente el antiguo puerto de »Santa Cruz de Mar Pequeña, porque en nada corresponde á la descripcion que de este último hacen los documentos del siglo XVI. El Sr. Alcalá Galiano cree que el »antiguo puerto español estuvo en la *Boca Grande*, entrada »del *uad Xpica* ó *Chibica* (1): esta brecha de la playa se »encuentra entre la barra del *uad Dráa* y *Puerto Cansado*,

(1) Esta es tambièn la firme creencia del traductor, despues de haber consultado las obras que discutieron para este asunto los Sres. Coello, Alcalá Galiano y Fernandez Duro. Apóyase esta creencia, no sólo en las crónicas que señalan siempre 33 leguas para la distancia entre Lanzarote y el castillo de *Mar Pequeña*, y el rumbo á que se navegaba para ir à la *Boca Grande*, donde aquél se hallaba situado, sino en todos los datos gráficos coetáneos y posteriores que estampan hácia allí aquel nombre, y muy principalmente en el mapa levantado en 1686 por el alférez mayor de la isla de Gran Canaria D. Pedro Agustin del Castillo-Leon Ruiz de Vergara: dato digno de entero crédito por la época y el sitio donde se formò, y en el que se pone á *Mar Pequeña*, sin ninguna duda, en la boca del *Chibica*. Y por último, en que D. Jorge Juan solicitó del Gobierno marroquí autorización para que nuevamente nos estableciéramos en el rio *Non* ó *Num*, rio que Varela situó por entonces (en 1776) con observación astronómica, siendo el *Chibica*, y del cual vuelve à hacerse mención en el tratado de 1799. Para el estudio de esta cuestión pueden consultarse los tomos IV, V y VI del *Boletin de la Sociedad Geográfica*, la *Memoria sobre la situación de Santa Cruz de Mar Pequeña*, por D. Pelayo Alcalá Galiano, 1878, y otra del mismo autor titulada: *Más consideraciones sobre Santa Cruz de Mar Pequeña*, 1879.

(N. del T.)

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»casi á igual distancia de una y otro (1).

»El *uad Dráa*, cuyo valle, ya que no la corriente desem»boca en el Atlántico al Sur del *uad Nun* y frente de la is»la de Lanzarote, del archipiélago de las Canarias, nace á »menos de 100 kilómetros al Este de *Marrakex*, en el macizo »del Átlas, en que toman tambien orígen el *uad Sus* y el »*uad Tensift*. La población, agrupada en los oasis que »riegan las aguas del *Dráa*, y que Rohlfs estimó en unos »250.000 hombres, es casi toda de orígen berberisco y ha»bla el tamazig; en esta misma cuenca viven los Beraber ó »Braber, que han conservado el nombre de la raza. Sin »embargo, en algunos ksur habitan solamente Árabes »xorfa, de la familia del Profeta; además residen alli los »Béni-Mohámmed ó Beni-Mahmid, que viven esparcidos en »chozas de palma. En cada oasis forman los negros »pequeñas colonias y mezclan su sangre con la de los »demás habitantes. Los Judíos están representados en »todas las aldeas por gremios de artesanos, armeros, »hojalateros, carpinteros, sastres y zapateros; los del »*Dráa* superior se dedican especialmente á fabricar jabón; »los mercaderes Israelitas son, en proporción, menos »numerosos en la vertiente meridional del Átlas que »en las ciudades de la vertiente opuesta (2). Todos los »oasis del *uad Dráa* son independientes ó sólo nominal»mente reconocen la autoridad del emperador. Bajo mu»chos conceptos, la población de esta vertiente parece más »civilizada que la de las provincias occidentales. Los edi»ficios son más elegantes y están adornados de andenes y »torrecillas con balaustradas y molduras (3).»

Corrobora lo dicho por Reclus, el Dr. Stasano que, fanático por nuestras pesquerías en la costa occidental del África, ha señalado en los detalles del mapa que con tanta

(1) Alcalá Galiano, *Memoria sobre la situación de Santa Cruz de Mar Pequeña.*

(2) G. Rohlfs, obra citada.

(3) De Foucauld, Reconnaissance au Maroc.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

precisión trazó, ser aquel el Puerto de Santa Cruz de Agadir.

En la sesión que celebró la Sociedad geográfica de Madrid, el 26 de Marzo de 1878, el capitan de navío Don Cesáreo Fernandez Duro, hizo uno erudita conferencia sobre la exploración que llevó á efecto el buque de nuestra Armada "Blasco de Garay", en busca de Santa Cruz de Mar-pequeña, de cuya Comisión formó parte aquel ilustrado marino; y por ello y deseoso del mejor acierto, trató la cuestión con gallarda maestría, trayendo á la vista las cartas geográficas y derroteros publicados, y con citas oportunas de cuantos han escrito sobre el asunto y muy especialmente de los autores Canarios, hizo la descripción del territorio que recorrió, en la extensión de 50 leguas de costa; pero á pesar de toda su ilustración y de todos sus esfuerzos, poca luz histórica nos suministra sobre la materia; pues llevado de su patriotismo, casi se contentó con dar á una pequeña punta de la ensenada de Ifní, el nombre de "Mercedes", en honra y memoria de S. M. la Reina el dia de su casamiento; y á otra punta, en la misma ensenada, el de "Isabel", por ser el de S. A. la Princesa de Asturias.

Véase para la mejor inteligencia de mi aserto, los términos de su explicación: (1) «De cualquier modo, la comi»sión del *Blasco de Garay* juzgó que ha podido ser *Ifni* »el sitio que ocupó *Santa Cruz de Mar pequeña*, porque »hallándose á la distancia de Lanzarote, que indica Viera, »en paraje dominante sobre la orilla derecha de un rio, »con ruinas de fortaleza en buena posición militar, con fon»deadero que en otros tiempos ha merecido el nombre »de puerto, con agua potable, en país fértil y poblado, »reune muchas circunstancias que no tienen otros luga»res examinados de la costa; con la muy notable de que »los pescadores canarios de Lanzarote, aquellos que me-

(1) *Boletin de la Sociedad geográfica de Madrid*, tom. IV, n.º 3.º, p. 190.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»jor deben conservar la tradición de lo que hicieron sus »antepasados, nombran *Santa Cruz de Berbería*, por dis- »tinción de Santa Cruz de Tenerife, á la cadena de altura »que los indígenas llaman *Auyán*, y que acaban, como va »dicho, en la ensenada.»

Posteriormente, y en el Congreso de los diputados, se- sion de 7 de Mayo del mismo año de 1878, el señor Silvela, entonces ministro de Estado, hizo expresion de que (1) «El *Blasco de Garay* tomó á bordo en Mogador al »cónsul de España, Sr. Álvarez, que lleva muchos años de »residencia en aquel país y que lo conoce perfectamente, dos »intérpretes, un oficial de marina, otro de ingenieros y los »tres comisionados que por su parte designó el Sultán. El »*Blasco de Garay* recorrió las costas hasta encontrar un »punto á propósito, que fué en la embocadura del rio *Ifni*; »vinieron á bordo los comisionados de las kábilas, escri- »bieron una carta diciendo que estaban dispuestos á ad- »mitir el establecimiento que España se proponía crear »allí. Examinaron los comisionados el territorio, resul- »tando que había un fondeadero que no era mejor ni »peor que los de las islas Canarias y todos los de aque- »lla costa; vieron las ruinas de un antiguo castillo que es- »tablecieron allí los españoles en tiempos antiguos, y en »21 de Enero se levantó á bordo del *Blasco de Garay* un »acta firmada por los jefes de las tríbus que moraban en »aquel territorio.

»En esta acta se expresó que se había encontrado el »punto que se buscaba, designando al efecto el emplaza- »miento de la factoría.

»Desde la desembocadura del rio Ifní, cuya situación »aproximada es latitud Norte 29° 24' 10", y longitud O. de »San Fernando 3° 59' 47" (7° 57' 89" H.) remontando su cur- »so, y por ambas orillas, comprendiendo las ruinas en »la de la derecha hasta los límites que en sentido de la

(1) *Bol. de la Sociedad geográfica de Madrid*, tom. V, n.° I, p. 19.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»corriente y á derecha é izquierda fijen de común acuerdo »ambos Gobiernos.

»Esta acta, como digo, se firmó por los jefes de las trí- »bus que acudieron á bordo, y que manifestaron deseos de »que se estableciera la pesquería, sin ocultar, sin embargo »(cosa muy natural en el estado de la civilización marro- »quí), que los jefes vecinos verían con disgusto este se- »ñalamiento del territorio, considerando por este con- »cepto peligroso el desembarque de la Comisión. Obteni- »da la carta de los indígenas y firmada esta acta, natu- »ralmente es preciso volver con estos nuevos datos á ne- »gociar con el Sultán de Marruecos; puesto que ellos nos »demuestran que hay posibilidad de conseguir el estable- »cimiento de la pesquería.»

Levantóse entonces por el alferez de navío D. Manuel Otal y Raustensbranch el cróquis del fondeadero y de la costa próxima á la boca del Rio Ifní, con objeto de corroborar lo expuesto por la Comision; y en vista de todos esos trabajos, D. Pelayo Alcalá Galiano estudia concienzudamente la cuestión, y fija, como asiento de Santa Cruz de Mar-pequeña, la embocadura del rio Xibica, y no Ifní, como señaló la Comision del *Blasco de Garay*.

Estas dudas y vacilaciones determinaron, en 1883, la marcha de otra nueva expedicion acompañada de una Comision marroquí, y expresamente encargadas de señalar el sitio de Santa Cruz de Mar-pequeña.

Salió la expedición española de Mogador, presidida por el cónsul de España, en un vapor de nuestra armada llamado *La Ligera*, cuyo nombre era verdadera antítesis de su velocidad, llevando una lancha pescadora tripulada por marineros de Canarias, hombres prácticos en toda esa costa de Marruecos; si bien el mismo Sultan fué quien trazó el derrotero ó itinerario que los comisionados habian de seguir, temeroso de que las kábilas rebeldes pudiesen molestarles á pesar de los 2.000 hombres armados que por aquellas costas acampaban; sin embargo de lo cual hubo

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

sus algaradas por todos los puntos por donde la Comision pasaba.

Despues de algunos estudios y discusiones, se señaló, como el sitio de Santa Cruz de Mar-pequeña, el lugar llamado *Bors-Rumi* (Castillo del Cristiano), á 1.400 metros de la desembocadura del Rio Ifní.

Quedó reconocida la Comision española á la del Sultan, y asi lo consignó en la Memoria redactada con motivo de esta expedicion, cuando dice: (1) «Por lo demás »y antes de concretar la Comision facultativa su infor»me sobre el lugar de Santa Cruz la Pequeña, debe»mos dejar aquí consignado, en bien del prestigio del »Gobierno del Sultan y en agradecimiento de los co»misionados españoles á sus compañeros el Scheriff »Muley Hamed El Balghiti, secretario del Sultan, El »Caid del ejército del Sultan, Buxta El Bagdadi; los »administradores El Hach Mohamed El Ganal y Sidi »Mohamed Ehheaddo, El Caid Baxir Eddlimi, el maestro »de obras el Hache Abselan Bemani, El Ingeniero del »Sultan Muley Hamed Essuiri, El capitan de puerto El »Hach Mohamed Ettriqui y el Caid de la Kábila de Tecua »Daamar Beiruk, que en todas partes y en todas ocasio»nes se ha dispensado á la Comision una acogida cariñosa »y entusiasta, tanto de parte de las autoridades del Sultan »como de las Kábilas que sin excepcion se muestran hoy »sumisas y obedientes á la Corte Scherifiana, por más »que esa sumision la sostenga quizá la esperanza de ver »en cambio cumplida la oferta de abrir al comercio nuevos »puertos en las playas del Sus y Vad Nun que remedien »en parte la miseria y el aislamiento en que viven.»

Y más adelante expresa: «Para nuestro objeto basta »consignar que España, despues de 23 años de haberse »fundado la fortaleza de Santa Cruz de Mar-pequeña, »durante cuyo tiempo las hostilidades y correrías no

(1) Expedición del barco de guerra español *La Ligera* en 1883, encargada de señalar junto con otra Marroquí donde estaba situada Santa Cruz de Marpequeña.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»cesaron entre los de aquella y los vecinos de Tagaost, »Tagumader y otros pueblos, estos mismos se sometie- »ron á la corona de Castilla. La fortaleza de Herrera, fué, »pues, el centro de donde partian dichas operaciones »militares; cuyo resultado, segun demuestran las actas »notariales, fué en extremo favorable para nuestra Nación; »y debía, por tanto, estar situada en un punto de la costa »del Sus próximo á dichos pueblos, ó sea en las inme- »diaciones de Iffní.

»Fácil hubiera sido á la Comisión reconocer por sí »misma estos parajes que se nombran en las actas nota- »riales, como sometidos á la Corona de Castilla, sin las »restricciones fijadas per el Sultan á nuestro itinerario; »pero ha podido comprobar la existencia de algunos de »ellos por referencia de los mismos habitantes del país.

»De esos informes resulta, que existen las ruinas de »una gran ciudad al Este y á 5 leguas de Iffní y á un cuar- »to de legua de Tiugsa, residencia hoy del Gobernador de »la Kábila Ait Bubker, cuya ciudad conocen los naturales »con el nombre de Tagust ó Tamernust, ambos de igual »significación. Este lugar que, segun cuentan por tradi- »ción los indígenas, estuvo en poder de los Españoles, de- »bió ser el Tagaost que figura en los documentos citados, »tanto por la semejanza del nombre difícil de escribir en »otro idioma, cuanto por convenir la distancia y situación »que se dió por los antiguos, refiriéndola á Iffní.

»Más al Este y á unas 16 leguas de Iffní, se encuentra »en la extensa comarca de Mesyat y junto á la Kábila de »Tarsergualst, residencia del influyente Scherif Sid Hu- »sein, el aduar del Tagamarte ó Ida-gomart de los moros »próximo al de Tagiunsa ó Tagansa, y no lejos de la po- »pulosa ciudad de Tancort en el valle de Infran ó Mfran, »cuyo territorio se sometió igualmente, como tambien los »pueblos algo más apartados de Itisguio, Isti, Tadadurt ó »Tadacurt, Angardo, Ici, Iguine ó Igunan, Iguinur y otros »varios de la Kábila de Meribet, que con éstos ó muy pa-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2008

»recidos nombres se citan en aquellos documentos, á la »vez que los de Tanagrut ó Tariagarut y Cainsert ó Tain»sert, del pais de Tamanart.

»A unas tres jornadas al Este y Norte de Iffní, se ha»llan tambien los lugares de Celar ó Tasalar de los mo»ros en la Kábila de Ait-Umarus, las de Wafea, Semelala »é Idufia, que se citan en las crónicas y finalmente y á unas »dos jornadas de Iffní, el lugar de Ulad Amar de la Kábi»la de Boaquila, patria del Caid Alíben-Abid, que, en nom»bre de los vecinos de dicho lugar, se sometió á los Reyes »de Castillla.»

Viéndose el interés demostrado en nuestros días, con motivo del tratado de Vad-Rass, llama más la atención de las personas eruditas el silencio observado por nuestros historiadores y cronistas respecto á esta parte del Africa fronteriza á las Canarias, tan íntimamente enlazadas entre sí, como que el Capitan general de las islas, lo era al mismo tiempo de las posesiones Africanas, disfrutando por ello el sueldo consiguiente; y saliendo del Archipiélago operarios y maderas de construcción, no sólo para las fortalezas militares que allí se establecieron, sino para edificios del orden civil.

Hoy se ha exclarecido mucho este punto mediante los documentos publicados por Don Marcos Jimenez de la Espada en el *Boletin de la Sociedad Geográfica de Madrid*; Tomo IX, n.s 4.° y 5.° Octubre y Noviembre, 1880; que aunque bastante numerosos, conviene trasuntarlos por la importancia que tienen para la historia de nuestras islas.

—*TESTIMONIO DE LAS ÇIBDADES E VILLAS E FORTALEZAS QUE SE DIERON A SUS ALTEZAS EN AFRICA*—

«Enla cibdad de tagaos cabeça que es el del Reyno de »la vutata quinze dias del mes de febrero año del nasçi»miento de nuestro saluador ihu x.° de mil y quatroçien-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»tos e noventa y nuebe años en presençia de mi gonçalo »de burgos escribano del Rey e de la Reyna nuestros se- »ñores é su escribano mayor en la ysla de la grand cana- »ria dentro en la posada de lope sanchez de valençuela »gobernador e capitan en la dicha ysla por los dichos Rey e »Reyna nuestros señores que es enel alcaçava de agaos »estando presente el dicho señor gevernador En presen- »çia delos testigos de yuso escriptos pareçieron y presen- »tes mahomad de maymon señor de tagaos é hamet capi- »tan de la çibdad de vfran e su tierra e sobre muchas pla- »ticas entre ellos pasadas y seyendo ynterpetrre entre »ellos maria de almuneca morisca con juramento que an- »te mi le fue tomado que diria la verdad delo que fuese »mandado / dezir e rrepresentaria asi mesmo la verdad »de lo que fuese Replicado / E luego el dicho hamed dixo »que de su propia é agradable voluntad sin premia e sin »fuerça alguna se hazia vasallo del Rey e de la Reyna »nuestros señores e daba la obedençia por si e en nombre »de gazeleziz su hermano con treynta e ocho logares çer- »cados que ellos tienen enel valle de vfran que son de ju- »ridiçion de la çibdad de vfran e desde agora para siem- »pre jamas se sometia a sy [e] a los que del e del dicho su »herrmano veniesen e de los dichos logares / debaxo »del señorio de la corona Real de castilla / e dixo que »juraba e prometia por su ley que siempre seran leales a »la dicha corona Real y pagaran los tributos acostum- «brados que se acostumbran *(así)* pagar antiguamente á los »Reys ante pasados / e desde entonçes dixo que se desys- »tia e desystio de la tenençia e posesion e señorio quel e »el dicho gazeleziz su herrmano han y tienen a dicha çib- »dad de vfran con los dichos trreynta e ocho logares quel »dicho señor governador en nombre de sus altezas haga »dello e enello lo que quisiere e por vien touiere como de »cosa suya propia avida por justo titulo de conpra o he- »rençia como mas conbenga de derecho e que Renunçiaba »/ e rrenuncio todo el derecho e propiedad e señorio quel

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»y el dicho su herrmano han y tienen a la dicha çibdad e »logares todo dixo que lo traspasaba / a la corona Real »de castilla / el dicho señor governador dixo que Res- »çeuia del dicho hamet por sy y en nonbre de gazeleziz »su herrmano la posesyon e ovedençia e vasallaje que »por el era dado e otorgado de la dicha cibdad / e logares »e asy dixo que hazia alcayres de la dicha cibdad e »logares al dicho hamet e se lo entregaba para que lo ten- »ga tanto quanto fuere la voluntad de sus altezas / E luego »el dicho hamed dixo que hazia e hizo pleyto menaje como »honbre hijo dalgo una e dos e trres bezes al fuero e cos- »tumbre despaña e juraba e prometia por su ley de acudir »con la dicha çibdad e fortalezas al Rey e a la Reyna nues- »tros señores e a su mandado de noche y de dia hayrados »e pagados / e luego dixo que daba e dio su poder bastante »á mahomad de maymon para que por el y en su nombre »pueda hazer y haga todas las cosas que fueren seruyçio »de sus altezas e otorgo para ello tan bastante poder co- »mo el ha y tiene / testigos que fueron presentes a lo que »dicho es Fernando del castillo y anton de oyo e alonso »del araal e la dicha ynterpetre.

»¶ e despues desto en diez ocho dias del dicho mes e »año enel castillo de yfini ante mi gonçalo de burgos es- »cribano suso dicho estando juntos los vecinos del dicho »castillo en presençia de çidimome de avladamar e ma- »homa ynterpetre ante los quales despues de platicadas »muchas Razones los dichos vecinos dixieron que se que- »rian hazer e hazian vazallos del Rey e de la Reyna nues- »tros señores e daban la ovedençia / a la Corona Real de »castilla e a mi en su nombre y juraban e prometian de »ser leales a la corona Real de castilla e acoger enel dicho »castillo a sus altezas / o a su mando de noche o de dia »ayrados / o pagados e pagaran los derechos que se acos- »tumbraban pagar alos Reyes ante pasados para syenpre »jamas ellos e los que dellos venieren e hiran a vesar las »manos al governador lope sanchez de valençuela en non-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»bre de sus altezas y haran un pozo a la costa de la mar »donde me pareçio que se deuia de hazer vn *(así)* forta- »leza / a lo cual fueron testigos los dichos çidi mome ala- »rave e capitan de avladamar y mahomad ynterpetre suso »dicho /.

»¶ e despues desto en veynte dias del dicho mes ante »el dicho señor governador paresçieron los dichos vecinos »del dicho castillo del yfini e Retificaron la dicha ovedeu- »çia en la çibdad de tagaos dentro enla dicha alcaçava »en presençia de mahomat de maymon e de mahomad de »venahamet e de los dichos ynterpetres ante los quales e »ante otros testigos que de yuso seran escriptos el dicho »señor governador dixo que Resçeuia la posesyon e vasa- »llaje de los dichos veçinos e del dicho castillo de yfini con »sus terminos y veneros e puertos y abras e les prometia »en nombre de sus altezas de los mantener y sostener en »paz y justicia y los favoreçer contra todas las personas »que los quisieren enojar seyendo leales a la corona Real »de castilla / testigos los suso dichos /.

»¶ e despues desto en ocho dias del mes de março »del dicho año dentro en la dicha çibdad e alcaçaba pa- »reçio hamar huel de bobuzuane cuñado de çidiçulema »abendaut alcayre de la çibdad de temenarte señores de la »dicha çibdad e de los lugares de tariagarute e de tagadi e »çoco e amesauro e de ysarabeyri e de eguguaz villas »çercadas rriberas del Rio de temenarte con otros mill »logares çercados grandes e pequeños / e dixo seyendo »presentes los dichos ynterpetres despues de aver pasado »muchas razones quel por sy e en nombre del dicho »çidiçulema su cuñado e de todos los dichos lugares »como señores dellos / otorgaba e otorgo que daba / ove- »dençia al Rey e a la Reyna nuestros señores e se hazia »su vasallo e juraba e prometia de ser leales vasallos ellos »y los vezinos de los dichos logares y los que dellos susçe- »dieren para agora e para syenpre jamas a la corona Real »de castilla e pagaran e haran pagar los derechos que se

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»acostunbraban pagar a los Reys antepasados e non seran »en dicho nin en fecho nin en consejo de lo contrario so »las penas de los que hazen lo contrario en españa / el »governador le dixo que nombrase algunos de los otros »lugares e nombro los segientes / ytisgui. yste. tisguitiste. »tadaduste. tamasata. amocodi. angarda. valsetaonge. que »son quatro lugares / yçi / ygune. taganute. yguimir. agu- »gasper. taguynza çelar, amelanxerque. ytabuscat. agunin- »tagete. aday. midina. caynzerte. taibi / el governador »dixo que Resçeuia y Resçeuio la dicha obedençia de los »dichos alcayres y el vasallaje por el dado de todos los di- »chos logares nonbrados e por nonbrar en toda la pro- »uinçia de temenarte y los metia so el señorio de la corona »Real de castilla e prometia en su nonbre de los amparar »e defender contra todas las personas que les quesieren mal »tratar contra justiçia e Razon / seyendo / ellos e los que »dellos venieren leales vasallos / pagando los tributos que »se acostumbraban pagar a los rreys antigua mente / e »asy dixo que hazía / alcayre de la dicha prouinçia de te- »menarte al dicho amar huel de bobuzuani que esta pre- »sente e a çidiçulema su cuñado que esta avsente para »que ellos tengan los dichos lugares e fortalezas dellos y »de la dicha prouinçia tanto quanto fuere la voluntad de »sus altezas / el dicho amar huel de bobuzuani / dixo que »se hazia / alcayre e hazia y fizo pleyto menaje / en la »manera que dicha es por los dichos logares e fortalezas de »toda la dicha prouinçia e se obligaba e obligo de hazer »al dicho çidiçulema que venga hazer el dicho / omenaje »cada e quando que fuere llamado / e amas las dichas »partes lo pidieron asy por testimonio testigos los suso »dichos /.

»¶ despues desto este dicho dia en presençia de mi el »dicho escribano e de los testigos de suso escriptos pares- »çio boali enbuco / alcayre de la villa de tagamarte e señor »della nieto de abdul mumen maholufut postrimero Rey »que fue de la vutata e dixo que daba e dio la ovedençia

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2008

»al dicho governador lope sanchez de valençuela en non-
»bre de sus altezas e se hazia vasallo de la corona Real de
»castilla e daba e entregarba *(asi)* la dicha villa de taga-
marte con su fortaleza para quel dicho governador en
»nonbre de sus altezas haga dello e de todo ello lo que
»quesiere e por vien touiere / e demas desto dixo que daba
»e trrespasaba a la corona Real de castilla todo el derecho
»y señorio que le pertenesçe e pertenesçia al dicho su aguelo
»de todo el Reyno de la vutata para que agora e de aqui
»adelante e para sienpre jamas sea de la corona Real de
»castilla / e dixo que juraba e prometia por su ley de ser
»leal vasallo a la dicha corona Real el e los que del venie-
»ren e susçedieren e pagara los tributos que se acostunbra-
»ban pagar a los Reys ante pasados / el dicho governa-
»dor en nonbre del Rey e de la Reyna nuestros señores
»dixo que otorgaba e otorgo que Resçeuia la dicha ove-
»dençia e vasallaje del dicho boalienbuco e asy el derecho
»e señorio que le pertenesçe del dicho Reyno de la vuta-
»ta / e lo mete todo con la dicha villa de tagamarte debaxo
»del señorio e vasallaje de la corona Real de castilla e pro-
»metia en nonbre de sus altezas de los anparar e defender
»en justiçia contra todas las personas que contra ellos fue-
»ren o quesieren yr seyendo ellos leales vasallos a la dicha
»corona Real de castilla e pagando los dichos tributos acos-
»tunbrados / e asy dixo que hazia enel dicho nonbre al
»dicho boalienbuco alcayde (*asi*) dela dicha villa de taga-
»marte con su fortaleza para que la tenga tanto quanto
»fuere la voluntad de sus altezas / el dicho bolienbuco /
»otorgo que Resçeuia / la dicha villa y fortaleza del dicho
»governador en el dicho nonbre de sus altezas / e fizo
»pleyto menaje enla manera que dicha es / e dixo que enco-
»mendaba a los rreys nuestros señores / a alienbuco su fijo
»que lo fagan conel como el lo ha fecho conla corona rreal
»e pidieronlo por testimonio / testigos los suso dichos / e el di-
»cho bolienbuco*(asi)*que lo consintio como dicho es e dixo que
» consentia e avia por bien todo lo que su padre avia fecho.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»¶ e luego en continente los dichos bolienbuco e «alienbuco su fijo / e *(asi)* dixieron que daban e otorgavan »e dieron e otorgaron su poder bastante a çidiçaydc maymon »e a çidimome alarave de avladamar para que ellos junta- »mente e cada vno dellos por sy vayan a besar las manos a »sus altezas e hazer e hagan todo lo que mas fuere nesçe- »sario de se hazer en fyrmeza de lo que dicho es testigos »los suso dichos.

»¶ E despues desto en nuebe dias del mes de março »del dicho año en la dicha alcaçaba dentro en la posada »del dicho señor governador ante mi el dicho escribano pa- »resçieron mahomat de bendiamed e çaydehomo tyos y fijos »de hermanos de los alcayres de vfran en presençia de »mahomad de maymon e mahomad de benahamed seño- »res de tagaos y agaos e dixieron que por quanto a su noti- »çia hera venido que su sobrino hamete alcayre de la dicha »cibdad de vfran y su tierra avia dado la obedençia a los »Reys nuestros señores por ende que ellos asymesmo se »fazian vasallos de la corona Real de castilla e auian por »vien todo lo quel dicho su sobrino auia echo y otorgado e »como personas principales en nonbre de toda la comuni- »dad de la dicha prouinçia se obligaba (*asi*) de pagar los »derechos acostumbrados que se solian pagar a los Reys »antepasados / e el dicho governador / otorgo que Resçi- »bio la ovedençia de los dichos mahomad de benahamede »çaydehomo en nonbre de la dicha çomunidad e los pro- »metio de los mantener en justiçia e de los defender e an- »parar contra todas las personas que los quesieren enojar »contra derecho y justiçia seyendo ellos vasallos leales a »la corona rreal de castilla / luego amas las partes con los »dichos ynterpetres lo pedieron por testimonio testigos »los suso dichos.—

»¶ despues desto en veynte dias del dicho mes en pre- »sençia de mi el dicho escribano ante delos dichos ynter- »petres en presençia delos testigos de yuso escriptos / es- »tando presente el dicho señor governador dentro en

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2004

»su posada paresçieron mahomad de maymon señor de ta-
»gaos e mahomed de benahamed señor de agaos e alibena-
»yo señor de tiçigune e dixieron que estas trres fortalezas
»estaban en la çibdad de tagaos e que daban e dieron la
«ovedençia al Rey e la Reyna nuestros señores e se metian
»debaxo del señorio e vasallaje de la corona Rreal de casti-
»lla conla dicha çibdad y fortalezas de tagaos y agaos e ti-
»çagonen e hazemos nuestros señores a los Reys de casti-
»lla e a su corona rreal para agora e para syenpre jamas e
»dixieron que juravan y prometian de ser leales a la coro-
»na Real de castilla e ellos e todos los que dellos venieren
»e que pagaran e haran pagar a los de la dicha çibdad los
»derechos que se acostumbraban pagar a los Rys ante
»pasados e que desde entonçes se desestian del poderio e
»señorio e derecho que tienen e les pertenesçen a la dicha
»çibdad e fortalezas con todo lo que mas les pertenesçe asy
»de jurediçion como señorio al dicho Reyno de la vutata e
»que entergavan al dicho governador enel dicho nonbre
»de sus altezas las dichas fortalezas para que pongan ene-
»llas los alcaides y gente que quisiere e por vien touiere e
»dixieron que juravan e prometian e prometieron de non
«yr nin venir contra ello nin contra parte dello so las pe-
»nas que caen en castilla los que fazen lo çontrario e se
»obligan e se obligaron de hazer todas las cosas que bue-
»nos vasallos deben de hazer / e por quanto ellos enbian
»por su enbaxador a çidiçayde su herrmano otorgaban e
»daban e dieron su poder bastante al dicho çidiçayde moy-
»mon (*asi*) para que por ellos en su nonbre puedan hazer
»e hagan todas las cosas que de derecho se puedan hacer
»en firmeza del dicho avto, e que pedian a mi el dicho es-
»cribano que se lo asentase lo mas fuerte e mas bastante
»que se podiese escriuir e asentar / e luego el dicho señor
«governador dixo el dicho nonbre que Resçibia obedençia
»e vasallaje de los dichos mahomad de maymon e maho-
»mad de benahamed e alibenayo por sy e por toda la çib-
»dad / de tagaos e los metia so el señorio y vasallaje

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»de la corona rreal de castilla e les prometia de los anpa-
»rar e mantener En justiçia e defender contra todas las
»personas que los quesieren hacer mal e dapño contra de-
»recho e que hazia alcaide de la fortaleza e castillo de ti-
»çigunen al dicho elibenayo, yerno del dicho mahomad de
»moymo, e mahamed de venahamed de la fortaleza e alca-
»çaba de agaos adonde le dexaba la gente y armas quel
»tenia con que guardase (*guardaba* puso primero el escri-
»bano y despues borró la *b* y la *a* y las enmendó) la dicha
»fortaleza e al dicho mahomad de maymon la fortaleza e
»alcaçaba de tagaos para que las tengan por alcayres delos
»Reys nuestros señores tanto quanto fuere la voluntad
»de sus altezas / E luego los dichos alibenayos e mahomad
»de benahamed e mahamed de / maymon fezieron pleyto
»menaje por las dichas fortalezas enla manera que dicha
»es a lo qual fueron testigos fernando del castillo e anton
»de hoyo e alonso del arahal vecinos de la ysla de la grand
canaria e los dichos ynterpetres.

»¶ E despues desto este dicho dia dentro en la dicha
»posada ante el dicho señor governador paresçio haly be-
»nabit ynibit exeque del vando de avladamar e dixo quel
»en nonbre de todo el vando de avladamar y por sy mes-
»mo se hazian vasallos del Rey e de la Reyna nuestros
»señores e se metia so el señorio e vasallaje de la coro-
»na Real de castilla e juraba e prometia por su ley por sy e
»por todos los del dicho vando e por todos que dellos ve-
»nieren e desçendieren para agora e para sienpre jamas
»que ellos (e) los que dellos venieren pagaran los tributos
»que se acostunbraban pagar a los Reys ante pasados y
»seran leales vasallos de la corona Real de castilla e no
»haran ni seran en dicho ni en consejo de lo contrario so
»las penas estableçidas en derecho a los que hazen lo con-
»trario en los Reynos de castilla e para ello estaba elegi-
»do por enbaxador del dicho vando çidimome su enbaxador
»al qual sustituya por sy en nonbre del dicho vando e
»le daba su poder bastante para que pueda hazer e aga

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»todas las cosas que en firmeza del dicho vasallaje y obe-
»dençia puedan e deban hazer presente seyendo / el dicho
»governador enclabixo su mano con la suya en señal de se-
»ñorio e dixo que lo Resçeuia a el y al dicho vando de
»avladamar por vasallos de la corona Real de castilla en
»nonbre de la qual les prometia e prometio de los tener
»en justiçia e manparar e defender con justicia contra to-
»das las personas que contra ellos quesieren yr seyendo
»ellos buenos e leales vasallos e pidieron a mi el dicho es-
»cribano que lo asiente en publica forma en manera que
»faga / fee / testigos los suso dichos.

»¶ en xxiij dias del dicho mes en presençia de mi el
»dicho escribano en el puerto de yfini me fue dicho por
»mahoma ynterpetre ante los testigos de yuso escriptos
»de como el dia ante pasado se auian juntado en el dicho
»puerto sobre trrezientos caballeros e muchos peones del
»vando de avladamar / e auia tomado al governador e lo
»auian lebado a vna mezquita que ally esta en la qual yo
»estube que es muy antigua donde le dixieron que le auian
»enbiado vn xeque para que en su nonbre diese la obeden-
»cia a los Reys nuestros señores e se hiziese vasallo de la
»corona Real de castilla e prometiese que serian leales a
»la dicha corona Real ellos e los que dellos veniesen para
»sienpre jamas e pagarian los tributos que antiguamente
»se solian pagar e que como quiera que sabyan quel lo
»auia echo que ellos en persona lo querian hazer e que
»sus manos enclauijadas con dos caballeros prinçipales del
»dicho vando de avladamar / todos dixeron que auian por
»vien lo quel dicho exeque auia fecho e daban su poder
»bastante al dicho çidimomen su capitan herrmano del ca-
»pitan prinçipal del dicho vando el qual por estar lexos
»non se allaba enel dicho avto e todos auian jurado e pro-
»metido de lo guardar e mantener asy y quel dicho go-
»vernador lope sanchez de valençuela los auia Resçibido
»por vasallos e les auia prometido en nonbre de sus altezas
»de los mantener en justiçia e de los anparar e defender

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»contra todas las personas que contra derecho e Razon »los quesieren enojar seyendo ellos buenos y leales vasa- »llos a la corona rreal de castilla a lo qual fueron testigo »la dicha maria de almunicar ynterpetre e pero Ruyz maestre »del navio de sus altezas y fernando del castillo veçino de »la dicha ysla / E yo gonzalo de burgos escribano suso di- »cho que fui presente a lo que dicho es en uno con los di- »chos testigos e a ruego e pedimiento del dicho señor go- »vernador e de los dichos alcaydes esta fe de testimonio »fize escrebyr enestas çinco fojas de papel conesta en que »va este mio sygno e por ende fize aqui este mio signo «atal en testimonio de verdad (Viene el signo, y entre dos »rúbricas) gonçalo de Burgos escribano.

Consideramos como grave error, sostener, como lo hacen algunos historiadores, que el posesionarse España de la parte de África fronteriza á las islas Canarias, fué con objeto de contener las frecuentes invasiones berberiscas á las dichas islas; pero resulta lo contrario, segun relacion del célebre Jerónimo de Zurita, en la *Historia del Rey Don Fernando el Católico*, quien, con verdadero conocimiento del asunto, dice: «*Dela fuerza que se pobló por* »*Alonso de Lugo: en la costa del Oceano, en el puerto de San* »*Miguel de Saca.—XII.*=Por el mismo tiempo, como entre »los Castellanos y Portugueses hubiese diferencia sobre »los límites del Reyno de Fez por la costa del Oceano, y »se pretendia pertenecer á la conquista de Castilla, el de- »recho de algunas tierras, que habia hasta los cabo de »Bojador, y de Naun, que no eran del Reyno de Fez, el »Rey mandó á Alonso de Lugo, que era gobernador de las »islas de Tenerife y La Palma, á cuyo cargo estaba la em- »presa y conquista de Berberia en aquella costa, desde el »cabo de Aguer hasta el de Bojador, que hiciese tres for- »talezas: una en el mismo cabo de Bojador, y otra en el «Nul, puerto de mar que está á cinco leguas de la villa de »Tagaos, y la tercera en el mismo lugar: para que desde »ellas procurase de poner bajo su obediencia los moros y

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»alarbes que habitavan en aquellas tierras de Berberia, y »los recibiese por sus vasallos y tributarios. Partió Alon- »so de Lugo de Tenerife con una buena armada, y fué por »la Gran Canaria, por recoger alli alguna artilleria: y des- »embarcó su gente en el puerto de San Miguel de Saca, »en aquella costa de Berbería que está cinco leguas de Ta- »gaos: y llevaba un parque y castillo de madera, el cual »se asentó: y hizo su cava, y fortificóse de manera, que »aunque el dia siguiente acudieron los alcaides de Tagaos »con ochenta de caballo y cuatrocientos peones para resistir »á los nuestros que no saliesen á tierra, no los osaron »acometer: y púsose tal diligencia en fortificar aquella »fuerza, que en trece dias estuvo cercada de tres tapias; y »al rededor con petril, junto á un rio, que batia con la cer- »ca, y á un tiro de piedra de la mar: y con una torre so- »bre la puerta, que se habia levantado hasta mas de lami- »tad, y con dos estados de cava: y como la gente de aquella »tierra es tal, y tan desarmada, que poca fuerza les hacia »mucha sobra, y entre los alabares habia division, y el un »bando de los Abdelmar acudió á Alonso de Lugo, que »tenia por sí la mar, y el puerto, aquello se sostuvo algun »tiempo: principalmente por conservar el derecho que se »pretendia en la conquista de aquellas provincias, que eran »del reyno de Castilla y que estavan fuera de los límites »del reyno de Fez, que era de los Reyes de Portugal (1).

Por lo dicho se comprende cuántas han sido las dificultades y dudas que se han originado para poder fijar la verdadera situación de Santa Cruz de Mar-pequeña, hasta que el concienzudo investigador ya citado, Don Márcos Jimenez de la Espada, en vista de los datos suministados por el escribano mayor de Cabildo Gonzalo de Burgos, señala la situación de Santa Cruz de Mar-pequeña en la boca del Rio Dráa, uniéndose á la opinión de Coello

(1) *Historia de Rey D. Hernando el Catholico*, etc. Çaragoça. en e Colegio de San Vicente Ferrer, por Lorenço de Robles, Impresor de mismo Reyno, Año de 1610.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

como la más en armonía con la lógica de la historia.

Indudablemente, el orígen de todos estos tropiezos y dificultades aparece del manifiesto error en que se redactó el artículo del *Tratado de Tetuan*; por ignorar el Ministro la historia de pasados acontecimientos, y resultando en cierto modo algo de desprestigio y mucho de pérdida para nuestros intereses.

Con lo dicho, damos, por nuestra parte, término á esta debatida cuestión del África española fronteriza á las islas Canarias, no sin consignar que desde el cabo de Gher, Ger, Guer ó Ghir (que de todos estos modos se ha escrito) hasta el cabo de Bojador, fué territorio perteneciente á España, encontrándose en toda esa extensión restos de su dominio y siendo la parte más próspera y rica de ese territorio costanero el compredido entre el dicho cabo Gher y el cabo Jubi; pues si bien Portugal parece haber poseido á Santa Cruz de Agadir, al sur del cabo Gher, fué por negligencia nuestra y por el abandono en que dejamos esa parte de nuestro territorio, hallándonos hoy en casi la imposibilidad de determinar la verdadera situación de Santa Cruz de Mar-pequeña; pero si con autoridad bastante, dado los tratados, de escoger el sitio más aparente para establecer nuestra factoria y desenvolver nuestro comercio por habernos pertenecido todo aquel territorio, donde por todas partes se descubren restos de nuestras fortalezas.

¿Será Ifní el sitio mas ventajoso para el establecimiento de esas factorias?

A las personas inteligentes y conocedoras de la tierra, y de las industrias que allí pueden desarrollarse, y del comercio que ventajosamente pueda establecerse, toca la resolucion.

Tal era entonces el espíritu patriótico, á la par que aventurero, que animaba á aquellos hombres á quienes no habia obstáculo que se opusiera á la realizacion de su idea. Asi es que vemos al Gobernador Lope Sanchez de Valenzuela y á los suyos marchar al África á exigir sumision y

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

vasallaje á los reyes del territorio fronterizo á las Canarias, para ensanchar los dominios de la Corona, y regresar luego al Real de Las Palmas á escuchar repetidas quejas de los que habian recibido repartos de aguas y tierras, fundados en que no se habían observado las prescripciones de los Reyes de (1) «I. Distribuir las tierras de re»gadío por suertes pequeñas: II. Dar las de secano en ma»yores cantidades: III. Tener en más consideración á los »*conquistadores* que á los simples *pobladores*, y á los sol»dados de *caballería* que á los de infantería: IV. No ex»cluir de este beneficio á los *naturales* de las islas.»

Estas quejas y reclamaciones disgustaban grandemente al Gobernador, que ponia todo su empeño en calmar ambiciones, y en procurar el adelanto y progreso material de la población; lo cual conseguia con las construcciones de casas de correcta arquitectura y del edificio Catedral que adelantaba con laboriosa actividad, impulsando al mismo tiempo, en los campos de la isla, plantios de caña de azúcar é instalaciones de ingenios y trapiches para la fabricacion.

De este modo aumentaba el cultivo con la roturacion de nuevos terrenos y construccion de acequias por riscos escarpados para regularizar el riego; y con el desarrollo de la agricultura y de las nuevas industrias, veiase el puerto de las Isletas y el de Melenara frecuentados por buques que acudian de todas las partes del mundo para cargar de azúcares, mieles, vinos y demás productos que surtian los mercados de Italia, Inglaterra, Holanda y demás plazas del norte de Europa, no olvidando los píngües rendimientos de la pesca en la vecina costa de Africa, en la que se empleaban numerosos barcos que recorrían desde el cabo Gher hasta el Banco de Arguin.

Todo prosperaba, y aumentaban las relaciones comerciales con el extranjero, en tanto que en el órden interior se habian suscitado algunos disgustos entre el Pre-

(1) *Zuasnavar*, op cit. p. 20,

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

lado y el Gobernador, á causa de la informacion que los Reyes habian pedido por Cédula de 8 de Marzo de 1498, para que se determinasen los límites de la jurisdiccion eclesiástica de Agüimes, cuya villa habia sido designada para Cámara Episcopal, no faltando además algunas otras perturbaciones originadas por la ambicion de los conquistadores y nuevos pobladores, que solicitaban insaciablemente el acrecentamiento de sus propiedades y el despojo de lo que á otros ya correspondia, cometiéndose hasta crímenes que muchas veces quedaban impunes por el amparo que prestaba la Iglesia á los que á su gremio pertenecían; lo que dió lugar á que la Justicia y Regimiento de la isla elevasen sus quejas á los Reyes, promulgándose con este motivo la Cédula dada en Granada á 16 de Julio de 1501, para que los que cometieran delito de Corona fuesen entregados á la Justicia Real y encarcelados (1).

Pero como los ambiciosos no se saciaban con las propiedades, á veces, de cualquier modo adquiridas, procuraban alcanzar títulos y prerogativas, principiando por los Escribanos, que ocupaban puesto preeminente entre los funcionarios públicos, publicándose en 10 de Junio de 1501, la Real Cédula dirigida al Gobernador de las islas para que informarse sobre la importancia de los oficios é idoneidad de las personas que los desempeñaban y consiguiendo se les llamase «Escribanos de Cámara de la Reina

(1) El Rey é la Reyna. Provisor ó Vicario ó otro cualquier Juez Eclesiastico de la Iglesia é Obispado de Canaria por parte de la Justicia é Rejimiento de la Isla de Gran Canaria nos fué fecha relación diciendo que cuando algunas personas cometen delitos é la nuestra Justicia los quiere punir y castigar vos pedis que vos entreguen los tales delincuentes é mal fechores diziendo que son clerigos de corona, lo cual diz que faceis sin mostrar ante vos los tales delincuentes titulo alguno por donde deban gozar de privilejio clerical é sin haber traido el habito desente que son obligados segun la Bulla de nuestro muy santo Padre é declaración della é que no embargante que ante vos se alega é provea lo suso dicho diz que pronunciais á los dichos malfechores por clerigos de primera corona é mandais vos sean entregados é puestos en vuestra carcel é que sobre ello procedeis contra las dichas nuestras justicias por censura eclesiastica á cuya causa diz que vos entregan é remiten los tales delincuentes é malfechores, aunque no voz pertenezcan é que ansi remitidos y entregados estando probado que algunas de las tales personas son ladrones é malfechores diz que los dais por libres é quitos. E dais lugar que despues anden sin el habito de-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

Nuestra Señora, conquistándose la atencion y el respeto de todos; á tal grado que los Escribanos Ariñez y Araos dieron su nombre á dos pagos: el primero en San Mateo, y el segundo en Telde. Al Gobernador de la Gran-Canaria; se la tituló, «Capitan General de la isla.» Al de Tenerife,«Adelantando de Canarias;» á los Tenientes de éstos Gobernadores,«Tenientes Generales», y á todos ellos se les concedió el tratamiento personal de Muy Nobles, Muy Ilustres, y muy Magníficos Señores; cuyos títulos se hicieron extensivos despues á los Provisores y Visitadores Eclesiásticos (1).

Con el crecimiento de la poblacion, aumentaban los gastos necesarios é indispensables para atender al buen orden y régimen de la cosa pública; y entonces se autorizó gravar las maderas que de Gran-Canaria se exportaban (2); y se hizo merced del agua de Tejeda con el

cente que son obligados á traer é que asimismo habeis intentado que todas las Ermitas y casas de devocion que hay en la Isla tengan cimenterio y que los delincuentes que alli se acojieren gozen de la inmunidad de la Iglesia é diz que habeis fecho é faceis otros muchos agravios é sinrazones á causa de lo cual diz que muchas personas toman atrevimiento é osadia para facer é cometer delictos é que si a lo tal se diese lugar á nos se recreceria de servicio é á los nuestros subditos é naturales que viven é residen en la dicha Isla mucho daño é perjuicio. é por su parte nos fué suplicado é pedido por merced lo mandasemos proveer é remediar como la nuestra merced fuese por ende nos vos rogamos y encargamos que luego veades lo susodicho é cerca dello proveais por manera que persona ni personas algunas con favor de los Jueces é ministros desa dicha Iglesia y Obispado no se atrevan á facer ni cometer delitos algunos é si hobieren fecho é cometido é ficieren é cometieren delitos algunos si el conocimiento dellos vos perteneciere breve y sumariamente le deis la pena que mereciere que sea condigna al delito que hobieren cometido é si no vos perteneciere el conocimiento de la tal causa se la remitais á las nuestras justicias seglares que dello deban y puedan conocer para que ellos fagan sobre ello lo que fallaren por justicia é no fagades ende al. De la Ciudad de Granada á diez y seis dias del mes de Julio de quinientos é un años. Yo el Rey. Yo la Reyna. Por mandado del Rey é de la Reyna, Gaspar de Grizio.

(1) *Zuasnavar:* op. cit. p. 35.

(2) D. Fernando é D.ª Isabel por la gracia de Dios Rey é Reyna de Castilla etc. etc. A vos el Concejo, Gobernador, Alcaldes é Alguaziles, Caballeros, Escuderos, Oficiales é Omes buenos de la Isla de Gran-Canaria salud é gracia. Bien sabedes como por vuestra parte nos fue fecha relacion que esa dicha Isla no tiene propios algunos para las necesidades que ocurriesen, ni para nos enviar mensajero, ni para otra cosa alguna por lo cual se hacian muchos repartimientos é derramas en la dicha Isla é era alguna causa para que no se poblase

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

mismo objeto, (1) á pesar de nacer estas aguas en la vertiente de la cumbre opuesta al Real de Las Palmas; pues ya con las aguas del Guiniguada debidamente aduladas,

bien é que en la dicha Isla habia algunas cosas de que vos podiamos hacer merced para los dichos propios sin perjuicio, de nuestras rentas ni de otro tercero, especialmente poniendose imposicion sobre la madera que se sacare fuera de la dicha Isla é que lo que rentase la dicha imposicion fuesse para propios de la dicha Isla. E por vuestra parte nos fue suplicado é pedido por merced vos diesemos licencia para poner la dicha imposicion en la dicha madera que asi se sacare fuera de la dicha Isla é que lo que rentase vos fiziesemos merced dello para propios de la dicha Isla sobre la cual mandamos al Licenciado Diego Fernandez de Valera que obiese informacion de la dicha necesidad é si venia daño á los vezinos é moradores de la dicha Isla ó á nuestras rentas que se pusiese imposicion en la madera que se sacase de la dicha Isla é la enviase ante nos la cual informacion obo el dicho Licenciado é la envió al nuestro Consejo é en él fué vista é por ella pareció que la dicha imposicion se podia poner sobre la dicha madera é que siendo moderada no seria dañosa á nuestras rentas ni á los vezinos é moradores de la dicha Isla é todo visto fué con nos consultado é fué acordado que porque la dicha Isla de aqui adelante mejor se pueble é porque tenga propios para sus necesidades que allende de las otras cosas de que vos abemos fecho merced para los dichos propios que nos debiamos de facer merced de lo que rentase la dicha imposicion de la dicha madera que se sacase fuera de la dicha Isla é nos tobimoslo por bien é por la presente vos facemos merced é vos damos licencia é facultad para que podais poner imposicion sobre la madera que se sacare de la dicha Isla, la que á vosotros pareciere que moderadamente se puede poner con tanto que fagais arancel moderadamente como dicho es de lo que vos pareciere que se debe llevar de la dicha madera, é fecho lo envieis ante nos al nuestro Consejo para que lo mandemos ver é moderar é confirmar é proveer sobre ello como la nuestra merced fuere entre tanto que en el nuestro Consejo se vea el dicho arancel mandamos que useis del é lleveis por él la dicha imposición para lo cual si necesario es por esta nuestra carta vos damos poder cumplido con todas sus incidencias y dependencias, anexidades é conexidades, é si dello quisier des nuestra carta de privilejio mandamos al nuestro Chanciller é Notarios ó otros oficiales que estan á la tabla de los nuestros sellos que vos la den é libren pasen é sellen, de lo cual mandamos dar esta nuestra carta firmada de nuestros nombres é sellada con nuestro sello. Dada en la nombrada ó gran Ciudad de Granada á veinte y seis dias del mes de Julio año del nascimiento de Ntro. Señor Jesuchristo de mil é quinientos é un años. Yo el Rey. Yo la Reyna. Yo Gaspar de Grizio secretario del Rey é la Reyna Ntros. Sres. la fize escrebir por su mandado. Johanne Episcopus oveten.=Johanne Licenciatus. M Doctor. Arth.ª de Talavera. Licenciatus Zapata. Fernando Tello Licenciatus. Licenciatus Mujica, Rejistrada Alonso Perez. Francisco Dias Chanciller.

(1) D. Fernando y D.ª Isabel por la gracia de Dios, Rey é Reyna de Castilla, etc. etc. A vos el Concejo, Gobernador, Alcaldes, Alguaziles, Rejidores, Caballeros, Escuderos, Oficiales é omes buenos de la Isla de la Gran Canaria, salud é gracia. Bien sabedes como por vuestra parte nos fué fecha relacion que esa dicha Isla no tiene propios algunos para las necesidades que ocurren ni para pagar el salario de los Regidores ni para nos enviar mensajero ni para otra cosa alguna,

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

se habian formado Heredamientos ó Comunidades de riego que tomaron los nombres de las zonas que fecundaban, como el de Tafira, la Angostura, Satautejo, Pino,

---

por lo cual se hacen muchos repartimientos é derramas en la dicha Isla y era alguna causa para no se poblar bien é que en la dicha Isla habia algunas cosas de que vos podiamos facer merced para los dichos propios sin perjuicio de nuestras rentas ni de otro tercero, especialmente que trayéndose el agua de la Sierra que dicen Tejeda á cierta parte de la dicha Isla para se aprovechar della para riego, se podia facer alguna renta para los dichos propios sin daño de tercero alguno é que della verna generalmente provecho á todos los vezinos de la dicha Isla é que para traer la dicha agua al lugar donde tiene de aprovechar eran menester doscientos é cincuenta mil maravedis é que esto no se podrian pagar si no se echasen por repartimiento en la dicha Isla entre los vezinos é moradores della e por vuestra parte nos fué suplicado é pedido por merced mandasemos dar licencia para que la dicha agua se trajese é para repartir los dichos doscientos cinquenta mil maravedis para la traer y traida vos ficiesemos merced de lo que rentase para propios de la dicha Isla. Sobre lo cual mandamos al Licenciado Diego Fernandez de Valera que hobiese informacion de la dicha necesidad é si era útil é provechoso á la dicha Isla traer la dicha agua é la enviase ante nos: la cual informacion hobo é la envió ante nos al nuestro Consejo, é fué en él vista donde por ella asimismo pareció como algunas personas dicen que tomaran á su cargo de traer la dicha agua á su costa con tanto que les den la mitad dellas con tierras para que se aprovechen é que les dejaran la otra mitad para sus necesidades: que vos debiamos facer merced de la dicha agua é nos tobimoslo por bien. E por la presente vos facemos merced de la dicha agua de la dicha sierra para que la podades traer á las tierras de la dicha Isla que con ella se pudiere regar é que lo que rentare sea para propios de la dicha Isla é se combierta en ellos, é por esta nuestra carta mandamos á vos el dicho nuestro Gobernador que juntamente con los rejidores de la dicha Isla hayais informacion si la dicha agua se pueda traer con los dichos doscientos cincuenta mil maravedis ó si será mas provechoso para la dicha Isla por la quita de costos é repartimientos que se dé parte de la dicha agua á alguno que la quiera traer á su costa é aquello que mas útil é provechoso fuere á la dicha Isla aquello fagais con tanto que non podais dar mas de la mitad de la dicha agua, para lo cual todo é cada cosa é parte dello vos damos poder cumplido por esta nuestra carta con todas sus incidencias é dependencias, anexidades ó conexidades. Pero mandamos que si se hobiere de traer la dicha agua á costa de la dicha Isla sea con los dichos doscientos é cincuenta mil maravedis ó desde abajo. Las cuales podades echar é repartir por sisa ó por repartimiento en aquellas cosas é por aquel tiempo que fuera necesario é que non se pueda repartir ni cojer mas é los unos ni los otros non fagades ni fagan ende al por alguna manera so pena de la nuestra merced ó de diez mil maravedís para la nuestra Cámara Dada en la nombrada é gran Ciudad de Granada á veinte y seis dias del mes de Julio año del nascimiento de nuestro señor Jesuchristo de mil é quinientos é un años. Yo el Rey. Yo la Reyna. Yo Gaspar de Grizio secretario del Rey é de la Reyna nuestros señores la fice escribir por su mandado J. Episcopus Ovetemis. Jo, Licenciatus. M. Zapata. Francisco Tello Licenciatus. Licenciatus Mujica. Rejistrada Alonso Perez. Francisco Diaz chanciller.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

Silos, Toronjo, Hoya de Castellano, Madroñal, San Mateo, La Lechuzilla, La Lechuza, Utiaca, Hoya del Gamonal, Camaretas, Cueva Grande, Lagunetas, y Ariñez (1); habiéndose constituido asimismo las del término de esta Ciudad para el riego de las vegas, con el nombre de Heredamientos del Barranco, de San José y de Triana.

Ignoramos el fundamento de algunos historiadores al atribuir la construccion del túnel ó perforacion de la sierra de Tejeda á los Canarios, cuando existen documentos auténticos acreditativos de toda la informacion y trámites que precedieron á la construccion de la obra y su ejecucion.

«El Cabildo ó Ayuntamiento (2) ocurrió á S.S. M.M. ha«ciéndoles presente la falta de propios y pidiendo las mi«nas de las aguas de la sierra de Texeda para conducirlas «á esta otra parte de la Isla y S.S. M.M. se la concedie«ron por Real Cédula de 26 de Julio de 1501 despachada «en Granada. La historia de la apertura de la dicha mina «consta documentalmente. La gracia que S.S. M.M. hi«cieron al Ayuntamiento de esta isla de las aguas de la «sierra de Texeda á favor de los propios, por Real Cédula «ya citada de 26 de Julio de 1501, fué por súplica de dicho «Ayuntamiento que representó la falta de propios para pa«gar el salario de los Regidores para emviar Mesangeros »á S.S. M.M. y para otras cosas precisas, para lo cual »se hacian muchos repartimientos, y derramar y crear »algunas causas para no poblarse bien la isla, y que en »ella habia algunas cosas de que S.S. M.M. podian hacer»le merced para los propios sin perjuicio de las Reales »Rentas, ni de tercero, especialmente del Agua de la sie»rra de Texeda, que trayéndose á cierta parte de la isla pa»ra aprovecharla en el riego se podia, hacer alguna renta

(1) Zuasnavar: op. cit. p. 24.

(2) *Noticias en razon del establecimiento y formación de los Heredamientos que hay en la isla y de los repartimientos de las tierras en que se riegan: formación de las Ordenanzas municipales, en que se comprenden las de Alcaldes de aguas* etc. etc. escritas y recopiladas por D. Francisco Javier de León y Matos siendo Director de la Real Sociedad Económica de Amigos del País, en el año de 1783.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»para los propios sin daño de tercero alguno y que re-»sultaria generalmente provechoso á todos los vecinos »de la isla y que para traer la dicha agua al lugar donde »habia de aprovecharse era menester 250.000 maravedises »los que no se podian pagar si no se echaban por re-»partimiento entre los vecinos y moradores de la isla: y »se pidió merced á S.S. M.M. mandasen dar licencia »para que la dicha agua se trajese y para repartir los »250.000 maravedises; y que traida, S.S. M.M. hiciesen »merced de lo que restase para los propios. S.S. M.M. »mandaron al Lcdo. Diego Fernandez de Valera que reci-»biese informacion de la dicha necesidad, y de si era útil y »provechosa á la isla traer la dicha agua, cuya informacion »fué recibida y remitida al Consejo donde fué vista y »por ella pareció asi mismo como algunas personas ofre-»cian tomar á su cargo traer dicha agua á su costa, con »tal que les diesen la mitad de ella con tierras para apro-»vecharla, y que la otra mitad quedaria para los Propios.= »S.S. M.M. tuvieron á bien conceder la merced de di-»cha agua de la sierra de Texeda para que se pudiera »traer á las tierras que con ella se pudiesen regar, y que »lo que restase fuese para los Propios: y mandaron »S.M. S.M. al mismo Gobernador que juntamente con los »Regidores hiciesen informacion si la dicha agua se »puede traer con los dichos 250.000 maravedises, ó si era »mas provechoso para la isla para quitarla de costos y »repartimientos que se dé parte de la dicha agua á »alguno que la quisiera traer á su costa, y aquello que »mas útil y provechoso fuere á la Isla, aquello fagais, con »tanto que no podais dar mas de la mitad de la dicha »agua, para lo cual todo é cada cosa é parte de ello »os damos poder cumplido.

»*Pero mandamos que si se hubiese de traer la dicha* »*agua é repartir por sisa ó repartimiento en aquellas co-*»*sas, é por aquel tiempo que fuere necesario, y que no se* »*pueda repartir ni coger mas.*

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»De todo lo dicho se infiere que la obra de la mina ha»bía sido meditada, tanteada, y calculado el costo de su »execusion por Ingeniero hábil é inteligente como lo de»muestra la perfeccion con que está ejecutada y que se pre »firió el medio de que la hiciese alguno á su costa para »tomar la mitad del agua, pues así se practicó. Vazco »Lopez y Tomás Rodriguez sacaron el agua á esta parte »de la sierra por contrata escriturada con la Justicia y »Regimiento (la cual no hemos hallado) pero sí la de la »venta de la dicha mitad del agua, que es la del Dra»gonal, otorgada por Fernando Moro, Alvaro Rodriguez y »Martin Valeron á favor de Juan de Ariñez Escº. Mor. del »Cabildo, en 21 de Julio de 1527, ante Cristóbal de San »Clemente Escº. público; y en ella expresan que Tomás »Rodriguez y Vasco Lopez sacaron el agua. Catalina Pe»rez, mujer de Martin Valeron, otorgó escritura de rati»ficacion de la venta que hizo su marido en Guia á 30 de »Agosto de 1528, ante Alonso de San Clemente; y dice que »el agua fué sacada conforme á la contratacion y es»critura que sobre ello hicieron con los Sres. Justicias »y Regimiento de esta isla, pues no las cita, ni las hemos ha»llado como queda dicho. Juan de Ariñez hecho ya dueño »de la mitad del agua, pidió al Ayuntamiento tierras en »que regarla, y se le dieron las del Dragonal, en que hasta »hoy se riega dicha agua, que, adulada de 30 en 30 dias, »compone el Heredamiento del Dragonal, que por tanto »consta de 60 horas cada una de 12 del relox ó el dia, una »hora y la noche otra. El Ayuntamiento destinó la otra »mitad del agua de Texeda perteneciente á los Propios, »para el riego de los cercados que hay desde la caja del »repartimiento que está en la Plazuela de San Juan hasta »Solis, y de la Portada de los Reyes á los Callejones de la »parte de arriba, ó de la derecha saliendo de la dicha Por»tada de los Reyes á los Callejones, y arreglada de 30 en »30 dias ó en 60 horas, la arrendaban para dicho riego á »las personas á quienes se repartió la dicha tierra. La

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»Ciudad dió diez horas que hacian dos suertes de á cinco »á Fernando Rodriguez Gallego. Albricias de que ya el »agua habia pasado por la Mina á esta otra parte de la »sierra hácia esta ciudad, y traida á renta las otras 50 »horas su precio de 50 doblas, y las otras 10 horas que no »pagaban rentas, ni pagan ahora tributo, son las que se »llaman las horas de *Vivas*, porque las compró el Prior »D. A. Lorenzo de Vivas á Fernando Rodriguez ó á sus »herederos. En Cabildo celebrado en 24 dias del mes de »Mayo de 1527 se determinó que se rematase ó vendiese »el agua de los Propios á tributo perpétuo para excusar »los gastos y costos en los reparos, acequias, citaciones, »é otras cosas que consumian la mayor parte de lo que »rentaba la dicha agua; y hay una cita de otro Cabildo »de 22 de Octubre de 1520, que dice que se dió el agua »del Barranco, media azada en resacion (que seria des- »cuento por el gasto ó merma que reguló tendria el agua »desde la Mina hasta esta Ciudad); y en las condiciones »para rematarla, dice que el agua rentaba cada año po- »co más de 50 doblas. Formadas las condiciones para el »remate se llevaron á Cabildo, dia 3 de Julio, y se aproba- »ron, y se mandó que se pregonase y rematase de aquel »en 30 días, de los cuales se ha pregonado tres veces; cons- »ta que al siguiente dia 6 de Julio, se sacaron á pregon »las dichas aguas, y que el 12 compareció el Licenciado »Venegas é hizo postura, bajo las condiciones publicadas, »de 45 doblas: que en el lúnes, 2 de Septiembre, volvió »el dicho Licenciado y puso la dicha agua en 50 doblas de »oro cada año perpétuamente: que en 5 del mismo mes, »se volvió á publicar esta postura á voz de Juan de Eras, »Pregonero público, y se apercibió de todo remate para el »lúnes primero siguiente; y que prosiguieron los pregones »cada día el suyo, y que no habiendo habido otro postor, »quedó hecho y purificado el remate en el dicho Licencia- »do Venegas, en el dia 14 del precitado mes de Septiembre, »de que dá fé el Escribano Juan de Ariñez.=La tercera

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»condición es que la dicha agua perpétuamente ha de ve-»nir á la Vegueta de esta Ciudad, como estaba viniendo, »para que allí se aprovechara, é por que se dé el agua »que ha de haber el pilar de la Plaza para sus cuatro ca-»ños como ahora los tiene é para el monasterio del Sr. »Sto. Domingo medio real de agua, como S. M. lo mandó por »su provision Real (ésta tendrá el Convento). La cuarta »condicion es que el Cabildo les dará á los rematadores »que fuesen de dicha agua las tierras que pudiesen dar »en la Vegueta, é que les pará el derecho de la tierra que »era de Villa-Garcia. Estas aguas así rematadas parece »que se subdividieron, y el tributo de las 50 doblas, ó no lo »escrituró el Licenciado Venegas, ó con el discurso del »tiempo cada uno fué pagando la cantidad que correspon-»dia á las horas que habia tomado, ú de otro modo; ello »es que la Ciudad les trabó execución en el año de »1651, y que se presentó en él la lista de los que tenian »60 horas del expresado remate en aquella época y es co-»mo sigue:

»Bartolomé Firollo	2	
»D.ª María y D.ª Francisca Lezcano	3	
»El Licenciado Juan Bautista Flores.	1	
»D. Antonio Truxillo y Vergara.	11	½
»Los Herederos de D. Luis de Alarcon. . . .	7	
»D. Pedro Romero Botello, Sargento Mayor. .	6	
»D.ª Timotea y D.ª Maria de Quintana	2	½
»Ana Hernandez viuda de Francisco Padilla. .	1	
»D. Alonso Solis Pacheco	4	
»Francisca Cobas viuda de Miguel Gonzalez. .	2	
»Juan Díaz y sus hermanos.	3	
«D. Luis de Salazar	4	
»Francisco Hernandez Ramos	3	
»Estévan Calderin y Casares	2	
»El Convento de San Pedro Mártir.	4	
»Los herederos del dicho Lido. Alarcón . . .	4	
Total	60	

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»En dichos autos cayó sentencia, en 23 de Octubre del »año de 1652, por la que fueron condenados los dichos he»rederos á la satisfacción y paga de las decursas vencidas y »las que posteriormente se vencieron, y corrigiese en ade»lante perpétuamente, á razón de una dobla de 500 mars. »por cada hora de agua al año: haciendo reconocimiento en »forma á favor de dicho Cabildo, con hipoteca del agua que »cada uno goza, cercados y huertas en que la riegan, sin »que le prefiera á la hipoteca de la dicha agua otra al»guna, por haberla dado el dicho Cabildo á los antecesores »de los dichos Herederos, con la dicha carga del dicho tri»buto, con apercibimiento que de no hacerlo, serian apremia»dos los dichos Herederos que eran y gozaban el agua, se»gun la lista que antecede, por lo repartir á las cincuenta »horas pensionadas: porque en las otras diez horas no se hi»zo condenación, antes se declararon por libres, por cons»tar haberlas dado la Ciudad de albricias á la persona que »sacó la dicha agua y hizo la acequia y mina de ella.»

Los Reyes pidieron informe al Licenciado Diego Hernandez de Valera, sobre si era ó no conveniente para aumentar los arbitrios de Propios, que se satisficiese un impuesto que gravase el peso de las mercancias; y de acuerdo con lo informado, se dictó la Real Cédula de 26 de Julio del repetido año de 1501, que dá exacto conocimiento del estado de la isla de Gran-Canaria en aquella época (1):

(1) D. Fernando é D.ª Isabel por la gracia de Dios Rey é Reina de Castilla etc. etc. A vos el Concejo, Gobernador, Alcaldes, Alguaciles, Rejidores, Caballeros, Escuderos, Oficiales é Omes buenos de la Isla de la Gran Canaria, salud é Gracia. Bien sabedes como nos fué fecha relación quesa dicha Isla no tenia propios algunos para las necesidades que vos ocurriesen, ni para pagar el salario de los Regidores, ni para enviar mensajeros á nuestra Corte, ni para otra cosa alguna, à causa de lo cual se hacian muchos repartimientos é derramas en la dicha Isla é era alguna causa para que no se poblase bien, é que en la dicha Isla habia algunas cosas de que vos podiamos hacer merced para los dichos propios especialmente de un peso en que se pesasen las merca-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

Fija la atención entonces en estas islas, y en el desenvolvimiento de los sucesos, é iniciado un activo comercio con el exterior, la población aumentaba de un modo asombroso, existiendo gran número de israelistas ó judios, que, aunque conversos, guardaban interiormente la fé de sus

durias de haber de peso é que dellos se pagase lo que nuestra merced fuese. Sobre la cual nos mandamos al Licenciado Diego Hernandez de Valera que hobiere información de la dicha necesidad é si era util é provechoso á la dicha Isla haber el dicho peso é la enviase ante nos. La cual dicha información él hobo é la envió ante nos al nuestro Consejo, é fuè en el vista é fué con nos consultado é fué acordado que porque la dicha Isla de aqui adelante mejor se pueble é porque tenga Propios para sus necesidades, que vos debiamos facer merced del dicho peso de Consejo é que los derechos dél se llevasen según é por la forma que se llevan en el peso de la Ciudad de Sevilla el Arancel del cual nos mandamos traer é fué ansimismo visto en el nuestro Consejo, nos tovimoslo por bien é por esta nuestra carta facemos merced é gracia é donación á la dicha Isla, para sus propios é rentas é para cumplir sus necesidades, del dicho peso de Consejo el cual vos mandamos que pongais en lugar conveniente para los mercaderes é tratantes é que lleveis de derechos por lo que se pesare en el dicho peso lo que se lleva en la dicha Ciudad de Sevilla que es lo siguiente:

Por el arroba del azafran 20 maravedis.
Por el arroba de la seda 20 maravedis.
Por el arroba de la canela 12 maravedis
Por el arroba de los clavos de girofre 15 mrs.
Por el arroba del jauli 20 mrs.
Por el arroba del Brasil 12 mrs.
Por el arroba de los Sandalos 12 mrs.
Por el arroba del ruibarbo 12 mrs.
Por el arroba de las macias 12 mrs.
Por el arroba del estoraque 12 mrs.
Por el arroba del espique 10 mrs.
Por el arroba de la nuez moscada de jarque 11 mrs.
Por el arroba de los camarindes 10 mrs.
Por el arroba de atutia 10 mrs.
Por el arroba del anojacar 11 mrs.
Por el arroba de la canfora 10 mrs.
Por el arroba de la borrax 11 mrs.
Por el arroba de los mirabolanos 10 mrs.
Por el arroba de la yerba de Ballestero 10 mrs.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

antepasados; negros aportados del África para el cultivo de la caña de azúcar y trabajos de los ingenios y trapiches; y numerosos mahometanos que formaban cuerpos de milicias en las islas de Lanzarote y de Fuerteventura; y en todos ellos encontraba pasto la Inquisición, que prin-

---

Por el arroba del centual 10 mrs.
Por el arroba del garinguel 10 mrs.
Por el arroba del abeitan 10 mrs.
Por el arroba del debefre 10 mrs.
Por el arroba del acibar 10 mrs.
Por el arroba de cuentas de ambar 10 mrs.
Por el arroba de todo coral 10 mrs.
Por el arroba de los esmaltes 10 mrs.
Por el arroba del anime 10 mrs.
Por el arroba de los fustes 8 mrs.
Por el arroba del Pedro longo 7 mrs.
Por el arroba de la seda vasta 8 mrs.
Por el arroba de la pimienta 6 mrs.
Por el arroba del almásiga 6 mrs.
Por el arroba del encienso 5 mrs.
Por el arroba del albayalde 3 mrs.
Por el arroba de la hoja de lata 5 mrs.
Por el arroba del azúcar gafeti 1 mrs. é medio.
Por el arroba del azùcar panela 1 mrs.
Por el arroba del azúcar cándi 1 mrs.
Por el arroba del alme 5 mrs.
Por el arroba del alquetira 5 mrs.
Por el arroba del gallo cresta 2 mrs.
Por el arroba del aleña 3 mrs.
Por el arroba del alansor 2 mrs.
Por el arroba de cualquier goma 4 mrs.
Por el arroba de cualquier sen 3 mrs.
Por el arroba de azarcon 2 mrs.
Por el arroba de las violetas 2 mrs.
Por el arroba del alarguez 2 mrs.
Por el arroba de los alfostigos 2 mrs.
Por el arroba de aceite de laurel 2 mrs.
Por el arroba del ajemez 1 mrs.
Por el arroba del azùcar rosado 2 mrs.
Por el arroba del lino de Alejandría 3 mrs.
Por el arroba de alumbre 2 mrs.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

cipiaba, en las islas, á dar potentes señales de vida.

No se libraban tampoco los españoles de la actividad desplegada por el Santo oficio, y uno de los primeros contra quienes se dirigió el ojeo del *Santo Tribunal* fué contra la persona del honrado é inteligente Escribano

---

Por el arroba de las agallas 2 mrs.
Por el arroba de la rabia, tres blancas viejas que son 1 mrs. é medio
Por el arroba de la piedra azufre 1 mrs. é medio.
Por el arroba de la razura 1 mrs. é medio.
Por el arroba del anis 4 mrs.
Por el arroba del acero, una blanca, que es medio mrs.
Por el arroba de cualquier cobre 2 mrs. é medio.
Por el arroba de cualquier estaño 2 mrs. é medio.
Por el arroba de pastel ocho dineros de los corrientes.
Por el arroba de cardenillo 5 mrs.
Por el arroba de vermellon 4 mrs.
Por el arroba de jenjibre 6 mrs.
Por el arroba de cañafistula 6 mrs.
Por el arroba de cadarso 5 mrs.
Por el arroba de oro pimente 5 mrs.
Por el arroba del azogue é que lo pague el comprador 4 mrs.
Por el arroba de la grana 5 mrs.
Por el arroba del algodon filado ò en pelo 5 mrs.
De la hoja estañada 3 mrs.
Del arroba de los bacines é paylones é otro cualquier género de azofar 5 mrs.
Del arroba del turbite 5 mrs.
Del arroba del soliman 5 mrs.
Del arroba del atriaca 6 mrs.
Del arroba del galvano 3 mrs.
Del arroba de la grasa 5 mrs.
Del arroba del alfeñique é confites 5 mrs.
Del arroba de todo laton 5 mrs.
Del arroba de los espejos 3 mrs.
Del arroba de la orchilla 1 mrs.
Del arroba del filo de fierro é en masos 2 mrs.
Del arroba del rejalgar 4 mrs.
Del arroba del salitre 2 mrs.
Del arroba de la pólvora 2 mrs.
Del arroba de cerdas de puercos é bestias 1 mrs é medio.
Del arroba de la sal de compas 1 mrs.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

mayor de Cabildo por S. S. A. A. Gonzálo de Búrgos.

Este buen señor cometió la imprudencia, cuando fué á Berberia con el Gobernador Lópe Sanchez de Valenzuela á celebrar las escrituras de posesión, sumisión y vasallaje, de decir á unos moros, que pensaba vender sus bienes en Canaria, hacerse mahometano y establecerse en Ber-

---

Del arroba del alcarabea 1 blanca ó medio mrs.
Del arroba del alhucema 1 blanca ó medio mrs.
Del arroba de la matalahuva 1 mrs.
Del arroba del fustete 1 mrs.
Del arroba del avenate 1 blanca ó medio mrs.
Del arroba de la piedra zufre 2 mrs.
Del arroba del aziche una blanca ó medio mrs.
Del arroba del arroz 1 mrs.
Del arroba del almendra 1 mrs.
Del arroba de los dátiles 1 mrs.
Del arroba de cualquier pasa 1 blanca ó medio mrs.
Del arroba de la pluma 1 blanca ó medio mrs.
Del arroba del lorensuilla 1 blanca ó medio mrs.
Del arroba de la amapola 1 blanca ó medio mrs.
Del arroba de los cominos 1 blanca ó medio mrs.
Del arroba del alcohol 1 blanca ó medio mrs.
Del arroba del plomo 1 blanca ó medio mrs.
Del arroba del albocin 1 blanca ó medio mrs.
Del arroba del jabon prieto é blanco 1 blanca é medio mrs.
Del arroba de la ballena 1 blanca ó medio mrs.
Del arroba de los cóngrios 1 blanca ó medio mrs.
Del arroba del zumaque 1 blanca ó medio mrs.
Del arroba de la caxca molida 1 blanca ó medio mrs.
Del arroba del vidrio de olleros 1 blanca ó medio mrs.
Del arroba de recoche 1 blanca ó medio mrs.
Del arroba del mazacote 1 blanca ó medio mrs.
Del arroba de la manteca 1 blanca ó medio mrs.
Del arroba de la miel 1 blanca ó medio mrs.
Del arroba del sebo 1 blanca ó medio mrs.
Del arroba de la pez 1 blanca ó medio mrs.
Del arroba de la resina 1 blanca ó medio mrs.
Del arroba del almagro 1 blanca ó medio mrs.
Del arroba de toda lana 1 blanca ó medio mrs.
Del arroba del hierro 1 blanca ó medio mrs.
Del arroba de vayon 1 blanca ó medio mrs.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

beria, para disfrutar, como ellos, de una vida tranquila y patriarcal; y al mismo tiempo decia á los Israelitas que su padre había sido judío, muerto en la ley de Moisés, y que deseaba morir en la misma creencia; dichos confirmados por el maestro albañil Lope Hernandez, que había ido á Mar-pequeña á construir una fortaleza, y por el conquistador Fernández de Lugo, quien, en 17 de Diciembre de

---

Del arroba de los quesos 1 blanca ó medio mrs.

Del arroba de la seda 1 mrs. é medio.

Del arroba de cualquier pescado 1 mrs.

Del arroba de los figos de la tierra é de sobre mar 1 blanca ó medio mrs.

Del arroba del yeso 1 blanca ó medio mrs.

Del arroba del unto 1 blanca é que lo pague el comprador.

De la labor de la miel é cera, del arroba 2 mrs.

Del arroba de la greda 1 blanca ó medio mrs.

Del arroba del neruestal 1 blanca ó medio mrs.

Del arroba de bellota 2 cornados.
Del arroba del amoradux 2 cornados.
Del arroba del agonje 2 cornados.

Moneda antigua de vellon que se usó en tiempo del Rey Sancho de Castilla y de sus sucesores hasta los Reyes Católicos. Llamóse asi por tener gravada una corona. Los más antiguos equivalían á 5 mrs. y á la mitad los mas modernos.

Porque vos mandamos que asi lo guardeis ó cumplais como en esta carta se contiene; é si dello quisieredes nuestra carta de privilegio, mandamos á nuestro Chanciller é notarios é otros oficiales que estan á la tabla de los nuestros sellos que voz la pasen é libren é sellen. E los unos ni los otros non fagades ni fagan ende al por alguna manera so pena de la nuestra merced é de diez mil maravedis para la nuestra Cámara. E demas mandamos al Ome que ves esta nuestra carta mostrare, que vos emplace que parescades ante nos en la nuestra Corte do quier que nos seamos el dia que vos emplazare fasta quince dias primeros siguientes, so la dicha pena, so la cual mandamos á cualquier escribano público que para esto fuere llamado que de ende al que vos la mostrare testimonio signado con su signo porque nos sepamos el como se cumple nuestro mandado. Dada en la nombrada é gran Ciudad de Granada à veinte y seis dias del mes de Julio año del nacimiento de N. S. Jesuchristo de mil é quinientos é un años Yo el Rey. Yo la Reyna. Yo Gaspar de Grizio secretario del Rey é de la Reyna nuestros señores la fice escrebir por su mandado. Johannes Episcopus Ovetensis. Johannes Licenciatus. Martinez doctor, Archiepiscopus de Talavera. Licenciatus Zapata. Francisco Tello Licenciatus. Licenciatus Mujica. Registrada Alonso Perez. Francisco Diaz Chanciller.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

1501 declaró (1): «Que estando este testigo en Tagaost, »un judío, que no recuerda su nombre, le dijo que »Gonzalo de Búrgos, escribano público de Gran-Canaria, »que tiene mucha gana de ser judío, y que su padre así »murió judío, y él asimismo lo sería, aún entre los cristia- »nos, aunque se les mataba y quemaba; más quél tenía una »poca de fazenda en Gran-Canaria, y que la venderia é »se iría á Tagaost.....»

Ya veremos, para no anticipar acontecimientos, el inesperado fin que cupo á este desgraciado funcionario; pues entretanto el Gobernador Lope Sanchez de Valenzuela veíase sin descanso asediado por ambiciosos vasallos que pedían constantemente tierras y aguas, alegando supuestos méritos y servicios, y á los cuales apenas podia calmar con buenas palabras y dádivas, y hasta murmuraban de su conducta, censurándole por lo que se había apropiado sin corresponderle, faltando á las órdenes terminantes de los Reyes; esos mimos vasallos despachaban sigilosamente á la Corte, que á la sazon se hallaba en Sevilla, á un mensajero llamado Pedro de Santana, con querella motivada en que se lamentaban del proceder injusto del Gobernador; el cual, al saber la queja de los descontentos, de tal manera se impresionó por el temor del resultado, que enfermó, y se apoderó de él una especie de atonía, que le acarreó la muerte, sucumbiendo por el mes de Agosto de 1501, sustituyéndole en el mando provisionalmente Siverio Mujica, como Regidor el más antiguo y Decano del Cabildo; primo hermano que era del otro Juan Siverio Mujica muerto en el ataque de Ajodar.

(1) *Millares*: op. cit. T. V. p. 11.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

CAPÍTULO CUARTO.

ANTONIO DE TORRES.

Atendieron los Reyes las quejas llegadas hasta su trono por conducto del mensajero Pedro de Santana, y confirmadas la verdad y justicia de la reclamacion, expidieron Real Cédula en 4 de Febrero de 150?, dirigida al Gobernador cualquiera que en Canaria se encontrase, para que se despojase á Lope Sanchez de Valenzuela de cuantas heredades hubiese tomado en lugar diferente del que se le hubiese señalado: «Sepades que Pedro de Santa Ana, »en nombre de los que nos sirvieron en la conquista de »la dicha Isla, nos fizo relación por su petición, diciendo »que Nos ovimos mandado por una nuestra carta á Lope »Sanchez de Valenzuela, nuestro Gobernador de la dicha »Isla, que á los que nos habian servido en la conquista «della, les pagase en tierras y heredades, apreciadas á »precios razonables, lo que justamente les es fazer debi- »do por razón del dicho servicio, é que hiciesemos mer- »ced al dicho Lope Sanchez de tierras de regadío para

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»cien fanegas de sembradura, é diz que el dicho Goberna-
»dor tomó las dichas tierras en otras partes é logares
»de las que por Nos le fué mandado, é por que algunas
»personas lo ge contradecian, diz que les dió muchas
»tierras y heredades, porque lo oviesen por bien, é los
»que nos habian servido en la dicha conquista diz que
»no le fueron pagados de lo que se les debia, ni les dió
»tierras ni aguas, en lo cual diz que habian recibido mu-
»cho agravio é daño, é en dicho nombre nos suplicó é pi-
»dió por merced mandásemos quitar é tomar al dicho
»Gobernador las tierras é heredades que habia tomado
»en otros logares de los que por Nos le habia sido man-
»dado, é mandásemos tomar todas las tierras que habia
»dado el dicho Gobernador á los que no habian servido
»en la dicha conquista, é de las dichas tierras é hereda-
»des mandásemos pagar á los que nos habian servido... é
»Nos tovímoslo por bien; por lo que vos mandamos que
»luego véades lo susodicho é llamades é oidas las partes
»á quien atañe, breve é somariamente sin dar lugar á lar-
»gas ni dilaciones de malicia..... fagades é administra-
»des... cumplimiento de justicia...»

Con la misma fecha fué nombrado Gobernador Antonio de Torres, y en Cédula de 24 del mismo mes de Febrero de 1502, le dicen los Reyes «que Pedro de Sta. Ana, »en nombre de los que sirvieron en la Conquista de ella, »les habia hecho relacion para su peticion diciendo que »muchas personas se van á avecindar á dicha isla y »que á causa de no les dar vecindades según que por »otras cartas lo mandamos que se reparta entre las »personas que nuevamente se van á avecindar á la di-»cha isla, se tornan y van á otras partes; en lo cual dice »que la dicha isla recibe mucho agravio porque si las ve-»cindades les fuesen dadas como nos mandamos por las »dichas nuestras cartas continuamente se poblaria y eno-»bleceria mas, esto suplicó y pidió por merced sobre »ello.=Mandásenos proveer de manera que las personas

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»que á la dicha isla fuesen á avecindarse de aquí adelan»te les fuesen dadas las tierras y cosas que nos tenemos »mandado y ordenado ó como la nuestra fuese etc.»

Y se nombró á Bartolomé Ramirez para que informase, cuyo trabajo principió inmediatamente; en tanto el nuevo Gobernador trabajaba sin descanso por poner en órden la distribucion de tierras y aguas, reglamentando la incipiente sociedad, que principiaba á inficionarse con un gérmen de ambicion al cual era forzosamente poner coto; pues á la par que se ensanchaba el cultivo con la roturacion de terrenos, la poblacion crecia, y como se habian repartido terrenos junto al circuito de la misma villa, era indispensable para construir nuevos edificios proceder á la expropiacion que se llevaba á cabo, sin necesidad de esos complicados é interminables expedientes que hoy están en uso: «Despues desto en 18 dias del mes de Junio »de 1502 años, el Gobernador Antonio de Torres, dijo; que »por cuanto por el Cabildo de esta Isla veyendo que en »esta Villa hay mucha necesidad de Lugar para hacer ca»sas y que abia muchas gracias de cada dia crece esta Is»la, especial esta Villa, é viendo la dicha necesidad y que »Juan de Siverio tiene un pedazo de tierra de regadío jun»to con esta Villa y por el Cabildo habia sido acordado »que se le tomase y que él como repartidor y reformador »le diese por ella equivalencia y el dicho, Juan de Siverio »era contento de la dar que acatando el valor de la dicha »tierra que tiene el dicho Juan de Siverio él le dá é hace »gracia é donación en nombre de sus Altezas de una suer»te de tierra de regadío de cinco alanzadas con el agua »á ella perteneciente en el Valle de Tenoya é con el agua »del dicho valle donde..... avida junta ó en pedazos »que sea sin daño de.....»

Y el Tribunal de la Inquisición parecía ser como el complemento de aquel órden de cosas, con la reglamentacion de su personal é instrumentos de tortura, que iban sembrando por donde quiera el terror y el espanto, fun-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2008

cionando con energía, y soñando en su insistente fanatísmo, encontrar numerosas personas á quienes aplicar saludable correccion, y si se equivocaba en sus investigaciones, lo que con frecuencia acontecía, los mismos inquisidores habian encontrado la fórmula de salvar toda su responsabilidad, haciendo de antemano saber al supuesto reo las siguientes palabras de su bien estudiado formulario que: «si en el dicho tormento muriere ó »fuere lisiado ó se siguiere efusion de sangre ó mutilacion »de miembro, sea á su culpa y cargo, y no á la nuestra, »por no haber querido decir la verdad.»

El mismo Sr. Millares que tuvo ocasion de examinar el archivo de este calificado Santo Tribunal, nos dice lo siguiente respecto á los aparatos y procedimientos que empleaba (1): «El tormento más comun, era el que llama»ban de la cuerda, que consistia, cuando era ordinario, »en atar las manos del paciente á su espalda, con el ex»tremo de una cuerda, que colgaba de una pólea, fija en el »techo. Subíasele luego al reo hasta donde permitia la »altura de la bóveda, y enseguida se le soltaba, deján»dole caer de improviso, pero sin que tocara con sus »piés el suelo. Este juego se repetia dos ó tres ve»ces, hasta que todas las articulaciones de la víctima »quedaban fuera de su lugar, y el nudo que sujetaba la »cuerda, tocaba el hueso. El extraordinario no tenia más »diferencia, sino que en cada uno de los piés del reo, se »ataba un peso de cincuenta libras, lo que proporcionaba »el placer de verle espirar reventado, en medio de los »más horribles dolores.

»Sin embargo, se procuraba siempre no abusar de es»tas pruebas, hallándose el médico cerca de la cámara »para consultarle al final de cada ejecucion, porque hu»biera sido una grave responsabilidad para los Inquisi»dores, si aquella alma moria impenitente, ó se sustraia »de ese modo á una pena más lenta y prolongada.

(1) *Millares*: Historia de la Inquisicion: T. I. p. 132.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»Usábase tambien del tormento del potro, que consis-»tia, en extender el cuerpo del paciente sobre un caba-»llete, en forma de arco, colocándole la cabeza, de modo »que apenas pudiera respirar, y en esta posicion, se le »ataban los brazos y piernas en unos barrotes que se »movian en encontradas direcciones, dislocando á cada »vuelta los miembros de la víctima.

»A veces añadian el suplicio del agua, vaciando por »la boca, con un alambique, cuantos azumbres pudiera »contener el cuerpo. Otras empleaban el de la cuña ó »borceguí, que se ejecutaba, colocando las piernas del »paciente entre cuatro tablas, de las cuales dos iban in-»ternas y dos externas perfectamente ligadas. En seguida, «con unas cuñas de hierro, que se entraban á viva fuer-»za, se comprimian lentamente las tablas, que iban á su »vez pulverizando las piernas; de modo, que á la octava »cuña, era cosa probada, que las tablas quedaban perfec-»tamente unidas, y desaparecian las piernas, habiendo cai-»do al suelo desmenuzadas, en informes fragmentos de »carne, sangre y huesos.» (1)

No podia deslizarse palabra alguna que no fuese correcta y comedida; pues la más leve indicacion daba lugar á un severo procedimiento, como lo demuestra el hecho de que en el año de 1503, al celebrarse con la debida pompa en el Real de Las Palmas la procesion del Córpus, á que asistía el Gobernador y demas caracterizadas autoridades, y á cuyo acto habia sido invitado el Regidor Bartolomé Paez para cargar una de las andas del trono, dijo, observando lo excesivo del peso, que así como á un

(1) Con motivo de estar derribando, para hacer nuevas construcciones, el Palacio y Cárcel de la Inquisicion, supliqué al Maestro encargado de la fábrica, con el permiso de su dueño el Sr. D. Rafael Massieu y Falcon, que si se encontraba algun objeto de cualquier naturaleza, me lo entregasen para depositarlo en el Museo Canario, y solo se han encontrado esqueletos humanos, lo que indica que al llevar á feliz término la sumaria, algunos entregaban su alma al Criador, privando así á Jueces tan rectos tan cristianos y tan caritativos, la satisfaccion de contemplar las horribles contorsiones que produce el fuego proporcionalmente que vá destruyendo los tejidos.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

hombre le bastaba una misa y á un asno una albarda, no le era posible á él cargar las andas del Santísimo, porque era carga para acémilas.

Bastó ésto para que se viese delatado ante los Jueces de la Fé, y envuelto en un complicadísimo proceso, en el cual recayó sentencia disponiendo fuese reconciliado en auto público de fé, y señalado con su Sambenito, en la Catedral.

Y continuaban las investigaciones contra el Escribano mayor Gonzalo de Búrgos, por los crímenes de apostasía y de herética pravedad, y para la debida instruccion del procedimiento fué en Sevilla nombrado por la Suprema con el cargo de Comisario, D. Bartolomé Ramirez Nieto, residente en la villa del Real de Las Palmas, persona experta y muy entendida en esta clase de pesquizas, y hasta envió á Africa, donde se celebró el documento que hemos trascrito, á Jerónimo Ginoves, que desempeñó su cometido á satisfaccion y con aplauso del Tribunal; siendo el pobre Escribano encarcelado, confiscados sus bienes, comunicándose todo á Sevilla, á la Suprema, con fecha 31 de Agosto de 1502.

Con la incipiente civilizacion, principiaba también la inmoralidad en todos los ramos, despertándose la ambicion y deseos de enriquecer á costa del prójimo; y así como en el reparto de tierras y aguas, todo era padrinazgos é injusticias, consiguiéndose á duras penas la entrega de lo ofrecido en pago de servicios, y en 19 de Septiembre de 1502 (1) «se pagaron en tierras de *Telde* á Joan de Alba 25 562 maravedís *que hubo de haber durante el tiempo que sirvió en la conquista*»; fué necesario tambien tomar medidas serias con los Escribanos, que, á pesar de sus concedidos timbres de nobleza y de hidalguía, se extralimitaban de tal modo en la cobranza de salarios y derechos, que se hizo preciso dar Real Cédula en 4 de Diciembre de 1502, para que se pusiese coto á tales desma-

(1) *Zuasnavar:* op. cit. p. 21.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

nes; y caso de exceso en el cobro, se devolviesen con el cuádruplo.

Los precios de los artículos de primera necesidad encarecian en manos de agiotistas, y fué preciso ponerles coto, mediante otra Real Cédula de 23 del mismo Diciembre, por la cual se ordenaba que desde aquel dia y en los diez años primeros no se vendiese la hanega de trigo á más precio de 110 maravedis.

Todas estas soberanas disposiciones eran siempre burladas, y lo más gracioso era que los petardistas, para eludir sus compromisos, se refugiaban en Agüimes, donde por razón de Feudo Episcopal, no podian ser perseguidos ni prendidos, haciéndose preciso que el Comisario inquisidor Don Bartolomé Ramirez Nieto, en nombre y como procurador del Concejo, Justicias, Regidores, etc. hiciese relación á S S. M M. de lo que ocurría, y á fin de que no prevaleciesen el engaño y la inmoralidad, se dispusiese, por lo menos, que los que, por razón de deudas se refugiasen en el término de Agüimes, se entregasen á la justicia ordinaria, prévio requerimiento; lo que se consiguió por Real Cédula expedida en Alcalá de Hénares en 6 de Abril de 1503 (1); y en 30 de mismo mes y año vino

(1) D. Fernando y D.ª Isabel por la gracia de Dios, Rey é Reyna de Castilla etc. etc. A vos el que es ó fuere nuestro Gobernador ó Juez de residencia de las nuestras Islas de la Gran Canaria, ó á vuestro Alcalde en el dicho oficio, salud é gracia. Sepades que Bartolomé Ramirez Nieto, en nombre é como procurador del Concejo, justicia, Rejidores, oficiales é Omes buenos de la dicha Isla, nos hizo relación por su petición diciendo que muchas personas que deben algunas cuantias de maravedis ó otras cosas á la dicha Isla é á otras personas, é que por no pagar lo que ansi deben diz que se van á Agüimes que es lugar del Obispo de Canarias é que alli los Provisores é vezinos de dicho Obispado diz que los reciben y acojen é no consienten ni dan lugar que sean sacados del dicho lugar ni se cumplan ni ejecuten los mandamientos que por vos el dicho Gobernador é otra justicia de la dicha Isla se dan contra las dichas personas sobre razon de lo suso dicho, de manera que las personas á quien se deben los dichos maravedis é otras cosas no las pueden cobrar dellos ni pueden alcanzar cumplimiento de justicia contra las dichas personas de que los vecinos é moradores de la dicha Isla han recibido é reciben mucho agravio é daño á la nuestra justicia no se ejecuta como se debe. En el dicho nombre nos suplicó é pidió por merced que mandásemos dar nuestra carta para que los deudores que se acojiesen al dicho lugar por no pagar lo que deben fuesen sacados del é fuese procedido contra las personas que los

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

otra Real Cédula para que el Provisor de Canaria entregase á la jurisdiccion ordinaria á los deudores.

Claro es que en estos años de organizacion y arreglo, se hacia necesario atender á todo, acudir á todas partes y arbitrar medios para llenar todas las necesidades indispensables al buen órden y régimen de la naciente sociedad; y por ello fué que no alcanzando el Municipio con los escasos recursos con que contaba á sufragar los gastos que ya se iban ocasionando por razon de la necesidad, tenian todos fijos los ojos en los crecidos rendimientos de la Mancebia, del Bodegon y de las dos tiendas ó almacenes que existian en el Real de Las Palmas, y se ocurrió solicitando dichos arbitrios para sostenimiento de las cargas municipales: lo que se consiguió por real Cédula de 2 de Mayo del propio año de 1503 (1).

---

receptan é acojen confome á las leyes de nuestros reynos que cerca dello hablan ó que sobre de ello proveyesemos como la nuestra merced fuere. Lo qual visto en el nuestro Consejo fué acordado que debiamos mandar dar esta nuestra carta para vos en la dicha razon é nos tovimoslo por bien, porque vos mandamos que cada é cuando algunas personas que debieren algunas quantias de maravedis se acojieren al dicho lugar de Agüimes ó otros cualesquier lugares de la dicha Isla con algunos bienes por no pagar lo que deben, que vos el dicho nuestro Gobernador é nuestro Alcalde en el dicho oficio fagais justicia sobre la dichas deudas, si fuere necesario é saqueis é fagais sacar á las tales personas que asi estuvieren acojidas é receptadas en los dichos lugares é á sus bienes para que dellos se haga justicia como dicho es, é encargamos à los dichos Provisores é mandamos á los dichos Concejos é personas vezinos é moradores de los dichos lugares que luego que por vos fueren requeridos vos den é entreguen las tales personas libremente sin poner en ello escusa ni dilación alguna so las penas en que caen é incurren los que receptan deudores é so las otras penas que de nuestra parte les pusieredes, las quales nos por la presente les ponemos é habemos por puestas é los unos ni los otros no fagades ni fagan ende al por alguna manera sopena de la nuestra merced é de diez mil maravedis para la nuestra càmara. Dada en la Villa de Alcalá de Henares á seis dias del mes de Abril año del Señor de mil é quinientos y tres años. D. Alvaro Armas Doctor. Licenciatus Zapata. Fernando Tello Licenciatus. Licenciatus de Carvajal. Licenciatus de Santiago. Yo Juan Ramirez escribano de Cámara del Rey é de la Reyna nuestros Señores la fice escribir por su mandado con acuerdo de los del su Consejo. Rejistrada Licenciatus Polanco. Francisco Diaz, Chanciller.

(1) D ª Isabel por la gracia de Dios Reyna de Castilla etc. etc. Por quanto por parte de vos el Gobernador, Concejo, Justicia, Rejidores, Oficiales é omes buenos de la Isla de la Gran Canaria me fué fecha relacion diziendo que el Rey mi Señor é yo por una nuestra carta mandamos que los Gobernadores que fuesen de la dicha Isla pudiesen apropiar para propios é rentas de la dicha Isla los cosas que viesen que

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

Continuamente se movian resortes cerca de los Reyes por todos aquellos aventureros que llevados por el deseo de adquirir algo á poca costa, procuraban establecerse en las islas, ilusionados con la relación de los que llegaban; y ésto inclinó el ánimo del Consejo á pedir, por disposición Real de 14 del mismo Mayo, información sobre las tierras de secano y de regadio que aun quedaban por repartir, recordándose, por otra disposición del 16 de Junio, la elección de oficiales y Regidores, conforme á fuero.

Todo esto daba lugar á crear una situación verdaderamente insostenible para el Gobernador Antonio de Torres, que no podia soportar las instancias que diariamente se le presentaban por los colonos, pidiendo más de lo que era posible concedérseles, y las quejas que se elevaban á los Reyes, desconocedores en cierto modo de todo cuanto ocurría; pero dando lugar á quitar y á nombrar Gobernadores, siendo relevado Antonio de Torres y nombrado en su lugar el Dr. Alonso de Escudero.

Entonces fué cuando el Tribunal de la Inquisición acordó enviar á Sevilla al Escribano Gonzalo de Búrgos para que fuese encerrado en los calabozos del castillo de

buenamente sin perjuicio de tercero se podian apropiar segun mas largamente en la dicha nuestra carta diz que se contiene, é que vos el dicho Gobernador usando de la dicha facultad diz que aplicastes é mandastes que fuesen para propios é rentas desa dicha Isla la casa de las mujeres públicas de la dicha Isla é un bodegon é dos tiendas que diz que se han fecho en la dicha Isla: lo qual todo la dicha Isla diz que tiene é posée é que porque siempre quedase para los dichos propios é no se apartase dellos; por vuestra parte me fué suplicado é pedido por merced que vos fiziese merced dello ó que sobre ello proveyese como la mi merced fuese é yo tobelo por bien ó por la presente fago merced al concejo de la dicha Isla para propios é rentas della de las dichas casas de la mancebia é de las dichas dos tiendas é bodegon que asi está diputado para los dichos propios. E mando que de aqui adelante para siempre jamás sea la posesión é propiedad de todo ello de la dicha Isla é que lo que rentare sea para propios é rentas del Concejo della. E para complir los gastos ordinarios é otras necesidades que el Concejo desa dicha Isla tiene, de lo qual le mandé dar esta mi carta firmada de mi nombre é sellada con mi sello. Dada en la Villa de Alcalá de Henares á dos dias del mes de Mayo año del nascimiento de Ntro. Sr Jesucristo de mil é quinientos y tres años. Yo la Reyna. Yo Lope Conchillos secretario de la Reyna Ntra. Sra la fize escribir por su mandado. D. Alvaro. Licenciatus Zapata. Licenciatus Mujica. Licenciatus de Santiago. Rejistrada Licenciatus Polanco. Francisco Diaz Chanciller.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

Triana, quien, decía, llevaba en el cinto 200 justos de oro para comprar á los jueces, valiendo cada justo 200 maravedis.

Pero todo tuvo trágico fin; pues habiendo sido embarcado en el mismo buque en que iba el ex-Gobernador Antonio de Torres, ya á la vista de Cadiz, y en la mañana del 24 de Octubre de 1503, el buque se fué á pique, ahogándose el ex-Gobernador, el Escribano, y demás pasajeros y tripularios, excepto dos marineros que alcanzaron la tierra á nado y refirieron el desgraciado acontecimiento (1).

(1) *Millares:* Historia general de las islas Canarias, T. V. p. 13.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

CAPÍTULO QUINTO.

DOCTOR ALONSO ESCUDERO.

Fué en esta época cuando algunos jefes de la parte de Africa fronteriza á las Canarias, se resistieron á prestar vasallaje á las autoridades españolas, y época también en que se fundó la Casa de contratación de Sevilla con sus Ordenanzas reales que debian regir en las Indias, Cabo de Aguer, fortaleza de Santa Cruz, en Berbería, y en las Canarias, segun se comprueba con el siguiente documento: «La Reina al doctor Alonso Escudero, gobernador »de las islas de Canaria, mandándole tomar á su cargo la »contratación de esas islas, de Berbería, de la Torre de »Santa Cruz, etc., que Antonio de Torres continuo de la ca- »sa real difunto (tenia). Así le ordena que vaya á la Torre »de Santa Cruz y otras partes donde fuere necesario, para »que tome cuentas, haga inventario, lo recaude todo y se »entienda con los oficiales de la Casa de Sevilla. Se manda »á todos los que tengan en su poder cosas de Torres que

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»se las entreguen, etc.—Alcalá de Henares, 4 de julio de »1503.» (1)

Y con esa misma fecha, dá cuenta la Reina de haber nombrado al Dr. Escudero Gobernador de Canaria: «La »Reina á los oficiales de la Casa de Sevilla, dándoles »cuenta de haber nombrado al doctor Escudero goberna»dor de Canaria, en lugar del que ántes lo era, Antonio »de Torres, difunto; y que igualmente que éste tenga á su »cargo la contratación de Berbería, y de la Torre de la »Mar-pequeña, entendiéndose con ellos (los oficiales).— »Alcalá de Henares, 4 de julio de 1503.» (2)

Parece desde luego que el Gobernador nombrado Alonso Escudero debió llegar á la Gran-Canaria en Agosto de 1503, y como hombre entendido dió principio á sus trabajos de organización, concluyendo con toda clase de quejas y lamentaciones, y procediendo en todo como recto y entendido magistrado.

Y sin embargo de su recto proceder, vióse perturbado en todos sus actos, levantándose por los contumaces descontentos una cruzada contra sus acertadas disposiciones; sorprendiéndole la muerte, al año siguiente, en medio de aquel inexplicable laberinto.

Con motivo de los crecidos gastos y demoras que se hacian con la apelacion de tres mil, maravedis arriba, se acordó hasta seis mil, y ultimamente al ver el incremento que habia alcanzado la riqueza y el tráfico, en 3 de Junio de 1504, salió una Real cédula dada en la villa de Medina del Campo para que el Consejo conozca en grado de apelación hasta la cantidad de diez mil maravedis. (3)

(1) Boletin de la Sociedad Geográfica de Madrid T.º IX. 1880, p. 308.

(2) Id. id. p. 309

(3) D. Fernando é D.ª Isabel por la G. de D. Rey é Reyna de Castilla etc etc. Por quanto por parte de vos el Consejo, justicia, Rejidores, caballeros, Escuderos, oficiales ó omes buenos de la Isla de la Gran Canaria nos fué fecha relacion que bien sabiamos como nos viendo las muchas costas é gastos que se recrecieran si las apelaciones de tres mil maravedis arriba que fueran en poca mas cantidad hobieren de venir á la nuestra Audiencia de la Ciudad Real, hobimos mandado que las apelaciones que fuesen hasta en quantia de seis mil maravedis que en la

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

En ese año de 1504 y con fecha 25 de Junio, se expidió en Medina del Campo la Real Cédula para que los Escribanos elegidos por el Gobernador y Regidores cesasen en sus oficios enviando á la Corte las actas de su elección, para confirmarlos en ellos. (1)

No era más satsfatoria ni mas tranquila la situación de la vecina isla de Tenerife, donde tambien preocupaba á Alonso Fernandez de Lugo la cuestión de repartos; pues á raiz de la conquista había concedido grandes extensiones de terrenos á Cristóbal de Ponte, natural de Génova, á quien por sus buenos servicios había casado con una hermana de Pedro de Vergara llamada Juana, lo mismo que había

---

dicha Isla se interpusiesen fuesen al Consejo della ó que alli se determinasen segun é como conforme á la ley por nos fecha en las Cortes de Toledo habian de ir é se determinar en él los que fuesen de tres mil maravedis é dende ayuso é que agora á causa de ser pequeña la cantidad de que en el dicho grado de apelación se podia conocer en la dicha Isla los vezinos della é otras personas que á ella vienen á contratar reciben mucha fatiga, por ende que nos suplicabades é pediades por merced que mandasemos prorogar la dicha quantia fasta en diez mil maravedis, ó que sobre ello proveyesemos como la nuestra merced fuese. Lo qual visto en el nuestro Consejo fué acordado que debiamos mandar dar esta nuestra carta en la dicha razon é nos tovimoslo por bien, por la qual mandamos que las apelaciones que de aqui adelante se interpusieran en esa dicha Isla por qualesquier personas de qualquier sentencia ó mandamiento que fuere dada é pronunciada por cualquier Gobernador ó Correjidor ó Alcaldes ó Juez desa dicha Isla fasta en quantia de diez mil maravedis é dende ayuso de que según der cho hobiere lugar apelación hayan de ir é vayan al Consejo desa dicha Isla é non ante el Presidente é Oidores de la dicha nuestra Audiencia ni para otra parte alguna bien asi comose gun é tenor é forma de la dicha ley de Toledo debian ir las dichas apelaciones si fueran de quantia de tres mil maravedis é dende abajo é que en el dicho Consejo se conozca dellas en el dicho grado de apelación é se diterminen como fuere justicia y mandamos á los del nuestro Consejo é Oidores de la nuestra Audiencia que asi lo guarden é cumplan como en esta nuestra carta se quede. De lo qual vos mandamos dar esta nuestra carta sellada con nuestro sello é firmada de nuestros nombres é librada de los del nuestro Consejo Dada en la villa de Medina del Campo á tres dias del mes de Junio año del nacsimiento de N. S. Jesucristo de mil é quinientos é cuatro años Yo el Rey. Yo la Reyna. Yo Gaspar de Grizio secretario del rey é de la reyna nuestros señores la fice escribir por su mandado. Johannes Episcopus Carthajinensis. Petrus Doctor Martinus Doctor. Archepiscopus de Talavera. Licenciatus Zapata. Licenciatus de Santiago. Rejistrada Licenciatus Polanco. Luis del Castillo Chanciller.

(1) D. Fernando y D.ª Isabel por la gracia de Dios Rey é Reyna de Castilla etc. A vos el que es ó fuere nuestro Gobernador é Juez de residencia de las Islas de la Gran Canaria ó á vuestro Alcalde en el dicho oficio é á cada uno de qualquier de vos á quien esta carta fuere mostrada, salud é gracia. Sepades que el Concejo, Justicia, Rejidores, Caba-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

hecho con otro genovés llamado Domingo Rizo Grimaldo, y con Alonso Llarena, que era natural de la ciudad de Llarena, y con otros varios produciendo todo ésto envidia y exigencias por parte de allegados y advenedizos. Y tan apremiado se veia, que determinó y llevó á efecto un reparto general por medio de la suerte, dividiendo cada lote en seis fanegadas de tierra, y procediendo á su insaculación, puso en un cántaro el nombre de los que habían de ser agraciados, quedando de este modo reconocidos propietarios mediante el siguiente documento: (1) «Yo Alonso de Lugo gobernador y repartidor de las tierras y aguas desta isla por sus Magestades. Doy á vos fulano, por que fuistes conquistador ó por que ayudaste á la conquista, ó por que venis á poblar, tantas fanegas de tierra y aguas en tal parte, en repartimiento, con tal que Hernando de Trugillo, ó Lope

lleros, Escuderos, oficiales é omes buenos desa dicha Isla nos enviaron á facer relación por su petición que ante nos en el nuestro Consejo fué presentada, diziendo que los Gobernadores que han seido en esa dicha Isla juntamente con los rejidores della que á la sazón eran, usando de los poderes que nos les hemos dado é conforme al fuero que á esa dicha Isla por nos fué concedido, diz que han elejido y elijieron por escribanos públicos della á Diego de San Clemente è Gutierre de Oñaé á Bartolomé Sanchez, é á Joan de Ariñez é á Michel de Mojica Los quales diz que eran casados é vezinos desa dicha Isla é personas hábiles é suficientes para usar y ejercer los dichos oficios de escribanos públicos é que por virtud de la dicha elección en ellos diz que han usado é fasta hoy usan de los dichos oficios de escribanos públicos porque si antes que usaran los dichos oficios ellos se obiesen de venir á examinar esa dicha Isla no pudiera ser bien servida y estuviera en mucha necesidad de dichos oficios por onde que nos suplicaban é pedian por merced sobre ello proveyesemos de remedio con justicia mandando confirmar los dichos oficios, de escribanos á los suso dichos sin que se oviesen de venir á examinar al nuestro Consejo; porque si biesen de venir asi por la distancia del largo camino como por la mucha necesidad en que quedara la dicha Isla por los muchos pleitos que hay, ellos é esa dicha Isla recibirian mucho agravio é daño ò como la merced fuesse. Lo qual visto en el nuestro Consejo y con los consultado fué acordado que por facer bien é merced á esa dicha Isla é á los dichos escribanos asi á los que agora son elejidos como à los que de aqui adelante se elijieren y nombraren tanto quanto nuestra merced é voluntad fuere, por les quitar de costas é gastos é peligros de lo que les podria acaecer en la venida é vuelta en la mar que pudiesen usar é usen de los dichos oficios de escribanias de que ansi habian servido é fuesen elegidos de aqui adelante por esa dicha Isla sin que hayan de venir ni vengan á se examinar ante nos al nuestro Consejo con tanto que sean examinados por vos el dicho Gobernador ó Juez de residencia ó por vuestro Alcalde en el dicho oficio, jun-

(1) *Espinosa* op. cit. Lib. III, cap. II, p. 79.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»Hernandez de la Guerra, ó Pedro de Vergara, no las »ayan dado á otro.»

De todos nuestros historiadores, el que se dió el trabajo de averiguar el nombre de los agraciados fué Nuñez de la Peña (1): y es de notar, sin que podamos darnos explicacion de ello, que los Canarios, aunque en corta escala, fueron más favorecidos en esos repartos que los Guanches que aparecen casi excluidos, como excluidos fueron tambien los Menceyes, pues el único que aparece agraciados, es Pelinor, Mencey que fué de Adeje, y que, despues de bautizado, se llamó Pedro de Adeje, llamado equivocadamente Diego, por algunos de nuestros historiadores: «La primera data que hallé, fué la del Sr. D. Diego de »Muros, Obispo de estas islas, en el año de mil cuatrocien- »tos y noventa y nueve, en que se le dió por repartimien-

---

tamente con el Regimiento de la dicha Isla é que la dicha examinacion é eleccion de los dichos oficios de escribania que de aqui adelante se ficiere sea traida ante nos al nuestro Consejo dentro de seis meses primero siguientes despues que asi fueren elegidos, é dentro de otros seis meses sean obligados de llevar nuestra carta de confirmacion de las dichas elecciones de los dichos oficios de escribanias que asi se ficiere; pero permitimos que puedan usar é usen de los dichos oficios de escribanias despues que fueren elejidos á ellos é siendo primeramente examinados segun dicho es, é si dentro el dicho término de los dichos doce meses no llevaran la dicha nuestra carta de confirmacion que dende en adelante falta, tanto que lleven la dicha nuestra carta de confirmacion no puedan usar ni usen de los dichos oficios de escribanos Porque vos mandamos á todos é cada uno de vos que asi lo guardeis é complais segun que en esta nuestra carta se contiene é contra el tenor é forma della non vayades ni pasedes ni consintades ir ni pasar agora ni de aqui adelante, é los unos ni los otros non fagades ni fagan ende al por alguna manera so pena de la nuestra merced é de diez mil maravedis para la nuestra cámara. E demas mandamos al ome que vos esta nuestra carta mostrare que vos emplaze que parescades ante nos en la nuestra Corte doquier que nos seamos del dia que vos emplazare fasta quinse dias primeros siguientes so la dicha pena, so cual mandamos á qualquier escribano pùblico que para esto fuere llamado que de ende al que vos la mostrare testimonio signado con su signo porque nos sepamos en como se cumple nuestro mandado. Dada en la Villa de Medina del campo, á veinte y cinco dias del mes de Junio año del nacimiento de nuestro salvador Jesucristo de mil quinientos é cuatro años. Yo el Rey. Yo la Reyna. Yo Gaspar de Grizio, secretario del Rey é de la Reina Ntros. Sres la fise escribir por su mandado Jo. Episccpus Carthaginensis. Petrus Doctor. M. Doctor. Arth.ª de Talavera. Fernandus Tello Licenciatus. Licenciatus de Santiago. Rejistrada Licenciatus Polanco. Luis del Castillo chanciller.

(1) *Nuñez de la Peña*: op. cit. L. I, cap. XVII, p. 134.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»to unas tierras cerca de esta Ciudad, en donde hizo huer»tas y casa para su recreo, que hasta hoy se llaman las »huertas del obispo, que por su fallecimiento las dejó á »las parroquias de nuestra señora de la Concepción de la »Ciudad de la Laguna, á la de Santiago del Realejo, y á »la Concepción de Santa Cruz, que fueron las tres prime»ras parroquias de esta isla; y asi algunas datas mas he »hallado: pero desde el año de 1.500 se comenzaron las »siguientes á poner en la conformidad que ván.

»La Iglesia parroquial de nuestra señora de la Concep«ción de la Laguna, tierras.

»El monasterio de San Francisco de la Laguna; sitio »para fundarlo.

»El Monasterio de San Agustin de la Laguna, tierras.

»Hospital de nuestra señora de los Dolores de la La»guna, sitio para casas.

»La ermita de San Miguel de las Victorias de la Lagu»na, tierras.

»El Dean, y cabildo de Canarias, tierras.

»El Hospital de San Sebastian, sitio para su funda»ción en la Laguna.

»La Iglesia parroquial de nuestra señora de los Reme»dios de la Laguna, sitio para su fundación, que fué en »el año de mil y quinientos y quince.

»El Exmo. Sr. D. Juan de Guzman, duque de Medina »Sidonia, tuvo un grande repartimiento de tierras, y aguas »en el reyno de Abona; muchas de estas tierras las dió el »dicho Sr. duque á Juan de Gordojuela, que hoy tiene el »convento de San Agustín, de los Realejos.

»El adelantado D. Alonso Fernandez de Lugo, gober»nador, y justicia mayor de estas islas de Tenerife, y la »Palma, se repartió cantidad de tierras en el reyno de »Tacoronte, y en el de Taoro, de que fundó un mayoraz»go, que hoy goza el Sr. conde de Talara.

»Alonso de las Hijas, Alonso de Almazan, Alonso Ve»llo, Alonso Yañez, Portugués, Alonso Gomez, Alonso

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»González, Portugués, Alonso Fernandez Gallego, Alon-
»so de Córdova, Alonso Lopez, Alonso de Mata, Alonso
»de la Fuente, Alonso Ballejo, Alonso de Jerez, Alonso
»Perez Navarrete, Alonso Galan, Alonso Lorenzo, Alonso
»de Astorga, Alonso Rodriguez Machado, Alonso Velaz-
»quez, Alonso González, Alonso de Salamanca, Alonso del
»Barco, Alonso Perez Asturiano, Alonso Sanchez Contre-
»ras, Alonso Ramirez, Alonso Gutierrez Tello, Alonso de
»Llarena, Alonso Márques, Alonso Castellano, Alonso
»Benitez de las Cuevas, Alonso de Lugo, Alonso Ro-
»drígnez, Alonso González, Canario, Alonso Fernan-
»dez, Alonso de Arrocha, Alonso Mendez, Alonso Sar-
»miento, Alonso de Hoces, Alonso el Chiquito, Alon-
»so de la Barrera, Alonso de Ortega, Alonso Austriano,
»Alonso Carballo, Alonso Rodriguez Cuadrado, Alonso
»de Aguilar, Alonso Yañez, Alonso Sanchez, Alonso Cria-
»do, Alonso Bentagaira, Alonso de Espino, Alonso de Pe-
»draza, Alonso Diaz, Canario, Alonso Yañez de la Fuente,
»Alonso de Cabrera, Alonso Ramos, Alonso de Fuensali-
»da, Alonso de Mora, Alonso Perez, Alonso de las Islas,
»Alonso de Cartaía, Alonso Nuñez, Alonso Velazco, Alon-
»so Borgues, Alonso Rodríguez, Alonso de Moratalla,
»Alonso Prieto, Alonso Baez, Antonio Martin Sardo, An-
»tonio de los Olivos, Anton Martin, Antonio Martinez,
»Anton de Ballejo, Anton Viejo, Anton de Leonis, Anto-
»nio Osorio, Anton de la Sierra, Anton de Valladores, An-
»tonio Azaque, Antonio Rivero, Antonio Cañamero, Anto-
»nio de Padilla, Anton Franco, Anton Picar, Antonio En-
»riquez, Antonio de Ortega, Anton Martin, Portugués, An-
»ton de Caceres, Anton Francés, Anton Camacho, Anton
»Darce, Anton de Zamora, Anton Galindez, Anton de los
»Frailes, Anton de Tegueste, Anton de Lillo, Antonio Ci-
»rioles, Antonio Español, Antonio Joven, Antonio Diaz,
Anton Jimenez, Antonio de Peñasola, Anton Sanchez Tu-
»rel, Anton de Molina, Alejo de Cepeda, Alejo Velazquez,
»Alberto de Saavedra, Andrés Suárez Gallinato, Audrés

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»Diaz, Andrés Gordillo, Andrés Sanchez, Andrés de Lu-
»go, Andrés Martin de la Huerta, Andrés Martin Barba-
»dillo, Andrés Suárez, Andrés de Lana, Alvaro Yanez,
»Alvaro Baez, Portugués, Alvaro Gonzalez de las Alas,
»Alvaro Pérez, Alvaro Criado, Alvaro de Mesa, Alvaro
»de Fleitas, Asencio Gomez, Portugués, Agustin Del-
»gado, Agustin de León, Arias Vazquez, Bartolomé
»Benitez, Bartolomé de León, Bartolomé Rodríguez
»Porcuna, Bartolomé de Villanueva, Bartolomé Fernan-
»dez, Bartolomé Pérez, Bartolomé Lopez, Portugués,
»Bartolomé de Jaen, Bartolomé Cayado, Bartolomé
»Rodriguez, Bartolomé Delgado, Bartolomé Herrero,
»Bartolomé de Barca, Bartolomé Milán, Bartolomé Gó-
»mez, Bartolomé Jimenez, Bartolomé Sanchez, Bartolomé
»Juanes, Batista Ascanio, Blasino Romano, Blas Martin
»de Icod, Batista Vernal, Baltazar Morales, Baltasar de
»Bethencourt, Benito Gonzalez de Daute, Benito Sanchez,
»Benito Negron, Benito Gonzalez de Buenrostro, Benito
»de Jaen, Benito de Fuentes, Camacho Castellano, Cons-
»tantin de Coronado, Diego de Solis, Diego de León; Die-
»go Fernandez Manzanilla, Diego de Maldonado, Diego de
»Agreda, Diego de Baeza, Diego Mancanafio, Canario, don
»Diego, Rey que fué de Adeje, Diego de Manzaneque, Die-
»go Martin Espinar, Diego de Alza, Diego de Cadinana,
»Diego Delgado, Diego de Santa Fé, Diego de Ibaite, Die-
»go Migue, Diego de Armas, Diego de Caceres, Diego de
»Carris, Diego Almas, Portugués, Diego Fernandez Ama-
»rillo, Diego de Mesa, Diego de Mendieta, Diego de S.
»Martín, Diego Sanchez Bendidagua, Diego de Cabrera,
»Diego Manriquez, Diego López, Diego de Villafranca, Die-
»go Martinez, Diego de Sardina, Diego de Godoy, Diego
»Perez, Diego de Negron, Diego de Bribiefca, Diego de
»Cala, Diego Perez Turel, Diego de Guialba, Diego de
»Morales, Diego de Santos, Diego de los Olivos, Diego de
»Salazar, Diego del Castillo, Diego Fernandez Medina,
»Diego de Alvarez, Diego Jacome, Diego Luis, Diego Ri-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»quel, Diego Darce, Diego Sanchez, Diego Gonzalez Galle-
»gos, Diego Alfonso, Portugués, Diego Dorador, Diego
»Pestana, Canario, Diego de Torres, Diego Navarro, Die-
»go Maroto, Diego Garcia, Diego Mondragon, Diego de S.
»Vicente, Diego de Cadinanes, Diego Benitez, Diego de
»Párraga, Diego de Segovia, Diego de Hadagos, Diego de
»Alcantara, Diego Rodríguez, Diego Gutierrez, Diego Ja-
»nica,Diego Hernandez, Diego de Maya, Diego Hernandez
»Tintor, Diego Benitez, hijo de Juaniacas, Diego de Sá,
»Diego Diaz, Diego Gil, Diego Alvarez, Diego de Vargas,
»Diego de Espinosa, Diego Martin, Diego Dragon, Diego
»Donis, Diego Velazquez, Dome á Dios, Duarte Hernan-
»dez Lordelo, Domingo Borgues, El canónigo Alonso Sa-
»marinas, El canónigo Francisco Ferrera, El comendador
»Gabriel Valera, El Lic. Pedro de Páris, Clérigo, El P.
»Fray Andres de Goles, El P. Fray Pedro de Cea, El P.
»Fray Juan de Soria, El Lic. Hernan Garcia, Vicario, El
»Lic. Ruy Diaz, Clérigo, El Licenciado Polanco, El Li-
»cenciado Vargas, El P. Fray Juan Campuzano, El P.
»Fray Francisco Perez, El P. Fray Juan de Villadiego,
»El Lic. Juan Yanez, Clérigo, El Capitán Bartolomé Es-
»tupiñán, El Comendador Gallego, El Bach. Juan Rodrí-
»guez, El Lic. Cristobal Balcarcel, El Licenciado Zapata,
»El Bachiller Pedro Fernandez Valdés, El Bach. Pedro
»Muñoz, El Bach. Alonso Belmonte, El Doctor Nicolás
»Tello, El Bachiller Juan Guerra, El Bachiller Pedro Lo-
»pez Vergara, El Bach. Alonso de las Casas, El Bach.
»Diego de Funes, El Bachiller Aguilar, El Bach. Nuño
»Nuñez, El Bachiller Pedro Nuñez, Clérigo, su hijo, El Ba-
»chiller Fraga, El Bach. Gomez Frias, Estéban Martin,
»Portugués, Estéban Hernan Guillerme, Estéban Muñiz,
»Estéban Martin, Francés, Estéban Hernandez, Los estu-
»diantes de gramática Fernando de Trujillo, Fernando de
»Llarena, Fernando Solorzano del Hoyo, Fernando de Ga-
»llegos, Fernando de Forna, Fernando Suarez, Fernan-
»do Mendez, Fernando, hijo de Fernando Aguavense,

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»Fernando Soriano, Fernando Martin Espinar, Fernando »de Castro, Portugués, Fernando de Leon, Canario, Fer- »nando de Talavera, Fernando de Lugo, Fernando Car- »ne de Agua, Fernando de Galvez, Fernando Yañez, »Fernando Garcia de la Fuente, Fernando de Torres, »Fernando de Fuentes, Fernando Gonzalez, Fernand »del Castillo, Fernando de Avero, Fernando de Moli- »na, Fernando de Trigueros, Fernando de Piña, D. Fer- »nando Guanarteme, Rey que fué de Galdar en Canarias, »Fernando de la Puerta, Fernando de Herrera, Fernando »de los Olivos, Fernando Baez, Fernando Martin, Portu- »gués, Fernando de Jaen, Fernando Diaz, Fernando Mo- »ron, Fernando de gran Canaria, Fernando de Avero, Fer- »nando Martinez, Fernando Sepaje, Fernando del Casti- »llo, Fernando Sanchez, Fernando de Tacoronte, Fernan- »do Tauares, Fernando Lopez, Fernando Aguabenque, »Fernando Guerra, Fernando Lorenzo, Fernando Calde- »ron, Fernando Martin, Fernando Esclavo, Fernando Jaian, »Fernando de Malagúa, Fernando de Almonte, D. Fer- »nando, hijo del Adelantado, Francisco Melian, Francisco »del Portillo, Francisco Malpica, Francisco de Espinosa, »Francisco de Mérida, Francisco de Oñate, Francisco de »Medina, Francisco Jimenez, Francisco Sanchez, Francis- »co Riberol, Francisco Alcaudete, Francisco de Sepúlve- »da, Francisco Brujel, Francisco de Vargas, Francisco »Florencio, Francisco Trujillo, Francisco Bolaños, Fran- »cisco de Rojas, Francisco Gorvalan, Francisco Serrano, »Francisco Galvan, Francisco Cirujano, Francisco Gonza- »lez de Daute, Francisco Miron, Francisco Lopez, Francis- »co Joven, Francisco de Lugo, Francisco Bautista, Fran- »cisco Soriano, Francisco de León, Francisco de Albor- »noz, Francisco Mondoño, Francisco Mendez, Francisco »Guillamo, Francisco Hernandez, Francisco Sarabia, Fran- »cisco Gil de Mérida, Francisco de Aiora, Francisco Ma- »yor, Francisco Romero, Francisco Burgues, Francisco »de Baeza, Francisco Delgado, Francisco de Córdova,

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»Francisco Aragomero, Francisco de Mercado, Francisco »de la Torre, Francisco Martin, Portugués, Francisco Gon»zalez de Duarte, Francisco Rodriguez, Francisco de Ta»coronte, Francisco Cañamero, Francisco de Miranda, »Francisco Cordero, Francisco de Draga, Francisco de »Cáceres, Francisco Fernandez, Portugués, Francisco Gue»rra, Francisco de Lucena, Francisco Mexia, Francisco »Gil, Francisco Cazorla, Francisco de Porras, Francisco »de Morales, Francisco Machuca, Francisco Darce, Fran»cisco de Valdés, Francisco de Villalva, Francisco de »Flandes, Gomero, Francisco Yañez, Gabriel Mas, Garcia »de Morales, Garcia Paez, Garcia Diaz Picazo, Garcia Al»cuvillo, Garcia Hernandez de la Limera, Garcia Rodri»guez, Garcia de Gribaleon, Gaspar Fernandez, Gaspar »Dragon, Gaspar Gonzalez de Daute, Gaspar Guanche, »Gaspar de los Frayles, Gaspar Gonzalez Tobardo, Gas»par Cataño, Gerónimo Valdés, Gerónimo de Pineda, Ge»rónimo Fernandez, Gerónimo de Lanzarote, Gentil Ma»rao, Gil Marrero, Gil Afonso, Gomez Mosquera, Gomez »Afonso, Gomez de Salazar, Gomez Darias de las Riberas, »Gomez Perez, Gomez Hernandez, Gomez Garcia Gallego, »Guillen Castellano, Guillen Betancour, Guillermo Gan»dulfo, Ginés Fernandez, Gregorio Tabordo, George Gri»mon, George Baez, Portugués, George Sanchez, Gonzalo »de Lepe, Gonzalo Garcia, Gonzalo Muñoz, Gonzalo »Rodriguez, Gonzalo Mexia, Gonzalo Yañez, de Daute, Gon»zalo de Córdoba, Gonzalo Gonzalez, Portugués, Gonzalo »Garcia Gallego, Gonzalo Martin Utrera, Gonzalo Gonzalez »Tabordo, Gonzalo del Castillo, Gonzalo Baez, Portugués, »Gonzalo Suarez de Quemada, Gonzalo de Baeza, Gonzalo »Diaz, Gonzalo del Puerto, Gonzalo Luis, Gonzalo Agua»nequia, Gonzalo Perez, Gonzalo de Salamanca, Gonzalo »Criado de Castro, Gonzalo Yañez, y sus hermanos, Gon»zalo de Castañeda, Gonzalo Baquero, Conzalo de Alcán»tara, Gonzalo Criado de Benitez, Gonzalo Martin, Gonza»lo Baez de Tavira, Gonzalo Machado, Gonzalo Vivero,

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»Gonzalo Baez de Villa Real, Gonzalo Barba, Gonzalo de »san Funia, Gonzalo Alamejo, Gonzalo Estevan, Gonza»lo Diaz, de Madrid, Jayme Joven, Jacomar de Barniez, »Juan Benitez, Juan de Badazo, Juan de Llarena, Juan de »Guzman, Juan Mendez, Juan Delgado, Canario, Juan Ca»bello, Juan Redondo, Juan de Olmodovar, Juan Rodri»guez Gamonales, Juan Navarro, Juan de Armas, Juan »Perdomo, Juan Tenorio, Juan Yañez, Portugués, Juan »Rodriguez, Juan Sanchez, Juan de Toche, Juan de Vera, »Juan de la Mela, Juan Junquera, Juan de Mora, Juan de »Cantaya, Canario, Juan de Cazorla, Juan Pacheco, Juan »Ruiz de Requena, Juan Vizcaino de Canario, Juan del »Castillo, Juan Chamorro, Juan Ramos, Canario, Juan »Zapata, Juan Franco, Juan de Oñate, Juan de Dana, Ca»nario, Juan Fernandez, Portugués, Juan Osorio, Juan »Felipe, Juan Estebenez, Juan Salinero, Juan Picar, Juan »Alvarez, Juan Perez de Zosorra, Juan Lopez, Portugués, »Juan Gonzalez, Juan Diaz, Juan Gonzalez Sordo, Juan de »Berris, Juan de Lorca, Juan de Vega, Juan de Espino, »Juan Gonzalez, de Daute, Juan de Lope, Juan de Ancheta, »Juan Real, Juan Martin, Portugués, Juan de Aberio, Juan »de Arazaia, Vizcaino, Juan Dariñez, Juan de Lora, Juan »de Almanza, Juan de Victoria, Juan Ordoñez, Juan de »Mesa, Juan Cabrero, Juan Baez, Juan Izquierdo, Juan de »Ortega, Juan de Fuentes, Juan de Vargas, Juan Jimenez, »Juan Márques, Juan Jacome Carmenatis, Juan Fernan»dez Barcelos, Juan Martin de Buenavista, Juan Fernan»dez Cavarcos, Juan Martin Calzadilla, Juan Cabeza, Juan »de Regla, Juan de Soillanes, Juan de Paez, Juan Clavijo, »Juan de Tegueste, Juan Espetia, Vizcaino, Juan Nuñez, »Juan Bautista, Juan de Liria, Juan de Avila, Juan Geor»ge, Juan Moreno, Juan Martin Ventero, Juan Sanchez Bo»lenllos, Juan Benitez el Mozo, Juan Pacheco, Juan Jerez, »Portugués, Juan de Salcedo, Juan Ochoa, de Olazabal, »Juan Rodriguez de Reyna, Juan Delgado, primero, del »Rey de Adeje, Juan Suarez, Canario, Juan de Carmona,

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»Juan Alonso, Juan de Talavera, Juan Guillen, Juan de »Balcanas, Juan Martinez Utrera, Juan de Peralta, Juan »Sarmiento, Juan de Padilla, Juan Cansado, Juan Balleste»ro, Juan Sanchez Picar, Juan de Jaen, Juan de Borgo»ñon, Juan Enriquez, Juan de Benavente, Juan Ruiz de »Requena, Juan de las Casas, Juan de Herrera, Juan de »Gibraleon, Juan Castellano, Juan de Fontes, Portugués, »Juan Beltran, Juan Prieto, Juan Duramas, Juan Fernan»dez el viejo, Juan Gonzalez Mejia, Juan Perez de Sorno»sa, Juan Salmeron, Juan de Zamora, Juan de Lugo, Juan »Hernandez, Canario, Juan de Evora, Juan de la Torre, »Juan de Bolullos, Juan Sanchez Negrin, Juan Pinero, »Juan Bermudez, Juan Primero, Juan Martin Monte »Aguado, Juan de Bonviage, Juan Bermudo, Juan de Ver»gara, Juan Francés, Juan Ruiz de Berlanga, Juan de So»brera, Juan Carbon, Juan Martin de Padilla, Juan Gomez, »Juan Alvertos Florentin, Juan Vazquez Parro, Juan de »Fresneda, Juan de la Mota, Juan de Aguirre, Juan de »Alamago, Juan de Párraga, Juan Afonso, Juan Peto, »Juan Serrano, Juan de Trujillo, Juan Perez de Virbes, »Juan de Arcos, Juan de Borbon, Juan de Santa Ella, Juan »Morcillo, Juan Berriel, Juan Ome, Juan Rodríguez de »Logroño, Juan Valenciano, Juan Aguavenque, Juan Me»rino, Juan Gallego, Juan de Ubeda, Juan Lorenzo, Juan »de Day, Juan de Belmonte, Juan Cabrera, Juan de Alfa»ro, Juan Blanco, Ibone de Armas, Ibone Fernandez, Lo»pe Fernandez Guerra, Lope de Salazar, Lope de Fuen»tes, Lope de Mesa, Lope Gallego, Lope de Lara, Lope »de Aguirre, Lope de Vallejo, Lope de Arzo, Lope Fer»nandez, Lope de Buista, Lope Barbero, Lope Machado, »Leonel Cerbantes, Leonel Matoso, Lorenzo de Alcalá, »Lorenzo Estevenez, Lorenzo Rodriguez, Portugués, El »Doctor Lorenzo Gonzalez de Carabal, del Consejo, Luis »Devora, Portugués, Luis de Sepúlveda, Luis Velazquez, »Luis Alvarez, Luis de Armas, Luis de Vera, Luis de »Niebla, Luis Sardinea, Leandro Martinez, Luis de Sala-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»zar, Luis Perez, Luis Bristol, Luis Suarez, Luis de He-
»rrera, Luis de Santa Cruz, Luis de Mesa, Luis de Cas-
»tro, Luis de Mayorga, Luis Ceron, Martin Yañez, Mar-
»tin Ponce, Martin Fernandez de Fonseca, Martin Fernan-
»dez Alarcon, Martin de Agreda, Martin Fernandez, Mar-
»tin de Guzman, Martin Sanchez, Canario, Martin Rodri-
»guez, Martin Sanchez, Vizcaino, Martin Cosme, Canario,
»Martin de Gandia, Martin de Vera, Canario, Martin Yañez,
»Portugués, Martin Hernandez, Vizcaino, Martin Corbacho,
»Martin de Oliva, Martin Sardo, Martin de Jerez, Martin
»Alonso, Martin de Arrieta, Martin de Alarcon, Martin
»de Mena, Martin Veinteno, Mateo Viña, Mateo de Párra-
»ga, Mateo Carbon, Marcos Suero, Marcos Verde, Marcos
»Garcia, Marcos Perez, Melchor González de Daute, Mel-
»chor de Vera, Melchor Gonzalez, Manuel Martin, Manuel
»de Gibraleon, Manuel Chapinero, Miguel de Trejo, Mi-
»guel Briceño, Miguel Muñoz, Miguel Martin, Miguel de
»Güimar, Miguel Márquez, Miguel Nuñez, Miguel Gonza-
»lez, Miguel de Mojica, Miguel Alonso, Miguel Martin Be-
»navidez, Miguel del Castillo, Miguel Ruiz, Meneses Con-
»tinuo de la Reina, Manriquez, Nustio Suarez, Nicolás Al-
»varez, Nicolás de Baena, Nicolás Ruiz, Nicolás Herrero,
»Nuño Baez, Nichel Canario, Narvaez, Ortega de Vega,
»D. Pedro Fernandez de Lugo, hijo del Adelantado, Pe-
»dro de Bobadilla, Pedro Fernandez de Lugo, Pedro Ca-
»macho, Pedro de Lugo, Pedro Luque, Pedro de Lugo,
»Canario, Pedro Mayor, Pedro Maninidra, Canario, Pedro
»Martin, Pedro de Vergara, Pedro de Campos, Pedro de
»Ontiveros, Pedro Lopez de Villera, Pedro de Mena, Pe-
»dro Magdaleno, Canario, Pedro García, Canario, Pedro
»de Párraga, Pedro Rodríguez, Pedro Pinto, Pedro Men-
»dez, Pedro de Benavente, Pedro Vizcaino, Pedro Gentil
»Nitao, Pedro de Isazaga, Pedro Gil de Morales, Pe-
»dro Gomendio, Vizcaino, Pedro de Vera, Pedro Picar,
»Pedro Baez, Pedro Estébanes, Pedro de Luis Sepúveda,
»Pedro Machado, Pedro Gomez, Portugués, Pedro Yañez

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»Dorador, Pedro de Santa Ana, Pedro Negrin, Pedro de »Usella, Vizcaino, Pedro Martin, Pedro de Salinas, Vizcai- »no, Pedro Zamorano, Pedro de Muros, Pedro de Truji- »llo, Pedro Gonzalez Naxara, Pedro Sanchez, Pedro Sua- »rez, Pedro Yañez, Portugués, Pedro Perdomo, Pedro »Alonso, Pedro de Ortega, Pedro Gonzalez, Pedro Her- »nandez, Pedro Benitez, Pedro Alvarez Almadon, Pedro »Nuñez, Pero de Cuenca, Pedro Picar el viejo, Pedro Iz- »quierdo, Pedro Espino, Pedro Lopez, Pedro Alvarez, »Pedro Márquez, gallego, Pedro de la Coruña, Pedro de »Talavera, Pedro Sago, Pedro Fernandez de Yne, Pedro »de Tuy, Pedro Fernandez Señorino, Pedro de Almonte, »Pedro de Medina, Pedro de Tejena, Pedro de Ibaute, Pe- »dro de Collado, Pedro Cordero, Pedro Afonso, Pedro de »Maia, Pedro Delgado, Pedro Autejo, Pedro Tejera, Pe- »dro la Lengua, Pedro del Puerto, Pedro Luis, Pedro »Mejia Romero, Pedro Yañez, Pedro del Hierro, Pedro »García, Pedro de San Vicente, Pedro Mateos, Pedro Ca- »sares, Pedro de Gata, Pedro Junguera, Pedro Martín de »Fuente de Catosa, Pedro Alamego, Pedro Organista, Pe- »dro de Castro, Pablo Gallego, Pablo Martin Quadrado, »Rodrigo Nuñez de la Peña, Rodrigo de Barrios, Rodri- »go de Burguillos, Rodrigo Montano, Rodrigo Fernandez, »Rodrigo de Coronas, Rodrigo Dorantes, Rodrigo de Al- »cázar, Rodrigo Alonso, Rodrigo de Jaen, Rodrigo Rami- »rez, Rodrigo el Cojo, Canario, Rodrigo de la Puerta, Ro- »drigo Montañéz, Rodrigo Mejia del Trillo, Rodrigo de »Leon, Rodrigo Alonso, Portugués, Rodrigo Alvarez, Ro- »drigo Merlo, Rodrigo Cabeza, Rodrigo Cosme, Canario, »Rodrigo Beltran, Rodrigo Yañez, Rodrigo de Castro, Ro- »drigo de Jerez, Rodrigo Baquero, Rodrigo Garcia, Cana- »rio, Rodrigo Bermejo, Rodrigo Pestano, Canario, Rodrigo »Gonzalez, Canario, Rodrigo Fernandez Amarillo, Rodrigo »Jeniz, Rafael Espínola, Rafael Fonte, Rafael Luis, Rubin »Dumpierres Romo, Ruy Diaz Ceron, Ruy Gomez, Ruy »Jimenez Becerril, Ruy Freyle de Andrada, Ruy Garcia,

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»Sebastian de Campo, Sebastian Machado, Portugués, Se-
»bastian Nornam, Sebastian Diepa, Sebastian Rodriguez,
»de la Orotava, Sebastian Estevez, Portugués, Sebastian
»Paez, Sebastian Gonzalez, Sebastian de Porras, Sebastian
»del Hierro, Sebastian de San Clemente, Sebastian de
»Llerena, Sebastian Alvarez, Sebastian Hernandez, Se-
»bastian Acerrador, Sebastian Rodriguez, Canario, Se-
»bastian Sanchez, Sebastian Ruiz de Estrada, Sebastian
»de Cal, Sebastian Ruiz, Sebastian de la Peña, Sancho de
»Salazar, Sancho de Vargas, Sancho Deemerando, Sancho
»Garcia, Sancho de Bivalbo, Silvestre Pinelo, Simon de
»Morales, Simon Faete, Francés, Simon de Vera, Simon
»Gomez, Simon Luzardo, Salvador Lorenzo, Sarmiento,
»Sepúlveda Secretario, Tomás Garcia, Tomás Justiniano,
»Tomé Diaz, Tomé Lorenzo Tavarez, Vasco Lopez, Vasco
»de Bamonte, Vasco de Morales, Vasco Yañez, Vasco
»Afonso, Vasco Catañoso Varea, Vicente de Castañoso,
»Vicente Yañez Negro, Cristóbal de Ponte, Cristóbal
»Rodriguez de Leon, Cristóbal Jerez Niño, Cristóbal
»Martin, Cristóbal Monduta, Cristóbal Delgado, Cris-
»tóbal de Irneba, Cristóbal Velasco, Cristóbal Morin,
»Cristóbal Carrasco, Cristóbal Balcañas, Cristóbal de
»Lucena, Cristóbal Ramirez, Cristóbal de Ortega, Cristó-
»bal de Lara, Cristóbal Rodriguez, Cristóbal Gonzalez
»Verano, Cristóbal Fernandez de Taodio, Cristóbal Fer-
»nandez, Cristóbal Canino.»

Preocupaba á Fernandez de Lugo las indispensables condiciones de honradez y de idoneidad de que habian de estar revestidas las personas á quienes había que encomendar los cargos públicos, y nombró de Teniente-Gobernador á Fernando de Trujillo y por Alcalde mayor á Francisco Gorbalan.

Esto fué en 1496; pues dos años después, recayó el nombramiento de Teniente Gobernador en Jerónimo de Valdés, y de Alcalde mayor en Francisco Albornoz Jurado, que fué reemplazado por Francisco Gorbalan nombrado

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

de nuevo en 1499; pero en Abril de 1500 le sustituyó Pedro de Vergara; sin que históricamente se sepa el motivo de estas continuas variaciones causadas tal vez por faltas en el servicio ó por carencia de idoneidad en la crítica situación de organización política y administrativa en que Fernandez de Lugo trabajaba.

La Laguna que adquiría en las islas, después de Las Palmas, relativa importancia, fué dividida en dos barrios: el de *Arriba*, donde se encuentra hoy la Parroquia de la Concepción, y el de *Abajo*, donde se hallan la Catedral y y Casas Consistoriales; siendo curiosa la órden dada por aquel Cabildo en el año citado de 1500, de que nadie fuese osado de construir casa alguna en la Villa de Arriba, ni se hiciese obra nueva en las ya construidas, só pena de demolicion y 2.000 maravedís de multa; y que las construcciones nuevas se hiciesen en la parte comprendida desde el Hospital del Santo Espíritu hácia abajo, só la dicha pena.

Se prohibió además que ninguno se atreviese á vender en la Villa de Arriba ninguna cosa, como pan, vino y legumbres, ni pescado, ni caza, ni leña, ni paño; pues perdería todo y pagaría 2.000 maravedis de pena para reparos de la isla.

Al examinar el acta en que tales medidas se tomaron y que tienen carácter de verdadero despotismo, parece que reinaba en aquel *Areópago*, que así le llama Viera y Clavijo, el espíritu del inquisidor Lucero ó el de Torquemada tan célebres en los fastos del Quemadero.

Dice Viera y Clavijo, comentando los hechos que pudieron haber dado lugar á semejante determinación (1): «Se ha asegurado que su hijo mayor *Don Fernando de* »*Lugo*, mozo de bellas esperanzas, pero que abusaba de »la autoridad de su padre y del ímpetu de las pasiones »de su edad, fué asesinado por algunos vecinos de la

(1) *Viera y Clavijo*: op. cit. T. II., Lib. IX, p. 251.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»Villa alta de San Cristóbal. Tambien cuentan que resen»tido el Adelantado de agravio tan atroz, no tomó otra »venganza que la de retirarse hácia la parte más baja de »la misma Villa, edificando en la plaza, que tomó su »nombre, una ermita de San Miguel, y otra á nuestra »Señora del Rosario, en el sitio donde se construyó pos»teriormente el convento y colegio de religiosos domíni»cos; ejemplo, añaden, que imitó la demás nobleza, ador»nando con edificios más suntuosos aquella parte de la »nueva ciudad.»

Y sin embargo, no acepta este historiador semejante tradición, fundándose en lo que dice Gandara en su Nobiliario de Galicia, donde asegura que D. Fernando de Lugo, hijo primogénito del Adelantado, murió sobre las costas de Africa; y confírmalo Millares, cuando dice: (1). «Consta de los documentos que hemos examinado, que »Tribáldos giró visitas en 1506 á los pueblos de Palma, »Tenerife y Gomera, tomando asiento de las delaciones »que se le iban presentando.

»Entonces fué cuando Don Fernando, primogénito de »Alonso de Lugo, le denunció en la ciudad de la Laguna »la conversación que en la mesa de su padre habían teni»do varios convidados, entre los cuales se contaba el de»clarante con un Doctor que iba de tránsito para las In»dias. Tal era el sistema de espionaje establecido, que »nadie se avergonzaba de emplearlo, sirviendo á la inqui»sición.»

Todos eran obstáculos en aquellos tiempos para el adelanto y progreso de las nacientes poblaciones, y procuraba Fernandez de Lugo vencer dificultades confiriendo los cargos de la cosa pública á personas instruidas que coadyuvasen á su intento, y en 1.° de Septiembre de 1501, nombró por su teniente en lo civil y criminal para las apelaciones de Tenerife, Palma, Gomera y Hierro al

(1) *Millares*: op. cit. T. V. p. 46.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

Bachiller Aparicio Velazquez, y abundando en ideas de un incomprensible proteccionismo, ordenó que nadie fuera osado de sacar vino de la isla del que en ella se cosechase, bajo multa de 10.000 maravedís para la Isla.

Indudablemente era este un obstáculo al libre tráfico, al cual se oponia tambien por su parte la inquisicion sembrando por todas partes el terror y el espanto con sus pesquisas y secretos procedimientos; pues mientras en Canaria se perseguia al Escribano Gonzalo de Burgos, por la Laguna se fijaban las miradas de los inquisidores en Diego de Manzanedo, Alguacil mayor de Tenerife, y persona recomendable y de gran prestigio, por considerarsele en oposición con el criterio adoptado por el Santo Tribunal; y como no encontraba oposición, á sus mandatos se dió comisión á Fr. Francisco de Bobadilla para que, acompañado del alguacil Pedro de Herrera y del Escribano Diego de Arauz, se trasladasen á la Laguna y prendiesen y encarcelasen al dicho Manzanedo.

Produjo honda sensación en todos semejante determinacion; pero resentido Fernandez de Lugo por no habérsele dado parte de tal resolución, y considerando en cierto modo invadida su jurisdiccion y desconocida su autoridad, ordenó al Alcalde mayor Pedro de Vergara sacase inmediatamente de la cárcel á Manzanedo; como así lo verificó con aplauso general.

Bobadilla se consideró desacatado en sus fueros inquisistoriales y lastimado en su dignidad, y fulminó excomunión contra Pedro de Vergara por encubridor de herejes y celebrar actos nefandos; y por ende, contra Alonso Fernandez de Lugo por análogos motivos, y á quien además se atribuia haber despojado al convento de San Francisco de la isla de Fuerteventura, cuyos restos habia traido á la Laguna, con escándalo de los fieles.

Pero Fernandez de Lugo no se acobardó, y al enterarse del anatema fulminado, ordenó por primera providencia que los comisionados fuesen inmediatamente ence-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

rrados en la cárcel pública y colocados en cepos, y no fueron préviamente azotados, por notarse conatos de sedición en el fanático pueblo.

El alguacil Herrera fué quien primero obtuvo libertad, en consideración al cargo secundario que ejercia y á sus numerosas influencias; pero no aconteció lo mismo con el escribano Diego de Arauz, que permaneció largo tiempo en el cepo *muerto de hambre y comido de piojos*, segun declaracion de Blasino Romano ante los Inquisidores de Toro en 1505 (1).

Ignoramos el fin ó solucion de este conflicto, y continuamos nuestro trabajo examinando la obra de Fernandez de Lugo en el arreglo y constitucion de los pueblos nacientes de las islas occidentales del Archipiélago.

Hasta ahora el Cabildo no tenia casa propia, y celebraba sus sesiones en casas particulares: la de 24 de Marzo de 1502 tuvo lugar en la casa de Francisco Bozíllo, y otra sesion que se celebró posteriormente, lo fué en la casa del portugués Francisco de Castro, utilizando tambien las iglesias y otros lugares de pública reunion.

Molestaban á Fernandez de Lugo la negligencia y desidia de aquellos á quienes se había repartido tierras y aguas, los cuales abandonaban las labores de los campos, y en cambio eran los que más le molestaban con importunas exigencias; y por ello decidióse á publicar un bando en 20 de Febrero de 1502 para que el que quisiese trabajar y roturar nuevos terrenos ocupase é hiciese suyas las tierras de secano, que aun permanecian baldias; y en 25 de Marzo del mismo año, hizo saber que los que tuviesen tierras de regadio en Tenerife, las plantasen de viña dentro de un año, bajo pena de ser de ellas despojados: y en 25 de Mayo siguiente, hizo del mismo modo saber, por medio de pregon, que á los que se le hubiesen donado tierras con agua en el valle de Taoro quedaban obli-

(1) *Millares*: op. cit. T. V., p. 38.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

gados á ponerlas de caña de azúcar para plantar dentro de un año á contar del dia del pregon, con la condicion tambien que de no hacerlo, las perderian, cediéndoselas á los que satisficiesen á los actuales poseedores lo que les hubiese costado el agua para su riego.

Fué causa de estas medidas dictadas entonces con bastante acierto, el que á causa del abandono en el cultivo, la produccion era escasa, á tal grado que se habia hecho sentir la necesidad, obligando al Cabildo á tomar medidas sérias prohibiendo, por acuerdo de 18 de Julio del propio año de 1502, la extraccion de trigo y cebada, bajo pena al infractor ó infractores de 5.000 maravedís de multa y pérdida del barco donde se intentase la exportacion.

No echaba en olvido Fernandez de Lugo el construir fortificaciones para evitar ó rechazar toda nueva invasion, y teniendo en cuenta la importancia que iba adquiriendo la poblacion de Aguere, considerada como capital, se propuso construir las primeras obras de defensa en Añaza, donde proyectaba establecer otro pueblo de relativa importancia, que sirviese de puerto de embarque para los productos que viniesen de Aguere y demás puntos del interior de la isla; toda vez que desde 1500 se habian trazado algunas calles para la nueva poblacion, y fabricado algunas casas en la Caleta, en la Plaza de la Iglesia, Barranquillo y Cabo, conduciéndose en lanchones la tierra de Guamojete para la fabricacion de tejas; llevándose de Lanzarote y de Gran Canaria la cal de que se carecia en Tenerife, y obreros inteligentes que allí no había. Era preciso para el abasto de aguas potables construir algibes, y al ver el adelanto de aquel poblado, el mismo Lugo se hizo construir una pequeña casa de apeo, donde pasaba largas temporadas dedicado á la pesca, á cuyo entretenimiento era aficionado (1).

(1) *J. Désiré Dugour:* «Apuntes para la historia de Santa Cruz de Tenerife.—1875, cap. V, p. 17.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

Llegado el tiempo reglamentario y nombrado Alcalde mayor el Regidor Pedro Mejía, en Octubre de 1502, tuvieron lugar graves acontecimientos; pues al verse despojados y en cierto modo mirados con desprecio los Guanches del territorio, especialmente los de Adeje y Güimar, se sublevaron, obligando á los españoles á ponerse en armas; pero afortunadamente se presentaron espontaneamente al Alcalde mayor los indígenas Simon, Francisco y Gaspar Guancho, que habían sido bautizados ofreciendo sus servicios, y congregado el Cabildo, bajo la presidencia de Doña Beatriz de Bobadilla, por no encontrarse allí Don Alonso Fernández de Lugo, mandó, «que tomasen á los Guanches alzados,» y que se comisionase á Don Pedro de Adeje (que Nuñez de la Peña llama Diego) como Mencey que habia sido de aquella región (Pelinor), para que gestionase la pacificación de los rebeldes; pero como su gestión no produjese resultado satisfactorio, y desconfiándose de connivencia con los sublevados, dispuso el Cabildo, en 5 de Diciembre de 1502, reducirle á prisión.

Comprendieron los Guanches la inutilidad de sus esfuerzos, y si bien se tranquilizaron y casi depusieron todo su enojo, se notaban siempre conatos de rebelión, acordando el Ayuntamiento, para obtener una completa pacificación, que no pudiesen los Guanches usar armas, ni entrar en la villa de la Laguna, con otras medidas vejatorias, contra las cuales fueron inútiles cuantas protestas hicieron y cuantas reclamaciones formularon.

Conviene no olvidar la importancia que fué adquiriendo Alonso Fernandez de Lugo desde que los Reyes, en 12 de Enero de 1503, le concedieron el título de Adelantado de Tenerife y Palma, que ejercía jurisdicción de Gobernador general, y aun de Presidente nato de los Tribunales de justicia, pues intervenia en todas las causas civiles, criminales y militares en apelación, extendiendo la acción de su mando á las islas de la Gomera y Hierro por

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

su matrimonio con Doña Beatriz de Bobadilla viuda de Hernan Peraza.

Fué por Julio de 1503, cuando completamente pacificada la isla, fué nombrado Teniente Gobernador el Bachiller Juan Dávila; y en Octubre del mismo año con igual cargo al Bachiller Pedro Fernandez Valdez; quien, celoso por los fueros y decoro de la religión, procuró ante todo congratularse con el Tribunal de la Inquisición, y fué el mismo que, en 1504, denunció un hecho acaecido en Santa Cruz de Tenerife (lugar de Añaza), que por lo burlesco de los actores, no pudo encontrar mejor teatro que aquel pobre lugar de chozas.

Asi redactó el Bachiller Valdez su denuncia: (1) «Que »vido en el mes de Septiembre que pasó, hà un año, (1504) »que en la villa de Santa Cruz, que es en la isla de Teneri»fe, que estando mal Martín Fernandez, almojarife, en casa »de Juan Donate, y la causa era, que aquel dia después »de comer se halló mal, que se habia ido à bañar á la mar, »éste y Alonso de Samarinas é Diego de Troya é Francis»co de Millares, canónigos desta Iglesia é un Francisco »Jimenes, vecino de Tenerife é un hijo de Juan Cota ve»cino de la villa de Moguer, y que al dicho Martín Fer»nandez le hizo mucho mal la mar, é que se vino á echar »à casa del dicho Juan Donate, é des que lo supieran los »sobredichos canónigos é seglares, se vinieron en proce»sión, el dicho Samarinas con una pleita de esparto por »estola, que el dicho Diego de Troya le puso, é que el »Francisco de Millares é Diego de Troya y Pedro Honti»veros y este hijo de Juan Cota venian delante del dicho »Samarinas con cardones alzados en las manos, como »que traian hachas, y que el Francisco Jimenez venia co»mo pertiguero rigiendo la procesión; y que el dicho Juan »Donate dijo á este testigo—Vamos à ver que cosa es es»to—pareciéndole mal; y este testigo y el dicho Juan Do»nate fueron lejos dellos por donde iban, é que los vie-

(1) *Millares:* op. cit. T. V, p. 42.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»ron entrar en la casa de dicho Juan Donate, y que lleva»ron consigo un asno para que fuese notario del testa»mento que había de hacer este dicho Martin Fernan»dez... y que cree este testigo que estaban todos borra»chos.»

Al terminarse la conquista de la isla de la Palma, en 3 de Mayo de 1493, se la denominó de San Miguel de la Palma, estableciéndose la ciudad capital, bajo el nombre de Santa Cruz, en el reino ó señorio de Tedote, al sudeste de la isla á orillas del mar, y en una extensa y hermosa playa; concediéndosele á Fernandez de Lugo el título de Gobernador de la isla, con ámplios poderes para nombrar empleados y hacer convenientemente los repartos de tierras y aguas entre los conquistadores, pobladores y naturales.

Pero preocupado con la conquista de Tenerife y la organización política y administrativa de aquel territorio, se apresuró á nombrar un cabildo para el buen régimen y gobierno de la isla, dejó la guarnición necesaria de hombres de armas para su defensa, y delegó su poderes en su sobrino Juan Fernandez de Lugo Señorino, embarcándose para el Real de Las Palmas (1).

Hé aquí los nombres de los tres principales personajes que formaron aquel primer Cabildo en la Palma: Diego Garcia Gorbalan, natural de Càdiz, que desempeñó el cargo de Alcalde mayor, Gabriel Socorras Centellas, natural de Cataluña, y Márcos Roberto Monserrat, de Tarragona; celebrándose las reuniones en una hermosa cueva llamada de Caria, situada en el barranco inmediato á la villa, y que fué morada del Príncipe de aquel reino.

Diose principio á los repartos, y como era natural, fué, entre todos, el primer agraciado Alonso Fernandez de Lugo, á quien se adjudicó el Heredamiento del Valle de los Sauces y el Patronato de la iglesia de San Miguel; tomando Monserrat tambien una gran trozada en el mis-

(1) *Viera y Clavijo*: op. cit. T. II. p. 150.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

mo Valle, donde más adelante fabricó una ermita, bajo la advocación de Ntra. Señora de Monserrat. Socorras cojió su participación en las montañas que hoy llevan su nombre; y asi se hizo con los demás; sin observar en este repartimiento ninguna de las formas reglamentarias acordadas, segun hemos visto en un manuscrito de persona competente en aquella isla, y que dice: «En el reparti»miento no tuvieron datas Gremios, Iglesias, Monasterios, »Hospitales, Ayuntamiento ni otro cuerpo alguno, sólo »quedaron libres las cumbres y los montes: todo se dió »á particulares. Reserváronse tambien algunos pinares »entre los lugares de Mazo y Breña, y como á dos leguas »de la ciudad un bosque de mocaneros que llaman ahora »Dehesa lo que es Realengo. No se destinaron prédios pa»ra pastos comunes por ser todo el ganado de la isla ca»brío; pero quedaban bastantes valdíos en una Isla que to»do era un bosque. No hay pastos para ganados mayores; »los que existen se crian casi á la mano con las yervas »sacadas de las viñas, mieses, paja etc. y rastrojos que son »comunes. Solo se tuvo cuidado de dejar un prado para »servicio de la villa Capital y desahogo de los vecinos y »comerciantes alli, y sus bestias y ganados de la carnice»ría. Señalóse en efecto un terreno el más apacible de la »cercanía de la ciudad, cuyos linderos son riscos altos y »el lomo de *Mondorio*: tiene como tres cuartos de leguas »de cumbre á mar y de un barranco á otro su ancho ten»drá como una 20.ª parte de su largo. Llamánle la *Dehesa »de la Encarnación* por la ermita que hay allí.»

El despojo causado à los naturales con esta distribución, sin tenerles en cuenta para nada, y faltando á los compromisos contraidos, les irritó de tal modo que gran número de ellos se sublevó, y engrosándose las filas de los sublevados, llegó á tomar la insurrección tal incremento; que fué preciso ponerlo en conocimiento de Alonso Fernandez de Lugo, que, segun Abreu Galindo, se hallaba ya en la isla de Tenerife, y segun Viera y Clavijo,

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2009

en la Gran-Canaria; siendo más aceptable, sin duda, lo que Marin de Cubas relata (1): «Y Alonso de Lugo con »algunos camaradas pasó á la Gomera, como era costum»bre las mas veces, á visitar á la Sra. Doña Beatriz. Lue»go que los Palmeros se vieron libres de tales huéspedes, »se juntaron más de 300, y levantados contra los cristianos »del Real, hicieron mucho daño: dieron luego aviso á »Alonso de Lugo, el cual envió con mucha prisa 30 hom»bres con el Capitan Diego Rodriguez Talavera, y levan»tando el sitio los Palmeros se fortificaron en una sierra »y montaña áspera, fueron seguidos y vencidos, cautivan»do muchos en quien se hizo ejemplar castigo por haber »muerto en los encuentros, antes del socorro, á muchos »cristianós y en adelante fué menester más industria que »valor para vencerlos, y lo ordinario en los cautivos era »dejarse morir de hambre y otros por no entregarse.»

Con motivo de la rebelión, fué tan desesperada la situación de la Palma, que, segun el manuscrito citado, »Los naturales, despues de conquistados, se melancoliza»ron tanto, que se metian vivos en las cuevas y se »tapizaban con tal arte, que despues de muchos años se »han descubierto los esqueletos y sus utensilios.»

Pero como todo tiene su fin, terminó la rebelión; y con la tranquilidad conquistada por medios nada justos, ni humanitarios por parte de los invasores, principió á desenvolverse la riqueza pública, extendiéndose el cultivo, fomentándose el comercio, y «desde entonces se empezó á »poblar la Palma de muchas casas nobles, señaladamente »de *España*, de *Portugal* y de los *Paises-bajos*: ciudadanos »todos, que animados del espíritu de verdadera industria, »hicieron famosa la tierra por los ingenios de excelente »azúcar y vinos deliciosos; cuyos frutos le atrajeron, du»rante el siglo diez y seis, un comercio de los más flore»cientes y ricos.» (2).

(1) *Dr. Marin de Cubas*: op. cit. Lib. II, p. 149.

(2) *Viera y Clavijo*: op. cit. T. II, p. 152.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

Nos hemos ocupado con la oportuna extension de las islas mayores que componen el archipiélago Canario, y correspóndenos, siguiendo la narración de los acontecimientos, ocuparnos de las islas menores ó de Señorio, que lo eran Lanzarote, Fuerteventura, Gomera y Hierro, á fin de guardar la debida unidad; por más que poco se hayan fijado historiadores y cronistas en observarla, ni hayan tomado muy en consideracion lo correspondíente á estas islas, quizás por su mismo carácter de Señorio.

En estos propios Estudios hemos ya manifestado (1) que Diego Garcia de Herrera murió en la isla de Fuerteventura el 22 de Junio de 1485, sin que nada se sepa de sus disposicíones testamentarias, y conservándose tan solo su hiperbólico epitafio debído á Gonzalo Argote de Molina, y que nos ha legado Fr. Juan de Abreu Galindo (2).

Cuánto nos ha parecido oportuno y digno de trasuntarse referente á Diego Garcia Herrera, lo hemos consignado, y por eso y sacándolo de la «Alegacion historica y juridica del Lic. D. José Maria Monreal,» (3) no sólo hemos hecho expresion de los hijos que aquel tuvo con su esposa Doña Inés Peraza, sino de la distribucion que esta Señora hizo, por disposición testamentaria, de las islas y de sus rentas.

Posteriormente á todo ésto, y como justificante de los titulos que Garcia de Herrera obtuvo, aparece de la informacion hecha en 26 de Mayo de 1647, por D. José Pellicer de Tovar, Cronista mayor de S. M., y de cuya informacion, nos hemos ya ocupado (4), que D. Fernando Arias de Saavedra, Señor de los isla de Fuerteventura, Alegranza y Lobos, capitan y Superintendente de la Guerra en ellas, y Señor de parte de la de Lanzarote, habia pedido que, en méritos á su calidad y servicios, se le concedie-

(1) T. III, p. 255
(2) Id. p. 256.
(3) Id. p. 265.
(4) *Pellicer de Tovar*: op. cit. p. 1.ª

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

se la misma honra y merced que los Reyes Catolicos habian concedido á Diego Garcia de Herrera, nombrándole *Conde*. Y dice Gomara (1) que «los Reyes dieron al Diego »de Herrera cinco cuentos de maravedis en contado por los »gastos, y el título de Conde de la Gomera con el Hierro.» Y á este tenor dice el P. Mariana (2): «y él se quedó con la una llamada Gomera, de que se intituló *Conde*.»

Y pasando á D. Guillen, cita Viera y Clavíjo (3) numerosos autores que manifiestan que Don Guillen fué hecho Conde por el Emperador Cárlos V, por influencias del Cardenal Jimenez de Cisneros. Pero Nebrija (4) dice que antes del reinado de Cárlos V, ya se intitalaba Conde; siendo más aceptable el relato de Viera y Clavijo (5), al exponer que «en lo que no hay la menor duda, y puede resolver »el problema, es, que *Don Guillén* fué el primero que re»cibió, usó, y trasmitió á su casa el título de *Conde de la »Gomera*. Nosotros nos arreglaremos por ésto en el modo »do de contar los Condes.»

Cuando fué asesinado Hernan Peraza en la Gomera, se hizo sensurable la conducta de su viuda Doña Beatriz de Bobadilla, que, en oposición con su gracia, donaire y hermosura, poseia un alma desprovista de nobles y elevados sentimientos, instigando al General Pedro de Vera á cometer todo género de crueldades con los infelices Gomeros, y manchando el brillo de su espada con actos que re-

(1) *Gomara*: op. cit. p. 293.

(2) *Mariana*: op. cit. Lib. XVI, cap XIV, p. 231.

(3) *Viera y Clavijo*: op. cit. T. III., p. 4. «Alvar Gom. de Castr. lib. »6. pág. 287. Quintanill. Vid. del Card. Ximen. lib. 4. cap. 6. pág. 258. »Pedr. Geron. de Apont. Alonso Tellez de Menes. Dieg. Hern. de Mend. »Fr. Malaquias. de la Vega. Salaz. de Mendoza. Dign'd. Segl. lib. 3. cap. »10. Haro. Nobil. lib. 8 cap. 10. Trellez. Astur. ilustrada. tom. 2. fol. »196. Don. Ant. Agust. Dial. 5 núm. 12. y 53. Rivarol. Monarch. Español. »part. 1. fol. 355. Gil Gonzal. Davil. Dieg. de Torr. Hist. de los Xarif. »Bobadill. Politic. lib. 4. cap. 4. núm. 35. P. Geron. Perea. Vid de Doña. »Catal. Mendoza. Paul. Merula. Juan Ludovico. Gotofred. El Señor. de »Abity. Bernî Catalá·

(4) *Nebrija*: op. cit. decad. II. Lib. II, cap. I.

(5) *Viera y Clavijo*: op. cit. T. III, Lib. XII, p. 5.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

velaban una mal entendida condescendencia y hasta perversa ingratitud, como aconteció con Hernando de Vera hijo del general á quien obligó á embarcarse en su compañia para entregarlo á los Reyes Catolicos, siendo su acusador, para que se le impusiese el castigo que merecia y á que se había hecho acreedor. Pero salieron burlados sus malos propósitos; pues al llegar á la isla de la Madera y al saberse allí que entre los pasajeros que iban para España, se encontraba el hijo del conquistador de Canaria, y el objeto de su viaje, lograron los naturales de la isla desembarcarle y protejerle; por lo cual y no teniendo ya objeto el viaje, regresó á su Estado.

Sabedor Alonso Fernandez de Lugo de la celebrada hermosura de la Viuda de Hernan Peraza, pensó en casar á su hijo Pedro Fernandez de Lugo, que había de sucederle en la alta posición que ocupaba en Tenerife y Palma, con Doña Ines de Herrera y Ayala hija de la Doña Beatriz de Bobadilla y de Hernan Peraza, y desde luego pasó á la Gomera, dando lugar á la pública murmuración desde que se observó la sopechosa intimidad y franqueza con que la viuda y él se trataban, «Aconteció, dice Abreu Ga»lindo, (1) que estando en la Gomera el Adelantado, un ve»cino principal de ella llamado Francisco Nuñez de Cas»tañeda, algun tanto libre en el hablar, puso mácula en su »señora, por lo cual una noche lo mandó llamar, y entran»do donde estaba doña Beatriz de Bobadilla lo mandó »prender, y haciéndolo confesar, lo ahorcó de una víga, y »por la mañana lo hizo colgar de una palma que estaba á »su puerta en la plaza. La mujer de éste se fué á quejar á »los Reyes católicos, pidiendo por la muerte de su marido »Francisco Nuñez de Castañeda.

»Luego procuró doña Beatriz de Bobadilla poner en »efecto el casamiento con D. Alonso Fernandez de Lugo, »y se efectuó en la Gomera, y se fueron á la isla de Tene»rife.»

(1) *Abreu Galindo*: op. cit. Lib. III, cap. XXI, p. 214.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

Con sana razón y ajustado criterio, dice Viera y Clavijo (1): «Esta trajedia, que habia llenado de escándalo to»das las islas, no podía repararse sino con el pronto ca»samiento del Adelantado y Doña Beatriz.»

Cesaron pronto las murmuraciones del pueblo, al concertar Alonso Fernandez de Lugo su casamiento con Doña Beatriz de Bobadilla, determinando á poco su viaje para Tenerife, y dejando de Gobernador en la Gomera á Hernan Muñoz.

Su entrada en la Laguna puede calificarse de triunfal, siendo festejados y obsequiados espléndidamente; pero no transcurrió mucho tiempo sin que Doña Beatriz, dando rienda suelta á sus ocultos sentimientos y á sus ambiciones de mando, se impusiese á su mismo esposo como verdadera soberana, interviniendo en el gobierno de la isla, asistiendo á los Cabildos, y hasta presidiéndolos, como aconteció con el celebrado en 25 de Noviembre de 1502.

Nada de ésto llevaba á mal Alonso Fernandez de Lugo, cuya vanidad estaba muy satisfecha considerándose como la persona más importante del Archipiélago; pues no sólo era Gobernador de Tenerife y de la Palma, sino que por su matrimonio, lo era de las islas de la Gomera y Hierro; y para más confirmarse en este concepto en las dos islas de Señorio, inclinó á su esposa á que suplicase á los Reyes le nombrasen curador de sus entenados; y por Real Cédula librada en Sevilla á 16 de Febrero del citado año de 1502, dieron poder los hijos, con licencia de Pedro de Vergara, Alcalde mayor de Tenerife, á Francisco Jimenez, para que, en su nombre y representación, pidiese por curador á su padrastro Alonso Fernandez de Lugo. Y éste á su vez otorgó poder en Santa Cruz de Tenerife, á 17 de Junio del propio año, para que Bartolomé Ramirez recibiese ante el Gobernador de Canaria la expresada curaduría mediante ratificación de sus entenados Doña Inés y Don Guillen; á lo que el dicho Gobernador se opuso, te-

(1) *Viera y Clavijo*: op cit. T. II, p. 253.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

meroso de la importancia y poderío que iba á adquirir Fernandez de Lugo; pero tuvo al fin que acceder á la pretensión, en cumplimiento de Real Cédula expedida en que se le ordenaba no pusiese impedimento.

Con el nombramiento de Curador y con personalidad bastante para ello, dió principio á sus actos de autoridad, nombrando por su Lugar-teniente, en las islas de la Gomera y Hierro, al Bachiller Aparicio Velazquez, y más adelante, en 1505, al Bachiller Alonso Belmonte.

Llevó entonces á cabo el proyectado matrimonio de su hijo Don Pedro con su entenada Doña Inés, cuyo enlace se efectuó en la villa de la Laguna. Y para que se comprenda la alta importancia que Alonso Fernandez de Lugo llegó á adquirir, véase lo que á este respecto, escribe el mismo Viera y Clavijo (1): «Don Alonso de Lugo »tomó la viuda de Hernan Peraza para esposa, la hija pa»ra nuera, el hijo para alumno, el estado para su pose»sion.»

Entre tanto no andaban muy tranquilos los gomeros, porque Sancho de Herrera, llamado el *Viejo*, tan célebre en las Canarias por el robo de la Virgen de Candelaria, y por la derrota que sufrió en Añaza, cuando su ataque á los Guanches, al saber que Doña Beatriz de Bobadilla, su cuñada, habia contraido nuevas nupcias, pretendió tambien la curatela de sus sobrinos, y como anexo al cargo, el gobierno de las islas de la Gomera y Hierro durante la minoria de aquellos, formando un partido favorable á estos intentos y bastante numeroso; pues, segun voz pública, se hallaba afiliado al mismo, el Gobernador Fernan Muñoz nombrado por la propia Doña Beatriz.

Pero desde que ésta tuvo conocimiento de la intentada revolución de la Gomera, se embarcó precipitadamente para aquella isla, con treinta hombres bien armados, alojándose desde luego en su castillo, y haciendo venir á su presencia al Gobernador Fernan Muñoz, á quien apos-

(1) *Viera y Clavijo:* op. cit. T. III, Lib. XII, p. 2.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

trofó duramente, calificándole de traidor, y disponiendo se le despojase de la espada, sometiéndole á un procedimiento sumario, sin que la pudiesen ablandar ruegos ni súplicas. Antes por el contrario, parece que más crecia su indignación, y digna discípula de Pedro de Vera, como dice Viera y Clavijo, familiarizándose con inícuos procederes, le mandó ahorcar en la Plaza pública, y tornó á Tenerife, después de dejar esa huella sangrienta de su venganza en la Gomera.

La desgraciada viuda de Fernan Muñoz se embarcó para España, y se presentó en queja á los Reyes por los agravios recibidos, haciendo relación de las irregularidades, crímenes y asesinatos cometidos por la viuda de Hernan Peraza, cuyas reclamaciones fueron debidamente atendidas; mandando comparecer á la Corte á Doña Beatriz de Bobadilla, que á pesar de la oposición de su esposo Alonso Fernandez de Lugo para que se embarcase, resolvió hacerlo, contando con el apoyo de sus numerosos parientes y conocidos y especialmente con el del Rey Don Fernando el Católico á quien debía ser grata su presencia.

La Corte se hallaba á la sazón en Medina del Campo, y allí se presentó Doña Beatriz; siendo bien recibida; y haciendo, á poco, venta de una de las dos islas (1); segun consta de una escritura que existía en Valladolid en la casa del conde de Gondemar.

Triste fué el fin de esta señora, segun la relación del P. Fr. Juan de Abreu Galindo (2); que se explica en los siguientes términos: «La católica Reina doña Isabel á es»ta sazon que llegó doña Beatriz de Bobadilla, estaba en »Medina del Campo; á la cual recibió con mucho amor y »acariciándola; y un dia no se sabe de qué amaneció muer»ta. Sintió la reina en extremo su muerte; hizola enterrar »con grande pompa: dejó en tutela del adelantado D. Alon-

(1) *Viera y Clavijo*: op cit. T. II, Lib. IX, p. 254.
(2) *Abreu Galindo*: op. cit. Lib. III, cap. XXI, p. 215

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»so de Lugo á su hijo, cuyas eran las islas de la Gomera y »del Hierro. Este Guillen Peraza fué el primer señor que »tuvo título de Conde en estas islas de Gran-Canaria.»

La conducta de esta Doña Beatriz constituye el polo opuesto de la que observó la infortunada Isabel la Católica, á quien ocasionó graves disgustos por el descarado alarde que hacia de sus influencias con Fernando el Católico, por antiguos recuerdos en que fundaba su salvacion; siendo su accidentada vida un tejido de irregularidades desde que se llevó á efecto su matrimonio con Fernan Peraza por órden Real, y autora de los asesinatos cometidos con la ayuda del cruel Pedro de Vera. Su ingratitud con el hijo de éste Hernando de Vera; sus ligerezas con Alonso Fernandez de Lugo mal encubiertas con el matrimonio luego efectuado; la muerte dada á Francisco Ruiz de Castañeda, porque *era libre en hablar*; y la ejecución de Fernan Muñoz, con otros muchos hechos que dejaron en las islas abundante reguero de sangre, la calificaron de «mujer rara, como dice Viera y Clavijo (1), que »teniendo todas las gracias y flaqueza de su sexo, tuvo la »crueldad y constancia de un hombre sañudo.»

Muerta Doña Beatriz de Bobadilla, consideróse su hijo Don Guillen Peraza y Ayala en aptitud de gobernar sus Estados; pero oponiase Fernandez de Lugo, pretextando que era aun muy jóven y que carecia de conocimientos y de la práctica necesaria para dirigir los asuntos públicos, especialmente en pueblos perturbados por mal reprimidas contiendas; pero como los descontentos habian hecho creer al jóven Guillen que la oposición del Adelantado tenia por objeto su ambición de mando, y que hasta trataba de quitarle la vida para que el Señorio recayese en su hermana Doña Inés de Herrera y Ayala casada con Don Pedro, hijo del mismo Fernandez de Lugo, era visto que en el Adelantamiento de Tenerife y Palma, y la parte del Africa, comprendida entre el cabo de Aguer y el de Boja-

(1) *Viera y Clavijo*: op. cit. T. II, Lib. IX, p. 254.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2008

dor, trataba de incluirse el Señorio de las islas de la Gomera y Hierro; y de aquí el provocarse una odiosa guerra de familia entre Guillen Peraza y su hermana Doña Inés y su cuñado Pedro Fernandez de Lugo, como sucesor del Adelantamiento, siendo objeto de las más públicas censuras la conducta de Alonso Fernandez de Lugo por su desmedida ambición, dando lugar á semejantes perturbaciones (1).

Caldeados de esta manera los ánimos, pretendió Fernandez de Lugo jugar el todo por el todo, constituyéndose en la Gomera; causando allí su presencia tan desagradable impresión, que Alonso de Ocampo hombre de influencias y protegido por Don Guillen, reuniendo à todos sus amigos y partidarios y preparando una lancha para embarcar á Fernandez de Lugo, en caso de resistencia, le suplicaron muy cortesmente pusiese á Guillen Peraza en posesión de sus dominios: pero Fernandez de Lugo con estudiada diplomacia, y como conocedor de la emboscada, les entretuvo con halagos y promesas de acceder á sus deseos, hasta que tuvo que formular su renuncia en los siguientes términos que explica Viera y Clavijo (2): «Tomó »*Ocampo* otro tono de voz y le dijo: *pues, señor Adelantado,* »*ó embarcarse sin pérdida de tiempo ó disponerse para mo*»*rir aquí. En el puerto está pronta una buena chalupa, en* »*ella podeis trasportaros á Tenerife, pues que por lo que mi*»*ra á la Gomera, entended que toda ella clama por su dueño* »*legítimo.*»

De este modo, y cediendo más á la fuerza que á la razón, hizo entrega de las islas de la Gomera y Hierro á su legítimo dueño el jóven Guillen Peraza, embarcándose para Tenerife, y separándose con dolor de su alma de un gobierno que tanto ambicionara.

Es de extrañar el injustificado silencio que guardan historiadores y cronistas respecto á los hechos ocurridos

(1) *Abreu Galindo*: op. cit. Lib. III, cap. XXII, p. 216.
(2) *Viera y Clavijo*: op. cit. T. II. p. 255.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

por aquellos tiempos en las islas de Lanzarote, Fuerteventura, Gomera y Hierro, siendo de inferir que ese silencio solamente obedecía al órden político que á esas islas gobernaba, sometidas, como lo estaban, al régimen feudal, y alli donde sólo existía la órden y la obediencia ciega, todo era insignificante y desaparecía en el olvido.

El que más se ocupó de ellas, fué, sin duda alguna Viera y Clavijo; pero más que, como historiador, como genealogísta de los descendientes de Diego García de Herrera, explicando matrimonios, y señalando parentescos, y haciendo mérito de honores y distinciones que los Reyes concedian á los próceres y aristócratas de entonces, y condenando al silencio á los que no gozaban de prerorgativas.

De lamentar es que el conocido escritor D. Bartolomé García del Castillo, natural de Tenerife, que poseia elementos para la historia detallada de la isla del Hierro, siendo capitan y Escribano mayor del Cabildo de aquella isla, que despues de su viudedad, revistió el carácter sacerdotal, y fué cura-párroco, sólo se ocupase de escribir su obra sobre algunas antigüedades de la dicha isla, una relación de las revueltas que en ella ocurrieron por el año de 1718, de cuyas revueltas escapó milagrosamente cuando se intentó asesinarle, y un tratado sobre la langosta en 1726, dedicado al gran Padre San Agustin, y del cual trasuntamos, como de interés, los siguientes pasajes: «*Quinto discurso, en que se trata del orígen de la langosta*: «Son los milagros un exceso de lo natural criado, y por »consiguiente, para calificar por tales los que son asunto »de esta tarea, debo suponer el conocimiento de lo natural »de la langosta. Habiendo repasado con estudiosa aplica»sión los archivos de esta Isla, no se me ha ofrecido otra »noticia de esta plaga, que la que nos dá un protocolo del »Cabildo, proveido á tiempo de ciento y cuarenta años, en»que se dice con exclamacion de los capitulares, era Dios »servido continuar este castigo, de que se infiere se halla-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»ba anticipado á aquellos tiempos. Por esta noticia, y por »los fundamentos, que prevengo, discurro, que á muchos »siglos, y edades, así desde que los Bárbaros dominaron »esta Isla, subsiste en ella la langosta. Supongo para el »juicio que habremos de hacer de su origen, que antes »de la conquista se recluyó todo este terreno en volcanes »tan dilatados, que no reservaron paraje alguno, y es prue»ba de este general estrago verse tantas bocas de profun»das simas, tantas montañas de arenas gruesas, y tantas »corrientes de piedra quemada, que usurpando al mar mu»cha parte de su dominio, en toda la circumferencia de la »isla no nos permiten el más breve compás en la positura »en que Dios colocó sus márgenes.

»Hay tambien por efecto de los mismos volcanes, un »excesivo crecimiento de tierra sobre planicie y superfi»cie de este terreno. Considérase, que ha muchos siglos fué »ardiente farol, pues hubo tiempo hasta el de la conquis»ta, para que la tierra recuperase la sustancia, que le »consumieron los incendios, sin la cual no podia producir »tan dilatados montes, cuales se hallaron en la conquis»ta, en cuyos primeros años nos consta por instrumentos »antiguos comerciaban con los españoles los primeros »habitadores, con maderas, y breas, que le extraian.

»Siguióse tambien de aquellos incendios la pérdida »de las aguas por dos causas: ó por el crecimiento de la »tierra, ó porque se recluyeron y quebrantaron los acue»ductos, por lo cual no goza esta isla otras aguas, que »las que nos proveen las lluvias.

»Supongo no es la cigarra permanente, ni continua, »porque suele suscitarse cada cinco, ó seis años, y por »otros tantos permanece, de forma, que comenzando el »primero ya, por Enero dura aquel año hasta Marzo; y »al siguiente, naciendo por Febrero, se concluye por Abril, »y así procede hasta, que se cumple un quinquenio, ó un »dexeno, con que, en tres meses nace, crece, semina, y se »resuelve: con cuyos supuestos paso á hacer juicio de

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»sus causas, origen, y principio.

Primer juicio.—»Persuádome, á que despues, que es»ta Isla padeció el incendio de sus antiguos volcanes, tu»vo en ella principio la langosta, y motiva este dictámen, »porque la causa próxima é inmediata de estas saban«dijas son unos vapores cálidos subterráneos, que del cen»tro de la tierra salen á la superficie, como veremos en los »siguientes discursos. Estos vapores pues del linage de ai»re, y por eso cálidos, y sutiles, aunque tengan fluxo, y se »exalen en tierras acuosas penetrándolas, no pueden en su »tránsito conservar la cualidad cálida. Por el contrario, en la »tierra árida, como la nuestra, atenuada por los incendios, »sin solidez, ni union, por carecer de humedades, estan»do á modo de ceniza ligera y penetrable, con facilidad se »deja penetrar de aquellos vapores, que llegando á esta »región, en ella nos producen estas savandijas con el ór»den, que veremos.

»Antes de aquellos volcanes no pudieron esas exalta»ciones causar estos mismos efectos, porque entonces »las regiones subterráneas comerciaban con nuestra su»perficie participándole la frescura de sus aguas, cuya »frialdad dejara aquellas exalaciones incapaces de esta ge»neración.

»Podrá ofrecerse por escrúpulo y reparo, que en las »islas de Tenerife y la Palma se han experimentado di»versos volcanes, y no se experimentan semejantes va»pores con generación de langostas. Respondo: que en »aquellas dos islas no fueron los incendios con total ex»tensión, ni en ellas se resolvió el centro como en ésta: »Si en partes de aquellas ha habido abortos de fuego, no »se han quebrantado en ellas los caños de sus aguas, que »con abundancia gozan, ni las ha sofocado el crecimiento »de tierra y arenas como á nuestra isla. Tiene la magni»tud de Tenerife y la Palma cuerpo sobrado para aque»llos combates, y como sus concavos son cuartos bajos »al compás de sus alturas, tienen sobradas humedades,

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»que se trasiegan en reparo de sus quebrantos: no así »en este terreno, que, abreviado en siete leguas de tierra »pasada por el crisol de tantos incendios, no puede pa- »riarse con aquellas dos islas.

«*Segundo juicio*: no puedo asentir, á que la causa inme- »diata de la langosta, consista en algun principio superfi- »cial, no en influencias del sol ni de otros astros, porque »en ellos no hay virtud seminaria, como afirma el Padre »Hurtado. No en superficiales humedades, porque siendo »tan frías las de este terreno, máxime en los meses en que »nace la langosta, son desproporcionadas para la genera- »ción de un cuerpo, en que predomina el calor. No de los »vientos del sur, y sus cuartas, que aunque es así ventan »con sobrado calor y ardimiento, lo mismo experimenta- »mos en los años en que tenemos treguas con estos ene- »migos, y si de aquellos vientos, se originaran, padecieran »el mismo coflicto las demas islas.

»Verdaderamente que lo que hace variar el discurso »contemplando el orígen de estos animalillos, es la cir- »cunstancia de que se produzcan por cinco ó por seis »años, y que cumplidos por otros tantos, se suspendan. »Este linaje de generación, más que natural, parece vo- »luntario: así lo contemplo en el arbitrio y disposición del »autor de las naturalezas; más como su Magestad tiene sus »ministros y obreros en las causas naturales, en ellas de- »bemos contemplar su virtud, órden y facultad de engen- »drar cigarras para admirar y alabar su omnipotencia. Si »parece inútil el afan y fatiga de conquistar el conoci- »miento de unas savandijas viles, no es en mi estimación »ocioso este trabajo, pues como enseña el Apóstol San »Pablo, eligió Dios las cosas contemplibles, las que no »son por que no tienen ser constante, para destruir las »que son y permanecen.

»Verdaderamente este vaticinio profético, oráculo de »nuestra plaga, nada en su ser, ó cuasi nada, es un ciga- »rron; y pues de él hace elección el divino beneplácito y es

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»muy mucho lo que por él obra su justicia, muy bien es »contemplemos la tenuidad de su ser para motivarnos á »alabar al divino artífice.

»*Tercer juicio*: tan profundos son los principios, que »indagamos, que no menos que del Abismo los espero. »Digo pues que de los concavos subterráneos, se suscitan »unos vapores cálidos y húmedos, que penetrando el »cuerpo de la tierra salen á su superficie y en ella unién- »dose aquella humedad con la más sutil parte de la tierra »misma, correspondiéndose ésta á instancias del calor de »los mismos vapores, concurriendo tambien el sol, se en- »gendran y salen por parto de generación imperfecta es- »tos cigarrones, y ésta que lamentamos por plaga. Mucho »hay que hacer, para que dijera el discurso tanto concur- »so de especies.

»Cuatro principios pone necesarios en la generación el »doctor Angélico, materia terrestre, calor, humedad, y es- »píritu: ésto es el aire. Las tres cualidades todas concurren »en las exalaciones, porque siendo éstas del linaje del aire, »de nacimiento tienen que ser húmedas y cálidas, confor- »mándose al dictámen del filósofo y al comun sentir de los »físicos. Supongo, que el aire es humedo in summum, és- »to es en ocho grados y el cálido prope summus que equi- »vale á seis grados: y es la razon, entre otras, porque colo- »cado el aire en la clase y órden de los cuatro elemen- »tos que arriba alinda con la región del fuego y por abajo »con la del agua, con que para tener tranquila vecindad »con dos extremos tan contrarios, es muy necesario par- »ticípe del humor de ambos. Esto es las humedades del »agua, y lo cálido del fuego y de esta participación in- »fieren los físicos es el aire simbólico; ésto es corriente »con los dos elementos; y por el contrario, es con ambos di- »simbólico y contrario al fuego por lo húmedo, y tambien »del agua por lo cálido. Con lo cual llevamos asentado, »hay en el aire húmedo, y cálido, y hay espíritu que es la »sutileza, principios necesarios para la generación; como

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2008

»con Santo Tomas suponen todos los filósofos. Ademas de »aquel calor natívo se adviene al aire otro accidental, que »hace más intensivo y extensivo el natural, y ésto le »proviene ó del fuego ó del sol. Todo éste aparato de »principios prevengo necesarios para el conocimiento de »la langosta.

»Especificando nuestra especulación, paso al orígen »de los vapores y exalaciones. Unense el agua y el fuego, »y siendo del fuego el empeño, como más activo en destruir »la substancia del agua, la vence verificándola, y la des- »truye expeliendo y exhalando en vapores sus humeda- »des; y como éstos salen de dos elementos, húmedo uno, »y otro cálido, por eso aquellos vapores se llevan ambas »cualidades aumentándose las de su nacimiento.

»Así pues en los cóncavos de la tierra, hay éste con- »greso de agua y fuego, suministrándose cierta materia »de ciertos minerales y como es perenne aquella fragua, »por eso hay de continuo exalaciones y vapores. Que en »el centro de nuestra isla haya esta continua discordia, se »averigua con el agua de un pozo que está en un paraje lla- »mado Sabinosa entre el Oeste y Noroeste, cuya agua en »su nacimiento sale formalmente cálida, sin que la cerca- »nía al mar, y tantas sendas por donde pasa por naturale- »za frias, basten á reducir la agua á su natural frialdad: »bien demuestra el calor con que sale á nuestra region »que en el centro anda muy sobrado.

»No hace el aire maridaje con los cuerpos graves, y por »ser de ésta casta el agua y mucho más la tierra, de aquí es »que aquellos vapores concebidos en sus sótanos, penetran »con sutileza ese cuerpo terrestre, en busca de su centro »en la región del aire; llegan á la superficie, y como se »traen consigo las humedades, únense éstas á una canti- »dad de tierra muy sutil, proporcionada á la sutileza »del aire, corrompese allí aquella leve porción de la tie- »rra, y con concurso de los cuatro elementos se producen »estos brutecillos.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»Egemplificando el discurso para aquellos á quienes no »hacen buen paladar los principios filosóficos, propongo »por simil la generacion de los mosquitos: en regiones con exceso cálidas y en tiempo de excesivos calores, se »corrompe el vino: á órden de su corrupcion consiste en »exhalar la cualidad cálida en vapores de que se sigue »sea tan frígido el vinagre: exhalados pues estos espíritus »se llevan consigo ciertas humedades cálidas, con cierta »partecica de substancia terrestre, corrómpese ésta en el »aire, y de su corrupción se sigue la generación de mos»quitos. Así discurro en la generación de langostas. Pues »que así discurro se producen.

»*Primera prueba del discurso:* dos puntos se ofrecen que »averiguar; el primero que son las langostas parto del aire »con el ministerio de los vapores, y el segundo que éstos »se suscitan de los concavos de la tierra. En cuanto á lo »primero, supongo con el Angélico Doctor que en todo »mixto predomina y se aventaja algunos de los elemen»tos. Son las langostas de linaje de aves, cuyo vuelo acre»dita este parentesco; y es la razon, porque contra la na»turaleza de lo que tienen terrestre y grave, se elevan al »aire, lo cual no puede provenir de otro principio que »porque del aire tienen la mayor parte,

»No es de este dictámen el Padre Hurtado, porque »dice que las aves tienen su origen del agua; y se funda, »en que al quinto día de la criazón del mundo, mandó Dios »que de las aguas saliesen las aves y los peces; y lo con»firma con dessiperas en la feria Quinta *Magne Deus po»tendís qui exaqui ortum genus, partim remittis gurguti »partim levas in aera.*

»Siendo de mayor autoridad la doctrina del Angélico »Doctor, me arreglo á su dictámen. No se hace memoria, »dice el Santo, del aire en la producción de las aves, por »dos razones: por ser el aire, por sutil insensible, y por»que con las exalaciones del agua toma cuerpo y se en»gruesa para la generación de las aves, de forma que cuan-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2004

»do en la Escritura se dice y se canta en la Iglesía, que »del agua se produjeron las aves, se entiende de la cau»sa por el efecto, porque verdaderamente fué el agua cau»sa de las exhalaciones y estas de las aves. En la prime»ra producción de las aves, ó la divina Providencia suplió »en el agua la cualidad cálida ó la recibió del sol, cria»do en el cuarto dia, porque sin aquel calor no podia ha»ber producción. Para esta especulación en el mismo ar»tículo citado ad secundum, añade el Santo Doctor, que »consideradas las aves y seres segun la naturaleza de su »inclinación, unas al agua y otras al aire, tienen cierto pa»rentesco con estos elementos y por consiguiente concu»rrió el aire con poderoso influjo en la generación de las »aves y de nuestras langostas.

»*Segunda prueba colegida de la sagrada Escritura:* Exodo »10: Mandó Dios á Moises añadiese á los tormentos de »Egipto, por octava vuelta de cordel, la plaga de la langos»ta; ejecutando Moises el decreto, extendió su prodigio»sa vara sobre la tierra y soplando un cálido viento á la »siguiente mañana, levantó tal diluvio de sabandijas y lan»gostas por toda la región de Egipto, cual dice el sagrado »texto, no se vió hasta entonces, ni se verá en las futuras »edades.

»Consideradas las circunstancias de este prodigioso tor»mento, lo que tiene de milagro, es el órden de produ»cirse la cigarra, mas en la substancia fué su producción »natural. Al contacto de la vara, se preparó y dispuso la »tierra con la actitud necesaria para la producción de »aquellos brutos. El viento cálido fué milagroso en su »concurrencia, y tambien fué prodigio que en tan breve »tiempo obrasen aquellas causas lo que en lo natural del »órden pide más dilatado espacio; ésto se dispensó por »virtud de los agentes: con que dispuesta la tierra y »obrando en ella el viento cálido, si en cuanto al modo y »órden fueron aquellas langostas peregrinas, fueron hijas »naturales de la tierra y del viento.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»Es calificada verdad que la divina omnipotencia obra »con sus causas naturales, cuanto obra sin concurso de »causas extrañas: es así que de con un *fiat*, que es el signo »de su omnipotencia y como ordinariamente en sus portentos no obra con este órden ni por otra razon á nuestro »modo de entender, que por no tener por inútiles sus cau»sas, de aquí es, que si en el órden, tiempo y circunstan»cias, fueron prodigiosas las langostas, fueron naturales en »el concurso de sus causas que lo fueron la tierra y el viento.

»Es nuestro empeño averiguar predomina el aire, co»mo causa inmediata en la generación de la langosta: aire »hubo en la producción de la de Egipto, y de ello infiero »la verdad del discurso. Confírmolo porque lo que es con»forme al divino beneplácito, es conforme á su sabiduría »y omnipotencia: lo que es más ordinario en las divinas »operaciones, es màs conforme á su voluntad; luego ésto »es más conforme á su omnipotencia y sabiduría: adquid »vemos, conocemos y creemos, que en las divinas obras, »las que para nosotros son milagros, usa ordinariamente »Dios de unos medios constituidos por causas en las cosas »criadas: luego estas concurren con cierto influjo y virtud »con más conformidad al divino beneplácito, en lo cual »procede el Divino Hacedor con absoluta libertad sin que »á este órden de obrar le precise necesidad alguna como »erroneamente algunos deliraron.

»Pudo la divina Providencia dar agua á su pueblo en »las aridezes del desierto, sin que concurriese una piedra »por hidra, ó por pilar; mas, con sobrenatural órden, de »una piedra hizo una fuente: porque de piedra son »naturales los conductos de las aguas. Sin concurso de »nubes pudo regar los dominios del Rey Acas, y á instan»cias de la oración y méritos de Elias por milagro una »nubecica del compás de la huella de un hombre, se dilató »por toda la región, y si en ésto consistió el prodigio, no »fué milagro lloviese aquella nube, pues son éstas causa »natural de las aguas.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»A Daniel en el lago de los Leones, proveyó Dios de »alimento con sobrenatural órden, envió un Angel á Aba»cú, y conduciendo éste el alimento, si el transporte del »profeta fué prodigioso, no lo fué el del manjar, ni comer »Daniel fué por milagro. Pudo sin concurso del Angel lle»gar al lago Abacú, y sin uno ni otro pudo ser provehido »el famélico profeta; no asi porqué. Porque es más con»forme á la sabiduría Divina, á su voluntad y omnipoten»cia, que nuestra natural indigencia, sea proveida por mi»nisterio de causas naturales, cuando lo que se intenta, »es ordenado á naturales fines, y por consiguiente, mien»tras no nos consta, es voluntad de Dios, otro concurso de »causas, debemos atribuir á la virtud nativa de las que »concurren en los prodigios, cuanto no se implicare y con»tradice lo maravilloso.

»Ofrece por escrúpulo á ésta especulación el ciego de »nacimiento del capítulo nono del Evangelista San Juan; »con un poco de lodo, dice, formado de tierra con la saliva »de Jesucristo, añadiese un baño de las aguas de Siloe, »tuvo vista el ciego; y siendo así que ni la saliva, ni la »tierra, ni la agua tienen natural virtud para sanar seme»jante dolencia, en su curación debemos atribuir toda la »obra de este milagro á la virtud sobrenatural, que por »elevación tuvieron la agua, la tierra y la saliva.

»Respondo: las obras de Dios las que se ordenan al sa»cramento de algun misterio, ó á manifestar las sobera»nías del Altísimo como irregulares, no se ejecutan con »concurso de causas criadas, que obren con propio influjo, »como así se practica en los sacramentos, cuya materia »sensible sólo concurre por elevación á la producción de »la gracia. De éste linaje de milagros, fue la curación del »ciego como del mismo evangelio se colige. Respondió »Jesucristo á sus discípulos, ciego desde su nacimiento »aquel hombre, no por pena de pecados, sí para que en »su curación se manifestase la omnipotencia de su Padre, »para cuyo decreto fue muy correspondiente un concurso

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»de medios, que obrasen haciendo total manifestación del »Divino poder. Con que habremos de distinguir dos órde- »nes de maravillas, unas ordenadas á beneficios, ó fines »sobre naturales y otras á providencias y efectos de que »nuestra naturaleza en esto corpóreo necesita; en el pri- »mer órden nunca pueden concurrir causas de la esfera »natural por que éstas son desproporcionadas para lo so- »bre natural y siempre que concurren por divina elección, »es elevándolas, en el segundo. En el segundo órden pue- »den concurrir causas criadas con el influjo de su natura- »leza de que se sigue no hemos de pariar en Dios el órden »de proceder en hacer milagros para mantenernos, que »para salvarnos.

»*Tercera prueba con la escritura.* Al capítulo nono del »Apocalipsis, vió, dice el teólogo Evangelista, que cayó »del cielo á la tierra una estrella que se le dió una llave del »Pozo del Abismo, que abrió del abismo el pozo, que salió »del pozo humo, como el humo de un gran horno, obscu- »reciéndose el sol y el aire con el humo del pozo, y que »de ese humo salieron langostas sobre la tierra, y que se »les dió potestad como la tienen los escorpiones de la »tierra.

»Bien es así que en la sagrada visión no se entienden »las langostas Reales, porque por un alegórico enigma, »hace el texto expresion del principio del Angel Apóstata, »que en el deslice de aquella estrella entienden el gran Pa- »dre San Agustin y con él, Pannonio, Beda, Ruperto, Joa- »quin Abad, Ricardo, San Alberto Magno, Haimones »Eaneo, Vega y otros tambien son de dictámen que en el »humo se entienden las influencias del comun enemigo, »Padre de la caterva de herejes que se cifran en la lan- »gosta.

»No obstante que la alegoria es muy extraña del intento »que seguimos; de ella sacaremos el origen de las langos- »tas. Es la metáfora, y es lo que es alegórico una continua »similitud y proporción análoga, en lo cual consiste la ver-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»dad de la metáfora verbigratia: de Jesucristo se dice, es »Leon, y en tanto es verdadera esta proposición: en cuan»to en cierto modo se proporcionan Cristo y el leon en la »fortaleza, porque así como el León degüella, destruye y »mata, así Jesucristo castiga á los malos y degüella al De»monio. Tambien alegóricamente se dice es Cristo vid, y »que son sarmientos los Apóstoles, y en tanto es verdade»ro éste enigma, en cuanto lo potestad espiritual de los »Apóstoles tiene por raiz y tronco á su maestro á imita»tación y con cierto remedo de la vid con sus sarmientos »y por consiguiente debemos entender consiste la verdad »de los enigmas y alegorias en la proporción y similitud »da las cosas sobrenaturales con las de nuestra región y »esfera.

»Para nuestro intento, atendiendo á la letra del texto, »abrió, dice, el Abismo, del pozo salió humo y del humo »salieron las langostas: esta metáfora como todas las sa»gradas tiene verdad canónica: Luego en fuerza de alego»ria arguyen aquellas langostas imaginarias similitud y »proporción con estas reales: habla el texto de aquellas »en su producción y origen: las alegóricas nacen del hu»mo y proceden del abismo; luego la verdad de esta cifra »consiste en que las langostas naturales procedan del »abismo y sus vapores porque alias seria quimérico el »enigma. No entiendo por este abismo el infierno, que »es la región de donde sale el humo de la langosta ima»ginaria: por que *Abyssus* en la propia inteligencia, segun »Ribeira, significa una gran profundidad subterránea y »en ésto se asimilan tambien de origen unas y otras: »del humo proceden aquellas, porque es el humo un cá»lido vapor con las humedades exhaladas de la materia »del fuego con que verdaderamente se parian y pro»porcionan las enigmáticas y reales. Como con éstas, en »todo se asimilan los herejes, como doctisimamente cons»ta de la exposición del Padre Silveira sobre el mismo »capitulo que llevo citado.»

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

Volviendo al estado de las islas, durante la época que nos ocupa, y prosiguiendo adelante en los trabajos de su organización, creáronse los registros parroquiales, siendo el más antiguo el de la parroquia de San Juan Bautista de la ciudad de Telde, que dió comienzo en 1503, y es indudablemente el pueblo que primero obtuvo el título de ciudad, segun Nuñez de la Peña (1): «La primera ciudad que en »Canaria hubo fué la de Telde, de allí algunos años fun»daron la que es hoy principal Ciudad de Las Palmas »que está en puerto de mar.»

Deseando esclarecer este hecho, por ser hijo de aquella ciudad, y tener la satisfación de ofrecerlo al archivo de la Santa Iglesia Parroquial del Sr. S. Juan Bautista, supliqué á mi amigo el Excmo. Sr. D. Manuel Rivadeneyra, persona muy autorizada y relacionada con lo más selecto de la Academia de la Historia y con la Escuela Diplomática, me sacase una copia de la Real Cédula que cita el Dr. Marin de Cubas (2), cuando dice al escribir sobre varias órdenes dadas por los Reyes Católicos: «volviose á dar »cuenta á S. M., que la mandó confirmada en la Ciudad »de Trujillo en 17 de Marzo de 1479. Mandó S. M. el nom»bramiento de la Ciudad de Telde.»

La contestación de mi amigo D. Manuel no me satisfizo; y cuando estuve en Madrid, repetí mi instancia y tanto en los archivos de Simancas, Escorial, Sevilla, Valencia y otros, nada pude conseguir, y así es que cito lo que dicen los autores dejando por separado mi responsabilidad.

«Y la primera partida bautismal que se lee, dice: (3) Lúnes »á 26 dias del mes de mayo se bautizó una hija de Diego »Gonzalez, *maestre de azucar*, *forro* (esto es, *libertino*) y »de Catalina, esclava de Alonso de Matos. Pusiéronle »nombre Francisca. Fué el padrino Luis de Aday y la

(1) *Nuñez de la Peña*: op. cit. Lib. I, cap. XI, p. 92.

(2) *Dr. Marin de Cubas*: op. cit. L. II. cap. XI, p. 134.

(3) *Zuasnavar*: op. cit. p 22

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»madrina Juana Guerra. De aquí resultó: I. Que habia »Parroquia en *Telde* en 1503: II. Que á los fabricantes de »azúcar llamaban *maestres de azúcar*: III. Que todavía se »usaba de las voces legales de las Partidas *forro*, ó *afo*»*rado*: y IV. Que todavia subsistia, al parecer, el ingenio »de azúcar de *Alonzo de Matos:* formado desde la con»quista.»

Fundóse por aquella época en la propia ciudad un hospital; sobre lo cual dice Zuasnavar (1): «En el archivo de la »Parroquia del pueblo de *Telde* he visto original la infor»mación recibida el año de 1555 sobre la creación del hospi»tal de *San Pedro Mártir* del mismo pueblo, por aquel Pro»visor Acosta, de quien he hablado arriba. Consta en di»cha información, que *Ines Chimida* (y no *Chamaidad*, co»mo creyó el moderno historiador de las *Canarias Viera*) »(2) *natural de la misma isla de Gran Canaria*, dueña de una »casa donde hoy existe el hospital, *recibia y cuidaba de* »*los conquistadores que enfermaban, asistiéndoles con to*»*do esmero*, mediante las limosnas que la daban los sa»nos, y en su testamento dejó para sus pobres enfermos »la tal casilla, que con las liberidades de los fieles fué cre»ciendo en extensión y en rentas. He visto tambien el tes»tamento de Martin Navarro, otorgado en 23 de febrero »de 1522 ante Diego de León, en que deja á dicho hospi»tal de limosna un real nuevo.»

Entre los acontecimientos de aquella época, puede contarse la muerte del Gobernador tantas veces citado, el Dr. Alonso Escudero, gran legista y hombre probo; y sin embargo censurado por parcialidad; cuyo fallecimiento ocurrió en Las Palmas á mediados del año de 1504; y en el mismo año turbó á las Canarias la triste noticia de la muerte de la reina Isabel la Católica acaecida en 26 de

(1) *Zuasnavar*: op. cit. p. 18.

(2) «Historia de las Canarias, tom. 4. pág. 330. El nombre de *Chi*»*mida* no era desconocido al sabio Viera. Ya al folio 469 del tomo I de »su historia habia nombrado á *Pedro Chemida*, aquel Gobernador de »*Gando* en la jurisdicción de *Telde*, tan conocido en la *Gran Canaria* »por su actividad.»

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

Noviembre en Medina del Campo, cuando se esperaba con impaciencia la llegada de un nuevo Gobernador.

Mucho tienen que agradecer las islas de la Gran Canaria, como entonces las llamaban, á esta insigne soberana, cuyo glorioso reinado aparece esmaltado con rasgos verdaderamente heróicos y extraordinarios.

Es de notar su acierto en todo cuanto concernia al desarrollo y fomento de estas conquistadas islas, y amor al bien y deseos de justicia. Así se vé que los abusos y desmanes cometidos por Diego García de Herrera y su esposa Doña Inés Peraza, y que dieron ocasión á las quejas llevadas á los Reyes por Juan Mayor y Juan de Armas, fueron debidamente atendidas, enviando carta de salvaguardia, y ordenando una pesquisa, que dió lugar al pacto celebrado en Sevilla el 15 de Octubre de 1477, determinando que la conquista de Gran-Canaria, Tenerife y Palma se hiciese por cuenta del Real erario.

El nombramiento de Juan Rejon para General de la conquista, no pudo ser más acertado; pues por su prudencia, valor é inteligencia, y por la nobleza de su corazón, al mismo tiempo que por la entereza de su carácter, fué de todos querido y venerado. Para el soldado era verdadero amigo y jefe respetado, aconteciendo repetidas veces que, si en cualquier encuentro veía sus soldados comprometidos, allí acudía á tomar parte en la acción; y al quedar victorioso, daba las gracias á las tropas por su valeroso comportamiento que habia salvado á su jefe de una muerte inevitable.

Cuando se vió sin víveres y que el hambre amenazaba ya invadir el campamento, no vaciló en embarcarse para Lanzarote á fin de procurar los recursos necesarios, llevando dinero al efecto é invocando el servicio á S. S. A. A.; pero Diego García de Herrera, no sólo le negó auxilios, sino que le amenazó con las armas si no abandonaba su Señorío. Rejón, como hombre prudente, determinó embarcarse; pero al verse hostigado, descargó sobre la plebe

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

el cañón que llevaba, siendo desde entonces llamado aquel sitio *Puerto de Juan Rejón*. Su llegada al Real de Las Palmas, su viaje y su regreso de España, el degüello de Algaba, el castigo al Dean Bermudez por perturbador, y otros hechos, señalan desde luego al hombre superior, de envidiable energía y de extremada caridad, y de todos querido; pues logró inspirar tal confianza á los indígenas, que entre ellos y el Real de Las Palmas se establecieron relaciones tales, que parecía hallarse la isla conquistada.

Y sin embargo de todo; ya hemos visto como las quejas de la viuda de Algaba dieron lugar al relevo de Rejón, sucediéndole Pedro de Vera; que llevó á cabo la conquista por medio del terror y del exterminio; y cuyos hechos si bien pudieron acreditarle de general valiente y atrevido, no pueden negárle el carácter de sanguinario.

Terminada que fué la conquista, vinieron luego las Reales cédulas para llevar á cabo los repartimientos, los cuales no se hicieron con el criterio é imparcialidad que debía, dando ello lugar á quejas, y que, á su vez, Pedro de Vera fuese reemplazado por Francisco Maldonado.

Al propio tiempo se concedía á Alonso Fernandez de Lugo la conquista de las islas de Tenerife y Palma; principiando luego en todo el Archipiélago la organización civil, militar y eclesiástica, y preparándose el gran fuero de 20 de Diciembre de 1496, para el buen régimen y gobierno de la Gran-Canaria, y diversas Reales Cédulas en órden al gobierno de Tenerife y la Palma; y como complemento de todo, publicáronse las Constituciones sinodales del Obispo Sr. Muros regularizando el Clero y fomentando la religión, concediéndose á los Cabildos, para sus atenciones y fábricas de templos, los Propios en las islas designados, y extendiéndose los dominios de España por el vecino Continente de Africa, con la toma de posesión de la parte frenteriza á las Canarias.

Todo tomaba incremento: la agricultura se desarrolla-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

ba, y para fertilizar los campos y conducir las aguas se fabricaban acequias, se perforaban las cumbres, y se organizaban sociedades de riego, adulándose las aguas, estableciéndose ingenios de azúcar, plantándose viñedos, y dando comienzo á un comercio activo de esos y otros productos con la Península y el extranjero.

Era tal la actividad y el espíritu de trabajo y explotación, que los astilleros no bastaban á la construcción de buques que se destinaban á la pesca en la vecina costa de Africa y de alta mar.

Formáronse, cuerpos de milicias con los canarios, los que por su sabia organización y disciplina sin ambajes, descansando en el honor, siempre se han colmado de gloria en su patria contra los Drakes, los Wanderdoez, los Nelson, etc., etc. y fuera de ella llenos están los anales de su denodado valor y comportamiento, tanto en la favorable como adversa fortuna, fuese en Africa, en América, en Asia y en Europa.

Las letras principiaron á brillar y se creaban escuelas y cátedras para la enseñanza, encontrando todo protección decidida en el ánimo y voluntad poderosa de la inolvidable soberana Isabel la Católica, de quien dice Andrés Bernaldez: (1) «Murió la Reyna Doña Isabel, de gloriosa me»moria, en el mes de Noviembre, año de 1504, en Medina del »Cam-po, de dolencia é muerte natural, que se creyó recre»cerle de los enojos é cuchillos de dolor de las muertes del »Príncipe Don Juan é de la Reyna de Portugal, Princesa »de Castilla, sus fijos, que traspasaron su ánima y su co»razón, y falleció de esta presente vida en edad de 56 años, »habiendo reinado en Castilla veintinueve años: su cuer»po fuê llevado á Granada y sepultado en la Iglesia de la »Alhambra, que ella ganó, en muy honrado lugar, donde »en su vida ella mandó y ordenó, con aquellas honras y »obsequias que á tan excelente y bien aventurada Reyna »convenia. Ahora advertid: ¡quién podrá contar las exce-

(1) *Andres Bernaldez*: op. cit. cap, CCI.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»lencias de esta christianísima Reyna muy digna de ser »loada por siempre! Allende de ella ser castiza, y de tan »nobilísima y escelentísima progenie de Reynas de Espa- »ña como por las Corónicas se manifiesta, tuvo ella otras »muchas escelencias de que Nro. Señor la adornó, en que »excedió y traspasó á todas las Reynas así christianas co- »mo de otra ley que antes de ella fueron, y no digo tan so- »lamente en España mas en todo el mundo, de aquellas »de quien por sus virtudes y sus gracias é por su saber é »poder su memoria é fama vive, segun vimos por escritu- »ras, y muchas de aquellas por sola una cosa que tuvie- »ron ó ficieron vive y vivirá su memoria: pues cuanto más »debe vivir la memoria y fama de Reyna tan christianísi- »ma que tantas excelencias tuvo, é tantas maravillas obró »é fizo Nuestros Señor reynando ella en sus Reynos? Por »ella fué librada Castilla de ladrones y robos, y bandos »y salteadores de los caminos, de lo cual era llena cuan- »do comenzó de reinar; por ella fué destruida la sober- »bia de los malos caballeros que eran traydores y deso- »bedientes á la Corona Real; por ella fué quemada y »destruida la pésima y abominable heregia Mosáyca, tal- »mudista Judáyca, que poco menos de toda España tenia »inficionada, y travada con tanta osadía que en cada parte »se manifestaba. Fué muy prudentisima Reyna, muy ca- »thólica en la Santa feé, *sicut Elena mater Constantini:* fué »muy devotisima y obediente á la Santa Madre Iglesia, con- »templativa é muy amiga é devota de la Santa é limpia Re- »ligion: hizo corregir y castigar la gran disolucion y des- »honestidad que habian en sus reinos, cuando comenzó de »reinar, entre los frailes y monjas de todas las órdenes, »é fizo encerrar las monjas de muchos Monasterios »que vivian muy deshonestas, asi en Castilla como en los »Reynos de Aragon y Cataluña. Junta con su marido iba »á la guerra, é ganaron á los moros el Reyno de Granada, »que más de setecientos años los moros habían poseido. »Viendo los inconvenientes y daños que procedian de los

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»judios y moros á los cathólicos christianos, desterró á los »judios de España para siempre jamás, é hizo convertir »los moros por fuerza é tornar christianos; todo esto é lo »otro que durante el matrimonio se fizo, fué fecho por »ella é por el Rey su marido, ambos conformes en una »voluntad é querer, siempre desde que comenzaron á rei»nar, nunca uno sin el otro firmaron en los mandamien»tos é facimientos de sus Reynos, el Rey primero é luego »la Reyna; luego con él títulábanse desta manera desque »ganaron á Granada:—D. Fernando y Doña Isabel, por la »gracia de Dios Rey y Reyna de Castilla, de León, de »Aragon, de Sicilia, de Granada, de Toledo, de Valencia, »de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdo»va, de Corcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarves, de »Algeciras, de Gibraltar y de las Islas de Canaria. Conde »y Condesa de Barcelona, Señores de Vizcaya y de Molina, »Duques de Atenas y de Neopatra, Condes de Rosellon é »de Cerdania, Marqueses de Oristan é de Gociano etc.

»E en su buena ventura, é tiempo de ellos, se descu»brieron é fueron halladas las Indias, por en derecho del »poniente del Sol donde tanta multitud de oro se descu»brió, lo cual ni en escripturas ni en memoria de hombres »se halló ni pensó ántes de su tiempo, que tal por alli se »pudiese hallar, é ellos ovieron la victoria dello, donde »acrecentaron en el Señorío de Castilla, muy gran núme»ro de renta é honra, é metieron debajo de su yugo é su»gecion, gente sin número. Fué mujer muy esforzadísima, »muy poderosa, prudentísima, sábia, honestisima, casta, »devota, discreta, christianísima, verdadera, clara sin en»gaño, muy buena casada, leal y verdadera, y sugeta á »su marido, muy amiga de los buenos y buenas, ansí re»ligiosos como seglares, limosnera, edificadora de tem»plos, monasterios é Iglesias. *Secunda Elisabet: continen»tis*, fué muy feroz y enemiga de los malos é de las malas »mugeres,

»Fué muger muy fermosa, de muy gentil cuerpo é ges-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»to y composición, muy celosa del pró y bien de estos »reynos y de la justicia y gobernación de ellos; soberana »en el mandar, muy liberal, é en su justicia justa, en el »juicio siempre proveida de muy alto consejo, sin el cual »no se movia. Amiga de su casa, reparadora de sus cria»dos, criadas y doncellas, muy concertada en sus fechos, »celosa de su casa; dió de sí muy gran ejemplo de buena »casada, que durante el tiempo de su matrimonio é reinar, »nunca ovo en su corte otros privados en quien pusiese »el amor sino ella del Rey, y el Rey della. Fué la más te»mida y acatada Reyna que nunca fué en el mundo, cá to»dos los Duques, Maestres, Condes, Marqueses é Gran»des Señores la temían y habían miedo de ella, durante el »tiempo de su matrimonio; y el Rey y ella fueron muy te»midos é obedecidos, é servidos, ansi de los Grandes de »sus reynos como de las Comunidades Reales é de los »Señoríos; en tal manera que ovieron todos sus reynos é »señoríos todo el tiempo que reynaron en paz é concordia, »é mucha justicia, los bandos fenecidos, los caminos se»guros, los tableros del jugar quitados, los rufianes azota»dos y desterrados, los ladrones asaeteados, los pobreci»llos se ponían en justicia con los caballeros é la alcanza»ban: é así como en la muerte del Emperador Cárlo Mag»no, que fué Emperador é Rey de Francia, é era muy »maravil'oso é christianísimo Rey y guerrero contra los »moros, justo en sus juicios, é amigo de Dios, quiso Dios »nuestro Señor que se mostrasen señales en su imperio »é reynos, del dolor de su muerte é de la mengua que ha»bía de hacer; ansí pareció que Nuestro Señor quiso mos»trar señales ántes de la muerte de esta tan excelente y »noble y necesaria Reyna, como en la del dicho Cárlo Mag»no, según dice la escriptura, acaeció lo siguiente, según el »*Fasciculus témporis: Signa multa precesserunt mortem glo »riosi et sancti Imp. Caroli Magni: eclipsis Solis et Lunæ »ultra solitum fuit: aparuit per septem díes macula nigri »coloris in sole. Porticus pretiosus Aquisgrani cecidit fun-*

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»*ditus; Pons maximus Maguntiæ tribus horis combus-*
»*tus etc.*

»Que quiere decir, que muchas señales mostráronse »ántes de la muerte del glorioso y Santo Emperador Cár»lo, que fué eclipse en el Sol y en la Luna, y después »apareció por siete dias una mancha en el Sol, negra, y »muy rico y precioso portal, que tenia en la ciudad de »Aquisgran se cayó de fundamento y allanó; la gran puen»te de la ciudad de Maguncia en tres horas se quemó y ar»dió toda. El Emperador por aquellas señales conoció su »fin y ordenó muy bien su ánima y ovo muy buen fin.

»Ansí que se puede atribuir que por ventura Nro. Se»ñor, en señal de la muerte de tan cathólica y necesaria »Reyna, y por la mengua que de ella se habia de sentir en »sus reynos, y por las tribulaciones que en ellos habian »de venir despues de su fin, que habian de ser muchas y »muy espantosas, como lo fueron, quiso que la tierra de »sus reynos y comarcas por donde su fama volaba, mos»trase sentimiento y temblase como tan espantosamente »tembló, é aun señaló más, é fué el mayor espanto é daño »que en España hizo en la su villa de Carmona que es vi»lla anejada, propia de las Reynas de Castilla.

»Reynó esta muy noble y bienaventurada Reyna con »el Rey D. Fernando, su marido, en Castilla 29 años é 10 »meses, en los tiempos de los Papas Sixto cuarto, Inocen»cio Octavo, Alexandro sexto, Pio tercero, Julio segundo; »en el cual tiempo fué en España la mayor impinación, »triunfo y honra y prosperidad que nunca España tuvo en »el mundo después de convertida á la feé Cathólica, ni an»tes, la cual prosperidad alcanzó por el precioso matrimo»nio del Rey D. Fernando é la Reyna Doña Isabel, por el »cual se juntaron tanta multitud de reynos y señorios co»mo dice el dicho su título, los que trugeron al matrimo»nio, y los que ellos ganaron mediante Dios que siempre »les ayudó, é ansí fueron infinitamente poderosos y flore»ció por ellos España infinitamente en su tiempo, é fué

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

»en mucha paz y concordia y justicia, é ellos fueron los »más altos y poderosos que nunca en ella fueron Reyes.

»¿Quién podrá contar la grandeza é el concierto de su »Corte, los Prelados, los Letrados, el altísimo Consejo, »que siempre la acompañaron, los Predicadores, los Can»tores, las músicas acordadas de la honra del culto Divi»no, la solemnidad de las Misas y horas que continua»mente en su palacio se cantaban, la caballería de los no»bles de toda España, Duques, Maestres, Marqueses, »Condes é ricos honbres; los Galanes, las Damas, las jus»tas, los torneos, la multitud de poetas é trobadores é »músicos, de todas artes, la gente de armas y guerra »contra las moros que nunca cesaban, las artillerías é in»genios de infinitas maneras? Ansí como Roma en su Im»perio floreció en tiempo del Emperador Octaviano Augus»to, que fué en tiempo del Nacimiento de Nro. Redentor »que poco menos fué Señor de todo el mundo, é fueron »memoradas é obedientes á su imperio, en aquel tiempo, »noventa mil y trescientas y ochenta ciudades; dejando los »otros lugares, é lo tuvo todo en paz y obediencia de Ro»ma é suya el tiempo que vivió. É Roma fué estonces más »triunfante que antes ni despues. Ansi España fué en tiem»po de estos bienaventurados Reyes D. Fernando é Doña »Isabel, durante el tiempo de su matrimonio, más triunfan»te é más sublimada, poderosa, temida y honrada que nun»ca fué. Ansi de esta muy noble y bienaventurada Reyna »vivirá su fama por siempre en España: *quia omnis laus »in fine canitur; dicit enim Sermo divinus ne laudaveris »homines in vita sua; magnifica et lauda ergo post consuma»cionem et periculum. Deo gratias.*»

FIN DEL TOMO TERCERO

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

INDICE

DE LAS MATERIAS DEL TOMO TERCERO.

Págs.

Preámbulo:
Capítulo I.—Juan Rejon 27
Cap. II.—Pedro del Algaba 57
Cap. III.—Llegada del Obispo D. Juan de Frías y de Pedro Cabrón . 76
Cap. IV.—Pedro de Vera 84
Observaciones 191
Cap. V.—Después de la conquista. 235
Cap. VI.—Francisco Maldonado 291
Cap. VII.—Conquista de la Palma 301
Cap. VIII.—Conquista de Tenerife 317

TERCERA ÉPOCA.

DESDE LA CONQUISTA HASTA EL DESTRONAMIENTO DE ISABEL II.

Preliminar 388
Capítulo I.—Cristobal Colón 391
Cap. II.—Alonso Fajardo. 410
Cap. III.—Lope Sanchez de Valenzuela 462
—Posesiones de Africa.—Santa Cruz de Mar Pequeña. 524
Cap. IV.—Antonio de Torres 586
Cap. V.—Doctor Alonso Escudero 596

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2006

ESTUDIOS

HISTÓRICOS, CLIMATOLÓGICOS Y PATOLÓGICOS

DE LAS

ISLAS CANARIAS

HISTORIA

Es propiedad del autor.

ESTUDIOS

HISTÓRICOS, CLIMATOLÓGICOS Y PATOLÓGICOS

DE LAS

ISLAS CANARIAS,

POR

D. GREGORIO CHIL Y NARANJO,

Doctor en Medicina y Cirujía de la facultad de París y Licenciado de la de Cádiz:
Individuo de la Sociedad Económica de Amigos del País de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria;
de la Protectora de los Animales y Plantas de Cádiz:
de la Comision de Geografía comercial,
de las Sociedades de Aclimatacion, de la Geográfica, de la Meteorológica,
Americana, de la Higiénica y de la Antropológica de Paris; Correspondiente de la Sociedad
Etnográfica de la misma Ciudad, de la Academia de Estanislao de Nancy
y de la Sociedad Normanda de Geografía de Rúan;
Individuo del Congreso para el adelantamiento de las Ciencias, de Francia; del Americano,
del Orientalista y del Antropológico de Europa; Vice-Presidente del Congreso Universal,
de Ciencias Antropológicas, que se celebró en Paris en 1878 y Presidente honorario
de la Seccion del mismo en el del Adelantamiento de las Ciencias
celebrado en aquella Capital, oficial condecorado
de la Academia de Francia, etc. etc

Autores antiguos y modernos me han enseñado lo que escribo; pero algunos con diferentes opiniones, y de ellas he tomado lo que más cierto me ha parecido.

JUAN NUÑEZ DE LA PEÑA.

PRIMERA PARTE.

HISTORIA.

TOMO CUARTO

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA,

Imp. LA ATLÁNTIDA: á cargo de Domingo Solis y Lorenzo
Calle de Sta Bárbara n. 19.

MADRID	PARÍS
Gaspar y Roig, Editores.—Calle del Príncipe, número 4.	Ernest Leroux, Libraires-Editeurs, 28, Rue Bonaparte.

1899.

PREÁMBULO.

Uno de los acontecimientos que mayor impresión produjo al mundo Europeo en el siglo XV, fué, sin duda ninguna, la conquista de las Canarias, por los relatos fantásticos que sobre ellas corrian, y por las ideas aceptadas y tenidas por ciertas del Mar de las Tinieblas, que todo lo envolvian en particular colorido misterioso, que produjo cuando más un continuo divagar y muchas estériles disenciones en que siempre jugaban la imaginación y la inventiva el principal papel.

Pero todas esas fantasias se sepultaron en los anales de la época, y los hombres de la investigación, aunque incompletamente, procuraron fijar su atención en ciertos detalles que satisfacian su curiosidad, dejando en el olvido la ciencia, y sin cuidarse del origen, leyendas y lenguaje é importantes tradiciones, estudiaron la índole, carácter, constituciones y temperamento de la raza, dando todo este exámen sociológico lugar á las invenciones, fábulas y leyendas que hemos consignado, y todo lo cual nos ha venido á demostrar cuando más, que el órden y gobierno de estos indígenas aventajaban en mucho á algunas de las naciones Europeas, cuya civilización deslumbraba solo

por el derroche del vicio, por el prestigio de la inmoralidad, por la corrupción de los gobiernos, por el fanatismo en la religión y por la aberración de las costumbres; sin embargo de lo cual se tenian por superiores á la civilización de los pueblos conquistados que consideraban como realmente salvajes.

Pero es que los pueblos conquistadores informados en el principio erróneo de que «todos los medios son buenos para alcanzar el fin», é incurriendo en la falsa doctrina de que no existe ley que obligue al hombre á ser moral, sino *adaptarse al medio*, traducido entonces y hoy *por la fuerza*, segun axíoma del cardenal Jimenez de Cisneros, mostrando, á los que no aceptaban su modo de pensar, la gente armada y los cañones que poseia y él llamaba *sus poderes*, sólo procuraban, con apariencia de bondad, seguir con la guerra adelante, con la desolación y con la ruina; y no queriendo los conquistados ser menos que los conquistadores; aconteció lo que dice Viera y Clavijo, que (1) «los cana»rios vencidos se echaron tambien á conquistadores, pri»mero de la *Palma*, despues de *Tenerife*, luego del *Africa* »y de la *América*, excediendo á veces en hazañas á sus »mismos modelos. El grito ó palabra de guerra de los es»pañoles era *Santiago*: el de los canarios, *Hai tu catanajá*: »hombres haced como buenos (2). Los europeos reputa»ban siempre por valerosos á los que se habian señalado »en alguna accion de peligro: los canarios solo decian: *En »tal dia fué fulano valiente*, porque no reconocian ventaja »permanente en ninguno. En la isla de la *Palma* fueron »valientes muchos dias.»

Esta es la ley del mundo; pero como la llamada civilización tenia que abrírse paso, y era preciso establecer en las Canarias igual organización que en la metrópoli, de aquí que el pueblo con sus fueros, los Gobernadores con sus Reales Cédulas, los obispos con sus Sínodos y la In-

(1) *Viera y Clavijo*: op. cit. T. III, p. VI.
(2) *P. Sosa*. Topograf. de Canaria.

quisición con sus procedimientos, procuraban la prosecución de su obra de organización ó desorganización social; cuya obra seguiremos adelante procurando como hasta aquí el mayor acierto en nuestras elucubraciones, corrigiendo errores de nuestros historiadores y cronistas que se ocuparon poco de detalles, creyendo que todos habriamos de tener igual conocimiento é informaciones.

Por eso, el empleo de nuestros afanes y de nuestros desvelos en el descubrimiento de los hechos, y la tardanza laboriosa en el empleo de estos *Estudios*, procurando siempre el acierto y no presentar nunca un acontecimiento que, por insignificante que sea, no esté cumplidamente justificado.

Verdad es que he tenido grandes contrariedades: la pérdida de mi queridísimo amigo y compañero Dr. Juan Padilla y Padilla, cuya vida siempre unida á la mia, solo pudo ser separada por la eternidad de la muerte, produjo en mi ánimo amargo desaliento, porque incansable en su constancia, copió y coleccionó muchos y valiosos manuscritos que formaban rico tesoro para mis trabajos. Me instruian y animaban en la prosecución de mi obra muchos amigos de ciencia y saber que igualmente han desaparecído: entre elles el célebre matemático D. Jerónimo Frontera, de quien tanto nos hemos ocupado, el Profesor Demortillet, el Dr. Villanova, eminencia en la Paleontología y con quien hice varias campañas en los Congresos extranjeros; el Profesor en la facultad de Medicina de Madrid Dr. Velasco fundador de la antropología en España, y el Dr. Victor Perez, de la Orotava. Todos, todos ellos eran factores, con quienes consultaba é inspiraban mis trabajos, aconsejàndome fé en mi árdua empresa.

Y cuando la pérdida de todos ellos nunca bastante llorada, mormaba mis energías y mi entusiasmo, un amigo queridísimo, el Licenciado Don Amaranto Martinez de Escobar, campeón de nuestra literatura, Secretario inamovible del Museo antropológico Canario, único resto de la

brillante pléyade de los que con tanto entusiasmo dimos comienzo á éstos *Estudios*, me anima y aconseja seguír adelante, y sus deseos se convierten en verdadero reconstituyente para continuar mi labor, á fin de que no queden archivados documentos que poseo, únicos ejemplares que pudieran desaparecer, y que son preciosos justificantes de nuestras informaciones.

Seguiremos adelante, asesorados del buen amigo, y presentaremos con indiscutibles afirmaciones el desenvolvimiento social de las Canarias, que en el transcurso de los años ha seguido el derrotero marcado por las épocas diversas que se han sucedido, según las ideas y las forzosas evoluciones de los pueblos.

Y ya veremos en ese desenvolvimiento de las ideas, y en ese correr de los tiempos, como la aplicación de las ciencias á las artes y á las industrias nos ha traido el estado de hoy, en que el hombre, por medio del motor capital, puede decirse que gobierna el mundo.

Seguiremos el mismo órden en nuestros trabajos; si bien ya no señalaremos nuestros capítulos por Gobernadores, sino por Reinados.

CAPÍTULO PRIMERO

DESDE DOÑA JUANA LA LOCA HASTA EL JURAMENTO DE CARLOS I EN 5 DE FEBRERO DE 1518.

Aún no se había levantado del lecho mortuorio el cadáver de Isabel la Católica, cuando el rey viudo D. Fernando, acompañado de su Corte, hizo construir un tablado en la plaza pública de Medina del Campo, ó como entonces se decía, un cadalso para proclamar á su hija Doña Juana por Reina propietaria de Castilla y de León, participándolo así y en el mismo día á todos los vecinos y ciudades, y haciendo saber que interin llegaba de Flándes la nueva Reina y su yerno el archiduque Don Felipe, continuaria administrando el Reino.

Estas cartas fueron recibidas en Canarias con disgusto general.

Desempeñaban entonces los oficios del Ayuntamiento en Gran-Canaria, los Alcaldes Enrique Yanez, Francisco de Cabrejas y Fernando de Aguayo, siendo alguacil Cristóbal Ramirez, y Regidores Bartolomé Fontana, Jerónimo Orencio, Diego Ramirez, Diego de Betancor, Estéban Zambra-

na y Cristóbal Garcia de Moguer; ocupando el puesto de Personero Bartolomé de Salamanca, y de Mayordomo Rodrigo de la Fuente; y de Alcalde mayor el Bachiller Juan Guerra; oficios todos nombrados por elección, y aprobados por Real Cédula de 15 de Mayo de 1504, ateniéndose los nombramientos á los fueros porque se gobernaba la isla.

Ocupaba también la Silla Episcopal el Iltmo. Sr. Don Diego de Muros, sabio y virtuoso Prelado de inquebrantable fé y de probado celo, caridad y humildad.

A principios del año de 1505 llegó el nuevo Gobernador Lope de Sosa, en sustitución del probo é inteligente funcionario Dr. Alonso Escudero, con órdenes terminantes para el arreglo definitivo de todas las cuestiones que, así en la isla de Gran-Canaria, como en las de Tenerife y Palma, se habían suscitado, una y otra vez, sobre los repartos de tierras y aguas, y quejas sobre asuntos varios que se habían elevado al Trono. Y es que los Reyes deseaban ver las islas tranquilizadas, á fin de llevar sus miras de conquista al continente Africano, que continuaba siendo objeto de su predilección. (1) «Con posterioridad, dice D. Mar»cos Jimenez de la Espada, á estas cédulas, como cons»ta por el segundo documento que me ha facilitado el »Sr. Fernández-Duro, la Reina expedía otra á 12 de Agos»to de 1505; en Segovia, disponiendo que Lope de Sosa, »gobernador de las islas de Canaria, entienda, como en»tendía su antecesor difunto el doctor Escudero, en la »contratación de Berbería, de la Torre de Santa Cruz y »de la Mar-pequeña.»

Resultaba por entonces que si bien en la isla de Gran-Canaria marchaban las cosas con regularidad por imponerse la autoridad Real, no acontecía lo mismo en las otras islas, especialmente en la de Tenerife, donde se había mirado con disgusto el nombramiento de Jaime Jovél para Alcalde mayor, y el del Bachiller Alonso Belmonte para

(1) *Boletin de la Sociedad Geografica de Madrid.*—1880. p. 310.

Teniente Gobernador, cuyos nombramientos tuvieron lugar en el mes de Diciembre de 1504.

Habiase hecho necesario aumentar la dehesa y rectificar sus linderos, y para llevar á cabo este acuerdo, el Adelantado,acompañado de Juan Bautista Ascanio, Alguacil mayor de la isla, y de Lopez Hernandez Guerra, Mateo Viña, Guillen Castellano, Fernando de Llarena, Regidores y vecinos, se dirigieron al Peñon de Tegueste, y en nombre de la reina Juana y del Señor rey Don Fernando, se señalaron los nuevos linderos que consignó Nuñez de la Peña en esta forma (1): «Desde el Peñol de Tegueste, que »sea lindero por nivel hasta el corral del Herradero, y de »allí hasta el camino que vá de la Villa (que hoy es la »Ciudad) à la Montaña, y á la fuente del Gobernador, y de »allí al camino de las Carretas abajo, yendo por el camino »hasta el asomado de la villa, yendo á la villa á mano de»recha, por la falda de la montaña á mano derecha, y de »allí derecho á la cumbre del tejar de Alonso de Galan, el »cuchillo en la mano hasta el asomada de Tahodio, y de »allí al balladar del Obispo, y de allí por el cuchillo hasta »el Peñol, aguas vertientes á la Laguna, con que queda »hecha y señalada dehesa, andando á la ronda desde el »Peñol hasta volver á él por los linderos susodichos, yen»do del Peñol hácia el dicho corral del Herradero á mano »izquierda.»

A pesar de todo ello y de las órdenes dadas al Gobernador Lope de Sosa, no era posible un acuerdo ni contentar á todos en la cuestion de repartimientos, porque era grande el descontento de los que habian trabajado en la campaña por creerse perjudicados, é innumerables las reclamaciones dirigidas á los Reyes; á tal grado que asi el Gobernador en la Gran Canaria, como el Adelantado en Tenerife y Palma se veian desprestigiados; haciéndose preciso que los Reyes, áun confirmando en sus nombra-

(1) *D. Juan Nuñez de la Peña*: Lib. II, cap. IV, p. 192.

míentos á las autoridades, juzgaron indispensable comisionar á un Juez pesquisidor y reformador Licenciado Don Juan Ortiz de Zárate, hombre recto y enérgico, y cuyo nombramiento aparece de la siguiente Real Cédula firmada en Segovia por Don Fernando el Católico como Gobernador de los Reinos de su hija, en 31 de Agosto de 1505: «Sepades que á mi ha sido fecha relación que la isla »de Gran-Canaria é la de Tenerife é San Miguel de la Pal»ma, no están pobladas como deben, é porque están dadas »muchas tierras é heredades por repartimiento á extran»jeros é no naturales destos nuestros reinos, é á personas »poderosas; asimesmo las personas que fasta aquí han »tomado más de los repartimientos de las dichas islas, no »han guardado la forma é órden de las instrucciones é po»deres que tenian del rey mi señor padre, é de la reina, »mi señora madre, que santa gloria haya, dando cantida»des inmensas de tierras é aguas, é dando por reparti»mientos algunos sitios de tierras, donde se podian facer »poblaciones de villas é logares é puertos de mar, si las »dichas no se dieran é repartieran á tales personas. Asi»mesmo que muchas personas de lo que les fué dado por »repartimientos ó por mercedes que el rey mí señor é »padre é la reina mi señora madre, que santa gloria »haya, en que les habemos fecho, ansí en pago de di»neros como en pago de maravedis de sueldos, que les »eran debidos, han tomado é ocupado por sus propias »autoridades, mas de aquello que les fué dado: é asimes»mo que algunas personas, que el rey mi señor padre é »la reina mi señora madre, que santa gloria haya, é que »mandamos cumplir en ellos, así por vía de mercedes, »como en pago de algunas cantidades, que se les debian »por haber sido conquistadores de las dichas islas, hasta »ahora no se han cumplido con ellos é sus sueldos en tie»rras é aguas, onde se puede bien cumplir con ellos: é »asimesmo algunos Gobernadores é Justicias é otras per»sonas, que hasta aquí han tenido cargo de las dichas is-

»las, así de las poblaciones, como de la justicia dellas, »han tomado para sí é para sus parientes é criados é pa- »ra otras personas á quien han quitado muchas cantida- »des de tierras é aguas de las dichas islas, sin tener po- »der para ello; é asimesmo no han cumplido con las per- »sonas que fueron á conquistar é ganar las dichas islas, »ni con sus hijos y herederos, según la forma é órden »de los poderes é instrucciones que les fueron dadas para »que se cumpliese con los dichos conquistadores é para »que las dichas islas se oviesen de poblar. E asimesmo »otras personas á quien justamente se les habia dado tie- »rras é aguas, se las han quitado sin haber justa causa »para ello, lo cual todo redunda en mi perjuicio é en da- »ño de las dichas islas, é en la buena población é vecinos »dellas é de las otras personas con quien se habia de »cumplir, porque á mí, como reina y señora, me pertenece »lo tal proveer é remediar, de manera que las dichas is- »las sean bien pobladas é los damnificados é agraviados »sean remediados é proveidos con justicia, fué acordado »que debia mandar esta nuestra carta para vos en la dicha »razón, é Yo tóvelo por bien, é... vos mando, que luego »que con este mi mandamiento fuéredes requerido, vayais »á las dichas islas, é cada una dellas, é conforme á una »instrucción que vos será dada, firmada del Rey, mi se- »ñor é padre, administrador é gobernador destos mis Rei- »nos... fagais la reformación ó población é todo aquello »que conviene facer... é es mi merced é voluntad que es- »tedes en facer lo susodicho en la isla citada y volvais á »esta mi córte un año, é que hayades é llevades cada un »dia, del dia que os embarcáredes para vuestro salario »é mantenimiento 400 maravedis é para Pedro Fernandez »Hidalgo, ante quien pase lo susodicho... é vos sean da- »dos é pagados de buena moneda en esta manera, de ca- »da suerte de regadío que así firmásedes 50 mrs. é de »cada suerte de sequero 25 mrs... medida la cantidad de »las dichas suertes por la medida de la dicha isla Gran-

»Canaria... é de cada sitio de ingenio qne firmáredes, es- »tando fecho, llevareis una dobla de oro é del que no es- »toviere edificado sino señalado... cien mrs.»

Por el contexto de esta Real disposición se vé la alta misión del pesquisidor Ortiz de Zárate; y provisto de ella y de la debida instrucción arribó á Tenerife, y después de dar á conocer su mision, y de enterarse de las reclamaciones, principió á dar títulos y expedientes; y no siendo posible terminar en el año su cometido, pidió y obtuvo próroga por un año más y por Real Cédula de 15 de Octubre de 1506.

Al poco tiempo se trasladó á Canaria, y desde su llegada publicó un bando en el Real de Las Palmas (26 de Noviembre de 1506), convocando á todos los propietarios, para que en el plazo de treinta dias, presentasen sus títulos de tierras, aguas, molinos, heredamientos, ingenios etc. etc. á fin de examinarlos debidamente y hacer justicia, só pena de que, transcurrido que fuese el plazo señalado, declararía y aplicaria todo á SS. AA. para que de ello hagan lo que cumpla á su servicio.

Gran efecto produjo en todos este bando; pero muy especialmente en aquellos que carecian de legítimos títulos, por haberse apropiado lo que no les pertenecia.

Y, en tanto Ortiz de Zárate continuaba su cometido, procurando la reforma y haciendo obras de justicia, estableciase al mismo tiempo el Tribunal de la Inquisición, que se consideraba necesario por el concurso de extranjeros usureros y hebreos conversos, arrojados de España y de Portugal, y berberiscos que vivian en las islas, procedentes de las posesiones que teníamos en Africa, ó moros prisioneros que los españoles apresaban para venderlos como mercencías; y nadie más aparente para la instalación del dicho Tribunal y para escojer su personal como Fr. Diego Daza, Arzobispo de Sevilla é Inquisidor general, quien, antes de llegar á tan encumbrado puesto, y estando en el convento Domínico, y en Salamanca luego, co-

mo profesor de teología, no cesaba de encomiar, usando de toda clase de argucias, los beneficios de la Inquisición, cuya propaganda hacia tambien cuando ocupó las sillas de Zamora, Salamanca, Palencia y Jaen. Y como mientras fué maestro y confesor del príncipe Don Juan, no dejó de aumentar sus energias, era naturalmente de esperar, que al ocupar el Arzobispado de Sevílla habria de rivalizar con Torquemada, Lucero y otros, escojiendo, al establecer el Santo Tribunal en Canarias, hombres como el Licenciado Don Bartolomé Lopez Tribaldos, que llegó en el mes de Octubre del citado año de 1505, con su escojido personal, teniendo lugar la primera delación el 28 del mismo mes, en cuyo procedimiento se desplegó cierto lujo de perversidad, al decir de los más graves historiadores, y cuyos comprobantes poseemos en documentos originales, y por lo tanto auténticos y fehacientes.

Trabájabase en Tenerife en la construcción de templos, á fin de que los cultos se celebrasen con la mayor ostentación y «en el año de mil quinientos y cinco, (1), esta»ba hecha esta Iglesia de San Miguel, segun consta de »una Data, que el Adelantado dió á los Canónigos de Ca»naria, de una fuente, y tierras en Abona, sobre concier»to, que dos Canónigos, y cuatro Racioneros, y el Arce»diano de Tenerife habian de asistir en la Iglesia de la Con»cepción de esta Ciudad, y que el dia de S. Miguel ha»bian de ir á su Ermita en procesión á le hacer fiesta, su »fecha á veinte y nueve de Mayo de dicho año de 505, la »cual está en el libro de Datas, á fojas ciento y trece; dejó »el Adelantado en esta Iglesia una Capellanía de misa »rezada todas las fiestas del año sobre sus bienes, con »buena cóngrua.»

Y á la par desplegaba el tribunal de la Inquisición toda su actividad con la persecución á los moros, y librándose Real Cédula en 2 de Novienbre del propio año de

---

(1) *Nuñez de la Peña*: op. cit. Lib. III, cap. I, p. 312.

1505 (1), concediendo licencia para saltear á los moros de Berbería, y autorizando la confiscación de bienes y esclavos, reservando el quinto para la Corona, y señalando el punto por donde debían entrar que era desde el Rio de Oro arriba hasta la parte de la Meka: lo que indica que no entraba la parte fronterisa á las Canarias por ser ya posesion de España. No consideramos muy cristiana la tal

(1) D.ª Juana por la gracia de Dios Reina de Castilla etc., etc. A vos el mi Almirante mayor de la mar, á vuestros lugares tenientes é á vos los Consejos, Justicia é Regidores, Caballeros, Escuderos, Oficiales é Omes buenos de todas las Ciudades, Villas é Lugares de los mis Reynos é Señorios é á vos los mis Capitanes é gentes que andais de armada ó de merchantia por los puertos é abras de mis Reynos é á otras cualesquier personas mis subditos é naturales de cualquier estado ó condición, preminencia ó dignidad que sea, é a cualquier de vos á quien esta mi carta fuere mostrada ó della supieredes en cualquier manera salud y gracia. Sepades que yo entendiendo que ansi cumple en servicio de Dios é á ensalsamiento de nuestra santa fé católica, he mandado hacer guerra contra los Moros enemigos de nuestra santa fé católica é porque para ello con el ayuda de nuestro señor entiendo hacer el año que viene una grande armada y entretanto que se hace es mi merced que por todas las vias é partes que ser pueda se haga y continue la dicha guera mandé dar esta mi carta en la dicha razón, por la cual doy licencia y facultad à todos los vezinos y moradores de todas las Islas de Canaria é á todos los otros mis vasallos, subditos y naturales de cualquier estado ó condición que sean, para que de aqui adelante en cuanto mi merced y voluntad fuere, puedan saltear á los dichos Moros de allende desde el rio de Oro arriba facia á la parte de Meka en todas las partes que quicieren con tanto que desde el dicho vio de Oro abajo facia la parte de Guinea no puedan saltear. E para que todo lo que hobiere é tomare de las dichas cabalgadas sean para ellos acudiendome á mi ó á quien mi poder hobiere con el quinto de lo que se hobiere de las dichas cabalgadas según é como las leyes de mis reynos lo disponen é por esta mi carta les fago ciertos y sanos los bienes, esclavos y otras cualesquier cosas que hobieren é tomaren de las dichas cabalgadas para agora y para siempre jamas como cosa habida y ganada de buena guerra: E mando á vos las dichas mis Justicias é á cada uno de vos en vuestros lugares y jurisdicciones que guardedes y cumplades todo lo en esta mi carta contenido, é que contra el tenor y forma dello no vayades ni pasedes ni consintades ir ni pasar é porque lo suso dicho sea público y notorio á todos é ninguno dellos pueda pretender ignorancia, mando que esta mi carta sea pregonada públicamente en las dichas Islas de Canaria por pregonero é ante escribano pùblico, é los unos ni los otros non fagades ni fagan ende al por alguna manera so pena de mi merced é de diez mil maravedis para la mi Cámara á cada uno que lo contrario ficiere. Dada en la Ciudad de Salamanca á dos dias del mes de Noviembre año del nacimiento de nuestro Salvador Jesucristo de mil é quinientos é cinco años. Yo el Rey. Yo Gaspar de Gricio secretario de la reina nuestra señora la fice escribir por mandado de su Señor Rey su padre como defensor que es é Gobernador destos sus reynos. Licenciatus Zapata. Fernando Tello Licenciatus. Licenciatus Mujica. Licenciatus de Santiago. Licenciatus Polanco. Rejistrada Licenciatus Polanco. Castañeda chanciller.

CONDICIONES DE LA PUBLICACIÓN

Los «Estudios Históricos, Climatológicos y Patológicos de las Islas Canarias», se publican por entregas de ocho páginas, en 4.° mayor, edición de lujo, con grabados en cromo-litografía y papel de primera clase; tipos nuevos y correcta edición, como hasta el presente no se ha publicado obra alguna en la Provincia.

Los suscritores de fuéra de esta Ciudad recibirán sus entregas por mano de los comisionados respectivos inmediatamente lleguen á poder de éstos; sirviéndose avisar al establecimiento editorial cualquier retraso que sufran.

PRECIOS DE LA OBRA.

En esta Ciudad é Isla.—Cada entrega, 50 céntimos de peseta.
En los demás puntos del Archipiélago.—65.
En la Península.—70.
En América.—1 peseta.
En el extranjero.—1 franco.

PUNTOS DE SUSCRICION

En esta ciudad é Isla, Imprenta de La Atlántida, calle de Santa Bárbara, núm. 19.

En la Isla de Tenerife, Librería y tipografía de don José Benítez, (Santa Cruz) calle de San Francisco, núm. 8.

Cádiz, Librería de D. Manuel Morillas, calle de San Francisco n.° 36

Madrid, Librería de D. Eusebio Riera, Robador, 24 y 26.

Barcelona, Librería de los Sres. Gaspar y Roig, Izquierdo 4.

Paris, Ernest Leroux, Libraires-Editeurs, 28, Rue Bonaparte.